

OFICINA PRINCIPAL

01

JUNTA DIRECTIVA - SECRETARIA

024

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL # 2700 AL # 2753
DE 1959
100201001

ORGANIZADO POR NUMERO DE AREA Y DENTRO DE ESTA POR NUMERO DE DOCUMENTO

CATALINA URIBE POLANCO

Car. 3
E-37014.

I N D I C E D E

A C T A S D E L A J U N T A D I R E C T I V A

D E L

B A N C O D E L A R E P U B L I C A

= : =

C O R R E S P O N D I E N T E S A L A Ñ O D E 1 . 9 5 9

1

P E R S O N A L D I R E C T I V O

GERENTE GENERAL : Ignacio Copete Lizarralde
Subgerente-Secretario : Jorge Cortés Boshell
Subgerente Auxiliar : Germán Botero de los Ríos
Subgerente Auxiliar : Antonio José Gutiérrez
Auditor : Alberto Díaz Soler
Asistente del Gerente : Alfonso Llano
Asistente del Subgerente: Jaime Mz. Recamán
Subsecretario : Adolfo González Concha
Subsecretario : Alvaro Vélez Plaza
Subauditor : Alberto Ramírez Vélez
Subauditor : Jacinto Zambrano
Contador : Bernardo Maldonado
Cajero Principal : Jorge De Francisco
Secretario de la Junta : José Miguel Vargas

D I R E C T O R E S

POR EL GOBIERNO NACIONAL:

Hernando Agudelo Villa
Rafael Delgado Barreneche (+)
Rodrigo Llorente
Rubén Piedrahíta Arango

POR LOS BANCOS ACCIONISTAS - CLASES "B" Y "C":

Salvador Camacho Roldán
Aurelio Correa Arango
Martín Del Corral

POR LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE "E":

Pedro Bernal (++)
Jorge Ospina Delgado

POR LAS SOCIEDADES DE AGRICULTORES Y ASOCIACIONES DE GANADEROS:

Alfonso López

POR LAS CAMARAS DE COMERCIO, ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES Y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:

Aurelio Ramos Henao

POR LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:

Arturo Gómez Jaramillo.

NOTA: El doctor Delgado Barreneche fue miembro de la Junta hasta el mes de marzo.
El doctor Jorge Ospina Delgado entró a reemplazar al señor Pedro Bernal en el mes de junio.

2

DIGNATARIOS DEL BANCO - AÑO DE 1.959

Enero y Febrero	= Presidente = Vicepresidente	Rafael Delgado Barreneche Arturo Gómez Jaramillo
Marzo y Abril	= Presidente = Vicepresidente	Arturo Gómez Jaramillo Alfonso López
Mayo y Junio	= Presidente = Vicepresidente	Alfonso López Rodrigo Llorente
Julio y Agosto	= Presidente = Vicepresidente	Rodrigo Llorente Jorge Ospina Delgado
Septiembre y octubre	= Presidente = Vicepresidente	Jorge Ospina Delgado Rubén Piedrahíta Arango
Noviembre y Diciembre	= Presidente = Vicepresidente	Rubén Piedrahíta Arango Aurelio Ramos Henao

M I E M B R O S D E L O S C O M I T E S

COMITE EJECUTIVO

Salvador Camacho R.
Rafael Delgado B.
Arturo Gómez J.
Rodrigo Llorente

COMITE DE SALINAS

Hernando Agudelo Villa
Aurelio Correa Arango
Pedro Bernal
Jorge Ospina Delgado

COMITE MONETARIO

Martín Del Corral
Alfonso López
Rubén Piedrahíta Arango
Aurelio Ramos Henao

NOTAS:

El doctor Rafael Delgado Barreneche fué miembro de la Junta hasta el mes de marzo.
El señor Ignacio Betancur fue suplente del señor Gómez Jaramillo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
El doctor Rodrigo Llorente fue nombrado en el mes de abril.
El doctor Jorge Ospina Delgado reemplazó al señor Pedro Bernal, a partir del mes de junio.
El doctor Alfonso López asistió a las reuniones de la Junta hasta el mes de mayo.

EMISIONES AUTORIZADAS EN EL AÑO DE 1.959

<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA DE AUTORIZACION</u>	<u>ACTA</u>
\$ 235.000.000	Oct.29/58	2690 (+)
30.000.000	Ene. 7	2700
20.000.000	Mzo.11	2712
20.000.000	Abr. 8	2716
20.000.000	Abr.22	2718
50.000.000	Abr.29	2720
60.000.000	Myo.27	2724
40.650.000	Jun. 3	2725 (+)
20.000.000	Jun.24	2728
30.000.000	Jul.15	2731
20.000.000	Jul.22	2732
20.000.000	Jul.29	2733
20.000.000	Ago.12	2735
20.000.000	Sep. 9	2739
20.000.000	Sep.23	2742
30.000.000	Oct.14	2744
30.000.000	Nov. 4	2747
50.000.000	Nov.13	2748
100.000.000	Nov.18	2749
100.000.000	Nov.25	2750
55.050.000	Dic. 9	2752 (+)

(+) Autorización general dada por la Junta.

DEPOSITOS DE GARANTIA - REBAJA AL 1%

AUTORIZACIONES:

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2707	Feb. 4	9233	2732	Jul.22	9483
2708	Feb.11	9237	2733	Jul.29	9497
2709	Feb.18	9252	2734	Ago. 5	9506
2710	Feb.25	9265	2735	Ago.12	9517
2711	Mzo. 4	9274	2736	Ago.19	9529
2712	Mzo.11	9284	2737	Ago.26	9543
2713	Mzo.18	9294	2738	Sep. 2	9553
2714	Abr.1º	9306	2739	Sep. 9	9561
2716	Abr. 8	9322	2741	Sep.16	9579
2717	Abr.15	9331	2742	Sep.23	9593
2718	Abr.22	9342	2743	Oct. 7	9610
2720	Abr.29	9363	2744	Oct.14	9623
2721	Myo. 6	9373	2745	Oct.21	9633
2722	Myo.13	9382	2746	Oct.28	9645
2723	Mayo20	9392	2747	Nov. 4	9655
2724	Myo.27	9403	2748	Nov.13	9668
2725	Jun. 3	9418	2749	Nov.18	9677
2726	Jun.10	9429	2750	Nov.25	9693
2727	Jun.17	9436	2751	Dic. 2	9706
2728	Jun.24	9446	2752	Dic. 9	9719
2729	Jul.1º	9456	2753	Dic.16	9736
2731	Jul.15	9469			

DEPOSITOS DE GARANTIA - REBAJA AL 1%

Solicitudes negadas:

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2707	Feb. 4	9234	2733	Jul.29	9499
2709	Feb.18	9255	2734	Ago. 5	9510
2710	Feb.25	9267	2735	Ago.12	9518
2711	Mzo. 4	9276	2736	Ago.19	9530
2712	Mzo.11	9286	2737	Ago.26	9543
2713	Mzo.18	9295	2738	Sep. 2	9554
2714	Abr.1º	9308	2739	Sep. 9	9563
2716	Abr. 8	9324	2741	Sep.16	9581
2717	Abr.15	9334	2742	Sep.23	9595
2723	Myo.20	9393	2743	Oct. 7	9614
2724	Myo.27	9405	2745	Oct.21	9634
2725	Jun. 3	9420	2746	Oct.28	9647
2726	Jun.10	9431	2747	Nov. 4	9658
2727	Jun.17	9438	2748	Nov.13	9670
2728	Jun.24	9448	2749	Nov.18	9679
2729	Jul.1º	9457	2750	Nov.25	9696
2731	Jul.15	9473	2751	Dic. 2	9709
2732	Jul.22	9485	2752	Dic. 9	9721
			2753	Dic.16	9738

" A "

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ACCION CULTURAL POPULAR			
Visita del señor Arthur Dean	2746	Oct.28	9653
ACCIONES DEL EMISOR:			
Número de las que deben poseer los Bancos...	2737	Ago.26	9543
ACERIAS PAZ DEL RIO:			
Abono del Gobierno por dividendos.Véase en este mismo capítulo, en "Pago de dividendos"			
Avances del Emisor para el Banco de París...	2709	Feb.18	9262
Contrato con la Casa Alsthom, de Francia.....	2739	Sep. 9	9571
Crédito del Banco Internacional	2735	Ago.12	9526
	2729	Jul.1º	9461
Descuento de Bonos con garantía de chatarra.	2749	Nov.18	9689
Entidad de Derecho público	2753	Dic.16	9747
Equipo de locomotoras.Almacenamiento.....	2744	Oct.14	9627
Garantía del Gobierno para deuda a favor del Emisor	2741	Sep.16	9589
Giros al Banco de París.Anticipo del Emisor.	2718	Abr.22	9353
Impuesto del 4%. Recaudo directo por el Emisor	2709	Feb.18	9262
<u>Junta Directiva.</u>			
Carta del Brigadier Ahumada Ruiz	2709	Feb.18	9261
Ratificación del Banco a sus representantes y miembros de la Junta	2707	Feb. 4	9231
	2709	Feb.18	9261
Renuncia del doctor Guillermo Salamanca....	2725	Jun. 3	9421
Obligaciones a favor del Emisor.Pagos por el Gobierno	2726	Jun.11	9433
Obligaciones a favor del Emisor.Prórroga....	2712	Mzo.11	9290
Pago de dividendos al Emisor. Arreglos	2712	Mzo.11	9290
	2741	Sep.16	9589
	2726	Jun.10	9433
Préstamo del Banco Internacional.....	2729	Jul.1º	9461
	2735	Ago.12	9526
Reintegro sumas invertidas en el Acueducto - de Tota	2709	Feb.18	9262
AGASAJO AL SEÑOR EUGENIO BLACK	2747	Nov. 4	9658
AGENCIAS DE COMPRAS DE ORO:			
Gastos sostenimiento a cargo de la Cuenta Especial de Cambios	2725	Jun. 3	9421
Pacto	2752	Dic. 9	9728

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
AGENCIAS DE COMPRAS DE ORO:			
Solicitud para establecer una en Bolívar (Cauca)	2752	Dic. 9	9728
<u>Zaragoza</u>			
Precio de compra del metal.....	2725	Jun. 3	9421
AGENCIAS DEL BANCO:			
<u>Florencia.</u>			
Informes sobre personal de la Oficina.....	2723	Myo. 20	9400
Cierre bancario	2739	Sep. 9	9572
<u>Girardot.</u>			
Cierre bancario	2724	Myo. 27	9412
	2752	Dic. 9	9730
<u>Honda</u>			
Horario bancario	2737	Ago. 26	9544
	2718	Abr. 22	9354
<u>Montería.</u>			
Servicios en el incendio de Radio Sinú....	2709	Feb. 18	9255
<u>Sincelejo.</u>			
Cierre bancario. Solicitud.....	2701	Ene. 14	9193
Horario bancario. Modificación	2726	Jun. 10	9433
AMERICAN BANK NOTE CO.			
Nuevos billetes de \$50.....	2731	Jul. 15	9469
APRAEZ PORTILLA RAFAEL:			
Sentencia condenatoria	2732	Jul. 22	9491
ARANCEL DE ADUANAS:			
Impuestos ad valorem.....	2733	Jul. 29	9501
Nuevas posiciones.....	2709	Feb. 18	9249
	2729	Jul. 1º	9458
Rebaja depósito previo	2725	Jun. 3	9417
	2730	Jul. 8	9464
ARIAS ROBLEDO EDUARDO:			
Nombramiento de Gerente del Banco Central Hipotecario	2707	Feb. 4	9229
ASOCIACION BANCARIA:			
Jornada bancaria. Consulta	2720	Abr. 29	9365
	2721	Myo. 6	9377
	2728	Jun. 24	9452

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ASOCIACION INTERNACIONAL DE DESARROLLO:			
Organización	2735	Ago.12	9520
	2750	Nov.25	9704
ASOCIACION NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFE:			
Véase en "Café"			
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES:			
Carta sobre importación de artículos que - pueden producirse en el país	2712	Mzo.11	9290
Depósito previo. Solicitud	2735	Ago.12	9526
Proyectos de una Planta de Soda. Véase en - "Salinas"			
ATLAS DE LA ECONOMIA:			
Su distribución	2649	Nov.21	9684
 " B "			
BANANO:			
Exportación. Canje de monedas	2702	Ene.17	9202
BANCO BANANERO:			
Afiliación al Emisor	2737	Ago.26	9543
	2739	Sep. 9	9566
	2741	Sep.16	9586
	2750	Nov.25	9700
Encaje bancario. Consultas	2725	Jun. 3	9422
	2732	Jul.22	9485
Estatutos. Envío al Emisor	2728	Jun.24	9454
Sobre congelación de depósitos	2737	Ago.26	9543
BANCO CAFETERO:			
Compra del Edificio Pedro A. López. Escritu- ra	2710	Feb.25	9269
Consulta sobre encaje bancario	2711	Mzo. 4	9279
Obligaciones de la Empresa Colombiana de Fer- tilizantes	2738	Sep. 2	9556
	2741	Sep.16	9583
Redescuentos Operaciones Decreto 198	2705	Ene.21	9217

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CAFETERO:			
Tope de Cartera. Consulta.....	2738	Sep. 2	9556
	2741	Sep.16	9583
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
<u>Auditor.</u>			
Nombramiento al señor Alberto Ruiz	2713	Mzo.18	9299
Sueldo de este funcionario.....	2716	Abr. 8	9325
Terna para su nombramiento	2709	Feb.18	9257
Bonos en dólares. Colocación	2735	Ago.12	9521
Bonos industriales. Enajenación de parte de los que posee el Emisor.....	2716	Abr. 8	9325
Bonos industriales. Oferta.....	2745	Oct.21	9637
Cartera del Hipotecario Popular.....	2733	Jul.29	9500
Cédulas de capitalización de cuota única. Concepto de la Superintendencia....	2700	Ene. 7	9189
Edificio. Consulta del Gerente al respecto	2733	Jul.29	9500
<u>Encaje bancario.</u>			
Inversión en cédulas.....	2727	Jun.17	9441
Cédulas de cuota única.....	2700	Ene. 7	9189
Sobre saldos por entregar para construcción.....	2727	Jun.17	9441
Estudios sobre crédito industrial.Apropiaciones.Proyectos sobre bonos externos	2735	Ago.12	9521
Gerente de la entidad.Nombramiento.....	2707	Feb. 4	9229
	2714	Abr.1º	9308
Gerente de la entidad. Renuncia.....	2706	Ene.28	9226
<u>Junta Directiva.</u>			
Suplente del doctor H. Angel.....	2737	Ago.26	9546
Operaciones con cédulas que posee el Emisor o el Fondo de Estabilización....	2720	Abr.29	9366
Política crediticia.Planes.....	2750	Nov.25	9700
	2751	Dic. 2	9713
<u>Préstamos.</u>			
A firmas constructoras.Observaciones..	2746	Oct.28	9650
Encaje sobre los otorgados con hipoteca abierta	2749	Nov.18	9686
Para cancelar deudas	2749	Nov.18	9685
Para construcción de viviendas de precio módico	2749	Nov.18	9686
	2750	Nov.25	9700

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Préstamos para parqueaderos.Consulta	2735	Ago.12	9521
Venta de cédulas que poseen el Emisor y el Fondo de Estabilización	2720	Abr.29	9366
<u>Préstamos en Bonos industriales:</u>			
Artes Textiles	2731	Jul.31	9477
Baterías Hércules	2737	Ago.26	9546
Cables Colombianos.....	2732	Jul.22	9486
	2739	Sep. 9	9566
Calcetería Helios S.A.....	2746	Oct.28	9648
Calcetería Pepalfa	2714	Abr.1º	9309
Carvajal & Co.....	2731	Jul.31	9477
Cementos Portland Diamante	2728	Jun.24	9451
Cerámicas Atlántico Sales Hnos.....	2743	Oct.-7	9629
Cervecería Colombo-alemana	2742	Sep.23	9599
Cía. Eléctrica Nacional	2749	Nov.18	9684
Cía. de Hilados y Tejidos Monserrate	2746	Oct.28	9648
Cía. de Tejidos Unión	2735	Ago.12	9521
Cía. de Trabajos Urbanos Ltda.....	2736	Ago.19	9536
Curtidos América	2749	Nov.18	9685
Curtiembres Copacabana, Medellín	2742	Sep.23	9599
Editorial Retina	2749	Nov.18	9685
Curtiembres Copacabana, Medellín.....	2742	Sep.23	9599
Electrolamp (Suárez Hnos.).....	2743	Oct.-7	9629
Electromanufacturas S.A.....	2728	Jun.24	9451
Embotelladora Santander	2731	Jul.31	9477
Empresa Colombiana de Curtidos,Bogotá.....	2743	Oct.-7	9629
Glutamol Ltda.....	2744	Oct.14	9626
Hilanderías del Fonce S.A.....	2746	Oct.28	9648
Imusa	2720	Abr.29	9366
Incope	2751	Dic. 2	9713
Inducartón Ltda.....	2751	Dic. 2	9714
Industria de Artículos de Madera - Ima	2724	Myo.27	9410
Industria Colombiana de Refrigeración Kelvi nator	2718	Abr.22	9346
Industria Nacional de Tejidos Sedalana	2709	Feb.18	9257
Industrias Estra S.A.....	2746	Oct.28	9648
Industrias Falka Ltda.....	2735	Ago.12	9521
Industrias Metálicas Carceco	2724	Myo.27	9410
Industrias Metálicas y Esmaltes de Colombia..	2743	Oct.-7	9629

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

Préstamos en Bonos Industriales

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Industrias Metalúrgicas Unidas - Imusa	2720	Abr.29	9366
	2753	Dic.16	9740
Industrias Roca , Medellín	2737	Ago.26	9547
Jabonerías Unidas	2749	Nov.18	9685
Latonería Aire Acondicionado y Refrigeración Comercial	2732	Jul.22	9486
Daniel Lemaitre, Cartagena	2742	Sep.23	9599
	2746	Oct.28	9648
Librería Restrepo y Papelería Nacional.....	2728	Jun.24	9451
Litografía L. Arango.....	2728	Jun.24	9451
	2738	Sep. 2	9557
Maderas Triplex	2725	Jun. 3	9425
Malterías Unidas S. A.....	2706	Ene.28	9226
	2728	Jun.24	9451
Manufacturas Vanidad, Medellín	2744	Oct.14	9626
Molinos Aliados Ltda., Cali	2744	Oct.14	9629
Molinos Apolo S.A.....	2736	Ago.19	9536
Roncallo Hermanos & Co.....	2724	Myo.27	9410
Sintéticos S.A.....	2738	Sep. 2	9557
Sherer Rubio Ltda.....	2751	Dic. 2	9714
Tenería Ancla.....	2749	Nov.18	9685
Talleres Abarco.....	2737	Ago.26	9547
Tejidos Zhephir	2741	Sep.16	9583

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos en Cédulas.

Andrade, Gómez y Samper	2737	Ago.26	9546
Cleves y Nariño Ltda.....	2746	Oct.28	9650
Clínica del Country Ltda.,Bogotá	2746	Oct.28	9649
Colegio Calasanz, Medellín	2723	Myo.20	9400
Colegio de San José, Barranquilla.....	2728	Jun.24	9451
Colegio de San Ignacio de Loyola.....	2722	Myo.13	9386
Cías. Santafé Ltda, Copre	2737	Ago.26	9546
	2749	Nov.18	9685
Constructores Proyectistas Asociados	2744	Oct.14	9627
	2746	Oct.28	9650
Cía. Empaques S.A,Medellín	2752	Dic. 9	9726
Cía. Hotel del Caribe	2736	Ago.19	9536
Comunidad Benedictina Monasterio Santa María.	2714	Abr.1º	9308
Congregación de Jesús y María.Padres Eudistas	2735	Ago.12	9521
Congregación del Sagrado Corazón	2724	Myo.27	9410
Cuéllar, Serrano,Gómez y Salazar	2751	Dic. 2	9714
Curtiembres Itagüí	2752	Dic. 9	9725

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos en cédulas.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Departamento del Cauca	2707	Feb. 4	9230
Dominguez Sardi & Co., Cali	2750	Nov. 25	9700
	2752	Dic. 9	9725
Empresa Litográfica, Barranquilla	2752	Dic. 9	9725
Beatriz Zerrate de Gómez	2741	Sep. 16	9582
Rita Castro de Gómez	2742	Sep. 23	9599
Severo González Rengifo	2742	Sep. 23	9599
Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas.	2737	Ago. 26	9547
Inversiones Médicas Ltda.....	2707	Feb. 4	9230
Lega Moreno y Casas	2737	Ago. 26	9546
José Vicente Lombana, Ricaurte, Carrizosa y Prieto	2737	Ago. 26	9546
Misioneros Hijos de María	2735	Ago. 12	9521
Municipio de Armenia	2735	Ago. 12	9521
Municipio de Cartago	2753	Dic. 16	9740
Municipio de Medellín	2736	Ago. 19	9536
Ana Rosa Espinosa de Murillo	2742	Sep. 23	9599
Obregón y Valenzuela, Bogotá	2746	Oct. 28	9650
Orden Benedictina, Medellín	2746	Oct. 28	9648
Pía Sociedad de San Pablo	2713	Mzo. 18	9299
Luis Antonio Restrepo Arcila, Medellín ...	2738	Sep. 2	9557
Robledo Hermanos	2724	Myo. 27	9410
Aquilino Salazar	2742	Sep. 23	9599
Miguel Silva Ch. y Alberto Santamaría ...	2746	Oct. 28	9650
Sociedad Colombiana de Turismo	2707	Feb. 4	9230
Tecto Compañía Ltda.....	2749	Nov. 18	9685
Universidad de Antioquia	2724	Myo. 27	9409
Andrés Uribe Campusano y señora	2746	Oct. 28	9649
Pablo Uribe Uribe. Consultas.....	2746	Oct. 28	9649
	2749	Nov. 18	9685

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Préstamos a damnificados.

Pablo Vianchá Granados	2744	Oct. 14	9626
Cenón Bustos, adicional	2731	Jul. 15	9477
Dolores Mondragón v. de Campo	2718	Abr. 22	9346
Croydon del Pacífico	2709	Feb. 18	9258
A. Cilia Lenis de Escobar	2709	Feb. 18	9258
Hospital de San Juan de Dios	2738	Sep. 2	9557
Juan Esteban García	2722	Myo. 13	9387
Aura Villegas de Hurtado	2744	Oct. 14	9626
Demetrio Hurtado	2744	Oct. 14	9626

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Préstamos a damnificados.</u>			
Susana R. de Lanford	2737	Ago.26	9547
Miguel Monsalve Mondragón	2744	Oct.14	9626
Pablo E. Monsalve y señora	2718	Abr.22	9347
Bustamante José	2735	Ago.12	9522
Josefina Domínguez	2735	Ago.12	9522
Alejandrina Ortiz de Correa	2735	Ago.12	9522
Pedro Nel González V.....	2735	Ago.12	9522
Néstor Gildardo Hernández	2735	Ago.12	9522
Rafael Martínez Restrepo	2735	Ago.12	9522
Magdalena Muñoz G.....	2735	Ago.12	9522
Roberto Ortiz Caicedo	2735	Ago.12	9522
Wersindo Posso	2735	Ago.12	9522
Campo E. Quintero.....	2735	Ago.12	9522
José Antonio Solorza	2735	Ago.12	9522
Isabel Ochoa v.de Riascos	2718	Abr.22	9346
Dolores Soto de Posso	2709	Feb.18	9258
José Lucio Sardi	2731	Jul.15	9477
Liborio Tello y Mercedes de Tello.....	2722	Myo.13	9387
<u>Decreto 1564 de 1955:</u>			
Calcetería Pepalfa	2714	Abr.1º	9309
<u>Préstamos en moneda corriente.</u>			
Almacenes Ley	2746	Oct.28	9649
Beneficencia de Cundinamarca	2737	Ago.26	9547
Colegio Calasanz, Cúcuta	2724	Myo.27	9410
Colegio Nueva Granada	2726	Jun.10	9433
	2745	Oct.21	9637
Rodolfo Eckart, Sucesores	2724	Myo.27	9410
Rafael Gaviria	2728	Jun.24	9451
Ciro González	2736	Ago.19	9536
Marcel Víctor Goerrez, aplazado	2749	Nov.18	9686
José Gutiérrez Gómez y señora	2749	Nov.18	9685
Aura Villegas de Hurtado y Demetrio Hurtado	2744	Oct.14	9626
Industrias Estra S.A., Medellín	2745	Oct.21	9638
Instituto de Crédito Territorial	2738	Sep. 2	9557
C.A. Lacouture e Hijos	2731	Jul.31	9477
Julio C. Ovalle	2736	Ago.19	9536
Cristóbal Oyuela	2733	Jul.29	9501
Paillie & Co.....	2728	Jun.24	9451
Arturo Quintana Santacoloma	2744	Oct.14	9626
Rafael Sánchez Amaya ,Bogotá.....	2750	Nov.25	9700
Universidad Nacional de Colombia	2746	Oct.28	9649
Universidad Pontificia Bolivariana	2749	Nov.18	9685

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.			
<u>Préstamos en moneda corriente.</u>			
J.M. Urquijo & Cia., Barranquilla	2718	Abr.22	9346
Ernesto Urrea Hermanos, Ltda.....	2724	Myo.27	9410
Uribe Junín Ltda., Medellín. Negado	2750	Nov.25	9700
Vélez Angel & Cia., Bogotá	2743	Oct. 7	9626
Lilia Katah de Yamhure	2746	Oct.28	9649
BANCO DE BOGOTA.			
Cupo extraordinario en el Emisor. Abono.....	2708	Feb.11	9241
	2711	Mzo. 4	9278
Cupo extraordinario. Utilización	2731	Jul.15	9474
Préstamo al Municipio de Cali.....	2716	Abr. 8	9329
Redescuentos en octubre 19. Cupo extraordinario	2745	Oct.21	9639
Saldo en dólares	2741	Sep.16	9587
Saldo en dólares. Sucursal de Girardot.....	2741	Sep.16	9587
BANCO DE COLOMBIA.			
Consulta sobre encaje bancario	2711	Mzo. 4	9279
Saldo en dólares. Sucursal de Barranquilla.	2741	Sep.16	9587
BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO			
Encaje bancario. Deficiencias	2721	Myo. 6	9377
Obligaciones del Depto. del Valle.....	2709	Feb.18	9258
	2717	Abr.15	9336
BANCO DE GUATEMALA.			
Visita de funcionarios al Emisor	2728	Jun.24	9454
	2732	Jul.22	9491
	2733	Jul.29	9504
BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LTDO.			
Acciones en el Emisor	2701	Ene.14	9194
Capital. Cupo. Funcionamiento	2701	Ene.14	9194
BANCO DEL ESTADO.			
Cupo ordinario. Congelación.....	2718	Abr.22	9352
	2720	Abr.29	9365
	2721	Myo. 6	9379
BANCO DE LA COSTA			
Encaje bancario. Consulta.....	2725	Jun. 3	9422
Creación. Proyectos	2750	Nov.25	9701

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO DE LOS ANDES:			
Encaje bancario. Solicitud por paro bancario	2727	Jun.17	9440
BANCO GANADERO.			
Cupo. Ley 26	2727	Jun.17	9442
Encaje adicional. Utilización para crédito	2745	Oct.21	9638
Suscripción acciones por el Gobierno.....	2745	Oct.21	9639
Traspaso acciones del Fondo de Estabilización	2745	Oct.21	9639
Utilización cupo.Porción "C".Devolución - intereses	2709	Feb.18	9260
BANCO HIPOTECARIO POPULAR:			
Incorporación al Banco Central Hipotecario	2733	Jul.29	9500
BANCO INTERAMERICANO:			
Giro para gastos de administración.Cargo a la Cuenta de Deudores Varios	2753	Dic.16	9745
Representante a la primera reunión de la Comisión Preparadora.Nombramiento al Dr. - Ignacio Mesa Salazar	2737	Ago.26	9549
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO:			
Aporte de Colombia. Aumento de capital...	2736	Ago.19	9532
Asistencia de los doctores Gutiérrez Gómez y Franco Holguín, como Gobernadores.....	2739	Sep. 9	9571
Asistencia del doctor Ignacio Copete	2739	Sep. 9	9571
Asociación Internacional de Desarrollo....	2735	Ago.12	9520
Asociación Internacional de Desarrollo.Creación	2750	Nov.25	9704
Autorización al doctor Copete para suscribir convenios	2736	Ago.19	9532
Aumento de capital. Aporte de Colombia....	2713	Mzo.18	9302
Conceptos sobre situación financiera de Colombia	2712	Mzo.11	9289
Conversión Bonos de propiedad del First National City Bank	2648 2752	Nov.13 Dic. 9	9671 9723
Conversión bonos de propiedad del Royal - Bank of Canada	2707	Feb. 4	9233
Crédito de Acerías	2729 2735	Jul.19 Ago.12	9461 9526
Crédito al Distrito Especial.....	2708	Feb.11	9239

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION:			
Crédito a la Central Hidroeléctrica de Caldas	2707	Feb. 4	9229
Crédito a las Empresas Públicas de Medellín.....	2718	Abr.22	9349
	2719	Abr.28	9358
Crédito para maquinaria agrícola.....	2709	Feb.18	9258
Representantes del Emisor en la Asamblea General de Gobernadores.....	2739	Sep. 9	9571
Suscripción de bonos por el Emisor.....	2736	Ago.19	9533
	2738	Sep. 2	9557
Visita del señor Eugene Black	2747	Nov. 4	9658
Voto de Colombia sobre aumento de capital	2736	Ago.19	9532
BANCO POPULAR:			
Carta a la Superintendencia sobre operaciones con el Emisor	2717	Abr.15	9337
Arreglo deuda a favor del Emisor.Descuento de pagarés con cargo a Valores Diver - sos	2752	Dic. 9	9725
Cartera.Solicitud de cupo adicional.....	2725	Jun. 3	9424
	2727	Jun.17	9441
Confirmación. Acuerdos	2701	Ene.14	9191
Contrato con el Gobierno.....	2712	Mzo.11	9290
	2714	Abr.1º	9312
	2723	Myo.20	9397
Contrato con el Gobierno. Deuda a favor del Emisor . Decreto	2648	Nov.13	9671
	2747	Nov. 4	9658
	2749	Nov.18	9688
	2717	Abr.15	9337
	2752	Dic. 9	9725
Descuento obligaciones a damnificados....	2723	Myo.20	9397
Descuento de pagarés por el Emisor.....	2750	Nov.25	9701
Descuento de pagarés a la Tesorería.....	2752	Dic.19	9725
Devolución intereses por el Gobierno.....	2648	Nov.13	9671
Documentos de deuda pública.Arreglo.....	2752	Dic. 9	9723
Encaje del 100%. Solicitud	2725	Jun. 3	9424
Intereses sobre descuentos de cartera....	2725	Jun. 3	9424
Obligaciones del Depto.del Valle	2728	Jun.24	9449
Pagos a la National Paper & Type Co.....	2728	Jun.24	9453
Préstamo al Depto. del Valle.....	2717	Abr.15	9336

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO POPULAR:			
Préstamos del Emisor	2749	Nov.18	9688
Préstamos a los damnificados por la violencia Cupo en el Emisor.....	2701 2709	Ene.14 Feb.18	9195 9260
Préstamos del Emisor.Monto.....	2723	Myo.20	9397
Préstamos del Emisor para pago obligaciones..	2729	Jul.1º	9460
Préstamos y bonos vencidos.....	2714	Abr.1º	9312
Préstamos y descuentos .Obligaciones vencidas	2727	Jun.17	9441
Préstamos y descuentos. Monto	2714	Abr.1º	9312
Representante en el Popular Custodiam Corp...	2714	Abr.1º	9313
Vencimiento de un bono. Garantía. Observacio- nes del Emisor.....	2706	Ene.28	9227
Venta de transferencias.Solicitud.....	2716	Abr. 8	9327

BANCOS AFILIADOS:

Aumento de capital del First National City - Bank	2648 2752	Nov.13 Dic. 9	9671 9723
Aumento de capital de The Royal Bank of Cana- da	2707	Feb. 4	9233
Acciones en el Emisor. Número de las que de - ben poseer.Plazo	2737	Ago.26	9543
Descongelación de cupos. Solicitud	2713	Mzo.18	9300
Funcionamiento del Banco de Londres.Capital..	2701	Ene.14	9194

BANCOS COMERCIALES:

Ajuste de salarios.Medidas compensatorias...	2736	Ago.19	9535
	2739	Sep. 9	9564
Bonos agrarios. Oferta.....	2707	Feb. 4	9231
Cartera. Condiciones.....	2704	Ene.19	9211
Cartera. Inversión en bonos consolidados....	2739	Sep. 9	9570
Cartera. Tope. Estudios	2739	Sep. 9	9569
Cartera. Tope por cierre semestral.....	2753	Dic.16	9739
<u>Cesión de bonos de Almacenes Generales.</u>			
Acuerdos.....	2725	Jun. 3	9425
	2738	Sep. 2	9557
Destinación	2742	Sep.23	9600
Interés	2723	Myo.20	9394
	2740	Sep.11	9574
Operaciones con garantía de cacao, pieles, .	2732	Jul.22	9487
Operaciones	2735	Ago.12	9523
Operaciones con garantía de algodón.....	2739	Sep. 9	9564
Resolución No.37	2740	Sep.11	9574
	2746	Oct.28	9648
Circular sobre cheques cruzados.....	2726	Jun.10	9433
Compra de dólares. Pagos impuesto de giros..	2712	Mzo.11	9287
	2706	Ene.28	9225

BANCOS COMERCIALES:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Comisión por transacciones de cambio internacional.....	2702	Ene.17	9204
Compensación de cheques por cierre bancario	2752	Dic: 9	9722
Creación de nuevos organismos bancarios.Estudios del Departamento de Planeación.....	2732	Jul.22	9485
Crédito agrícola. Véase en "préstamos" en este mismo capítulo			
Cupo en el Emisor. Descongelación.....	2713	Mzo.18	9300
	2718	Abr.22	9352
	2720	Abr.29	9365
	2721	Myo. 6	9379
Cupo en el Emisor. Prórroga.Aumento cartera	2703	Ene.19	9209
Cupo en el Emisor. Reducción	2703	Ene.19	9208
	2704	Ene.19	9210
Cupo en el Emisor. Resoluciones.....	2709	Feb.18	9260
	2718	Abr.22	9352
Cupo extraordinario en el Emisor.....	2732	Jul.22	9486
Cupo extraordinario en el Emisor.Utilización	2700	Ene. 7	9188
	2743	Oct. 7	9619
Cheques cruzados.Circular.....	2726	Jun.10	9433
Cheques sobre otras plazas.Disponibilidades	2742	Sep.23	9603
Depósitos en cuenta corriente.Circular.....	2729	Jul.1º	9461
Depósitos bancarios. Cómputos.....	2717	Abr.15	9339
Descongelación de bonos.Interés.....	2740	Sep.11	9575
Descuento de bonos agrarios.....	2708	Feb.11	9242
Descuento de bonos agrarios. Datos periódicos	2740	Sep.11	9574
Descuento de bonos. Encaje del 100%. Resol.	2706	Ene.28	9226
	2708	Feb.11	9242
	2723	Myo.20	9394
Desencaje por paro bancario.Interés.....	2727	Jun.17	9440
	2732	Jul.22	9485
	2740	Sep.11	9574
<u>Encaje bancario:</u>			
Aplicación	2700	Ene. 7	9188
	2703	Ene.19	9206
	2704	Ene.19	9211
	2705	Ene.21	9214
Aumentos futuros de depósitos. Fórmula....	2702	Ene.17	9205
Circular de la Superintendencia.....	2725	Jun. 3	9422
Consultas	2711	Mzo. 4	9279
Consultas sobre el extraordinario	2725	Jun. 3	9422
Reajuste.Plazo	2704	Ene.19	9211
Reajuste. Resolución	2753	Dic.16	9739

BANCOS COMERCIALES:

Encaje bancario.

	<u>FOLIO</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Defectos en el legal consolidado por paro.	2727	Jun.17	9440
Exigibilidades en moneda extranjera.....	2714	Abr.1º	9311
Observaciones del director Camacho Roldán.	2706	Ene.28	9226
Liquidación	2736	Ago.19	9535
Plazo para su liquidación	2728	Jun.24	9449
Proyectos.....	2736	Ago.19	9535
Rebaja transitoria. Resolución	2753	Dic.16	9747
Resolución No.23	2714	Abr.1º	9311
	2721	Myo. 6	9377
	2751	Dic. 2	9712
Resolución No. 44	2752	Dic. 9	9722
Solicitud de Bucaramanga	2720	Abr.29	9365
Venta de inversiones con pacto de retroventa	2716	Abr. 8	9327
	2717	Abr.15	9337
Encaje adicional.Fecha-base para su liquidación	2703	Ene.19	9207
	2704	Ene.19	9210
	2728	Jun.24	9449
Inversión de éste para préstamos y descuento de bonos	2708	Feb.11	9242
Encaje del 100%. Resolución	2705	Ene.21	9214
Encaje del 100%. Supresión	2703	Ene.19	9208
	2705	Ene.21	9214
Encaje extraordinario.Interpretación.Consulta a la Superintendencia Bancaria.....	2711	Mzo. 4	9279
	2716	Abr. 8	9327
Encaje extraordinario.Descuento de bonos..	2740	Sep.11	9575
Giro irregular de cheques.Circular.....	2732	Jul.22	9486
Giros por fletes.Comprobantes	2709	Feb.18	9261
Horario bancario	2728	Jun.24	9453
Intereses para descuento de bonos.....	2739	Sep. 9	9565
	2740	Sep.11	9573
Liquidación divisas provenientes de exportaciones de banano, café,etc.....	2702	Ene.17	9204
Negociación de acciones por los funcionarios de los mismos establecimientos bancarios	2700	Ene. 7	9189
Paro bancario	2721	Myo. 6	9377
	2731	Jul.15	9479
Presentación de balances.Formulario.....	2753	Dic.16	9747

BANCOS COMERCIALES.

Préstamos a mediano plazo:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
A pequeños industriales	2789	Sep. 9	9568
Condiciones	2701	Ene.14	9196
	2702	Ene.17	9204
	2703	Ene.19	9206
	2704	Ene.19	9210
Consultas sobre crédito para dotación de escuelas públicas	2739	Sep. 9	9566
	2743	Oct. 7	9615
Consulta sobre crédito para hoteles y moteles.....	2723	Myo.20	9398
	2728	Jun.24	9450
	2735	Ago.12	9523
Para maquinaria. Acuerdos	2711	Mzo. 4	9279
	2712	Mzo.11	9288
	2723	Myo.20	9395
Facilidades. Ampliación solicitada.....	2713	Mzo.18	9298
Facilidades. Estímulo	2701	Ene.14	9196
	2708	Feb.11	9240
	2716	Abr. 8	9326
	2717	" 15	9338
	2724	Myo.27	9411
Monto de los consultados a la Junta			
Inversión del 14% de depósitos bancarios....	2707	Feb. 4	9233
	2708	Feb.11	9240
	2735	Ago.12	9519
Oferta del Instituto de Fomento Industrial..	2737	Ago.26	9549
Préstamo al Municipio de Bolívar. Aclaración	2736	Ago.19	9536
Solicitud del Consorcio Minero Colombiano...	2723	Myo.20	9398
Solicitud del Municipio de Bogotá	2731	Jul.15	9476
	2733	Jul.29	9499

Crédito agropecuario:

Alzas en el precio del ganado.Observación...	2731	Jul.15	9475
Campaña de divulgación de la Sociedad de Agricultores	2733	Jul.29	9503
	2737	Ago.26	9550
Liberación de fondos	2711	Mzo. 4	9279
Observaciones	2731	Jul.15	9475
Reducción encaje	2703	Ene.19	9208
	2704	Ene.19	9210

BANCOS COMERCIALES.

Préstamos a mediano plazo. Crédito agropecuario:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Reglamentación. Facultades	2705	Ene.21	9215
Redescuentos en el Emisor. Cupos	2700	Ene. 7	9188
	2709	Feb.18	9260
	2749	Nov.18	9689
Resolución	2713	Mzo.18	9298
	2716	Abr. 8	9327
Restricción temporal. Motivos	2748	Nov.13	9671
Repatriación de capitales	2734	Ago. 5	9513

Decreto 198:

Reducción encaje	2703	Ene.19	9208
	2704	Ene.19	9210
Fondos provenientes de la venta de papeles - con pacto de retroventa	2716	Abr. 8	9327

Ley 26:

Dificultades	2749	Nov.18	9687
Plazo para otorgar estos créditos	2744	Oct.14	9627
Plazo a los bancos para cumplir Resolución - No. 9	2713	Mzo.18	9298
Monto de los consultados a la Junta	2724	Myo.27	9411
Préstamos para ganado caballar, porcino y o- tros	2723	Myo.20	9395
Préstamos para ganado ovino y otros	2728	Jun.24	9450
	2739	Sep. 9	9565
Préstamos para ganado ovino. Plazo	2725	Jun. 3	9425
Proyectos de ampliación	2752	Dic. 9	9722
Proyectos de Ley	2717	Abr.15	9339
	2719	Abr.28	9359
	2720	Abr.29	9369
Solicitud del Banco Ganadero y otros	2708	Feb.11	9240
Tipo de redescuento	2727	Jun.17	9442

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES.			
<u>Préstamos a mediano plazo:</u>			
Proyectos agrícolas	2717	Abr.15	9339
	2719	Abr.28	9359
	2720	Abr.29	9360
Redescuentos. Cupos individuales. Véase en el capítulo de "Préstamos a mediano plazo" las aprobaciones a los cupos que sobrepasan el límite fijado			
<u>Solicitudes:</u>			
De Finca	2709	Feb.18	9257
Del Instituto de Fomento Algodonero	2717	Abr.15	9336
De Roberto Carbonell	2720	Abr.29	9367
De la Confederación de Ganaderos	2716	Abr. 8	9325
De la Sociedad de Agricultores	2708	Feb.11	9240
Para industria pesquera . Aclaración	2720	Abr.29	9367
	2739	Sep. 9	9572
Remesas al cobro . Traspasos	2702	Ene.17	9204
Reunión de Gerentes de Bancos	2725	Jun. 3	9422
	2727	Jun.17	9442
Sección de Prendería. Proyectos	2752	Dic. 9	9732
Situación bancaria. Acuerdos	2738	Sep. 2	9556
	2739	Sep. 9	9568
	2740	Sep.11	9573
Tarifas bancarias. Unificación	2737	Ago.26	9544
Tarifas bancarias para la Tesorería General y - otras entidades	2752	Dic. 9	9723
Transferencias bancarias. Uso del Télex	2749	Nov.18	9689
Utilización del 14% de los depósitos bancarios..	2707	Feb. 4	9233
	2708	Feb.11	9240
	2735	Ago.12	9519
Utilización de recursos bancarios	2736	Ago.19	9534
	2737	26	9546
Utilización disponibilidades de fondos	2705	Ene.21	9215
BANCOS DEL EXTERIOR:			
Depósitos a término. Compra de dólares.....	2720	Abr.29	9365
	2751	Dic. 2	9711

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS DEL EXTERIOR:			
Depósitos a término. Interés	2711	Mzo. 4	9278
	2714	Abr.1º	9310
	2753	Dic.16	9745
Depósitos a término. Utilización de las utilidades. Distribución	2751	Dic. 2	9710
Depósitos en el Federal Reserve Bank. Véase bajo este capítulo			
Oferta de crédito a Colombia	2752	Dic. 9	9728
Oferta de crédito a Municipios. Garantía del Emisor	2714	Abr.1º	9310
Gestiones sobre crédito	2743	Oct. 7	9609
Oferta del Banco de Bruselas.....	2710	Feb.25	9271
	2722	Myo.13	9388
BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUSTRIE:			
Solicitud sobre operaciones de cambio	2716	Abr. 8	9328
BECAS EN EL EXTERIOR:			
Profesores especializados	2711	Mzo. 4	9281
Véase además en Investigaciones Económicas			
BECAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS:			
Número de Becados en México	2752	Dic. 9	9731
BENEFICENCIA Y CIVISMO:			
Apropiación presupuestal	2727	Jun.17	9444
Partida para financiar viviendas	2751	Dic. 2	9710
Partida para ayudar a la ciudad de Cali...	2751	Dic. 2	9710
	2752	Dic. 9	9731
BIENES NACIONALES:			
Véase en "Gobierno Nacional"			
BILLETES:			
Circulación de los nuevos de \$50.....	2731	Jul.15	9469
Colección de los editados por la American Bank Note Co.....	2752	Dic. 9	9732
Edición en la Imprenta del Banco	2742	Sep.23	9601
	2749	Nov.21	9680
Edición de billetes nacionales.Proyectos..	2747	Nov. 4	9659
	2748	Nov.13	9671
Pedidos	2749	Nov.21	9680
Proyectos de Thomas De la Rue	2745	Oct.21	9642

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BOLIVARES:			
Mercado. Intervención	2709	Feb.18	9263
BONIFICACION AL PERSONAL:			
Véase en "Personal del Banco"			
BONOS EN DOLARES:			
Emisión.....	2742	Sep.23	9603
	2743	Oct. 7	9618
Emisión. Inconvenientes	2745	Oct.21	9641
Repatriación de capitales	2745	Oct.21	9641
BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL:			
Véase en "Banco Internacional de Recons - trucción".....			
BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:			
Acuerdos con el Instituto de Fomento Algo- donero	2735	Ago.12	9524
Interés	2742	Sep.23	9600
Bodegas de Arrocera del Caribe y Aserrade- ro San José	2732	Jul.22	9487
Bodegas de la Colombiana de Tabaco.....	2753	Dic.16	9741
Bodegas de Matelco Ltda.Cancelación.....	2741	Sep.16	9585
Bodegas de Sedalana y Sherwing Williams...	2732	Jul.22	9487
Bodegas en Magangué de Arrocera Alvarado.- Cancelación	2736	Ago.19	9533
Capital y solvencia del deudor	2709	Feb.18	9259
Cancelación créditos a la Colombia Lumber.	2713	Mzo.18	9297
Cesión por los bancos.....	2723	Myo.20	9394
	2742	Sep.23	9600
	2738	Sep. 2	9557
	2725	Jun. 3	9424
	2735	Ago.12	9523
	2739	Sep. 9	9564
Cesión por los Bancos. Monto.Interés.....	2708	Feb.11	9243
	2739	Sep. 9	9565
	2740	Sep.11	9573
	2746	Oct.28	9648
<u>Descuentos:</u>			
A Acerías	2749	Nov.18	9689
A Almacenes Generales de Depósito del Co- mercio	2713	Mzo.18	9297
	2714	Abr.1º	9311

BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:

Descuentos:

A Almacenes de Depósito del Comercio para Ma
deras Okaj

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2713	Mzo.18	9297
2741	Sep.16	9584

A la Colombiana Lumber

2741	Sep.16	9584
------	--------	------

Descuentos por los Bancos:

Encaje del 100%

2706	Ene.28	9227
2708	Feb.11	9242

Interés

2723	Myo.20	9394
------	--------	------

Interés del Emisor

2740	Sep.11	9574
------	--------	------

Informes periódicos

2706	Ene.28	9226
2740	Sep.11	9575
2741	Sep.16	9584

Descuentos por artículos:

Con garantía de ajonjolí

2706	Ene.28	9226
------	--------	------

Con garantía de ajonjolí.Precio básico.....

2707	Feb. 4	9230
------	--------	------

Con garantía de algodón.....

2728	Jun.24	9452
------	--------	------

2742	Sep.23	9601
------	--------	------

Con garantía de algodón.Carta de garantía..

2720	Abr.29	9368
------	--------	------

Con garantía de algodón. Cupo

2735	Ago.12	9524
------	--------	------

2744	Oct.14	9626
------	--------	------

2739	Sep. 9	9565
------	--------	------

Con garantía de algodón.Solicitud del Ina..

2744	Oct.14	9625
------	--------	------

Con garantía de algodón.Solicitud de la Fe-
deración de algodoneros de Buga.....

2741	Sep.16	9583
------	--------	------

Con garantía de anís. Cupo

2700	Ene. 7	9187
------	--------	------

Con garantía de arroz Paddy.Precio.....

2724	Myo.27	9411
------	--------	------

Con garantía de cacao. Cesión al Emisor....

2732	Jul.22	9487
------	--------	------

Con garantía de camarón. Solicitud de Empaca-
dora del Mar

2735	Ago.12	9524
------	--------	------

Con garantía de cebada.Almacenamiento.Fumiga-
ción

2750	Nov.25	9699
------	--------	------

Con garantía de cebada.Cupo a Andina y Bava-
ria

2700	Ene. 7	9187
------	--------	------

Con garantía de cebada. Cupo a Bavaria y Mal-
terías

2728	Jun.24	9452
------	--------	------

Cupo a Malterías Unidas

2700	Ene. 7	9187
------	--------	------

Con garantía de cebada.Solicitud de Andina..

2741	Sep.16	9584
------	--------	------

Con garantía de cebada.Solicitud de Bavaria

2743	Oct. 7	9617
------	--------	------

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.			
<u>Descuentos por artículos:</u>			
Con garantía de chatarra.			
Solicitud de empresas particulares.....	2728	Jun.24	9452
Solicitud negada	2723	Myo.20	9393
Con garantía de fique.			
Solicitud de Hilanderías del Fonce.....	2745	Oct.21	9636
Con garantía de hilazas de lana			
2750	Nov.25	9699	
Con garantía de lana.			
Cupo	2718	Abr.22	9348
Resolución	2713	Mzo.18	9297
Con garantía de madera.			
Cesión al Emisor	2729	Jul.1º	9460
Garantía adicional	2710	Feb.25	9272
Objeciones	2718	Abr.22	9349
Solicitud de Atlantic Trading Co.....	2723	Myo.20	9394
	2727	Jun.17	9442
	2745	Oct.21	9636
Descuentos a Maderas Triplex	2721	Myo. 6	9378
Operaciones garantizadas con madera en trozas	2718	Abr.22	9349
Operaciones garantizadas con madera preñada	2729	Jul.1º	9460
Operaciones a Maderas Okal. Irregularidades	2710	Feb.25	9271
Con garantía de maíz.			
Solicitud de Finca	2709	Feb.18	9259
Con garantía de malta.			
Almacenamiento y fumigación	2750	Nov.25	9699
Con garantía de pieles.			
Solicitudes	2721	Myo. 6	9377
	2723	Myo.20	9393
Con garantía de pieles curtidas.			
Cesión al Emisor. Solicitud	2732	Jul.22	9487
	2744	Oct.14	9626
Con garantía de soya.			
(Aceite). Solicitud de Empresa Palmín..	2718	Abr.22	9348
(Aceite). Suspensión	2718	Abr.22	9348
Cupo	2714	Abr.1º	9311
	2718	Abr.22	9348
Con garantía de tabaco.			
Aumento de precio	2745	Oct.21	9635
	2747	Nov. 4	9663
Descuentos	2749	Nov.18	9689

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos por artículos.</u>			
Con garantía de trigo. Precio	2728	Jun.24	9452
	2741	Sep.16	9584
Con garantía de algodón, trigo, etc. Solicitud de Depósito Santafé	2735	Ago.12	9524
Estadísticas sobre descuentos. Publicación.....	2745	Oct.21	9636
Inventario de la prenda de Atlantic Trading Co.	2713	Mzo.18	9297
Obligaciones de la Colombiana Lumber. Plazo.....	2710	Feb.25	9271
Solicitud de Almacenes de Depósito sobre capital de las empresas	2709	Feb.18	9259
Visita a Almacenes Mercantil y Almagrán.....	2753	Dic.16	9741
Visita de bodegas privadas.....	2753	Dic.16	9741
Visita de bodegas a la Atlantic Trading Co.....	2713	Mzo.18	9297
BONOS EXTERNOS			
Repatriación de capitales por suscripción de bonos	2734	Ago. 5	9513
BONOS NACIONALES CONSOLIDADOS:			
Compra por la Federación Nal. de Cafeteros.....	2742	Sep.23	9601
BONOS PRO-URBE.			
Emisión. Contrato.....	2713	Mzo.18	9302
BOTERO DE LOS RIOS GERMAN:			
Su asistencia a la Junta del Banco Central Hipotecario	2737	Ago.26	9546
" C "			
CAFE.			
Cálculos sobre consumo	2734	Ago. 5	9511
Cuotas de exportación	2734	Ago. 5	9512
<u>Exportaciones:</u>			
Acuerdos con la Oficina Panamericana del Café	2724	Myo.27	9408
Cálculos sobre precios.....	2715	Abr. 6	9317

CAFE.

Exportaciones:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Canje de monedas extranjeras.....	2702	Ene.17	9202
Consulta del Instituto de Fomento Industrial	2717	Abr.15	9337
Contrabando en Aruba	2713	Mzo.18	9303
Control de mercados nuevos en Brasil y Colombia	2734	Ago. 5	9512
Cuota cafetera.....	2734	Ago. 5	9511
Cuota cafetera.Suspensión transitoria de registros	2751	Dic. 2	9710
	2752	Dic. 9	9728
Despachos a Dinamarca	2722	Myo.13	9385
Dificultades en los despachos.Cuotas....	2713	Mzo.18	9303
Garantía de Cías.de Seguros.....	2718	Abr.22	9345
Garantía para reintegros	2725	Jun. 3	9416
Garantía de las Cías.de Seguros.....	2725	Jun. 3	9416
Licencias para la Asociación Nacional de Exportadores del grano	2700	Ene. 7	9188
Observaciones a los despachos del señor Ignacio Hernández.Crédito del Irving Trust Co.....	2727	Jun.17	9440
Ordenes de pago.....	2709	Feb.18	9261
Plazo para embarques	2725	Jun. 3	9420
Financiación a los Fondos Ganaderos.....	2702	Ene.17	9205
	2703	Ene.19	9206
Letras cafeteras. Circular	2737	Ago.26	9544
Licencias para la Asociación Nal.de Exportadores.....	2700	Ene. 7	9188
Mercado. Perspectivas. Fórmulas.....	2745	Oct.21	9640
Mercado. Pacto mundial	2734	Ago. 5	9511
Reintegros por cuenta de Cías. Tecnoquímicas	2725	Jun. 3	9421
Reintegros por cuenta de Grace & Co.....	2722	Myo.13	9385
Resolución del Comité de Cafeteros.....	2707	Feb. 4	9231
Retención cafetera.Supresión.Acuerdos.....	2734	Ago. 5	9512
Tarifas por transporte del grano.Proyectos..	2725	Jun. 3	9416
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO-			
Cartera. Operaciones de los bancos	2704	Ene.19	9211

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:			
Crédito agrícola. Cupo en el Emisor.....	2704	Ene.19	9212
Crédito agrícola. Cupo en el Emisor. Re - ducción	2705 2725	Ene.21 Jun. 3	9216 9424
Cupo en el Emisor.Utilización del 30%....	2704	Ene.19	9212
Cupo para damnificados del Magdalena.....	2742	Sep.23	9602
Cupo para productores de banano del Magda lena. Garantía del Gobierno	2738	Sep. 2	9555
Cupo. Depósito del Emisor para estimular crédito agrario	2747	Nov. 4	9661
Gerente encargado	2713	Mzo.18	9301
Importación de maquinaria por los intere- sados.....	2709	Feb.18	9258
Obras de irrigación en el Huila.Financia- ción	2709 2713	Feb.18 Mzo.18	9258 9300
Oferta de bonos del 5% a los Bancos.....	2707	Feb. 4	9231
Operaciones de acciones con el Fondo de - Estabilización	2710	Feb.25	9267
Préstamos a damnificados.Obligaciones ven cidas.....	2725	Jun. 3	9424
Préstamos a damnificados del Magdalena.Re descuentos en el Emisor	2749	Nov.18	9688
Préstamos con fondos provenientes de exce dentes agrícolas.....	2704 2705	Ene.19 Ene.21	9211 9216
Préstamos del Emisor para obras en el De- partamento del Huila.....	2713	Mzo.18	9300
Préstamos para adquirir tractores.....	2725	Jun. 3	9424
Préstamos para cultivos de tardío rendi- miento. Resolución	2713	Mzo.18	9300
Recursos del Gobierno para aumentar el ca pital de la Caja Agraria.....	2701	Ene.14	9197
Redescuentos por préstamos a mediano pla- zo	2704	Ene.19	9212
Reducción cupo en el Emisor.Resolución....	2705	Ene.21	9216
Reducción cupo. Solicitud	2747	Nov. 4	9661
Renuncia del señor Gerente, doctor Arias...	2707 2713	Feb. 4 Mzo.18	9229 9301
Renuncia del señor Pedro Navas Pardo.....	2731	Jul.15	9474
Representante del Emisor en su Junta Direc tiva.Asistencia del señor Gómez Grajales..	2731 2745	Jul.15 Oct.21	9475 9638

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:			
Representante del Emisor en su Junta Directiva. Nombramiento al señor Luis Gómez Grajales y Carlos Jaramillo	2742	Sep.23	9602
Venta de bonos y cédulas al Emisor.....	2749	Nov.18	9687
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES:			
Compra de acciones del Hotel San Diego...	2735	Ago.12	9524
CAJA POPULAR COOPERATIVA DE TUNJA:			
Aumento de cupo	2728	Jun.24	9449
CAJAS DE AHORROS:			
Inversiones forzosas. Resolución	2753	Dic.16	9747
Retiro de fondos. Preaviso	2700	Ene. 7	9189
CAMARA DE REPRESENTANTES:			
Informes sobre negociaciones con Mejía - Osorio y Payán.Solicitud	2731	Jul.15	9479
	2733	Jul.29	9504
Informes sobre las Minas de Muzo	2721	Myo. 6	9379
	2723	Myo.20	9397
CARBONERAS DE EL CERREJON:			
Contrato con la Colombian Mining Corporation. Reintegros	2748	Nov.13	9673
CARTERA:			
Partida para protección. Apropiación.....	2727	Jun.17	9444
Véase en Bancos Comerciales.....			
CASA DE MONEDA:			
Acuñaación de monedas.....	2711	Mzo. 4	9280
Compra de equipo	2741	Sep.16	9589
Compra de maquinaria	2733	Jul.29	9504
Deficiencias en la cuenta de Reservas para prestaciones sociales. Partida.....	2753	Dic.16	9743
Emisión de moneda fraccionaria.....	2752	Dic. 9	9727
Emisión de moneda. Margen	2711	Mzo. 4	9280
	2745	Oct.21	9635
Importación de cobre.....	2726	Jun.10	9433
Prestaciones sociales a Ana Luisa de Rojas. Objeciones	2721	Myo. 6	9378
Reservas para prestaciones.Partida	2753	Dic.16	9743
Retiro de monedas de plata.....	2711	Mzo. 4	9280
Venta de plata. Precio.....	2722	Myo.13	9387
	2724	Myo.27	9405

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA:			
Solicitud de la Sociedad de Mejoras....	2729	Jul.1º	9462
CEMENTOS BOYACA:			
Crédito. Gestiones	2744	Oct.14	9627
Préstamo del Banco Popular.....	2749	Nov.18	9687
CENTRAL DE ANCHICAYA:			
Obligaciones con el Fondo de Estabiliza- ción	2722	Myo.13	9387
	2724	Myo.27	9408
	2726	Jun.10	9434
	2731	Jul.15	9477
	2733	Jul.29	9501
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS:			
Préstamo del Banco Internacional.....	2707	Feb. 4	9229
	2708	Feb.11	9239
Prórroga obligaciones a favor del Fondo de Estabilización	2714	Abr.1º	9312
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERIC- NOS.			
Beca al doctor Jaime Mz.Recamán.....	2752	Dic. 9	9731
CEPAL :			
Estudios sobre fomento agrícola y gana- dero	2752	Dic. 9	9722
CIERRES BANCARIOS :			
Véase en "Sucursales" y "Agencias"			
COLOMBIA PAIS DE CIUDADES:			
Publicación de Mendoza Neira	2752	Dic. 9	9731
COMERCIO EXTERIOR:			
Véase en "Intercambios comerciales" o en "Registro de Cambios"			
COMISION DE AGUAS DE LA SABANA:			
Honorarios de sus miembros	2724	Myo.27	9412
COMITE EJECUTIVO:			
Aprobación de Actas.....	2700	Ene. 7	9182
No. 766 - de enero 9	2701	Ene.14	9191
No. 767 y 768 de 16 y 23 de enero.....	2706	Ene.28	9218
No. 769 de febrero 27	2711	Mzo. 4	9273
No. 770 de marzo 13	2713	Mzo.18	9292
No. 771 de abril 24	2720	Abr.29	9360

COMITE EJECUTIVO DEL BANCO:

Aprobación de Actas.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
No.772, de mayo 22	2724	Myo.27	9401
No.773, de junio 26	2729	Jul.1º	9455
No.774, de julio 24	2733	Jul.29	9493
No.775, de agosto 29	2738	Sep. 2	9551
No.776, de septiembre 26	2743	Oct. 7	9605
No.777, de octubre 19	2745	Oct.21	9630
No.778, de noviembre 20	2750	Nov.25	9691
No.779, de diciembre 4	2752	Dic. 9	9716
Consultas de carácter urgente	2753	Dic.16	9748

COMITE MONETARIO:

Aprobación Acta No.93, de Novbre.18	2750	Nov.25	9691
---	------	--------	------

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD:

Véase en "Registro de Cambios-giros"			
Venta al Gobierno. Oferta	2744	Oct.14	9628
Conceptos del Dr. Holguín. Comisión	2719	Abr.28	9358

COMPANIA DE SEGUROS LA LIBERTAD:

Solicitud sobre garantía para exportacio - nes de café	2718	Abr.18	9345
---	------	--------	------

COMPANIAS MARITIMAS:

Giros por fletes	2725	Jun. 3	9416
------------------------	------	--------	------

COMUNICACIONES RECIBIDAS:

Academia Colombiana de Historia	2739	Sep. 9	9572
Agricultores de Calarcá	2741	Sep.16	9590
Alvarez Luis Carlos	2714	Abr.1º	9313
Arzobispo de Medellín	2750	Nov.25	9704
Asamblea de Caldas	2745	Oct.21	9643
Asamblea de Ganaderos del Norte de Santan der	2720	Abr.29	9370
Asociación Bancaria	2727	Jun.17	9444
	2752	Dic. 9	9732
Asociación Nacional de Industriales	2745	Oct.21	9643
	2743	Oct. 7	9619
Bejarano Jorge a la Secc. Salinas	2700	Ene. 7	9186
Cafeteros de Caldas	2741	Sep.16	9589
Cámara de Comercio de Bogotá	2739	Sep. 9	9572
Cámara de Comercio de Sogamoso	2710	Feb.25	9268
Carbonell Roberto	2723	Myo.20	9400
	2739	Sep. 9	9572
Comandante Policía Militar	2720	Abr.29	9370
Comité Algodonero de Cereté	2745	Oct.21	9643
Copete Lizarralde Ignacio	2714	Abr.1º	9313
Decado de la Facultad de Ciencias Económi- cas Universidad del Valle	2726	Jun.10	9434

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMUNICACIONES RECIBIDAS:			
Caja de Crédito Agrario	2728	Jun.24	9454
Congreso Nacional de Cafeteros. Resolución..	2745	Oct.21	9642
Consejero Presidencia de la República	2728	Jun.24	9454
Delgado Barreneche Rafael	2732	Jul.22	9492
Darío Echandía	2718	Abr.22	9354
Episcopado Permanente del Secretariado Co- lombiano	2743	Oct. 7	9619
Estudiantes de la Normal de Varones en I- bagué	2714	Abr.1º	9313
Federación de pequeños industriales	2743	Oct. 7	9619
Feria Exposición agropecuaria	2732	Jul.22	9492
Gerente del Banco Bananero	2728	Jun.24	9454
	2738	Sep. 2	9558
Gobernador del Tolima	2732	Jul.22	9492
Gómez Sánchez Hermanos	2731	Jul.15	9480
Hernández Arbeláez José	2718	Abr.22	9354
Instituto de Fomento Industrial	2741	Sep.16	9589
Obispo de Tunja	2732	Jul.22	9492
Isabel Pareja González	2733	Jul.29	9505
Párroco de La Estrella	2743	Oct. 7	9619
Recamán Jaime Mz.....	2718	Abr.22	9354
Sociedad Agricultores, Bucaramanga	2743	Oct. 7	9619
Sociedad de Agricultores	2737	Ago.26	9550
Sociedad de Mejoras Públicas, Medellín	2746	Oct.28	9653
Universidad del Valle	2726	Jun.10	9434
Universidad Libre	2732	Jul.22	9492
José Alberto Vélez, a Socosales	2700	Ene. 7	9186
José B. Vives	2728	Jun.24	9454
CONCHA CORDOBA LUIS:			
Moción de saludo de la Junta	2723	Myo.20	9390
CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES:			
Reunión en Montevideo.....	2751	Dic. 2	9715
CONGRESO DE COMERCIANTES:			
Resolución sobre cheques e impuesto de tim - bre	2700	Ene. 7	9189
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA:			
Acuerdos sobre crédito externo	2735	Ago.12	9520

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONSORCIO MINERO COLOMBIANO:			
Solicitud a la Junta	2716	Abr. 8	9329
CONTRALORIA GENERAL:			
Resolución sobre control de gastos en depen - dencias oficiales	2738	Sep. 2	9558
CONTRIBUCIONES DEL BANCO:			
Apropiación semestral.....	2727	Jun.17	9444
	2753	Dic.16	9742
Angeles Tutelares del Hogar	2725	Jun. 3	9426
Capilla Central del Cementerio. Bogotá.....	2729	Jul.1º	9462
Catedral de Barranquilla	2744	Oct.14	9628
Colegio Bachillerato Murillo Toro	2714	Abr.1º	9313
Comisión de Protección a la Infancia	2732	Jul.22	9492
Cruz Roja Colombiana	2723	Myo.20	9400
Damnificados del Combeima, Depto. Tolima.....	2729	Jul.1º	9462
Empresa Colombiana de Turismo. Solicitud	2714	Abr.1º	9313
Episcopado Colombiano.....	2739	Sep. 9	9572
Escuela en el Departamento del Huila	2724	Myo.27	9413
Escuela de Policía Militar	2720	Abr.29	9370
Esmeralda para la Virgen de Arma	2706	Ene.28	9225
Exposición Floral en París	2718	Abr.22	9354
Feria Exposición Agropecuaria	2728	Jun.24	9454
Floralias Internacionales de París	2709	Feb.18	9256
Fuerzas Armadas	2721	Myo. 6	9379
Guardería Infantil -Mater Admirabilis	2710	Feb.25	9268
Instituto Geofísico de los Andes	2732	Jul.22	9492
Iglesia de La Veracruz	2752	Dic. 9	9731
Mercados Navidad	2736	Ago.19	9538
Organización de Rehabilitación Físico-Social.	2718	Abr.22	9354
Repatriación restos Monseñor Carlos Cortés L.	2739	Sep. 9	9572
Seminario Conciliar de Medellín	2736	Ago.19	9538
Sociedad de Agricultores	2733	Jul.29	9504
Universidad del Valle <i>Consejo administrativo</i>	2722	Myo.13	9389
Universidad Industrial de Santander. Solici - tud	2721	Myo. 6	9379
Virgen del Rosario de La Estrella	2729	Jul.1º	9461
Solicitud del Departamento de Extensión Cultu ral de Boyacá	2752	Dic. 9	9731
Solicitud del Padre Emilio Ramírez	2723	Dic.16	9747

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COPETE LIZARRALDE IGNACIO:			
Renuncia del cargo de Gerente.Ratificación de la Junta	2714	Abr.1º	9314
Su asistencia al Banco Internacional	2739	Sep. 9	9571
Sus gestiones en los Estados Unidos	2708	Feb.11	9239
	2743	Oct. 7	9608
Viaje al exterior	2708	Feb.11	9239
	2735	Ago.12	9520
CORPORACION AUTONOMA DE LOS MUNICIPIOS DE NEMOCON, ZIPAQUIRA Y OTROS:			
Representante del Banco	2718	Abr.22	9353
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES:			
Compra terrenos a los FF.CC.Nacionales	2705	Ene.21	9217
Pago en acciones al Fondo de Estabilización..	2712	Mzo.11	9291
Préstamo del Banco Central Hipotecario	2705	Ene.21	9217
Suscripción de acciones	2712	Mzo.11	9291
Sus obligaciones con el Fondo de Estabilización	2705	Ene.21	9217
CORTES BOSHELL JORGE:			
Representante del Fondo de Estabilización....	2735	Ago.12	9525
Su asignación mensual	2724	Myo.27	9406
CREDITO AGROPECUARIO:			
"Véase en Préstamos a mediano plazo"			
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Depósito en la Tesorería General para gastos de orden público	2713	Mzo.18	9302
Depósito en la Tesorería General para financiar créditos del presupuesto vigente	2723	Myo.20	9399
Gastos sostenimiento Agencias de compras de oro	2725	Jun. 3	9421
Gastos sostenimiento oficina encargada de tramitar lo relacionado con los Convenios de Compensación	2745	Oct.21	9641
	2746	Oct.28	9652
Pago prima minera . Apropiación mensual	2706	Ene.28	9223

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUOTA PARA FOMENTO LANAR:			
Decreto 2306	2739	Sep. 9	9571
CUOTAS DE FOMENTO:			
Decreto 1349. Gravamen aduanero	2737	Ago.26	9550
" <u>CH</u> "			
CHEQUES:			
Microfilmación e impuesto de timbre.....	2700	Ene. 7	9189
Pago de cheques cruzados. Véase en "Bancos Comerciales"			
" <u>D</u> "			
DAMNIFICADOS:			
Intervención del Banco Popular. Cupo en el Emisor	2701	Ene.14	9195
	2703	Ene.19	9207
Obligaciones pendientes.....	2725	Jun. 3	9424
Préstamo al Departamento del Valle	2717	Abr.15	9336
Cupo en la Caja Agraria para damnificados del Magdalena	2742	Sep.23	9602
Peticiones de los productores de banano..	2738	Sep. 2	9555
Préstamos de la Caja Agraria para damnificados del Magdalena	2739	Nov.18	9688
DEAN ARTURO:			
Visita a algunas dependencias del Emisor.	2746	Oct.28	9653
DECRETO 736:			
Depósito del Emisor en la Tesorería General	2713	Mzo.18	9302
DECRETO 376 DE 1957	2720	Abr.29	9367

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DECRETOS:			
No.1249. Consulta	2728	Jun.24	9450
No.1345. Cuotas de fomento	2737	Ago.26	9550
No.1349. Suma entregada a la Tesorería General.....	2723	Myo.20	9399
No. 1345 y 1418 Impuesto de giros	2733	Jul.29	9501
No. 2306 sobre fomento lanar.....	2739	Sep. 9	9571
No. 3168 Deuda del Banco Popular.....	2749	Nov.18	9688
	2752	Dic. 9	9724
Decreto 1522. Cancelación obligaciones externas	2731	Jul.15	9478
Decreto sobre moneda fraccionaria.....	2647	Nov. 4	9659
	2648	Nov.13	9671
Decreto sobre giros por fletes con certificados	2725	Jun. 3	9416
Véase en Gobierno Nacional			
DE LA RUE THOMAS :			
Establecimiento de una fábrica de estampillas	2742	Sep.23	9604
	2745	Oct.21	9642
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION:			
Concepto sobre nuevos bancos	2739	Sep. 9	9566
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:			
Obligaciones externas	2753	Dic.16	9745
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO:			
Emisión de Bonos. Fideicomiso	2746	Oct.28	9651
DEPARTAMENTO DE CALDAS:			
Préstamo como damnificado	2701	Ene.14	9195
DEPARTAMENTO DEL CAUCA:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario.....	2707	Feb. 4	9231
Préstamo como damnificado	2701	Ene.14	9195
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:			
Obligaciones externas.....	2753	Dic.16	9745
DEPARTAMENTO DEL HUILA:			
Obras de irrigación por la Caja Agraria.....	2709	Feb.18	9259
	2713	Mzo.18	9300

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPARTAMENTO DEL HUILA:			
Préstamo del Banco de Bogotá.....	2753	Dic.16	9740
Préstamo del Banco de Bogotá para carrete - ras. Solicitud	2735	Ago.12	9522
Préstamo como damnificado.....	2701	Ene.14	9195
Se da auxilio para una escuela.....	2724	Myo.27	9413
Se apropia partida para obras de irrigación	2709	Feb.18	9258
DEPARTAMENTO DE SANTANDER:			
Obligaciones externas	2753	Dic.16	9745
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:			
Préstamo como damnificado	2701	Ene.14	9195
Préstamo para ganadería	2707	Feb. 4	9231
DEPARTAMENTO DEL VALLE:			
Cuotas de amortización. Devolución.....	2717	Abr.15	9336
Obligaciones a favor del Banco Comercial...	2709	Feb.18	9258
Préstamo como damnificado.....	2701	Ene.14	9195
Préstamo de los Bancos Comercial y Popular. Cuotas de amortización	2717	Abr.15	9337
Prórroga obligaciones a favor del Popular..	2728	Jun.24	9449
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y SERVICIOS TECNICOS:			
Datos sobre medios de pago	2713	Mzo.18	9296
DEPOSITOS A TERMINO EN DOLARES:			
Aumento de estos.....	2711	Mzo. 4	9278
	2712	Mzo.11	9287
	2714	Abr.1º	9310
	2720	Abr.29	9365
	2753	Dic.16	9745
Utilidades. Destinación	2751	Dic. 2	9710
DEPOSITOS DE AHORROS :			
Véase en "Cajas de Ahorros"			
DEPOSITOS DE GARANTIA :			
Véase en "Registro de Cambios"			
DESCUENTO DE LETRAS:			
Plazo. Financiación de maquinaria.....	2723	Myo.20	9398

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DIGNATARIOS:			
Véase relación por separado, al comienzo del índice.....			
DIRECTORES DEL BANCO:			
Véase en "Junta Directiva"			
DISPONIBILIDADES EN DOLARES:			
Véase en "Dólares"	2733	Jul.29	9503
DISTRIBUCION DE UTILIDADES:			
Apropiación para depreciación de edificios.	2727	Jun.17	9444
Apropiaciones	2726	Jun.10	9433
	2727	Jun.17	9442
	2753	Dic.16	9741
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA:			
Crédito externo.....	2708	Feb.11	9239
Importación de buses. Financiación.....	2731	Jul.15	9476
	2733	Jul.29	9499
Importación de repuestos.....	2743	Oct. 7	9617
DIVISAS:			
Véase en "Dólares"			
DOLARES:			
Control de precios. Importaciones.....	2729	Jul.1º	9460
Conversión de los provenientes de excedentes agrícolas.....	2706	Ene.28	9224
Cotización	2749	Nov.18	9690
Depósitos a término en Bancos de EE.UU.....	2711	Mzo. 4	9278
	2712	Mzo.11	9287
	2714	Abr.1º	9310
	2720	Abr.29	9365
Depósitos a término. Utilidades. Destinación	2751	Dic.2	9710
Disponibilidades. Pagos externos.....	2712	Mzo.11	9287
Emisión de bonos en dólares.....	2745	Oct.21	9640
Entrega al Gobierno de sobrantes por venta de dólares. Contrato	2709	Feb.18	9261
	2712	Mzo.12	9290
Intervención del Emisor en el mercado de divisas.....	2706	Ene.28	9225
Nuevos depósitos a término en el Federal Reserve Bank	2753	Dic. 6	9745
Remate de divisas	2727	Jun.17	9439

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DOLARES:			
Situación de la moneda. Informes.....	2732	Jul.22	9489
Suscripción de bonos en dólares. Repatriación de capitales	2734	Ago. 5	9513
Tipo de compra	2751	Dic. 2	9711
Tipo de cambio para el certificado	2702	Ene.17	9204
Tipo de cambio.Solicitud de Talleres Centrales para pagos a Steel Co.....	2719	Abr.28	9358
Venta de certificados. Remates	2733	Jul.29	9503
Venta de certificados. Véase en "Registro de Cambios"			
Venta de los provenientes de excedentes agrícolas Impuesto de giros.....	2706	Ene.28	9224
Venta de parte de los que posee el Gobierno por cuenta de Tesorería General. Véase en "Tesorería General de la República"...			
Ventas de oro. Dólares provenientes de éstas	2706	Ene.28	9223
DURANA CAMACHO GABRIEL:			
Representante del Emisor en la Empresa de Teléfonos de Bogotá	2701	Ene.14	9192
Su fallecimiento. Moción	2712	Mzo.11	9289
" E "			
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA:			
Consulta a las Empresas Unidas de Energía	2735	Ago.12	9525
Solicitud a las Salinas	2735	Ago.12	9525
EMISIONES:			
Las autorizaciones van relacionadas en hoja separada, al comienzo del índice			
EMPRESA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES:			
Obligaciones a favor del Banco Cafetero..	2738	Sep. 2	9556
	2741	Sep.16	9583
EMPRESA COLOMBIANA DE TURISMO:			
Auxilio a "Floralias Internacionales de París"	2709	Feb.18	9256

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:			
Honorarios a los miembros de la Comisión de Aguas de la Sabana	2724	Myo.27	9412
Suscripción de bonos por el Fondo de Estabilización.Consulta. Voto del representante del Emisor	2726	Jun.10	9432
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS: Véase en "Distrito Especial de Bogotá"...			
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA:			
Elección representante del Emisor.Aceptación del doctor Durana Camacho.....	2701	Ene.14	9192
Elección de representante del Emisor.Nombramiento al señor Luis Carlos Alvarez...	2712 2714	Mzo.11 Abr.19	9289 9313
Reelección al señor Jesús María Marulanda	2709	Feb.18	9255
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA:			
Prórroga obligación	2716	Abr. 8	9328
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:			
Consulta de Talleres Centrales.....	2719	Abr.28	9358
Crédito del Banco Internacional	2718 2719	Abr.22 Abr.28	9349 9358
Obligaciones a favor del Fondo de Estabilización.Pagarés	2735 2745	Ago.12 Oct.21	9525 9642
Obligaciones a favor del Fondo de Estabilización. Prórroga	2710 2716	Feb.25 Abr. 8	9270 9328
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA:			
Crédito del Banco Internacional.....	2752	Dic. 9	9730
Junta Directiva. Reforma estatutos.....	2724	Myo.27	9412
Préstamo conjunto de varios Bancos.....	2749	Nov.18	9686
Propuesta de Electrificadora de Cundina - marca	2735	Ago.12	9525
Representante del Fondo de Estabilización	2735	Ago.12	9525
Suscripción Bonos del Acueducto.Exoneración	2752	Dic. 9	9730
Sueldo del Auditor	2713	Mzo.18	9303
ENTIDADES OFICIALES:			
Exención tarifas bancarias	2737	Ago.26	9544

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ESTATUTO CAMBIARIO:			
Véase en "Situación cambiaria"			
EXPORT IMPORT BANK :			
Consulta sobre situación cambiaria.....	2707	Feb. 4	9239
Convenio sobre excedentes agrícolas.Crédito a Colombia. Beneficiarios	2700	Ene. 7	9190
<u>Crédito a Colombia.</u>			
Bases. Autorización al encargado de negocios en Washington	2751	Dic. 2	9711
Crédito a Colombia. Contrato. Firma del señor Camacho Lorenzana	2753	Dic.16	9745
Gestiones	2735	Ago.12	9520
	2743	Oct. 7	9609
	2752	Dic. 9	9728
Importación de bienes de capital.....	2722	Myo.13	9388
	2723	Myo.20	9399
Promedio mensual de importaciones	2701	Ene.14	9196
Reembolsos	2750	Nov.25	9703
Saldo en 31 de diciembre	2701	Ene.14	9192
Entrega al Gobierno de sobrantespor venta de dólares.....	2709	Feb.18	9261
	2712	Mzo.11	9290
Intereses por empréstitos a entidades y compañías colombianas. Exención impuestos.....	2747	Nov. 4	9658
Memorandum del señor Miguel Gartner.....	2746	Oct.28	9652
Viaje del doctor Copete y del señor Franco - Holguín	2708	Feb.11	9239
	2735	Ago.12	9520
	2736	Ago.19	9537
EXPORTACIONES:			
Véase en "Registro de Cambios"			
EXPOSICION DE ARTE EN FILADELFIA:			
Solicitud de Cecilia Pérez de Palacios.....	2732	Jul.22	9491
EXPOSICION FLORAL EN PARIS:			
Contribución del Emisor	2718	Abr.22	9354

" F "

FABRICA DE ESTAMPILLAS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Establecimiento de una por cuenta de Thomas De la Rue	2742	Sep.23	9602
	2745	Oct.21	9642

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:

Compra de bonos nacionales	2742	Sep.23	9601
Compra de bonos. Exención alza de intereses	2742	Sep.23	9601
Convenio internacional del café.....	2734	Ago. 5	9511
	2737	Ago.26	9548
Convenio con el Emisor. Deudas atrasadas...	2742	Sep.23	9601
Convenios de compensación.Importación de au tomotores.....	2751	Dic. 2	9712
Convenios de compensación. Véase en "Inter- cambios Comerciales"			
Cuotas de exportación. Acuerdos.....	2713	Mzo.18	9303
Cupo en el Emisor. Prórroga.....	2733	Jul.29	9499
Cupo en el Emisor. Abono.....	2739	Sep. 9	9564
Cupo extra en el Emisor. Cancelación.....	2739	Sep. 9	9564
Descuento de bonos de Almacenes.Aumento del interés.....	2742	Sep.23	9601
Entregas de café a la Oficina Panamericana del Café.....	2724	Myo.27	9408
Exportaciones de Ignacio Hernández.Embargo de fondos	2727	Jun.17	9440
Exportaciones. Garantía para reintegros....	2725	Jun. 3	9416
Importación por compensación. Depósito pre vio	2649	Nov.21	9680
Impuesto de giros. Exención en operaciones de trueque	2733	Jul.29	9501
Memorandum del Instituto de Investigaciones Tecnológicas.....	2706	Ene.28	9220
Operaciones de compensación. Monto.....	2750	Nov.25	9703
Operaciones de compensación. Solicitud de - la Cooperativa de Municipalidades de Antio- quia.....	2725	Jun. 3	9420
Pacto mundial. Cuotas de exportación.....	2734	Ago. 5	9511
Plazos para exportación del grano.....	2725	Jun. 3	9420
Préstamo a Cementos Boyacá. Gestiones.....	2744	Oct.14	9628
Propaganda en el exterior. Partida.....	2724	Myo.27	9408
Registros de exportación e importación.....	2724	Myo.27	9409
Saldo a favor del Emisor.....	2742	Sep.23	9601
Solicitud de la Cooperativa de Municipalida des de Antioquia	2725	Jun. 3	9421
Utilización excedentes de café para produc ción de tortas.Consulta	2706	Ene.28	9220

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
<u>Fondo Nacional del Café.</u>			
Venta de divisas por operaciones de trueque.	2718	Abr.22	9351
Sumas recibidas acuerdo Ley 1ª y contrato...	2737	Ago.26	9548
FEDERACION NACIONAL DE CURTIDORES:	2742	Sep.23	9601
Solicitud de cesión de bonos al Emisor.....	2744	Oct.14	9626
FEDERAL RESERVE BANK:			
Depósitos a término	2753	Dic.16	9745
FERIA DE GIRARDOT:			
Informe	2731	Jul.15	9475
FERIA DE MANIZALES:			
Carta de agradecimiento	2707	Feb. 4	9229
FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA:			
Contribución del Banco	2728	Jun.24	9454
FERIA EXPOSICION INTERNACIONAL:			
Importación de mercancías. Depósito previo..	2720	Abr.29	9364
FERROCARRILES NACIONALES:			
Operaciones con la Corporación de Ferias y Exposiciones	2705	Ene.21	9217
FLORALIAS INTERNACIONALES DE PARIS:			
Invitación al Banco	2709	Feb.18	9256
FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO:			
Crédito industrial	2734	Ago. 5	9513
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Acciones del Hotel San Diego. Solicitud.....			
Auxilio a la señora Ernestina de Ramírez....	2732	Jul.22	9491
Financiación a la Corporación de Ferias y Exposiciones. Compra de acciones.....	2705	Ene.21	9217
Liquidación de éste. Estudios.....	2726	Jun.10	9432
Liquidación. Anticipo del Gobierno.....	2745	Oct.21	9639
Negociación de acciones con la Caja Agraria.	2710	Feb.25	9267
	2711	Mzo. 4	9278

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Obligaciones del Gobierno por financiación al Instituto de Aprovechamiento de Aguas..	2712 2724	Mzo.11 Myo.27	9291 9407
Obligaciones del Municipio y las Empresas Municipales de Medellín.....	2710 2735	Feb.25 Ago.12	9270 9525
Obligaciones del Municipio de Pereira.Prórroga.....	2700	Ene. 7	9186
Obligaciones de la Central de Anchicayá...	2722 2724 2726 2731 2733	Myo.13 Myo.27 Jun.10 Jul.15 Jul.29	9387 9408 9434 9477 9501
Obligaciones de la Central Hidroeléctrica de Caldas. Prórroga	2714	Abr.1º	9312
Obligaciones de la Corporación de Ferias y Exposiciones. Abono en cédulas.....	2712	Mzo.11	9291
Obligaciones de las Empresas Públicas de - Cartagena.....	2716	Abr. 8	9328
Obligaciones de las Empresas Unidas de E - nergía Eléctrica	2745	Oct.21	9642
Representantes en la Junta de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2735	Ago.12	9525
Sumas a cargo del Ministerio de Justicia..	2712 2724	Mzo.11 Myo.27	9291 9407
Suscripción de Bonos de Acueducto y Alcantarillado. Consulta.....	2726	Jun.10	9432
Venta de acciones del Hotel San Diego.....	2735	Ago.12	9524
FONDO DE RECOMPENSAS Y JUBILACIONES;			
Cálculos	2716	Abr. 8	9329
FONDO DE REGULACION CAMBIARIA:			
Reintegros a la firma Reyes & Co.....	2733	Jul.29	9503
FONDO DE SEGURO DE VIDA:			
Apropiación semestral	2727	Jun.27	9444

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO GANADERO DE ANTIOQUIA:			
Cupo	2732	Jul.22	9487
	2743	Oct. 7	9616
Prórroga obligaciones	2737	Ago.26	9550
Solicitud de crédito ganadero	2707	Feb. 4	9231
FONDO GANADERO DEL ATLANTICO:			
Aumento de cupo	2743	Oct. 7	9617
FONDO GANADERO DE BOYACA:			
Cupo	2720	Abr.29	9368
FONDO GANADERO DE CALDAS:			
Créditos especiales. Entrega de cuotas. <u>Sus</u> <u>pensión</u>	2735	Ago.12	9523
Entrega de cuotas. Plazo	2718	Abr.22	9349
	2732	Jul.22	9486
FONDO GANADERO DEL CAUCA:			
Entrega de fondos. Plazo.....	2718	Abr.22	9349
	2732	Jul.22	9486
FONDO GANADERO DE CORDOBA:			
Cupo. Aumento	2716	Abr. 8	9327
FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA:			
Cupo. Ley 26	2735	Ago.12	9523
Prórroga obligación	2752	Dic. 9	9727
	2753	Dic.16	9741
FONDO GANADERO DEL HUILA:			
Cupo.....	2745	Oct.21	9637
Entrega de fondos.....	2718	Abr.22	9349
Préstamos. Garantía	2713	Mzo.13	9297
Sobre entrega de fondos.Acuerdos.....	2732	Jul.22	9486
FONDO GANADERO DEL MAGDALENA:			
Solicitud	2724	Myo.27	9412
FONDO GANADERO DEL NORTE DE SANTANDER:			
Cupo	2722	Myo.13	9387
FONDO GANADERO DEL TOLIMA:			
Cupo. Reducción	2745	Oct.21	9637
Entrega de fondos	2718	Abr.22	9349
	2732	Jul.22	9486

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO GANADERO DEL VALLE:			
Créditos especiales. Entrega de cuotas. Suspensión	2735	Ago.12	9523
Entrega de fondos. Plazo.....	2718	Abr.22	9349
	2732	Jul.22	9486
Obligaciones. Prórroga.....	2732	Jul.22	9488
	2737	Ago.26	9550
FONDOS GANADEROS:			
Concepto del Consejero de la Presidencia..	2732	Jul.22	9487
Crédito a los Deptos. del Huila, Cauca y otros. Suspensión transitoria.....	2732	Jul.22	9487
Cupos. Autorizaciones.....	2720	Abr.29	9370
Cupos. Solicitud	2727	Jun.17	9442
Garantía del Gobierno. Acuerdos.....	2713	Mzo.18	9296
Garantía para los préstamos a damnificados por la violencia.....	2701	Ene.14	9195
Garantía para préstamos.....	2701	Ene.14	9195
	2710	Feb.25	9269
Proyecto de Ley del Senado.....	2720	Abr.29	9369
	2717	Abr.15	9339
	2722	Myo.13	9386
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Amortización empréstito	2724	Myo.27	9408
Aporte de Colombia. Cuota en oro.....	2738	Sep. 2	9558
Asamblea general. Reunión.....	2735	Ago.12	9520
Asistencia del Dr. Gutiérrez Gómez, como Gobernador.....	2739	Sep. 9	9571
Aumento de capital. Aporte de Colombia...	2713	Mzo.18	9302
Cables sobre régimen cambiario en Colombia.....	2711	Mzo. 4	9278
	2712	Mzo.11	9289
Consultas sobre situación cambiaria.....	2712	Mzo.11	9289
Convenio de Stand by. Utilización.....	2750	Nov.25	9703
Crédito a Colombia. Gestiones.....	2743	Oct. 7	9607
Crédito de Stand by.....	2745	Oct.21	9640
Discriminación de países miembros sobre la balanza de pagos.....	2747	Nov. 4	9659
Informes sobre paridad de la peseta.....	2732	Jul.22	9489
Mercado del dólar por compras de oro.....	2741	Sep.16	9589
Misión a Colombia.....	2724	Myo.27	9409
Observaciones del señor Paraguaná.....	2745	Oct.21	9640
Representante del Emisor en la Asamblea..	2735	Ago.12	9520

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO NACIONAL DEL CAFE:			
Entrega sumas acuerdo convenios y Ley 1ª	2737	Ago.26	9548
	2742	Sep.23	9601
Véase en Federación Nacional de Cafeteros.....			
FRANCO HOLGUIN JORGE:			
Asistencia al Banco Internacional	2739	Sep. 9	9571
Estudios sobre medios de pago	2713	Mzo.18	9296
Viaje al Export Import Bank. Viáticos	2735	Ago.12	9520
	2736	Ago.19	9537
FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL:			
Financiación de viviendas	2751	Dic. 2	9710
	2752	Dic. 9	9731
Estatutos.....	2753	Dic.16	9744
" G "			
GANADERIA:			
Alza de precios.....	2731	Jul.15	9475
Contrabando hacia Venezuela .Acuerdos.....	2731	Jul.15	9475
Véase en "Préstamos a mediano plazo"			
GERENTE DEL BANCO:			
Véase en "Personal"			
GOBIERNO NACIONAL:			
Abono por dividendos de Acerías. Véase en el capítulo "Acerías Paz del Río"			
Anticipo por liquidación del Fondo de Estabilización	2745	Oct.21	9639
Apropiación presupuestal.Partida de Salinas.	2724	Myo.27	9407
	2748	Nov.13	9672
Bienes nacionales.Venta y destinación de su producto	2701	Ene.14	9197
Contrato con el Banco Popular	2712	Mzo.11	9290
Contrato con el Emisor.Entrega sobrantes por venta de dólares provenientes del Export Import Bank	2709	Feb.18	9261
	2712	Mzo.11	9290
Contratos con la Federación. Véase bajo este capítulo			

GOBIERNO NACIONAL:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Convenios con el Emisor sobre obligaciones con Bancos suecos	2731	Jul.15	9478
Convenios sobre excedentes agrícolas	2712	Mzo.11	9288
Crédito del Emisor para gastos de orden público	2725	Jun. 3	9421
Crédito del Emisor para gastos Tesorería	2703	Ene.19	9206
Cupo en el Emisor	2724	Myo.27	9407
Cupo en el Emisor.Utilización	2712	Mzo.11	9289
Cupo para cancelar obligaciones del Banco Popular	2706	Ene.28	9227
	2725	Jun. 3	9424
	2727	Jun.17	9441
	2729	Jul.19	9460
Decreto 1349. Entrega de sumas con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2723	Myo.20	9399
Depósito en la Tesorería con cargo a la Cuenta Especial de Cambios para gastos de orden público	2713	Mzo.18	9302
Decreto 1610. Se nombra al ministro de Fomento como Director del Banco	2716	Abr. 8	9325
Decreto 235. Crédito del Svenska Handelsbanken y del Skandinaviska Banken para cancelar saldos del Gobierno en dicho país	2731	Jul.15	9478
Deuda del Banco Popular.Arreglo	2752	Dic. 9	9724
<u>Deuda externa:</u>			
Crédito del Export Import Bank.Contrato.....	2751	Dic. 2	9711
	2752	Dic. 9	9728
	2753	Dic.16	9745
Crédito del Export Import Bank.Acuerdos sobre dólares provenientes de éste	2737	Ago.26	9548
Crédito del Export Import Bank.Distribución...	2742	Sep.23	9601
	2746	Ene: 7	9190
Crédito a Municipios.Garantía del Gobierno....	2714	Abr.19	9310
Crédito de bancos americanos.Véase en Bancos - del Exterior			
Carta del Export Import Bank sobre bienes de capital	2722	Myo.13	9388
	2723	Myo.20	9399
Obligaciones de los Departamentos	2753	Dic.16	9745
Conceptos del Hanover Bank	2710	Feb.25	9271
Convenios con el Emisor,sobre deuda externa...	2724	Myo.27	9407
	2731	Jul.15	9478
Deuda atrasada.Arreglos	2743	Oct. 7	9607
Saldos en diciembre 31	2701	Ene.14	9192

GOBIERNO NACIONAL.

Deuda externa:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Estudios	2715	Abr. 6	9317
Garantía a Cementos Boyacá. Aclaración.....	2744	Oct.14	9627
Gestiones con banqueros privados	2743	Oct. 7	9609
Gestiones ante el Banco Internacional	2708	Feb.11	9239
Gestiones ante el Export Import Bank.Infor - mes del doctor Copete	2708	Feb.11	9239
	2722	Myo.13	9388
	2735	Ago.12	9520
	2743	Oct. 7	9607
	2750	Nov.25	9703
Medidas contraccionistas	2740	Sep.11	9576
Memorandum del señor Miguel Gartner.....	2746	Oct.28	9652
Oferta del Banco de Bruselas	2710	Feb.25	9271
	2722	Myo.13	9388
Pagos. Disponibilidades en dólares.....	2712	Mzo.11	9286
Pagos. Observaciones	2740	Sep.11	9576
Pagos al Skandinaviska Banken	2731	Jul.15	9478
Pagos al Svenska Handelsbanken de Estocolmo.	2731	Jul.15	9478
	2741	Sep.16	9587
Pagos. Arreglo deuda atrasada	2743	Oct. 7	9607
Préstamos del Fondo Monetario. Véase en Fon- do Monetario Internacional			
Préstamos para algunos Municipios.Oferta de J.P. Morgan. Garantía	2714	Abr.1º	9310
Préstamos para importar maquinaria	2723	Myo.20	9395
Préstamos para entidades oficiales.Garantía del Emisor	2714	Abr.1º	9310
<u>Garantías:</u>			
A Cementos Boyacá	2744	Oct.14	9627
Al Banco Popular	2706	Ene.28	9227
A los productores de banano por préstamos.....	2738	Sep. 2	9555
<u>Gastos</u> de orden público.Emisión documentos de deuda pública	2725	Jun. 3	9421
<u>Gastos</u> de orden público.Partida tomada de la - Cuenta Especial de Cambios	2713	Mzo.18	9302
Inversiones en bonos.Porcentaje de operaciones de Swap.....	2715	Abr. 6	9318
Ley 1º - Contrato con el Emisor y la Federa - ción de Cafeteros.Sumas para el Fondo Nacional del Café. Véase bajo este capítulo.....			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL:			
Medios de pago	2713	Mzo.18	9296
	2704	Ene.19	9212
	2715	Abr. 6	9317
Obligaciones a favor del Emisor.Monto.....	2723	Myo.20	9398
	2724	Myo.27	9407
Obligaciones a favor del Emisor.Servicio de Bonos de Salinas. Abono a "Depósitos del Gobierno Nacional"	2724	Myo.27	9407
Obligaciones a favor de Fondo de Estabilización	2712	Mzo.11	9291
Obligaciones de Acerías. Arreglos	2726	Jun.10	9433
Obligaciones del Banco Popular. Véase en "Banco Popular"			
Obligaciones de la Central de Anchicayá. Véase en "Central Hidroeléctrica de ANCHICAYÁ"			
Presupuesto nacional.Impuesto sobre la renta.Revisión solicitada	2721	Myo. 6	9377
Presupuesto para obligaciones con el Emisor....	2724	Myo.27	9407
Propiedades .Traspaso a la iniciativa privada..	2701	Ene.14	9197
Proyectos de Ley sobre bancos y fondos Ganaderos	2717	Abr.15	9339
	2719	Abr.28	9359
	2721	Abr.29	9369
	2722	Myo.13	9386
Recaudo impuestos. Véase en "Impuestos".....			
Recursos para aumentar capital de la Caja Agraria	2701	Ene.14	9197
Recursos para instrucción pública	2701	Ene.14	9197
Servicio amortización Bonos de Salinas	2723	Myo.20	9398
	2724	Myo.27	9407
Suscripción de acciones del Banco Ganadero	2745	Oct.21	9638
GOMEZ GRAJALES LUIS:			
Representante en la Directiva de la Caja Agraria	2731	Jul.15	9475
	2742	Sep.23	9602
	2745	Oct.21	9638
GUTIERREZ GOMEZ JOSE:			
Su asistencia al Fondo Monetario	2739	Sep. 9	9571
Sus gestiones en los Estados Unidos para crédito externo	2743	Oct. 7	9607
" H "			
HERNANDEZ IGNACIO:			
Exportaciones de café.Irregularidades	2727	Jun.17	9440

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
HONORARIOS DEL BANCO:			
Partida pendiente	2709	Feb.18	9257
Revisoría cuentas por la Superintendencia - Bancaria en el primer semestre	2709	Feb.18	9257
Revisoría cuentas por la Superintendencia - en el segundo semestre	2735 2747	Ago.12 Nov. 4	9519 9664

HORARIO BANCARIO:			
Consulta a la Asociación Bancaria.....	2720 2721	Abr.29 Myo. 6	9365 9377
Días feriados.Observaciones	2720	Abr.29	9365
Proyectos.....	2700 2728	Ene. 7 Jun.24	9190 9453

HORARIO BANCARIO EN LAS SUCURSALES Y AGENCIAS:
Véase en "Sucursales" o "Agencias"

HOTEL SAN DIEGO:			
Acciones en poder del Fondo de Estabiliza - ción. Venta a la Caja de Retiro de las Fuer- zas Militares	2735	Ago.12	9524

" I "

IMPORTACIONES :
Véase en "Registro de Cambios"

IMPRESA DEL BANCO:			
Edición de billetes.....	2649 2742	Nov.21 Sep.23	9681 9601
Importación de tintas	2726	Jun.10	9432
Inauguración talleres	2742	Sep.23	9601
Nombramiento al señor B. Merizalde	2731	Jul.15	9479
Papel sellado para el Depto. Nacional de - Provisiones	2649	Nov.21	9681
Pensión al señor Gregorio Bautista	2710	Feb.25	9268
Publicación de una obra del Profesor López de Mesa	2720	Abr.29	9370
Visita del señor Presidente de la República.	2745	Oct.21	9635

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
IMPUESTO DE GIROS:			
Acuerdos sobre los dólares provenientes de excedentes agrícolas.....	2706	Ene.28	9225
Baja facturación y sobrefacturación...	2712	Mzo.11	9287
	2729	Jul.1º	9459
Consignación en la Tesorería General...	2731	Jul.15	9478
Exención en operaciones de compensación	2733	Jul.29	9501
Liquidación	2729	Jul.1º	9459
Pago por los importadores. Impuesto giros	2706	Ene.28	9225
Pagos a Estocolmo	2741	Sep.16	9587
Pagos por excedentes agrícolas.....	2706	Ene.28	9224
Pagos por operaciones de trueque.....	2718	Abr.22	9352
Solicitud de Coltejer	2725	Jun. 3	9416
Traslado al impuesto ad-valorem del <u>nue</u> <u>vo</u> arancel	2733	Jul.29	9501
Venta de dólares para impuesto giros...	2712	Mzo.11	9287
IMPUESTO DE TIMBRE SOBRE CHEQUES.			
Resolución	2700	Ene. 7	9189
IMPUESTO SOBRE GASOLINA:			
Solicitud de reducción	2718	Abr.22	9352
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:			
Apropiación segundo semestre	2753	Dic.16	9742
Apropiación mensual para cubrir mayor - liquidación	2721	Myo. 6	9377
Apropiación semestral.....	2727	Jun.17	9444
Liquidación del año 1957. Revisión.....	2721	Myo. 6	9377
Partida disponible de utilidades y depó sitos a término en dólares.....	2751	Dic. 2	9710
Recaudo. Destinación para deuda externa	2731	Jul.15	9478
IMPUESTOS SOBRE EMPRESTITOS DEL EXPORT IM- PORT BANK:			
Exenciones	2747	Nov. 4	9658
INDUSTRIA AZUCARERA:			
Importación de equipos.....	2744	Oct.14	9627
INDUSTRIA PESQUERA:			
Solicitud de Roberto Carbonel.....	2739	Sep. 9	9572
	2720	Abr.29	9367
INDUSTRIAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA:			
Conceptos	2722	Myo.13	9388

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INDUSTRIAS NACIONALES:			
Objeciones sobre algunas importaciones.....	2712	Mzo.11	9290
Problema de desempleo	2717	Abr.15	9338
Producción en Venezuela	2722	Myo.13	9389
INFORME ANUAL DEL GERENTE:			
Lectura de algunos apartes	2735	Ago.12	9519
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario.....	2738	Sep. 2	9557
Préstamo del Banco Popular	2749	Nov.18	9687
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO:			
Cancelaciones al Fondo de Estabilización. Arreglos con el Gobierno	2724	Myo.27	9407
Préstamo del Fondo de Estabilización.....	2712	Mzo.11	9291
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO:			
Cupo de crédito. Solicitud	2717	Abr.15	9336
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL:			
Consultas sobre crédito industrial	2737	Ago.26	9550
Trueque de carbón. Acuerdos	2713	Mzo.18	9302
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS:			
Aporte del Emisor	2714	Abr.19	9313
Memorandum sobre utilización de excedentes de café	2706	Ene.28	9220
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION:			
Suma tomada de la Renta de Salinas.....	2748	Nov.13	9672
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS:			
Solicitud de la Cámara de Representantes...	2721	Myo. 6	9379
INSTRUCCION PUBLICA:			
Véase en "Ministerio de Educación Nacional"			
INTENDENCIA DEL META:			
Sucursal del Emisor. Proyectos	2749	Nov.18	9681

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTENDENCIA DE LA GUAJIRA:			
Carboneras de El Cerrejón	2748	Nov.13	9673
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
Colaboración con el Gobierno en las operaciones de compensación	2741	Sep.16	9587
Convenios de compensación.....	2708	Feb.11	9242
	2734	Ago. 5	9513
	2752	Dic. 9	9729
Cuentas por convenios de compensación. Certificados	2741	Sep.16	9587
Créditos cruzados abiertos. Autorización a los Bancos	2753	Dic.16	9746
Misión Colombiana a Europa.....	2730	Jul. 8	9467
Impuesto de giros. Exenciones	2718	Abr.22	9352+
Oficina encargada de su tramitación.....	2745	Oct.21	9641
Oficina encargada de su tramitación. Sueldos y gastos con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2746	Oct.28	9649
Operaciones con países europeos.....	2648	Nov.13	9674
Operaciones con países europeos. Balanza comercial	2710	Feb.25	9270
Operaciones de compensación.....	2708	Feb.11	9242
	2710	Feb.25	9271
Operaciones. Facultades al Emisor.....	2747	Nov. 4	9662
Operaciones. Monto	2750	Nov.25	9703
Operaciones. Reglamentación.....	2718	Abr.22	9349
Sobre impuestos. Exenciones	2733	Jul.29	9501+
Solicitud de Boffill & Roig.....	2741	Sep.16	9588
<u>Intercambio con Alemania.</u>			
Aclaración	2734	Ago. 5	9513
Autorización general	2736	Ago.19	9533
Compra de repuestos para buses	2751	Dic. 2	9711
	2743	Oct. 7	9617
<u>Intercambio con Argentina:</u>			
Importación de potrancas - Compensación.	2750	Nov.25	9702
<u>Intercambio con Austria; Oferta a Colombia</u>	2710	Feb.25	9270
<u>Intercambio con Bélgica:</u>			
Arreglo deuda. Informes	2722	Myo.13	9388
Crédito para maquinaria	2722	Myo.13	9388
Propuesta de Bancos de Bruselas.....	2710	Feb.25	9270

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>INTERCAMBIOS COMERCIALES.</u>			
<u>Intercambio con Chile.</u>			
Importación de potrancas. Compensación...	2744	Oct.14	9624
	2747	Nov. 4	9663
<u>Intercambio con Dinamarca.</u>			
Despachos de café.....	2722	Myo.13	9385
<u>Intercambio con El Ecuador.</u>			
Cancelación saldo semestre	2732	Jul.22	9488
Exportación de drogas. Garantía.....	2744	Oct.14	9625
<u>Intercambio con El Japón.</u>			
Importación de cable para Empresa de Te- léfonos	2747	Nov. 4	9662
Importación de camperos.....	2734	Ago. 5	9513
	2737	Ago.26	9548
Importación de cámaras fotográficas.....	2746	Oct.28	9653
	2745	Oct.21	9641
	2753	Dic.16	9746
Importación de jeeps	2743	Oct. 7	9618
Importación de relojes	2753	Dic.16	9746
Importación de telares manuales y otros.	2747	Nov. 4	9663
Importaciones para Imocón.....	2742	Sep.23	9603
<u>Intercambio con Escocia.</u>			
Importación de whisky.....	2747	Nov. 4	9663
<u>Intercambio con España.</u>			
Convenio. Plazo.Antecedentes.....	2719	Abr.28	9355
	2727	Jun.17	9440
Convenio. Modificación.....	2721	Myo. 6	9375
Liquidación de comisiones. Carta del doc tor Bernate	2737	Ago.26	9549
Importación de algunos artículos.....	2741	Sep.16	9588
Modificación convenio	2721	Myo. 6	9375
Solicitud de García y Martorell.....	2737	Ago.26	9549

INTERCAMBIOS COMERCIALES.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Intercambio con Francia:</u>			
Importación de coñac ,para Darío Sarmiento	2747	Nov. 4	9663
Importaciones de coñac	2747	Nov. 4	9663
	2750	Nov.25	9702
	2753	Dic.16	9746
<u>Intercambio con Hungría:</u>			
Acuerdos	2743	Oct. 7	9617
	2730	Jul. 8	9467
	2732	Jul.22	9489
Convenio de compensación	2736	Ago.19	9533
<u>Intercambio con Inglaterra:</u>			
Importación de camperos	2733	Jul.29	9501
Importación de camperos para Jaime Du- rán	2747	Nov. 4	9663
Importación de máquinas de contabilidad	2750	Nov.25	9703
Importación de perros y ovinos.....	2750	Nov.25	9703
Importación de Whisky	2742	Sep.23	9603
	2743	Oct. 7	9618
	2747	Nov. 4	9663
	2750	Nov.25	9703
	2753	Dic.16	9746
Importación de yeguas.....	2745	Oct.21	9641
	2750	Nov.25	9702
Importaciones para la National Cash Re- gister Co.....	2747	Nov. 4	9662
<u>Intercambio con Israel:</u>			
Acuerdos	2723	Myo.20	9398
Importación de camperos para L. Lara..	2728	Jun.24	9453
	2747	Nov. 4	9663
<u>Intercambio con Rumania:</u>			
Proyectos	2732	Jul.22	9489
	2736	Ago.19	9533
<u>Intercambio con Rusia:</u>			
Créditos de bancos colombianos.....	2746	Oct.28	9653
Liquidación de comisiones.....	2746	Oct.28	9653
Utilización de créditos documentarios.	2746	Oct.28	9653

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIOS COMERCIALES.			
<u>Intercambio con Suecia:</u>			
Giro al Svenska Handelsbanken	2741	Sep.16	9587
<u>Intercambio con Suiza:</u>			
Importación de relojes	2750	Nov.25	9703
<u>Intercambio con Venezuela:</u>			
Venta de carne en canal	2706	Ene.28	9225
	2731	Jul.15	9475
<u>Intercambio con Yugoslavia:</u>			
Acuerdos	2730	Jul. 8	9466
	2732	Jul.22	9488
	2733	Jul.29	9501
INVERSIONES EN BONOS EXTERNOS:			
Observaciones	2734	Ago. 5	9513
	2742	Sep.23	9603
Suscripción de bonos del Banco Internacional.	2736	Ago.19	9533
	2738	Sep. 2	9557
INVERSIONES EN BONOS INDUSTRIALES:			
Venta.....	2716	Abr. 8°	9325
Ventas y solicitud.....	2745	Oct.21	9637
INVERSIONES EN BONOS Y CEDULAS:			
Compras a la Caja Agraria.....	2749	Nov.18	9687
Operaciones en bonos nacionales consolidados	2740	Sep.11	9573
INVERSIONES EN CEDULAS HIPOTECARIAS:			
Ventas	2720	Abr.29	9366
INVERSIONES EN VALORES DIVERSOS:			
Pagarés del Banco Popular. Descuentos.....	2752	Dic. 9	9725
INVESTIGACIONES ECONOMICAS:			
Aporte del Banco en el Instituto de Investi- gaciones Tecnológicas	2714	Abr.18	9313
Cesión de bonos de Almacenes Generales.Con - ceptos.....	2732	Jul.22	9487
	2744	Oct.14	9626
Datos estadísticos	2714	Abr.18	9311
	2715	Abr. 6	9317
Descuento de bonos de tabaco.Estudios.....	2741	Sep.16	9584
Fabricación de machetes de acero.Estudios...	2744	Oct.14	9624

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INVESTIGACIONES ECONOMICAS:			
Importación de láminas de acero. Estudios	2744	Oct.14	9624
Importación de reproductores bovinos. Estudios	2738	Sep. 2	9555
	2741	Sep.16	9582
Importaciones. Depósito previo. Estudios..	2742	Sep.23	9595
Informe sobre feria de Girardot.....	2731	Jul.15	9475
Memorandum del Instituto de Investigaciones Tecnológicas.....	2706	Ene.28	9220
Plan de becas en el exterior. Profesores - especializados	2711	Mzo. 4	9281
Préstamos agropecuarios. Estudios.....	2744	Oct.14	9626
Renuncia del señor Rodrigo Botero.....	2724	Myo.27	9412
Utilización de excedentes de café para elaborar tortas de ganado	2706	Ene.28	9220
INVESTIGADORA LANAR:			
Importación de ovinos y caprinos.....	2739	Sep. 9	9571
	2750	Nov.25	9696
IRVING TRUST CO.			
Solicitud de Ignacio Hernández.....	2727	Jun.17	9440
 " <u>J</u> "			
JARAMILLO DE LA TORRE CARLOS:			
Representante de la Caja Agraria.....	2742	Sep.23	9602
JORNADA BANCARIA:			
Proyectos	2700	Ene. 7	9190
Se consulta a la Asociación Bancaria.....	2720	Abr.29	9365
	2721	Myo. 6	9377
JUNTA DIRECTIVA:			
Elección de Directores. Votación.....	2722	Myo.13	9385
	2749	Nov.18	9680
	2750	Nov.25	9697

JUNTA DIRECTIVA:

Elección de Directores.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
A los señores Jorge Ospina Delgado y Parga Cortés	2724	Myo.27	9405
Al señor Vicealmirante Piedrahíta. Reelección..	2752	Dic. 9	9716
Al señor Ministro de Fomento. Decreto.....	2714	Abr.1º	9314
	2716	Abr. 8	9325
	2717	Abr.15	9330
Suplente del doctor Martín Del Corral	2739	Sep. 9	9564
Suplente del doctor Alfonso López. Consulta ..	2731	Jul.15	9474
Suplente del señor Salvador Camacho. Asistencia	2743	Oct. 7	9615
Elección a Gobernadores como miembros en las - Directivas de las Sucursales	2751	Dic. 2	9714
Honorarios a los miembros de las Sucursales. - Véase en "Sucursales"			
Ratificación del señor Ministro de Hacienda...	2723	Myo.20	9390
	2725	Jun. 3	9413
Renuncia de los señores Pedro Bernal y Parga - Cortés	2722	Myo.13	9385
Sesión aplazada.....	2747	Nov. 4	9664
Sesión extraordinaria	2715	Abr. 6	9317
Sesiones. Receso. Facultades al señor Gerente.	2753	Dic.16	9747

" L "

LETRAS CAFETERAS:

Negociación	2737	Ago.26	9544
-------------------	------	--------	------

LEY 1ª DE 1959:

Contrato con el Gobierno. Entrega sumas por - venta de dólares del Export Import Bank	2709	Feb.18	9261
	2712	Mzo.11	9289
Convenio. Entrega sumas al Fondo Nacional del Café, acuerdos Ley 1ª. Aprobación	2737	Ago.26	9548
Reglamentación	2701	Ene.14	9198
	2733	Jul.29	9502
Sobre contrato con el Gobierno y la Federa- ción, arreglo deuda atrasada. Autorización pa- ra adquirir Bonos Nacionales	2742	Sep.23	9601

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
LOPEZ ALFONSO:			
Mociones de la Junta	2721	Myo. 6	9371
	2749	Nov.18	9680
	2750	Nov.25	9693
LOPEZ DE MESA LUIS:			
Publicación en la Imprenta	2720	Abr.29	9370
LUQUE CRISANTO:			
Moción de duelo por su fallecimiento	2722	Myo.13	9380
" LL "			
LLERAS CAMARGO ALBERTO:			
Visita al Banco y a la Imprenta	2745	Oct.21	9635
LLORENTE RODRIGO:			
Su nombramiento en la Directiva del Emisor. Decreto 1306	2716	Abr. 8	9325
	2717	Abr.15	9330
" M "			
MARULANDA JESUS MARIA:			
Representante en la Empresa de Teléfonos..	2709	Feb. 8	9255
MEDIOS DE PAGO:			
Aumento.Memorandum del doctor Franco Holguín	2713	Mzo.18	9297
Cálculos	2715	Abr. 6	9317
Datos. Origen	2711	Mzo. 4	9277
	2712	Mzo.11	9289
MERCADO DE DIVISAS:			
Véase en "Situación monetaria o cambiaria"			
MERIZALDE BERNARDO:			
Nombramiento como representante en el Popular Custodian Corporation	2714	Abr.19	9312
Nombramiento en la Imprenta del Banco	2731	Jul.15	9479

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MESA SALAZAR IGNACIO:			
Representante a la Primera Reunión de la Comisión del Banco Interamericano	2737	Ago.26	9549
METALES PRECIOSOS:			
Anteproyecto de Ley	2709	Feb.18	9261
MINAS DE ESMERALDAS:			
Aclaración del Banco sobre una negociación..	2721	Myo. 6	9379
Informes a la Cámara de Representantes.....	2721	Myo. 6	9379
Interrupción de trabajos por el invierno....	2724	Myo.27	9412
Reclamación del señor José Zaccour.....	2721	Myo. 6	9379
MINERIA:			
Crédito bancario. Solicitud	2723	Myo.20	9398
Solicitud del Consorcio Minero Colombiano...	2716	Abr. 8	9329
Véase además en " Oro "			
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:			
Importación de ovinos y caprinos.Exención - depósito previo	2748	Nov.13	9670
	2750	Nov.25	9696
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:			
Fondos para atender a instrucción pública..	2701	Ene.14	9197
MINISTERIO DE FOMENTO:			
Asistencia del titular a las reuniones de - la Junta Directiva	2716	Abr. 8	9325
MINISTERIO DE GUERRA:			
Giros para importar equipo para la Fuerza - Aérea	2736	Ago.19	9531
MINISTERIO DE JUSTICIA:			
Granja de capacitación agrícola. Sesquilé..	2744	Oct.14	9627
Obligaciones a favor del Fondo de Estabilización	2712	Mzo.11	9291
	2724	Myo.27	9407
MINISTERIO DE SALUD:			
Depósito a favor del Instituto Nacional de Nutrición.....	2748	Nov.13	9672

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MOCIONES DE DUELO:			
Por el fallecimiento de Monseñor Crisanto Luque	2722	Myo.13	9380
Per el fallecimiento del Dr. Alfonso López	2750	Nov.25	9693
MOCIONES DE SALUDO:			
A Monseñor Luis Concha Córdoba	2723	Myo.20	9390
Al doctor Alfonso López	2721	Myo. 6	9371
	2749	Nov.21	9680
MONEDA FRACCIONARIA:			
Escasez. Emisión	2747	Nov. 4	9659
	2748	Nov.13	9671
Margen de emisión. Límite	2711	Mzo. 4	9280
Utilización para fines industriales. Ajuste del tipo de moneda.....	2747	Nov. 4	9659
Véase en "Casa de Moneda	2752	Dic. 9	9727
Su distribución			
MONEDAS DE PLATA:			
Retiro de la circulación.....	2711	Mzo. 4	9280
MUNICIPIO DE ARMENIA:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario...	2735	Ago.12	9521
MUNICIPIO DE BOGOTA:			
Emisión de bonos	2713	Mzo.18	9302
Importación de repuestos para buses tro : lley	2743	Oct. 7	9617
Préstamo para plan de buses	2731	Jul.15	9476
	2733	Jul.29	9499
MUNICIPIO DE BOLIVAR:			
Agencia de compras de oro. Establecimiento. Solicitud	2752	Dic. 9	9727
MUNICIPIO DE CALI:			
Prórroga préstamos de los Bancos de Bogotá y Colombia	2716	Abr. 8	9329
MUNICIPIO DE CARTAGO:			
Préstamo del Banco Central Hipotecario...	2753	Dic.16	9740

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE MEDELLIN:			
Pagarés a favor del Fondo de Estabilización	2735	Ago.12	9525
Préstamo conjunto de varios bancos.....	2742	Sep.23	9600
Préstamo del Banco Internacional.Acuerdos..	2719	Abr.28	9358
MUNICIPIO DE MONTERIA:			
Préstamo del Banco Industrial Colombiano...	2735	Ago.12	9522
	2739	Sep. 9	9566
MUNICIPIO DE PEREIRA:			
Obligaciones de las Empresas Municipales a favor del Fondo de Estabilización.Prórroga	2700	Ene. 7	9186
MUNICIPIO DE SEVILLA - Préstamo del Cafetero.	2733	Jul.29	9500
MUNICIPIOS:			
Crédito externo	2714	Abr.1º	9310
MUSEO DEL ORO:			
Exhibición de piezas en Manizales.....	2711	Mzo. 4	9281
Exhibición de algunas piezas.Acuerdos.....	2711	Mzo. 4	9281
Solicitud de Grace Line	2737	Ago.26	9549
" <u>N</u> "			
NAVAS PARDO PEDRO:			
Renuncia del cargo de miembro de la Directiva de la Caja Agraria	2731	Jul.25	9474
NOTAS EDITORIALES:			
Datos sobre medios de pago.Origen de su aumento	2711	Mzo. 4	9277
	2712	Mzo.11	9289
	2713	Mzo.18	9296
	2724	Myo.27	9405
Lectura de algunos apartes	2714	Abr.1º	9311
	2720	Abr.29	9364
	2733	Jul.29	9499
	2738	Sep. 2	9555
	2743	Oct. 7	9609
" <u>O</u> "			
OFICINA DE PLANEACION Y SERVICIOS TECNICOS:			
Conceptos sobre nuevos Bancos.....	2732	Jul.22	9485
Operaciones de compensación.Véase bajo este capítulo.....			
Planes de inversión de capital extranjero.	2710	Feb.25	9271

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS:			
Véase en "Registro de Cambios".....			
ORO FISICO:			
Agencia de compras de oro en Pasto.Solicitud	2752	Dic. 9	9728
Compras por el Emisor. Precio.Reservas.Resolución	2706	Ene.28	9222
Compras. Tipo de cambio.Resolución.....	2741	Sep.16	9588
Compras del de producción nacional.Resolución	2752	Dic. 9	9727
Compras. Precio. Baja del dólar.....	2706	Ene.28	9223
Compras. Precio en la Agencia de Zaragoza.	2745	Oct.21	9641
Compras. Precio en la Agencia de Zaragoza.	2725	Jun. 3	9421
Cuota para el Fondo Monetario.....	2738	Sep. 2	9558
Importación de monedas.Restrictión.....	2729	Jul.1º	9458
Importaciones. Reembolsos	2723	Myo.20	9397
Importaciones. Resolución sobre depósito - previo	2727	Jun.17	9439
Mercado.Conceptos del Fondo Monetario.....	2741	Sep.16	9588
Mercado.libre.Proyectos.....	2709	Feb.18	9261
Prima minera. Pago.....	2706	Ene.28	9223
Situación de los mineros.....	2706	Ene.28	9224
Solicitud de la Cámara de Representantes - sobre operaciones con Mejía,Osorio y Payán	2731	Jul.15	9479
OSPINA DELGADO JORGE:			
Miembro de la Junta Directiva.....	2724	Myo.27	9405
" <u>P</u> "			
PARGA CORTES RAFAEL:			
Suplente en la Directiva del Emisor.Nombramiento	2724	Myo.27	9405
PELICULA SOBRE COLOMBIA:			
Solicitud	2709	Feb.18	9256
PELICULA SOBRE BOLIVAR:			
Representante en la Cinematográfica de las Américas. Acuerdos	2736	Ago.19	9537
Representante en la Junta Central.Nombramiento a Indalecio Liévano.....	2739	Sep. 9	9572

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PENSIONES DE JUBILACION:			
Solicitud de David Mora	2718	Abr.22	9354
Solicitud de la hija del doctor Rodríguez - Moya	2718 2723	Abr.22 Myo.20	9354 9400
PERSONAL:			
Asignación al Subgerente-Secretario.....	2724	Myo.27	9406
Bonificación a los empleados de Cali.....	2752	Dic. 9	9730
Bonificación extraordinaria	2726 2751	Jun.10 Dic. 2	9434 9711
Bonificaciones. Reservas	2716	Abr. 8	9329
Bonificaciones semestrales	2726 2727 2751	Jun.10 Jun.17 Dic. 2	9433 9443 9715
Creación de Sindicatos en Cali.Informes....	2714	Abr.1º	9313
Nombramiento a Jaime Mz. Recamán.....	2713	Mzo.18	9296
Nombramiento a José Miguel Vargas.....	2713	Mzo.18	9296
Organización de Sindicatos. Observaciones..	2732	Jul.22	9489
Paro bancario. Actitud de los empleados del Emisor	2721 2726	Myo. 6 Jun.10	9377 9431
Paro bancario. Fallo arbitral.....	2731	Jul.15	9479
Prestaciones sociales de Gregorio Bautista.	2710	Feb.25	9268
Préstamos para calamidad doméstica.Solicitud de Gilberto Trujillo	2711	Mzo. 4	9280
Préstamos para vivienda. Cuantía máxima....	2729 2738	Jul.1º Sep. 2	9458 9558
Préstamo . Resolución	2720 2749	Abr.29 Nov.21	9360 9681
Reclamación del señor Fonseca Truque.....	2710	Feb.25	9268
Renuncia del señor Gerente General.....	2714	Abr.1º	9314
Renuncia del señor Rodrigo Botero.....	2724	Myo.27	9412
Reservas para el Fondo de Recompensas y Ju- bilaciones	2716	Abr. 8	9329
Tratamiento al doctor Daniel Restrepo.Viaje al exterior.....	2709	Feb.18	9256
PESETAS:			
Nueva paridad	2732	Jul.22	9489
PIEDRAHITA ARANGO RUBEN:			
Reelección en la Directiva del Emisor	2752	Dic. 9	9716

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PLATA:			
Importación y venta	2749	Nov.18	9690
Precio de venta. Fórmula propuesta...	2722	Myo.13	9387
	2724	Myo.27	9405
PLATINO:			
Exportación. Precio.....	2706	Ene.28	9224
POPULAR CUSTODIAN CORPORATION -Representante del Registro de Cambios	2714	Abr.1º	9312
PRESTACIONES SOCIALES:			
Apropiación semestral	2727	Jun.17	9444
PRESTAMOS A DAMNIFICADOS DEL MAGDALENA:			
Cupo en la Caja Agraria.....	2738	Sep. 2	9555
PRESTAMOS PARA VIVIENDA:			
Véase en "Personal del Banco"			
PRESTAMOS PARA INDUSTRIA PESQUERA:			
Solicitud de Roberto Carbonell.....	2720	Abr.29	9367
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
<u>Decreto 198.</u>			
Los acuerdos generales están en el capítulo de "Bancos Comerciales"			
<u>Redescuentos. Cupos individuales:</u>			
Alvaro Cabal	2731	Jul.15	9476
Eduardo Cabal Molina	2729	Jul.1º	9461
Cafetales Calandaima y Batavia	2718	Abr.22	9347
Cía. Agrícola del Bajo Cauca	2717	Abr.15	9336
Cía. Ganadera de San Pedro	2722	Myo.13	9386
Félix De Bedout Sucesores.....	2709	Feb.18	9257
	2720	Abr.29	9367
	2725	Jun. 3	9425
	2731	Jul.15	9476
Carlos Echeverri y Benjamín Rocha....	2734	Ago. 5	9513
Emura Hermanos	2729	Jul.1º	9461
Ganadería de Provincia	2735	Ago.12	9522
	2737	Ago.26	9547
Ganadería Nuevo Mundo	2720	Abr.29	9367
	2725	Jun. 3	9425
	2731	Jul.15	9476

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS DE LOS BANCOS COMERCIALES:			
<u>Decreto 198. Cupos individuales:</u>			
Ganadería Zipa.....	2723	Myo.20	9395
Horacio Gómez	2731	Jul.15	9476
Alvaro González Sierra	2716	Abr. 8	9325
Hacienda Yariguí Espinosa y Galvis.....	2728	Jun.24	9450
	2737	Ago.26	9547
Ingenio La Quinta	2720	Abr.29	9367
	2725	Jun. 3	9425
	2731	Jul.15	9476
Ingenio Pichichi	2729	Jul.1º	9461
Genaro Payán	2718	Abr.22	9347
Rafael Parra Cadena	2728	Jun.24	9450
	2735	Ago.12	9522
Fernando Prieto Hurtado	2722	Myo.13	9386
Alfonso Restrepo Montoya	2731	Jul.15	9476
Guillermo Saavedra	2731	Jul.15	9476
Roberto Sanint Mejía	2714	Abr.1º	9309
Luis Toro Villegas	2716	Abr. 8	9325
Gustavo Villa Restrepo	2731	Jul.15	9476
Ukrania Ltda.....	2726	Jun.10	9433
	2731	Jul.15	9476
	2732	Jul.22	9486
Angel M. Vanegas	2728	Jun.24	9450
Tulio Villegas Jaramillo	2731	Jul.15	9476
	2725	Jun. 3	9425
<u>PRESTAMOS DEL BANCO DE BOGOTA - Decreto 198:</u>			
Ingenio Manuelita	2714	Abr.1º	9309
Ingenio Riopaila y Central Castilla.....	2713	Mzo.18	9299
Investigaciones y Producciones agrícolas de Bavaria	2708	Feb.11	9241
Juan E. Ulloa y Blanca M.	2714	Abr.1º	9309
<u>PRESTAMOS DEL BANCO CAFETERO: Decreto 198</u>			
Jaime H. Caicedo	2723	Myo.20	9395
Ingenio Riopaila y Central Castilla.....	2713	Mzo.18	9299
Alvaro Molina Hurtado y Otro.....	2720	Abr.29	9367
Luis Eduardo Tello y otro	2720	Abr.29	9367

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 198:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco de Colombia.</u>			
Abraham Domínguez Vásquez. Cali	2716	Abr. 8	9325
Ingenio La Manuelita. Palmira	2723	Myo.20	9395
Ingenio Providencia.....	2723	Myo.20	9395
Ingenio Riopaila y Central Castilla.....	2713	Mzo.18	9299
Investigaciones y Producciones Agrícolas de Bavaria	2708	Feb.11	9241
Arturo Sarmiento Angulo	2717	Abr.15	9336
Jorge Varela Lourido. Cali	2713	Mzo.18	9299
<u>Banco Comercial Antioqueño:</u>			
Consulta sobre préstamos con destino a ganados distintos del vacuno. Plazo	2725	Jun. 3	9425
Matilde Cabal de Cabal y otros.....	2718	Abr.22	9347
Jaime Caicedo, Cali	2723	Myo.20	9395
Cía. Azucarera Santa Cruz	2723	Myo.20	9395
Fondo Ganadero de Antioquia.....	2725	Jun. 3	9425
Hacienda Saldaña	2718	Abr.22	9347
Miguel Paredes.....	2718	Abr.22	9347
Santiago Jaramillo y Ofelia Sanint de Jaramillo	2746	Oct.28	9651
Daniel Sarmiento Lora	2720	Abr.29	9367
Sociedad Agrícola Milán, Buga	2716	Abr, 8	9325
Torres y Vargas	2728	Jun.24	9450
<u>Banco del Comercio:</u>			
Eder & Co. Cali	2722	Myo.13	9386
Ganadería de Provincia.....	2700	Ene. 7	9187
	2717	Abr.15	9336
Luis Eduardo González	2721	Myo. 6	9378
Ingenio Riopaila y Central Castilla.....	2713	Mzo.18	9299
Inversiones Crump Ltda.....	2721	Myo. 6	9378
Leonidas Lara	2714	Abr.1º	9309
Manuelita S.A., de Cali	2720	Abr.29	9367
Rafael Parra Cadena	2716	Abr. 8	9325
Santiago Vergara Crespo	2717	Abr.15	9336

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 198.

Banco Francés e Italiano:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Andrés Gómez Támara e Isabel de Gómez T. Soli- citud negada	2725 2728	Jun. 3 Jun.24	9425 9450
Santiago Jaramillo y Ofelia Sanint de Jarami- llo.....	2717	Abr.15	9336
Alfredo Riascos	2714	Abr.1º	9309
Hans Rosenberg y Carlos Gómez Galvez y otro..	2722	Myo.13	9386
Julio Vergara Méndez. Barranquilla.....	2724	Myo.27	9411

Banco Industrial Colombiano:

Almacenes de Aceros Ltda.....	2708	Feb.11	9241
Félix de Bedout Sucesores.....	2709	Feb.18	9257
Ingenio Meléndez, Cali	2725	Jun. 3	9425
Gonzalo Jaramillo	2708	Feb.11	9241
Gonzalo Sanint Mejía	2723	Myo.20	9395
Roberto Sanint Mejía. Devolución obligación - rédescontada	2714 2753	Abr.1º Dic.16	9309 9741

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 384:

Cambio de garantía para Calcetería Pepalfa..	2718	Abr.22	9348
Distribución de cuantías para el Acueducto - de Tibitó	2718	Abr.22	9348
Oferta del Instituto de Fomento Industrial..	2737	Ago.26	9549
Préstamos al Municipio de Bolívar.Aclaración	2736	Ago.19	9536
Préstamos para construcción y dotación de es- cuelas públicas	2739	Sep. 9	9566
Préstamos para Escuelas públicas.....	2743	Oct. 7	9615
Préstamos para Hoteles y Moteles.Consulta...	2723 2728 2735	Myo.20 Jun.24 Ago.12	9398 9450 9523
Préstamos para ganado porcino,caballar,etc..	2723 2728 2735	Myo.20 Jun.24 Ago.12	9398 9450 9523
Solicitud del Consorcio Minero Colombiano...	2723	Myo.20	9398
Solicitud del Municipio de Bogotá.....	2731 2733	Jul.15 Jul.29	9476 9499

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 384:

Banco de Bogotá.

Cajartón Ltda.....	2720	Abr.29	9368
Depto. del Huila	2735	Ago.12	9522
	2737	Ago.26	9548
	2753	Dic.16	9740
Empresas Unidas Energía Eléctrica.....	2749	Nov.18	9686
Fábrica de Grasas Vegetales Bolívar.....	2743	Oct. 7	9615
Hilazas de Colombia	2728	Jun.24	9450
Industria Colombiana de Productos Eléctri cos	2708	Feb.11	9241
Industrias Gales de Pereira, José Giraldo.	2725	Jun. 3	9425
Materiales de Construcción - Macon -.....	2745	Oct.21	9637
Municipio de Medellín .Consulta.....	2742	Sep.23	9600
Papeles Grace Colombianos.....	2731	Jul.15	9476
Antonio Valencia Alvarez	2718	Abr.22	9347

Banco Cafetero.

Jorge E. Alba	2742	Sep.23	9600
Olmedo Bedoya Q. para vivienda	2751	Dic. 2	9714
José Antonio Cano, de Sevilla.....	2749	Nov.18	9686
Eugenio Castro Borrero	2728	Jun.24	9450
Isaac Soto R., de Buga	2728	Jun.24	9450
Jorge E. Cavelier.....	2718	Abr.22	9348
Cía. Col. de Elementos Eléctricos.Cali...	2700	Ene. 7	9187
Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2752	Dic. 9	9726
Manuel Guillermo García, Barranquilla.....	2749	Nov.18	9686
Industria Agrícola Ltda.-Induagro	2718	Abr.22	9347
Industria Colombiana de productos eléctri cos.....	2708	Feb.11	9241
	2709	Feb.18	9257
Industria Colombiana de Refrigeración....	2720	Abr.29	9367
Lanera del Pacífico.....	2728	Jun.24	9450
Leonel Montoya, de Cali	2749	Nov.18	9686
Municipio de Pensilvania	2741	Sep.16	9582
Municipio de Sevilla	2733	Jul.29	9500

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 384

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Cafetero.</u>			
Panamerican Hat Corporation	2728	Jun.24	9450
James W. Mc.Phillips y Ana Calvo de Phillips	2722	Myo.13	9386
Papeles Grace Colombianos.Subrogación.....	2739	Sep. 9	9566
Alberto Rendón Revé.....	2737	Ago.26	9548
	2752	Dic. 9	9726
Rafael Salgado Vega.....	2753	Dic.16	9740
Zipa Ltda., Cali	2728	Jun.24	9450
Guillermo Tovar Torres.....	2753	Dic.16	9740
Guillermo Valencia Ramírez. Jericó.....	2750	Nov.25	9700
Alfonso Vallejo González	2743	Oct. 7	9615
<u>Banco de Colombia.</u>			
Cía. de Productos Químicos Nacionales.....	2722	Myo.13	9386
Construcciones Metálicas	2721	Myo. 6	9378
Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2749	Nov.18	9686
Industria Colombiana de Pasamanería Indiana.	2720	Abr.29	9368
Industria Colombiana de Productos Eléctricos	2708	Feb.11	9241
	2709	Feb.18	9257
Municipio de Cali. Prórroga	2716	Abr. 8	9329
Municipio de Medellín. Conjunto	2742	Sep.23	9600
Papeles Grace Colombianos.....	2718	Abr.23	9348
Texas Petroleum Co.....	2753	Dic.16	9740
<u>Banco Comercial Antioqueño.</u>			
Fábrica de Café La Bastilla. Garantía.....	2746	Oct.28	9650
Jaramillo & Cano, de Pereira. Negado.....	2742	Sep.23	9600
Manufactura de Cereales Coro Ltda.,Medellín	2741	Sep.16	9582
Municipio de Medellín (Conjunto).....	2742	Sep.23	9600
Porcelana Sanitaria	2750	Nov.25	9700
Productos Alkalinos, Medellín	2741	Sep.16	9582
<u>Banco del Comercio.</u>			
Azul K.....	2709	Feb.18	9257
Cía. Croydon del Pacífico. Solicitud.....	2700	Ene. 7	9187

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 384.</u>			
<u>Banco Industrial Colombiano:</u>			
Malterías Unidas	2724	Myo.27	9411
Municipio de Girardot.....	2751	Dic. 2	9714
Municipio de Medellín	2742	Sep.23	9600
Municipio de Montería.....	2735	Ago.12	9522
	2739	Sep. 9	9566
<u>Banque Nationale pour Le Commerce Et l'Industrie:</u>			
Roberto Rodríguez Montaña	2724	Myo.27	9411
<u>Banco Popular:</u>			
Alfonso Aljure, de Bogotá.....	2718	Abr.22	9347
Cementos Boyacá. Descuentos.Garantía.....	2749	Nov.18	9687
Luis R. Huergo, de Neiva	2753	Dic.16	9740
Instituto de Crédito Territorial.Descuentos	2749	Nov.18	9687
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 1564:</u>			
<u>Banco de Colombia:</u>			
Talleres Centrales.....	2713	Mzo.18	9299
<u>Banco Francés e Italiano:</u>			
Cía. Productos de Acero. Codacero.....	2714	Abr.1º	9309
Alberto Verswyvel	2724	Myo.27	9411
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 2482</u>			
<u>Banco de Colombia:</u>			
Rodrigo y Emilio Toro. Subrogación a favor de Ganadería Boitá	2710	Feb.25	9269
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - LEY 26 DE 1959</u>			
<u>Cupo individual. Redescuentos:</u>			
Cía. Ganadera Hacienda San Pedro.....	2752	Dic. 9	9726
Douglas Botero, Bogotá.....	2743	Oct. 7	9615

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO:</u>			
<u>Ley 26 de 1959. Cupo individual.Redescuentos.</u>			
Luis Guillermo Echeverri	2752	Dic. 9	9726
Ganadería Osorio Hermanos	2752	Dic. 9	9726
Alfredo Garrido, de Cali	2741	Sep.16	9582
Genaro Payán Castro	2752	Dic. 9	9726
Rafael Parra Cadena, de Medellín.....	2739	Sep. 9	9566
Gabriel Pérez y Gabriel Restrepo Jaramillo...	2745	Oct.21	9637
Alfonso Puerta Londoño	2752	Dic. 9	9726
Miguel de Germán Ribón	2752	Dic. 9	9726
Guillermo Saavedra, de Ibagué	2742	Sep.23	9599
Fermin Sanz de Santamaría	2752	Dic. 9	9726
Emilio Urrea Delgado	2752	Dic. 9	9726
Gustavo Villa Restrepo	2739	Sep. 9	9566
Justino Villa Restrepo	2743	Oct. 7	9615
Roberto Wills Pinzón	2752	Dic. 9	9726
<u>BANCO DE BOGOTA - Ley 26:</u>			
Departamento de Norte de Santander.....	2746	Oct.28	9651
<u>BANCO CAFETERO - Ley 26:</u>			
Germán Montoya Vélez	2737	Ago.26	9548
Jaime Saavedra Tenorio	2741	Sep.16	9582
Rodrigo Uribe Echavarría	2737	Ago.26	9548
Juvenal Villa Correa	2737	Ago.26	9548
<u>BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO - Ley 26:</u>			
Agropecuaria del Río César.....	2735	Ago.12	9522
Investigaciones y Promociones Agrícolas de - Bavaria	2731	Jul.15	9476
Plazo para los distintos del ganado vacuno..	2725	Jun. 3	9425
<u>BANCO FRANCES E ITALIANO - Ley 26:</u>			
Agropecuaria del Río César.....	2736	Ago.19	9537
Alfredo Garrido Tobar, Cali.....	2736	Ago.19	9537
Asociación Colombiana de Criadores de Caba - llos	2749	Nov.18	9687
<u>BANCO GANADERO - Ley 26:</u>			
Hacienda Chipre y Puerto Rico	2742	Sep.23	9599
	2743	Oct. 7	9615

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO -

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Ley 26

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Félix De Bedout e hijos	2738	Sep. 2	9557
Francisco Estrada R.....	2753	Dic.16	9740
Sucesores Tebán Ltda.....	2737	Ago.26	9547
Operaciones de Roberto Sanint Mejía.....	2753	Dic.16	9740

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD - Ley 26

Consulta sobre plazo	2731	Jul.15	9475
Frontino Gold Mines	2743	Oct. 7.	9615
Ingenio Central del Tolima	2751	Dic. 2	9715

THE FIRST NATIONAL CITY BANK - Ley 26:

Leonidas Lara e Hijos	2751	Dic. 2	9714
-----------------------------	------	--------	------

THE ROYAL BANK OF CANADA - Ley 26:

Rafael Vergara Támara, Cartagena	2749	Nov.18	9687
--	------	--------	------

PROYECTOS DE LEY : Véase en "Gobierno"

PROPIEDADES DEL BANCO:

Depreciación de edificios. Apropiación se- mestral.....	2727	Jun.17	9445
Oficinas en Barranquilla. Arrendamiento a los señores Cepeda y López Holguín.Demanda	2710	Feb.25	9269
Seguro de incendio nuevo edificio.Riesgo - directo	2709	Feb.18	9256
Venta del edificio Pedro A. López.....	2710	Feb.25	9269
Sobre arrendamiento oficinas a la Superin- tendencia Bancaria. Garantía	2713	Mzo.18	9303

PUBLICACIONES:

Aporte del Banco para la obra "Colombia- país de ciudades"	2752	Dic. 9	9731
Solicitud del señor Roberto Escallón.....	2752	Dic. 9	9731
" <u>R</u> "			

RAMIREZ VELEZ ALBERTO:

Jefe encargado de la Oficina de Registro..	2730	Jul. 8	9467
--	------	--------	------

RECAMAN JAIME Mz.:

Beca en el Centro de Estudios Monetarios - Latinoamericanos	2752	Dic. 9	9731
Carta de agradecimiento al Banco.....	2718	Abr.22	9354

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RECAMAN JAIME Mz.			
Constancia de la Junta	2713	Mzo.18	9296
Nombramiento de Asistente del Subgerente....	2713	Mzo.18	9296
REGIMEN CAMBIARIO:			
Decretos y resoluciones sobre fletes.....	2707	Feb. 4	9232
Dólares provenientes de ventas de excedentes agrícolas. Tipo de Cambio	2706	Ene.28	9224
Exportación de banano. Solicitud	2717	Abr.15	9337
Exportaciones ficticias.Consultas.....	2744	Oct.14	9625
Exportaciones ficticias. Reembolsos	2744	Oct.14	9625
	2752	Dic. 9	9729
	2747	Nov. 4	9661
Garantía de Cías.de Seguros para exportaciones de café. Solicitud de Seguros La Libertad	2718	Abr.22	9345
Garantía para reintegros por exportaciones - de café	2725	Jun. 3	9416
Giros al exterior. Depósito previo.Véase en "Registro de Cambios"			
Giros por dividendos. Véase en "Registro de Cambios"			
Importaciones. Restricción	2729	Jul.1º	9460
Importaciones de algodón. Resolución.....	2701	Ene.14	9193
Impuesto de exportación. Véase en "Registro de Cambios"			
Inversión de capitales extranjeros.Solicitud del Depto.de Planeación	2710	Feb.25	9271
Pago de fletes con certificados.Consignación en Los bancos	2710	Feb.25	9271
Porcentaje para importaciones al país.Aumento propuesto	2745	Oct.21	9640
Reglamentación de éste	2700	Ene. 7	9188
Reintegros de utilidades.Véase en "Registro de Cambios".....			
Repatriación de capitales.....	2734	Ago. 5	9513
Saldos en dólares de los Bancos de Bogotá y Comercial.Acuerdos.....	2741	Sep.16	9587
Solicitud de Andemos sobre impuesto giros...	2728	Jun.24	9453

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGIMEN CAMBIARIO:			
Solicitud de la Asociación Nacional de Exportadores	2700	Ene. 7	9188
Solicitud del Irving Trust Co. sobre exportaciones de café	2727	Jun.17	9440
Solicitud de Talleres Centrales.....	2719	Abr.28	9358
Véase en Situación Cambiaria			
Venta de dólares. Impuesto de giros.....	2712	Mzo.11	9287
Venta de monedas extranjeras provenientes de exportaciones	2746	Oct.28	9651
REGIMEN DE EXPORTACIONES:			
Estudios sobre Banano	2732	Jul.22	9488
Reembolsos por fletes. Acuerdos.....	2733	Jul.29	9502
Reglamentación de artículos Ley 1ª. Sanciones.....	2733	Jul.29	9502
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL:			
Solicitud de la Seccional de Barranquilla	2752	Dic. 9	9730
REGISTRO DE CAMBIOS:			
<u>Certificados.</u>			
Remates. Resolución	2750	Nov.25	9704
Tipo de cambio	2702	Ene.17	9204
	2749	Nov.18	9690
Venta de los disponibles de la Tesorería General.....	2701	Ene.14	9194
Certificados provenientes de compras de oro físico	2706	Ene.28	9220
Clausura de la Oficina de Registro de Nueva York	2733	Jul.29	9503
Comité Asesor. Miembros que lo integran	2712	Mzo.11	9287
Contratos de exportación de café. Solicitud de Jesús Naranjo Villegas y Heriberto Pinto	2751	Dic. 2	9712
Conversión dólares. Véase en "Dólares".			
Cuota de Colombia. Suspensión transitoria de Registros de exportación	2751	Dic. 2	9710
	2752	Dic. 9	9728

REGISTRO DE CAMBIOS.

Depósito previo:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Acuerdos	2734	Ago.-5	9511
Aumento de éste para las importaciones..	2725	Jun. 3	9417
	2734	Ago.-5	9511
Consignación del 1%. Cuantía de estos...	2706	Ene.28	9220
Devolución del constituido para registros sin utilizar	2712	Mzo.11	9288
Devolución del constituido por determinadas materias primas	2707	Feb. 4	9235
Devolución. Plazo.....	2730	Jul. 8	9466
	2740	Sep.11	9576
Lista de artículos	2709	Feb.18	9247
Lista de artículos. Resolución No.19.....	2711	Mzo. 4	9277
Observaciones.....	2709	Feb.18	9255
	2729	Jul.1º	9460
	2730	Jul. 8	9464
Porcentaje adicional.....	2730	Jul. 8	9465
Rebaja	2704	Ene.19	9213
Rebaja para algunas posiciones del arancel	2725	Jun. 3	9417
	2742	Sep.23	9598
Rebaja para importar bienes de capital - destinados a producción de vidrio.....	2707	Feb. 4	9235
Rebaja para algunas posiciones del arancel. Variación.....	2730	Jul. 8	9464
Rebaja. Monto de los registros	2725	Jun. 3	9417
Resoluciones	2702	Ene.17	9203
	2709	Feb.18	9247
	2742	Sep.23	9597
	2730	Jul. 8	9465
Revisión de los rebajados	2729	Jul.1º	9460
<u>Depósito previo. Exenciones especiales:</u>			
Para importar avión con destino a SEA...	2706	Ene.28	9222
Para importar algodón.....	2701	Ene.14	9193
Para importar bienes de capital.....	2706	Ene.28	9221
	2710	Feb.25	9267
Para importar cantinas y redes de pescar	2730	Jul. 8	9465
Para importar drogas y herramientas.....	2727	Jun.17	9439
Para importar equipo destinado a la industria azucarera.....	2744	Oct.14	9627

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Depósito previo. Exenciones especiales:</u>			
Para importar caldera para la Planta de Soda	2706	Ene.28	9221
Para importar maquinaria y láminas de acero	2701	Ene.14	9196
	2742	Sep.23	9598
	2709	Feb.18	9246
Para importar mercancías con destino a la - Feria Exposición Internacional.....	2720	Abr.29	9364
Para importaciones destinadas a exposicio - nes internacionales.....	2735	Ago.12	9519
Para importar libros	2706	Ene.28	9221
	2720	Abr.29	9364
Para importar monedas de oro y plata.....	2729	Jul.1º	9458
Para importar música impresa.....	2720	Abr.29	9364
Para importar oro	2723	Myo.20	9397
Para importar negro de humo, caucho.....	2717	Abr.15	9334
Para importar pan ácimo,harina matza.....	2706	Ene.28	9222
Para importar plata.....	2724	Myo.27	9405
Para importar papel para edición de libros.	2712	Mzo.11	9287
Para importaciones por convenios de compen - sación	2706	Ene.28	9221
Para importaciones de las empresas extrac - tivas del oro	2727	Jun.17	9439
Para importaciones de entidades oficiales..	2704	Ene.19	9213
	2706	Ene.28	9220
Para importar reproductores bovinos.....	2738	Sep. 2	9555
	2741	Sep.16	9586
	2748	Nov.13	9670
	2750	Nov.25	9696
Para importar vinos de consagrar.....	2706	Ene.28	9221
<u>Solicitudes de rebaja de depósito previo:</u>			
Acción Cultural Popular.....	2750	Nov.25	9697
	2751	Dic. 2	9709
	2752	Dic. 9	9721
Administrador Puerto de Buenaventura.....	2753	Dic.16	9738
Asociación Nacional de Fabricantes de artícu - los de caucho	2717	Abr.15	9334
Carvajal & Co. Para importar papel.....	2706	Ene.28	9221
	2707	Feb. 4	9228
	2752	Dic. 9	9721

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Depósito previo. Solicitudes de rebaja:</u>			
Central Hidroeléctrica de Caldas.....	2736	Ago.19	9531
Centro Israelita de Bogotá.....	2706	Ene.28	9222
Cía. de Empaques S.A.....	2732	Jul.22	9485
Cía. Nacional de Chocolates.....	2739	Sep. 9	9564
Cooperativa Hullera de Occidente.....	2753	Dic.16	9738
Cooperativa Agrícola del Atlántico.Agradeci - miento.....	2700	Ene. 7	9189
Depto.Nacional de Provisiones.....	2734	Ago. 5	9510
Empresa de Cables colombianos.....	2721	Myo. 6	9375
Fenalco	2717	Abr.15	9335
Ina	2706	Ene.28	9221
Industrias de Papel.....	2717	Abr.15	9335
Jorge Leyva	2736	Ago.19	9531
Librería Central.....	2739	Sep. 9	9564
Malterías Unidas	2717	Abr.15	9335
Ministerio de Guerra	2731	Jul.15	9474
Tejidos El Cóndor.....	2743	Oct. 7	9614
Registrador del Estado Civil.....	2743	Oct. 7	9614
<u>Exportaciones:</u>			
Banano.Solicitud del Instituto de Fomento...	2717	Abr.15	9337
Banano.Solicitud de la Federación de produc- tores.....	2732	Jul.22	9488
Café. Véase bajo este capítulo.....			
Carbón. Acuerdos.....	2713	Mzo.18	9302
Carbón. Reembolsos de Carboneras El Cerrejón	2748	Nov.13	9673
Carne en canal.Proyectos.....	2731	Jul.15	9475
Cueros- y metales preciosos.Reintegros.....	2716	Abr. 8	9328
Maquinaria.Canje de monedas.....	2702	Ene.17	9202
Exportaciones ficticias.Aclaración.....	2752	Dic. 9	9729
Exportaciones menores.....	2750	Nov.25	9701
Exportaciones. Planes.....	2710	Feb.25	9271
Exportaciones. Reglamentación.....	2733	Jul.29	9502
Exportaciones. Requisitos.....	2705	Ene.21	9217
Exportaciones. Venta de monedas provenientes - de estâs	2746	Oct.28	9651
Exportaciones.Visto bueno oficial.....	2705	Ene.21	9217

REGISTRO DE CAMBIOS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Garantías:</u>			
Para el Instituto Científico Colombo-brasilero	2739	Sep. 9	9572
Para Laboratorios JGB.....	2737	Ago.26	9549
Para Productos Quacker	2743	Oct. 7	9617
Para exportar café, de las Cías. de Seguros. Soli citud	2718	Abr.22	9345
<u>Giros:</u>			
Por cuenta de Acerías. Giros en certificados..	2721	Myo. 6	9378
Por cuenta de Icetex; a estudiantes. Cheques - no utilizados.....	2725	Jun. 3	9420
	2733	Jul.29	9502
Al Banco Internacional.....	2753	Dic.16	9745
Acuerdos sobre giros en certificados.....	2725	Jun. 3	9420
	2740	Sep.11	9575
Por cuenta de Electrificadora Cundinamarca....	2742	Sep.23	9604
	2746	Oct.28	9652
Por cuenta de El Tiempo.....	2751	Dic. 2	9712
Por cuenta de Empresa Nacional de Telecomunica ciones.....	2710	Feb.25	9269
	2728	Jun.24	9453
Por cuenta de Empresas Públicas de Cartagena..	2714	Abr.1º	9310
	2732	Jul.22	9490
Por cuenta de la Fac	2700	Ene. 7	9188
	2701	Ene.14	9193
Por cuenta de Gómez y Mejía	2724	Myo.27	9409
Por cuenta de Minguerra.....	2710	Feb.25	9268
	2711	Mzo. 4	9277
	2747	Nov. 4	9664
	2752	Dic. 9	9729
	2753	Dic.16	9747
Por cuenta de Minobras	2745	Oct.21	9640
Por cuenta de la Planta Colombiana de Soda...	2732	Jul.22	9491
	2752	Dic. 9	9729
Por cuenta de la Tesorería General.....	2742	Sep.23	9604
	2752	Dic. 9	9729
<u>Giros por fletes - Sobrefacturación</u>	2729	Jul.1º	9459
Giros por fletes por cuenta de Coltejer.....	2725	Jun. 3	9416
Giros por fletes por cuenta de Incope.....	2717	Abr.15	9337
Giros por fletes por cuenta de entidades ofi. ciales.....	2716	Abr. 8	9328
Giros por fletes. Acuerdos.....	2733	Jul.29	9502
Giros por fletes. Pago en certificados.....	2704	Ene.19	9212
Giros por fletes. Comprobantes.....	2725	Jun. 3	9420
	2769	Feb.18	9261
Giros por fletes. Resolución	2707	Feb. 4	9232

REGISTRO DE CAMBIOS.

Giros por utilidades:

Conceptos del doctor C. Holguín sobre las utilidades de la Colombiana de Electricidad.....

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2714	Abr.19	9310
2718	Abr.22	9346
2719	Abr.28	9358
2722	Myo.13	9385

Utilidades de la Colombiana de Electricidad...

2722	Myo.13	9385
2731	Jul.15	9479

Importación de bienes de capital.....

2722	Myo.13	9388
------	--------	------

Importaciones:

Crecimiento.....

2725	Jun. 3	9417
2729	Jul.19	9460
2734	Ago. 5	9512

Impuestos. Precios mínimos

2742	Sep.23	9603
2729	Jul.19	9459

Incremento

2708	Feb.11	9239
------	--------	------

Nivel mensual

2704	Ene.19	9213
2727	Jun.17	9439
2743	Oct. 7	9619
2749	Nov.18	9690

Importaciones varias:

Del Ina . Excedentes agrícolas.....

2712	Mzo.11	9288
------	--------	------

Automotores por compensación

2750	Nov.25	9702
2751	Dic. 2	9712

Automotores por cuenta de Hernando Galofre...

2718	Abr.22	9346
------	--------	------

Catgut

2749	Nov.21	2679
------	--------	------

Pollos

2749	Nov.21	9679
------	--------	------

Industria Colombiana de Llantas

2748	Nov.13	9673
------	--------	------

Láminas de Acero. Proyectos.....

2742	Sep.23	9598
------	--------	------

2744	Oct.14	9625
------	--------	------

2746	Oct.28	9648
------	--------	------

Maquinaria para la Cía.Nal.de Chocolates.....

2749	Nov.21	9680
------	--------	------

Libros. Aclaración

2720	Abr.29	9364
------	--------	------

Monedas de oro. Cancelación registros.....

2731	Jul.15	9478
------	--------	------

Ovinos y caprinos

2748	Nov.13	9670
------	--------	------

2750	Nov.25	9696
------	--------	------

Plata

2722	Myo.13	9387
------	--------	------

2724	Myo.27	9405
------	--------	------

Vinos de consagrar.....

2732	Jul.22	9488
------	--------	------

Importaciones de España.....

2719	Abr.28	9357
------	--------	------

Importaciones. Depósito previo. Véase al comienzo de este capítulo.....

REGISTRO DE CAMBIOS.

Importaciones.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Solicitud de Andemos. 5% adicional sobre el valor de las mercancías.....	2717 2728 2745	Abr.15 Jun.24 Oct.21	9337 9453 9640
Solicitud de la Empresa Nal. de Telecomunicaciones.....	2710	Feb.25	9269
<u>Impuestos:</u>			
Acuerdos	2725	Jun. 3	9416
Impuesto de giros. Venta de dólares.....	2712 2706	Mzo.11 Ene.28	9287 9225
Impuesto máximo y mínimo sobre importaciones	2729	Jul.1º	9459
Irregularidades en The First National City - Bank	2753	Dic.16	9746
Solicitud de Andemos sobre impuesto de giros	2728	Jun.24	9453
Solicitud de Coltejer sobre impuestos.....	2725	Jun. 3	9416
Solicitud de Landers Mora.....	2728	Jun.24	9453
Solicitud de Fenalco, en Armenia.....	2712	Mzo.11	9287
Jefe de esta Oficina. Nombramiento interino.	2730	Jul. 8	9467
Liquidación títulos de divisas a Industria - de Hilos El Tigre	2724	Myo.27	9409
Nombramiento al señor Bernardo Merizalde....	2731	Jul.15	9479
Oficina de Registro en Nueva York. Clausura.	2733	Jul.29	9503
Operaciones de trueque. Véase en "Intercambios Comerciales"	2710	Feb.25	9271
Operaciones de cambio internacional. Solicitud del Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie	2716	Abr. 8	9328
Pago de fletes con certificados. Véase en este mismo capítulo en "Giros"			
Pagos externos. Véase en "Gobierno Nacional"			
Porcentaje adicional sobre el valor de las mercancías. Solicitud de Andemos.....	2717	Abr.15	9337
Porcentaje adicional al valor de las mercancías. Resolución.....	2702	Ene.17	9203
Préstamos para vivienda.....	2649	Nov.21	9684
Prórroga contrato sobre ventas de café. Solicitud de Heriberto Pinto.....	2732	Jul.22	9490

REGISTRO DE CAMBIOS.

Rebaja del depósito previo. Véase en este mismo capítulo en "Depósito Previo".....

Reembolsos:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Con certificados. Créditos a entidades oficiales	2716	Abr. 8	9328
Con certificados. Observaciones.....	2733	Jul.29	9503
Con certificados. Operaciones del First National City Bank	2744	Oct.14	9625
Con certificados. Resolución.....	2702	Ene.17	9200
Con certificados. Solicitud de Germán Cavellier	2750	Nov.25	9701
Por convenios de excedentes agrícolas.....	2712	Mzo.11	9288
Por cuenta de Armada Nacional.....	2721	Myo. 6	9378
Por cuenta de Banco Popular.....	2728	Jun.24	9453
Por cuenta de Cruz Roja Nacional.....	2733	Jul.29	9502
Por cuenta de Empresa Nacional de Telecomunicaciones.....	2710	Feb.25	9269
Por cuenta de Malterías Unidas.....	2720	Abr.29	9368
Por cuenta de Minguerra.....	2729	Jul.1º	9461

Reexportaciones:

Aviones por cuenta de Ras. Impuesto.....	2714	Abr.1º	9310
Por cuenta de Confecciones de Papel Shellmar de Colombia. Impuesto.....	2714	Abr.1º	9310

Registros de exportación:

Para grafito, mármol y plomo.....	2741	Sep.16	9586
-----------------------------------	------	--------	------

Registros de importación:

Aumento. Observaciones	2741	Sep.16	9586
Por empréstitos de Gías. extranjeras.....	2716	Abr. 8	9328
Porcentaje sin utilizar.....	2712	Mzo.11	9288
Régimen de importaciones. Estudios	2715	Abr. 6	9317

Reintegros de divisas:

Por cuenta de Avianca	2746	Oct.28	9651
Por cuenta de Azulejos Corona.....	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Banco Comercial Antioqueño....	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Casa Belga Verswvel	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Constructora Maquinaria.....	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Carvajal & Cía.....	2736	Ago.19	9531
Por cuenta de Grace & Co.	2722	Myo.13	9385

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Reexportaciones:</u>			
Por cuenta de Instituto Científico	2728	Jun.24	9452
Por cuenta de Instituto Bioquímico.....	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Landers Mora.....	2732	Jul.22	9490
Por cuenta de Laboratorio de Especialida des francesas.....	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Laboratorios J.G.B.....	2728	Jun.24	9452
	2741	Sep.16	9586
	2744	Oct.14	9625
Por cuenta del Instituto Científico Co - lombo-brasileño. Plazo.....	2728	Jun.24	9452
	2729	Jul.1º	9461
Por cuenta de Productos Quacker.....	2732	Jul.22	9490
	2742	Sep.23	9604
Por cuenta de Sanitas	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de The Royal Bank of Canada..	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Vidrieras Artísticas de Co lombia	2711	Mzo. 4	9277
Por cuenta de Western Trading Co.....	2747	Nov. 4	9660
<u>Reintegros:</u>			
De las Refinerías de petróleo	2712	Mzo.11	9288
Por cuenta de Azulejos Corona, Instituto Bioquímico y otros.....	2711	Mzo. 4	9277
Por exportación de drogas.....	2725	Jun. 3	9420
	2728	Jun.24	9452
Por exportaciones menores.....	2712	Mzo.11	9288
Por exportaciones de productos naciona- les	2750	Nov.25	9701
Por utilidades. Véase en "Giros" en es- te mismo capítulo.....			
Plazos. Resolución.....	2716	Abr. 8	9328
Remesas al cobro.....	2702	Ene.17	9204
Remate de certificados.....	2733	Jul.29	9503
Remate de dólares y certificados.....	2702	Ene.17	9200
Remate de certificados. Véase en este - mismo capítulo en "Certificados"			
Repatriación de capitales. Suscripción de bonos.....	2734	Ago. 5	9513
Seccional de Barrancabermeja.Solicitud.	2735	Ago.12	9526

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REGISTRO DE CAMBIOS.			
Servicios del doctor Bernardo Merizalde.....	2714	Abr.1º	9312
<u>Solicitudes:</u>			
De Ignacio Hernández. Embargo de fondos...	2727	Jun.17	9440
De Industria de Hilos El Tigre.....	2724	Myo.27	9409
De Minguerra.....	2731	Jul.15	9475
Solicitudes varias.....	2749	Nov.21	9680
Solicitudes negadas.....	2720	Abr.29	9363
Sumario contra el Ex-general Rojas Pinilla. Informes.....	2700	Ene. 7	9188
REHABILITACION ECONOMICA :			
Véase en "Damnificados"			
REMESA DE BILLETES:			
Véase en "Billetes" o "Sucursales"			
REMESAS EN TRANSITO:			
Cálculos.....	2741	Sep.16	9585
RESERVAS DEL BANCO:			
Compras de oro físico. Precio.....	2706	Ene.28	9222
Depósitos a término en bancos del exterior	2711	Mzo. 4	9278
	2712	Mzo.11	9287
	2714	Abr.1º	9310
Monto de éstas	2711	Mzo. 4	9278
	2753	Dic.16	9743
Fondos para importar algunos bienes de capital.....	2704	Ene.19	9212
Pagos externos.Anticipos	2712	Mzo.11	9287
Pagos externos.....	2750	Nov.25	9703
RESERVAS EVENTUALES:			
Informes de la Gerencia.....	2753	Dic.16	9743
Partida para este fin	2751	Dic. 2	9711
RESERVAS INTERNACIONALES:			
Proyectos	2701	Ene.14	9196

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
No.1 - Importación de algodón.....	2701	Ene.14	9193
No. 2 - Remate de dólares	2702	Ene.17	9199
No. 3 - Cambio internacional y pago de fletes con Certificados	2702	Ene.17	9199
No. 4 - Canje de monedas provenientes de exportaciones de café y otros.....	2702	Ene.17	9202
No. 5 - Porcentaje adicional al valor neto de las mercancías.....	2702	Ene.17	9203
No. 5 - Devolución depósito previo.....	2702	Ene.17	9203
No. 6 - Porcentaje adicional al valor de las mercancías.....	2702	Ene.17	9203
No. 7 - Liquidación divisas por exportaciones de café, banano y otros.....	2702	Ene.17	9204
No. 7 - Remesas al cobro, traspasos, cheques - certificados.....	2702	Ene.17	9204
No. 8 - Cupo de la Caja Agraria en el Emisor para préstamos	2704 2705	Ene.19 Ene.21	9212 9216
No. 9 - Crédito agropecuario y encaje bancario.....	2705 2712 2713	Ene.21 Mzo.11 Mzo.18	9214 9282 9298
No.10 - Reducción cupo Caja Agraria.....	2705	Ene.21	9216
No.11 - Depósito previo.....	2706	Ene.28	9220
No.12 - Compras de oro por el Emisor.....	2706	Ene.28	9222
No.13 - Pago de fletes con certificados.....	2707	Feb. 4	9232
No.14 - Depósito previo para importaciones - destinadas a la industria del vidrio..	2707	Feb. 4	9235
No.15 - Descuento de bonos por los Bancos....	2708 2741	Feb.11 Sep.16	9242 9585
No.16 - Lista de artículos.Arancel de Aduanas	2709	Feb.18	9246
No.17 - Cupo de redescuento para préstamos...	2709	Feb.18	9260
No.18 - Cupo del Banco Popular para préstamos de rehabilitación	2709	Feb.18	9260
No.19 - Depósito previo. Rebaja para algunas posiciones del Arancel. Lista.....	2711	Mzo. 4	9277
No.20 - Descuento de bonos con garantía de la na	2713	Mzo.18	9297
No.21 - Plazo a los bancos para operaciones agrícolas.....	2713	Mzo.18	9298
No.22 - Cupo a la Caja Agraria para préstamos	2713	Mzo.18	9300
No.23 - Encaje bancario ,.....	2714	Abr.1º	9311

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
RESOLUCIONES DE LA JUNTA:			
No.24 - Crédito agropecuario	2716	Abr. 8	9326
No.25 - Reintegro divisas por exportaciones - menores	2716	Abr. 8	9328
No.26 - Depósito previo para negro de humo...	2717	Abr.15	9334
No.27 - Convenios de compensación	2718	Abr.22	9349
No.28 - Cupo de los bancos.Descongelación ...	2718	Abr.22	9352
No.29 - Depósito previo para mercancías desti- nadas a la Feria Exposición Int.....	2720	Abr.29	9364
No.30 - Cesión de bonos por los Bancos.....	2723 2741	Myo.20 Sep.16	9394 9585
No.31 - Depósito previo para importar oro....	2727	Jun.17	9439
No.32 - Importación de monedas de oro y plata	2729	Jul.19	9458
No.33 - Depósito previo. Rebajas	2730	Jul. 8	9465
No.34 - Depósito previo	2730	Jul. 8	9466
No.35 - Bonos de Almacenes de Depósito	2732	Jul.22	9487
No.36 - Descuento de bonos con garantía de al- godón	2739	Sep. 9	9565
No.37 - Descuento de Bonos	2740	Sep.11	9574
No.38 - Depósito previo. Aclaración	2742	Sep.23	9595
No.39 - Depósito previo	2742	Sep.23	9597
No.40 - Préstamos a damnificados del Magdalena	2742	Sep.23	9602
No.41 - Préstamos de la Caja Agraria	2745	Oct.21	9638
No.42 - Descuento de bonos	2750	Nov.25	9699
No.43 - Encaje bancario	2751	Dic. 2	9713
No.44 - Encaje bancario.Facultades.....	2752	Dic. 9	9721
No.45 - Precio del oro	2752	Dic. 9	9727
No.46 - Convenios de compensación	2752	Dic. 9	9729
No.47 - Encaje bancario	2753	Dic.16	9739
Modificación de algunas resoluciones	2702	Ene.17	9199
Préstamos para vivienda	2720 2749	Abr.29 Nov.21	9360 9684
RESTREPO DANIEL :			
Viaje de salud y tratamiento en el exterior..	2709	Feb.18	9256
RODRIGUEZ MOYA FRANCISCO:			
Pensión a su hija	2718 2723	Abr.22 Myo.20	9354 9400

" S "

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SABOGAL JAI ME:			
Representante en la Corporación Autónoma de Zipaquirá	2718	Abr.22	9353
SALAMANCA GUILLERMO:			
Renuncia como Director de Acerías	2725	Jun. 3	9421
SALINAS:			
Abonos al Gobierno por emisión de Bonos....	2724	Myo.27	9407
Amortización bonos internos. Ajuste	2753	Dic.16	9743
Carta de José Alberto Vélez	2700	Ene. 7	9186
	2723	Myo.20	9397
Compra de terrenos en Nemocón	2725	Jun. 3	9421
Conceptos de la Cámara de Representantes...	2718	Abr.22	9353
Contribución de las Salinas para el Instituto Nacional de Nutrición	2748	Nov.13	9672
Distribución de sal. Proyectos	2748	Nov.13	9672
Servicio de bonos. Abonos al Gobierno.....	2724	Myo.27	9407
<u>Elaboradores de sal:</u>			
Clausura de hornos. Informes	2709	Feb.18	9262
Embarcadero en Manaure. Proyectos.....	2748	Nov.13	9673
<u>Emisión de Bonos</u>	2724	Myo.27	9407
	2748	Nov.13	9673
	2753	Dic.16	9743
Entrega de propiedades en Sesquilé para una Granja de capacitación agrícola	2744	Oct.14	9627
Estudios del Vicealmirante Piedrahíta.....	2753	Dic.16	9744
Informes a la Cámara de Representantes.....	2723	Myo.20	9397
Informes sobre Minas de Zipaquirá	2736	Ago.19	9535
Obligaciones a favor del Emisor.Presupuesto	2724	Myo.27	9407
Peticiones del señor Antonio López	2710	Feb.25	9270
Peticiones del señor José A. Vélez.....	2700	Ene. 7	9185
	2723	Myo.20	9397
Producción de carbonato.Ver Planta de Soda.			
Préstamo adicional del Banco para servicio de bonos	2724	Myo.27	9407
Refinación de sal. Solicitud	2700	Ene. 7	9186

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS:			
Solicitud de Electrificadora de Cundinamarca..	2735	Ago.12	9525
Solicitud	2700	Ene. 7	9186
Venta de una casa al señor Narváez Yepes.Antecedentes	2746	Oct.28	9651
<u>Planta Colombiana de Soda:</u>			
Ampliación instalaciones.....	2723	Myo.20	9396
Anticipo del Emisor para pagos externos.....	2722	Myo.13	9387
Carta de la Superintendencia Bancaria.....	2737	Ago.26	9549
Carbonato de soda.Producción	2713	Mzo.18	9301
Carta del doctor J. Bejarano.....	2700	Ene. 7	9186
Colaboración del Emisor	2700	Ene. 7	9186
Colaboración de la industria privada.....	2713	Mzo.18	9301
Compra de un horno de calcinación.....	2753	Dic.16	9744
Creación de nueva fábrica	2713	Mzo.18	9301
Entrenamiento a personal del Brasil.....	2732	Jul.22	9491
Giro anticipado a Suiza.....	2732	Jul.22	9490
Informe y balance	2709	Feb.18	9262
Ingenieros brasileros	2713	Mzo.18	9302
Memoriales de J. Alberto Vélez.....	2709	Feb.18	9263
Misión de estudios del Magdalena.Informe sobre la fábrica de Galerazamba	2753	Dic.16	9744
Nueva fábrica en la Costa Atlántica.....	2713	Mzo.18	9301
Nueva fábrica.Proyectos.Colaboración de la industria privada	2723	Myo.20	9396
	2748	Nov.13	9673
	2723	Myo.20	9396
	2736	Ago.19	9535
	2739	Sep. 9	9570
Nuevas instalaciones. Visita de los Directores del Banco	2709	Feb.18	9262
<u>Planta de Soda en Betania.</u>			
Servicio	2709	Feb.18	9262
Compra de un horno	2723	Myo.20	9397
	2753	Dic.16	9744
<u>Salina de Galerazamba:</u>			
Alojamiento al General Rojas Pinilla.....	2700	Ene. 7	9185
Proyectos y cálculos. Consulta a la Andi...	2713	Mzo.18	9301
	2723	Myo.20	9396
	2736	Ago.19	9535
	2739	Sep. 9	9570.
Servicio de Bonos.Apropiación gubernamental	2723	Myo.20	9398
	2724	Myo.27	9407
Remanente de Salinas por servicio Bonos.Amortización al Gobierno	2724	Myo.27	9407

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS:			
Revaluación de activos	2727	Jun.17	9442
	2735	Ago.12	9525
Revisor fiscal. Asignación mensual.....	2735	Ago.12	9525
Revisor fiscal. Funciones.....	2729	Jul.1º	9459
Venta de sal yodada. Precio. Destinación - de parte de utilidades para el Instituto - Nacional de Nutrición	2748	Nov.13	9672
Venta de sus productos.....	2753	Dic.16	9744
Venta de soda. Precio.....	2729	Jul.1º	9459
Visita de la Superintendencia Bancaria....	2729	Jul.1º	9458
	2732	Jul.22	9490
	2737	Ago.26	9549
SEGURO DE VALORES:			
Riesgo directo del Banco.....	2709	Feb.18	9256
SENADO DE LA REPUBLICA:			
Proyectos de Ley sobre Bancos y Fondos Ga naderos.....	2717	Abr.15	9340
	2719	Abr.28	9359
	2720	Abr.29	9369
SITUACION CAMBIARIA:			
Consultas al Banco Internacional.....	2707	Feb. 4	9239
Consultas al Fondo Monetario Internacional	2707	Feb. 4	9239
	2711	Mzo. 4	9278
	2712	Mzo.11	9289
Estudios sobre crédito	2700	Ene. 7	9188
Estatuto cambiario	2700	Ene. 7	9188
Liberación monetaria.Proyectos.....	2700	Ene. 7	9207
Mercado de bolívares.Intervención del Ban co	2709	Feb.18	9263
Importaciones. Véase en "Registro de Cam bios"			
Registros de importación. Crecimiento.....	2742	Sep.23	9603
Registros de importación. Movimiento.....	2725	Jun. 3	9417
Remate de divisas. Límite.....	2727	Jun.17	9439
Venta de divisas. Véase en "Dólares".....			
SITUACION ECONOMICA:			
Colaboración del Emisor en la política mo netaria.....	2717	Abr.15	9339

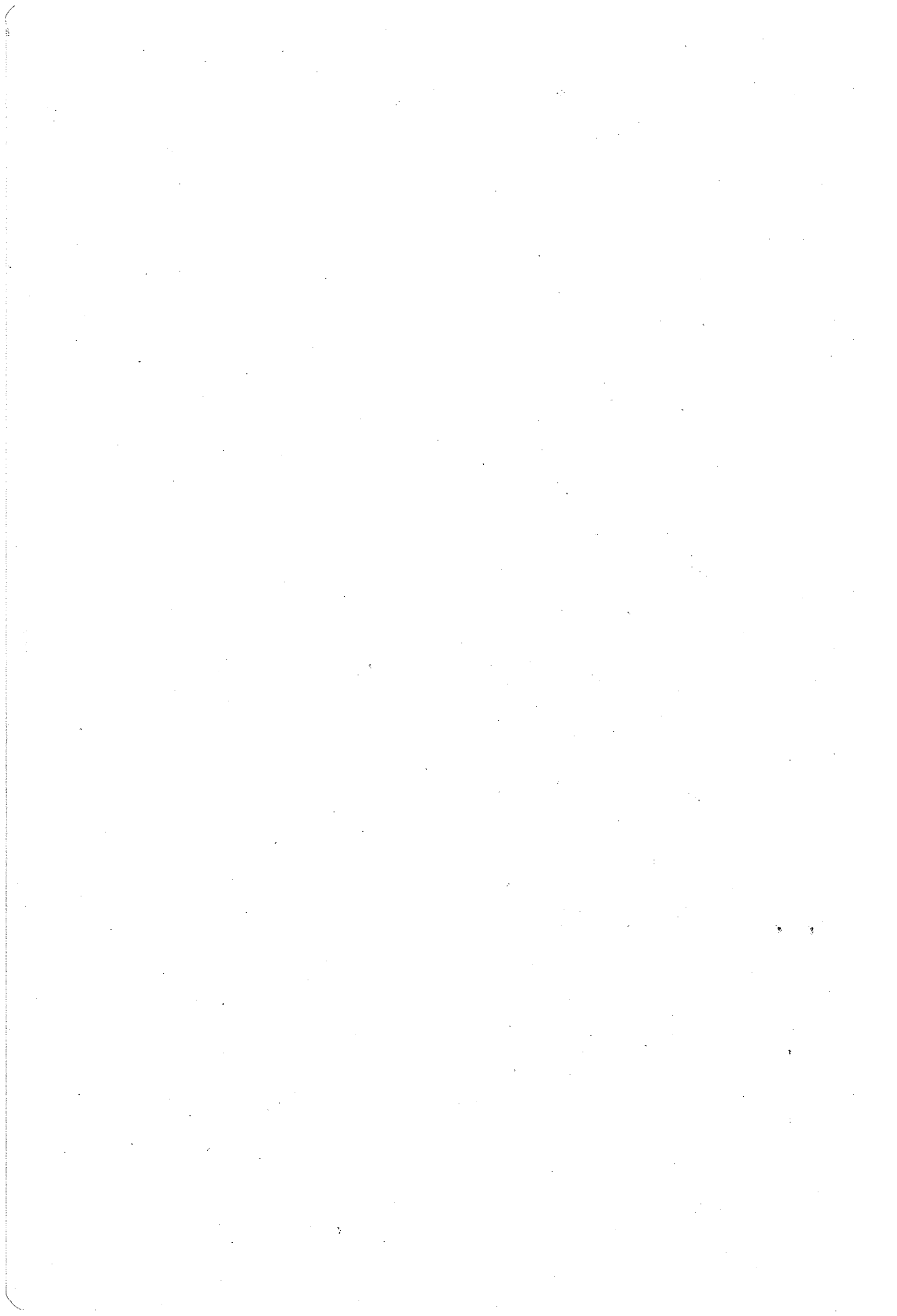
	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION ECONOMICA:			
Comisión nombrada para su estudio	2715	Abr. 6	9318
Consultas al Fondo Monetario y al Banco Interna cional. Ver en los respectivos capítulos			
Control de medios de pago.....	2740	Sep.11	9575
Control de medios de pago. Estudios del doctor J. Franco Holguín	2713	Mzo.18	9296
Control de gastos oficiales. Resolución	2738	Sep. 2	9558
Créditos del Gobierno. Véase bajo este capítulo			
Crédito Bancario. Véase en "Bancos Comerciales"		"	
Crédito externo. Véase en "Gobierno Nacional" ..			
Déficit presupuestal	2715	Abr. 6	9317
Estímulo para la agricultura	2717	Abr.15	9339
Importación de bienes de capital. Objeciones....	2722	Myo.13	9388
	2723	Myo.20	9400
Medidas restrictivas	2701	Ene.14	9196
	2702	Ene.17	9205
Planes industriales y proyectos agrícolas. Véa- se en "Bancos Comerciales - Préstamos"			
Política de recuperación	2743	Oct. 7	9608
Reducción depósito previo. Véase en "Registro - de Cambios- depósito previo"			
Reservas. Véase en el capítulo de "Reservas"...			
SKANDINAVISKA BANKEN			
Obligaciones del Gobierno por deuda atrasada..	2731	Jul.15	9478
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA:			
Auxilio del Banco	2737	Ago.26	9550
Campaña de divulgación en beneficio de los agri cultores y ganaderos.....	2733	Jul.29	9503
	2737	Ago.26	9550
Servicio informativo sobre crédito agropecuario	2733	Jul.29	9504
SOCIEDAD DE MEJORAS Y ORNATO:			
Solicitud al Emisor	2729	Jul.12	9462

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SOTO POMBO EDUARDO:			
Su asistencia a las reuniones de la Junta -- Directiva del Banco	2743	Oct. 7	9615
SUBGERENTES DEL BANCO:			
Véase en "Personal del Banco"			
SUCURSALES DEL BANCO:			
<u>ARMENIA.</u>			
Elección de Directores	2753	Dic.16	9743
<u>BARRANQUILLA.</u>			
Arrendamiento oficinas a los doctores López y Cepeda. Canon vencido	2710	Feb.25	9269
Elección de Directores	2753	Dic.16	9743
Solicitud de la Registraduría del Estado Ci - vil	2752	Dic. 9	9730
<u>BUCARAMANGA.</u>			
Horario bancario. Cierre	2738	Sep. 2	9558
<u>CALI.</u>			
Bonificación especial al personal	2752	Dic. 9	9730
Financiación de viviendas. Fundación de Asis - tencia Social	2752	Dic. 9	9731
	2751	Dic. 2	9710
<u>CARTAGENA.</u>			
Cierre bancario	2745	Oct.21	9642
Visita de la Superintendencia Bancaria	2732	Jul.22	9490
<u>IBAGUE.</u>			
Construcción nuevo edificio. Contrato.....	2711	Mzo. 4	9280
	2745	Oct.21	9635
Elección de Directores	2753	Dic.16	9743
Permuta de bienes raíces. Arreglos con el Co - legio de San Simón	2711	Mzo. 4	9280
<u>MANIZALES.</u>			
Cierre bancario. Feria Anual	2701	Ene.14	9193
<u>MEDELLIN.</u>			
Elección de Directores	2753	Dic.16	9743
Jornada bancaria. Proyectos	2720	Abr.29	9365
<u>MONTERIA.</u>			
Elección de Directores.....	2745	Oct.21	9635
	2753	Dic.16	9743
Elección al señor Ramiro García.....	2751	Dic. 2	9715
<u>NEIVA.</u>			
Cierre bancario	2718	Abr.22	9353
	2731	Jul.15	9479

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUCURSALES DEL BANCO:			
<u>PASTO.</u>			
Agencia de Compras de Oro en Bolívar. Solicitud	2752	Dic. 9	9728
Cierre bancario.....	2749	Nov.18	9690
Sentencia condenatoria de Rafael Apráez....	2732	Jul.22	9491
<u>PEREIRA</u>			
Traslado dependencias. Bonificación al personal.....	2750	Nov.25	9698
Traslado dependencias. Seguro y riesgo.....	2648	Nov.13	9674
<u>POPAYAN:</u>			
Elección del Director Alfredo Restrepo.....	2751	Dic. 2	9715
<u>TUNJA.</u>			
Cierre bancario.....	2743	Oct. 7	9619
SUCURSALES DEL BANCO:			
Elección de Directores.....	2753 2745	Dic.16 Oct.21	9743 9635
Junta Directiva. Aumento honorarios.....	2753	Dic.16	9743
Solicitud de creación en la Intendencia del Meta	2749	Nov.21	9681
Nombramiento a los Gobernadores como miembros de las Junta Directivas	2751	Dic. 2	9714
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Carta sobre negociación de acciones entre el Fondo de Estabilización y la Caja Agraria	2710 2711	Feb.25 Mzo. 4	9267 9278
<u>Circulares:</u>			
sobre cheques cruzados.....	2726	Jun.10	9433
sobre giro irregular de cheques.....	2732	Jul.22	9486
sobre depósitos en cuenta corriente.....	2729	Jul.1º	9461
sobre encajes consolidados.....	2725	Jun. 3	9422
sobre letras cafeteras.....	2737	Ago.26	9544
sobre manejo de funcionarios	2706	Ene.28	9220
sobre microfilmación de cheques.....	2700	Ene. 7	9189
sobre negociación de acciones por parte de los administradores de los mismos bancos...	2700	Ene. 7	9189
sobre remate de certificados.....	2750	Nov.25	9704
sobre rendimientos pendientes de recaudo - sobre algunos valores.....	2725	Jun. 3	9422
sobre revisión de cuentas.....	2725	Jun. 3	9422

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Consulta sobre garantía de compañías de seguros para exportar café.....	2718	Abr.18	9345
<u>Contribuciones del Banco:</u>			
Por revisoría de cuentas.Distribución...	2709	Feb.18	9256
Por revisoría de cuentas, en el segundo semestre.....	2747	Nov. 4	9664
Por revisoría de cuentas. Partida pendiente	2735	Ago.12	9519
Consulta sobre encaje bancario.....	2709	Feb.18	9256
Consulta sobre cédulas del Banco Central Hipotecario.....	2716	Abr. 8	9327
	2735	Ago.12	9519
	2700	Ene. 7	9189
Envío balance del Banco.....	2741	Sep.16	9589
Envío cuadros estadísticos. Solicitud.....	2721	Myo. 6	9379
Giro irregular de cheques. Circular.....	2732	Jul.22	9486
Oficinas en el nuevo edificio del Banco. Acuerdos.....	2713	Mzo.18	9303
Observaciones sobre cupos de redescuento...	2743	Oct. 7	9619
Resolución sobre inversiones forzosas de las Cajas de Ahorros.....	2753	Dic.16	9747
Resolución sobre impuesto de timbre y microfilmación de cheques.....	2700	Ene. 7	9189
Reunión de Gerentes de Bancos.....	2725	Jun. 3	9422
	2727	Jun.17	9442
Visita a los depósitos del Atlantic Trading	2713	Mzo.18	9297
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES:			
Oficina encargada de tramitar los convenios de compensación. Gastos con cargo a la Cuenta Especial de Cambios.....	2745	Oct.21	9641
	2746	Oct.28	9652
SVENSKA HANDELSBANKEN - ESTOCOLMO:			
Crédito al Gobierno. Pago destroyers.....	2731	Jul.15	9478
SWAP:			
Operaciones. Conceptos.....	2715	Abr. 6	9318
Porcentaje sobre operaciones. Inversión en bonos del Estado.....	2715	Abr. 6	9318

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>T</u> "			
TARIFAS BANCARIAS:			
Exención para algunas entidades.....	2737	Ago.26	9544
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:			
Anticipos del Emisor por venta de dólares.....	2701	Ene.14	9194
	2733	Jul.29	9503
Bonos a favor del Emisor.Obligaciones del Banco Popular.....	2749	Nov.18	9689
Descuento de pagarés del Banco Popular.....	2752	Dic. 9	9725
Giro anticipado para equipos y repuestos destinados al Ministerio de Guerra.....	2736	Ago.19	9531
Giros anticipados. Véase en "Registro Cambios"			
Portes por giros externos.....	2752	Dic. 9	9723
Recaudo impuestos. Destinación.....	2731	Jul.15	9478
Suma con cargo a la Cuenta Especial de Cambios para gastos de orden público.....	2713	Mzo.18	9302
Suma con cargo a la Cuenta Especial de Cambios	2723	Myo,20	9399
Venta de dólares.....	2701	Ene.14	9194
	2733	Jul.29	9503
THE FIRST NACIONAL CITY BANK:			
Aumento de capital. Conversión de bonos.....	2748	Nov.13	9671
Aumento de capital. Solicitud.....	2752	Dic. 9	9723
Irregularidades cambiarias.....	2753	Dic.16	9746
Reembolsos ficticios en Barranquilla.....	2744	Oct.14	9625
Venta de Bonos del Banco Internacional.....	2752	Dic. 9	9723
THE ROYAL BANK OF CANADA:			
Aumento de capital. Normas.....	2707	Feb. 4	9233
Tipo de cambio para venta de dólares. Véase en "Dólares"			
TRANSFERENCIAS BANCARIAS:			
Uso del télex	2749	Nov.18	9689
TRASPASO DE ACCIONES:			
Véase la relación al comienzo del índice.....	2724	Myo.27	9405
	2739	Sep. 9	9567
UTILIDADES SEMESTRALES:			
Véase en "Distribución de utilidades"			
VARGAS JOSE MIGUEL:			
Nombramiento de Secretario de la Junta Directiva	2713	Mzo.18	9296



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nal, dejando en claro la Corporación que como la ley ya va a ser sancionada por el señor Presidente de la República, no se van a efectuar negociaciones sino explicaciones sobre la misma.

XI - ORGANISMOS INTERNACIONALES. - De acuerdo con la proposición aprobada por la Asamblea de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, llevada a cabo en Nueva Delhi, y de lo convenido en algunas reuniones que han celebrado los Directores del Fondo Monetario Internacional, se aprueba la participación de Colombia en los aumentos del capital social del Banco y de las cuotas del Fondo.

XII - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS .- Se aprueba un aumento del aporte del Banco en el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, por la suma de \$160.000, con la aclaración de que si la Empresa Colombiana de Petróleos decide participar en el Instituto, el Banco puede disminuir la nueva suma decretada, en la cuantía que considere conveniente.

XIII - EDIFICIOS DEL BANCO. - El señor Gerente da cuenta del estado en que se encuentra la negociación que se adelanta con el Colegio de San Simón en Ibagué para la compra de un solar destinado a la construcción del edificio del Banco en esa ciudad y de los conceptos del doctor Darío Echandía y del abogado del Banco sobre la posibilidad de que el Colegio efectúe la operación, a pesar de que no tiene un título inscrito del solar sino que acredita su derecho de propiedad con la destinación que le hizo el Gobierno de la República mediante Decreto del 21 de diciembre de 1822.

XIV - A U T O R I Z A C I O N .- La Junta autoriza la señor Gerente para que pueda consultar y decidir con el Comité Ejecutivo cualquier asunto de carácter urgente que se presente hasta la próxima reunión de la Corporación en los primeros días de enero.

A la 1.20 p.m. se levanta la sesión

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2.700

EL PRESIDENTE,

Rafael Ángel Carreras

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de enero de 1.959

En Bogotá, el día 7 de enero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Di-

ACTA No. 2.700 DEL 7 DE ENERO DE 1959

rectiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López. Igualmente asistieron los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao y el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

I - D I G N A T A R I O S.- Para los meses de enero y febrero se eligen Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Rafael Delgado Barreneche y Arturo Gómez Jaramillo, respectivamente.

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.699 correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de diciembre.

III - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 765 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión efectuada el 23 de diciembre pasado y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 27 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 19 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente.

También es presentada la situación de cambios del día 27 de diciembre, según el boletín 242 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras.....	US\$	33.230.	575.375.
Registros para ventas de Cambio	"	30.342.	419.381.
Ventas de Cambio del Banco de la República..	"	42.308.	554.916.
b a l a n z a	"	† 2.888.	† 155.994.

REGISTROS PARA IMPORTACION.

Total Reembolsables	US\$	22.921.	276.527.
Oficiales	"	2.459.	30.385.
Semioficiales	"	1.262.	21.181.
Particulares	"	19.200.	224.961.
De los cuales por compensación	"	603.	8.098.
De reembolso oficial	"	68.	1.603.
Certificados de Cambio	"	22.853.	274.924.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	30.051.	409.388.
De los cuales por compensación	"	742.	9.141.
Reintegros	"	23.868.	359.611.
 <u>CONTRATOS DE CAFE:</u>			
Número de sacos de café registrados.....	No.	3.425.	5.336.
Valor contratos de café	US\$	26.445.	380.068.

Con relación a las anteriores estadísticas la Junta solicita que el Departamento de Investigaciones Económicas elabore un análisis del proceso de la balanza durante 1.958 y su proyección para 1.959 y, si fuere posible, un muestreo de inventarios de empresas.

Alrededor de estos informes se suscita un cambio de ideas durante el cual el señor Director Correa menciona la conveniencia de estudiar la posibilidad de dar flexibilidad al reintegro cafetero mediante un sistema automático semanal, en orden a mantener la estabilidad del precio del dólar libre.

V - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 17 de diciembre de 1.958 y el 7 de enero de 1.959 se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$12.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 32.350.001 a 32.550.000 según Acta No. 3387 de diciembre 23 de 1958.....	\$	200.000.00
200.000	billetes de \$10 Ns. 11.950.001 a 12.000.000 y 31.400.001 a 31.550.000 según Acta No. 3388 de diciembre 23 de 1.958	"	2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 06.700.001 a 06.850.000 según Acta No. 3388 de diciembre 23 de 1.958	"	3.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 32.550.001 a 32.650.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959.....	"	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 26.900.001 a 26.950.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959	"	250.000.00
10.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.250.001 a 2.260.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959	"	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

40.000	billetes de \$100.00 Ns. 4.100.001 a 4.140.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959	\$	4.000.000.00
P a s a n			\$ 10.550.000.00

ACTA No. 2.700 DEL 7 DE ENERO DE 1959

V i e n e n		\$ 10.550.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 59.500.001 a 59.700.000 según Acta No. 3387 de diciembre 23 de 1.958.....	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.250.001 a 27.350.000 según Acta No. 3387 de diciembre 23 de 1.958.....	" 1.000.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 59.700.001 a 59.750.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959	" 50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.100.001 a 35.150.000 según Acta No. 3389 de enero 5 de 1.959	" 100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 96.100.001 a 96.200.000 según Acta No. 3384 de diciembre 18 de 1.958.....	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 27.550.001 a 27.600.000 según Acta No. 3384 de diciembre 18 de 1958	" 100.000.00
Total de lo emitido		\$ 12.100.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$ 18.350.000.00
Menos saldo emitido		\$ 12.100.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$ 6.250.000.00

Entre el 17 y el 27 de diciembre también fueron emitidos billetes del Banco de la República por valor de \$57.000.000, conforme al siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

20.000	billetes de \$160.00 Ns. 1.780.001 a 1.800.000 según Acta No. 3384 de diciembre 18 de 1.958	\$ 2.000.000.00
300.000	billetes de \$100.00 Ns. 1.800.001 a 2.100.000 según Acta No. 3385 de diciembre 20 de 1.958	" 30.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.100.001 a 2.150.000 según Acta No. 3385 de diciembre 20 de 1958	" 5.000.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.150.001 a 2.170.000 según Acta No. 3386 de diciembre 22 de 1.958	" 2.000.000.00
30.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.170.001 a 2.200.000 según Acta No. 3387 de diciembre 23 de 1958	" 3.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.200.001 a 2.250.000 según Acta No. 3388 de diciembre 23 de 1958	" 5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$100.00 Ns. 4.000.001 a 4.100.000 según Acta No. 3385 de diciembre 20 de 1958	\$ 10.000.000.00
P a s a n		\$ 57.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n	\$	57.000.000.00
		=====
Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2690 de octubre 29 de 1.958	\$	178.000.000.00
Valor de la presente emisión	\$	57.000.000.00

Emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización anterior	\$	235.000.000.00
		=====

Con motivo de haberse terminado la distribución en el país de los nuevos billetes de \$100.000, la Junta cancela la autorización abierta concedida el 29 de octubre de 1.958, acta 2.690, y ratifica las emisiones efectuadas con base en ella por valor de \$235.000.000.00.

Asimismo, se cancela la autorización abierta estacional para atender a la emisión de billetes de fin de año, otorgada el 10 de diciembre pasado, acta 2.697, que no fué utilizada, y se autoriza la emisión de \$30.000.000 en billetes del Banco de la República.

En los días 17 y 26 de diciembre se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.838.000.00 y \$5.818.000.00, respectivamente, y \$25.000.00 en billetes nacionales, edición de 1.948, en la última de tales fechas.

VI - CONCESION DE SALINAS .- a) El señor Subgerente informa a la Junta sobre la reunión celebrada por el Comité de Salinas el día 23 de diciembre pasado, con el objeto principal de enterarlo de que el Gobierno Nacional había ordenado disponer de las instalaciones y servicios de las salinas de Galerazamba, de propiedad de la Nación y que el Banco administra, para el alojamiento del General en uso de retiro Gustavo Rojas Pinilla, quien en su condición de detenido debe permanecer allí hasta nueva orden.

La Junta se muestra en completo acuerdo con la colaboración que se está prestando al Gobierno en este asunto y confirma lo resuelto por el Comité en orden a la prestación satisfactoria de los servicios solicitados por el Gobierno.

b) También se ponen en conocimiento de la Junta dos comunicaciones recibidas del doctor José Alberto Vélez, la primera de fecha 15 de diciembre remisiva de u

ACTA No. 2.700 DEL 7 DE ENERO DE 1959

na carta abierta dirigida por él a miembros del personal directivo de la Sociedad Colombiana Distribuidora de Sales, S. A., -SOCOSALES-, referente a sus puestas actuaciones de ellos en el manejo de la aludida sociedad, y la segunda fechada el 24 de diciembre, recibida durante el receso de actividades por la liquidación bancaria semestral, en la que después de largas consideraciones solicita el aplazamiento del cierre de los hornos de elaboración de sal y el funcionamiento de la planta de refinación.

Observa el señor Subgerente que de las dos comunicaciones se avisó recibo y consulta si es el caso de entrar a estudiar los puntos planteados por el aludido señor, y la Junta expresa la opinión de que ello debe aplazarse indefinidamente pues son conocidas las actividades de agitación que adelanta el señor Vélez contrarias a los programas de desarrollo que el Gobierno y el Banco proyectan en aquella región.

c) Es enterada también la Junta de la comunicación que el Profesor Jorge Bejarano ha dirigido a la Concesión de Salinas expresando su felicitación a las directivas del Banco por haber cumplido el programa encaminado a la producción y venta de sal yodada y refinada por la Planta Colombiana de Soda.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION .- Es consultada la Junta sobre la solicitud que las Empresas Públicas Municipales de Pereira han hecho al Fondo de Estabilización con el objeto de que se les prorroguen por un año todos los vencimientos correspondientes al saldo a su cargo de \$1.250.000.00, actualmente pagadero por cuotas mensuales de \$50.000.00 y vencimiento final en diciembre de 1960.

El Fondo ha conceptuado que puede accederse a la petición distribuyendo el saldo de \$1.200.000.00- una vez pagado el contado de diciembre en treinta y seis pagarés mensuales de \$33.333.33,- con lo cual quedaría prorrogado el empréstito y reducido el abono mensual.

La Junta le imparte su aprobación a la propuesta del Fondo de Estabilización con posibilidad -a moción del señor Ministro de Hacienda encargando- de que la prórroga se efectúe por dos años, en vez de uno, con la correspondiente rebaja de la cuota mensual y la condición de que las empresas dediquen la diferencia entre el actual reembolso y el resultante según al nuevo plazo al

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

mejoramiento de la red de distribución de energía eléctrica, lo cual sería objeto de un estricto control, a cargo de la Gerencia de la Sucursal del Banco.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) La Junta considera varias solicitudes encaminadas al aumento de los cupos para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de cebada y, en vista del apreciable incremento de la producción de dicho artículo, autoriza sendos aumentos de \$1.000.000.00 para el Consorcio de Cervecerías Bavaria S. A. y para Cervecería Andina S. A. y señala un cupo de \$3.000.000 para Malterías Unidas S. A.

b) Teniendo en cuenta las razonables peticiones de agricultores del Departamento de Nariño para la fijación de un cupo destinado al descuento de bonos con prenda de anís, la Junta determina un cupo de \$200.000.00 para estas operaciones.

IX - PRESTAMOS A CINCO AÑOS .- a) La Junta aprueba el préstamo a cinco años del Banco Cafetero para la Compañía Colombiana de Elementos Eléctricos, Ltda., de Cali, por \$150.000.00, en conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1.950 y disposiciones concordantes.

b) En relación con el préstamo consultado por el Banco del Comercio para la Compañía Croydon del Pacífico, S. A., por \$500.000.00, la Junta dispone que para poder considerarlo se exijan garantías apropiadas radicadas en el país y el envío del por menor de la inversión del crédito.

X - CREDITO AGROPECUARIO.- Es consultado un préstamo bajo el régimen del Decreto legislativo 198 de 1957, por \$200.000.00, del Banco del Comercio a Ganadería de Provincia, Ltda., de Bucaramanga, con destino a la compra de ganado de cría y levante en cuantía de \$150.000.00, y al desmonte para siembra de caña de azúcar, cacao y palma africana por el saldo de \$50.000.00, y la Junta después de algunas intervenciones y de otras consideraciones referentes al crédito para ganadería, dispone aplazar la parte destinada a la compra de ganado de cría y levante mientras se hace un estudio de carácter general sobre la materia, y aprueba el préstamo por \$50.000.00 para otros fines indicados, tomándose nota de que la firma en referencia ya tiene descontadas obligaciones reguladas por el Decreto 198 en cuantía de \$300.000.00.

XI - CREDITO BANCARIO.- La Junta continúa el análisis de la liquidez bancaria y dispone que la comisión designada el 17 de diciembre pasado para que estudie a

fondo el problema del crédito bancario, inicie sus labores y considere la fórmula enunciada por el señor Director Delgado Barreneche, consistente en reducir los actuales cupos ordinarios de los bancos, rebajando simultáneamente el encaje en forma que el cupo extraordinario no sea utilizado permanentemente sino en casos de emergencia.

Alrededor de este planteamiento se suscita un intercambio de opiniones resolviéndose ampliar la comisión antes nombrada con los señores Directores Correa, Delgado, y López.

XII- REGIMEN CAMBIARIO.- a) Es presentada la solicitud de la Asociación Nacional de Exportadores de Café, a fin de que se amplíe a treinta días, contados a partir de la fecha del registro del contrato respectivo, el plazo para la obtención de las licencias de exportación de café por el puerto de Buenaventura, petición a la que la Junta no considera del caso acceder.

b) A propuesta del señor Director Delgado Barreneche y en vista de la inminente expedición del estatuto cambiario, se resuelve que la comisión designada para el estudio de algunos problemas referentes al crédito bancario se ocupe igualmente de lo relativo a las reglamentaciones que debe expedir la Junta Directiva conforme al citado estatuto.

Observa el señor Subgerente que muchas de las reglamentaciones de la nueva ley cambiaria tendrán que reproducir resoluciones de la Junta Directiva de los años de 1957 y 1958, por corresponder a sistemas vigentes que la ley adopta en forma definitiva, sobre lo cual ya se está trabajando.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Es presentada la copia que envía la Oficina de Registro de Cambios de la respuesta dada a la Comisión Instructora del Senado de la República en la que le suministra las informaciones y copias pedidas para las diligencias sumarias adelantadas en el senado por la acusación que la Cámara de Representantes promovió contra el general en uso de retiro Rojas Pinilla.

b) La Junta confirma la autorización que, dada su urgencia, impartió el señor Gerente para un giro anticipado con certificados de cambio por valor de US\$188.344.36, correspondientes a un pedido de materiales, repuestos y equipos para aviones militares, con destino a la Fuerza Aérea Colombiana,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

amparado por el registro de importación 037479 del 15 de diciembre pasado.

XIV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES. - Se entera la Junta de la carta de la Cooperativa Agrícola del Atlántico, Ltda, donde agradece la exención del depósito de garantía para la importación de una maquinaria destinada a producir almidón de yuca; informa haber desistido de hacer dicho pedido por haber celebrado una negociación sobre la materia con una firma americana; envía copia de la propuesta de la misma, y acompaña un memorandum sobre las actividades de esa Cooperativa.

XV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA . - Son presentadas las circulares números 43 y 48 del 18 de noviembre y del 5 de diciembre del año pasado, respectivamente, originarias de la Superintendencia Bancaria, la primera recordando la prohibición a los administradores de los establecimientos bancarios de negociar con acciones de los respectivos bancos, y la segunda transcribiendo la Resolución número 17 del XIV Congreso Nacional de Comerciantes sobre microfilmación de cheques, impuesto de timbre de los mismos, seguro sobre pago de tales instrumentos y supresión de la comisión bancaria por traslados de fondos de una plaza a otra.

La Junta estima, de acuerdo con el señor Subgerente, que no es el caso de que el Instituto emisor dé a la Superintendencia la opinión pedida con respecto a los puntos de que trata la citada resolución del Congreso de Comerciantes.

XVI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - La Junta se entera del concepto de la Superintendencia Bancaria sobre las cédulas de capitalización de cuota única, solicitado de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación.

La Superintendencia parece estar de acuerdo con un eventual aumento del encaje de tal exigibilidad por tratarse de ahorros del público y por encontrar bajo el 3% vigente, pero estima que el encaje tendría que contemplar las diferentes posiciones del Central Hipotecario y de las Sociedades de Capitalización, así como la incidencia financiera del alza del encaje sobre los planes ya aceptados y puestos en marcha.

La Junta considera que debe pedirse una ampliación del concepto de la Superintendencia, poniéndole de presente que para el retiro de los depósitos de ahorros existe la facultad de las cajas de exigir un pre-aviso, y la anotación del señor Director Delgado Barreneche referente a la orientación de los ahorros públicos al crédito de capital, pues a este respecto observa dicho señor Director que la financiación de vivienda implica en realidad un gasto de consumo.

ACTA No. 2.700 DEL 7 DE ENERO DE 1959

XVII - DESPACHO BANCARIO.- Informa el señor Director Delgado Barreneche que el Gobierno Nacional está contemplando la posibilidad de establecer la jornada continua de trabajo, con una hora de interrupción al tiempo del almuerzo, y solicita de la Junta del Banco de la República y de los establecimientos bancarios que presten su colaboración con tal fin.

La Corporación reitera su concepto favorable al establecimiento de la jornada continua expresado anteriormente, el cual fue comunicado en oportunidad a la Asociación Bancaria para los fines respectivos.

XVIII - EXPORT - IMPORT BANK.- En relación con los créditos del Export - Import Bank de Washington de que trata la Sección 104 (e) de la ley pública 480 de los Estados Unidos de Norteamérica, en armonía con la enmienda Cooley y el convenio sobre excedentes agrícolas suscrito entre el Gobierno de Colombia y el de los Estados Unidos el 14 de marzo de 1958, previstos con el producto en pesos de las ventas de excedentes agrícolas, para ayudar al desarrollo y a la expansión comercial en Colombia de casas y sucursales de los Estados Unidos en este país y de sus afiliadas o subsidiarias, se aprueban los siguientes préstamos en pesos colombianos al 8% anual, pagaderos en diez cuotas semestrales a partir de febrero de 1961 y que se entregaran en dos contados en la forma que se indica:

	AUTORIZACION TOTAL	PRIMER CONTADO	CUANTIA APROXI MADA DEL SEGUN DO CONTADO
Abbott Laboratorios de Colombia	7,700,000	3,500,000	4,200,000
Aluminio de Colombia - Reynolds	2,000,000	900,000	1,100,000
Carboquimica, S. A.	600,000	300,000	300,000
Cartón de Colombia, S. A.....	900,000	400,000	500,000
Cia. Hotel del Prado	900,000	400,000	500,000
Confecciones de Papel Shellmar	400,000	200,000	200,000
Maizena, S. A.	5,900,000	2,700,000	3,200,000
Parke Davis Inter-American Corp., Ltd.	2,400,000	1,100,000	1,300,000
Pfizer Corp	1,700,000	800,000	900,000
Purina Ltd.....	<u>800,000</u>	<u>400,000</u>	<u>400,000</u>
TOTAL :	23,300,000	10,700,000	12,600,000

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Rafael López Lora

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.701

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de enero de 1.959

En Bogotá el día 14 de enero de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreñeche -Présidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Leonidas Londoño -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.700 correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO .- Asimismo es aprobada el acta 766 del Comité Ejecutivo relativa a la sesión efectuada el 9 de enero en curso y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité, en especial lo referente al Banco Popular, asunto sobre el cual el señor Subgerente manifiesta que también informó en detalle al señor Ministro Titular de Hacienda y Crédito Público.

III - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 9 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el del 27 de diciembre y la relación de valores diversos, cuyas principales cifras comenta el señor Subgerente.

También es distribuida la situación de cambios del día 10 de enero, según el boletín 5 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Entre el 1º y el 13 de enero se expidieron registros de importación por valor de US\$5.853.000, de los cuales US\$2.081.000, son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café en cuantía de US\$11.277.000, correspon

ACTA No. 2.701 DEL 14 DE ENERO DE 1959

dientes a 175.313 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 10.622 de la Federación Nacional de Cafeteros.

Son comentados por el señor Subgerente los datos provisionales en 31 de diciembre de medios de pago y el estado de los saldos de la deuda externa, la cual se descompone en las siguientes cifras que muestran el esfuerzo realizado en esa materia si se tiene en cuenta su monto original de - -
US\$497.354.200:

Pagarés por cancelar	US\$	69.905.000
Bancos corresponsales		21.220.000
Export - Import Bank		<u>59.000.000</u>
T O T A L:		150.125.000

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 7 y el 13 de enero de 1.959 se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$200.000.00, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.150.001 a 35.250.000 según Acta No. 3390 de enero 10 de 1.959.....	\$	<u>200.000.00</u>
	Total de lo emitido	\$	<u>200.000.00</u>
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	6.250.000.00
	Menos saldo emitido		<u>200.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	\$	<u>6.050.000.00</u>

El día 13 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$ 2.281.000.00.

V - COMUNICACION RECIBIDA.- Es presentada la carta en que el doctor Gabriel Durana Camacho agradece y acepta su designación como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá en representación del Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta autoriza un giro anticipado con certificados de cambio por valor de US\$178.571.43; correspondientes al pedido de materiales, repuestos y equipos para la Fuerza Aérea Colombiana, amparado por el registro de importación 124 de 8 del mes en curso.

VII - CLAUSURA BANCARIA.- a) En relación con la solicitud de los bancos de Manizales sobre horario de despacho durante la V. Feria Anual, la Junta conceptúa favorablemente para que sea como el año pasado, es decir del 26 al 30, ambos días inclusive, de 8 y 30 a.m. a 1 p.m., con despacho ordinario el sábado 31.

b) Respecto del cierre pedido por los bancos de Sincelejo con motivo de la celebración de los carnavales, la Junta conceptúa favorablemente en cuanto a la clausura durante los días 9 y 10 de febrero próximo, pero no es del parecer de cerrar el sábado 7.

VIII - REGIMEN CAMBIARIO.- El señor Director Delgado Barreneche plantea a la Junta la necesidad de facilitar unas importaciones de algodón con destino a completar la materia prima que se necesita para el abastecimiento normal de ese producto en las industrias textiles, y propone que se fije un depósito previo mínimo para los referidos pedidos, anotando que las empresas respectivas mantendrán estables sus precios y seguirán con la obligación de absorber la producción nacional de dicho artículo, la cual viene incrementándose en forma satisfactoria.

La Junta acoge la proposición del señor Director Delgado Barreneche y al efecto expide la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1.959

(enero 14)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 232 de 1.957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Las importaciones de algodón de las empresas textiles, en cantidades razonables, que se efectúen para completar el abastecimiento normal de dicho producto en el país, tendrán a partir de la fecha de esta resolución, un depósito de garantía del 1%.

ACTA No. 2.701 DEL 14 DE ENERO DE 1959

IX - BANCO AFILIADO .- El señor Subgerente transmite a la Junta la comunicación del Banco de Londres y Montreal, Limitado, donde informa que por Resolución número 211 del 12 de diciembre de 1.958 la Superintendencia Bancaria le autorizó su funcionamiento en el país; con un capital y reserva legal para operaciones en Colombia de \$7.500.000.00, totalmente pagados, y que esta entidad se hará cargo de los activos y pasivos del Banco de Londres y América del Sud, Limitado, cuyos capital y reserva legal montaban \$6.000.000, y hace la consulta sobre el cupo de crédito que le corresponde a la nueva entidad en el Banco de la República.

Esta consulta motiva un intercambio de opiniones entre los señores directores durante el cual se menciona por una parte la importancia que para el país tiene el funcionamiento del nuevo banco anglo-canadense, pues proyecta intensificar sus relaciones con latinoamérica, y por otra, la posición desfavorable en que quedaría la banca nacional en cuanto al tratamiento que se le da a los aumentos de capital posteriores al 31 de enero de 1.958 para la determinación de los cupos de crédito, si se acepta el mayor capital asignado al Banco de Londres y Montreal, Limitado, en relación con el del Banco de Londres y América del Sud, Limitado, que viene a ser sustituido por el primero.

Estudiadas estas consideraciones, la Junta decide que, siendo el Banco de Londres y Montreal, Limitado, una persona jurídica distinta del Banco de Londres Y América del Sud, Limitado, los cupos de crédito de la nueva entidad afiliada no deben considerarse como una continuación de los cupos del otro banco y, en consecuencia, deberán calcularse sobre los \$7.500.000.00, reducido el ordinario en un 20% conforme al artículo 1º de la Resolución número 3 de 1.958, y sin que haya lugar a ajustes automáticos posteriores mientras rija el artículo 2º de la mencionada Resolución, y siendo entendido que el Banco de Londres y Montreal procederá a ajustar su inversión en acciones de la clase C del Banco de la República de acuerdo con el capital y reserva legal asignados a Colombia según la Resolución 211 del 12 de diciembre de 1.958, originaria de la Superintendencia Bancaria.

X - VENTA DE DOLARES .- El señor Subgerente informa haber recibido solicitud de vender a través del mercado de certificados de cambio, alrededor de US\$4.000.000.00 provenientes de fondos que tiene disponibles en el Banco la Tesorería General de la República. La Junta no objeta esta operación y autoriza un anticipo por este concepto, calculado sobre un tipo de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cambio del 610%, debiendo efectuarse posteriormente el reajuste a que haya lugar, una vez vendidos los dólares.

XI - CREDITO A DAMNIFICADOS.— El señor Subgerente informa a la Junta que el proyecto de decreto legislativo sobre medidas tendientes a la rehabilitación económica de los damnificados por la violencia en los Departamentos de Caldas, Cauca, Valle, Tolima y Huila, que contempla la intervención del Banco Popular con la facilidad de un cupo especial del Banco de la República por valor de \$2.000.000.00, fué objeto de estudio, del cual se ha concluído que el decreto puede expedirse modificándolo en el sentido de establecer que los créditos cuyo otorgamiento se autoriza podrán ser descontados en el Banco de la República, sin afectar el cupo del Gobierno, a la tasa y en las condiciones que señale la Junta Directiva, mediante la fijación de un cupo especial de carácter temporal que gestionará el Gobierno por la cuantía propuesta de \$2.000.000.00, lo que merece la aprobación de la Junta.

XII - FONDOS GANADEROS .— El señor Subgerente da lectura al proyecto de contrato entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República para los efectos de la garantía del Estado a los préstamos autorizados por los Decretos legislativos 327 y 331 de 1.958 a los Fondos Ganaderos de los departamentos afectados por la violencia para la rehabilitación económica de sus habitantes en conformidad con lo dispuesto en sesiones de 26 de noviembre y 10 de diciembre de 1.958, hasta por la cantidad de \$10.000.000.00, y la Junta le imparte su aprobación tomando nota de que las operaciones directas con los fondos se perfeccionarán mediante la expedición de pagarés suscritos solidariamente por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y los Gerentes de los respectivos Fondos Ganaderos.

Alrededor de este asunto el señor Director Delgado Barreneche sugiere que la Oficina del Consejero de la Presidencia de la República encargado de los asuntos de rehabilitación contemple la posibilidad de dirigir el producto de estos préstamos a la cría e importación de ganado, hasta donde ello sea posible.

XIII - SITUACION ECONOMICA .— Recuerda el señor Subgerente la conveniencia de que la Junta concrete lo relacionado con la reducción al 20% del depósito previo para la importación de maquinaria conforme a lo resuelto en sesión del 19 de noviembre pasado, y presenta un estudio sobre el particular elaborado por el Departamento de Investigaciones Económicas en colaboración con la Oficina de Registro de Cambios.

En relación con este asunto el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que considera oportuno que la Junta se ocupe de estudiar algunas de

las severas medidas restrictivas, adoptadas dentro de la política económica de estabilidad, para ver si es el caso de mantenerlas o de atenuarlas parcialmente con el objeto de no detener el desarrollo ordenado del país.

Sugiere el señor Ministro el estudio de un posible alivio de la situación crediticia y opina que los medios de pago podrían regularse al ser utilizadas las divisas provenientes de los créditos externos ya obtenidos -lo cual implicaría un riesgo para el evento de nuevas bajas en los precios del café-, pero advierte que la disminución de las reservas internacionales estaría representada en un mayor fomento económico pues habría que dedicar el importe de las disponibilidades que llegaran a ser descongeladas, no indiscriminadamente, sino en forma prudente y con miras al incremento de la producción agrícola, dentro de las pautas del Decreto legislativo 198 de 1.957, y al desarrollo industrial, mediante un ordenado plan de mayores importaciones para adelantar el cual se dispone de instrumentos tan importantes como son la agilidad que puede darse al arancel y a los depósitos previos.

El señor Director Delgado Barreneche se muestra en completo acuerdo con el planteamiento del doctor Agudelo Villa y expresa la conveniencia tanto de una ampliación moderada y selectiva del crédito bancario, dirigido al incremento de la producción agrícola, como de agilizar la política de importaciones de manifiesta utilidad para el país, tales como las que impliquen posibilidad de sustitución de las mismas, otros renglones de exportación, o utilización de excedentes nacionales en nuevas industrias, como sería el caso de un aprovechamiento del café no vendido.

En relación con las importaciones el señor Subgerente recuerda que existe la obligación con el Export-Import Bank de no sobrepasar el promedio mensual de US\$28.000.000.00, y el señor presidente López expresa la opinión de que lo expuesto por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público no admite alternativa por cuanto el mantenimiento de las actuales medidas restrictivas podrían ir contra el normal desarrollo económico.

Alrededor de los planteamientos de los señores Directores Agudelo, Delgado y López se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual el resto de los señores Directores y Subgerente se manifiestan identificados con la conveniencia de estudiar los referidos ajustes de la política económica, haciéndose mención a la necesidad de ampliar el ritmo de importaciones para el evento de solicitudes de nuevos empréstitos externos; a la urgencia de establecer

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

una restricción paulatina de las importaciones de ciertas materias primas que se producen en el país, en orden al autoabastecimiento; a la conveniencia de definir y simplificar el alcance de la restricción monetaria y, finalmente, a la satisfacción por los propósitos gubernamentales sobre incremento del desarrollo económico.

En consecuencia, se resuelve celebrar una sesión extraordinaria de la Junta a fin de seguir cambiando ideas sobre tan importantes materias.

XIV - PROYECTOS ECONOMICOS. - Se refiere el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a su proyecto de que a través de una secretaría de bienes nacionales se inventarían ciertas propiedades gubernamentales con el fin de traspasar a la iniciativa privada todas aquellas que no cumplan una función propiamente estatal, y solicita la opinión de la Junta sobre la aplicación que se debería dar a los recursos resultantes de esas negociaciones, los cuales podrían llegar a ser muy cuantiosos; considera indispensable el doctor Agudelo acordar con la debida antelación un programa muy concreto y de indiscutible conveniencia para el país respecto de la inversión de tales fondos, para poderlo someter al Congreso con posibilidades de éxito, y agrega que lo mismo debe pensarse en cuanto a la destinación del producto de una revaluación de las reservas internacionales para la época en que los compromisos externos del país permitan llevar a cabo la devaluación monetaria.

A solicitud del señor Director López la Junta adelanta un cambio de ideas sobre la destinación de los recursos mencionados por el señor Ministro de Hacienda y el procedimiento para llevar a cabo los traspasos de bienes a través de una entidad competente no estatal, al estilo del Banco de la República.

El señor Director Delgado Barreneche menciona la posibilidad que se apliquen recursos de esa clase a aumentar el capital de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para cuyos efectos solo habría necesidad de hacer, mediante una ley, una cesión a la Caja de bienes nacionales de los citados por el doctor Agudelo, con destino exclusivo a ser vendidos en un plazo previamente señalado a fin de dedicar su producto a capitalizar la aludida entidad, con determinados requisitos.

Finalmente el señor Director López se muestra partidario de aplicar la totalidad de los fondos sobre los que se discute a la instrucción pública que, en su concepto, es la mayor necesidad del país y observa que la inversión en tan laudable objetivo sería la que mayores beneficios reportaría al pueblo colombiano.

ACTA No. 2.701 DEL 14 DE ENERO DE 1959

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé J. Recamán

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2. 702

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de enero de 1.959

En Bogotá el día 17 de enero de 1.959, a las 9 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Leonidas Londoño -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Rubén Piedrahita Arango.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.701 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

II - LEY la. DE 1.959.- Se refiere el señor Subgerente a la necesidad de que la Junta adopte las reglamentaciones previstas en la Ley la. de 1959 que reproduzcan, con las modificaciones requeridas, las resoluciones de los años de 1.957 y 1.958, correspondientes a los sistemas y procedimientos adoptados por la ley en forma definitiva.

Al efecto el señor Cortés presenta varios proyectos, los cuales son estudiados con toda atención artículo por artículo, indicando las diferencias principales que se incluyen y, después de detenida deliberación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se expiden las siguientes resoluciones:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESOLUCION No. 2 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones conferidas por
la Ley la. de 1.959

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o..- Los remates de dólares para efectuar las operaciones de cambio autorizadas, se regirán por las normas contenidas en esta Resolución.-

ARTICULO 2o..- El Banco de la República efectuará remates en su Oficina Principal los días martes y viernes de cada semana entre las 10.00 a.m. y las 11.30 a.m..

PARAGRAFO.- En caso de que el horario señalado fuere insuficiente para realizar el remate, quien lo presida podrá prolongarlo o convocar a una nueva reunión.-

ARTICULO 3o..- La Cantidad de dólares destinados al remate y su distribución en lotes para cada una de las sesiones, se hará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Comité de Cambios.-

ARTICULO 4o..- Los remates se efectuarán por lotes de US\$50.000.00 y US\$100.000.00. Para ajustar el valor de los remates a las necesidades exactas de los respectivos rematantes, se aceptará la renuncia del exceso en cantidad no mayor de US\$1.000.00 por cada rematante en la respectiva sesión.-

PARAGRAFO .- Es entendido que sólo se admitirán posturas en términos de pesos, y centavos sin fracciones.-

ARTICULO 5o..- Podrán participar en los remates los representantes de los bancos debidamente acreditados en número no mayor de dos por cada banco, uno de los cuales deberá tener una categoría no inferior a la de Subjefe de Cambios o Subjefe del Departamento Extranjero.-

ARTICULO 6o..- Los particulares que deseen intervenir directamente en los remates deberán presentar previamente al Banco de la República una garantía bancaria en dólares que asegure la efectividad de la operación de remate por una cantidad determinada hasta la cual tendrá derecho el interesado para hacer postura. Los certificados de cambio que el particular rematante se entregará inmediatamente por conducto del banco comercial garante, afectando el Banco de la República directamente las cuentas del mismo banco según la autorización que al respecto debe constar en el documento de garantía, en el que además se expresará que el banco garante tiene en su poder los documentos requeridos para poder efectuar de inmediato el giro al exterior.

ARTICULO 7o..- Los bancos comerciales únicamente podrán rematar hasta la cantidad en certificados de cambio que puedan utilizar inmediatamente en giros sobre el exterior de acuerdo con las disposiciones vigentes.

PARAGRAFO .- Los certificados de cambio adquiridos por los bancos no podrán ser objeto de endoso entre éstos, salvo los que se hubieren adquirido por

cuénta de otros bancos que carezcan de oficinas en Bogotá.

ARTICULO 8o.- Las operaciones de remate serán irrevocables y el Banco de la República inmediatamente acreditará la cuenta en moneda extranjera de certificados a nombre de cada banco con las cantidades adquiridas por estos, y debitará la cuenta en moneda corriente del mismo banco por el equivalente en pesos del valor de la operación. Es entendido que los bancos comerciales no cargarán a su clientela una suma mayor de un punto por su intervención en los remates.

ARTICULO 9o.- Los certificados de cambio adquiridos por los rematantes tendrán como fecha de emisión la del día del remate y una vigencia de seis días, vencidos los cuales serán adquiridos automáticamente por el Banco de la República al precio promedio durante el mes inmediatamente anterior según constancia del Gerente del Banco de la República, menos un diez (10%). Cuando la fecha de vencimiento corresponda a un día feriado o de cierre bancario, los respectivos certificados de cambio se entenderán válidos hasta el día hábil inmediatamente siguiente inclusive.

ARTICULO 10o.- Todo rematante, tan pronto como se haya hecho la adjudicación, deberá firmar junto con un representante del Banco de la República, el comprobante en que conste la fecha del remate, su valor en dólares, el precio de adquisición y la fecha de vencimiento.

ARTICULO 11o.- Si quien preside el remate tuviere alguna duda o se presentare alguna diferencia acerca de la persona del adjudicatario o respecto de la conclusión del respectivo remate, se abrirá de nuevo la licitación sin posible reclamo ulterior por parte de los anteriores postores o supuestos adjudicatarios.

ARTICULO 12o.- Cualquier dificultad que se suscite será resuelta en forma inapelable por el funcionario que presida el remate a nombre del Banco de la República.

ARTICULO 13o.- El Comité de Cambios adoptará las medidas que considere necesarias para determinar la intervención en los remates del Fondo de Regulación Cambiaria por conducto del representante del Banco de la República.

RESOLUCION No. 3 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Los bancos comerciales establecidos en Colombia, podrán autorizar bajo su exclusiva y directa responsabilidad las operaciones de cambio internacional que se reembolsen con Certificados de Cambio, provenientes únicamente de importación de mercancías, despachadas desde puertos extranjeros con conocimiento de embarque posterior a mayo lo. de 1.957 inclu-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sive, y de las que en la misma fecha se encontraban sin nacionalizar en las aduanas de la República, lo mismo que las nacionalizadas con anterioridad a dicha fecha pagaderas con vencimiento posterior al 17 de junio de 1.957.

ARTICULO 2o .- Para el desarrollo de las operaciones contempladas en el artículo anterior los bancos exigirán a los importadores la entrega de los siguientes documentos:

- a) Original del registro de importación autorizado en la misma plaza en que se registre el pago, ya sea que se trate de mercancías pertenecientes a la lista de libre importación, o de las que requieren previa licencia.
- b) Factura comercial.
- c) Manifiesto de aduana (copia especial con destino a la Oficina de Registro de Cambios).

ARTICULO 3o .- De todos los pormenores referentes a la documentación presentada, deberá dejarse constancia en un formulario de cambio que suministrará el Banco de la República, el cual constará solamente de tres ejemplares en Bogotá y de cuatro en las demás oficinas, debiendo destinarse el primero a la Oficina de Registro de Cambios y las restantes copias a los archivos del respectivo banco comercial e importador. Este formulario llevará una numeración consecutiva del Banco, correspondiente a giros efectivamente expedidos.

ARTICULO 4o .- Una vez recibida por los bancos la documentación mencionada en el artículo anterior, y encontrada ésta en debido orden, podrán expedir el giro que debe enviarse directamente a los beneficiarios, por un valor igual al de la mercadería importada, sin que dentro de tal giro puedan incluirse conceptos no amparados en el respectivo registro de importación, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

ARTICULO 5o .- Los bancos elaborarán diariamente una relación de todas las ventas en moneda extranjera así efectuadas durante el día inmediatamente anterior, en la cual se indicará solamente el número del formulario de cambio y el valor del mismo, por cuyo total procederán a solicitar al Banco de la República el reintegro correspondiente, contra entrega de igual cantidad de Certificados de Cambio vigentes, más el impuesto de giros en dólares libres. Esta operación se realizará una vez que tal relación haya sido entregada en la Oficina de Registro de Cambios, acompañada de los manifiestos de aduana, y de los originales de registros de importación utilizados, salvo en aquellos casos en que aparezca algún despacho pendiente de mercancía.

PARAGRAFO .- En el evento de pagos parciales, el respectivo banco conservará en custodia la totalidad de los documentos, hasta que se verifique el último reembolso, haciendo en ellos las anotaciones de cada pago parcial efectuado y dejando las constancias pertinentes en los respectivos formularios de cambio.

ARTICULO 6o .- En toda la documentación se estampará un sello con el nombre del banco, la fecha y el número de orden que haya correspondido al formulario de cambio mencionado en el artículo 3o. precedente.

ARTICULO 7o .- Los bancos estarán obligados a reintegrar de inmediato en el Banco de la República las cantidades giradas y que la Oficina de Registro de Cambios considere que no pueden ser reembolsadas. Para el efecto, la Oficina de Registro dentro de un plazo no mayor de 90 días, deberá formular a los respectivos bancos las observaciones a que haya lugar.

ACTA No. 2.702 DEL 17 DE ENERO DE 1959

ARTICULO 8o..- El Banco de la República y la Superintendencia Bancaria vigilarán el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

RESOLUCION No. 4 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o..- Señálanse los siguientes plazos máximos para entregar en el Banco de la República las monedas extranjeras provenientes de exportaciones autorizadas por la Oficina de Registro de Cambios:

- a) Por exportaciones de café hasta 10 días después de registrado el respectivo contrato si éste se utiliza con documentos de embarque en el interior del país, y hasta 10 días después de la fecha del conocimiento de embarque marítimo si el contrato se utiliza con este documento;
- b) Por exportaciones de banano: el 80% hasta 10 días después de autorizada la licencia de exportación, y el 20% hasta 30 días después de la misma autorización;
- c) Por exportaciones de productos de la industria farmacéutica establecida en el país y maquinarias de producción nacional hasta 180 días después de autorizada la licencia de exportación;
- d) Demás exportaciones, hasta 90 días después de autorizada la licencia de exportación.

ARTICULO 2o..- Las licencias de exportación de café solamente podrán obtenerse dentro de los siguientes plazos máximos, contados a partir de la fecha de registro del contrato respectivo;

- a) Hasta 10 días después para embarques por los puertos de Santa Marta y Cúcuta;
- b) Hasta 15 días después para embarques por el puerto de Buenaventura;
- c) Hasta 20 días después para embarques por el puerto de Tumaco;
- d) Hasta 25 días después para embarques por los puertos de Cartagena y Barranquilla.

ARTICULO 3o..- Cuando en las exportaciones la entrega de la moneda extranjera no se haya producido con anterioridad a la expedición de las licencias de exportación, éstas solamente podrán autorizarse previa la constitución de una garantía bancaria o personal con depósito en efectivo en el Banco de la República, a la orden del mismo banco que asegure tal reintegro, dentro de los plazos máximos señalados en el artículo 1o. de esta Resolución, así: para exportaciones de ca-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

fé, banano, cueros crudos de res y metales preciosos a razón del 50% sobre el valor en dólares liquidados al precio de compra señalado por el Banco de la República; para las demás exportaciones a razón del 10%.

PARAGRAFO .- Esta garantía se entiende sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar según las disposiciones vigentes.

RESOLUCION No. 5 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de la atribución que le confiere la
Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO .- Los depósitos previos para importación de mercancías solo podrán ser devueltos a los interesados 60 días después de que hayan sido nacionalizadas las respectivas mercancías, contra la presentación de los originales del título de depósito y del manifiesto de aduana.

Al autorizar la devolución, la Oficina de Registro de Cambios dejará constancia en el comprobante de depósito respectivo, del número y fecha de los manifiestos de aduana que amparan la mercancía.

PARAGRAFO .- Es entendido que cuando la Oficina de Registro de Cambios autorice la anulación de registros de importación el depósito previo correspondiente podrá ser devuelto de inmediato.

RESOLUCION No. 6 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO .- Señálase hasta un 5% adicional al valor neto de las mercancías, para que pueda ser incluido en las solicitudes de registros de importación, con el fin de atender a todos los gastos causados hasta el puerto de embarque, reembolsables con certificados de cambio.

RESOLUCION No. 7 DE 1.959

(enero 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTA No. 2.702 DEL 17 DE ENERO DE 1959

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Para la liquidación de las divisas provenientes de exportaciones de café, banano, cueros crudos de res y metales preciosos, los bancos comerciales establecidos en el país presentarán diariamente al Banco de la República una solicitud por el total de operaciones realizadas con su clientela en el día hábil inmediatamente anterior. En la misma forma presentarán separadamente una solicitud por el total de operaciones provenientes de otras exportaciones.

ARTICULO 2o.- La única moneda aceptable en el Banco de la República será el dólar de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 3o.- Las comisiones que regirán para todas las transacciones serán las mismas anteriormente establecidas.

ARTICULO 4o.- Para el manejo de las cuentas establecidas en certificados de cambio los bancos harán uso de los saldos a su favor, de acuerdo con los respectivos vencimientos, mediante la expedición de cheques en los formularios entregados para tal fin.

ARTICULO 5o.- Los bancos atenderán directamente, a través de sus cuentas corrientes, las operaciones de fraccionamiento o remesas al cobro, y los trasposos a otras plazas que invariablemente se efectuarán a favor de sus mismas oficinas.

ARTICULO 6o.- De todas las operaciones de consignación global en su cuenta corriente en el Banco de la República, los bancos dejarán constancia pormenorizada de los certificados de cambio que entreguen al mismo.

ARTICULO 7o.- Ningún cheque de Certificados de Cambio podrá ser extendido por los bancos, hasta tanto se haya comprobado que el depósito se ha producido efectivamente en su cuenta en el Banco de la República.

ARTICULO 8o.- Los bancos ejercerán un riguroso control sobre las fechas de vencimiento de que se compone el saldo de su cuenta en el Banco de la República, pues éste no podrá autorizar correcciones, mediante el traslado de sumas de un vencimiento posterior a otro anterior, o viceversa.

III - TIPO DE CAMBIO .- En vista de la expedición de la Ley la. de 1.959 la Junta en forma unánime considera que, no habiendo excedido en más de sesenta puntos y durante cuatro semanas consecutivas el promedio del tipo de venta de los certificados de cambio al costo de adquisición por el Banco, deberá seguir rigiendo la tasa de \$6.10 por cada dólar para la compra de divisas correspondientes a despachos de café, banano, cueros crudos de res y metales preciosos.

IV - SITUACION ECONOMICA .- De acuerdo con lo convenido en se -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sión precedente continúa el cambio de ideas en orden al desarrollo del plan expuesto por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para dar un alivio a la situación crediticia y aumentar razonablemente las importaciones, en favor del incremento de la producción nacional, pero sin que ello vaya a afectar la estabilidad monetaria.

Con el mayor detenimiento se analizan por los señores Directores y Subgerente las diversas cifras e índices económicos relacionados con el crecimiento de los medios de pago; el desarrollo tanto de estas como de las series cambiarias en 1958 y las perspectivas de las mismas en 1.959, especialmente en cuanto a la financiación cafetera.

Alrededor de las medidas estabilizadoras susceptibles de ser revisadas se sucede un detenido intercambio de opiniones durante el cual los señores Directores exponen sus puntos de vista en forma amplia, de modo especial en lo relativo a los encajes.

Los señores Directores voceros de los bancos consideran que la fórmula adecuada para mejorar la liquidez de tales entidades es la supresión del encaje "sobre aumentos futuros de depósitos exigibles o a término", lo cual les repercutiría favorablemente en sus cupos ordinario y extraordinario de crédito en el Banco de la República y les permitiría dedicar los recursos descongelados al crédito de fomento económico.

Como el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público estima que el encaje extraordinario debe mantenerse por cuanto su eliminación perturbaría el actual proceso de estabilización, se contemplan algunas fórmulas sustitutivas unas, y encaminadas a neutralizar los efectos de expansión indicados por el señor Ministro otras, y finalmente, se conviene seguir estudiando este asunto en una sesión extraordinaria que, al efecto, se convoca para el lunes 19 a las 11 a.m., en la que podrá tratarse igualmente lo relativo a algunos puntos del régimen de comercio exterior y cambiario, en desarrollo del estatuto contenido en la Ley la. de 1.959.

A las 2 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO

José María Recaman

EL PRESIDENTE,

Rafael Ángel Hernández

No. 2.703

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de enero de 1.959
sesión matinal

En Bogotá el día 19 de enero de 1.959, a las 11 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Leonidas Londoño -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - SITUACION BANCARIA .- La Corporación continúa considerando la posibilidad de adoptar medidas que tiendan a atenuar la actual situación del crédito bancario y a la vez lo dirijan al incremento de la producción agrícola.

Los señores Directores representantes de la banca se muestran decididamente partidarios de la supresión del encaje extraordinario del 100%, considerando que, según ellos, a través de los movimientos de alzas y bajas del encaje ordinario puede efectuarse un control crediticio que esté de acuerdo con las situaciones económicas temporales que se vayan presentando.

El señor Ministro de Hacienda expresa claramente que en su opinión la supresión del encaje del 100% y la utilización de solo el ordinario, podría tener graves consecuencias, ante la expansión que se presentaría especialmente en el primer semestre del presente año, por la financiación cafetera (alrededor de \$150.000.000.00), los préstamos directos a los Fondos Ganaderos y al Banco Popular, las necesidades de Tesorería que harán indispensable al Gobierno hacer uso de su crédito en el Emisor, lo mismo que las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mayores disponibilidades para la Caja Agraria y el alivio proyectado en cuanto a depósitos previos de importación. Además, considera el señor Ministro, que el impacto psicológico que la supresión del 100% tiene para el país, es de una gran importancia por crear el pánico que ello implica la liberación total de los controles y expresa cómo no está dispuesto a dar un paso tan trascendental ya que, ante cualquier nueva emergencia, no se escapa a nadie la dificultad que habría para restablecer nuevamente el encaje extraordinario del 100%.

En concordancia con lo anterior el señor Ministro sugiere a los señores Directores que como una posible solución se mantenga el encaje mencionado actualizándolo, en el sentido de variar la fecha base para su cálculo hacia un mes que pueda considerarse como normal, y se devuelva el sobreencaje excedente a los bancos comerciales para que ellos lo utilicen con determinada finalidad que podría ser los préstamos a que se refiere el Decreto 198 de 1.957.

El señor Subgerente se muestra de acuerdo con los conceptos expresados por el señor Ministro de Hacienda, especialmente en la necesidad de contener los factores de expansión conocidos, orientando simultáneamente los fondos resultantes por el traslado de la fecha base hacia nuevas operaciones agrícolas, que además del beneficio económico para el país, facilitarían a las entidades bancarias el cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con estas inversiones, y les reportarían utilidades que hoy no están percibiendo.

El señor Director Delgado, por su parte, expresa que la devolución de los encajes produce una expansión sobre la cual debe ejercerse un control monetario y que el encaje del 100% fué concebido en su origen como una medida de emergencia. De suerte que si se eliminara dicho sobreencaje y al mismo tiempo los bancos se comprometieran a no utilizar el excedente resultante en nuevos préstamos, sino en disminuir sus redescuentos y no pudieran a la vez utilizar sus cupos en el banco Emisor sino hasta el nivel que les quedara una vez hecha la reducción, entonces se cumpliría con la doble finalidad de aliviar a los bancos sin llevar a cabo la correspondiente expansión monetaria.

El señor Director Correa considera que en caso de que se efectúe una liberación monetaria, lo más probable es que ella no sea utilizada en aumento del crédito sino que quede en reserva como medida de seguridad de los establecimientos bancarios para posibles fluctuaciones imprevistas.

Como los señores Directores consideran que en caso de modificarse la

ACTA No. 2.703 DEL 19 DE ENERO DE 1959

Sesión matinal

fecha base podría tomarse en cuenta la de los meses de octubre o noviembre, el señor Subgerente presenta las cifras de encajes en 30 de octubre de 1958, las cuales muestran que en esa fecha, con exclusión de la Caja Agraria y Banco Popular, \$1.973.000.000 tenían un encaje del 23%, y \$121.000.000 del 100%, lo que equivaldría a una disponibilidad de unos \$87.000.000, ya deducidos el encaje del 23% y el 5% para inversiones en bonos de la Caja Agraria.

El señor Director Del Corral manifiesta que en su concepto se podría aceptar lo propuesto como una medida de transacción, si bien los banqueros particulares son decididamente partidarios de la eliminación total del encaje del 100%.

También los señores Directores estudian la posibilidad de que el encaje ordinario se reduzca y su producto se utilice en los préstamos de que trata el Decreto 198 de 1.957. Por otra parte se trata la posibilidad de reducir la porción C de los cupos de redescuento, a partir de una fecha determinada, con el fin de contrarrestar la expansión resultante de las nuevas medidas.

En este orden de ideas los señores Directores acuerdan que las bases sobre las cuales podría llevarse a cabo la reforma destinada a aliviar la situación de los bancos y el impulso del crédito agrícola podrían ser las siguientes:

a) Los bancos continuarían manteniendo los encajes ordinarios del 23% para los depósitos a la vista y antes de 30 días y del 14% para los depósitos a término, con la posibilidad de que una parte estuviera representada gradualmente en operaciones agrícolas de que trata el Decreto 198 de 1957.

b) La base del encaje extraordinario del 100% se trasladaría al 30 de octubre de 1.958.

c) Los cupos de redescuentos ordinarios en el Banco de la República se reducirían a partir del 15 de marzo en un 20% y tal reducción se aplicaría a la porción C en la parte correspondiente a redescuentos comerciales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) Los establecimientos bancarios que no pudieran acogerse a esta reducción solicitarían al Banco de la República la prórroga del cupo actual hasta el 30 de junio de 1.959, pero durante tal prórroga no se les permitiría aumentar los renglones de su cartera, sobregiros y deudores varios.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora se convoca a otra sesión extraordinaria para las 5 y 30 de la tarde con el fin de continuar el estudio de estos temas.

A las 2 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2.704

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de enero de 1.959

Sesión Vespertina

En Bogotá el día 19 de enero de 1.959, a las 5 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Leonidas Londoño, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - SITUACION BANCARIA .- a) El señor Ministro de Hacienda informa que en asocio del señor Subgerente se han comunicado al señor Gerente titular los resultados de la Junta matinal y que el doctor Copete se mostró de acuerdo en adoptar el cambio de fecha base para el cómputo del encaje extraordinario utilizando el sobreencaje exceden-

ACTA No. 2.704 DEL 19 DE ENERO DE 1959

Sesión vespertina

te en nuevos préstamos agrícolas del Decreto 198 de 1.957, de acuerdo con la autorización que confiere a la Junta el artículo 2o., ordinal g) del Decreto 756 de 1.951.

El señor Subgerente anota que al revisar la situación en que quedarían algunos bancos al reducir aproximadamente a la mitad el cupo de redescuento en la porción C, se presentaría una situación muy desfavorable para algunos bancos, especialmente aquellos que no muestran aumentos en sus depósitos a partir del 30 de enero de 1.958, siendo precisamente los que tienen utilizada dicha porción C en grado mayor.

El señor Director Delgado propone que la fórmula sea opcional para los bancos que soliciten el cambio de fecha base, pero que cualquier exceso de encaje que resulte por tal motivo lo destinen inicialmente a disminuir sus redescuentos y posteriormente a las operaciones agrícolas de que trata el Decreto 198 de 1.957, comprometiéndose las entidades bancarias a no aumentar su cartera en una fecha que se determine.

Por su parte el señor Ministro de Hacienda expresa que sería conveniente que las sumas liberadas por razón del cambio de fecha base se destinaran a los préstamos del Decreto 198, pero estableciendo un plazo que puede ser de seis meses para llevar al crédito agrícola la suma que representa esta liberación y mientras se cumplen tales inversiones estas sumas se dedican a disminuir redescuentos con el compromiso de no elevar la cartera. Además, dicha inversión obligatoria podría también llenarse adquiriendo cartera agrícola de la Caja de Crédito Agrario y, por último, los bancos que no la hayan cumplido al arribo de la fecha estipulada, se encajarían de nuevo con el 100% sobre los saldos en 30 de enero de 1.958.

Con base tanto en el intercambio de ideas que sobre la materia han llevado a cabo los señores Directores y el señor Subgerente, como en las observaciones que hizo el doctor Copete, se acuerdan las bases que se exponen en seguida, a fin de que se estipulen en un proyecto de resolución que se someterá a la Junta en su sesión ordinaria del miércoles próximo:

la.) Los bancos podrán aplicar como base para la liquidación del encaje adicional del 100% los saldos al cierre de operaciones del día 30 de octubre de 1.958.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

2a.) Para acogerse a lo anterior los bancos deberán dedicar cualquier disponibilidad de fondos que les resulte, por razón del cambio de fecha base, a nuevos préstamos para la agricultura de que trata el Decreto 198 de 1.957 y/o a la compra de cartera agrícola de la Caja Agraria, para lo cual tendrán plazo hasta el 31 de julio de 1.959 y entre tanto aplicarán el sobrante de tales fondos a disminuir sus redescuentos en el Banco de la República.

3a.) Los bancos no podrán aumentar sus renglones de cartera, inversiones, deudores varios y sobregiros sobre los correspondientes saldos en 31 de diciembre de 1.958, salvo en las operaciones agrícolas del Decreto 198 de 1.957.

4a.) Las instituciones bancarias que así lo deseen darán aviso a la Gerencia del Banco de la República, antes del 15 de marzo de 1.959, de que se acogen a lo dispuesto en las bases anteriores.

5a.) Se seguirá aplicando el encaje ordinario a las sumas liberadas por razón del cambio de fecha base.

6a.) Los bancos que no se acojan a las modificaciones propuestas o que no hubieren cumplido el 31 de julio de 1.959 las inversiones de que se ha hecho mención, ajustarán sus encajes extraordinarios del 100% a la fecha base establecida anteriormente.

b) Teniendo en cuenta el estudio que se adelanta sobre los encajes y en vista de que las entidades bancarias no han efectuado por tal razón los reajustes que deberían llevar a cabo en la fecha, la Junta decide, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, prorrogar por una semana más la reducción de que trata la resolución 28 de 1.958 y, por lo tanto, se aclara que solo a partir del lunes 26 de enero deberán reajustarse los encajes a los porcentajes vigentes el 12 de diciembre último.

II - CAJA DE CREDITO AGRARIO .- Considerada la necesidad de que la Caja de Crédito Agrario amplie sus operaciones, en función con la mecánica de utilización de fondos provenientes de excedentes agrícolas, y habida consideración de que la Resolución número 33 de 1.958 no le operó para la ampliación de su cupo de crédito en el Banco de la República, por razón de la congelación en 30 de enero de 1.958 del capital y

ACTA No. 2.704 DEL 19 DE ENERO DE 1959

Sesión vespertina

reserva legal de las instituciones afiliadas para lo relacionado con los cupos de crédito en el Emisor, el señor Subgerente ofrece presentar en próxima sesión una fórmula que permita a la Caja la razonable ampliación de su capacidad de préstamo.

El doctor Arias Robledo aprovecha la oportunidad para solicitar que se permita a la Caja presentar al redescuento operaciones a mediano plazo en forma semejante a lo que ocurre con los bancos comerciales. La Junta accede a la solicitud del doctor Arias y al efecto expide la siguiente resolución:

"RESOLUCION No. 8 DE 1.959
(enero 19 de 1959)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO .- La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero podrá utilizar hasta el 30% de su cupo ordinario en el Banco de la República, mediante el descuento de obligaciones o de bonos representativos de cartera con un plazo no mayor de cinco años.

Queda en esta forma modificado el Artículo 2º de la Resolución del 16 de enero de 1.952."

III - SITUACION CAMBIARIA .a) De acuerdo con el estudio que sobre la situación económica viene efectuando la Corporación, se determina considerar algunos aspectos cambiarios especialmente la necesidad de buscar una fórmula de alivio a la posición restrictiva de las importaciones y una ayuda al mercado de divisas libres.

Al respecto los señores Directores estudian detenidamente los cálculos sobre balanza de pagos para los dos semestres del año de 1.959, que presenta a la consideración el señor Subgerente del Banco, y después de un completo análisis de los mismos la Junta, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, considera que podría efectuarse un aumento hasta de aproximadamente US\$3.000.000.00 mensuales con destino a importaciones de determinados bienes de capital, en cuyo caso se produciría la consiguiente baja de reservas a un nivel calculado en US\$130.000.000.00.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Asimismo, después de un completo intercambio de ideas, y teniendo en cuenta las condiciones existentes tanto para el mercado de certificados como para el de cambio libre, la Corporación emite concepto favorable para que, en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 39 de la Ley la. de 1.959, el Gobierno Nacional establezca que los certificados de cambio sean adquiribles también con destino al pago del 80% de los fletes por razón de importaciones.

c) Los señores Directores efectúan también algunos cambios informales de ideas sobre los estudios que se han venido haciendo para rebajar los depósitos de las importaciones de determinadas maquinarias y el señor Subgerente-Secretario pone de presente la necesidad que hay de que se analice la situación en que deben quedar todas aquellas entidades que por razón de ser gubernamentales o por prestar servicios de carácter público estaban exentas de depósito previo de importaciones, y la Junta se muestra de acuerdo que, en principio, debe establecerse un porcentaje favorable para los depósitos previos que constituyan las mencionadas entidades.

A las 8 p. m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2.705

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de enero de 1.959

En Bogotá el día 21 de enero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo -Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros- y Aurelio Ramos

ACTA No. 2.705 DEL 21 DE ENERO DE 1959

Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - ACTAS .- Se aprueban las actas 2.702, 2.703 y 2.704 correspondientes a la sesión celebrada el día 17 de los corrientes y a las dos reuniones efectuadas el 19 del mes en curso.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 16 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 9 del mismo mes y la relación de valores diversos.

También es distribuida la situación de cambios del día 17 de enero, según el boletín 10 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - ENCAJE BANCARIO.- A) El señor Subgerente presenta a la Junta un proyecto de resolución, redactado de acuerdo con las bases contempladas en sesión precedente.

El referido proyecto de estatuto es objeto de un cuidadoso debate, durante el cual se estudia artículo por artículo y, después de algunas consideraciones e intervenciones, se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

"RESOLUCION NUMERO 9 DE 1959
(enero 21)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en virtud de las autorizaciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º La base para la liquidación del encaje adicional del 100% sobre aumentos de los depósitos exigibles en moneda nacional a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no, que viene rigiendo desde el 1º de marzo de 1958 -con exclusión de los depósitos de ahorros-, será la cifra total de estos renglones al cierre de operaciones el día jueves 30 de octubre de 1958.

ARTICULO 2º .- Los bancos deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) - Dedicar totalmente cualquier mayor disponibilidad de fondos que resulte, después de la deducción de los encajes, por razón del cambio de base para el cálculo de los mismos sobre aumentos futuros, a préstamos nuevos, exclusivamente para la agricultura, de los previstos por el Decreto legislativo 198 de 1957, y/o a la compra de cartera agrícola de la Caja Agraria y/o bonos emitidos por la misma.

Los bancos tendrán plazo máximo hasta el 31 de julio de 1959 para efectuar las operaciones de que trata el párrafo anterior. Transitoriamente podrán aplicar la totalidad de los fondos que les resulten disponibles por el cambio de fechas para el cálculo del encaje adicional -menos el encaje ordinario y los bonos de la Caja Agraria que a esta suma correspondan- a reducir sus redescuentos en el Banco de la República.

b) No aumentar sus operaciones de crédito a través de los renglones de cartera, inversiones, deudores varios y sobregiros, sobre la suma total de estos saldos promediados aritméticamente según los datos del balance mensual de octubre, noviembre y diciembre de 1958, salvo en las operaciones agrícolas de que trata el ordinal anterior.

ARTICULO 3º .- El encaje ordinario de 23% para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días, y de 14% para los depósitos a término, se aplicará a las sumas liberadas por razón del cambio de fecha base de que tratan los dos artículos anteriores, a partir del miércoles 28 de enero de 1959, inclusive.

ARTICULO 4º .- Esta resolución regirá desde el 22 de enero de 1959."

B) La Junta establece que al entrar a regir mañana 22 de enero la Resolución 9 queda modificado en las condiciones de ésta el artículo 2º de la Resolución 4 de 1958 (febrero 18) y, sin vigor, la Resolución 20 de 1958, esta última en lo referente a la inversión del encaje adicional del 100% de que trata la primera norma señalada.

C) En relación con el ordinal b) del artículo 2º de la Resolución número 9, se hace constar -a solicitud del señor Director Del Corral- que la obligación de los bancos de no aumentar sus operaciones de crédito en el renglón de inversiones, no hace relación con las suscripciones legales a que están sujetas las entidades bancarias, como es el caso de los Bonos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

D) Con el objeto de que los bancos que efectuaron las operaciones previstas en el artículo 1º de la Resolución 20 de 1958 y colaboraron a la efectividad

ACTA No. 2.705 DEL 21 DE ENERO DE 1959

del sistema establecido por ella, puedan entrar inmediatamente a aplicar la Resolución 9 de esta fecha, la Junta autoriza en forma unánime que las referidas operaciones puedan ser recibidas por el Banco de la República en calidad de cesión, sin que se afecten los cupos, subsistiendo hasta el vencimiento y pago la obligación solidaria de los bancos.

E) A fin de facilitar a las entidades bancarias la nueva liquidación de sus encajes, la Junta resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ampliar por dos días más la prórroga de la reducción del encaje de que trata la Resolución número 28 de 1958, acordada en sesión precedente.

Consecuentemente, a partir del miércoles 28 de los corrientes deberán reajustarse los encajes ordinarios a los porcentajes vigentes el 12 de diciembre pasado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución 9 de 1959.

IV - CAJA AGRARIA .- Somete el señor Subgerente a la consideración de la Junta la fórmula sustitutiva de la Resolución número 3 de 1958, que anunció presentar en la última sesión con el fin de proporcionar a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero los recursos que ha menester para el desarrollo normal de sus actividades de fomento en el primer semestre del año en curso.

Oídas las explicaciones del doctor Arias Robledo sobre este particular, la Junta acoge la fórmula propuesta por el señor Subgerente y al efecto expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1.959
(enero 21)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- A partir de la fecha, la reducción de 20% del cupo ordinario de crédito en el Banco de la República señalada por el artículo 1º de la Resolución número 3 de 1958, será para la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero de un 7%.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V - FONDO DE ESTABILIZACION .- El señor Director Delgado Barreneche plantea la necesidad de arreglar la situación financiera de la Corporación de Ferias y Exposiciones, para lo cual solicita el concepto de la Junta en lo relativo a la posibilidad de que la deuda de la Corporación a favor del Fondo de Estabilización se transforme durante algún tiempo en acciones de dicha Corporación por su valor nominal.

Alrededor del planteamiento del doctor Delgado Barreneche se sucede algún cambio de ideas durante el cual el señor Subgerente recuerda el monto de la deuda vencida a cargo de la Corporación de Ferias, deuda que tiene la garantía de la Nación, los intereses pendientes de pago y otras circunstancias concernientes con dicha operación del Fondo, dentro de la proyectada liquidación del mismo a través del Banco Emisor, y la Junta con el voto expreso del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público dá su concepto favorable a la negociación propuesta por el señor Director Delgado, siempre que no existan inconvenientes de índole legal para llevar a cabo la capitalización propuesta y que si la Corporación está en condiciones de hacerlo, posteriormente, reciba tales acciones por el mismo valor nominal y/o las venda a terceros con anuencia del Fondo, por conducto del Instituto de Fomento Industrial con el producto del préstamo hipotecario que espera obtener del Banco Central Hipotecario sobre los terrenos que adquirirá próximamente la misma de los Ferrocarriles Nacionales, manteniéndose entre tanto para el Fondo la garantía de la nación.

VI - EXPORTACIONES.- El señor Director Delgado expresa la opinión de que la Oficina de Registro de Cambios debe modificar las instrucciones impartidas en desarrollo de la Ley la. de 1959, por cuanto según lo estipulado en la misma debe prescindirse ahora del requisito de exigir el visto bueno de ciertos ministerios para todas aquellas exportaciones no restringidas de modo expreso por tales despachos.

VII - CREDITO AGROPECUARIO .- El señor Director Bernal se refiere a alguna dificultad que ha tenido el Banco Cafetero para descontar operaciones de las que trata el Decreto legislativo 198 de 1957 con plazos inferiores a ciento cincuenta días, y el señor Subgerente anota que todas esas operaciones son aptas para el redescuento dentro de los cupos señalados para el efecto, mientras el banco solicitante declare que corresponden a créditos otorgados en desarrollo y de acuerdo con las condiciones establecidas por el mencionado Decreto.

A las 7 y 35 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Juan José Recaman

EL PRESIDENTE,

Antonio

No. 2.706

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de enero de 1.959

En Bogotá el día 28 de enero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rafael Delgado Barreneche y Rubén Piedrahíta Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.705, correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

II - ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO.- También son aprobadas las actas 767 y 768 del Comité Ejecutivo relativas a las sesiones efectuadas en los días 16 y 23 de enero en curso, y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité:

III - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 23 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 16 del mismo mes y la relación de valores diversos.

También es repartida la situación de cambios del día 24 de enero, según el boletín 15 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación .

IV - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 14 y el 27 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$9.000.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000 billetes de \$5.00 Ns. 26.950.001 a 27.000.000 se- gún Acta No. 3393 de enero 26 de 1959	\$	250.000.00
50.000 billetes de \$10.00 Ns. 31.550.001 a 31.600.000 se gún Acta No. 3393 de enero 26 de 1959	"	500.000.00
50.000 billetes de \$20.00 Ns. 06.850.001 a 06.900.000 se gún Acta No. 3393 de enero 26 de 1959	"	1.000.000.00
20.000 billetes de \$50.00 Ns. 8.120.001 a 8.140.000 se- gún Acta No. 3393 de enero 26 de 1959	"	1.000.000.00
10.000 billetes de \$100.00 Ns. 2.260.001 a 2.270.000 se- gún Acta No. 3393 de enero 26 de 1959	"	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA :

20.000 billetes de \$100.00 Ns. 4.140.001 a 4.160.000 se- gún Acta No. 3391 de enero 15 de 1959	\$	2.000.000.00
30.000 billetes de \$100.00 Ns. 4.160.001 a 4.190.000 se gún Acta No. 3392 de enero 24 de 1959	"	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000 billetes de \$1.00 Ns. 59.750.001 a 59.800.000 se- gún Acta No. 3391 de enero 15 de 1959	\$	50.000.00
100.000 billetes de \$2.00 Ns. 35.250.001 a 35.350.000 se- gún Acta No. 3391 de enero 15 de 1959	"	200.000.00

Total de lo emitido	\$	9.000.000.00
---------------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	6.050.000.00
--	----	--------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2700 de enero 7 de 1959	\$	30.000.000.00
--	----	---------------

	\$	36.050.000.00
--	----	---------------

Menos saldo emitido	\$	9.000.000.00
---------------------------	----	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	27.050.000.00
-----------------------------------	----	---------------

En los días 20 y 23 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.733.000.00 y \$5.192.000.00, respectivamente.

V - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Se entera la Junta del contenido de la circular número 1 de 15 del mes en curso en la que el señor Superintendente Bancario solicita a los gerentes de las Instituciones Bancarias le comuniquen, en forma confiden-

ACTA No. 2.706 DEL 28 DE ENERO DE 1959

cial, cualquier irregularidad en que hayan incurrido o puedan incurrir en el futuro funcionarios o empleados de la Superintendencia.

VI - INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS .- El señor Subgerente da lectura a un memorandum del Instituto de Investigaciones Tecnológicas a la Federación Nacional de Cafeteros en relación con el trabajo realizado en la fábrica "Grasco" sobre la utilización de los excedentes de café para producir aceite y tortas destinadas a alimento de ganado, que la Junta encuentra de mucho interés.

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION .- a) Recuerda el señor Subgerente que la Junta debe ocuparse de definir lo relacionado con la cuantía de los depósitos de garantía que deberán constituirse en lo sucesivo para las importaciones exentas de efectuar tales consignaciones, antes de la vigencia de la Ley la. de 1959, y manifiesta que el Consejo Nacional de Economía dió su visto bueno a fin de que tales importaciones paguen un depósito del 1% de su valor.

Anota el señor Cortés que las exenciones anteriores a la referida Ley la. tenían como fundamento tanto leyes, decretos y resoluciones, como decisiones de la Junta y consulta el parecer de ésta sobre lo que deba determinarse al respecto.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que podría pensarse en prolongar dicha situación mediante un depósito mínimo, sin perjuicio de ir revisando la lista de las importaciones beneficiadas. La Junta se muestra de acuerdo con la opinión del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y al efecto expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1959
(enero 28)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y previo concepto favorable del Consejo Nacional de Economía en uso de las atribuciones que le otórgan los decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958 hasta cuando se integre el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Cubrirán el 1% de depósito de garantía las siguientes importaciones, previa calificación de su utilidad y aprobación de cada solicitud por la Junta Directiva del Banco de la República:

a) Las de bienes de capital y sus repuestos no destinadas al comercio, efectuadas por entidades oficiales, semioficiales o de servicio público.

b) Las de víveres que efectúe el Instituto Nacional de Abastecimientos, para el aprovisionamiento normal del país, con autorización del pedido en cada caso por el Ministerio del ramo.

c) Las que estaban exentas de efectuar depósito de garantía, en virtud de leyes, decretos o resoluciones anteriores a la vigencia de la Ley la. de 1959, siempre que cumplan con los requisitos que se habían establecido expresamente para cada caso, y con autorización de la licencia por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d) Las vinculadas a convenios de compensación que se celebren para la colocación en el exterior de carbón y de productos de Acerías Paz del Río, S. A., sujetas a las normas cambiarias y de comercio exterior vigentes.

e) Las de vino de consagrar que efectúen las diócesis en cantidades razonables, a juicio del Banco de la República.

ARTICULO 2º .- Asimismo cubrirán el 1% de depósito previo de garantía las importaciones de libros, diarios y revistas de género científico y literario que contribuyan a la cultura del pueblo colombiano, o simplemente de sano esparcimiento.

ARTICULO 3º .- Es entendido que la Junta, con las formalidades legales, podrá modificar en cualquier tiempo para aplicación inmediata, los términos de esta resolución.

b) Consultada la Junta sobre la solicitud de Carvajal y Cía Ltda., a fin de que se reduzca el depósito para la importación de papel de que trata la posición 419 - F-3 del Arancel, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público solicita que se aplase esta determinación para estudiarla dentro del plan general de facilitar ciertas importaciones de manifiesta conveniencia para el país, sin alterar el normal desarrollo de nuestro comercio exterior, e informa que se adelantará un cuidadoso estudio sobre los artículos cuyo depósito de importación podría ser objeto de una rebaja.

c) En armonía con la Resolución 11 de 1959, la Junta autoriza que las importaciones que se indican a continuación cubran depósito previo de garantía del

ACTA No. 2.706 DEL 28 DE ENERO DE 1959

1%, pudiendo estamparse la correspondiente anotación a los registros:

1) Una caldera contratada por la Planta Colombiana de Soda con la casa Babcock & Wilcox por valor de US\$309.500.

2) Un avión para el transporte de carga modelo Fairchild C-82 de fabricación estadounidense que proyectan importar los señores Carlos Augusto Herrera y Hernando Alvarez, propietarios de la Compañía de Servicios Especiales Aéreos Ltda. "SEA", en organización.

3) Por una sola vez los pedidos, con un valor total no mayor de US\$8.500, de alimentos tradicionales necesarios para observar la pascua judía (pan ácimo, harina de matza y vino para consagrar), que con las autorizaciones respectivas efectuará el Centro Israelita de Bogotá.

VIII - ORO FISICO .- a) Presenta el señor Subgerente un proyecto de resolución reglamentaria del artículo 34 de la Ley la. de 1959, sobre compra del oro de producción nacional por el Banco de la República, proyecto que viene a reproducir las normas anteriores en vigor, y que la Junta aprueba en la siguiente forma:

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1959
(enero 28)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

en desarrollo de la autorización conferida en el artículo 34 de la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO .- El Banco de la República podrá adquirir el oro de producción nacional, a aquellas personas que deseen vendérselo para lo cual se procederá de la siguiente manera:

a) Se tendrá en cuenta el precio básico de US\$35 la onza troy fina, sobre cuyo valor se deducirán los futuros gastos de exportación, a razón de 0.90%.

b) Del valor neto resultante, se pagará el 40% en dólares de libre negociación y el 60%, en moneda corriente al tipo de cambio fijado por el Banco para la liquidación de las divisas provenientes de las exportaciones a que se refiere el inciso 1º del artículo 35 de la Ley la. de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) A los pequeños productores y en especial aquellos denominados baharequeros y mazamorreros, el 40% de que trata el inciso anterior, se les reconocerá en moneda corriente al tipo que fije periódicamente el Banco, con base en el promedio de las cotizaciones del mercado de divisas libres.

PARAGRAFO .- Este sistema de pago tendrá el carácter de operación interna y por consiguiente no estará sujeto a las regulaciones de cambio exterior, todo en armonía con el artículo 21 de la Ley 25 de 1923.

ARTICULO SEGUNDO .- El oro adquirido en estas condiciones formará parte de las reservas del Banco y se incorporará a Caja en moneda corriente, al tipo de cambio que rija para el ajuste de las disponibilidades y exigibilidades en moneda extranjera.

ARTICULO TERCERO .- El 60% a que se refiere el inciso b) del artículo lo. de la presente Resolución, se contabilizará en la cuenta de certificados de cambio para remate y tendrá el mismo tratamiento de los demás valores que son llevados aquí en virtud de que el oro dará lugar a divisas, una vez que se produzca su exportación.

ARTICULO CUARTO .- Por el 40% de que trata el inciso c) del artículo lo., el Banco venderá periódicamente en el mercado libre, los dólares correspondientes y aplicará su producto a la cancelación de la cuenta que haya financiado los pagos en moneda corriente.

PARAGRAFO .- Las diferencias en exceso o defecto que se originen en estas operaciones, serán absorbidas por la cuenta de la prima minera que se menciona en el artículo 5º de esta misma Resolución.

ARTICULO QUINTO .- A los pequeños mineros de oro, entendiéndose por tales los que no sobrepasan de una producción mensual de 30 onzas troy finas, el Banco les reconocerá, a nombre del Gobierno Nacional, una prima minera que se liquidará en el momento de efectuarse la compra y en cuantía de \$34.20 por onza troy fina, y proporcionalmente por gramo de oro físico.

ARTICULO SEXTO .- Para atender a los pagos fijados en el artículo anterior, se dispondrá de las sumas que han quedado remanentes de los aportes dados anteriormente por el Gobierno Nacional para este subsidio, en desarrollo del Decreto 1990 de 1954 y reglamentaciones pertinentes de la Junta Directiva del Banco de la República. Estos remanentes incluyen también los provenientes de utilidades obtenidas en las ventas industriales de oro y todas las demás que se hayan llevado para incrementar la cuenta de la prima minera.

ARTICULO SEPTIMO .- Cuando se hayan terminado o estén para agotarse las reservas de dinero de que se habla en el artículo anterior, el Banco podrá tomar, con imputación a la Cuenta Especial de Cambio, una suma hasta por \$200.000 mensuales, para continuar pagando dicha prima minera.

ARTICULO OCTAVO .- En concordancia con lo previsto en el artículo 5º de la Reglamentación de la Junta Directiva de octubre 9 de 1957, el Banco procederá a expedir y vender certificados de cambio, por el 60% que hasta hoy se halla acumulado por compras de oro, y dólares libres por el 40%.

ACTA No. 2.706 DEL 28 DE ENERO DE 1959

de las mismas compras hechas a pequeños productores.

PARAGRAFO .- El producto de la venta de certificados de cambio correspondientes a las compras de oro efectuadas desde marzo 27 de 1958 se aplicará hasta el 610% a cubrir el saldo de los pagos realizados en moneda corriente y la diferencia entre el precio de compra y esta última tasa la absorberá la cuenta de la prima minera. Por las compras verificadas antes del 27 de marzo de 1958 se expedirán y venderán certificados de cambio y su producto se aplicará a cubrir los pagos que se hicieron en moneda corriente y cualquier diferencia se abonará a la cuenta de la prima minera.

ARTICULO NOVENO.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Gobierno Nacional.

b) Preguntado el señor Subgerente por el señor Director Del Corral en relación con la difícil situación en que dicen estar las industrias extractivas de metales preciosos como el oro y el platino, el señor Cortés explica la situación que se les mantendrá a los productores de oro, la cual se ha venido considerando satisfactoria y que corresponde a la retribución máxima permitida por la Ley; en lo referente al platino observa que el Comité encargado de fijar y variar la lista oficial de precios de los productos de exportación estudiará si es el caso de señalar un precio mínimo bajo a fin de estimular la producción y exportación de ese metal, de tal modo que al mismo tiempo compense la reducción de los ingresos para los exportadores por cuanto según lo dispuesto en la Ley la. de 1959 el reintegro al Banco deberá producirse ahora por el 100% del valor mínimo señalado.

IX - REGIMEN CAMBIARIO .- Enterada la Junta de las gestiones adelantadas por la Embajada de los Estados Unidos de América ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el tipo de cambio aplicable para la conversión a pesos de la cuenta en dólares del Gobierno de los Estados Unidos en el Banco de la República, proveniente de la venta de productos agrícolas según convenio del 23 de junio de 1955 y que el gobierno americano está facultado para utilizar dentro del territorio nacional, expresa su conformidad a fin de que la referida conversión se adelante en armonía con lo autorizado por la Cancillería o sea al tipo de cambio resultante del promedio en el remate de certificados inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúe el retiro de fondos, más el 10% del impuesto de giros a la cotización del mercado libre, en la misma fecha de la subasta, con facultad de ajustar los retiros hechos desde el 1º de abril de 1958, fecha de vigencia del sistema de remates. Como hasta ahora la diferencia se imputará a la Cuenta Especial de Cambios.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - SITUACION CAMBIARIA .- El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expone ante la Junta la conveniencia de influir en el mercado de divisas libres, para descargar en forma razonable la demanda de estas, facilitando a los importadores -a un precio estable pero que no vaya a quebrantar el mercado libre- los dólares que requieren para el pago del impuesto de giros del 10%. Explica el doctor Agudelo que esta medida sería temporal y ajustada a la situación cambiaria, pudiendo estar vigente hasta la adopción del nuevo arancel de aduanas, siendo su principal ventaja la de eliminar los motivos para que las fluctuaciones del cambio libre incidan en los costos.

Alrededor del planteamiento del señor Director Agudelo se suscita un amplio cambio de ideas durante el cual se hacen algunos comentarios sobre los renglones determinantes de la situación cambiaria y los instrumentos para intervenir en el mercado.

El señor Subgerente anota que los recursos disponibles para efectuar esa intervención, serían principalmente los provenientes de las exportaciones menores, insuficientes en la actualidad, pero cuyo fondo podría tener disponibilidades de alguna cuantía en el curso de varios días para el objeto mencionado por el señor Ministro.

La Junta se muestra de acuerdo con el proyecto enunciado por el señor Director Agudelo y autoriza que se estudie el procedimiento para efectuar la intervención en el mercado de divisas propuestas por él.

En relación con este asunto se mencionan por los señores Directores otras fórmulas, estímulos y prácticas para estabilizar el mercado de la divisa libre, especialmente lo concerniente con la intensificación del intercambio comercial con los países limítrofes, particularmente con Venezuela. Para este efecto se comisiona al señor Director Correa a fin de estudiar sobre el terreno lo referente al intercambio con el aludido país, con posibilidad de ser asesorado por algún funcionario del Departamento de Investigaciones Económicas.

XI - AUXILIOS .- Enterada la Junta de la solicitud presentada por una comisión de hijos de la ciudad de Rionegro (Antioquia) a fin de que el Banco obsequie una esmeralda para la corona de la Virgen de Arma, declarada patrona oficial de la Diócesis de Sonsón, que será canónicamente coronada el día 8 de febrero próximo por disposición de la Santa Sede, decreta un auxilio de \$5.000, con cargo a la cuenta pérdidas y ganancias pues el Banco no tiene esmeraldas disponibles.

ACTA No. 2.706 DEL 28 DE ENERO DE 1959

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- a) Con motivo de la renuncia irrevocable del Gerente del Banco Central Hipotecario el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público consulta si sería el caso de que la Junta diera alguna instrucción o aconsejara candidatos a los directores del Banco Central, o si se deja en libertad a éstos para efectuar la elección.

En forma unánime la Junta se pronuncia en favor de dejar en plena libertad a la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario.

b) Es consultado el préstamo del Banco Central Hipotecario para Malterías Unidas, S.A., al 9½% anual, por valor de \$3.677.200, en bonos industriales de garantía general del 7%, destinado a terminar la construcción y montaje de maquinaria de sus instalaciones cercanas a la represa de Tibitó, suficientemente garantizado.

Teniendo en cuenta que varias compañías de Seguros han ofrecido suscribir bonos por valor de \$3.200.000, la Junta aprueba la operación pero condiciona su perfeccionamiento por el total de \$3.677.200, a que la sociedad interesada consiga colocación para el resto de los bonos.

XIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO .- El señor Ministro de Hacienda propone que se haga un estudio con el fin de ver de señalar un cupo para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de ajonjolí, requerido para la financiación de la próxima cosecha que se han comprometido a absorber las fábricas de grasas si obtienen la financiación correspondiente.

El señor Subgerente ofrece hacer estudiar el punto para que la Junta adopte la determinación respectiva, agregando que entretanto hay margen suficiente en el cupo actual.

XIV - ENCAJE BANCARIO .- Se emiten opiniones en relación con la operancia de la Resolución número 9 de 1959, y especialmente se escuchan los puntos de vista del señor Director Camacho Roldán en lo que respecta a la situación en que queda el Banco de Colombia.

Asimismo la Junta ordena un estudio sobre la posibilidad de adoptar más tarde un sistema semejante al establecido por la Resolución número

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ro 20 de 1958, para que los bancos puedan invertir parte del actual encaje del 100% en descuentos de bonos de almacenes generales de depósito o en préstamos con garantía de los mismos, como lo autorizó la citada Resolución para el encaje del 100% establecido a partir del primero de marzo del año pasado.

XV - BANCO POPULAR .- El señor Subgerente da cuenta a la Junta del vencimiento de un nuevo bono del Banco Popular por \$389.250, garantizado por el Gobierno y anuncia próximos vencimientos de otros bonos por valor de \$12.500.000, los cuales aparecerán vencidos en los libros del Instituto si el Popular o la Tesorería no los cancelan.

Recuerda el señor Subgerente las normas legales y contractuales que rigen las relaciones crediticias entre el Banco Popular y el Instituto y la obligación del Gobierno de consignar cada mes, en el curso de 1958 y en una cuenta especial, determinadas cantidades deducidas de las apropiaciones presupuestales, con la autorización al Banco para cargar a dicha cuenta especial los créditos no cancelados, subsistiendo la obligación con cargo al Gobierno en el evento de que tal cuenta resultara insuficiente, lo cual se ha presentado por razón de los atrasos en las consignaciones mensuales y resultar inferior el saldo a los créditos respaldados por ella.

El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ofrece estudiar este problema en armonía con el desarrollo de la ley que está al estudio del Congreso y la liquidación de activos en que se encuentra la referida entidad bancaria.

El señor Director Correa insinúa la posibilidad de que el Gobierno cancele estos compromisos utilizando su cupo de crédito en el Banco de la República.

A las 7 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime J. Recaman

EL PRESIDENTE,

Rafael Ángel Laurencé

No. 2.707

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de febrero de 1959

En Bogotá, el día 4 de febrero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Róbledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero- y los señores Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.706, correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de enero. A propósito de la Resolución número 11 expedida en sesión precedente el señor Subgerente observa que las importaciones de papel no quedarán amparadas por el depósito previo del 1% por cuanto la Ley 74 de 1958 no consagraba la correspondiente exención. La Junta, después de conocer el texto de la mencionada ley, confirma esta interpretación.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 30 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 23 del mismo mes y la relación de valores diversos.

También es repartida la situación de cambios del día 31 de enero, según el boletín 20 de la oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	48.350.	48.350.
Registros para ventas de Cambio	"	33.144.	33.144.
Ventas de Cambio del Banco de la República	"	37.660.	37.660.
B a l a n z a	"	4 15.206.	4 15.206.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables	US\$ 19.427.	19.427.
Oficiales	" 1.114.	1.114.
Semioficiales	" 666.	666.
Particulares	" 17.647.	17.647.
De los cuales por compensación	" 873.	873.
De reembolso oficial	" 11.	11.
Certificados de Cambio	" 19.416.	19.416.
 <u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		
Certificados de Cambio	US\$ 31.374.	31.374.
De los cuales por compensación	" 924.	924.
Reintegros	" 32.955.	32.955.
 <u>CONTRATOS DE CAFE</u>		
Número de sacos de café registrados. No.	512.	512.
Valor contratos de café	US\$ 32.910.	32.910.

III - INCINERACIONES .- El día 30 de enero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$7.895.000.

IV - COMUNICACION RECIBIDA.- Se lee el cable enviado por la Oficina de Fomento y Turismo de Manizales agradeciendo la ayuda del Banco con motivo de la feria anual y del reinado continental del café que se celebraron en esa ciudad en el mes de enero del presente año.

V - CREDITO EXTERNO.- El doctor Jorge Mejía Palacio, Director Ejecutivo del Banco Internacional, informa cablegráficamente que esa entidad aprobó un empréstito de US\$4.600.000 para la Central Hidroeléctrica de Caldas, a veinte años de plazo, con un interés de 5-3/4%, amortizable a partir de noviembre de 1962.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- a) El doctor Arias Robledo manifiesta que con motivo de su nombramiento como Gerente del Banco Central Hipotecario y retiro de la gerencia de la Caja de Crédito Agrario, desea expresar su reconocimiento al personal directivo del Banco por la colaboración prestada en la gestión de la Caja y se coloca a órdenes del Instituto emisor en la nueva posición que va a ocupar.

Tanto la Junta como el señor Subgerente, agradecen la manifestación del doctor Arias y dejan constancia de la eficaz contribución de éste en el estudio de

ACTA No. 2.707 DEL 4 DE FEBRERO DE 1959

los problemas a cargo del Banco emisor.

b) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

1) Al Departamento del Cauca en forma de hipoteca abierta, para la terminación del Hotel de Turismo de Popayán, por \$400.000, adicionales, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo y con interés del 9% anual, condicionado a que la Empresa Colombiana de Turismo S.A. tome las cédulas correspondientes, sin la obligación de mantenerlas congeladas. Este préstamo quedará garantizado tanto con el edificio del hotel cuyo valor será de - - - \$3.105.108 y producirá una renta mensual estimada en \$20.000, como con los edificios del Palacio de la Gobernación, rentas, antiguo de la policía y fábrica de licores, que hoy respaldan un crédito a cargo del departamento.

2) A la Sociedad Colombiana de Turismo S.A., por \$250.000, en cédulas hipotecarias del 7% que tomará la Compañía Colombiana de Seguros, extracupo, a cinco años de plazo, con interés del 9% anual y por el sistema de amortización fija, destinado a construcciones y ampliaciones del Motel Los Cármbulos ubicado en la carretera Girardot - Melgar, finca que garantizará la operación y ha sido avaluada en \$1.453.304.38 con una renta aproximada de \$18.000.

3) A Inversiones Médicas Limitada, por \$150.000, adicionales, destinados a la construcción del quinto piso del edificio situado en la carretera 13 número 43-19/23, con garantía del mismo revaluado en la suma de - - \$933.910 y con una renta mensual calculada de \$7.500. El saldo de la obligación hipotecaria anterior sobre el mismo edificio es de \$287.194.42.

VII - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO. - Se autoriza elevar a \$1.350 por tonelada el precio básico para el descuento de bonos garantizados con ajonjolí, teniendo en cuenta el precio fijado para el mismo artículo por el Decreto 1350 de 1958.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO. - a) A propósito de la Resolución número 9 de 1959, la Junta aclara que para el cumplimiento por los bancos del Decreto legislativo 198 de 1957 en cuanto a la inversión del 14% de sus depósitos, ellos pueden efectuar la totalidad de las operaciones autorizadas por dicha providencia.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Respecto de la utilización de las mayores disponibilidades de fondos resultantes por la aplicación de la Resolución número 9, la Junta reitera su destinación tanto a fines propiamente agrícolas como a la preparación de nuevos potreros (tumbas de montaña y rastros), limpia de los mismos, resiembras de pastos o cambio de estos, construcción de cercas, acondicionamiento de aguas y bebederos y otras finalidades semejantes.

b) Se cambian ideas en relación con la oferta que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero ha hecho a los bancos, a través de la Asociación Bancaria, de un bono del 5% anual y un plazo máximo de tres años, amortizable en seis contados semestrales, que podrían adquirir los bancos con las disponibilidades resultantes por el cambio de base para el cálculo de los encajes sobre aumentos de depósitos.

c) Toma nota la Junta de la Resolución número 4 del Comité de Cafeteros del Tolima en la que solicita extender el sistema de que trata la Resolución número 9 de 1959 a los préstamos destinados al fomento de la ganadería en el Departamento del Tolima.

d) También es enterada la Junta de la comunicación del Fondo Ganadero de Antioquia concerniente con el otorgamiento de crédito destinado al fomento de la cría y levante de ganado vacuno, porcino, lanar y avícola.

VIX - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Informada la Junta de la queja formulada al señor Subgerente-Secretario por los miembros de la Junta Directiva de Acerías Paz del Rio, S.A., elegidos por el Banco de la República y el Fondo de Estabilización, con motivo de las publicaciones efectuadas por un empleado del Instituto donde consignaba varias críticas a la actual dirección de las Acerías, dispone, después de alguna deliberación, que se exprese a tales caballeros que el Banco les ratifica su plena confianza y no comparte los conceptos del aludido empleado. Dispone asimismo la Junta manifestar a dichos directores que ninguna de las publicaciones aludidas fué hecha por quien represente la opinión del Banco de la República, ni actúe en nombre de su personal directivo.

X - REGIMEN CAMBIARIO .- La Junta, vistos los Decretos 144 y 206 de 1959, sobre pagos de fletes con certificados de cambio, expide la siguiente Resolución:

ACTA No. 2.707 DEL 4 DE FEBRERO DE 1959

"RESOLUCION NUMERO 13 DE 1959
(febrero 4)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y en desarrollo de lo dispuesto por los Decretos 144 y 206 de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ampliase la autorización contenida en la Resolución número 3 de 1959, en el sentido de que los bancos comerciales establecidos en el país podrán efectuar bajo su exclusiva y directa responsabilidad, las operaciones de cambio internacional reembolsables con certificados de cambio, para el pago directo a las empresas marítimas y aéreas del 80% del valor total de los fletes causados por importación de mercancías, despachadas desde puertos extranjeros con conocimiento de embarque posterior al 15 de enero de 1959 y amparadas con registros de importación "reembolsables", exclusivamente.

ARTICULO 2º.- En desarrollo de estas operaciones los bancos entregarán posteriormente a la Oficina de Registro de Cambios, los correspondientes originales de recibos de consignación, suscritos conjuntamente por las empresas marítimas o aéreas, por los bancos intermedios y por los importadores. En dichos recibos deberá constar el número, fecha y lugar de expedición del respectivo registro de importación, lo mismo que el valor total de los fletes causados y demás pormenores relativos al correspondiente conocimiento de embarque o guía aérea, que debe presentarse a la Oficina de Registro de Cambios simultáneamente con la solicitud de reembolso.

PARAGRAFO .- Los importadores presentarán además, previamente a los bancos comerciales la copia del registro de importación "reembolsable", en la cual estamparán bajo su responsabilidad un sello con el nombre del banco y la fecha, que indique la utilización de dicho registro por su conducto para el pago por el 80% de los fletes causados.

ARTICULO 3º.- Los bancos estarán obligados a reintegrar de inmediato en el Banco de la República las cantidades giradas y que la Oficina de Registro de Cambios considere que no pueden ser reembolsadas. Para el efecto, la Oficina de Registro dentro de un plazo no mayor de noventa días, deberá formular a los respectivos bancos las observaciones a que haya lugar.

ARTICULO 4º.- Los formularios de cambio correspondientes a estos reembolsos, así como también las solicitudes de cambio presentadas por los bancos intermediarios directamente, deberán formularse a la Oficina de Registro de Cambios dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días, contado a partir de la fecha del conocimiento de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

embarque. El valor de los fletes marítimos o aéreos que no se solicite dentro del plazo indicado, no podrá reembolsarse con certificados de cambio, por considerarse caducado el derecho."

XI - BANCO AFILIADO.- Teniendo en cuenta las comunicaciones que ha enviado The Royal Bank of Canada informando sobre un aumento de capital para operaciones en Colombia que ha aprobado su casa matriz en Montreal, por la suma de \$4.000.000, a través de una importación de dólares americanos que serán vendidos en el mercado libre, y la información que solicita esa entidad sobre la situación en que quedaría por razón de la aplicación de la Resolución número 9 de 1959, la Junta determina que el nuevo aumento de capital debe quedar sometido a las normas generales sobre congelación y reducción en un 20% de los cupos de crédito de los bancos comerciales de que trata la Resolución número 3 de 1958, y que el referido establecimiento puede aumentar sus operaciones normales de crédito, sobre el nivel de que trata el aparte b) del artículo 2º de la Resolución 9 de 1959, en cuantía equivalente al aumento de capital en mención, por tratarse de recursos propios.

XII - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
	<u>(AVIANCA)</u>		
46	-	Licencias por valor de	US\$ 438.038.07
		<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO</u>	
		<u>ANCHICAYA - CALI</u>	
9	-	Licencias por valor de	" 74.204.05
		<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>	
		<u>BARRANQUILLA</u>	
8	-	Licencias por valor de	" 57.721.12
		<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL</u>	
		<u>CAUCA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 4.640.71
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES - CALI</u>	
7	-	Licencias por valor de	" 32.082.02
		<u>P A S A N</u>	US\$ 606.685.97

ACTA No. 2.707 DEL 4 DE FEBRERO DE 1959

	V I E N E N	US\$	606.685.97
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS - BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	18.134.67
	<u>EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES</u>		
3	- Licencias por valor de	"	3.380.47
	<u>EMPRESA DE BUSES - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	270.10
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - BOGOTA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	15.590.44
	<u>HANS KORNER - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	8.170.00
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES- CALI</u>		
2	- Licencias por valor de	"	3.517.50
	<u>FUNDACION A. SHAIK - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	3.864.50
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
1	- Licencia por valor de	"	27.025.00
	<u>SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	2.832.00
	T o t a l	US\$	<u>689.470.65</u>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>MINISTERIO DE GUERRA</u>		
5	Licencias por valor de	US\$	43.589.08
	<u>INDUSTRIA MANUFACTURERA PEN-SILVANIA LTDA.- BOGOTA</u>		
2	Licencias por valor de	"	30.160.00
		US\$	<u>73.749.08</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) Con el fin de facilitar las importaciones destinadas a la industria elaboradora de vidrio, la Junta expide la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 14 DE 1959
(febrero 4)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Redúcese al 5% el depósito de garantía de las importaciones de bienes de capital para la producción de artículos de vidrio y de vidrio plano, que impliquen la utilización de materia prima nacional en proporción no inferior del 90%, a juicio de la Superintendencia Nacional de Importaciones.

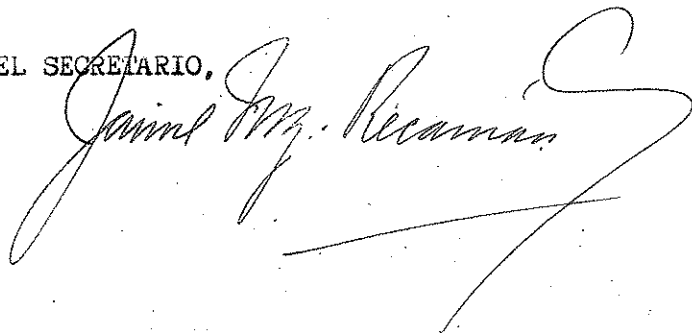
ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación o, mientras este empieza a funcionar, por el Consejo Nacional de Economía, en armonía con los Decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958."

d) El señor Director Correa propone que se estudie la posibilidad de reducir el plazo para la devolución del depósito de importación de determinadas materias primas, con el fin de dar un alivio a las empresas que las transforman y el señor Subgerente informa que la Oficina Central de la Federación Nacional de Comerciantes ha presentado una solicitud en el mismo sentido.

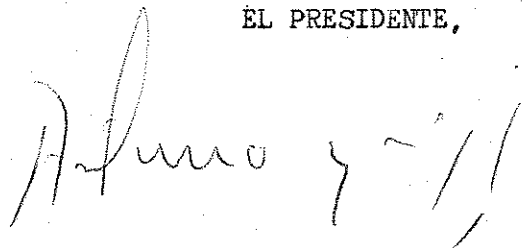
Después de algunas consideraciones del señor Director Delgado Barreneche sobre la promoción económica y el control monetario, se resuelve que el punto de la disminución del plazo de los depósitos se aplaze para considerarlo sistemáticamente dentro del estudio que se viene adelantando de toda esa materia.

A las 6 y 15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.708

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de Febrero de 1959

En Bogotá el día 11 de febrero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Vicepresidente- Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Rafael Delgado Barreneche y Rubén Piedrahita Arango y el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.707 correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

II - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 6 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 30 de enero y la relación de valores diversos.

También es repartida la situación de cambios del día 7 de febrero, según el boletín 25 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 28 de enero y el 10 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$4.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 32.650.001 a 32.850.000 según Acta No. 3394 de febrero 4 de 1959	\$	200.000.00
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 32.850.001 a 32.900.000 según Acta No. 3395 de febrero 7 de 1959	"	50.000.00
	P a s a n	\$	250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 14.050.001 a 14.100.000 según Acta No. 3395 de febrero 7 de 1959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 31.600.001 a 31.650.000 según Acta No. 3395 de febrero 7 de 1959.....	"	500.000.00
30.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.270.001 a 2.300.000 según Acta No. 3395 de febrero 7 de 1959.....	"	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.500.001 a 79.550.000 según Acta No. 3395 de febrero 7 de 1959.....	\$	50.000.00
--------	---	----	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 22.350.001 a 22.400.000 según Acta No. 3396 de febrero 9 de 1959.....	\$	250.000.00
--------	---	----	------------

Total emitido	\$	4.150.000.00
---------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	27.050.000.00
--	----	---------------

Menos saldo emitido	\$	4.150.000.00
---------------------------	----	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	22.900.000.00
-----------------------------------	----	---------------

El día 4 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.153.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$95.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION .- En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% del depósito de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

AEREO - MERCANTIL

1	Licencia por valor de	US\$	9.650.00
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA</u>		
	<u>"AVIANCA"</u>		
25	Licencias por valor de	"	28.398.74
	P a s a n	US\$	38.048.74

ACTA No. 2.708 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 38.048.74
	<u>CENTRO INTERAMERICANO DE VIVIENDA Y PLANEAMIENTO</u>	
1	Licencia por valor de	" 3.087.50
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>	
1	Licencia por valor de	" 12.285.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
2	Licencias por valor de	" 268.89
	<u>FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.658.30
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
23	Licencias por valor de	" 144.928.19
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.722.000.00 (1)
	<u>PLAN DE REHABILITACION DE CALDAS - MANIZALES</u>	
1	Licencia por valor de.....	" 40.150.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.</u>	
6	Licencias por valor de	" 19.815.22
		<u>US\$ 1.982.241.84</u>
		=====

(1) Se trata de un buque tanque petrolero adquirido mediante trueque de café por intermedio de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - SITUACION CAMBIARIA. - Dentro de un análisis detenido de la actual situación económica con intervención especial de los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, Director López y Gerente, este último da cuenta de sus gestiones informales ante el Fondo Monetario Internacional,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Export-Import Bank adelantadas con oportunidad de su viaje a Norteamérica autorizado por la Corporación.

Se refiere el señor Gerente a las dificultades manifestadas en conversaciones informales, por funcionarios del Fondo Monetario para que este organismo acepte los cambios múltiples establecidos por la Ley la. de 1959 y a la consecuente imposibilidad de utilizar, por ahora, recursos de ese organismo (stand-by); menciona las opiniones de dichos funcionarios sobre el fomento de la diversificación de exportaciones mediante subsidios cambiarios, y anuncia que el punto deberá ser tratado formalmente cuando venga en mayo próximo la Misión del Fondo para la consulta anual reglamentaria.

En cuanto al Banco Mundial da cuenta del interés que hay en ampliar los créditos a Colombia, entre los cuales están - además del recientemente aprobado a la Central Hidroeléctrica de Caldas - uno para el Distrito Especial de Bogotá y la consideración de una posible asistencia a la Siderúrgica de Paz del Río.

Por lo que hace al Export-Import Bank anota el señor Gerente el buen ambiente que allí existe para ayudar a Colombia, el criterio claro sobre la política de importaciones adelantada por el país y las repercusiones que en ella ha tenido la baja de los precios del café, y el buen concepto predominante sobre el satisfactorio ajuste de nuestra economía y consecuente recuperación del país. Agrega que por conversaciones personales con algunos dignatarios consideró oportuno invitar a algunos funcionarios economistas.

Con base en los anteriores informes del señor Gerente y oídas las opiniones de los señores Directores, la Junta se pronuncia acorde con la idea de propiciar un aumento razonable en el ritmo de las importaciones, pero manteniendo en lo posible la estabilidad cambiaria, y con la necesidad de obtener ayuda financiera externa.

De acuerdo con este orden de ideas el señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Gobierno se encuentra identificado con la Junta en esta materia y estima que, una vez ajustada la situación económica interna, es conveniente incrementar el desarrollo del país y su normal abastecimiento mas sin ir a desatender ni a desmejorar la política cambiaria y monetaria, en vista de las perspectivas muy inciertas de los precios del café.

ACTA No. 2.708 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959

Al efecto, dice el señor Ministro, el nuevo Arancel influirá muy satisfactoriamente en nuestro comercio exterior y la proyectada rebaja del depósito de importación para maquinaria y materia prima que está a punto de cristalizar, proporcionará el alivio que necesita el sector industrial. Sin embargo, observa que no es aconsejable desde ningún punto de vista establecer de una vez demasiadas facilidades por cuanto una eventual mayor restricción posterior sería de peores consecuencias.

Alrededor de estos aspectos de la situación cambiaria los señores Directores y Gerente se refieren nuevamente a la necesidad de seguir estudiando a fondo el comercio con los países limítrofes.

VI - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Son presentadas las comunicaciones del Banco Ganadero, de la Sociedad de Agricultores y de la Asociación de Ganaderos de Santander en el sentido de que se incluyan los préstamos ganaderos de que trata el Decreto legislativo 198 de 1957 entre las operaciones que los bancos puedan efectuar en desarrollo de la Resolución número 9 de 1959.

En relación con estas solicitudes los señores Directores observan que el propósito de la Resolución 9 fué estimular los préstamos agrícolas y equilibrarlos con los ganaderos pues estos últimos, por su mayor facilidad de otorgar, fueron concedidos en mayor escala por los bancos dentro del cupo del 14% de los depósitos, lo cual no ha sido óbice para que en la sesión precedente se hubiera interpretado la referida Resolución en forma amplia con el fin de fomentar créditos con base en dicha providencia destinados a mejorar las condiciones del ganado.

b) A propósito de la consulta de la Asociación Bancaria a fin de que se le confirme si las compras de equipo y herramienta agrícola pueden ser financiadas por los bancos con los fondos resultantes por el cambio de base para la liquidación del encaje adicional de que trata la Resolución 9 de 1959, se suscita un cambio de ideas durante el cual el señor Director Bernal manifiesta que el referido Decreto 198 no autoriza expresamente préstamos para financiar maquinaria y, consecuentemente es dudoso que esta clase de operaciones puedan efectuarse con base en la Resolución 9 de este año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Como el señor Director Correa manifiesta que le parece entender que esta misma es la interpretación de la Superintendencia Bancaria sobre el particular, se resuelve aplazar la absolución de la consulta de la Asociación Bancaria mientras se averigua cuál ha sido la interpretación exacta de la Superintendencia en lo que respecta a la financiación de maquinaria dentro del estatuto de crédito de que trata el Decreto 198 de 1957.

c) Con referencia al préstamo por \$3.500.000, hasta con tres años de plazo, en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957 y normas complementarias, consultado por el Banco de Bogotá para Investigaciones y Producciones Agrícolas Bavaria S.A., que la Junta aprobó en sesión del 24 de septiembre, el señor Director Camacho Roldán solicita a la Junta una aclaración en el sentido de que, con base en la solicitud inicial de financiación por la firma interesada, se apruebe un préstamo del Banco de Colombia a la aludida sociedad por otros \$3.500.000, en las mismas condiciones y en armonía con el Decreto 198, ya que el planteamiento inicial era el de un crédito global de \$7.000.000, y no la distribución entre dos entidades bancarias de la suma inicialmente aprobada al Banco de Bogotá. La Junta aprueba la operación planteada por el señor Director Camacho.

d) Son aprobados los préstamos del Banco Industrial Colombiano a Almacenes de Aceros Ltda. y Gonzalo Jaramillo López por \$339.000 y \$45.000, respectivamente, en armonía con el Decreto 198 de 1957, siendo entendido que los importes correspondientes a adquisición de maquinaria deberán ser ajustados a la política general que se adopte en esa materia.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- La Junta es informada de que la Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope" S.A., ha perfeccionado la suscripción y pago del aumento de su capital a \$4.000.000, y para decidir lo referente a los préstamos que los Bancos de Colombia, Cafetero y de Bogotá le han acordado por \$1.650.000, cada uno, en armonía con el Decreto 384 de 1950, se dispone solicitar el balance de la firma interesada en 31 de diciembre de 1958.

VIII - BANCO AFILIADO.- Informa el señor Gerente del abono de \$15.000.000, efectuado por el Banco de Bogotá a la obligación de \$25.000.000, otorgada a fines del año pasado dentro de un cupo extraordinario adicional.

IX - OPERACIONES DE TRUEQUE.- Se adelantan opiniones sobre la reglamentación que debe hacerse para la operancia del sistema de trueque de que trata el artículo

ACTA No. 2.708 DEL 11 DE FEBRERO DE 1959

49 de la Ley la. de 1959, sin que la implantación de dicho sistema vaya a afectar el desarrollo normal de nuestras relaciones exteriores y del comercio internacional, ni a ocasionar un impacto en la producción del país.

X - ENCAJE BANCARIO. - La Junta considera conveniente adoptar un sistema semejante al establecido por la Resolución número 20 de 1958, para que los bancos puedan invertir parte del actual encaje del 100% en el descuento de bonos de almacenes generales de depósito o préstamos con garantía de los mismos, y al efecto expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 15 DE 1.959
(febrero 11)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º .- El monto del encaje total del 100%, que para los aumentos de los depósitos exigibles en moneda nacional a la vista y antes de treinta días y de los depósitos a término, señaló el artículo 1º de la Resolución número 9 del 21 de enero de 1.959, podrá ser utilizado por los bancos para el descuento de bonos de almacenes de depósito o préstamos con garantía de los mismos, representativos de los siguientes productos nacionales: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, cacao, carbón, cebada, chatarra, empaques de fique, fique en rama, frijol, hierro, hilazas de rayón, lana, maderas en trozas con destino a la exportación, madera aserrada, maíz, malta, extracto de mangle, pieles crudas de res, soya y aceite de soya, tabaco y trigo.

PARAGRAFO .- Los bancos que deseen efectuar las operaciones autorizadas en el inciso de este artículo y hubieren cedido al Banco de la República operaciones de las que autorizó la Resolución 20 de 1958, previamente deberán readquirir del Banco de la República las operaciones a éste cedidas.

ARTICULO 2º .- La cuantía que se puede utilizar en estas operaciones será la que corresponda al 72% de dicho encaje, esto es, deduciendo los porcentajes que corresponde aplicar al encaje ordinario (23%), y el que debe destinarse a las inversiones forzosas en bonos agrarios (5%) según la Ley 90 de 1948.

ARTICULO 3º .- Las condiciones que regirán para el descuento de estos bonos o préstamos con garantía de los mismos, serán las siguientes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- a) El interés que los bancos podrán cobrar no será superior al 3% anual;
- b) El plazo inicial de los bonos no podrá exceder de noventa días. Los bonos podrán prorrogarse por una sola vez hasta por noventa días más, con abono no inferior del 25% del valor del crédito, y no podrá constituirse un nuevo bono sobre la misma prenda.
- c) Estas operaciones no serán redescontables en el Banco de la República.

ARTICULO 4º- La cesión al Banco de la República de las operaciones previstas en esta Resolución cuando el instituto bancario cedente haya experimentado una baja en sus depósitos sujetos al encaje adicional del 100%, en la proporción correspondiente a las obligaciones de cuya cesión se trate, se ajustará a las siguientes condiciones:

1a.- Que adquiera el compromiso de readquirir tales obligaciones, del Banco de la República, en la proporción correspondiente a todo futuro aumento de las exigibilidades a que se refiere el anterior numeral.

2a.- Las operaciones que pueden ser cedidas al Banco de la República serán únicamente las correspondientes a descuento de bonos de almacenes generales de depósito o préstamos con garantía de los mismos, representativos de los siguientes productos nacionales: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, carbón, cebada, frijol, madera aserrada, maíz, malta, soya, tabaco y trigo.

3a.- Las operaciones previstas no afectarán los cupos de redescuento de las instituciones afiliadas en el Banco de la República y una vez perfeccionada la cesión, éste seguirá percibiendo el interés que los bancos pueden cobrar conforme al artículo 3º de esta Resolución.

ARTICULO 5º-Fijase en 4% anual la tasa de interés que el Banco de la República cobrará para las operaciones de descuento de bonos de almacenes de depósito.

ARTICULO 6º.-La presente resolución rige a partir de su fecha.

Dada en Bogotá, a 11 de febrero de 1959.

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Juan M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Alvaro 7-11

No. 2.709

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de febrero de 1959

En Bogotá el día 18 de febrero de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo -Suplente del señor Director Salvador Camacho Roldán, quien permanecerá ausente de las deliberaciones de la Junta por más de un mes-. Igualmente asistieron los señores Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.708 correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

II - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 13 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 6 del mismo mes y la relación de valores diversos.

También es repartida la situación de cambios del día 14 de febrero, según el boletín 30 de la Oficina respectiva, cuyas principales cifras son las siguientes:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	22.690.	71.039.
Registros para ventas de Cambio.....	"	12.335.	45.479.
Ventas de cambio del Banco de la República	"	17.745.	55.405.
B a l a n z a	"	+ 10.355.	+ 25.560.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>REGISTROS PARA IMPORTACION</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total reembolsables..... US\$	11.314.	30.740.
Oficiales	" 275.	1.389.
Semioficiales	" 879.	1.544.
Particulares	" 10.160.	27.807.
De los cuales por compensación	" 264.	1.161.
De Reembolso Oficial	" -o-	11.
Certificados de Cambio	" 11.314.	30.729.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de Cambio..... US\$	18.082.	49.456.
De los cuales por compensación.....	" 291.	1.235.
Reintegros	" 14.111.	47.066.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados... No.	263.	775.
Valor contratos café	US\$ 16.884.	49.794.

El señor Gerente lee a la Junta algunos apartes de la traducción de la Hanson's Latin American Letter del 7 de febrero de 1959, en la cual se hacen algunas apreciaciones sobre la situación cambiaria colombiana.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 11 y el 17 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$6.050.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.000.001 a 27.050.000 según Acta No. 3397 de febrero 11 de 1959.....	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 31.650.001 a 31.700.000 según Acta No. 3397 de febrero 11 de 1959.....	" 500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.300.001 a 2.350.000 según Acta No. 3397 de febrero 11 de 1959.....	" 5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 59.800.001 a 60.000.000 según Acta No. 3398 de febrero 16 de 1959.....	\$ 200.000.00
P a s a n		\$ 5.950.000.00

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

V i e n e n	\$	5.950.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>		
100.000 billetes de \$1.00 Ns. 18.600.001 a 18.700.000 según Acta No. 3397 de fe- brero 11 de 1959.....	\$	100.000.00
Total emitido	\$	6.050.000.00
=====		
Saldo para emitir de lo autorizado....	\$	22.900.000.00
Menos saldo emitido	\$	6.050.000.00
=====		
Saldo para nuevas emisiones	\$	16.850.000.00
=====		

El día 11 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$4.921.000 y billetes nacionales, edición de 1948, en cuantía de \$65.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) Continúa la Corporación el estudio que viene haciendo sobre la posible reducción del depósito previo de importación para determinadas maquinarias y herramientas y a propósito el señor Ministro de Hacienda presenta la lista de posiciones que elaboró el Despacho a su cargo, con base en el estudio que había efectuado el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco.

Después de considerar detenidamente todos los artículos contenidos en la lista mencionada, la Junta aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 16 DE 1.959
(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Redúcese al 20% el depósito de garantía de las importaciones correspondientes a las siguientes -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>POSICION</u>	<u>DENOMINACION</u>
741	Layas, palas, azadones, picos, azadas, horcas y rastrillos.
742	Hachas, hachuelas, podones, rozaderas, cuchillas, tajaderas de mano, machetes.
743	Guadañas y hoces; cuchillos para heno y para paja.
744	Martillos y yunques.
745	Tornillos de banco, cárceles, mandriles y otras porta-herramientas, berbiquies, porta-taladros y similares.
746	Tenazas, pinzas aún cortantes, llaves de tuerca, cizallas de mano.
747	Limas escofinas, aún los bosquejos trabajados.
748	Sierras y hojas de sierra: a) Sierras circulares. b) Sierras de cinta (sierras sin fin) c) Hojas de sierras, rectas, sin montar. d) Sierras de mano y sierras montadas.
749	Cuchillas y hojas para máquinas.
750	Otras herramientas cortantes para trabajar metales, madera y otras materias duras, de mano y mecánicas (tales como cinceles, fresas, taladros, barrenos para taladrar brocas para horadar, cuchillas de cepillos, machos de tarrajar, etc.).
751	Herramientas de fundición, hierro, acero o fundición maleable, no denominadas ni comprendidas en otra parte.
755	Obras de hierro, acero, fundición de acero o fundición maleable, no denominadas ni comprendidas en otra parte: a) En bruto: 1) Partes y piezas sueltas de máquinas, de aparatos, de vehículos y de instrumentos, no comprendidas en otra parte. b) Simplemente trabajadas: 1) Granallas y bolas para trituradoras.
769	Obras de cobre no denominadas ni comprendidas en otra parte: c) Otras: 2) Herramientas.
820	Calderas de vapor (generadores de vapor); economizadores; re calentadores; acumuladores de vapor: a) Calderas multitubulares.

- b) Calderas tubulares y semi-tubulares.
 - c) Otras calderas.
 - d) Economizadores, recalentadores y acumuladores de vapor.
- 822 Máquinas de vapor sin sus calderas:
- b) Turbinas de vapor.
- 823 Motores de explosión y de combustión interna:
- a) Motores para automóviles, motocicletas y velocípedos, para la aviación y la navegación, así como sus partes y piezas sueltas, aún en bruto:
 - 3) Para aviación y navegación, así como sus partes y piezas sueltas.
 - b) Otros:
 - 1) Motores para tractores así como sus partes y piezas sueltas aún en bruto.
 - 2) Los demás.
- 824 Máquinas motrices hidráulicas:
- a) Turbinas hidráulicas.
- 826 Cilindradores o aplanadoras de caminos.
- 827 Bombas para líquidos:
- b) Bombas centrífugas y otras bombas rotatorias.
 - c) Bombas de pistón y otras.
- 828 Bombas de aire, compresores, ventiladores, máquinas sopladoras y otras máquinas similares.
- 829 Aparatos de aire comprimido destinados a pulverizar o dispersar materias líquidas o polvos; aparatos rociadores:
- b) Otros:
 - 2) Los demás.
- 830 Calandrias de toda clase.
- 831 Máquinas centrífugas, no denominadas ni comprendidas en otra parte.
- 832 Prensas hidráulicas y otras prensas no denominadas ni comprendidas en otra parte.
- 833 Máquinas y aparatos de maniobra, para transportar, levantar, cargar, descargar, extraer y excavar.
- 839 Máquinas para la producción de frío:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- a) Armarios frigoríficos. Únicamente unidades selladas, partes y accesorios.
- b) Otras. Únicamente compresores para refrigeración industrial y las comerciales de más de 20 pies, partes y accesorios.
- 840 Máquinas y aparatos para tratar (seleccionar, lavar, mezclar, quebrantar, triturar, moldear, etc.), tierras, piedras, minerales, combustibles minerales, huesos y otras materias duras similares.
- 841 Máquinas para preparar y trabajar cueros y pieles, y para la fabricación de obras de cuero o de piel, no denominadas ni comprendidas en otra parte.
- 842 Máquinas para la fabricación de pasta de papel, papel cartón; máquinas para trabajar el papel y el cartón.
- 843 Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas.
- 844 Máquinas y aparatos para preparar materias textiles; máquinas para hilar y torcer; envolvedoras:
a) Máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles.
b) Hiladoras y retorcedoras:
1) Hiladoras.
2) Retorcedoras.
c) Envolvedoras.
- 848 Máquinas-Herramientas:
a) Máquinas-herramientas y herramientas, neumáticas.
b) Otras:
1) Cepilladoras, machiembradoras, planeadoras, trompos para trabajar madera.
2) Otras máquinas-herramientas para trabajar madera.
3) Máquinas-herramientas para trabajar metales.
4) Las demás.
- 854 Máquinas, aparatos e instrumentos mecánicos no denominados ni comprendidos en otra parte:
b) Los demás
- 856 Cojinetes y rodamientos de toda clase, de bolas, de rodillos o de rodajas:
a) Cojinetes o rodamientos montados o completos.

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

- b) Partes y piezas sueltas.
- 857 Arboles, ruedas y barras dentadas, volantes, poleas y otras piezas mecánicas:
- a) Arboles.
 - b) Ruedas y barras dentadas, engranajes.
 - c) Volantes, incluso los volantes-poleas.
 - d) Poleas, embragues y acoplamientos distintos de los engranajes.
 - e) Soportes y chumaceras.
 - f) Cilindros.
 - g) Guarniciones de cardas; peines para máquinas de deshilar, cardar, peinar, etc.
 - h) Equipos para máquinas hiladoras y tejedoras, no denominados ni comprendidos en otra parte:
 - 1) Lanzaderas.
 - 2) Otros.
- 858 Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos e instrumentos mecánicos, no denominados ni comprendidos en otra parte.
- 859 Máquinas generadoras, motores y convertidores eléctricos; transformadores; bobinas de reacción:
- a) Dínamos, motores y convertidores rotativos.
 - b) Transformadores y convertidores estáticos:
 - 1) Transformadores. Únicamente los que no se producen en el país.
 - 2) Convertidores estáticos.
- 862 Herramientas electromecánicas y aparatos electromecánicos de uso doméstico, no denominados ni comprendidos en otra parte, que no pesen más de 15 kilos:
- a) Herramientas electro-mecánicas.
- 864 Aparatos de encendido eléctrico para motores de explosión, incluso las bujías.
- 865 Aparatos electro-térmicos:
- a) Hornos eléctricos industriales que pesen hasta 1.000 kilos.
 - b) Otros aparatos electro-térmicos no denominados en otra parte. Únicamente los de uso técnico industrial.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- c) Elementos de calefacción (resistencias). Únicamente dispositivos de inducción y bobinas de inducción para hornos industriales.
- 867 Aparatos eléctricos para usos médicos y aparatos radiológicos.
- 872 Aparatos de medida y de registro de energía eléctrica; contadores de electricidad:
- a) Aparatos de medida y de registro.
 - b) Contadores de consumo de electricidad.
- 873 Cables y alambres aislados para electricidad:
- a) Con cubierta de plomo o de otros metales.
 - b) Otros:
 - 1) Aislado con caucho o materias semejantes.
 - 2) Aislados con seda natural o artificial.
 - 3) Aislados por medio de barniz (alambres esmaltados).
 - 4) Aislados con otras materias.
 - 5) Cortados en longitudes determinadas y provistos de enchufes de conexión.
- 901 Aeroplanos y otros aparatos de navegación aérea más pesados que el aire:
- b) Que funcionen con máquina propulsora (aviones, hidroaviones, helicópteros, etc.).
- 902 Partes y piezas sueltas de aeróstatos y de aeroplanos, excepto los motores.
- 917 Termómetros, barómetros, higrómetros, aerómetros, e instrumentos similares:
- a) Termómetros:
 - 1) Clínicos y de laboratorio.
- 919 Contadores de revoluciones, velocidad, distancias y similares, y sus partes o piezas sueltas.
- 920 Manómetros y otros aparatos de medida para máquinas, calderas de vapor, hornos, etc.
- 921 Instrumentos de medida y de dibujo, no denominados ni comprendidos en otra parte:
- a) Instrumentos de medida de precisión (para aforar, graduar, calibrar, etc.).
 - b) Cajas de matemáticas.
 - c) Reglas, escuadras y otros instrumentos para dibujo; metros, cintas de medir y artículos similares.
 - d) Otros, incluso las reglas de cálculo.

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

- 922 Instrumentos y aparatos de geodesia, de geofísica, de meteorología, de hidrografía, de navegación marítima y aérea, y de astronomía, no denominados y comprendidos en otra parte.
- 923 Instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, no denominados ni comprendidos en otra parte:
 - a) Agujas hipodérmicas.
 - b) Los demás.
- 924 Aparatos ortopédicos y sus partes.
- 926 Instrumentos y aparatos de física, de química, o de precisión, no denominados ni comprendidos en otra parte:
 - a) Pequeños aparatos para ensaye de materiales.
 - b) Aparatos registradores.
 - c) Otros.
- 927 Partes y piezas sueltas de instrumentos y de aparatos comprendidos en el capítulo 77 (f), no denominadas ni comprendidas en otra parte.

(f) Del Arancel de Aduanas.

ARTICULO SEGUNDO .- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación o, mientras este empieza a funcionar, por el Consejo Nacional de Economía, en armonía con los Decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958.

b) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>AERO- MERCANTIL</u>	
5	- Licencias por valor de	US\$ 36.544.45.
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA</u>	
	<u>S.A. "AVIANCA"</u>	
11	- Licencias por valor de	" 10.020.86
	<u>CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES</u>	
3	- Licencias por valor de	" 17.005.01
	P a s a n .	US\$ 63.560.32

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

		V i e n e n	US\$	63.560.32
		<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES</u>		
13	-	Licencias por valor de	US\$	32.906.44
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES - C A L I</u>		
9	-	Licencias por valor de	"	21.558.19
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES - ARMENIA</u>		
2	-	Licencias por valor de	"	20.262.90
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES - MANIZALES</u>		
4	-	Licencias por valor de	"	5.746.07
		<u>EMPRESAS DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	42.280.00
		<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
6	-	Licencias por valor de	"	152.009.28
		<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA BOGOTA</u>		
6	-	Licencias por valor de	"	33.122.89
		<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2	-	Licencias por valor de	"	6.050.56
		<u>FERROCARRILES NAL. DE COLOMBIA</u>		
9	-	Licencias por valor de	"	92.371.81
		<u>FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA</u>		
5	-	Licencias por valor de	"	18.845.56
		<u>INSTITUTO NAL. DE ABASTECIMIENTOS</u>		
6	-	Licencias por valor de	"	1.224.404.22
		<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL BOGOTA</u>		
1	-	Licencia por valor de	"	379.00
		<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
20	-	Licencias por valor de	"	913.708.98
		P a s a n	US\$	627.206.22

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

	V i e n e n	US\$	627.206.22
	<u>SERVICIOS ESPECIALES AEREOS LTDA. "SEA"</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	7.000.00
	<u>INTERNADO AGRICOLA CANDELILLA</u> <u>BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	1.285.17
	<u>MINAS "LA BRAMADORA" Y LA UNION"</u> <u>MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.687.77
	<u>PLANTA COLOMBIANA DE SODA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	235.129.50
	<u>PROCURADURIA DE MISIONES</u> <u>CAPUCHINAS EN COLOMBIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	6.130.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA S.A. "RAS"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	913.00
	<u>SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE</u> <u>SAN JOSE</u>		
1	- Licencia por valor de	"	321.63
	<u>SOCIEDAD CORAL BACH - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	616.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.</u> <u>"SAM"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	118.336.48
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.413.19
			<u>US\$3.001.048.96</u>

c) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA

8	-	Licencias por valor de	US\$	29.343.37
---	---	------------------------------	------	-----------

MUNICIPIO DE MEDELLIN

2	-	Licencias por valor de	"	4.991.04
---	---	------------------------------	---	----------

PADRES AGUSTINOS RECOLETOS

1	-	Licencias por valor de	"	400.00
---	---	------------------------------	---	--------

	- US\$	34.734.41
--	--------	-----------

d) Con ocasión de las solicitudes presentadas para que se reduzca el depósito previo de garantía para importaciones al 1%, el señor Director Del Corral opina que en esta materia debe procederse con especial cuidado a fin de que a través de las importaciones que se efectúan con la ventaja de la reducción, no se vayan a introducir al país bienes que se estén produciendo en Colombia, lo que iría en menoscabo de la manufactura nacional.

Alrededor de este punto se suscitan algunas opiniones de los señores Directores entre las cuales se destaca la del señor Ministro de Hacienda, quien recuerda que la rebaja del depósito no implica que la importación quede aprobada, ya que la conveniencia o inconveniencia de ella es juzgada posteriormente por la Superintendencia Nacional de Importaciones.

V - COMUNICACION RECIBIDA.- Es informada la Junta de la comunicación del doctor Jesús María Marulanda en la que agradece y acepta su reelección como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, en representación del Banco de la República.

VI - AGENCIA DE MONTERIA.- Es leída la comunicación del Comandante de la Policía del Departamento de Córdoba en la que se refiere a los buenos y oportunos servicios prestados por el señor Pedro Sánchez, Director de la Agencia del Banco de la República en esa ciudad, con motivo del reciente incendio de la Radio Sinú.

VII - PERSONAL.- Informada la Junta por el señor Gerente de los graves quebrantos de salud que aquejan al doctor Daniel Restrepo Jaramillo, Jefe de Per

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

	V i e n e n	US\$	627.206.22
	<u>SERVICIOS ESPECIALES AEREOS LTDA. "SEA"</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	7.000.00
	<u>INTERNADO AGRICOLA CANDELILLA</u>		
	<u>BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	1.285.17
	<u>MINAS "LA BRAMADORA" Y LA UNION"</u>		
	<u>MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.687.77
	<u>PLANTA COLOMBIANA DE SODA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	235.129.50
	<u>PROCURADURIA DE MISIONES</u>		
	<u>CAPUCHINAS EN COLOMBIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	6.130.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA S.A. "RAS"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	913.00
	<u>SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE</u>		
	<u>SAN JOSE</u>		
1	- Licencia por valor de	"	321.63
	<u>SOCIEDAD CORAL BACH - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	616.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A.</u>		
	<u>"SAM"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	118.336.48
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.413.19
			<u>US\$3.001.048.96</u>
			=====

c) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA

8	-	Licencias por valor de	US\$	29.343.37
---	---	------------------------------	------	-----------

MUNICIPIO DE MEDELLIN

2	-	Licencias por valor de	"	4.991.04
---	---	------------------------------	---	----------

PADRES AGUSTINOS RECOLETOS

1	-	Licencias por valor de	"	400.00
---	---	------------------------------	---	--------

			US\$	<u>34.734.41</u>
				=====

d) Con ocasión de las solicitudes presentadas para que se reduzca el depósito previo de garantía para importaciones al 1%, el señor Director Del Corral opina que en esta materia debe procederse con especial cuidado a fin de que a través de las importaciones que se efectúan con la ventaja de la reducción, no se vayan a introducir al país bienes que se estén produciendo en Colombia, lo que iría en menoscabo de la manufactura nacional.

Alrededor de este punto se suscitan algunas opiniones de los señores Directores entre las cuales se destaca la del señor Ministro de Hacienda, quien recuerda que la rebaja del depósito no implica que la importación quede aprobada, ya que la conveniencia o inconveniencia de ella es juzgada posteriormente por la Superintendencia Nacional de Importaciones.

V - COMUNICACION RECIBIDA.- Es informada la Junta de la comunicación del doctor Jesús María Marulanda en la que agradece y acepta su reelección como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, en representación del Banco de la República.

VI - AGENCIA DE MONTERIA.- Es leída la comunicación del Comandante de la Policía del Departamento de Córdoba en la que se refiere a los buenos y oportunos servicios prestados por el señor Pedro Sánchez, Director de la Agencia del Banco de la República en esa ciudad, con motivo del reciente incendio de la Radio Sinú.

VII - PERSONAL.- Informada la Junta por el señor Gerente de los graves quebrantos de salud que aquejan al doctor Daniel Restrepo Jaramillo, Jefe de Per

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

sonal del Banco, que requieren tratamiento médico y probable intervención quirúrgica en los Estados Unidos, autoriza al efecto US\$2.500 y el pago de los gastos de viaje del mismo.

VIII - NUEVO EDIFICIO.- La Junta dispone que el Banco asuma directamente los riesgos de incendio del nuevo edificio, teniendo en cuenta la clase de construcción y el valor de la misma y las primas respectivas.

IX - PERDIDAS Y GANANCIAS .- De acuerdo con la solicitud auspiciada por la Empresa Colombiana de Turismo S.A., a fin de que el Banco ayude a la participación de Colombia en las próximas "Floralias Internacionales de París" que se celebrarán a partir del 24 de abril, la Junta autoriza un auxilio para este efecto por valor de US\$1.000.00, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

X - PELICULA .- No se considera del caso acceder a la solicitud del Capitán Jaime Herazo para que el Banco contribuya económicamente a la elaboración de una película que hará la Colombia Pictures sobre el país, con un costo de US\$80.000.

XI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- La Junta se entera de las contribuciones señaladas por la Superintendencia Bancaria al Banco de la República y entidades a él vinculadas para atender a los gastos de sostenimiento de aquella durante el primer semestre del presente año, a saber:

Banco de la República	\$	981.997.22
Oficina de Registro de Cambios		107.140.00
Revisión de la Cuenta Especial de Cambios.		5.000.00
Revisión de la Cuenta de Ingresos al Tesoro Nacional		2.000.00
Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá...		6.000.00

También toma nota la Junta de que está pendiente de pago la cuota de \$13.000.00, correspondientes al semestre pasado por concepto de los tres últimos renglones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- a) La Junta aprueba el préstamo consultado por el Banco del Comercio para la firma Azul-K Ltda., de Bogotá, por \$700.000.00, hasta con cinco años de plazo, en armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) Visto el balance en 31 de diciembre de 1958 de la Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope", S.A., de esta ciudad, solicitado de acuerdo con lo dispuesto en sesión precedente, la Junta le imparte su aprobación a los préstamos que los bancos interesados otorguen a la aludida compañía, en armonía con el Decreto 384 de 1950, hasta por una suma conjunta de \$2.185.000.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO .- a) Es aprobado el préstamo consultado por el Banco Industrial Colombiano para Félix de Bedout e Hijos, Sucesores, por \$260.000, en desarrollo del Decreto 198 de 1957.

b) No se accede a la solicitud presentada por el Gerente de Finca, S.A., a fin de que esa firma sea considerada como industria agrícola y ganadera para que pueda gozar del régimen de préstamos establecido por el Decreto 198 de 1957, por cuanto la Junta conceptúa que, de acuerdo con el espíritu del mencionado Decreto, es la clase de operaciones que se llevan a cabo las que pueden quedar o no incluidas en las normas del mismo y no las firmas o compañías individualmente consideradas.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) A solicitud de la gerencia del Banco Central Hipotecario la Junta integra la terna para la elección estatutaria anual del Auditor de ese establecimiento con los nombres de los señores Alberto Ruiz González, Angel María Aguirre y Héctor Tovar Espinosa.

b) Se aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario, al 9½% anual, a la Industria Nacional de Tejidos "Sedalana"-A. Shaio, Hijos & Cia., por \$1.000.000, en bonos industriales de garantía general del 7% a cinco años de plazo, que serán suscritos por compañías de seguros, con destino a la construcción de ensanche de su planta de tintorería, estampados y acabados.

La operación quedará garantizada con bienes avaluados en \$18.267.873.28 que respaldan obligaciones anteriores cuyos saldos montan \$6.339.907.15.

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

c) También son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de damnificados por la catástrofe de Cali de acuerdo con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Cia. Croydon del Pacífico, S.A., por	\$ 128.000.00
A Dolores Soto de Posso, (adicional) por	7.300.00
A Cilia Lenis de Escobar, (adicional) por	5.300.00

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes en la forma acostumbrada.

XV - DAMNIFICADOS DE CALI.- Como el Departamento del Valle del Cauca y el Banco Comercial Antioqueño han solicitado que se prorrogue por un año el descuento del préstamo que esta entidad bancaria concedió a aquel departamento, como damnificado por los sucesos ocurridos en la ciudad de Cali el día 7 de agosto de 1956, y cuyo saldo actual es de - - \$1.620.000, la Junta decide que puede aceptarse la prórroga por parte del Banco de la República, siempre que las entidades interesadas en la operación obtengan la aquiescencia del Gobierno Nacional por lo que respecta a la prórroga de la garantía que éste debe otorgar al crédito en referencia.

XVI - CAJA DE CREDITO AGRARIO .- a) Con relación a la propuesta que había formulado el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario para que en vez del sistema actual de importación directa de maquinaria agrícola por esa Entidad, se facilite la importación que hagan las firmas interesadas en el negocio, es presentado un concepto del abogado de tal Institución en el cual se concluye que, desde un punto de vista legal, no se ve que haya necesidad de recurrir a la autorización de la Junta Directiva del Banco, ya que se trata de un simple cambio de procedimiento en el medio de operar con el empréstito otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. La Corporación acoge el concepto jurídico y en consecuencia, no considera que sea de su competencia la aprobación o improbación del mencionado sistema.

b) El doctor Arias informa que en virtud de la Ley 34 de 1958 se dispuso auxiliar con la cantidad de \$3.500.000 las obras de irrigación que la Caja de Crédito Agrario construye en el Departamento del Huila mediante la captación de aguas de los ríos Venado y Cabrera; que por esa Ley se determinó

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

además incluir en el presupuesto de los años de 1959 y 1960 las sumas para atender el pago de ese auxilio y que, entretanto, el Banco de la República podría conceder a la Caja un empréstito hasta por tal cuantía, con el objeto de que se pudieran realizar de manera inmediata las obras de irrigación previstas.

XVII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Los gerentes de los almacenes generales de depósito que funcionan en el país se dirigen al Banco de la República para solicitarle que se continúe la antigua práctica de que se descuenten los bonos de prenda haciendo relación únicamente a la clase de especies pignoradas, sin tener en cuenta el capital de las empresas que se benefician, y sugieren que se autorice también el descuento de bonos de prenda sobre productos agrícolas directamente a los agricultores.

La Junta considera que no puede accederse a las solicitudes de los almacenes de depósito especialmente en lo que respecta a la concesión de descuentos sin tener en cuenta el capital y solvencia del deudor.

b) No se accede a la solicitud de Finca, S.A., sobre asignación de un cupo especial para descuento de bonos garantizados con maíz y, en cambio, se determina considerar el cupo actual, al igual que el del tabaco, como de libre utilización, sin perjuicio de que al usarse totalmente, la Junta pueda estudiar la ampliación del mismo o el establecimiento de otro adicional.

c) En atención a la solicitud del Consorcio de Cervecerías Bavaria, S.A., la Junta confirmó el precio de \$0.65 el kilo para el descuento de bonos garantizados con cebada, con la posibilidad de que se pueda reconocer un valor de \$0.75 a la cebada que haya sido sometida a limpieza, clasificación, secamiento y se encuentre almacenada en silos.

XVIII - CUPOS DE CREDITO.- a) Con el fin de fomentar las operaciones de crédito agropecuario de que trata el Decreto 198 de 1957, la Junta decide dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 17 DE 1.959

(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTA No. 2.709 DEL 18 DE FEBRERO DE 1959

en desarrollo de las facultades que le confieren los Decretos 756 de 1951 y 101 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- El último inciso del artículo 2º de la Resolución del 11 de diciembre de 1957, sobre cupos de redescuento en el Banco de la República de las instituciones bancarias afiliadas, quedará así: "Sin embargo, los bancos podrán redescantar también dentro de este 40%, obligaciones de las originadas en los Decretos 384 de 1950 y 198 de 1957 a la tasa del 3%. Para hacer uso de esta facultad, los bancos deberán haber agotado previamente las porciones "A" y "B" con operaciones de los dichos Decretos 384 y 198, según el caso".

b) En relación con el aparte anterior y teniendo en cuenta que el Banco Ganadero tuvo necesidad de utilizar la porción "C" de su cupo de redescuento con préstamos concedidos para el fomento a la ganadería, según lo dispuesto por el Decreto 1445 de 1956, en las mismas condiciones que posteriormente fueron impuestas a todos los bancos por el Decreto 198 de 1957, la Junta determina que al banco en mención debe cargársele, por la parte de la porción "C" que tiene utilizada con préstamos de los dichos, el mismo interés que se le cobra para el descuento de tales operaciones cuando emplea la porción "B", o sea el 3%. En consecuencia podrán devolverse las sumas que se hayan cobrado al Banco Ganadero en exceso, por ese concepto.

c) Asimismo, con el fin de atender a los préstamos de rehabilitación a través del Banco Popular para los damnificados por la violencia en los Departamentos en que está aún vigente el estado de sitio, se dicta la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 18 DE 1.959

(febrero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en desarrollo del artículo 5º del Decreto legislativo número 4 de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Señálase al Banco Popular un cupo especial de \$2.000.000, para el descuento de los préstamos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de rehabilitación de que trata el Decreto legislativo 4 de 1959, utilizable a una tasa de interés inferior en dos (2) puntos a la de la respectiva operación, siempre que tales créditos llenen los requisitos establecidos en el mismo Decreto".

XIX - REGIMEN CAMBIARIO .- a) En vista de la dificultad expresada por la Oficina de Registro de Cambios para que los bancos que hayan efectuado operaciones de cambio internacional con certificados de cambio, por concepto del 80% de fletes de importación de mercancías, presenten los correspondientes originales de los recibos de consignación suscritos conjuntamente por las empresas marítimas o aéreas, los bancos intermediarios y los importadores, la Junta no encuentra inconveniente en que en vez del original, que tiene otra destinación, se presente una copia de dicho recibo.

b) La Junta aclara que en el caso de las exportaciones de café que se efectúen con orden de pago, se les dé un tratamiento similar al preceptuado para las exportaciones amparadas con carta de crédito.

XX - LEY 1a. DE 1959.- a) Se imparte aprobación al proyecto de contrato que, en desarrollo del artículo 29 de la Ley 1a. de 1959, se celebrará entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República sobre entrega que éste hará a aquél de la suma de \$111.000.000, cantidad que el primero estima como sobrante en moneda legal, por razón del producto de la venta de las sumas en dólares recibidas y por recibir del Export-Import Bank de Washington, conforme al convenio autorizado por el Decreto legislativo 185 de 1958, y se autoriza al señor Gerente para que estampe su firma en nombre de la Institución.

b) El doctor Copete lee un ante-proyecto de ley, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre metales preciosos.

Al respecto los señores Directores cambian algunas ideas en las cuales se pone de presente la inconveniencia de que se adopte la medida de pasar el oro al mercado libre.

XXI - ACERIAS PAZ DEL RIO.- a) Se da lectura a la carta del Brigadier General Alfonso Ahumada Ruiz, donde agradece la ratificación de la confianza de la Corporación respecto de su gestión como miembro de la Junta Directiva de Acerías Paz del Rio, S.A..

b) Informa el doctor Copete que en virtud del contrato celebrado entre el Banco y Acerías Paz del Rio, S.A., el 5 de noviembre de 1958, se previó que el Banco de la República conservaría el 50% de los recaudos por impuesto del 4% con el fin de atender al pago de los vencimientos de la deuda en el Banco de París y de los Países Bajos, garantizada por el Instituto, y que el último día de febrero vence una cuota de dicho empréstito por una suma superior a dos millones de dólares, habiendo ya solicitado la Siderúrgica que se ordene el pago respectivo. La Junta accede a la solicitud de Acerías y autoriza el avance a que haya lugar, en moneda nacional, para el cumplimiento oportuno de la obligación:

c) También da cuenta el señor Gerente de que Acerías Paz del Rio ha solicitado se le entreguen las sumas invertidas hasta el 31 de diciembre de 1958 en la obra de ensanche del Acueducto de Tota, cuyo saldo es de \$3.679.778.18 y que son imputables al depósito constituido en el Banco de acuerdo con el Decreto número 285 de 1955, y la Junta da su asentimiento a tal reintegro.

XXII- CONCESION DE SALINAS .- a) Es leído el radiotelefonema enviado desde Betania por el doctor Rafael de la Calle, en el cual informa que el día 17 de febrero comenzó a funcionar la nueva planta de soda electrolítica, e invita a la Junta Directiva y al señor Gerente del Banco a visitar las nuevas instalaciones, cuya producción evitará una importación de 12.600 toneladas de soda anuales, con un ahorro consiguiente de US\$1.300.000. La Corporación decide practicar una visita a la planta el día jueves 5 de marzo.

b) También el doctor Copete presenta y lee los informes rendidos por el doctor Carlos Gómez Zuleta, Sub-Administrador de la Planta Colombiana de Soda, y por el señor Roberto Caro, Revisor de la misma, sobre el balance final y los satisfactorios resultados de la Planta durante el año de 1958, los cuales son aprobados por la Junta.

c) Se da cuenta del memorandum del señor Subdirector de las Salinas sobre la situación actual que se contempla con motivo de la clausura de los hornos de la elaboración de sal, que se ha adelantado en forma tranquila con la adopción de medidas para favorecer a los trabajadores del ramo, según lo dispuesto por la Junta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) La Junta imparte su aprobación al proyecto de respuesta a los memoriales que el abogado José Alberto Vélez dirigió al Banco para que se aplazara la iniciación de la producción de sal por el sistema de la planta electrolítica, en la cual se expresa que los cargos contenidos en dichos escritos no tienen fundamento moral ni legal.

XXIII - SITUACION CAMBIARIA.— Sobre la situación cambiaria existente en la actualidad se plantea por algunos de los señores Directores la posibilidad de que se intervenga en el mercado de bolívares en Cúcuta, a fin de tratar de eliminar la incidencia que el comercio de dicha moneda tiene sobre los precios de compra y venta de los dólares libres en esa plaza.

La Junta no se muestra partidaria de una intervención en ese mercado y analiza la posibilidad de tomar otras medidas tendientes al sostenimiento del precio del dólar libre, tales como la baja del reintegro cafetero, pero con relación a esta propuesta se encuentra la desventaja de que ella traería la reducción del mercado de certificados y además podría conducir a una baja en las cotizaciones del café colombiano en Nueva York.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.710



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de febrero de 1959

En Bogotá el día 25 de febrero de 1959 a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Martín del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso López, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron

el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa, Pedro Bernal y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.709 correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 20 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 13 del mismo mes y la relación de valores diversos.

También es repartida la situación de cambios del día 21 de febrero, según el boletín 35 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

El señor Gerente presenta y comenta los datos provisionales de medios de pago en 31 de enero.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 18 y el 24 de febrero se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.350.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000 -	billetes de \$1.00 Ns. 32.900.001 a 32.950.000 según Acta No. 3399 de febrero 18 de 1959.....	\$ 50.000.00
100.000 -	billetes de \$5.00 Ns. 27.050.001 a 27.150.000 según Acta No. 3399 de febrero 18 de 1959.....	" 500.000.00
50.000 -	billetes de \$20.00 Ns. 06.900.001 a 06.950.000 según Acta No. 3399 de febrero 18 de 1959	" 1.000.000.00
100.000 -	billetes de \$1.00 Ns. 32.950.001 a 33.050.000 según Acta No. 3400 de febrero 21 de 1959	" 100.000.00
50.000 -	billetes de \$2.00 Ns. 14.100.001 a 14.150.000 según Acta No. 3400 de febrero 21 de 1959.....	" 100.000.00
100.000 -	billetes de \$5.00 Ns. 27.150.001 a 27.250.000 según Acta No. 3400 de febrero 21 de 1959	" 500.000.00
P a s a n		\$ 2.250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	\$	2.250.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 44.700.001 a 44.750.000 se- gún Acta No. 3399 de febrero 18 de 1959	\$	100.000.00
	Total emitido	\$	2.350.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	16.850.000.00
	Menos saldo emitido	\$	2.350.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	14.500.000.00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>AERO - MERCANTIL - LEAVER & CIA.</u>	
1	- Licencia por valor de	US\$ 1.085.73
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
9	- Licencias por valor de	" 28.921.63
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	- Licencia por valor de	" 4.705.00
	<u>CAJA NACIONAL DE PREVISION</u>	
2	- Licencias por valor de	" 13.760.00
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	- Licencia por valor de	" 2.307.78
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
4	- Licencias por valor de	" 7.744.64
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>BARRANQUILLA</u>	
3	- Licencias por valor de	" 16.420.95
	P a s a n	US\$ 74.945.73

ACTA No. 2.710 DEL 25 DE FEBRERO DE 1959

	V i e n e n	US\$	74.945.73
	<u>CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	5.647.15
	<u>COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA LIMITADA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	19.093.90
	<u>DEPARTAMENTO DE BOYACA - T U N J A</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	73.473.03
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	5.572.85
	<u>ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	31.696.09
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	570.00
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.723.53
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO INTERNADO AGRICOLA CANDELILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.132.20
	<u>HANSA - AEROTUR, LTDA.- BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	89.642.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>		
13 -	Licencias por valor de	"	50.951.90
	<u>INSITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	13.467.30
	P a s a n	US\$	368.915.68

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n.....	US\$ 368.915.68
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 4.675.03
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 1.738.00
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - CARTAGENA</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 25.329.36
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>	
9 -	Licencias por valor de.....	" 19.504.39
		<u>US\$ 420.162.46</u>
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

PIA SOCIEDAD DE SAN PABLO - BOGOTA

1 -	Licencia por valor de	US\$ 3.131.50
		=====

c) A propósito de la Resolución número 30 de 1958 que redujo al 5% el depósito de garantía de las importaciones de bienes de capital útiles para el país, pagaderos en varios períodos anuales, la Junta estima que para gozar de dicha reducción los plazos para su reembolso deben distribuirse en no menos de dos años.

V - SUPERINTENDENCIA BANCARIA .- Es informada la Junta del oficio número DS-731 de 20 del mes en curso, enviado por el señor Superintendente Bancario, en el que transcribe el concepto rendido por uno de los Abogados del Departamento Jurídico de la Superintendencia Bancaria respecto de la negociación de acciones del Banco de la República celebrada entre el Fondo de Estabilización y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, donde se formulan algunas observaciones respecto de dicha operación, que se estima no tiene fundamento suficiente pues la aludida compra de acciones estuvo ceñida a los antecedentes legales y al espíritu y más adecuada interpretación del artículo 90 del Decreto legislativo 157 de 1957.

ACTA No. 2.710 DEL 25 DE FEBRERO DE 1959

Los señores Directores en forma unánime se muestran en completo acuerdo con la expresada opinión y lo facultan en forma amplia para contestar la nota del Superintendente o tratar con éste el citado punto.

VI - COMUNICACION RECIBIDA .- Toma nota la Junta de la comunicación en que la Cámara de Comercio de Sogamoso solicita la ampliación de los créditos que otorguen las oficinas bancarias situadas dentro de su jurisdicción para fortalecer el movimiento de los negocios, por considerar baja la proporción de los recaudos de cartera que destinan los bancos comerciales a nuevas operaciones.

VII - AUXILIO.- A propuesta del señor Gerente la Junta resuelve auxiliar con la cantidad de \$6.000.00, a la Guardería Infantil "Mater Admirabilis", organizada por Antiguas Alumnas del Colegio del Sagrado Corazón.

VIII - PERSONAL.- a) La Junta autoriza que el Banco prescinda de los servicios del señor Gregorio Bautista quien ha venido haciendo uso de una licencia, durante la cual se ha dedicado a la reorganización de la Imprenta Nacional. En consecuencia se harán las liquidaciones reglamentarias de pensión y otras a que hubiere lugar.

b) Informa el señor Gerente que en el juicio instaurado contra el Banco por el señor Carlos Fonseca Truque el Juzgado Primero del Trabajo, en la primera instancia, absolvió al Banco en lo relativo con la jubilación y declaró legalmente probada la excepción perentoria de prescripción en cuanto a las demás peticiones formuladas por el demandante.

IX - REGISTRO DE CAMBIOS .- a) Es confirmada la autorización que, dada su urgencia, impartió el señor Gerente del Banco para un giro anticipado con certificados de cambio a la firma Autophon, S.A., de Suiza, por valor de US\$50.000.00, por cuenta del Ministerio de Guerra, como parte del valor del pedido de equipos transmisores - receptores de radio con todos sus accesorios, amparado por el registro de importación número 038751 del 23 de diciembre de 1958 por un total de US\$677.538.04.

b) La Oficina de Registro de Cambios consulta la solicitud de Te-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lefonaktiebolaget L.M. Ericsson, a fin de que la financiación hasta por US\$1.500.000, contratada con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones el 20 de marzo de 1956, se importe al país a través del mercado de certificados de cambio para que su reembolso pueda efectuarse con los mismos títulos.

La Junta se muestra de acuerdo con el concepto de la Oficina de Registro de Cambios que no considera posible acceder a tal solicitud por cuanto la Ley de 1959 establece que las importaciones de capital de esta naturaleza deben efectuarse por el mercado de divisas libres.

X - SUCURSAL DE BARRANQUILLA Enterada la Junta de que los señores Fernando Cepeda y Roca, actual Director de Educación del Atlántico, y Hernando López Holguín, inquilinos del edificio del Banco en Barranquilla deben varios meses de arrendamiento, dispone que se pase el asunto a un abogado a fin de que, después de requerirlos para el cumplimiento de sus obligaciones, los demande si es el caso, con facultad de darles facilidades para poder terminar el contrato de arrendamiento.

XI - EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ .- En relación con la venta del Edificio Pedro A. López al Banco Cafetero, la Junta autoriza que se corra la escritura en la que se declare extinguida la condición resolutoria tácita que existía por razón de la deuda de parte del precio a cargo del Banco Cafetero, precio que ya fué pagado en su totalidad.

XII - FONDOS GANADEROS .- Visto el memorandum de la Sección de Cartera del Banco sobre el sistema de garantías de los préstamos directos del Instituto a los Fondos Ganaderos Departamentales, de acuerdo con las normas legales sobre el particular, la Junta considera que por ahora pueden seguirse recibiendo para la seguridad de dichos créditos, contratos de depósito o compañías de ganado aun cuando no estén destinados a cría.

XIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Se autoriza que un préstamo ganadero otorgado inicialmente por el Banco de Colombia a los señores Rodrigo y Emilio Toro, de acuerdo con el Decreto legislativo 2482 de 1952 y la aprobación de la Junta, que fué traspasado luego a los señores Marcelo Uribe Urdaneta y Jorge Salazar Camacho, con el asentimiento de la Corporación, siga figurando a nombre de Ganadería Boitá Ltda., de la cual son socios principales los señores Salazar y Uribe quienes habían comprado la finca que desde el principio respaldaba el crédito.

ACTA No. 2.710 DEL 25 DE FEBRERO DE 1959

XIV - FONDO DE ESTABILIZACION .- La Junta aprueba la prórroga concedida por el Fondo de Estabilización a las Empresas Públicas Municipales de Medellín, para el saldo pendiente de \$16.836.000, en forma que este será reembolsado en el curso de diez años, contados a partir del 1º de febrero de 1959, mediante ciento veinte pagarés mensuales de \$140.300, cada uno.

XV - CONCESION DE SALINAS .- La Junta aprueba los términos generales de la comunicación que se le dirigirá al señor Antonio López V., de Zipaquirá, en la que se le manifiesta que no hay lugar a considerar siquiera la posibilidad de pagarle suma alguna de dinero con ocasión del cambio de sistema para la elaboración de sal en relación con su industria de locería.

XVI - INTERCAMBIO COMERCIAL .- Es presentada la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores, remisiva de un oficio de la Legación de Colombia en Viena el que informa sobre una oferta hecha por una firma austriaca para un mayor intercambio comercial con Colombia.

En relación con este asunto se emiten opiniones por los señores Directores sobre la conveniencia de ver si es el caso de que la Superintendencia Nacional de Importaciones oriente o estimule el pago con café de las mercancías incluidas en la lista de licencia previa.

Asimismo se cambian ideas sobre algunos aspectos de la posible reglamentación gubernamental del sistema de trueque y de la aplicación por el ejecutivo del artículo 50 de la Ley 1ª de 1959, cuyo objeto es propender por el equilibrio de las balanzas comerciales con los diversos países.

XVII - CREDITO EXTERNO .- a) La Junta es informada de la transcripción que envía el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público del aparte de una carta del señor Embajador de Colombia en Bruselas donde se refiere a las buenas posibilidades de crédito externo para Colombia y a la opinión favorable sobre el particular del Presidente de Blyth & Co., firma especializada en la consecución de empréstitos a largo plazo con referencias satisfactorias.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Es comentada por los señores Directores la excelente opinión de los funcionarios de The Hanover Bank sobre la recuperación del crédito externo de Colombia y el entendimiento de la banca privada con el Gobierno en lo relativo al reajuste económico del país.

XVIII - PLANEACION .- Es presentada a la Junta la circular de la Sección de Economía Externa del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, en que solicita el envío de copia de aquellos estudios contentivos de planes específicos de inversión de capitales extranjeros, que no se hayan realizado por falta de financiación y otras razones.

La Junta encuentra de mucho interés el programa del aludido departamento administrativo encaminado a fomentar las exportaciones de productos colombianos y a traer al país capital foráneo y se muestra dispuesta a prestarle su colaboración llegado el caso.

XIX - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a) La Junta es informada de que los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., solicitan una prórroga del plazo de sesenta días autorizado por el Comité Ejecutivo, en sesión del 23 de diciembre, para la cancelación de los créditos a cargo de la Colombiana Lumber Ltda.

En vista de que el crédito en fererencia ha sido reducido a \$81.870.00, y cubiertos sus intereses hasta el día 17 de febrero, se autoriza una prórroga razonable por el saldo de la obligación que, de acuerdo con lo expresado por el Gerente de los Almacenes, podrá ser cancelada en el curso de algunos días.

b) En relación con los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito a Maderas Okal, Ltda., cuyo saldo asciende en la actualidad a \$371.041.67, y a la reciente propuesta de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., en orden a facilitar la cancelación de dicho crédito mediante la sustitución de la prenda por otra de más fácil mercado, el señor Gerente informa que según visita practicada por la Auditoría del Banco, la mercancía descrita en los bonos descontados no es madera aserrada caobá ni tampoco láminas de madera para puertas, sino bloques o láminas de viruta y aserrín compactados mediante proceso especial, lo cual significa, o que los Almacenes no tuvieron ningún cuidado en la comprobación del artículo antes de expedir los bonos, o que la firma reemplazó posteriormente la mercancía original, y en ambos casos Almadelco resul

ACTA No. 2.710 DEL 25 DE FEBRERO DE 1959

ta responsable, en el primero por descuido y en el segundo por no ejercer el control de la prenda. Esta irregularidad fué también observada por la Superintendencia Bancaria.

Como de acuerdo con los hechos anteriores el Banco puede exigir la inmediata cancelación de los créditos y los Almacenes no se encuentran en condiciones financieras de atender de inmediato a tal exigencia, la Junta autoriza que se les pida una garantía bancaria adicional.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

José M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Arturo Gómez Jaramillo

No. 2.711

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de marzo de 1.959

En Bogotá el día 4 de marzo de 1959 a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Alfonso López, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el doctor Eduardo Arias Robledo -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de marzo y abril son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Alfonso López, en su orden.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - A C T A .- Se aprueba el acta 2.710 correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de febrero pasado.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 769 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 27 de febrero y la Junta con firma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 27 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 20 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 28 de febrero, según el boletín 40 de la oficina respectiva, que muestra las siguientes cifras de importancia:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	41.503.	90.610.
Registros para ventas de Cambio	"	25.799.	58.943.
Ventas de cambio del Banco de la República.....	"	33.301.	70.961.
B a l a n z a	"	‡ 15.704.	‡ 31.667.

REGISTROS PARA IMPORTACION

Total reembolsables	US\$	26.579.	46.006.
Oficiales	"	2.274.	3.388.
Semioficiales	"	1.790.	2.457.
Particulares	"	22.515.	40.161.
De los cuales por compensación...	"	816.	1.714.
De Reembolso Oficial	"	-	11.
Certificados de Cambio	"	26.579.	45.995.

REGISTROS PARA EXPORTACION

Certificados de Cambio.....	US\$	33.972.	65.346.
De los cuales por Compensación...	"	640.	1.564.
Reintegros	"	29.640.	62.595.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados.	No.	480.	993.
Valor contratos de café	US\$	30.827.	63.736.

ACTA No. 2.711 DEL 4 DE MARZO DE 1959

V - INCINERACIONES .- En los días 25 y 27 de febrero se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$3.269.000 y \$2.142.000, respectivamente.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los sellos correspondientes a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>	
	<u>"AVIANCA"</u>	
12 -	Licencias por valor de	US\$ 13.766.57
	<u>ARZOBISPO CATEDRAL - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.250.00
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.606.50
	<u>CARBONES DEL VALLE Y DEL CAUCA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 862.67
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>	
	<u>BARRANQUILLA</u>	
7 -	Licencias por valor de	" 21.807.49
	<u>CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES</u>	
	<u>DE ASISTENCIA SOCIAL - "CORPAL"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 7.985.50
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 23.463.00
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
10 -	Licencias por valor de	" 75.577.03
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 8.500.00
	P a s a n	US\$ 154.758.76

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	154.758.76
	<u>EMPRESA DE BUSES DE BOGOTA D.E.</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	135.276.60
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
7 -	Licencias por valor de	"	4.778.91
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.190.20
	<u>FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	401.86
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	65.761.56
	<u>GOBERNACION DEL MAGDALENA - STA MARTA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.329.82
	<u>INSITITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	21.931.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	165.400.00
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	25.514.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO CARLOS FINLAY</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	475.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO - BUENAVENTURA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	40.100.00
	<u>OBISPO DE BUCARAMANGA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.950.00
	P a s a n	US\$	468.109.95

ACTA No. 2.711 DEL 4 DE MARZO DE 1959

V i e n e n	US\$	468.109.95
<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>		
1 - Licencia por valor de	"	7.006.50
<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>		
9 - Licencias por valor de	"	23.296.08
<u>UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA</u>		
6 - Licencias por valor de	"	6.735.02
	US\$	<u>659.966.31</u>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

<u>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</u>		
2 - Licencias por valor de	US\$	13.479.70
<u>MINISTERIO DE GUERRA - FONDO ROTATORIO</u> <u>INDUSTRIA MILITAR</u>		
2 - Licencias por valor de	"	12.021.28
<u>UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA - MEDELLIN</u>		
1 - Licencia por valor de	"	945.00
	US\$	<u>26.445.98</u>

c) Se resuelve adicionar la lista de artículos cuyo depósito de importación se redujo recientemente al 20%, de acuerdo con la siguiente resolución que expide la Junta:

RESOLUCION NUMERO 19 DE 1959
(marzo 4)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Redúcese al 20% el depósito de garantía de las importaciones correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>POSICION</u>	<u>DENOMINACION</u>
348	Pieles en bruto (frescas, saladas, desecadas, encaladas, piqueladas, etc.)
664	Vidrio en bruto (con excepción del vidrio óptico) vidrio no trabajado, en barras, varillas o tubos: c) Tubos. Únicamente los que se utilizan para la fabricación de ampollitas.
764	Cables, cuerdas y tiras trenzadas, de alambre de cobre sin revestir de materia aislante.-

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación o, mientras éste empieza a funcionar, por el Consejo Nacional de Economía, en armonía con los Decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958.-

VII - REGISTRO DE CAMBIOS a) Se autoriza un giro anticipado con certificados de cambio por valor de US\$200.000, para pagar la primera cuota del quinto contrato del contrato entre el Ministerio de Guerra-Servicio Material de Guerra- y la Société Nouvelle des Etablissements Brandt de Paris, por suministro de material de guerra de acuerdo con el registro de importación número 087503 del 15 de diciembre de 1954.

b) Se aprueban prórrogas por noventa días a las siguientes entidades, para el reintegro de divisas provenientes de diversas exportaciones: Instituto Bioquímico (cuatro licencias), Constructora de Maquinaria, Azulejos Corona, Vidrieras Artísticas de Colombia Ltda., Laboratorio de Especialidades Francesas Ltda., The Royal Bank of Canada y Casa Belga Verswyvel, Banco Comercial Antioqueño y Sanitas Ltda.

VIII - NOTAS EDITORIALES.- El señor Gerente comenta los datos definitivos de los medios de pago en 31 de enero y presenta un proyecto de notas editoriales respecto del cual se resuelve aplazar su publicación a fin de estar en posibilidad de que se indique en ellas el origen del aumento registrado en los medios de pago, que por la demora en el recibo de las consolidaciones bancarias el Departamento de Investigaciones Económicas no ha alcanzado a determinar.

ACTA No. 2.711 DEL 4 DE MARZO DE 1959

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - Es presentado el cable del doctor Octavio Paragua, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, en el que informa sobre la tramitación iniciada respecto de la nueva legislación cambiaria adoptada por Colombia. Al mismo tiempo da cuenta de las dificultades que existen para la aceptación del nuevo sistema y anuncia que el punto será tratado por la misión de consulta del Fondo que visitará a Colombia en mayo próximo.

X - DISPONIBILIDADES EN DOLARES .- E señor Gerente informa sobre la constitución de nuevos depósitos a término en bancos correspondientes de los Estados Unidos por valor de US\$15.500.000, que, con los US\$24.500.000 constituidos anteriormente, hacen llegar ese renglón de las reservas del Banco a US\$40.000.000, y se refiere a los intereses que producen estos depósitos, a la forma escalonada como están distribuidos sus vencimientos de acuerdo con los pagos previstos para los próximos meses y a la conveniencia de activar las relaciones con los correspondientes americanos. La Junta se muestra en completo acuerdo con las disposiciones y orientación adoptadas, y con la ampliación del sistema.

XI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA. - El señor Gerente da lectura a un memorandum en el que consigna las objeciones legales de interpretación y de conveniencia, a las observaciones contenidas en el concepto rendido por uno de los abogados del Departamento Jurídico de la Superintendencia Bancaria respecto de la negociación de acciones del Banco de la República celebrada entre el Fondo de Estabilización y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, que conoció la Junta en sesión precedente.

En forma unánime la Corporación se muestra en completo acuerdo con los puntos de vista y el contenido del memorandum y lo autoriza a fin de que lo haga conocer del señor Superintendente Bancario.

XII - BANCO AFILIADO. - Con motivo de la información del señor Gerente de que el Banco de Bogotá canceló el saldo de \$10.000.000 del préstamo por \$25.000.000, otorgado a fines del año pasado dentro de un cupo extraordinario adicional, el señor Director Del Corral reitera a la Corporación los agradecimientos del mencionado Banco por la oportuna ayuda que se le prestó.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

XIII - ENCAJE BANCARIO .- El señor Gerente presenta a la Junta el oficio donde la Superintendencia Bancaria da traslado de la consulta elevada a ese Despacho por el Banco de Colombia en la que, después de hacer algunas consideraciones sobre el actual sistema para la liquidación del encaje, sugiere que "en lo sucesivo para los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 756 de 1951, las deficiencias en los saldos diarios, de que allí se habla, por concepto del encaje semanal sobre aumentos de depósitos se determinen estableciendo la diferencia entre la suma de los defectos y la de los excesos diarios registrados en la respectiva semana."

Alrededor de este planteamiento se suscita un detenido cambio de ideas durante el cual el señor Gerente recuerda que el actual sistema de liquidación de encajes fué adoptado a solicitud de los bancos con miras a facilitarles el cumplimiento del referido precepto legal, y que es dudosa la facultad del Banco de la República para interpretar la norma reguladora del procedimiento como se deben liquidar los intereses por desencajes.

Después de otras consideraciones e intervenciones de los señores Directores Correa, Del Corral, Delgado y Soto se resuelve aplazar la consideración de este asunto con el fin de dar oportunidad a que la Asociación Bancaria estudie a fondo el problema, enfocado desde el punto de vista legal y teniendo en cuenta que es la Superintendencia Bancaria el organismo encargado de interpretar la legislación que rige a los establecimientos de crédito.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO.- a) A propósito de la liberación de fondos de los bancos consecuente a la vigencia de la Resolución número 9 de 1959, la Junta estima que la finalidad del sistema allí consignado fué facilitar a los bancos el cumplimiento del Decreto legislativo 198 de 1957 y que, por consiguiente, las operaciones agrícolas y ganaderas -excluyendo entre estas últimas las de mero comercio de ganado- que efectúen los bancos con los fondos liberados, es aplicable al cumplimiento de la obligación de que trata el citado Decreto 198 de destinar el 14% de los depósitos a los préstamos previstos por la citada providencia legal.

b) La Junta vuelve a ocuparse de lo relacionado con la posibilidad de que los bancos financien la compra de maquinaria dentro del sistema de crédito de que trata el Decreto legislativo 198 de 1957.

ACTA No. 2.711 DEL 4 DE MARZO DE 1959

En cuanto a la financiación a los importadores y distribuidores de maquinaria, la Junta estima que ella no es procedente, pero que la financiación de maquinarias, equipos y herramientas indispensables para los fines agropecuarios autorizados por el referido Decreto 198, en su opinión, pueden ser objeto de financiación a juicio del banco prestamista.

XV - MONEDA FRACCIONARIA. - Enterada la Junta por el señor Gerente de que el actual margen de \$7.689.000 destinado a la emisión de moneda fraccionaria es insuficiente para las necesidades del presente año, conceptúa favorablemente para efectos de la expedición de una ley tanto respecto de la ampliación de dicho margen en \$16.000.000, como para el retiro de la circulación de las monedas de plata de 0.500 de fino; para el cambio de estas piezas podría darse un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, vencido el cual dejarían de tener poder liberatorio, con lo cual el margen de emisión se ampliaría en \$10.600.000 más.

La Junta toma nota de que en la forma indicada quedaría un margen total de emisión de \$34.289.000, que serviría para abastecer la demanda normal de moneda fraccionaria, pudiendo intensificarse la campaña de acuñación de monedas de uno, dos y cinco centavos.

XVI - PERSONAL. - La Junta, a propuesta del señor Gerente, autoriza un préstamo por valor de \$2.500.00, con las facilidades que se conceden cuando se trata de calamidad doméstica, al señor Gilberto Trujillo Medina, con destino a los gastos del tratamiento de dos de los hijos de este empleado del Banco que hoy sufren de parálisis infantil.

XVII - SUCURSAL DE IBAGUE. - Es presentada la carta del Gerente de la Sucursal de Ibagué en la que informa sobre la firma de la escritura de permuta de bienes raíces entre el Banco de la República y el Colegio de San Simón, de dicha ciudad, en el despacho del señor Gobernador del Departamento, y transmite a la Junta tanto los agradecimientos del doctor Echandía por la colaboración del Banco de la República, como la solicitud sobre pronta iniciación del nuevo edificio de la Sucursal en el inmueble acabado de adquirir.

Para coadyuvar a la campaña de rehabilitación del Tolima se considera conveniente propender por la completa ocupación de sus habitantes y la Jun-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA.

ta dispone que se continúen las gestiones en orden a la construcción de un edificio adecuado para la Sucursal del Banco en dicha ciudad.

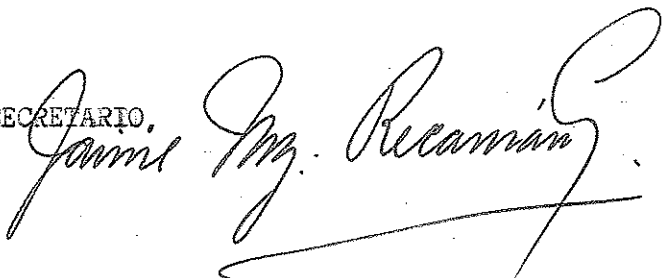
XVIII - MUSEO DEL ORO. - El señor Gerente transmite a la Junta la solicitud para que el Banco mantenga en exhibición algunas piezas de su Museo del Oro en el Arqueológico de Manizales.

La Junta insiste en su determinación de no hacer exhibiciones de piezas de orfebrería indígena fuera del Museo del Oro por cuanto se altera el conjunto del mismo, y se muestra de acuerdo con el doctor Copete en que, eventualmente, podría contemplarse la posibilidad de ayudar al aludido Museo Arqueológico para que adquiriera algunas piezas de orfebrería.

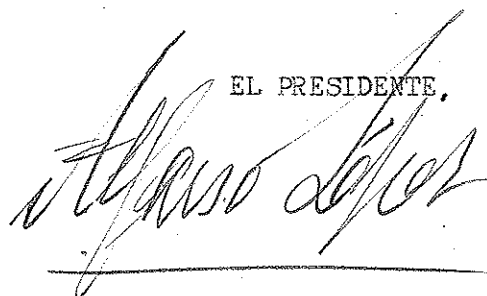
XIX - INVESTIGACIONES ECONOMICAS .- El señor Director Delgado Barreneche propone que como complemento del plan de becas para estudios en el exterior establecido por el Banco, se autorice a la Gerencia para contratar en el exterior los servicios de profesores especializados en economía que vengan a dictar cursos en las más prestigiosas universidades del país, y la Junta así lo resuelve. El señor Gerente ofrece someter previamente a la Junta, o al Comité, lo que se adopte al respecto.

A las 7 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.



No. 2.712

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de marzo de 1.959.

En Bogotá, el día 11 de marzo de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Alfonso López -Vicepresidente-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Leoni-

ACTA No. 2.712 DEL 11 DE MARZO DE 1959

das Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Secretario de la Junta y Secretario ad-hoc. Dejaron de concurrir los señores Directores Hernando Agudelo Villa y Rafael Delgado Barreneche y el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.711, correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

II - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 6 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 27 de febrero y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios de los días 6 y 7 de marzo, según el boletín 45 de la oficina respectiva, que muestra las siguientes cifras de importancia:

(en miles)		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de Compras	US\$	16.837.	107.447.
Registros para Ventas de Cambio	"	10.501.	69.445.
Ventas de Cambio del Banco de la República	"	7.530.	78.492.
B a l a n z a	"	+ 6.336.	+ 38.002.

REGISTROS PARA IMPORTACION

Total Reembolsables.....	US\$	6.442.	52.448.
Oficiales	"	317.	3.704.
Semioficiales	"	242.	2.699.
Particulares	"	5.883.	46.045.
De los cuales por compensación	"	153.	1.866.
De Reembolso Oficial	"	8.	19.
Certificados de Cambio	"	6.434.	52.429.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>REGISTROS PARA EXPORTACION</u>		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Certificados de Cambio	US\$	5.398.	70.744.
De los cuales por compensación	"	2.	1.566.
Reintegros	"	6.376.	68.971.

CONTRATOS DE CAFE

No. de sacos de café registrados.....	No.	108.	1.101.
Valor contratos de café	US\$	6.897.	70.633.

Los registros de importación en el país entre el 1º y el 10 de marzo ascendieron a US\$10.203.000, de los cuales US\$4.349.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$8.917.000, correspondientes a 139.056 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 14.851 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 25 de febrero y el 10 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$7.800.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA :

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 33.050.001 a 33.150.000 según Acta No. 3401 de marzo 5 de 1959.....	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 14.150.001 a 14.250.000 según Acta No. 3401 de marzo 5 de 1959	"	200.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.350.001 a 2.400.000 según Acta No. 3401 de marzo 5 de 1959	"	5.000.000.00
1.000.000	billetes de \$1.00 Ns. 33.150.001 a 34.150.000 según Acta No. 3403 de marzo 10 de 1959	"	1.000.000.00
550.000	billetes de \$2.00 Ns. 14.250.001 a 14.800.000 según Acta No. 3403 de marzo 10 de 1959	"	1.100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.000.001 a 60.100.000 según Acta No. 3401 de marzo 5 de 1959	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.100.001 a 60.200.000 según Acta No. 3402 de marzo 9 de 1959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.350.001 a 35.400.000 según Acta No. 3402 de marzo 9 de 1959	"	100.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.200.001 a 60.300.000 según Acta No. 3403 de marzo 10 de 1959	"	100.000.00
	Total emitido	\$	7.800.000.00

ACTA No. 2.712 DEL 11 DE MARZO DE 1959

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 14.500.000.00
Menos saldo emitido	7.800.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 6.700.000.00
	<hr/> <hr/>

Los días 4 y 6 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.655.000 y \$3.250.000, respectivamente.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 1.146.60
	<u>AERO-MERCANTIL, LEAVER & CIA.</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 5.354.67
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>S.A. "AVIANCA"</u>	
26 -	Licencias por valor de	" 134.017.57
	<u>COMPANIA DEL ACUEDUCTO S.A.- BUCARAMANGA</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 5.764.34
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>BARRANQUILLA</u>	
11 -	Licencias por valor de	" 21.207.26
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 1.792.50
	P a s a n	<u>US\$ 169.282.94</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	169.282.94
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	23.888.84
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ASEO DE CERETE</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	90.50
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE PEREIRA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	38.247.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.171.98
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.158.50
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	2.079.32
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	21.116.33
	<u>ENERGIA ELECTRICA DE CHIQUINQUIRA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	461.00
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	36.615.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	52.707.50
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.273.70
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	10.550.40
	P a s a n	US\$	191.360.57

ACTA No. 2.712 DEL 11 DE MARZO DE 1959

	V i e n e n	US\$	191.360.57
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	156.850.33
	<u>RUMIGACIONES AEREAS LTDA. - "FUMAR"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	14.675.00
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	13.601.60
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO - BUENAVENTURA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	75.753.30
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO "CARLOS FINLAY"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	759.50
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - C A L I</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	188.50
	<u>SINDICATURA DE BENEFICENCIA DE PEREIRA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.689.50
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A. "SAM"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.942.50
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
13 -	Licencias por valor de	"	8.760.71
		US\$	634.864.45
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega la petición que en seguida se indica debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

MISIONEROS HIJOS DEL CORAZON DE MARIA

1 -	Licencia por valor de	US\$	15.605.00
			=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) Se estudia la solicitud de algunos editores de esta ciudad con el fin de que se rebaje al 1% el depósito previo de garantía para la importación del papel que se introduzca al país para la edición de libros, revistas y periódicos y, después de analizar detenidamente las implicaciones que podría tener una decisión de esa clase, la Junta recomienda que se haga un estudio más a fondo sobre el asunto.

V - DISPONIBILIDADES EN DOLARES .- Con relación al sano aumento de las reservas que se ha venido produciendo en los últimos meses, el señor Director Correa considera la conveniencia de que se vayan efectuando pagos anticipados a la deuda contraída por razón de los créditos comerciales del país, ya que ello mejoraría la posición de Colombia en su aspecto crediticio y además no daría al público la sensación de que las reservas se están incrementando cuando existen saldos pendientes que podrían cancelarse.

El Dr. Copete informa que se ha estudiado esa posibilidad, pero no se había propuesto a la Junta dado que los vencimientos son en junio y julio y los pagos serían quizás demasiado anticipados. Sin embargo, sugiere que podría cancelarse la cuota de ese mes que vale US\$4.243.999.93 y la Junta así lo ordena.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS .- La Junta se muestra conforme en que el Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios continúe funcionando con los mismos miembros que lo formaban antes de la vigencia de la Ley la. de 1959. En consecuencia esa dependencia mantendrá un Comité Asesor integrado así: el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Fomento, el Gerente del Banco de la República y el Superintendente Nacional de Importaciones, o sus respectivos representantes.

VII - REGIMEN CAMBIARIO.- a) Como la Federación Nacional de Comerciantes de Armenia dirigió un telegrama referente a las ventas de dólares libres que efectúa el Banco de la República para el pago del impuesto de giros del 10%, expresando que los bancos de esa localidad han manifestado que los de Bogotá no les conceden dicho beneficio, se considera que el señor Gerente puede dar respuesta cablegráfica explicando brevemente el procedimiento seguido al respecto por el Banco de la República y los bancos comerciales.

b) El Tercer Congreso de Exportadores solicita al Banco se le den facilidades para los reintegros de divisas por concepto de exportaciones menores, por lo cual la Corporación sugiere que se estudie la ampliación de los plazos de reintegro a fin de fa-

ACTA No. 2.712 DEL 11 DE MARZO DE 1959

facilitar el cumplimiento de la obligación de estos exportadores.

c) La Junta autoriza para que en aquellos casos de importaciones en que falte por utilizar un diez por ciento (10%) o menos del valor del registro aprobado, cuando tal porcentaje no exceda de US\$500, pueda autorizarse la cancelación del saldo en el respectivo registro de importación con la consiguiente devolución del depósito después de transcurridos sesenta días de la fecha de nacionalización, pudiendo el interesado obtener un nuevo registro por dicho saldo con la constitución del depósito correspondiente.

d) La Corporación considera que el plazo para el reintegro del producido en dólares de la operación de las refinерías de petróleo es de noventa (90) días siguientes a la expiración del correspondiente período semestral, en armonía con lo dispuesto tanto en el artículo 44 de la Ley la. de 1959 como en la Resolución 4 de 1959 de la Junta Directiva, salvo lo estipulado en contratos especiales celebrados por las compañías petroleras con el Gobierno Nacional.

e) Se conceptúa que las importaciones que hace el Instituto Nacional de Abastecimientos en desarrollo de convenios de excedentes agrícolas con los Estados Unidos, tienen el carácter de reembolsables a pesar de que su pago se efectúe a largos plazos y con especiales modalidades y, por lo tanto, esa entidad puede efectuar el pago de los fletes correspondientes mediante utilización de los certificados de cambio, en consonancia con el artículo 1º de la Resolución 13 de 1959, debiéndose anotar en el respectivo registro de importación que el reembolso se hará con sujeción al correspondiente convenio de excedentes.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO .- Con relación al cumplimiento del Decreto legislativo 198 de 1957, de que se trató en la sesión anterior, la Junta aclara que las disposiciones de este decreto y las de la Resolución 9 de 1959 no hacen referencia a dos obligaciones distintas que deben sumarse, sino que las normas de dicha Resolución tienden a facilitar el cumplimiento de las del Decreto, con la aclaración de que si por razón del cambio de fecha-base resulta una disponibilidad mayor de la obligación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

del 14%, teniendo en cuenta lo ya invertido, los bancos deben destinarla exclusivamente a nuevos préstamos del mencionado decreto.

IX - NOTAS EDITORIALES.- Respecto a la indicación que hizo la Junta para que se estudie el origen del aumento registrado en los medios de pago, que comenta el señor Gerente en sus últimas notas editoriales de la Revista, el doctor Copete lee el estudio adelantado por el Departamento de Investigaciones Económicas, sobre el particular.

X - GOBIERNO NACIONAL.- Informa el señor Gerente que es probable que el Gobierno Nacional haga uso de su cupo de crédito en el Banco de la República, que en la actualidad no tiene utilizado, en una cantidad aproximada de \$25.000.000 y la Corporación expresa en principio su conformidad.

XI - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.- La Junta procede a la designación de un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, teniendo en cuenta que hace poco falleció el doctor Gabriel Durana Camacho quien desempeñaba tal cargo, y de termina nombrar al doctor Luis Carlos Alvarez.

XII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.- El señor Gerente da cuenta del cable que ha enviado el señor Cochran Director del Fondo Monetario Internacional donde expresa que la Junta del Fondo decidió aplazar la aprobación del nuevo régimen cambiario hasta que se lleven a cabo las consultas anuales reglamentarias.

XIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.- Es leída a la Junta la copia de la carta que el señor Eugene R. Black del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha enviado al señor Presidente de la República, sobre los apreciables avances a que ha llegado la situación económica y financiera del país y la complacencia del BIRF por tal motivo.

A insinuación de los señores Directores se resuelve pedir autorización al señor Presidente de la República para que la carta mencionada sea dada a conocer del público y se reproduzca en la Revista del Banco.

XIV - LEY 1a. DE 1959.- Con relación al contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República sobre entrega de éste a aquél de la suma de - -

ACTA No. 2.712 DEL 11 DE MARZO DE 1959

\$111.000.000, por razón del producto de la venta de las sumas en dólares recibidas y por recibir del Export-Import Bank de Washington, la Junta aprueba la cláusula agregada por el Consejo de Ministros en que se dispone que la suma en mención podrá ser ampliada a voluntad de las partes si hay exceso sobre la cantidad original, sin que se requiera la celebración de un nuevo contrato.

XV - BANCO POPULAR. - Se entera la Junta de que el Ministerio de Hacienda ha hecho algunas observaciones al contrato que debe suscribirse entre el Gobierno y el Banco Popular, y la Corporación, después de estudiar el contrato con detenimiento considera que no hay motivo para que en él intervenga el Banco de la República.

XVI - ACERIAS PAZ DEL RIO. - Teniendo en cuenta la solicitud formulada por Acerías Paz del Río, a través del señor Ministro de Hacienda, para que la Nación asuma el pago directo de la deuda que esa empresa tiene con el Banco por \$9.470.000, existente por razón de los dividendos de las acciones de propiedad de este último durante los años de 1955 y 1956, la Junta determina que puede concederse una prórroga para dicho vencimiento, sin aceptar la sustitución del deudor, habida consideración de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cancelaría durante el presente año la suma de \$2.000.000 y, además, se propone incluir en el presupuesto de la próxima vigencia el saldo de la obligación mencionada.

XVII - COMUNICACIONES. - Lee el Dr. Copete la carta que ha enviado el Presidente de la Asociación Nacional de Industriales sobre la situación que se presenta en el caso de empresas de servicio público, que obtienen financiación en el exterior, con condiciones que pueden significar menoscabo para el desarrollo de la industria nacional por no adquirir los elementos que esta última produce, y la Corporación aprueba el proyecto de respuesta en que se indica que el Banco colaborará en el estudio de fórmulas que acepten los acreedores y prestamistas extranjeros con el fin de hacer factible en estos casos la utilización de artículos que se produzcan en el país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVIII - FONDO DE ESTABILIZACION .- a) La Junta aprueba el arreglo de la deuda del Gobierno Nacional al Fondo de Estabilización por concepto del crédito otorgado al Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, con saldo en la fecha de \$8.800.000 y vencimiento final en diciembre de 1960, mediante la reducción a \$100.000 de las cuotas mensuales que inicialmente habían sido pactadas en \$400.000, cada una, a partir de marzo y hasta diciembre de 1959. De consiguiente la cantidad de \$3.000.000 que deja de amortizarse durante el presente año podrá trasladarse al de 1.961 en diez cuotas mensuales de \$300.000 cada una.

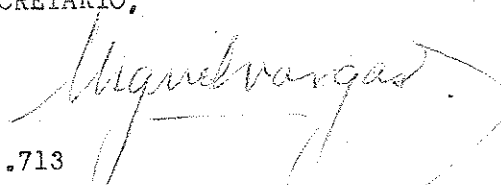
b) En cuanto a la deuda por concepto del préstamo otorgado por el Fondo al Ministerio de Justicia y que tiene un saldo de \$11.852.909.26, la Corporación toma nota de que se amortizará en la cantidad de \$575.000 semestrales mediante pagarés con vencimiento en los meses de junio y diciembre de los años de 1959 a 1968, inclusive, con intereses vencidos sobre cada pagaré.

c) Es presentada la nota de la Corporación de Ferias y Exposiciones por la cual se informa que esa entidad decretó la colocación de 102.107 acciones de valor nominal de \$10 cada una, de las que se encuentran actualmente en reserva, y de las cuales los accionistas renunciaron al derecho de suscribir las que les fueron ofrecidas, por lo que deben ser recibidas por el Fondo de Estabilización como dación en pago del capital y los intereses que se le adeudan a dicho Fondo por parte de la Corporación, según lo dispuesto por el Decreto 159 de 1959. La Junta expresa su conformidad con esta operación que había estudiado con anterioridad.

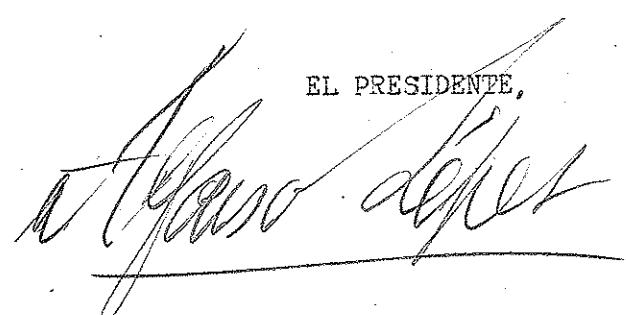
A las 7 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

No. 2.713



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de marzo de 1.959

En Bogotá, el día 18 de marzo de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Di-

ACTA No. 2.713 DEL 18 DE MARZO DE 1959

rectiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Alfonso López -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barrereneche, Leonidas Londoño -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba Angulo -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Director Pedro Bernal.

I - ACTA .- Se aprueba el acta 2.712 correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO .- También es aprobada el acta 770 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 13 de marzo y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - INFORMES .- Con cifras correspondientes al 13 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 6 de marzo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

El Dr. Copete además da cuenta de los comentarios que se hacen en el Business International del día 6 de marzo, donde en un breve artículo se comenta cómo Colombia se prepara a simplificar las restricciones sobre importaciones y a fomentar las inversiones extranjeras.

También es repartida la situación de cambios de los días 13 y 14 de marzo, según el boletín 50 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambios y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1º y el 17 de marzo ascendieron a US\$18.097.000, de los cuales US\$7.281.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

valor de US\$14.257.000, correspondientes a 222.154 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 19.284 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES. - Entre el 11 y el 17 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 450.000 según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 34.150.001 a 34.350.000 según Acta No. 3404 de marzo 12 de 1959	\$	200.000.00
---------	---	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.550.001 a 79.600.000 según Acta No. 3405 de marzo 17 de 1959	"	50.000.00
--------	---	---	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.300.001 a 60.500.000 según Acta No. 3404 de marzo 12 de 1959.....	"	200.000.00
---------	--	---	------------

Total emitido	\$	450.000.00
---------------------	----	------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	6.700.000.00
--	----	--------------

Menos saldo emitido		450.000.00
---------------------------	--	------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	6.250.000.00
-----------------------------------	----	--------------

El día 11 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.059.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTA No. 2.713 DEL 18 DE MARZO DE 1959

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 22.560.00
	<u>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 29.400.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>	
	<u>"AVIANCA"</u>	
13 -	Licencias por valor de	" 132.734.03
	<u>CARBONERAS DEL VALLE Y DEL CAUCA S.A.</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 1.392.16
	<u>COLOMBIANA AGRICOLA Y TRABAJOS AEREOS</u>	
	<u>"CAYTA"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 9.590.00
	<u>COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE</u>	
	<u>ANTIOQUIA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 16.468.50
	<u>CIA. COL. DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 684.89
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 12.149.72
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 459.80
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 3.424.30
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 4.786.67
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNADO</u>	
	<u>AGRICOLA DE CANDELILLA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 2.733.00
	<hr/>	
P a s a n	US\$ 236.383.07

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	236.383.07
	<u>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	13.479.70
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	10.502.20
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>		
10 -	Licencias por valor de	"	33.392.47
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	25.755.78
	<u>JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.450.00
	<u>SINDICATURA GENERAL DE BENEFICENCIA DE ARMENIA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	2.175.00
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.045.68
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>		
10 -	Licencias por valor de	"	9.237.54
		US\$	335.421.44
		=====	

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega las peticiones que en seguida se indican debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>COLEGIO "EL CARMELO"</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	213.50
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES CAJA SECCIONAL DE ANTIOQUIA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.604.25
	P a s a n	US\$	1.817.75

ACTA No. 2.713 DEL 18 DE MARZO DE 1959

V i e n e n	US\$ 1.817.75
<u>MINISTERIO DE GUERRA</u>	
5 - Licencias por valor de	" 43.589.08
<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE</u>	
1 - Licencia por valor de	" 1.871.89
	<u>US\$ 47.278.72</u>
	=====

VI - MEDIOS DE PAGO.- Informa el Dr. Copete sobre el memorandum referente al aumento de los medios de pago en circulación de enero de 1958 a diciembre de 1959 elaborado por el doctor Jorge Franco Holguín, Jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, escrito en el cual se llega a conclusiones similares a las obtenidas por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco y de las cuales se enteró la Junta en sesión precedente.

VII - PERSONAL DIRECTIVO.- De acuerdo con las recomendaciones del Comité Ejecutivo se nombra al doctor Jaime Mz. Recamán en el cargo de Asistente del Subgerente-Secretario y se designa al doctor José Miguel Vargas como Secretario Encargado de la Junta Directiva.

La Corporación deja constancia de la manera permanente, eficaz y desvelada como el doctor Jaime Mz. Recamán desempeñó sus labores durante los siete años y medio en que estuvo al frente de la Secretaría de la Junta Directiva y expresa su reconocimiento por la colaboración que prestó a la Junta dicho funcionario durante ese lapso.

VIII - CESION DE BONOS.- En desarrollo de las determinaciones del Comité Ejecutivo y con el fin de estimular la industria de la lana nacional, se dicta la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 20 DE 1.959
(marzo 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Las operaciones de préstamo o descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de lana nacional, efectuadas por los bancos comerciales en virtud del artículo 1º de la Resolución 15 de 1959, quedarán incluidas dentro de las que pueden ser cedidas al Banco de la República de conformidad con el artículo 4º de la misma Resolución".

IX - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a) Informa el doctor Copete a la Corporación que los descuentos efectuados a los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., por razón de los créditos otorgados a la Empresa Colombiana Lumber, Ltda., han sido cancelados por los Almacenes al Banco de la República en su totalidad.

b) Con relación a los descuentos de los créditos concedidos al señor Buenaventura Pérez por los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., se acepta la oferta que estos han hecho de hacer un pago de \$100.000 en el curso de una semana y, posteriormente, otros \$100.000 cada treinta días, que entregará al Banco directamente la Sociedad de Capitalización y Ahorros Bolívar, hasta completar \$500.000. El saldo restante de la obligación será cubierto directamente al Emisor por los Almacenes, a más tardar en cinco meses.

c) La Junta considera que se puede acceder a prorrogar por 180 días más el plazo para la cancelación de los descuentos en el Banco de bonos emitidos por los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., a la firma Madera Okal Colombiana, Ltda., que tienen un saldo actual de \$371.046.67.

d) El Gerente de los Almacenes Generales de Depósito Mercantil comunica que la Superintendencia Bancaria ha enviado a Barranquilla dos de sus visitantes con el fin de practicar un inventario físico de la prenda dada en garantía por la Atlantic Trading Company para el descuento de un bono y establecer si efectivamente faltan - - 159.860 pies de madera en dicha prenda.

X - FONDOS GANADEROS .- Con relación a las objeciones formuladas por el señor Gerente del Fondo Ganadero del Huila para suscribir con el Gobierno Nacional el pagaré sobre el préstamo concedido por el Banco de la República a dicho Fondo, con destino a ganados que se distribuirán a las víctimas de la violencia en ese departamento, la

ACTA No. 2.713 DEL 18 DE MARZO DE 1959

Corporación confirma la necesidad de que en presencia de estas operaciones los fondos ganaderos figuren como deudores solidarios con el Gobierno, de acuerdo con el contrato firmado al respecto entre este último y el Banco en enero del presente año.

XI - CREDITO AGROPECUARIO.- a) El señor Gerente da cuenta de varias comunicaciones que ha recibido de las entidades ganaderas del país solicitando, en general, que se amplien las facilidades de crédito para esa industria y de las respuestas que se han enviado haciendo mención a las recientes interpretaciones de la Junta sobre la aplicación de la Resolución 9 de 1959, según las cuales se pueden efectuar préstamos con finalidades propicias al mejoramiento de las condiciones del ganado dentro de las normas de dicha Resolución.

b) También el doctor Copete informa que posiblemente los bancos no alcanzarán a cumplir el 31 de julio del presente año con las obligaciones de la mencionada Resolución 9, como allí se dispone, y la Corporación después de efectuar algunas consideraciones en torno al problema del crédito agropecuario determina conceder una prórroga de noventa días a los bancos comerciales para que puedan cumplir con lo determinado en la norma dicha y al efecto expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 21 DE 1.959

(marzo 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en virtud de las autorizaciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- El plazo máximo que tendrán los bancos para efectuar las operaciones de que trata el ordinal a) del artículo 22 de la Resolución 9 de 1959, será hasta el 31 de octubre de 1959".

c) La Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1) Consultado por el Banco de Colombia en Cali:

A Jorge Varela Lourido, de Cali, por \$300.000

2) A Ingenio Riopaila Ltda. y Central Castilla, Ltda., por la suma de \$7.500.000 que se distribuirán así:

Banco de Bogotá,	\$2.000.000;
Banco de Colombia,	2.000.000;
Banco Cafetero,	1.875.000;
Banco del Comercio,	1.625.000; o
por partes iguales si así lo acuerdan estos bancos.	

El señor Director Delgado Barreneche deja constancia de que no ha tenido ni tiene en la actualidad relación comercial alguna con las empresas de esta última operación aprobada.

XII - PRESTAMOS INDUSTRIALES.— En armonía con el Decreto legislativo 1564 de 1955 se aprueba el préstamo adicional del Banco de Colombia a Talleres Centrales, S.A., por \$500.000 en bonos industriales, a siete años de plazo, con destino a atender parte del mayor costo en el ensanche de sus instalaciones para la producción de neveras, estufas, lavadoras y estructuras metálicas. La operación quedará garantizada con bienes inmuebles avaluados en \$1.600.000 y con la pignoración de la maquinaria por \$700.000.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— a) El señor Subgerente-Secretario del Banco Central Hipotecario informa que la Junta Directiva de la citada institución, en sesión del 5 de marzo de 1959, designó como Auditor al señor Alberto Ruiz González, escogido de la terna enviada por la Junta Directiva del Banco de la República.

b) La Junta aprueba un préstamo adicional para la Pía Sociedad de San Pablo, por la suma de \$100.000 en cédulas del 7% y a 20 años, obligación que se garantizará con el edificio que construye dicha entidad, cuyo avalúo es de \$891.176.50 y su renta mensual de \$4.500 aproximadamente.

XIV - BANCOS AFILIADOS .— En atención a la solicitud que han hecho algunos bancos afiliados con capital menor a \$4.000.000 para que se les levante la congelación de su

ACTA No. 2.713 DEL 18 DE MARZO DE 1959

cupo de redescuento, la Corporación manifiesta que no es conveniente hacer excepciones a las normas generales sobre estos cupos, pero está dispuesta a considerar una fórmula que modifique favorablemente la situación de los mencionados bancos.

XV - CAJA DE CREDITO AGRARIO .- a) Respecto a las obras que adelanta la Caja de Crédito Agrario sobre captación de aguas de los ríos Venado y Cabrera en el departamento del Huila, la Corporación expresa en principio que podría otorgarse un empréstito a la Caja por \$3.500.000, al tenor de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 34 de 1958, con el fin de realizar dichas obras, para lo cual la Junta entraría a considerar la posible operación, una vez que se concluyan los trabajos de los estudios respectivos.

b) A solicitud de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y con el fin de incrementar los préstamos de la misma para cultivos de tardío rendimiento y para irrigaciones privadas y perforación de pozos profundos, se decide dictar la siguiente Resolución.

" RESOLUCION NUMERO 22 DE 1.959
(marzo 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º .- Señálase un cupo especial de crédito para cada persona natural o jurídica hasta de \$50.000 para préstamos que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, destinados a cultivos nuevos de carácter permanente, en especial la repoblación forestal (siembra de pinos, eucaliptos y otros árboles maderables), plantaciones nuevas de cacao, frutales, oleaginosas de carácter permanente, etc., que requieran un plazo muerto o sin amortización de capital, mientras empiezan a producir.

PARAGRAFO.- El cupo a que hace referencia este artículo no afectará el de mediano y largo plazo que existe actualmente para otras inversiones de fomento agropecuario y se otorga hasta un máximo de \$50.000 por persona natural o jurídica.

ARTICULO 2º.- Establécese un cupo de crédito para cada persona natural o jurídica hasta por \$200.000, con destino a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la financiación de sistemas privados de irrigación, a la construcción de pozos profundos destinados a dotar de agua propiedades rurales y a la importación de equipos de perforación".

c) La Corporación toma nota de que la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero aceptó la renuncia presentada por el doctor Eduardo Arias Robledo del cargo de Gerente General de esa Entidad y que el doctor Jaime F. Córdoba Angulo, Subgerente General de la misma fué encargado transitoriamente de la Gerencia, según comunicación enviada por el Secretario de tal Institución.

XVI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- a) Los principales consumidores de carbonato de sodio, soda cáustica y otros derivados de la sal se dirigen a la Junta Directiva del Banco solicitando se estudie la posibilidad de que el ensanche proyectado de la Planta Colombiana de Soda se calcule sobre una producción no de 100 toneladas diarias sino de 200, cantidad que consideran será apenas suficiente para abastecer las necesidades de los años más inmediatos y aún quedará sujeta al riesgo de quedar copada muy rápidamente.

Sobre este asunto el doctor Copete aclara que de acuerdo con los estudios adelantados por la Planta no parece conveniente, por razones técnicas, que el ensanche de la actual sea de más de 100 toneladas y, además, por consideraciones económicas de distribución al mercado, sería más favorable pensar en la realización de una fábrica en la costa Atlántica con lo cual se daría cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 264 de 1938 que ordena la construcción de una industria de esta naturaleza en las salinas marítimas.

Alrededor de estas ideas los señores Directores efectúan un intercambio de opiniones en el cual el doctor Delgado sugiere que la Planta Colombiana de Soda se convierta en empresa mixta con participación de capital particular, sin perjuicio de que la planta de la costa se lleve a cabo también con colaboración de la industria privada.

En vista de la importancia económica que tienen para el país tanto el ensanche como la creación de una nueva fábrica y de las ventajas de que los particulares intervengan en ellos, la Junta les imparte su aprobación y determina informar al señor Ministro de Hacienda que la Corporación no tiene reparo en que el Gobierno Nacional in-

vite al capital privado a colaborar en esas inversiones ya que el Banco de la República, como simple concesionario de las salinas nacionales, no tiene esa facultad.

b) La Junta toma nota de la carta del doctor Rafael de la Calle, Administrador de la Planta, en la cual informa que se encuentran en el país seis ingenieros brasileros, con el objeto de adelantar estudios sobre el manejo de esta clase de empresas.

XVII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS. - La Corporación se entera que de acuerdo con el Decreto 736 de 1959 el Banco de la República depositará en la Tesorería General de la República la cantidad de \$3.940.187.50, tomados de la cuenta especial de cambios, a fin de que sirvan de recursos para la apertura de un crédito destinado a gastos de recuperación del orden público.

XVIII - BONOS PRO-URBE. - Se aprueba el contrato entre el municipio de Bogotá y el Banco de la República para la emisión y servicio de \$3.000.000 en Bonos de Progreso Urbano (Pro-Urbe) de la décima quinta emisión a partir del 1º de abril de 1959.

XIX - ORGANISMOS INTERNACIONALES. - Respecto al aumento de los capitales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, sobre los cuales ya se había emitido concepto favorable, la Junta manifiesta que para efectuar las suscripciones de Colombia no es necesaria la expedición de nuevas leyes, en consonancia con lo dispuesto por los convenios internacionales sobre el Fondo y el Banco que fueron aprobados respectivamente por las Leyes 96 de 1945 y 76 de 1946.

XX - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL. - Vista la solicitud del señor Gerente del Instituto de Fomento Industrial para que se estudie la inclusión del carbón colombiano en los programas de trueque con países extranjeros, la Corporación considera que como la idea parece económicamente ventajosa para el país y puede llevarse a cabo a través de la legislación vigente, el Instituto puede proponer a la Superintendencia Nacional de Importaciones este asunto.

XXI - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA. - En atención a la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

carta que dirigió el señor Gerente General de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, solicitando se efectúe un ajuste a la asignación del Auditor de esas Empresas, se determina fijar a tal funcionario un sueldo de \$3.000.

XII - NUEVO EDIFICIO.— La Junta no considera adecuado que dentro del contrato de arrendamiento que celebre el Banco con la Superintendencia Bancaria, por razón de las oficinas que el primero ha dado a esta última **para su servicio** en dos pisos del nuevo edificio, puedan incluirse cláusulas en las que el Emisor, en su calidad de arrendador, se comprometa a otorgar garantía bancaria o a pagar multas por razones de incumplimiento.

XXIII - SITUACION CAFETERA .- El señor Director Londoño hace un breve análisis sobre la situación en que se encuentra actualmente la exportación cafetera y las perspectivas que ésta tiene para el resto del mes de marzo.

Comunica también el señor Gerente Encargado de la Federación de Cafeteros sobre el estado actual de las conferencias que se adelantan en Washington, en donde los países se hallan conformes con la implantación de un sistema de cuotas de exportación y se estudia la celebración de nuevos contratos con las naciones europeas y el establecimiento de un sistema más efectivo de propaganda.

El doctor Londoño analiza además los problemas del contrabando cafetero que, según conocimiento de la Federación, está técnicamente organizado, habiéndose construido en Aruba locales especiales de almacenamiento para el café que sale por esta vía ilegal, lo cual está dificultando el mercado de New York e influyendo, junto con el contrabando del Brasil, en la baja del precio del grano.

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Alonso

No. 2.714

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 1^o de abril de 1.959

En Bogotá, el día 1^o de abril de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba Angulo -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.

I - A C T A .- Se aprueba el acta 2.713 correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de marzo.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 25 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 20 de marzo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 25 de marzo, según el boletín 57 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 19 y el 31 de marzo ascendieron a US\$31.173.000, de los cuales US\$13.583.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$21.436.000, correspondientes a 333.830 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 53.715 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES. - Entre el 18 y el 31 de marzo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$8.500.000 según el siguiente detalle:

EMITIDÓ PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Ns. 12.200.001 a 12.700.000 según Acta No. 3407 de marzo 23 de 1959.....	\$	2.500.000.00
---------	--	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.400.001 a 2.450.000 según Acta No. 3406 de marzo 21 de 1959	"	5.000.000.00
--------	---	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.900.001 a 32.950.000 según Acta No. 3408 de marzo 24 de 1959	"	500.000.00
--------	--	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.400.001 a 35.500.000 según Acta No. 3406 de marzo 21 de 1959	"	200.000.00
---------	---	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 19.650.001 a 19.700.000 según Acta No. 3406 de marzo 21 de 1959	"	50.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 22.650.001 a 22.700.000 según Acta No. 3406 de marzo 21 de 1959	"	250.000.00

Total emitido.....	\$	8.500.000.00
--------------------	----	--------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$	6.250.000.00
--	----	--------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2712 de marzo 11 de 1959		20.000.000.00
---	--	---------------

	\$	26.250.000.00
--	----	---------------

Menos saldo emitido		8.500.000.00
---------------------------	--	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	17.750.000.00
-----------------------------------	----	---------------

ACTA No. 2.714 DEL lo. de ABRIL DE 1959

Los días 18, 20 y 24 de marzo se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$2.695.000, \$2.762.000 y \$2.888.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
	<u>"AVIANCA"</u>		
22	-	Licencias por valor de US\$	95.208.08
		<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
6	-	Licencias por valor de "	243.115.01
		<u>AEROTAXI DE CALDAS S.A.</u>	
1	-	Licencia por valor de "	22.226.50
		<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>	
		<u>BARRANQUILLA</u>	
14	-	Licencias por valor de "	41.836.56
		<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
3	-	Licencias por valor de "	3.138.36
		<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AEROPUERTOS</u>	
1	-	Licencia por valor de "	2.384.50
		<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de "	725.40
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
2	-	Licencias por valor de "	62.449.10
		<u>P a s a n US\$</u>	<u>471.083.51</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	471.083.51
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u> <u>BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	US\$	1.721.00
	<u>ESCUELA NORMAL FEMENINA - OCAÑA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	588.55
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
7	- Licencias por valor de	"	10.694.05
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO</u> <u>SANTA MARTA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	32.000.00
	<u>FUMIGACIONES AEREAS LTDA. "FUMAR"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	798.28
	<u>HOSPITAL CENTRAL MILITAR - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	6.388.90
	<u>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI</u>		
3	- Licencias por valor de	"	2.810.00
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS</u> <u>Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
2	- Licencias por valor de	"	5.139.04
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	6.604.72
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.067.50
	<u>PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.594.00
	<u>SINDICATURA GENERAL DE BENEFICENCIA DE</u> <u>ARMENIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.367.48
	P a s a n	US\$	71.773.52

ACTA No. 2.714 DEL lo. de ABRIL DE 1959

	V i e n e n	US\$	71.773.52
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</u>		
15 -	Licencias por valor de	"	16.897.65
	<u>UNIVERSIDAD JAVERIANA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	92.75
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	6.345.26
			<u>566.192.69</u>
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega las peticiones que en seguida se indican debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE CAQUEZA</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	272.90
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	10.628.71
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	25.939.60
			<u>36.841.21</u>
			=====

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Corporación toma nota de la comunicación dirigida por el doctor Eduardo Arias Robledo, en la cual informa que ha tomado posesión del cargo de Gerente General del Banco Central Hipotecario para el cual fué designado por la Junta Directiva de ese Instituto.

b) La Junta aprueba un préstamo adicional para la Comunidad Benedictina del Monasterio de Santa María, por la suma de \$414.000 en cédulas del 7% y a diez años de plazo, con destino a terminar la construc-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTÁ

ción del edificio que la comunidad adelanta en Medellín y que garantizará la obligación, cuyo avalúo es de \$1.656.000 y su renta mensual de \$12.000 aproximadamente.

c) La Junta, en armonía con el Decreto 1564 de 1955, imparte su aprobación a un préstamo para Calceterías Pepalfa S.A. de Medellín, por \$1.000.000 en bonos industriales de garantía general del 7%, con destino a la construcción de un nuevo edificio para la instalación de calderas y el comisariato de la mencionada empresa. La obligación estará garantizada por los terrenos y construcción en referencia, avaluados en \$1.808.945 y por la maquinaria cuyo valor es de \$1.156.000.

VI - PRESTAMOS INDUSTRIALES .- En armonía con el Decreto 1564 de 1955, la Junta aprueba el préstamo del Banco Francés e Italiano a la Compañía de Productos de Acero Ltda. "Codacero", por \$300.000 en bonos industriales, a tres años de plazo, con destino a atender el ensanche del edificio de la fábrica del Muña y a la adquisición de nuevas maquinarias para la fabricación de tornillos para madera. La operación quedará garantizada con bienes inmuebles avaluados en \$694.000.

VII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) La Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo en armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957:

- 1) Consultado por el Banco de Bogotá en Palmira: a Juan E. Ulloa y Blanca María Cabal de Ulloa, por \$ 500.000
- 2) Consultado por el Banco de Bogotá en Cali: a Manuelita, S.A., por \$ 1.500.000
- 3) Consultado por el Banco del Comercio en Bogotá: a Leonidas Lara e Hijos, Ltda., por \$ 1.000.000
- 4) Consultado por el Banco Industrial Colombiano de Manizales: a Roberto Sanint Mejía, por \$ 500.000
- 5) Consultado por el Banco Francés e Italiano de Barranquilla: a Alfredo Riascos L. de Santa Marta, por \$ 600.000

ACTA No. 2.714 DEL 10. DE ABRIL DE 1959

VIII - DISPONIBILIDADES EN DOLARES .- De acuerdo con lo dispuesto en sesión anterior por la Junta, es informada la Corporación sobre la distribución de depósitos a término constituidos en los bancos del exterior por valor de US\$20.000.000 más, lo que eleva el monto de este tipo de depósitos a US\$60.000.000, cuyo detalle de vencimientos suministra el señor Gerente.

IX - REGIMEN CAMBIARIO .- a) El señor Gerente informa que con relación al caso de los dividendos girados por la Compañía Colombiana de Electricidad, por razón de una importación de capital y un préstamo del extranjero otorgado a la misma, ha recibido del doctor Carlos Holguín, Asesor Jurídico del Banco, un amplio concepto del cual se sacarán copias para distribuir entre los señores Directores a fin de que la Junta quede suficientemente ilustrada antes de reconsiderar nuevamente el asunto.

b) Respecto a la reexportación que hizo la Empresa "Ras" de unos aviones y a la que efectuó la firma "Confecciones de Papel Shellmar de Colombia" de una máquina para fabricar vasos de papel, la Junta concluye que el Banco debe dirigirse al Ministerio de Hacienda para que el Gobierno resuelva si puede dejarse de cobrar el impuesto de exportación en los dos casos contemplados.

X - REGISTRO DE CAMBIOS .- Se autoriza el pago anticipado de las dos primeras cuotas por valor de 25.583 francos suizos cada una, correspondientes a los meses de febrero y abril de 1959, que hacen parte del contrato entre las Empresas Públicas de Cartagena y Ateliers de Construction Oerlikon de Zurich, para suministro de tableros de distribución destinados a instalaciones eléctricas de alta tensión.

XI - CREDITO EXTERNO .- Informa el doctor Copete que el señor Vicepresidente de la firma J. P. Morgan & Cia. de Nueva York consultó a nombre de uno de sus clientes que piensa otorgar crédito a municipios colombianos si en tal evento el Banco de la República podría garantizar las obligaciones que por dicha razón se contrajeran. El señor Gerente respondió diciendo que en principio el Banco ha resuelto no otorgar garantía para proyectos específicos de entidades públicas, semipúblicas o privadas y que considera que el mantenimiento de una posición del Banco Central tan sólida como sea posible, es la mejor contribución a la economía del país y a los acreedores y proveedores extranjeros que tengan interés en Colombia. Esta respuesta originó un honroso comentario

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

del señor Vicepresidente del banco estadinense sobre la manera de obrar el Emisor en este caso y la firmeza de la moneda colombiana.

XII - NOTAS EDITORIALES.— El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondientes al mes pasado y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

XIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.— a) Se aclara que para efectos de los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito garantizados con soya y de las cesiones que de los mismos se pueden hacer al Banco de la República, de conformidad con la Resolución 15 de 1959, la semilla de soya es el mismo grano corriente de soya.

b) Se informa que de acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior de la Junta, la Sociedad de Capitalización y Ahorros Bolívar consignó el día 21 de marzo pasado la suma de \$200.000 para aplicar a los créditos vencidos sobre bonos de prenda que emitieron los Almacenes Generales de Depósito del Comercio, S.A., a cargo del señor Buenaventura Pérez. En esta forma dicha sociedad sólo cubrirá tres cuotas mensuales más de \$100.000 cada una. El saldo aproximado de \$178.000, más los intereses que se causen los pagarán los Almacenes Generales a más tardar en cinco meses contados a partir del 20 de marzo de 1959.

XIV - ENCAJE BANCARIO.— La Corporación determina fijar el encaje bancario para las exigibilidades en moneda extranjera y al efecto expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 23 DE 1959
(abril 1º)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto legislativo 756 de 1951 y la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º .— Señálase en el 30% el encaje para las exigibilidades en moneda extranjera a la vista y antes de 30 días, de los bancos comerciales.

ARTICULO 2º .— El encaje para las exigibilidades a término de los bancos comerciales, en moneda extranjera, será del 20%.

ACTA No. 2.714 DEL 1o. DE ABRIL DE 1959

ARTICULO 3º.- Sobre las exigibilidades en moneda extranjera a la vista, antes de treinta días y a término, no habrá lugar a la liquidación del encaje adicional del 100% de que tratan las Resoluciones 4 de 1958 y 9 de 1959.

ARTICULO 4º.- El encaje para las exigibilidades en moneda extranjera se computará separadamente del correspondiente a las exigibilidades en moneda nacional y los excedentes del primero no podrán aplicarse a compensar deficiencias del segundo.

El encaje para las exigibilidades en moneda extranjera estará representado en divisas, pero las deficiencias del mismo podrán saldarse en moneda nacional.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha".

XV - FONDO DE ESTABILIZACION.- Se aprueba la propuesta hecha por la Central Hidroeléctrica de Caldas para que se le prorroguen los saldos de los empréstitos que tiene pendientes con el Fondo de Estabilización, con vencimientos finales en octubre de 1959 y agosto de 1962, por un valor total de \$3.541.500 que se cubrirá durante diez años en 119 mensualidades de \$29.500 cada una y otra final de \$31.000, y cuyos intereses pendientes de pago que valen \$164.871.89, serán cancelados en tres mensualidades iguales a partir del 31 de marzo.

XVI - BANCO POPULAR.- a) Respecto a la comunicación enviada por el señor Gerente General del Banco Popular sobre las observaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda al contrato que debe suscribirse entre el Gobierno y ese Banco, la Corporación ratifica su concepto anterior en el sentido de que no hay motivo para que en esa convención intervenga el Banco de la República.

b) Se informa a la Corporación que el 28 de febrero del año en curso, la cuenta de préstamos y descuentos efectuados al Banco Popular, de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 8 y 37 de 1958, arrojaba un saldo total de \$38.475.656.14, de los cuales hay en la actualidad bonos y préstamos vencidos por las sumas de \$12.889.250 y \$11.000.000, respectivamente.

c) La Junta no halla inconveniente en que el señor Bernardo Merizalde, representante en New York de la Oficina de Registro de Cambios, acep

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te el cargo de miembro de la directiva del Popular Custodian Corporation, en representación del Banco Popular.

XVII - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS.- La Junta se entera de que no es del caso disminuir el aumento del aporte del Banco en el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, por cuanto el ingreso de la Empresa Colombiana de Petroleos impone nuevos gastos y servicios al Instituto.

XVIII - P E R S O N A L.- El Gerente del Banco en Cali comunica que los empleados bancarios de esa ciudad vienen insistiendo sobre la creación de sindicatos sin que hasta el momento se haya mostrado interés por parte del personal de tal sucursal.

XIX - A U X I L I O S.- a) La Junta aprueba un auxilio para el Colegio de Bachillerato Murillo Toro. de Chaparral, por \$30.000, con destino a la adquisición del laboratorio de física y el gabinete de química de ese centro docente.

b) No se accede a la solicitud formulada por la Empresa Colombiana de Turismo, S.A., para que el Banco contribuya económicamente a la filmación de una película sobre Colombia cuyo costo será de US\$80.000.

XX - C O M U N I C A C I O N E S .- a) La Junta toma nota de la comunicación del doctor Luis Carlos Alvarez, anunciando su aceptación como representante del Banco de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, para el período que termina el 31 de diciembre de 1960.

b) También se informa a la Corporación sobre una carta del doctor Luis Eduardo Páez Gerente de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, relacionada con la designación del doctor Luis Carlos Alvarez como representante del Banco ante la Junta Directiva de esa Empresa.

c) La Junta Directiva se entera del memorial elevado por los estudiantes de la Normal de Varones de Ibagué ante el señor Gerente, encaminado a obtener el aplazamiento del comienzo de la construcción del edificio del Banco de la República en esa ciudad.

XXI - P E R S O N A L D I R E C T I V O.- a) Habiéndose retirado del recinto los señores Gerente, Subgerente Secretario, Auditor y Secretario de la Junta, el señor Presiden-

ACTA No. 2.714 DEL 10. DE ABRIL DE 1959

te da lectura al texto del Decreto 1.610 de 1958 y consulta, frente a las actuales circunstancias, quién es el representante del Gobierno Nacional en el renglón a que se refiere dicha norma.

La Corporación por unanimidad acuerda dar traslado de la consulta al Gobierno para que resuelva lo pertinente.

b) También ausentes los funcionarios del Banco arriba mencionados, el señor Presidente de la Corporación informa que el doctor Ignacio Copete Lizarralde le ha entregado la siguiente nota de renuncia de su cargo como Gerente General del Banco:

Bogotá, 10. de abril de 1959

Señor Presidente
y Señores Miembros
de la Junta Directiva
del Banco de la República
Presente

Muy distinguidos amigos:

Por conducto autorizado he tenido conocimiento de la tesis que una respetable colectividad sostiene respecto de la aplicación del principio de la paridad, en buena hora acogido por el plebiscito del 10. de Diciembre de 1957. Se afirma que debe haber un equilibrio en la filiación política de los gerentes de algunas instituciones de crédito y se cita el caso del Banco de la República, de la Caja de Crédito Agrario y de otras entidades.

No me compete a mí juzgar ni de la exactitud ni de la conveniencia de la interpretación mencionada. He encontrado que me corresponde allanar el camino para que se afiance la política del frente nacional, que es lo fundamentalmente importante para la vida colombiana en su porvenir inmediato y remoto, y así lo hago por medio de esta carta, al presentaros renuncia del honrosísimo cargo de Gerente General del Banco de la República con que fui distinguido por vosotros y que constituye el más alto timbre de orgullo de mi vida profesional.

Tengo la satisfacción de haber dirigido el Banco de la República en un período excepcionalmente difícil, contando con vuestra insuperable rectoría, que ha hecho posible sor -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tear circunstancias que de sobra conoceis, hasta el punto de que hoy puede afirmarse sin exageración, que el crédito externo del país no solo se ha restablecido sino que tal vez nunca ha tenido una más alta calificación. El haber podido contribuir a éste y a otros resultados de la política económica es recompensa suficiente de la labor de estos últimos veintidós meses.

Renuevo a ustedes las seguridades de mi agradecimiento y alto aprecio personal, y me suscribo como su servidor y amigo muy atento,

(Fdo.) IGNACIO COPETE LIZARRALDE

Cada uno de los señores Directores y el señor Gerente Encargado de la Caja de Crédito Agrario destacan la ejemplar labor cumplida por el doctor Copete al frente de la Gerencia, los principios tradicionales que informan las normas legales vigentes, los estatutos del Banco y su carácter de Institución regida por disposiciones contractuales, conforme a los cuales la Gerencia del Emisor no puede verse afectada por consideraciones políticas; y las graves repercusiones que tanto en el orden económico interno como en el crédito internacional tendría cualquier actuación que afectara directa o indirectamente la autonomía e independencia del Banco, por todo lo cual no debe considerarse la renuncia presentada.

El señor Director Piedrahita, además de los conceptos emitidos, que comparte totalmente, dice también que la labor del doctor Copete tanto en Colombia como en el extranjero, en circunstancias realmente difíciles, puede calificarse como extraordinaria. Agrega que él está en la Junta actuando como uno de los representantes del señor Presidente de la República y que siendo así que no ve al doctor Lleras desde el 7 de agosto de 1958, considera apenas de elemental cortesía conversar con el señor Presidente por teléfono un momento, antes de que se tome cualquier decisión. Después de hacerlo manifiesta que vota afirmativamente y que el Jefe del Ejecutivo considera que la Junta debe actuar con completa autonomía en sus determinaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, la Junta, por unanimidad de los ocho miembros presentes, decide abstenerse de considerar la renuncia presentada por el doctor Copete y acuerda solicitar a éste el retiro de la misma, y al efecto co-

ACTA No. 2.714 DEL 10. DE ABRIL DE 1959

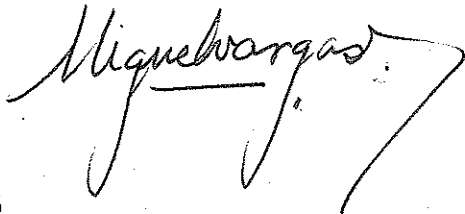
misiona al doctor Arturo Gómez Jaramillo, Presidente de la Corporación, para que comunique al señor Gerente del Banco esta decisión.

Presente de nuevo el doctor Copete expresa su agradecimiento a los señores Directores por la confianza que le han dado y ante las manifestaciones de solidaridad con su actuación y la obligante solicitud de la Directiva, accede a retirar su renuncia y continuar prestando sus servicios al Banco Emisor.

XXII - JUNTA EXTRAORDINARIA. - A petición del señor Ministro de Hacienda se convoca a una Junta extraordinaria para el próximo lunes a las 4 de la tarde.

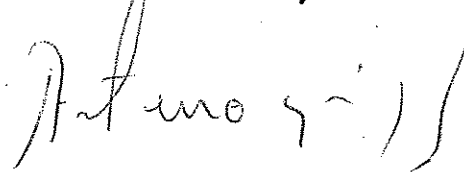
A las 6 y 15 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



No. 2.715

EL PRESIDENTE,


JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de abril de 1.959

En Bogotá el día 6 de abril de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López, Rubén Piedrahita Arango y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba Angulo -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, el doctor Jorge Franco Holguín -Jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Auditor, Subgerente doctor Botero de los Rios y Secretario de la Junta.

II - A C T A.- Se aprueba el acta 2.714 correspondiente a la sesión celebrada el día 1º de abril.

II - PROYECTOS ECONOMICOS.- El señor Gerente suministra a la Junta algunas cifras y datos estadísticos elaborados por el Departamento de Investigaciones Económicas, como una base para el estudio del proyecto de desarrollo que en el curso de la sesión presentará el señor Ministro de Hacienda.

Los principales cálculos hacen referencia al movimiento de reservas correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 1959, basados en dos hipótesis de los precios del café: una que se considera optimista a US\$0.45 libra, y otra que se toma como pesimista, a US\$0.42 la libra. Con la primera hipótesis al finalizar el año las reservas se mantendrían en US\$125.000.000, y con la segunda finalizarían en US\$104.000.000.

También se muestran los datos que, al respecto, se han elaborado para el año de 1960 y que en las dos hipótesis arrojarán respectivamente un déficit de - - - US\$70.000.000 y US\$108.000.000, cifras que dependen por el lado de los ingresos del precio del café y por los egresos del nivel de importaciones. Además se presenta la proyección de los medios de pago para este período, el cálculo de un posible déficit presupuestario para el mismo lapso y las probables variaciones del crédito externo y de las financiaciones en moneda nacional. Este conjunto produciría una expansión total para 1960 de \$237.000.000, sin contar otros factores como los correspondientes a la Caja de Crédito Agrario, o sea un porcentaje aproximado del 7%.

Con base en las estadísticas suministradas, el señor Ministro de Hacienda esboza su proyecto que, en términos generales, tiende a producir un vigoroso movimiento industrial que contribuya al desenvolvimiento económico del país y a la solución de los problemas sociales que vienen agudizándose. Esto requiere efectuar un estudio que, en números tentativos, podría equivaler a un programa de desarrollo de US\$100.000.000 que se conseguirían para la financiación de empresas nuevas o ampliación de las ya establecidas, por parte de los mismos empresarios que tienen posibilidades u ofertas de crédito en el exterior las cuales no vale la pena que el país desperdicie. Los créditos así obtenidos, se podrían cubrir un 20% durante el presente año, un 30% en 1960 y el 50% restante en 1961. Los pagos se propone establecerlos en los años que se considera va a

ACTA No. 2.715 DEL 6 DE ABRIL DE 1959

haber un alivio económico y, por lo tanto, no representarían una carga pesada para el país. Desde luego esta idea tendría que estar complementada por una política de crédito interno cuidadosamente revisada, ya que no se trata de producir un nuevo desequilibrio en la balanza de pagos ni un incremento inadecuado en los medios de pago; lo que se busca es conseguir los recursos externos particulares, que ya en buena parte han sido ofrecidos, y utilizarlos a través de un plan ordenado que cubra ciertos renglones fundamentales que, desde luego, presuponen una cuidadosa selección.

En torno al proyecto del señor Ministro se suscita un detenido intercambio de ideas por parte de los señores Directores y del señor Gerente del Banco, en el que se menciona la posibilidad de una utilización del sistema de los SWAPS, se analizan las ventajas e inconvenientes que los créditos de este tipo podrían producir y el doctor Copete concluye que sería una buena fórmula combinar los posibles sistemas para no descargar el peso de los mismos en un sólo método, lo que podría ser perjudicial.

El señor Director López manifiesta que en su concepto, con el tiempo, la presión del capital norteamericano va a ser más grande sobre estos países y que cree firmemente que los Estados Unidos van a prestar una creciente atención a las naciones latinoamericanas mediante un notable incremento de exportaciones de capital que puede estar fuera de todas las reglas tradicionales. También explica el doctor López que le parece muy aleatorio que el país se comprometa por una suma fija periódica aunque sea baja, porque toda la economía nacional descansa en un producto tan precario como es el café, y agrega cómo lo principalmente necesario es que se continúe adquiriendo confianza en nuestra economía.

El doctor Copete expone que las observaciones del doctor López lo llevan a pensar que el sistema del SWAP podría ser peligroso, porque en esta forma el capital americano no vendría a Colombia a correr riesgo alguno, como lógicamente debe ocurrir en las importaciones de capital.

El doctor Correa dice que se puede estudiar una fórmula en la cual un porcentaje del SWAP se invierta en bonos del Estado para que éste quede garantizado con papeles que puedan amortizarse trimestral o semestralmente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Director López interviene nuevamente para exponer que el éxito del plan está en la forma en que se redacte la invitación, y que le parece muy importante tener en cuenta que la impresión de que hay un cambio en la posición económica del país es muy fresca y lo mejor sería, ante todo, acabar de consolidar la confianza que está surgiendo, pues no se puede olvidar que en los países de poco desarrollo la estabilidad es un asunto muy cambiante y, además, la gente sabe que en la actualidad se está dirigiendo acertadamente la política económica nacional

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que los argumentos del doctor López son convincentes y no debe entusiasmarse al país con cifras altas, por lo cual propone que el plan se vaya prospectando a través de un estudio metódico, sin mencionar cantidades específicas, y sugiere que se haga una declaración conjunta por parte del Gobierno y el Banco de la República, invitando a las empresas privadas para que su desarrollo industrial lo hagan con base en el crédito que puedan obtener en el extranjero, al cual se le garantizarán reembolsos escalonados, con la aclaración de que se va a fomentar el desarrollo a través de este sistema sin producir desquiciamientos económicos.

Solicita el señor Ministro que con este objeto se nombre una comisión redactora de un proyecto sobre el tema, sin que se vaya a aludir a sumas específicas como queda aclarado.

La Junta unánimemente resuelve integrar la comisión con los nombres de los doctores Copete y Agudelo, acepta la colaboración que al respecto ofrece el doctor Jorge Franco, y el señor Presidente cita a otra sesión extraordinaria para el próximo jueves a las 5 p.m., con el fin de continuar el estudio del proyecto del señor Ministro de Hacienda.

A las 7 y 10 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2716

EL PRESIDENTE,

Francisco Franco

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de abril de 1.959

En Bogotá, el día 8 de abril de 1959, a las 4 y 30 p.m. se reunió la Junta

ACTA No. 2.716 DEL 8 DE ABRIL DE 1959

Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba Angulo -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa y Rodrigo Llorente y el señor Auditor del Banco.

I. - A C T A .- Se aprueba el acta 2.715 correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de abril.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 3 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 25 de marzo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 31 de marzo, según el boletín 59 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1º y el 7 de abril ascendieron a US\$9.293.000, de los cuales US\$4.022.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.483.000, correspondientes a 100.843 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 5.567 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 1º y el 7 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$15.250.000 según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

250.000	billetes de \$20.00 Ns. 06.950.001 a 07.200.000 según Acta No. 3410 de abril 2 de 1.959	\$ 5.000.000.00
	P a s a n	\$ 5.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	\$	5.000.000.00
250.000	billetes de \$1.00 Ns. 34.350.001 a 34.600.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959.....	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 14.800.001 a 14.850.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959.....	"	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.250.001 a 27.300.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959	"	250.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 31.700.001 a 31.800.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959	"	1.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 07.200.001 a 07.350.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959	"	3.000.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.450.001 a 2.500.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959	"	5.000.000.00
 <u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA :</u>			
50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.600.001 a 79.650.000 según Acta No. 3410 de abril 2 de 1959	\$	50.000.00
 <u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>			
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.500.001 a 60.700.000 según Acta No. 3409 de abril 1 ^o de 1959	\$	200.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.700.001 a 60.800.000 según Acta No. 3411 de de abril 6 de 1959	"	100.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.500.001 a 35.600.000 según Acta No. 3411 de abril 6 de 1959	"	200.000.00
 <u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>			
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 18.700.001 a 18.800.000 se- gún Acta No. 3412 de abril 7 de 1959	"	100.000.00
Total emitido		\$	15.250.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$	17.750.000.00
Menos saldo emitido			15.250.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$	2.500.000.00

En la Oficina Principal se incineraron el día 1^o de abril billetes del Banco por valor de \$1.883.000 y billetes nacionales por \$25.000; el día 3 de abril se

ACTA No. 2.716 DEL 8 DE ABRIL DE 1959

incineraron billetes del Banco por \$2.493.000. En la Sucursal de Cali se incineraron el día 1^o de abril \$16.439.000 en billetes del Banco. Durante los días 1, 2 y 3 de abril se incineraron en la Sucursal de Medellín - - \$16.441.000 en billetes del Banco.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>		
3	-	Licencias por valor de US\$ 75.738.55
<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
4	-	Licencias por valor de " 3.987.00
<u>AERO-MERCANTIL, LEAVER & CIA.</u>		
4	-	Licencias por valor de " 7.376.36
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>		
26	-	Licencias por valor de " 225.668.77
<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
2	-	Licencias por valor de " 28.597.60
<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>BARRANQUILLA</u>		
5	-	Licencias por valor de " 8.105.14
<u>COMPANIA DE ACUEDUCTO S.A. BUCARA-</u> <u>MANGA</u>		
1	-	Licencia por valor de " 47.956.00
P a s a n		US\$ 397.429.42

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	397.429.42
	<u>DIOCESIS DE SONSON - SONSON</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.103.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
10 -	Licencias por valor de	"	12.933.08
	<u>EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS - BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	82.600.00
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE MANIZALES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.609.63
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	64.712.34
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	11.120.92
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	178.75
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	10.562.99
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	181.039.11
	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE CARTAGENA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	1.312.65
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	147.416.38
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	48.903.34
	P a s a n	US\$	962.921.61

ACTA No. 2.716 DEL 8 DE ABRIL DE 1959

	V i e n e n	US\$	962.921.61
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
18	- Licencias por valor de	"	51.076.65
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>		
1	- Licencia por valor de	"	11.412.11
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DEPTO. DE COMERCIO Y ALMACENES</u>		
12	- Licencias por valor de	"	101.178.99
	<u>TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	41.370.00
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	875.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO</u>		
1	- Licencia por valor de	"	7.040.00
			<u>US\$1.175.874.36</u>
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO"</u>		
3	- Licencias por valor de	US\$	35.352.50
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</u>		
5	- Licencias por valor de	"	31.249.00
	<u>NATIONAL SCHOOLS</u>		
4	- Licencias por valor de	"	10.953.02
	<u>VARGAS CUALLA MARTIN</u>		
1	- Licencia por valor de	"	17.590.50
			<u>95.145.02</u>
			=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - PERSONAL DIRECTIVO.- El doctor Copete da lectura a la carta que ha enviado el señor Secretario General de la Presidencia de la República informando que el propósito del Gobierno Nacional, al dictar el Decreto 1.610 de 1958, fué designar al titular de la Cartera de Fomento como uno de los Directores del Banco que le corresponde nombrar de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- a) La Junta autoriza para que se puedan enajenar al Banco Central Hipotecario, con pacto de retroventa, hasta \$10.000.000 en bonos industriales de los que posee el Banco de la República, a fin de que la primera entidad bancaria mencionada invierta ciertos fondos que mantiene en inactividad mientras se perfeccionan las operaciones hipotecarias a que están destinados.

b) En atención a la solicitud del señor Gerente del Banco Central Hipotecario se determina señalar el sueldo del Auditor de esa Institución en la suma de \$4.000.

VII - CREDITO AGROPECUARIO .- a) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957 a cargo de los señores Alvaro González Sierra y Luis Toro Villegas, que exceden en total del cupo individual de \$300.000, por las cantidades de \$275.000 y \$130.000, respectivamente.

b) En armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957 la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

- 1) - Consultado por el Banco Comercial Antioqueño en Buga:
 - A Sociedad Agrícola Milán, Ltda., por \$ 300.000
- 2) - Consultado por el Banco del Comercio en Bucaramanga:
 - A Rafael Parra Cadena por..... \$ 150.000
- 3) - Consultado por el Banco de Colombia en Cali:
 - A Abraham Domínguez Vásquez por \$ 200.000

c) El señor Director Piedrahita da lectura a un memorandum que le ha enviado la Confederación Colombiana de Ganaderos, en el cual se hacen algunas apreciaciones sobre las dificultades y restricciones que existen actualmente para el crédito a la

ACTA No. 2.716 DEL 8 DE ABRIL DE 1959

ganadería y, en términos generales, se solicitan mayores facilidades para los préstamos que se conceden a ese sector. Continúa el señor Vice-Almirante expresando que sería conveniente que la Junta del Banco tomara alguna de terminación que permitiera solucionar estos problemas, ya que dentro del gremio ganadero existe un descontento que va acentuándose día por día. Por su parte el señor Director Correa agrega que, como lo ha expresado en ocasiones anteriores, insiste en que se estudie este aspecto del crédito, por ser la ganadería una de las actividades más necesitadas y también porque en la práctica los bancos no están otorgando préstamos del Decreto 198 de 1957 para esa industria.

Después de cambiar otras ideas sobre estos temas, los señores Directores se muestran de acuerdo en que deben otorgarse facilidades a los ganaderos para los fines propios de sus labores y, al efecto, deciden dictar la siguiente Resolución, sujeta a confirmación por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION NUMERO 24 DE 1.959
(abril 8)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en virtud de las autorizaciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- El Artículo 2º de la Resolución número 9 de 1.959, quedará así: Artículo 2º.- Los bancos deberán ajustarse a las siguientes normas:

a).- Dedicar totalmente cualquier mayor disponibilidad de fondos que resulte, después de la deducción de los encajes, por razón del cambio de base para el cálculo de los mismos sobre aumentos futuros, a préstamos nuevos para la agricultura y la ganadería, de los previstos por el Decreto legislativo 198 de 1957, y/o a la compra de cartera agrícola y ganadera de la Caja Agraria y/o bonos emitidos por la misma.

Los bancos tendrán plazo máximo hasta el 31 de octubre de 1959 para efectuar las operaciones de que trata el párrafo anterior. Transitoriamente podrán aplicar la totalidad de los fondos que les resulten disponibles por el cambio de fechas para el cálculo del encaje adicional -menos el encaje ordinario y los bonos de la Caja Agraria que a esta suma correspondan- a reducir

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sus redescuentos en el Banco de la República.

b).- No aumentar sus operaciones de crédito a través de los renglones de cartera, inversiones, deudores varios y sobregiros, sobre la suma total de estos saldos promediados aritméticamente según los datos del balance mensual de octubre, noviembre y diciembre de 1958, salvo en las operaciones agrícolas y ganaderas de que trata el ordinal anterior."

VIII - FONDOS GANADEROS.- A solicitud del Fondo Ganadero de Córdoba la Junta determina ampliarle su cupo de crédito directo hasta \$500.000.

IX - BANCO POPULAR.- La Junta considera que puede accederse a la petición del Banco Popular para que se reanude el servicio de venta de transferencias telegráficas a las sucursales de esa entidad, a través del Banco de la República.

X - ENCAJE BANCARIO.- a) El señor Gerente informa a la Corporación que ha venido adelantando conversaciones con el señor Superintendente Bancario sobre la interpretación que debe darse a las disposiciones del Banco de la República, referentes a los encajes extraordinarios. La Superintendencia ha llegado a la conclusión de que el término "Depósitos exigibles a la vista y antes de 30 días" hace referencia a los renglones del actual formulario del balance que presentan los bancos y cuyos títulos son: Depósitos en cuenta corriente, Depósitos a la orden, Depósitos a término y Depósitos de otros bancos del país. Esta clasificación, agrega el doctor Copete, será la que, de acuerdo con esa entidad, se tendrá en cuenta ahora y en adelante para los efectos de las disposiciones sobre encajes, con el fin de evitar que se hagan cálculos equivocados cuando se van a tomar medidas de carácter monetario y que posteriormente resulten interpretaciones erróneas que trastornen la aplicación de las normas respectivas.

b) Comunica además el señor Gerente que se están estudiando otros casos, como por ejemplo el de dos entidades bancarias que a fines del año pasado vendieron papeles con pacto de retroventa para hacerse a fondos durante el mes de diciembre último, lo que de aceptarse modificaría las bases de restricción del crédito a que hace referencia la Resolución 9 de 1959, si bien las cifras correspondientes no llegarían a afectar en forma apreciable los cálculos hechos hasta ahora, por lo cual el asunto no tiene una gran trascendencia.

ACTA No. 2.716 DEL 8 DE ABRIL DE 1959

XI - FONDO DE ESTABILIZACION.- Se imparte aprobación a la solicitud de las Empresas Públicas de Cartagena para que se les prorrogue por cinco años más el saldo pendiente de los empréstitos con el Fondo de Estabilización, por \$2.816.000, que pagarán en 112 mensualidades de - - \$25.000 cada una y una última de \$16.000, a partir del presente mes.

XII - REGIMEN CAMBIARIO.- En atención a lo dispuesto anteriormente por la Junta Directiva, se determina prorrogar los plazos de reintegros de divisas por concepto de exportaciones menores y, al efecto, se dicta la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 25 DE 1.959
(abril 8)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Los ordinales c) y d) del artículo 1º de la Resolución número 4 de 1959, quedarán así: "c) por exportaciones de cueros crudos de res y metales preciosos hasta 90 días después de autorizada la licencia de exportación; d) Demás exportaciones hasta 180 días después de autorizada la licencia de exportación."

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) La Junta interpreta que los registros de importación correspondientes a empréstitos otorgados por compañías extranjeras en favor de entidades oficiales o semioficiales colombianas, tienen el carácter de reembolsables y, por lo tanto, se pueden autorizar con certificados de cambio los pagos correspondientes al 80% de los fletes causados por tal motivo, debiéndose dejar constancia de que se trata de un empréstito aprobado y de la fecha en que se registró el respectivo contrato, interpretación que no tiene carácter retroactivo y en consecuencia se aplicará solo a los casos que se presenten en adelante.

b) La Corporación no considera del caso acceder a la solicitud del Banque Nationale pour le Commerce et l' Industrie para que se le autorice efectuar operaciones de cambio en Bogotá, con registros de importación ex

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pedidos en otras plazas en las que esa entidad no tiene sucursales, dado que parece que el sistema de utilizar corresponsales no presenta las dificultades que dicho banco enuncia.

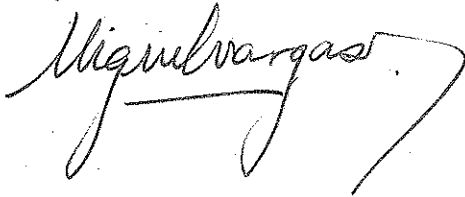
XIV - MUNICIPIO DE CALI.- Se autoriza ampliar por noventa días más, que podrán prorrogarse por otros noventa si así se requiere, los préstamos que los Bancos de Bogotá y de Colombia concedieron al Municipio de Cali por \$750.000 cada uno, dentro de un cupo especial, destinados a atender necesidades urgentes de tesorería en esa ciudad.

XV - RECOMPENSAS AL PERSONAL.- El señor Gerente da cuenta de que conforme a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria se han hecho los cálculos sobre las reservas existentes en el fondo de recompensas y jubilaciones, con motivo del aumento de las gratificaciones quinquenales que se ordenaron por la Junta Directiva en el mes de octubre último, habiéndose encontrado que se cuenta con una cantidad suficiente para cubrir las erogaciones por este concepto.

XVI - COMUNICACIONES RECIBIDAS .- Es leída la comunicación que envía el presidente del Consorcio Minero Colombiano solicitando a la Junta Directiva que tenga en cuenta las necesidades de las industrias extractivas al tiempo de formular soluciones en el estudio de los proyectos económicos que está adelantando la Corporación.

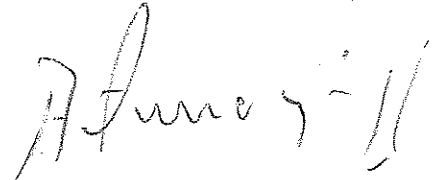
A las 6 y 20 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



No. 2.717

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de abril de 1.959

En Bogotá, el día 15 de abril de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Artu-

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

ro Gómez Jaramillo -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López, Rodrigo Llorente -Ministro de Fomento-, Rubén Piedrahita Arango, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario.

I - NUEVO DIRECTOR.- El doctor Copete da lectura al Decreto 1.306 de 1959 por el cual se nombra al doctor Rodrigo Llorente, en su condición de Ministro de Fomento, representante del Gobierno Nacional en la Junta Directiva del Banco, y expresa su bienvenida al nuevo Director.

II - A C T A .- Se aprueba el acta 2.716 correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de abril y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ratifica expresamente las disposiciones dictadas por la Corporación en esa fecha.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 10 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 3 de abril y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios de los días 10 y 11 de abril, según el boletín 67 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 12 y el 14 de abril ascendieron a US\$17.004.000, de los cuales US\$7.479.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$14.838.000, correspondientes a 230.823 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 17.363 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 8 y el 14 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.500.000 según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$50.00 Ns. 0.000.001 a 0.050.000 según Acta No. 3413 de abril 8 de 1959	\$	2.500.000.00
	Total emitido	\$	2.500.000.00
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	2.500.000.00
	Menos saldo emitido		2.500.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	0.00

En la Oficina Principal se incineraron el día 8 de abril billetes del Banco por valor de \$3.351.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>		
5	-	Licencias por valor de	US\$ 39.657.96
		<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>	
		"AVIANCA"	
19	-	Licencias por valor de	" 68.027.85
		<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 1.730.00
		<u>CANTERAS SANTA FE LTDA. - BARRANQUILLA</u>	
2	-	Licencias por valor de	" 8.417.00
		P a s a n	US\$ 117.832.81

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

	V i e n e n	US\$	117.832.81
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A. - MANIZALES</u>		
7	- Licencias por valor de	"	3.796.71
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA</u>		
7	- Licencias por valor de	"	14.100.39
	<u>CIA. COL. DE ELECTRICIDAD - "B/QUILLA"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	5.800.54
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA</u>		
16	- Licencias por valor de	"	304.735.48
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
1	- Licencia por valor de	"	3.212.20
	<u>EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA LIMITADA</u>		
5	- Licencias por valor de	"	23.099.46
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
1	- Licencia por valor de	"	704.03
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
5	- Licencias por valor de	"	21.740.13
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
4	- Licencias por valor de	"	32.172.06
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	2.163.90
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	12.737.07
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
2	- Licencias por valor de	"	19.271.45
	<u>FUMIGACIONES AEREAS LTDA. "FUMAR"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.657.60
	<u>FUERZAS DE POLICIA-F-4 SANIDAD-BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.151.00
	<u>P a s a n</u>	US\$	564.174.83

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	564.174.83
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
5	- Licencias por valor de	"	28.634.95
	<u>INSTITUTO NAL. DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
4	- Licencias por valor de	"	1.274.350.00
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.274.73
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	46.016.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA "INSTITUTO CARLOS FINLAY"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	240.00
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	7.162.50
	<u>NATIONAL SCHOOLS</u>		
4	- Licencias por valor de	"	10.953.02
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - CALI</u>		
9	- Licencias por valor de	"	3.065.84
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	49.376.09
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A. "SAM"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	15.120.00
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
1	- Licencia por valor de	"	790.17
	<u>UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES</u>		
5	- Licencias por valor de	"	7.939.50
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
13	- Licencias por valor de	"	29.026.60
	<u>COLEGIO "EL CARMELO"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	213.50
		<u>US\$</u>	<u>2.038.338.23</u>

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución arriba citada, niega la petición que en seguida se indica debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

7 - Licencias por valor deUS\$ 35.871.45
=====

c) La Corporación estudia la solicitud que hace el presidente encargado de la Asociación Nacional de Fabricantes de Artículos de Caucho a fin de que se reduzca al 1% el depósito previo de importación para el caucho, el cordón y el negro de humo y al respecto el señor Ministro de Hacienda explica la situación en que se encuentran los productores de llantas a quienes el Gobierno ha prometido ayudarles a través de rebajas en el impuesto de aduanas, dados los altos costos de producción y los pliegos de peticiones que han elevado los trabajadores de las respectivas compañías, por lo cual considera que como complemento a las medidas anunciadas y con el fin de que no se eleven los precios de venta al público, se puede reducir el depósito previo al 1%. En virtud de lo expuesto por los fabricantes de llantas y por el señor Ministro de Hacienda, se determina dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 26 DE 1.959
(abril 15)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Redúcese al 1% el depósito previo de las importaciones correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

303 Negro de humo y otros negros minerales y vegetales, sin preparar:

- a) Negro de humo
- b) Otros negros de origen mineral o vegetal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- 369 Caucho, gutapercha, balata y sus sustitutos, en bruto:
- a) Caucho natural, caucho sintético, gutapercha y balata, aún purificados.
- 579 Otros artículos técnicos, en materias textiles, no denominados ni comprendidos en otra parte:
- d) Otros:
 - 1) Cordonel, encauchado o no, para la fabricación de llantas.

ARTICULO 2º.— Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación o, mientras éste empieza a funcionar, por el Consejo Nacional de Economía, en armonía con los Decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958."

d) Habiéndose estudiado la solicitud de Industrias de Papel, Ltda., "In dupal", no se accede a rebajar al 20% el depósito previo para la importación de papeles que se clasifican en la posición de aduana 420-b.

e) Respecto a la consulta hecha por la Federación Nacional de Comerciantes sobre cuál debe ser el porcentaje de depósito previo aplicable a solicitudes de registro pendientes de resolver cuando se dictó la Resolución 16 de 1959, la Junta considera que como dicha garantía debe constituirse antes de tramitar los registros en la Superintendencia de Importaciones o en la Oficina de Registro de Cambios, lo lógico es aplicar la disposición vigente el día en que se efectúa el depósito.

f) No se accede a la solicitud de Malterías Unidas, S.A., para que se rebaje el depósito de garantía con motivo de la importación de una planta eléctrica para su fábrica en Tibitó, de cuyo valor cubrirán 50% al despacho de la mercancía y 50% un año después, por cuanto la Ley la. de 1959 dispone que en estos casos los plazos deben distribuirse en varios períodos anuales y la Junta ha interpretado que esa expresión hace referencia a un lapso no menor de dos años.

VI - CREDITO AGROPECUARIO .- a) En armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957, la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

1) Consultados por el Banco de Colombia en Bogotá:

A Arturo Sarmiento Angulo, de Valledupar, dos operaciones
por \$ 840.000

2) Consultados por el Banco del Comercio:

A Ganadera de Provincia, Limitada, de Bucaramanga, por \$ 200.000

A Santiago Vergara Crespo, de Buga, por .. \$ 150.000

3) Consultado por el Banco Francés e Italiano:

A Santiago Jaramillo R. y Ofelia Sanint de
Jaramillo, de Manizales, por \$ 600.000

b) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957 a cargo de la Compañía Agrícola del Bajo Cauca, que exceden del cupo individual de \$300.000, por la cantidad de \$130.000.

c) No se accede a la solicitud del Instituto de Fomento Algodonero, tendiente a que la cartera de las empresas de fumigación por concepto de crédito que conceden a los algodoneros con motivo de la aplicación de insecticidas, pueda ser descontada por los bancos comerciales con cargo al cupo de que trata el Decreto 198 de 1957, pues se considera que el crédito para esta finalidad deben solicitarlo los agricultores mismos.

VII - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. - Es leído el telegrama dirigido por el Secretario de Hacienda del Valle del Cauca en el que solicita que los Bancos Comercial Antioqueño y Popular devuelvan las cuotas de amortización de enero a marzo de 1959, correspondientes a operaciones de crédito del departamento con las mencionadas entidades bancarias.

Al respecto el señor Gerente sugiere que los bancos dichos busquen alguna fórmula que permita entregar de nuevo al departamento las sumas recaudadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - BANCO POPULAR.- Se aprueba el proyecto de respuesta a una carta de la Superintendencia Bancaria en la cual se solicita información sobre el desarrollo de las relaciones entre el Banco de la República, el Banco Popular y el Gobierno Nacional por razón de lo dispuesto en los Decretos legislativos 8 y 298 de 1958, y del contrato suscrito entre el Gobierno y el Banco de la República que fué aprobado por Decreto legislativo 37 de 1958.

IX - REGIMEN CAMBIARIO.- a) Vista la solicitud de la Industria Colombiana de Productos Eléctricos "Incope" para que se le permita pagar con certificados de cambio el 80% de los fletes de importaciones transitorias de mercancías que se utilizan como moldes o matrices industriales y no están amparadas por registros de importación, se considera que no puede accederse a ella, ya que las disposiciones legales vigentes sobre la materia no facultan a la Junta para hacer modificaciones de esta clase.

b) Tampoco se accede a la solicitud de la Asociación Nacional de Importadores de Vehículos Automotores "Andemos" para que se aumente el 5% adicional sobre el valor neto de las mercancías, destinado a atender gastos, en el caso de la importación de automotores.

c) Para resolver sobre una consulta del Instituto de Fomento Industrial, la Corporación considera que al banano de rechazo, al plátano hartón y al café soluble no se les puede dar el tratamiento de productos que se consideran como exportables a través del Instituto según lo establecido por el artículo 52 de la Ley 1a. de 1959.

X - ENCAJE BANCARIO .- Con relación a la venta de inversiones voluntarias con compromisos de recompra, que hicieron a fines del año pasado algunas entidades bancarias, se suscita un cambio de ideas entre los señores Directores y el señor Gerente del Banco, en el cual éste considera que, a pesar de que las cifras no van a afectar en forma que valga la pena los cálculos para efectos de los sobre-encajes, desde un punto de vista teórico dichas operaciones no forman parte del nivel de inversiones y cartera de los bancos; por su parte el señor Director Correa sostiene la tesis contraria, poniendo énfasis en que sus observaciones las hace desde un punto de vista general antes que como representante de un banco privado.

La Corporación determina proseguir sobre el estudio de este tema en otra oportunidad.

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

XI - PROYECTOS ECONOMICOS .- El señor Ministro de Hacienda lee a la Junta el proyecto de declaración que ha sido preparado conjuntamente por el Gobierno Nacional y el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en una de las sesiones precedentes, referente al plan económico sobre desarrollo industrial, y solicita a los señores directores que hagan las observaciones que crean pertinente para hacerle las modificaciones del caso y darlo a conocer prontamente al público.

Al respecto el señor Director López observa que, en su concepto, existen tres problemas fundamentales que son los referentes a las alzas de jornales y de los costos de producción y a la consiguiente elevación que se va a presentar en el precio de las tierras cultivables en regiones del país más o menos apartadas de los centros agrícolas actuales. Dice, además, que le parece que en el planteamiento se ha tomado poca nota de estos factores y que hace sus observaciones en forma respetuosa pues cree que estamos en vísperas de sustanciales modificaciones por razón de esos tres aspectos, que no están previstos en el estudio que se va a poner en conocimiento del país, e insinúa que en el plan de desarrollo se expongan claramente los problemas a que ha hecho mención.

Sobre estas ideas los señores Directores intercambian algunas opiniones en las que sobresalen el factor del desempleo en algunos sectores del país y la carencia de brazos en otros y en determinados frentes de trabajo, y el señor Ministro de Hacienda hace resaltar que, según los cálculos que se poseen, la población laboral aumenta en unas 400.000 personas por año, habiéndose prácticamente paralizado el desarrollo industrial en razón de las medidas que se han tomado con motivo de la política de austeridad.

El doctor Copete sugiere, en armonía con las ideas del señor director López, se exprese en la declaración que el Gobierno y el Banco se dan cuenta de que este desarrollo que se propone traerá fenómenos como los que ya se están presentando sobre alzas de salarios y precios y, desde luego, tendrán que efectuarse reajustes de los mismos, pero también las autoridades encargadas de dirigir la política económica procederán con la cautela y la prudencia que sean necesarias.

Hechas las anteriores apreciaciones, la Corporación determina que los doctores Agudelo y Copete hagan las variaciones del caso en el escrito que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

se dará a la publicidad, tomando para ello en consideración las opiniones del señor Director López.

XII - PROYECTO DE LEY.— Respecto al proyecto de ley unificado sobre banco y fondos ganaderos que cursa actualmente en el Congreso Nacional, el señor Gerente informa que la Asociación Bancaria ha hecho algunas observaciones al mismo, cuyos puntos principales le merecen los siguientes comentarios:

1º).— Por el aspecto constitucional sostiene la Asociación que el proyecto al exigir inversiones forzosas puede ser objeto de reparos, pero este argumento es débil ya que la facultad del legislador para orientar y reglamentar la industria bancaria parece clara y existe una vasta experiencia, de modo que tal consideración más bien puede deteriorar la totalidad de las críticas que se presenten.

2º).— La apreciación de que al reducirle al Banco algunas atribuciones en la dirección de la política monetaria contenida en el decreto 756 de 1951, se está modificando unilateralmente el contrato entre el Gobierno Nacional y el Emisor, tampoco parece tener asidero suficiente, pues es muy claro que el Estado tiene la libertad de determinar cuál es la entidad u organismo encargado de dirigir la política monetaria del país.

3º).— Reconoce que la orientación del proyecto de favorecer e impulsar la agricultura y la ganadería es deseable, dada la situación actual de la economía colombiana. Pero por esto mismo es indispensable que las normas e instrumentos legales sean tales que al producir el estímulo buscado no se excedan en su volumen potencial ni desarticulen la estructura monetaria y crediticia de la nación, porque si ello ocurriera, frustraría su propia finalidad causándole al país daños importantes.

Los artículos 32, 33 y 10 del proyecto implican una expansión de los cupos de redescuento de inquietante cuantía. En efecto, el total de los depósitos bancarios asciende a un poco más de \$2.500 millones, lo que implica que los cupos a que se refieren los artículos 30 y 33 valdrían cerca de \$625 millones. En esta forma se estaría fomentando la emisión en volumen exagerado.

Se extienden otras consideraciones sobre las facultades del Banco para regular los redescuentos y sobre la política selectiva que ha adelantado en los mismos, para concluir que si el Banco de la República ha de continuar con la responsabilidad del

ACTA No. 2.717 DEL 15 DE ABRIL DE 1959

manejo de la política monetaria debe dotársele de los instrumentos adecuados para cumplir con esta tarea de trascendental importancia.

El señor Ministro de Hacienda explica que comparte las apreciaciones del Gerente e indica que quizá convendría que éste y el propio Ministro asistieran a una reunión de la Comisión III del Senado, para comentar el proyecto en referencia y aun para aprovechar la ocasión y despejar algunas dudas que puedan existir sobre el manejo del Banco de la República y la interferencia que algunos creen que existe, producida por el sector privado en su propio beneficio. Se puede destacar ante las Cámaras cuál ha sido la práctica en el Banco y cómo la Junta ha actuado sin consideraciones diferentes de las del mejor interés general, a lo cual se añade la protección estatutaria a la política gubernamental, ya que se asigna al Ministro de Hacienda la facultad de tener un voto decisorio en todas aquellas medidas referentes a la política general propiamente dicha en materia de encajes, redescuentos, etc. La Junta por unanimidad acoge la idea expuesta por el señor Ministro de Hacienda.

A las 6 y 50 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,

No. 2.718

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de abril de 1.959

En Bogotá, el día 22 de abril de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rodrigo Llorente -Ministro de Fomento-, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agra-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rio, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y Alfonso López..

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.717 correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de abril.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 17 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 10 de abril y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios de los días 17 y 18 de abril, según el boletín 72 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 21 de abril ascendieron a US\$27.223.000, de los cuales US\$10.967.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$23.551.000, correspondientes a 366.299 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 24.498 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 15 y el 21 de abril se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$7.200.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>			
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 34.600.001 a 34.800.000 según Acta No. 3414 de abril 15 de 1959	\$	200.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 31.800.001 a 31.850.000 según Acta No. 3415 de abril 17 de 1959	"	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 07.350.001 a 07.450.000 según Acta No. 3415 de abril 17 de 1959	"	2.000.000.00
150.000	billetes de \$1.00 Ns. 34.800.001 a 34.950.000 según Acta No. 3416 de abril 18 de 1959	"	150.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.300.001 a 27.400.000 según Acta No. 3416 de abril 18 de 1959	"	500.000.00
P a s a n		\$	3.350.000.00

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

	V i e n e n	\$ 3.350.000.00
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 31.850.001 a 31.950.000 según Acta No. 3416 de abril 18 de 1959	" 1.000.000.00
100.000	billetes de \$20 Ns. 07.450.001 a 07.550.000 según Acta No. 3416 de abril 18 de 1959.....	" 2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.650.001 a 79.700.000 según Acta No 3416 de abril 18 de 1959	\$ 50.000.00
--------	--	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

300.000	billetes de \$1.00 Ns. 60.800.001 a 61.100.000 según Acta No. 3417 de abril 21 de 1959	\$ 300.000.00
150.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.600.001 a 35.750.000 según Acta No. 3417 de abril 21 de 1959	" 300.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 96.200.001 a 96.300.000 según Acta No. 3417 de abril 21 de 1959	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 27.600.001 a 27.650.000 según Acta No. 3417 de abril 21 de 1959	" 100.000.00

Total de lo emitido	\$ 7.200.000.00
---------------------------	-----------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2716 de abril 8 de 1959	\$ 20.000.000.00
--	------------------

Menos saldo emitido	7.200.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 12.800.000.00
-----------------------------------	------------------

En la Oficina Principal se incineraron el día 15 de abril billetes del Banco por valor de \$3.639.000.

La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
3	-	Licencias por valor de US\$ 27.278.59
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de " 2.896.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>	
27	-	Licencias por valor de " 323.570.91
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	-	Licencia por valor de " 495.00
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. POPAYAN</u>	
5	-	Licencias por valor de " 5.654.40
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA. MANIZALES</u>	
2	-	Licencias por valor de " 1.940.74
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA. BUCARAMANGA</u>	
3	-	Licencias por valor de " 29.568.78
	<u>CIA. COL. DE ELECTRICIDAS - BARRANQUILLA</u>	
4	-	Licencias por valor de " 18.300.87
	<u>ELECTRIFICADORA DE CORDOBA S.A. - MONTERIA</u>	
2	-	Licencias por valor de " 15.461.60
	<u>EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA LTDA. BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de " 984.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de " 2.511.70
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
3	-	Licencias por valor de " 44.263.55
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
3	-	Licencias por valor de " 6.100.72
		P a s a n US\$ 479.026.86

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

	V i e n e n	US\$	479.026.86
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO BERRIO</u>		
1	- Licencia por valor de	"	42.057.00
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA -BOGOTA</u>		
4	- Licencias por valor de	"	24.834.67
	<u>HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.362.67
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.632.30
	<u>INSTITUTO MAL DE FOMENTO MUNICIPAL BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.198.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>		
1	- Licencia por valor de	"	1.256.75
	<u>MINISTERIO DE GUERRA-COMANDO DEL EJERCITO FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</u>		
5	- Licencias por valor de	"	31.249.00
	<u>PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA</u>		
3	- Licencias por valor de	"	695.444.09
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	420.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A. "SAM"</u>		
2	- Licencias por valor de	"	2.323.11
	<u>TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	30.750.00
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.115.78
	P a s a n	US\$	1.314.670.23

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n	US\$	1.314.670.23
<u>UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA</u>		
1 - Licencia por valor de	"	106.30
<u>VICARIO APOSTOLICO-FLORENCIA</u>		
1 - Licencia por valor de	"	1.250.00
	US\$	1.316.026.53
	=====	

V - REGIMEN CAMBIARIO.- a) La Compañía de Seguros La Libertad se dirige al Banco solicitando que se faculte a la Oficina de Registro de Cambios para aceptar la garantía de compañías de seguros en los casos de exportaciones de café ya que, según lo determinado por el Banco, dichas garantías en la actualidad solo pueden ser bancarias o personales con depósito en efectivo. Sobre este tema los señores Directores y el señor Gerente cambian ideas en las que éste se muestra partidario de que se acepte lo propuesto por las compañías de seguros puesto que no existen razones de fondo que permitan discriminar entre las garantías otorgadas por los bancos y las de las compañías en mención.

De su parte el señor Director Correa expresa que no comparte esta opinión por cuanto lo propio es que la Junta Directiva del Banco dicte normas para los bancos en sí y porque la aceptación implicaría que las compañías entraran en negocios de cambio.

El doctor Llorente dice que como principio estas operaciones si caben en los negocios de las compañías, para lo cual se requeriría también una reglamentación especial por parte de la Superintendencia Bancaria, pero deberían adelantarse estudios previos sobre los montos de las garantías y la capacidad financiera de algunas compañías de seguros a fin de que puedan responder en caso de incumplimiento de los exportadores. Así, sería importante consultar a la Superintendencia y aún establecer limitaciones por parte del Banco de la República en la parte que toca reglamentar a la Junta Directiva del Emisor.

Con base en las ideas anteriores la Corporación determina solicitar los conceptos tanto del Departamento Legal del Banco como de la Superintendencia Bancaria, antes de entrar a una decisión de fondo sobre la materia.

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

b) Como los señores Directores informan que ya han recibido copia del estudio que ha hecho el doctor Carlos Holguín sobre el caso de la Compañía Colombiana de Electricidad, se determina que la Corporación se ocupe del asunto en una de las próximas sesiones.

VI - REGISTRO DE CAMBIOS.- La Junta decide acoger el concepto del Comité asesor de la Oficina de Registro de Cambios para que se reconozca a la firma Hernando Galofre & Cia., Ltda., el tipo de cambio del 251% para la importación de tres vehículos llegados a Cartagena el primero de abril de 1957, dado que dicha compañía formuló su reclamo en oportunidad con el lleno de los requisitos indispensables y el asunto no se había resuelto porque la Aduana de Cartagena demoró algunos comprobantes que se le solicitaron.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) La Junta aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario a J.M. Urquijo Q. y Compañía, de Barranquilla, por \$250.000, en dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 10½% anual, con destino a terminar la construcción de su edificio situado en el cruce de la carrera 43 con calle 43, de dicha ciudad, que se ofrece como garantía y cuyo avalúo asciende a \$544.035.

b) Se aprueba el préstamo que consulta el Banco Central Hipotecario para Industria Colombiana de Refrigeración "Kelvinator" por \$250.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo, con destino a efectuar ensanches en las instalaciones de su industria de elementos de refrigeración y respaldado con los inmuebles y prenda industrial sobre la maquinaria, avaluados en \$1.096.350 y \$2.350.000, respectivamente.

La Junta toma nota de que los bonos correspondientes a esta operación serán suscritos en su totalidad por la Compañía de Seguros Tequendama.

c) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario, a favor de los damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Dolores Mondragón v. de Campo, por \$ 2.800 (adicional)

A Isabel Ochoa v. de Riascos, por \$18.500 (adicional)

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

A Pablo E. Monsalve y señora, por \$ 50.000

La Junta autoriza suscribir las cédulas y los bonos correspondientes a estas operaciones por su valor nominal.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) En armonía con el Decreto legislativo 198 de 1957, la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

1) Consultado por el Banco Comercial Antioqueño, en Buga:

A Matilde Cabal de Cabal, Yolanda Cabal Cabal y Oscar Cabal
Cabal, por \$ 200.000;
A Sucesores de Miguel Paredes Gil, de El Cerrito (valle) por.. \$ 500.000.

2) Consultado por el Banco Comercial Antioqueño, Sucursal Parque de Santander, de Bogotá:

A Hacienda de Saldaña Limitada, por \$ 510.000.

b) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957, a cargo de Cafetales Calandaima y Batavia Ltda. y Genaro Payán Castro, que exceden del cupo individual de \$300.000, en las cantidades de \$30.000 y \$33.333.36, respectivamente.

IX - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- a) En armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

1) Por \$110.000, a cinco años de plazo, el que consulta el Banco Cafetero de Bogotá, para Industria Agrícola Ltda. "Induagro", de la misma ciudad;

2) El consultado por el Banco de Bogotá, de Medellín, para Antonio Valencia Alvarez (Mosaicos Albión), por \$40.000, con plazo de cinco años;

3) El que consulta el Banco Popular, oficina principal de Bogotá, a cinco años de plazo y por \$40.000, a favor de Alfonso Aljure R., de esta ciudad;

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

- 4) El del Banco de Colombia, de esta ciudad, a favor de Papeles Grace Colombianos S. A. por \$1.250.000, a cinco años de plazo.
- 5) El consultado por el Banco Cafetero de Bogotá, a favor del señor Jorge E. Cavelier, de la misma ciudad, por la suma de \$150.000 y plazo de tres años.

b) Igualmente aprueba la Junta el cambio de la garantía hipotecaria solicitado por la firma Calcetería Pepalfa S. A., de Medellín, que venía respaldando un crédito otorgado en virtud del Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, por una prenda industrial sobre la maquinaria.

c) Se informa que respecto a los créditos industriales otorgados de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950, y aprobados por la Junta en su sesión del 24 de septiembre de 1958, para financiar la terminación de la planta de filtración de Tibitó por parte de varios bancos comerciales, hubo un cambio parcial en la distribución de las cuantías y entidades prestamistas, dentro de la suma global de \$5.000.000, habiéndosele descontado, entretanto, al Banco Ganadero, por tal concepto, dos bonos del Acueducto de Bogotá de la clase "D", de \$100.000 cada uno.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a) Se determina ampliar en \$1.000.000 más, el cupo de descuento para los bonos con garantía de soya en grano.

b) Se decide suspender el descuento de bonos garantizados con aceite de soya, dadas las dificultades que se presentan para otorgar crédito con este tipo de garantía.

c) En concordancia con el ordinal anterior no se accede a la solicitud de la Empresa Palmín, Ltda., para que se le descuenta un bono por \$80.000, con garantía de aceite de soya.

d) Con relación a la solicitud que hacen los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia para que se amplie el cupo de descuento de bonos garantizados con lana a \$2.000.000, la Corporación determina que no es conveniente acceder por ahora a esta petición, ya que se tiene conocimiento de que estas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

operaciones se están utilizando para financiar importaciones de lana, si bien pueden seguirse efectuando descuentos hasta completar el cupo actual de \$1.000.000.

e) El doctor Copete da cuenta a la Junta de una carta dirigida por el señor Jorge Sáenz, en la que manifiesta que existen algunas deficiencias en la técnica de medición de las maderas aserradas y en trozas y pide que se trace una política más clara sobre el descuento de bonos de prenda garantizados con tales productos, y se mantenga y extienda la ayuda que le ha venido prestando el Banco a la industria maderera.

XI - FONDOS GANADEROS. - En atención a una solicitud del doctor José Gómez Pinzón, Consejero de la Presidencia de la República, se autoriza ampliar hasta diez meses, con el consiguiente aumento de plazo para presentar los contratos con las compañías de ganado, el término para otorgar a los Fondos Ganaderos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca los dineros correspondientes a los préstamos especiales concedidos a las citadas entidades por motivo de orden público.

XII - CREDITO EXTERNO .- Se da cuenta de la carta que el doctor Jorge Mejía Palacio ha enviado al Gerente del Banco informándole que se han iniciado las negociaciones entre las Empresas Públicas de Medellín y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para un empréstito de este último a las primeras por un monto aproximado de US\$12.000.000, con destino a obras que aumentarán el potencial eléctrico en esa ciudad.

XIII - OPERACIONES DE TRUEQUE .- a) De acuerdo con las disposiciones de la Ley la. de 1959 el señor Gerente da lectura al proyecto de Resolución que regula la celebración y ejecución de los convenios generales o especiales de compensación o de trueque de productos, con el fin de abrir o consolidar mercados nuevos para las exportaciones colombianas, en especial para el café, y después de acoger las observaciones que hacen algunos de los señores directores se decide dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 27 DE 1959

(abril 22)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones conferidas por la
Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

ARTICULO 1º.- La Federación Nacional de Cafeteros o los exportadores particulares con autorización de aquélla, podrán celebrar convenios generales o especiales de compensación o trueque de café por otros productos, en las siguientes condiciones:

a) Las exportaciones deberán realizarse exclusivamente a países que no importen café colombiano, o que lo importen en gran proporción por el sistema de compensación o trueque.

b) Estas operaciones podrán efectuarse a cambio de productos del país al cual se verifique la exportación, o de otros países, si así se acordare previamente, para mercancías con el siguiente orden de prelación: 1) De lista permitida.

2) De lista previa.

3) De lista prohibida conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º de la Ley la. de 1959.

Parágrafo.- Las solicitudes de convenios generales o especiales de compensación o trueque de café, requerirán en cada caso la aprobación expresa del Banco de la República, previo concepto de la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Importaciones y de la Oficina de Registro de Cambios. Las solicitudes hasta por la cantidad de US\$300.000 serán consideradas por la Gerencia del Banco, y las que tengan un valor superior por su Junta Directiva.

ARTICULO 2º.- Estos convenios operarán mediante cuentas corrientes establecidas en el Banco de la República y en los bancos del exterior que hagan sus veces en los países respectivos. Para el efecto se adoptará el siguiente procedimiento:

a) El valor de la exportación será depositado a la orden del Banco de la República en un banco extranjero aceptado por aquél. Contra el aviso de crédito del Banco extranjero, el Banco de la República abonará su valor a una cuenta a nombre del exportador colombiano, en la respectiva moneda, o en dólares nominales de los Estados Unidos si en el convenio así se estipula, previa la consignación por parte del exportador en dólares de libre convertibilidad del impuesto de exportación. Tales divisas serán utilizables únicamente para el pago de las respectivas importaciones que se verifiquen en desarrollo del convenio.

b) El Banco de la República cubrirá al exportador las divisas producto de la operación, en forma paulatina y al tipo de cambio que rija para compra en la fecha de la liquidación, a medida que se efectúen pagos por importaciones del país que produjo la respectiva moneda, mediante la expedición simultánea de los correspondientes certificados de cambio adquiribles por el sistema de remates públicos, pagos que se autorizarán después de expedido el correspondiente manifiesto de aduana y causarán el impuesto de giros en dólares de libre convertibilidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) La garantía que debe suscribir el exportador colombiano para el reintegro de las divisas al Banco de la República, será cancelada con la certificación que expedirá el mismo banco al recibir aviso de su corresponsal del depósito de tales divisas a la orden de éste. Esta garantía se entiende sin perjuicio de la que debe exigir la Federación Nacional de Cafeteros, en el caso de exportaciones verificadas por particulares, para asegurar en el país de destino el consumo interno del café exportado, o su posible reexportación a otro país determinado previamente, si así fuere convenido.

d) El Banco de la República para efecto de la compra y venta de las divisas originadas en estas operaciones, las computará para su conversión a dólares de acuerdo con equivalencias predeterminadas, salvo que las cuentas se hubieren establecido en dólares nominales de los Estados Unidos.

e) Todas las operaciones que se verifiquen en desarrollo de estos convenios, requerirán además la autorización de las licencias y permisos usuales, tales como contratos y registros de exportación, garantías y depósitos previos, registros de importación y cambio, etc., debidamente autorizados por la Superintendencia Nacional de Importaciones y la Oficina de Registro de Cambios, según corresponda. En todos estos documentos se dejará constancia de que las operaciones corresponden a convenios generales o especiales de compensación o trueque de café y las fechas en que tales arreglos fueron aprobados por la Junta Directiva del Banco de la República.

Parágrafo.- Cuando el Banco de la República lo autorice expresamente, podrán realizarse convenios especiales de compensación o trueque de café por otros productos, a través de cuentas establecidas por bancos comerciales colombianos con establecimientos bancarios en el exterior, mediante el sistema de cartas de crédito abiertas simultáneamente en los respectivos países, o por otro procedimiento semejante.

ARTICULO 3º.-El Fondo Nacional del Café por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros podrá mantener café en consignación o en depósito en el exterior, con la obligación de reintegrar al Banco de la República las divisas correspondientes a esas operaciones en el momento en que las reciba, previo pago del impuesto de exportación en dólares de libre convertibilidad. Para el efecto, la Oficina de Registro de Cambios abrirá a la Federación una cuenta provisional en especie por el monto de los envíos de café en consignación o en depósito, la cual será cancelada con el valor de los contratos inscritos sobre ventas efectivas realizadas.

ARTICULO 4º.-La venta de divisas extranjeras que no sean de libre convertibilidad y que efectúe el Fondo Nacional del Café por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros para los fines previstos en el literal c) del artículo 51 de la Ley la. de 1959, incluyendo dentro de tales los gastos que realice la misma entidad en el exterior para el desarrollo de sus operaciones y el sostenimiento de sus oficinas, serán compensados, en las cuentas que abrirá la Oficina de Registro de Cambios, con las facturas que acrediten tales operaciones. Para el efecto, la Oficina de Registro de Cambios cargará en la cuenta de la Federación el valor de los contratos inscritos sobre las exportaciones de café realizadas por la misma entidad, y abonará el valor de las cuentas aceptadas,

ACTA No. 2.718 DEL 22 DE ABRIL DE 1959

causando los citados cargos y abonos los respectivos impuestos de exportación y giros, que deben consignarse previamente en el Banco de la República, en dólares de libre convertibilidad.

ARTICULO 5º. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional."

b) La Junta aclara que el término "convenios especiales" empleado en la Ley la. de 1959 y en la Resolución que se acaba de dictar, se refiere a los casos de operaciones de trueque de carácter individual.

XIV - CUPO ORDINARIO. - A propósito de la solicitud del Banco del Estado en el sentido de que se levante a los bancos comerciales la congelación y reducción del cupo ordinario sobre los primeros \$4.000.000 de capital y reserva legal, el señor Gerente informa a la Junta que estudia detenidamente la petición podría accederse a lo referente a la descongelación hasta que se completen los primeros \$4.000.000, lo cual es aceptado por la Junta y al efecto expide la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 28 DE 1.959
(abril 22)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
artículo 2º del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO. - El cupo ordinario de crédito de las entidades bancarias afiliadas podrá ser ajustado de acuerdo con los aumentos de capital y reserva legal hasta completar los primeros \$4.000.000 de éstos, sujeto a la reducción del 20% actualmente en vigor."

XV - IMPUESTO AL CONSUMO DE GASOLINA. - Con motivo de una consulta formulada por el Secretario de la Comisión Interparlamentaria que estudia la legislación de emergencia dictada durante el estado de sitio, solicitando la opinión del Banco sobre si el Decreto 757 de 1951 por el cual se dictaron algunas normas sobre impuesto al consumo de gasolina debe quedar vigente total o parcialmente o ser derogado, la Junta considera que el Banco de la República, en su carácter de fideicomisario de los Bonos Nacionales Consolidados del 5%, no puede

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

aconsejar la eliminación de normas legales que autorizan, al Gobierno y al Banco de la República para modificar, si fuere el caso, los contratos garantizados con el impuesto de consumo sobre la gasolina y para reducir o sustituir la garantía estipulada en tales convenciones, y determina que en la carta de respuesta puede transcribirse la cláusula pertinente del contrato en vigor.

XVI - SIDERURGICA DE PAZ DEL RIO.- En la forma y condiciones acostumbradas, se autoriza girar a favor del Banco de París y los Países Bajos la cantidad de US\$326.955.85, por cuenta de Acerías Paz del Rio, valor de los pagarés vencidos que tiene esta Empresa con el Banco en mención, remesa que constituirá un anticipo a las entradas que percibe el Banco por concepto de suscripción de acciones de Paz del Rio.

XVII - CONCESION DE SALINAS.- El doctor Copete lee las proposiciones aprobadas por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en las cuales se exalta la labor cumplida por el Banco de la República en la explotación y distribución de la sal y se le solicita que efectúe estudios, modificaciones, ampliaciones y reajustes en las funciones y labores de la Concesión de Salinas, y lee también la carta de respuesta que se ha enviado manifestando que los puntos contenidos en las proposiciones serán objeto de la más exhaustiva e inmediata atención por parte de la Concesión, del Comité de Salinas y de la Gerencia del Banco, a fin de estudiar la forma de poner en práctica las recomendaciones enunciadas en las proposiciones a que se hace mención.

XVIII - CORPORACION AUTONOMA DE ZIPAQUIRA NEMOCON Y SESQUILE.- Teniendo en cuenta que el Banco de la República debe tener un representante en la Junta Directiva de la Corporación Autónoma de los Municipios de Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé, la Junta designa al respecto al doctor Jaime Sabogal, funcionario del Departamento de Investigaciones Económicas.

XIX - CIERRE BANCARIO.- Se da concepto favorable para un cierre bancario de carácter extraordinario en Neiva, el lunes 27 de abril, como compensatorio al servicio que se prestó el domingo 19 de los corrientes con motivo de la Feria Ganadera Trimestral.

XX- HORARIO BANCARIO.- Se emite concepto favorable a la solicitud que

LAS NECESIDADES DE ESPAÑA Y COLOMBIA Y CON EL FIN DE ACRE -
CENTAR EL INTERCAMBIO ENTRE AMBOS PAISES DENTRO DEL PROPOSI
TO MUTUO DE EQUILIBRIO EN EL MISMO SE EXPERIMENTA LA NECESI
DAD DE DAR UNA MAYOR FLUIDEZ AL CONVENIO DE 17 DE NOVIEMBRE
DE 1952 DENTRO DE SU ACTUAL ESTRUCTURA PUNTO A ESTE FIN SE
CONSIDERA PRECISO ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS SEGUNDO SE
ACUERDA ELEVAR EL DESCUBIERTO RECIPROCO PREVISTO EN LA CLAU
SULA QUINTA DEL CONVENIO HASTA SEIS MILLONES DE DOLARES LI
BRES DE INTERESES punto CUANDO EL SALDO DE ESTE DESCUBIERTO
SEA SUPERIOR A SEIS MILLONES DE DOLARES SE CELEBRARAN REU
NIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOS PAISES CON EL
FIN DE INCREMENTAR LA IMPORTACION DE MERCANCIAS ORIGINARIAS
DEL PAIS DEUDOR HASTA OBTENER LA CANCELACION DEL EXCEDENTE
QUEDANDO BIEN ENTENDIDO QUE LOS SALDOS EXISTENTES NO SERAN
EN NINGUN CASO EXIGIBLES EN DOLARES O EN CUALQUIER OTRA MONE
DA CONVERTIBLE punto TERCERO SE AMPLIA EL MENCIONADO DESCU
BIERTO CON OBJETO DE PODER ATENDER AL DESEO EXPRESADO POR LA
MISION COLOMBIANA DE VENDER A ESPAÑA UN MINIMO DE SEIS MIL
TONELADAS ANUALES DE CAFE punto EL PRECIO DEL CAFE NO SERA
EN NINGUN CASO SUPERIOR AL QUE EXISTA EN EL MOMENTO DE LA
COMPRA EN EL MERCADO REGULADOR DE NUEVA YORK EN LAS DIVERSAS
CALIDADES punto ASIMISMO LOS PRECIOS DE LAS MERCANCIAS ESPA
ÑOLAS IMPORTADAS EN COLOMBIA O COLOMBIANAS IMPORTADAS EN ES
PAÑA NO SERAN SUPERIORES A LOS QUE RIJAN PARA VENTAS A TERCE
ROS PAISES punto CUARTO LAS ACTUALES LISTAS A Y B DEL CONVE
NIO NO SE CONSIDERARAN EN LO SUCESIVO LIMITATIVAS TANTO CUA
LITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE punto QUINTO POR PARTE DE LA
DELEGACION ESPAÑOLA SE EXPRESA LA CONFORMIDAD PARA QUE SE U
TILICE LA CUENTA CON COLOMBIA EN EL IEME PARA GASTOS DE VIA
JE ESTANCIA BECARIOS PROPAGANDA DE CAFE GASTOS OFICIALES CON
SULARES Y DIPLOMATICOS Y OTROS DE SEMEJANTE NATURALEZA EN U
NA MEDIDA PRUDENCIAL punto SEXTO SE ACEPTA EL OFRECIMIENTO
DE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS DE ABRIR LINEAS DE CREDITO A
LAS INDUSTRIAS ESPAÑOLAS QUE DESEEN VINCULARSE AL DESARROLLO
INDUSTRIAL DE COLOMBIA EN AQUELLAS EMPRESAS QUE POR AMBAS
PARTES SE CONSIDERE CONVENIENTE punto ESTOS CREDITOS SERAN U
TILIZADOS EN LA ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL ORIGINARIOS
DE ESPAÑA Y SERAN REEMBOLSADOS POR EL SISTEMA DE PAGOS QUE
RIGE EL CONVENIO punto POR PARTE DE ESPAÑA SE DARAN FACILIDA
DES PARA LA APORTACION DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TECNICA EN
RELACION CON ESTA VINCULACION AL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CO
LOMBIA punto SEPTIMO EL CONVENIO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1952
SE ENTIENDE PRORROGADO POR EL TERMINO DE CUATRO AÑOS CONTA
DOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL INSTRUMENTO PER
TINENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE ESTOS ACUERDOS punto SE ENTEN
DERA AUTOMATICAMENTE PRORROGADO POR PERIODOS DE UN AÑO SUCE
SIVAMENTE SI POR LO MENOS TRES MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO
NO FUERA DENUNCIADO POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES CONTRA
TANTES punto SE DENUNCIARA POR ESCRITO Y EN TERMINOS QUE CON
TARAN DESDE LA FECHA DE SU COMUNICACION punto OCTAVO POR LAS
AUTORIDADES COLOMBIANAS SE ARBITRARAN LAS MEDIDAS ADECUADAS
DENTRO DEL REGIMEN DE IMPORTACION EXISTENTE EN COLOMBIA PARA
DAR TODAS LAS FACILIDADES POSIBLES A LA EXPORTACION ESPAÑOLA

punto A TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS INFORMARAN POR CONDUCTO DE SU EMBAJADA EN MADRID A LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS SOBRE LAS MEDIDAS QUE PARA TAL FIN SE VAYAN ADOPTANDO punto NOVENO DE LOS PUNTOS DE COINCIDENCIA QUE COMPRENDE EL PRESENTE MEMORANDUM SOBRE LOS CUALES AMBAS DELEGACIONES HAN EXPRESADO SU PLENA CONFORMIDAD SE PASARA COPIA A LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN MADRID Y AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES ESPAÑOL PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PROCEDA AL CANJE DE CARTAS QUE DARA EFECTIVIDAD A LOS MISMOS punto DECIMO QUEDA EN VIGOR EL CONVENIO DE NOVIEMBRE DE 1952 ENTENDIENDOSE UNICAMENTE DEROGADAS LAS CLAUSULAS AFECTADAS POR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL CANJE DE CARTAS A QUE EN EL APARTADO ANTERIOR SE ALUDE COMILLAS stop EN CONSECUENCIA PUEDESE PROCEDER INMEDIATAMENTE CANJE NOTAS ENTRE MINISTRO ASUNTOS EXTERIORES ESPAÑA Y ENCARGADO NEGOCIOS FIN FORMALIZAR SOBRE BASES TRANSCRITAS MODIFICACIONES A CONVENIO VIGENTE SUSCRITO 1952 stop DADO INTERES AMBAS PARTES PROCEDER BREVEDAD POSIBLE CULMINACION NUESTRAS GESTIONES AQUI ROGAMOS AUTORICESE FORMALMENTE ENCARGADO NEGOCIOS DOCTOR CASAS PROCEDE CANJE ANTES PROXIMO JUEVES QUE SEGUIREMOS PARA ROMA

EMCOLOMBIA MISION COMERCIAL COLOMBIA

También da lectura el doctor Copete al convenio comercial entre Colombia y España del 17 de noviembre de 1952 y en seguida solicita a los señores directores que expresen su parecer sobre la propuesta de modificación al mismo, con el fin de que la Corporación emita su concepto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley la. de 1959.

La Directiva estudia con toda atención la propuesta en referencia y después de un completo intercambio de ideas sobre la materia formula, en resumen, las siguientes observaciones:

1a.) Entiende la Corporación que las importaciones de mercancías españolas a Colombia se harán siempre y en todo caso de acuerdo con las reglamentaciones legales y reglamentarias vigentes en cualquier momento en nuestro país y, por consiguiente, la cláusula 7a. del convenio original continuará en todo su vigor.

2a) En consecuencia, debería aclararse que la cláusula del Convenio que habla de que la lista B no implica una limitación ni cualitativa ni cuantitativa, en manera alguna invalida ni cercena la facultad de las autoridades colombianas para prohibir, cuando lo estimen conveniente, la importación al país de artículos incluidos o no en esa lista y cuya introducción podrá limitarse por las razones y con los trámites previstos en las leyes colombianas.

ACTA No. 2.719 DEL 28 DE ABRIL DE 1959

3a) Las disposiciones del punto 8o. del cable en ningún caso podrían entenderse en el sentido de que las autoridades colombianas establecerían un sistema discriminatorio preferencial para las mercancías de origen español.

4a) Observa también la Corporación que dentro de las variaciones propuestas no se señala plazo alguno para liquidar el saldo que pueda existir a la terminación del convenio.

5a) Convendría precisar el alcance de las palabras "en una medida prudencial" que se transcriben en el punto 5o. del cable al tratar sobre la utilización de la cuenta colombiana en el Instituto Español de Moneda Extranjera.

Hechas las anteriores consideraciones y a propuesta del señor Presidente de la Junta se determina que se manifieste al señor Ministro de Relaciones Exteriores que la Corporación en principio encuentra aceptable la propuesta en referencia y, por lo tanto, emite su concepto favorable a la misma, con las observaciones que se han anotado.

II - REGIMEN CAMBIARIO.- a) En presencia de una consulta que ha formulado a la Oficina de Registro de Cambios la firma Talleres Centrales S.A. sobre el tipo de cambio correspondiente a pagos en dólares que les haría la firma norteamericana U.S. Steel Co., por concepto de costos de fabricación, transportes, impuestos, utilidad y demás gastos en moneda legal ocasionados por la elaboración de una tubería destinada a la Empresa de Energía Eléctrica de Medellín y que se cubrirían con divisas provenientes del empréstito que el Banco Internacional va a efectuar al Municipio de Medellín, la Corporación decide que, estudiada la situación y condiciones especiales de este caso, los dólares en mención deben convertirse en moneda colombiana a la tasa del cambio libre y aclara que esta determinación no es de carácter general y, por lo tanto, su aplicación no puede extenderse a situaciones similares sin un previo estudio por parte de la Junta del Banco.

b) Con el fin de que la Junta pueda ocuparse del caso de la Compañía Colombiana de Electricidad, sobre el cual el doctor Carlos Holguín

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ha hecho un estudio completo, la Presidencia determina nombrar una comisión para que estudie el informe del doctor Holguín y proponga decisiones a la Junta, y al efecto designa a los señores directores Cámacho Roldán, Del Corral, Piedrahita y señor Gerente del Banco.

III - PROYECTOS DE LEY. - El señor Ministro de Hacienda informa que hace unos días asistió a la sesión plenaria del Senado de la República en la cual parece que se iba a aprobar el proyecto de ley sobre bancos y fondos ganaderos y manifestó a los señores Senadores que al respecto había reparos de fondo por parte del Gobierno y del Banco de la República, habiendo conseguido que se devolviera el proyecto para su estudio a la comisión respectiva.

A las 7 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2.720

EL PRESIDENTE,

Rubén Piedrahita

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de abril de 1.959

En Bogotá, el día 29 de abril de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rodrigo Llorente -Ministro de Fomento-, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Jaime Córdoba -Gerente encargado de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal y Alfonso López.

ACTA No. 2,720 DEL 29 DE ABRIL DE 1959

I - A C T A.- Se aprueba el acta 2.718 correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de abril.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- a) También es aprobada el acta 771 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 24 de abril y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

b) En desarrollo de las recomendaciones del Comité Ejecutivo la Junta decide dictar la siguiente Resolución sobre préstamos para vivienda de los trabajadores:

"LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

C O N S I D E R A N D O:

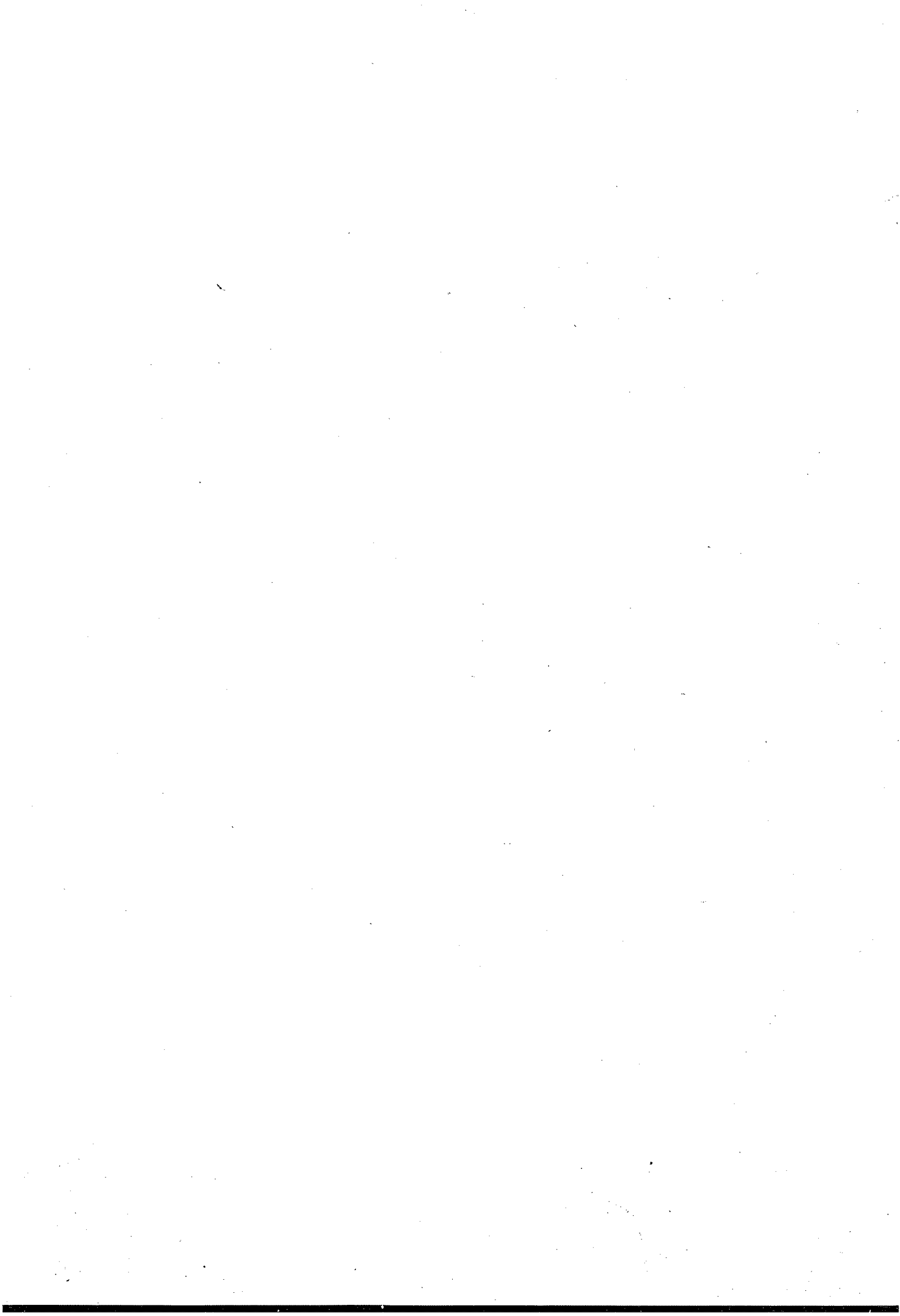
- 1^o.-) que el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo autoriza a los patronos para hacer préstamos a sus trabajadores sobre el auxilio de cesantía, para la adquisición, mejora o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda;
- 2^o.-) que la Superintendencia Bancaria, mediante oficio número 1509 del 25 de junio de 1952 conceptuó que el Banco de la República, no obstante su condición de Banco de emisión, puede hacer este tipo de préstamos a sus empleados,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- El artículo 1^o de la Resolución sobre préstamos a los trabajadores, destinados a vivienda, dictada por la Junta Directiva del Banco de la República el día 11 de julio de 1952, quedará así: "Artículo Primero.- Por una cuantía total equivalente al 7% del capital y reserva legal del Banco, el Gerente General podrá conceder préstamos, a un interés del 4% anual, hasta con plazo de quince años a los empleados que devenguen un sueldo no mayor de \$1.200, y con plazo de diez años a aquellos cuyo sueldo exceda de esta suma, para la adquisición, mejora o liberación de bienes raíces destinados a vivienda de los trabajadores, previo cumplimiento de las formalidades legales."

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 24 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y







ACTA No. 2.720 DEL 29 DE ABRIL DE 1959

b) A solicitud del señor Ministro de Fomento y teniendo en cuenta que durante el próximo mes de noviembre se va a celebrar la IV Feria Exposición Internacional, la Junta decide dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 29 DE 1959

(abril 29)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- El depósito previo para las importaciones de mercancías incluidas en las listas de permitida o de licencia previa, que hayan de exhibirse en las Ferias Exposiciones Internacionales, será del 1%.

ARTICULO 2º.- Las mercancías a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución, que se deseen nacionalizar una vez concluida la Feria Exposición Internacional, deberán completar el correspondiente depósito previo en el Banco de la República de acuerdo con las tasas que rijan en el momento de la consignación respectiva.

ARTICULO 3º.- La devolución de los depósitos previos de que trata esta Resolución se efectuará una vez se compruebe que la mercancía sin nacionalizar ha sido embarcada hacia su país de origen o, en el caso de nacionalización de la misma, una vez vencido el término que rija para la devolución de los depósitos previos que cubran las importaciones ordinarias.

ARTICULO 4º.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación o, mientras éste empieza a funcionar, por el Consejo Nacional de Economía, en armonía con los Decretos 3080 de 1954 y 2620 de 1958."

c) Con motivo de una consulta formulada por la Federación Nacional de Comerciantes a la Oficina de Registro de Cambios, la Junta aclara que dentro de las importaciones de libros, diarios y revistas que contribuyen a la cultura del pueblo colombiano o simplemente de sano esparcimiento, y cubren el 1% de depósito previo de acuerdo con la Resolución número 11 de 1959, está comprendida también la música impresa clasificada en la posición 436-d del Arancel de Aduanas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - NOTAS EDITORIALES.— El señor Gerente da lectura a las Notas Editoriales de la Revista del Banco, correspondiente al mes de abril y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ella se expresan.

VII - DISPONIBILIDADES EN DOLARES.— De acuerdo con lo resuelto anteriormente por la Corporación, se informa a la Junta sobre la distribución hecha de nuevos depósitos a término constituidos en los bancos del exterior por valor de US\$14.000.000, lo que eleva el monto de este tipo de depósitos a US\$74.000.000, cuyo detalle de vencimiento suministra el señor Subgerente.

VIII - CUPOS DE CREDITO.— Se da cuenta de la solicitud del Comité de la Asociación Bancaria de Popayán para que se descongele el cupo de descuento sobre los primeros \$4.000.000 de capital y reserva legal a los bancos comerciales que trabajen en el país y al respecto se recuerda que este asunto ya quedó solucionado en una de las sesiones anteriores de la Junta.

IX - ENCAJE BANCARIO.— La Asociación Nacional de Industriales de Bucaramanga envía copia de una carta que ha dirigido el señor Presidente de la República sobre la que consideran rígida aplicación de las normas de la política monetaria para algunos sectores del país, y al respecto la Corporación insiste en las dificultades existentes para adoptar medidas de este orden por secciones del país y en la necesidad de que las disposiciones monetarias tengan un carácter nacional.

X - ASOCIACION BANCARIA.— Es leída una circular de la Asociación Bancaria en la cual se solicita el concepto del Banco sobre la posibilidad de gestionar el establecimiento de la semana de trabajo de cinco días en las entidades bancarias, mediante el cierre los sábados y compensación respectiva a través de un aumento del horario en los días restantes.

Al respecto los señores directores y el señor Gerente emiten sus diversas opiniones en las que sobresalen las del Vice-Almirante Piedrahita Arango sobre el exceso de fiestas que dan origen a numerosos recesos de las labores en el país; las del señor director Llorente quien expresa que una medida de tal naturaleza induciría muy probablemente a que otras actividades también se paralizaran durante todo el día sábado; las del doctor Aurelio Correa que sugiere hacer un ensayo en alguna ciudad, como por ejemplo Medellín, para estudiar la reacción del público, del comercio y la industria y apreciar los resultados de una medida de tal naturaleza, y las del señor Gerente que considera fun-

ACTA No. 2.720 DEL 29 DE ABRIL DE 1959

damental el establecimiento de la jornada continua como medida preliminar a la disminución de los días laborales en la semana.

Con base en éstas y otras apreciaciones la Junta considera que quizás se podría hacer un estudio que consulte la incidencia en los costos y el rendimiento del trabajo y contemple además otros aspectos como la posible eliminación de varios días de fiesta nacional.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueba el préstamo adicional del 9½%, consultado por el Banco Central Hipotecario para Industrias Metálicas Unidas S.A. "Imusa" de Medellín, por \$650.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo, con destino a pagar la maquinaria recientemente adquirida a Industrias Plásticas de Barranquilla y respaldado con los inmuebles y prenda industrial sobre la maquinaria avaluados en \$2.287.253.08 y \$1.947.680.07, respectivamente.

b) El doctor Copete lee a la Junta la comunicación enviada por el Gerente del Banco Central Hipotecario en la que manifiesta que debido a la constante demanda del público sobre las cédulas del 7%, esa entidad se ve obligada a atender las necesidades del mercado mediante venta de las mismas por anticipado, lo cual le implica iniciar el pago de intereses sin la compensación del préstamo hipotecario correlativo y, por lo tanto, estima que podrían llenarse también las exigencias del mercado a través de las cédulas que poseen el Banco de la República o el Fondo de Estabilización.

La Corporación teniendo en cuenta las consideraciones del Gerente del Banco en mención y otras de carácter económico general, decide que el Emisor puede colaborar en el sentido de vender las inversiones que tiene en cédulas del Central Hipotecario, a ese Banco, por lotes de - - \$1.000.000, en la medida que se vaya requiriendo. Estas operaciones deben ser autorizadas previamente por la Gerencia, en cada ocasión.

XII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) En armonía con el Decreto 198 de 1957 la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Consultados por el Banco Cafetero en Cali:

A Alvaro Molina Hurtado de Cali por \$ 400.000.
 A Luis Eduardo Tello de Cali por " 797.000.

Consultado por el Banco del Comercio de Bogotá:

A Manuelita S. A. de Cali por \$ 1.900.000.

Consultado por el Banco Comercial Antioqueño de Bogotá:

A Daniel Sarmiento Lora de Tuluá por \$ 800.000.

b) La Corporación se entera de que se han redescantado en Medellín operaciones varias del Decreto 198 de 1957 a cargo de Felix de Bedout e Hijos Sucesores, Ganadería Mundo Nuevo, Ltda., e Ingenio La Quinta, Ltda., que exceden del cupo individual de \$300.000, en las cantidades de \$193.450.45, \$150.000 y \$205.000, respectivamente.

c) Es leído el telegrama que envió de Turbo el señor Roberto Carbonell recordando que el Decreto 376 de 1957 dispone que la pesca está incluida dentro de los créditos que pueden otorgarse de acuerdo con las disposiciones del Decreto 198 del año citado y la Junta aclara que cuando ella ha mencionado la última sin hacer distinciones de estas normas, desde luego ha hecho referencia a todas las disposiciones que la adicionan o reforman y, por lo tanto, no ha sido su intención en ningún momento excluir la pesca de estos beneficios.

También se considera la importancia de que se envíe a todos los bancos copia de la parte pertinente del mencionado Decreto 376 y la Corporación así lo resuelve.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO .- En armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo:

- 1) Por \$500.000, a cinco años de plazo, el que consulta el Banco Cafetero de Manizales, para Industria Colombiana de Refrigeración S. A. de la

ACTA No. 2.720 DEL 29 DE ABRIL DE 1959

misma ciudad.

- 2) El consultado por el Banco de Colombia de Medellín, para Industria Colombiana de Pasamanería Indiana, Ltda., de la misma ciudad, por \$150.000 y con cinco años de plazo.
- 3) El que consulta el Banco de Bogotá Sucursal Avenida Colón, a cinco años de plazo y por \$300.000, a favor de Cajartón Ltda.

XIV - FONDOS GANADEROS.- Vista la solicitud del Fondo Ganadero de Boyacá, se autoriza fijarle un cupo de crédito directo hasta de \$300.000.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Como en ocasiones anteriores se ha dispuesto que los descuentos que se efectúen por razón de la cosecha de algodón tengan en determinados casos una carta de garantía de que se comprará el producto, por parte de las empresas industriales, se determina que este año se proceda lo mismo con motivo de la financiación de dicha cosecha, en los casos de compañías cuyo capital no ofrezca una garantía adecuada a juicio del Banco.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO.- Estudiada la comunicación de Malteñas Unidas S. A. para que se le otorgue la seguridad por parte de la Junta de que los reembolsos que en el futuro haga esta empresa, con motivo de una importación de maquinaria especial cuyo pago debe hacerse en varios años, contarán con cambio oficial o la cotización más favorable que equivalga a ese cambio, la Junta reafirma el principio de que en presencia de este tipo de operaciones lo único que puede garantizarse es que si para la época de los giros las disposiciones legales correspondientes lo permiten, se podrán obtener los reembolsos de acuerdo con los sistemas y el tipo de cambio que entonces estén vigentes.

XVII - MINAS DE ESMERALDAS.- Por no haberse consignado en el acta respectiva, el doctor Copete recuerda los siguientes hechos sobre los cuales informó a la Junta Directiva en su sesión del 11 de marzo del presente año:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor José Zaccour, residente en New York, se presentó hace algún tiempo a la Auditoría del Banco para exigir el cumplimiento del compromiso que dijo tenía el Banco de venderle la producción de esmeraldas de Muzo en un 95%. El señor Zaccour sabía la existencia de tal compromiso en una carta del 11 de abril de 1958, firmada por el Director de las Minas de Muzo y Coscuez. Da cuenta también el doctor Copete que el señor Zaccour pasó al señor Auditor una comunicación sobre el mismo asunto.

Consultado el caso con uno de los Abogados del Banco se concluyó que la carta en que el señor Zaccour funda su reclamo no contiene un acuerdo sobre determinado negocio ni impone el Banco obligaciones de género alguno. En efecto, por la simple lectura de la comunicación se deduce que ella carece de estipulaciones que son esenciales en todo contrato, siendo también notoria la falta de convenio sobre el precio de las esmeraldas. Además, la comunicación mencionada, cuya copia no aparece en los archivos oficiales de la Sección de Minas y está distinguida con un número de orden que corresponde a otra nota en dicho archivo, se produjo sin las necesarias autorizaciones de los órganos administrativos de esta Entidad y está suscrita por quien en ese entonces, por razón de ciertas enfermedades, no ejercía las funciones de Director de las Minas, siendo seguramente ésta la causa por la cual en los archivos no se encuentran las copias correspondientes.

Las consideraciones anteriores se estimaron suficientes para que el Banco contestara al señor Zaccour expresándole que el Emisor no había adquirido compromiso alguno con él para la venta de esmeraldas.

La Junta hace constar que desde la primera vez que el doctor Copete informó sobre este caso, estuvo en un todo de acuerdo con la actuación que el Banco ha tenido en presencia de este reclamo.

XVIII - PROYECTO DE LEY .- El doctor Copete informa que el señor Ministro de Hacienda y él han estado conversando en el curso del día con un grupo de Senadores sobre los reparos que el Gobierno y el Banco de la República consideran deben hacer al proyecto de ley sobre bancos y fondos ganaderos que cursa actualmente en las Cámaras.

Explica el señor Gerente que si bien en varios puntos los legisladores se mostraron de acuerdo con las observaciones que se les hicieron, indicaron la decisión de mantener el proyecto, con la posibilidad de que se deje campo abierto para que el Decreto reglamentario puntualice una serie de atribuciones especiales sobre el crédito ganadero.

ACTA No. 2.720 DEL 29 DE ABRIL DE 1959

ro. Además aceptaron que la Junta del Banco debe ser la entidad que fije los cupos de los fondos ganaderos y la relación que debe existir entre ellos y el capital y reservas de tales entidades.

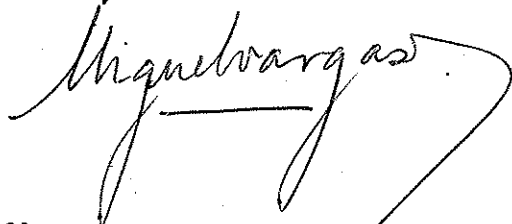
XIX - PUBLICACIONES.- Se autoriza publicar una obra del Profesor Luis López de Mesa sobre significado de los nombres y apellidos, y se decide que pueden obsequiarse a dicho profesor hasta 500 ejemplares de la misma.

XX - COMUNICACIONES.- a) El señor Comandante de la Escuela de Policía Militar agradece el obsequio de un camión que le hizo el Banco para sustituir un vehículo de ese cuerpo armado que se incendió durante el traslado del Emisor a su nuevo edificio.

b) Se da cuenta de la proposición de la Asamblea General de Ganaderos del Norte de Santander manifestando su voz de aplauso por la determinación adoptada por la Junta Directiva del Banco en el sentido de extender a la ganadería las facilidades de crédito otorgadas por la Resolución 9 de 1959.

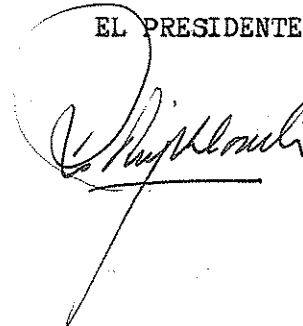
A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.721

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de mayo de 1959

En Bogotá, el día 6 de mayo de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Pedro Bernal, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo y Rubén Piedrahita Arango. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao.

I - DIGNATARIOS .- Para los meses de mayo y junio son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores Directores Alfonso López y Rodrigo Llorente, respectivamente.

II - ACTAS .- Se aprueban las Actas 2.719 y 2.720, correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 y 29 de abril.

III - MOCION .- Se aprueba por unanimidad la siguiente moción presentada por el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República adhiere con satisfacción patriótica al homenaje que la nación entera rinde al señor Presidente Alfonso López, con motivo de otorgarle la Universidad Nacional el título de doctor Honoris Causa en Derecho y Ciencias Políticas y la medalla del Mérito Universitario, y releva el acto como un justo reconocimiento de los eminentes servicios prestados a la República por tan ilustre estadista."

IV - INFORMES .- Con cifras correspondientes al 30 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 24 de abril y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 30 de abril, según el boletín 81 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 30 de abril ascendieron a US\$35.864.000, de los cuales US\$12.917.000 son de licencia previa; en el

ACTA No. 2.721 DEL 6 DE MAYO DE 1959

mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$35.457.000, correspondientes a 557.759 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 47.402 de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - EMISIONES E INCINERACIONES. - Entre el 29 de abril y el 5 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de - - \$11.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Nos. 12.700.001 a 13.200.000 según Acta No. 3421 de mayo 4 de 1959	\$ 2.500.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.000.000	billetes de \$1.00 Nos. 34.950.001 a 35.950.000 según Acta No. 3421 de mayo 4 de 1959	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$2.00 Nos. 14.850.001 a 15.350.000 según Acta No. 3421 de mayo 4 de 1959	" 1.000.000.00
300.000	billetes de \$20.00 Nos. 07.600.001 a 07.900.000 según Acta No. 3421 de mayo 4 de 1959	" 6.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

10.000	billetes de \$100.00 Nos. 4.190.001 a 4.200.000 según Acta No. 3421 de mayo 5 de 1959	\$ 1.000.000.00
--------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$1.00 Nos. 61.200.001 a 61.300.000 según Acta No. 3421 de mayo 4/59	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Nos. 35.750.001 a 35.800.000 según Acta No. 3421 de mayo 4 de 1959	" 100.000.00

Total emitido	\$ 11.700.000.00
---------------------	------------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$ 27.200.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	11.700.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.500.000.00
-----------------------------------	------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En la Oficina Principal se incineraron el día 29 de abril \$4.241.000, correspondientes a billetes del Banco por valor de \$4.215.000 y billetes nacionales -edición de 1948- por \$26.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>		
5 -	Licencias por valor de	US\$	44.664.00
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	336.07
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>		
19 -	Licencias por valor de	"	251.321.83
	<u>CARDENAL - ARZOBISPO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.260.00
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	520.20
	<u>CIA. COL. DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	29.052.35
	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	50.00
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	5.909.50
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	16.280.55
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO</u> <u>SANTA MARTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	8.370.00
	P a s a n	US\$	357.764.45

ACTA No. 2.721 DEL 6 DE MAYO DE 1959

V i e n e n	US\$	357.764.45
<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 4.114.50
	<u>HOSPITAL INFANTIL "SAN FRANCISCO DE PAULA"</u> <u>BARRANQUILLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.240.00
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 3.949.80
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u> <u>DIVISION DE TUBERCULOSIS</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 6.243.00
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO</u> <u>"CARLOS FINLAY"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 70.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S.A.</u> <u>"SAM"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 865.81
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - FACULTAD DE</u> <u>MEDICINA Y ODONTOLOGIA - MEDELLIN</u>	
12 -	Licencias por valor de	" 8.864.04
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 8.046.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE-HOSPITAL DEPARTA-</u> <u>MENTAL UNIVERSITARIO - CALI</u>	
18 -	Licencias por valor de	" 22.650.35
Total	US\$	<u>413.808.00</u>

b) El Instituto de Fomento Industrial se dirige al Banco informán-
dole que la Empresa de Cables Colombianos, de la cual es accionista, se ha
visto lesionada en sus intereses por la Resolución número 19 de 1959 en lo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que se refiere a la rebaja al 20% del depósito previo para las importaciones de cables sin revestir comprendidos en la posición 764 del Arancel de Aduanas, y solicita a la Junta que se reconsidere dicha determinación o al menos se limite la reducción a los cables de calibres que no se producen en el país.

La Corporación reitera, en presencia de este caso, que el depósito previo no hace referencia a la aprobación o improbación de las importaciones, y que es la Superintendencia del ramo a la que compete aprobar o negar las solicitudes respectivas.

VII - CONVENIO CON ESPAÑA .- Da lectura el doctor Copete al siguiente cable que, en respuesta a las observaciones que formularon la Junta Directiva y el Ministro de Relaciones Exteriores sobre la modificación del Convenio Comercial con España, ha enviado desde Roma la Misión Comercial actualmente en Europa, con fecha 4 de mayo:

EXTERIORES FEDERACAFE

BOGOTA

018 REFIRIENDONOS SUYO SUGIRIENDO MODIFICACIONES CONSIDERAMOS CON VENIENTE ACLARAR ESPIRITU HIZOSE CONVENIO MADRID FUE VENTA CAFE PAGADERO PESE TAS SIN COMPROMISO CANCELAR SALDO FINAL EN DOLARES PERO MANTENIENDO CUENTA DÓ LARES NOMINALES PARA CUBRIRNOS CONTRA POSIBLE DEVALUACION PESETA STOP REOCU PACIONES PRINCIPALES FUNCIONARIOS ESPAÑOLES ESTIBAN DIFICULTAD ENCONTRAR PRO DUCTOS ESPAÑOLES EXPORTACION PARA PAGAR DEUDA Y POSIBILIDAD SALDOS NUESTROS ACUMULADOS EN ESPAÑA PUDIERAN CAUSAR TRASTORNOS FINANCIEROS STOP NOSOTROS AR GUMENTAMOS QUE SERIA INTERES NUESTRO GOBIERNO ENCONTRAR UTILIZACION PESETAS ACEPTANDO INGERENCIA IEME EN MOVIMIENTO CUENTA STOP REFERENTE MODIFICACIONES CONSIDERAMOS PRIMERA SEGUNDA TERCERA ESTAN PLENAMENTE SATISFECHAS EN ACTUAL REDACCION CLAUSULA OCTAVA QUE DICE COMILLAS DENTRO DEL REGIMEN EXISTENTE EN COLOMBIA CIERRE COMILLAS LO CUAL PERMITIRA EN TODO MOMENTO A NUESTRAS AUTORI DADES MANTENER RESTRICCIONES SIN INCURRIR MEDIDAS DISCRIMINATORIAS STOP RES PECTO CUARTA OBSERVACION NO SE ESTABLECIO PLAZO PAGO SALDO FINAL PUES MODALI DAD ADOPTADA FUE PAGO TOTAL EN PESETAS Y POR LO TANTO CANCELACION TOTAL DEUDA ESTA SUJETA A LAS MEDIDAS TOME COLOMBIA PARA FACILITAR IMPORTACION PRODUCTOS ESPAÑOLES Y OTRAS UTILIZACIONES MONEDA ESPAÑOLA Y ES UNICAMENTE ASI COMO PUDI MOS CONVENCERLOS COMPRARAN CAFE SIN TEMOR STOP REFERENTE QUINTA OBSERVACION FRASE ABRIR COMILLAS MEDIDA PRUDENCIAL CERRAR COMILLAS FUE ADOPTADA FIN TRAN QUILIZARLOS SALDOS A FAVOR COLOMBIA NO SERIAN USADOS PARA CAUSAR TRASTORNOS ECONOMIA ESPAÑOLA STOP CREEMOS MAS CONVENIENTE NUESTROS INTERESES DEJAR AC TUAL REDACCION SIN ESPECIFICAR PORCENTAJE STOP REFERENTE SEXTA OBSERVACION PROPONEMOS ADICIONAR CLAUSULA CUARTA CONVENIO ABRIR COMILLAS Y POR LO TANTO NINGUNA DE LAS PARTES PODRA IMPEDIR LA EXPORTACION DE SUS PRODUCTOS PARA CAN CELAR UN SALDO DEUDOR A MENOS QUE LA PROHIBICION SEA GENERAL PARA TODOS LOS PAISES COMO MEDIDA TOMADA CON EL FIN DE DEFENDER LA ECONOMIA DOMESTICA CIERRE COMILLAS STOP ROGAMOSLES CONSIDERAR ESTAS CONTRAMODIFICACIONES CABLEGRAFIARNOS OBSERVACIONES FIN COMUNICAR INSTRUCCIONES TELEGRAFICAS DOCTOR CASAS MADRID

MISION COMERCIAL

Asimismo el señor Gerente presenta un proyecto de respuesta a la anterior comunicación, el cual después de ser comentado ampliamente por los señores Directores se aprueba en la siguiente forma:

"ENTENDEMOS FRASE comillas ACEPTANDO INGERENCIA IEME EN MOVIMIENTO CUENTA cerrar comillas SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE GASTOS REALICENSE DENTRO DEL TERRITORIO ESPAÑOL YA QUE LA UTILIZACION DE LA CUENTA PARA PAGO DE EXPORTACIONES ESPAÑOLAS CON DESTINO A COLOMBIA SERIA DE EMPLEO AUTONOMO POR PARTE DE COLOMBIA stop RESPECTO FRASE EN CLAUSULA QUINTA comillas MEDIDA PRUDENCIAL cerrar comillas PODRIA TRATAR DE OBTENERSE FORMULA CONSISTENTE EN SEÑALAR ALGUN PORCENTAJE DE AUTONOMA UTILIZACION POR PARTE COLOMBIA Y PREVER QUE CUALQUIER GASTO EN EXCESO DICHO PORCENTAJE REQUERIRIA PREVIO ACUERDO CON IEME stop.

CONCORDAMOS EXPRESION CUENTA EN DOLARES NOMINALES PERO PARECE CONVENIENTE AÑADIR QUE LA CONVERSION DE DICHOS DOLARES NOMINALES A PESETAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR SE HARA TENIENDO EN CUENTA LA COTIZACION VIGENTE EN EL MOMENTO DE HACER LA OPERACION PARA LA LIQUIDACION DE DOLARES ESTADINENSES PARA EXPORTACIONES O SERVICIOS SEGUN CORRESPONDA stop INSISTIMOS CONVENIENCIA DEJAR EXPRESO QUE ARTICULO SEPTIMO CONVENIO 1.952 CONTINUARA VIGENTE stop

ENCONTRAMOS ACEPTABLE REDACCION USTEDES PROPONEN PARA ADICIONAR CLAUSULA CUARTA stop REITERAMOS SERIA CONVENIENTE ESTABLECER PLAZO O MECANISMO PARA LIQUIDAR SALDO RESULTANTE AL FINALIZAR CONVENIO stop ATENTAMENTE".

La Corporación decide que se transcriba el texto del proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, si lo halla adecuado, lo transmita a la Misión Comercial.

VIII - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Es informada la Corporación de que en la liquidación del impuesto de renta correspondiente al año de 1.957 la Administración de Hacienda Nacional liquidó un mayor impuesto, sobre el que había calculado el Banco, en la cantidad de \$3.734.721.78. Esta diferencia se debió a que la oficina respectiva no aceptó en dicha liquidación una serie de inversiones que el Emisor consideró y presentó en su declaración como gastos y se le habían reconocido como deducciones en vigencias anteriores.

Al respecto se considera por algunos de los señores Directores la posibilidad de que se adelante una reclamación por las vías legales adecuadas,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pero teniendo en cuenta que ya se dieron las explicaciones del caso y que el asesor del Banco en estas materias, doctor Camacho Rueda, ha informado que no existen muy buenos argumentos para pedir la revisión, la Corporación decide que no es conveniente que la Entidad, a pesar de que obró de buena fe, discuta la diferencia y, por lo tanto, se determina hacer las apropiaciones requeridas durante los próximos meses, a razón de - - \$2.000.000 mensuales, con el fin de cubrir tanto el mayor impuesto liquidado para el año de 1957, como el aumento que puede presentarse por la misma razón en el correspondiente a 1958.

IX - ENCAJE BANCARIO.- Se da cuenta de una comunicación enviada por el Banco Comercial Antioqueño de Medellín en la cual dicen que, con motivo de la Resolución número 23 de 1959, reglamentaria de los porcentajes de encaje para las exigibilidades en moneda extranjera, es posible que se les presenten deficiencias que les fué imposible prever dado que la Resolución fué comunicada con posterioridad al día en que empezó a regir y esperan que la Superintendencia Bancaria no les vaya a liquidar las multas acostumbradas, en cuanto ellas sean ocasionadas por la aplicación de las nuevas ratas.

X - ASOCIACION BANCARIA.- Se imparte aprobación al proyecto de carta que se ha preparado para enviar a la Asociación Bancaria en respuesta a la circular sobre la posibilidad de gestionar el establecimiento de la semana de cinco días de trabajo, comunicación en la que se contienen las ideas expresadas al respecto por la Junta en la sesión precedente.

XI - EMPLEADOS BANCARIOS.- Con relación al paro de empleados bancarios que se ha anunciado para el próximo viernes, el señor Gerente informa que los trabajadores del Banco de la República no están sindicalizados ni han manifestado su intención de paralizar sus labores por lo cual el Banco prestará sus servicios normalmente, a menos que se presente una situación de fuerza mayor que le impida la apertura de sus oficinas.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) No se considera del caso acceder a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia para que las pieles crudas de res y en proceso de transformación se incluyan dentro del régimen de cesión al Banco de la República establecido por el artículo 4º de la Resolución número 15 de 1959.

ACTA No. 2.721 DEL 6 DE MAYO DE 1959

b) Se aprueba el descuento de un bono de prenda por \$75.000, garantizado con 1.500 trozas de madera de 500 pies cuadrados, a la firma Maderas y Triplex Ltda., por conducto de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A., producto que en parte se exportará y el resto se destinará a la fabricación de triplex.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO. - En armonía con el Decreto 198 de 1957 la Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo, consultados por el Banco del Comercio, de Bogotá:

A Luis Eduardo González, de Pereira, por \$ 300.000

A Inversiones Crump Limitada, de Barranquilla, por 300.000.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - En virtud de lo dispuesto por el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, la Junta imparte su aprobación a un préstamo de la sucursal del Banco de Colombia en Bucaramanga, para Construcciones Metálicas S. A., de la misma ciudad, por \$300.000 y a cinco años de plazo.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS. - a) La Junta imparte su aprobación a un giro anticipado por la suma de US\$1.905, solicitado por la Empresa Aerías Paz del Rio S. A., correspondiente al 5% del valor de un rotor con destino a un generador eléctrico de esa empresa, pedido al amparo del registro de importación número 014261 de 16 de abril del año en curso.

b) Se accede a la solicitud que hace la Armada Nacional para que se le aprueben y acepten reembolsos al tipo del 251%, correspondientes a varias importaciones, dado que esa entidad cumplió con todos los requisitos del caso, pero la Junta aclara que esta determinación no cubre los intereses que se adeuden, puesto que ello no estaba contemplado en las disposiciones legales correspondientes.

XVI - CASA DE MONEDA. - El doctor Copete informa que a raíz del despido de la señora Ana Luisa de Rojas, trabajadora de la Casa de Moneda, la Superintendencia Bancaria hizo algunas observaciones en las que considera

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que la cancelación del contrato de trabajo no se ajusta completamente a las normas que contiene sobre la materia el Código respectivo, y lee un proyecto de respuesta a la Superintendencia en el cual se hacen las explicaciones del caso sobre el proceder de la Casa de Moneda y se enuncian las prestaciones sociales que cubrió el Banco totalmente de acuerdo con la Ley. La Junta aprueba la comunicación del doctor Copete.

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA .- Se accede a la solicitud del señor Superintendente Bancario para que semanalmente se le envíen dos ejemplares de los cuadros que produce el Banco sobre el movimiento de utilización y descomposición de los cupos de préstamos y descuentos.

XVIII - CAMARA DE REPRESENTANTES.- La Junta aprueba el proyecto de respuesta a la carta que ha enviado la Comisión para el estudio de establecimientos e instituciones descentralizadas, solicitando se informe sobre el origen, los estatutos y otros aspectos relacionados con las minas de esmeraldas de Muzo y Coscuez.

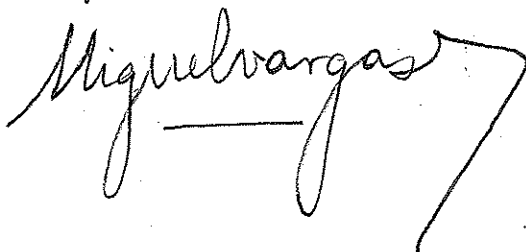
XIX - SOLICITUDES.- a) No se accede a la solicitud de la Universidad Industrial de Santander para que el Banco colabore a una gira que harán algunos alumnos de este centro docente a mediados del presente año, teniendo en cuenta que el Emisor ha donado ya otras sumas a esa entidad.

b) El Comando General de las Fuerzas Armadas solicita se le obsequien dos caballares que deben adquirirse en el exterior con destino al equipo militar ecuatoriano colombiano y la Junta acuerda que el Banco puede acceder, siempre que la negociación correspondiente pueda hacerse mediante una operación de compensación por café.

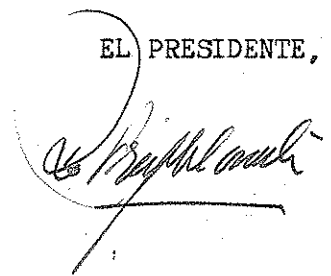
XX - COMUNICACIONES.- El Gerente del Banco del Estado de Popayán agradece la decisión tomada por la Junta Directiva en su Resolución número 28 de 1959, sobre ajuste de los cupos ordinarios de crédito para algunas entidades bancarias.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.722

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de mayo de 1.959

En Bogotá, el día 13 de mayo de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Alfonso López -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Rodrigo Llorente -Ministro de Fomento-, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Pedro Bernal.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.721 correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de mayo.

II - M O C I O N.- Presentada por el señor Gerente General, se aprueba la siguiente moción de duelo:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el inesperado fallecimiento de su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, egregio pastor que con singular prudencia gobernó la grey a su cuidado y con patriótico acierto condujo a la Iglesia colombiana en circunstancias trascendentales de la vida nacional.

La Corporación dispone enviar copia de esta moción al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Emilio de Brigard Ortiz, Obispo Titular de Coracesio y Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Bogotá, junto con las expresiones de condolencia del Banco de la República por la desaparición del insigne príncipe de la Iglesia."

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 8 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

y comparado con el de 30 de abril y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 9 de mayo, según el boletín 86 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 12 de mayo ascendieron a US\$9.213.000, de los cuales US\$4.588.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$10.921.000, correspondientes a 173.780 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 23.468 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 6 y el 12 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$42.750.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.450.001 a 27.500.000		
	según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	\$	250.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.500.001 a 27.600.000		
	según Acta No. 3423 de mayo 9 de 1959	"	500.000.00
250.000	billetes de \$1.00 Ns. 35.950.001 a 36.200.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	250.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 15.350.001 a 15.450.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	200.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.600.001 a 27.650.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	250.000.00
200.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.050.001 a 32.250.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	2.000.000.00
150.000	billetes de \$20.00 Ns. 07.900.001 a 08.050.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	3.000.000.00
85.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.520.001 a 2.605.000		
	según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	8.500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 79.700.001 a 79.750.000		
	según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	50.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 44.750.001 a 44.800.000		
	según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	100.000.00

P a s a n \$ 15.100.000.00

ACTA No. 2.722 DEL 13 DE MAYO DE 1959

V i e n e n \$ 15.100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 61.300.001 a 61.500.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.800.001 a 35.900.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	200.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.350.001 a 27.400.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	500.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 61.500.001 a 61.600.000 según Acta No. 3423 de mayo 9 de 1959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 35.900.001 a 35.950.000 según Acta No. 3423 de mayo 9 de 1959	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 27.650.001 a 27.700.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 30.200.001 a 30.250.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 14.400.001 a 14.450.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	1.000.000.00
210.000	billetes de \$100.00 Ns. 7.000.0001 a 7.210.000, según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	"	21.000.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Ns. 96.300.001 a 96.400.000 según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 30.250.001 a 30.300.000 según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 14.450.001 a 14.500.000 según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	1.000.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns. 7.210.001 a 7.230.000 según Acta No. 3424 de mayo 12 de 1959	"	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

50.000	billetes de \$1.00 Ns. 01.150.001 a 01.200.000 según Acta No. 3423 de mayo 9 de 1959	\$	50.000.00
--------	---	----	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 18.800.001 a 18.900.000 según Acta No. 3423 de mayo 9 de 1959	\$	100.000.00
---------	---	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 15.500.001 a 15.700.000 según Acta No. 3422 de mayo 6 de 1959	\$	200.000.00
---------	---	----	------------

Total emitido \$ 42.750.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 15.500.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según
Acta No. 2720 de abril 29 de 1959 50.000.000.00

Saldo para emitir \$ 65.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Saldo para emitir	\$	65.500.000.00
Menos saldo emitido	"	42.750.000.00
		<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$	22.750.000.00
		<hr/> <hr/>

En la Oficina Principal se incineraron el día 6 de mayo \$4.413.000, correspondientes a billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES. - En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DE RIO S.A.</u>		
3	Licencias por valor de	US\$	108.432.13
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
11	Licencias por valor de	"	46.545.79
	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CIA.</u>		
2	Licencias por valor de	"	20.043.30
	<u>BENEFICENCIA MUNICIPAL - Hospital San Juan de Dios - Bucaramanga</u>		
2	Licencias por valor de	"	7.108.63
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS Manizales</u>		
1	Licencia por valor de	"	6.990.00
	<u>CENTRAL ELECTRICA "LA CASCADA" San Gil</u>		
2	Licencias por valor de	"	8.447.00
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - Cúcuta</u>		
2	Licencias por valor de	"	36.783.11
	P a s a n	US\$	234.349.96

ACTA No. 2.722 DEL 13 DE MAYO DE 1959

	V i e n e n	US\$	234.349.96
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA</u>		
3	Licencias por valor de	"	11.291.09
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA</u> Cali		
1	Licencia por valor de	"	101.830.00
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u> DE BOGOTA D. E.		
2	Licencias por valor de	"	1.211.24
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
1	Licencia por valor de	"	4.725.00
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO</u>		
6	Licencias por valor de	"	96.000.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
6	Licencias por valor de	"	20.196.81
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS</u> Y FOMENTO ELECTRICO		
2	Licencias por valor de	"	798.16
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS</u>		
4	Licencias por valor de	"	2.194.700.00
	<u>JEFATURA DE MATERIAL DE GUERRA</u>		
1	Licencia por valor de	"	708.08
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL</u>		
1	Licencia por valor de	"	3.146.02
			<u>2.668.956.36</u>
			=====

VI - ELECCION DE DIRECTORES.- Vistas las renunciaciones presentadas por los señores Pedro Bernal y Rafael Parga Corfés de los cargos de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Directores Principal y Suplente, en su orden, elegidos por los accionistas de la clase "E" del Banco de la República, la Junta resuelve convocar a los respectivos accionistas para el día martes 26 de mayo de 1959, a las 4 p.m., a fin de integrar por mayoría absoluta de votos -de acuerdo con las disposiciones estatutarias- el renglón correspondiente por el resto del período bienal que termina el 31 de diciembre de 1960. La inscripción reglamentaria de candidatos deberá efectuarse en la Secretaría General del Banco antes de las 6 p.m. del día hábil inmediatamente anterior al de la votación, siendo de advertirse que si en la fecha y hora indicadas para la elección no se obtuviere la representación de por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto poseídas por los bancos, se verificará una nueva reunión el mismo día de la semana siguiente y a la misma hora, para la cual no se requerirá nueva convocación. En esa asamblea se procederá a la elección cualquiera que sea el número de acciones representadas.

VII - REGIMEN CAMBIARIO.- a) La comisión nombrada para considerar el informe del doctor Carlos Holguín sobre el caso de los reintegros de utilidades de la Compañía Colombiana de Electricidad, da cuenta de que después de un detenido estudio ha concluido que debe regresarse el asunto a la Oficina de Registro de Cambios para que ella vuelva a estudiar la situación de hecho y de derecho que corresponde a esa Oficina, y la Junta así lo aprueba.

b) La Junta halla aceptable el procedimiento que la firma Grace & Cía. propone para la financiación de unas exportaciones de café a Dinamarca a través del acuerdo que existe entre Colombia y ese país, con la aclaración de que el reintegro proveniente de Dinamarca se registrará por las normas cambiarias que estén vigentes el día que se haga la entrega de divisas al Banco de la República, dejando las constancias en los contratos respectivos, y de que los impuestos de exportación del 15% se cubrirán en dólares libres estadounidenses.

c) También se accede a la solicitud de la firma Grace & Cía. sobre una prórroga de treinta días, a partir del 6 de mayo, para el reintegro de las divisas correspondientes a una exportación de 50 sacos de café, dado que existe una consulta sobre la forma como debe procederse en el cobro por exportaciones a ese país a través del acuerdo existente con Colombia.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO .- En armonía con el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes, la Junta aprueba los siguientes préstamos a cinco años de plazo:

ACTA No. 2.722 DEL 13 DE MAYO DE 1959

1) Consultado por el Banco de Colombia:

A Compañía de Productos Químicos Nacionales S. A.,
de Medellín, por \$ 400.000

2) Consultado por el Banco Cafetero:

A James W. McPhillips y Ana Calvo de McPhillips,
de Bogotá, por \$ 200.000

IX - CREDITO AGROPECUARIO.- a) De acuerdo con el Decreto 198 de 1957, se imparte aprobación a los siguientes préstamos a mediano plazo:

1) Consultado por el Banco Francés e Italiano:

A Hans Rosenberg, Carlos Gómez Gálvez y Orrin Nye,
de Manizales, por \$ 295.000

2) Consultado por el Banco del Comercio:

A Eder & Cía., de Cali, por \$1.500.000.

b) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1.957 a cargo de la Compañía Ganadera Hacienda de San Pedro, y de Fernando Prieto Hurtado, que exceden del cupo individual de \$300.000 en las cantidades de \$18.750 y \$24.000, respectivamente.

c) El doctor Copete informa que ha estado hablando con una comisión de representantes a quienes propuso una redacción para los artículos 10, 32, 33 y 36 del proyecto de ley sobre fondos y banco ganadero, que parece tuvieron buena acogida por parte de los legisladores.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario al Colegio de San Ignacio de Loyola de Medellín por \$600.000, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo, que será invertido en terminar el edificio para el Colegio y estará garantizado con otra edificación situada en la calle 48 entre carreras 68 y 70 de la misma ciudad, avaluada en \$6.586.320 y con un producto de \$15.000 mensuales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Son aprobados los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario a favor de los damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1956:

A Liborio Tello y Mercedes v. de Tello, por\$ 4.700 (adicional)
 A Juan Esteban García González, por” 42.800 (adicional)

La Junta autoriza la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones, por su valor nominal.

XI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- Se aprueba un anticipo de \$780.480, sobre el empréstito que está tramitándose para la Concesión de Salinas, con el fin de que la Planta Colombiana de Soda pueda cubrir parte del segundo contado del costo de una caldera con destino al ensanche de las instalaciones de sal y carbonato de sodio.

La operación deberá efectuarse en forma de pagaré.

XII - VENTAS DE PLATA.- En vista de que el actual costo de importación de la plata es mayor que el precio de venta fijado por la Casa de Moneda para el metal destinado a usos industriales y teniendo en cuenta que no se justifica que esta dependencia continúe efectuando operaciones de tal clase, la Junta decide que debe nivelarse el precio al equivalente al valor presente de las importaciones, o sea \$230.00 por kilo, e informar que en el curso de sesenta días se suspenderán las ventas.

XIII - CENTRAL DE ANCHICAYA, LTDA.- El doctor Copete manifiesta que por parte del Banco de la República y del Fondo de Estabilización no cree que habría inconveniente alguno para ayudar al arreglo de la situación de la Central de Anchicayá, Ltda., dentro del plan prospectado, según el cual el Estado se haría cargo de la deuda de dicha Central como aporte de capital a la misma y se entendería directamente con el Fondo de Estabilización y con el Banco para el pago de las acreencias vencidas, cuyo capital asciende a \$3.488.445.80, no teniendo además inconveniente en que las amortizaciones comencen a hacerse efectivas en 1960. La Corporación expresa su conformidad con las apreciaciones del Gerente.

XIV - FONDOS GANADEROS.- La Junta autoriza aumentar el cupo de crédito al Fondo Ganadero de Norte de Santander en la cantidad de \$50.000.

ACTA No. 2.722 DEL 13 DE MAYO DE 1959

XV - SITUACION ECONOMICA .- a) El doctor Copete lee a la Junta una carta que ha recibido del Export-Import Bank de Washington en la cual se informa que tal Banco ha estado estudiando la posibilidad de considerar nuevamente las solicitudes de crédito para las importaciones de bienes de capital a Colombia, en la creencia de que el progreso hecho por este país durante el último año parece apropiado para restablecer la financiación a mediano término con ese propósito; pero antes desean conocer si el regreso a estos sistemas no es contrario a la política económica que se sigue en Colombia, ya que hace aproximadamente un año el Banco de la República se mostró inclinado a oponerse al aumento del tipo de crédito en mención.

Recuerda el doctor Copete que si bien por algún tiempo se consideró prudente evitar que presiones crediticias de origen interno o externo hicieran menos eficaz las medidas adoptadas para lograr la estabilidad económica, en el presente estado, tanto el Gobierno como el Banco de la República ven como deseable la asistencia del crédito foráneo para la financiación de importaciones de bienes de capital para industrias nuevas o destinadas a ensanchar las ya existentes, primordialmente hacia aquellos renglones que signifiquen un ahorro de importaciones o un renglón de exportaciones que puedan constituir un alivio a la situación de pagos externos de la Nación.

La Junta se muestra conforme con que estas ideas expuestas por el señor Gerente sirvan de base para dar respuesta a la carta del Export-Import Bank.

b) El señor Gerente informa también que en días pasados recibió la visita del señor Robert Morre Director de un importante banco de crédito de Bruselas, quien le expresó que veía con satisfacción la forma como Colombia estaba cancelando su deuda comercial con Bélgica y que en esa entidad se considera que pueden otorgarse nuevos créditos para las importaciones de maquinaria a nuestro país, los cuales se pagarían en los tres últimos años de cinco que se otorgarían de plazo, siempre que se obtuviera financiación durante los dos primeros a través de los bancos comerciales.

c) El señor Ministro de Hacienda menciona a la Junta que, en presencia de las solicitudes que han hecho algunas grandes firmas extranjeras para establecerse en Colombia, se han expresado algunos temores sobre la forma en que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tal hecho puede incidir en las industrias nacionales ya establecidas o en proceso de desarrollo.

Al respecto los señores Directores hacen algunas consideraciones en torno a la situación que puede presentarse con motivo de la venida de capitales extranjeros al país, en las que sobresalen la del señor Director Camacho sobre la posibilidad de que el reembolso de los dividendos vaya a representar una erogación mayor que el costo de las maquinarias; la del señor Director Del Corral, quien recuerda que en México se exige a esta clase de inversiones que vayan asociadas con capital nacional; las del señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, sobre la necesidad de que se estudien también las influencias que tales inversiones tendrán sobre los problemas agrícolas del país, y las del señor Director López quien manifiesta que este fenómeno toca con la circunstancia del desequilibrio económico que se ha presentado entre los Estados Unidos y el resto del mundo, lo que tendrá como consecuencia la venida de capitales a Colombia, con los últimos avances tecnológicos.

El doctor Copete expresa que el problema tiene dos aspectos, pues si bien de una parte se presentan dificultades, de otra hay también atractivos, que en el caso de las grandes industrias pueden significar abaratamiento de los artículos y apertura de nuevas fuentes de trabajo y de ingreso de divisas.

El señor Director Correa informa que con motivo de su reciente viaje a Venezuela observó el gran esfuerzo que ese país está haciendo para su desarrollo industrial, habiéndose llegado a tal punto que la producción se está llevando a cabo solo en un 40% de la capacidad total y se están buscando nuevos mercados en Colombia, Centroamérica y el Ecuador. Por lo tanto, si en nuestro país no seguimos una política de atracción y de ampliación, podremos perder la oportunidad para un gran desarrollo pues los capitales se enrumbarán hacia otras regiones.

El señor Gerente del Banco considera que, como conclusión, en principio deben otorgarse las facilidades para la entrada de capitales.

XVI - AUXILIOS. - Vista la solicitud de la Universidad del Valle, para que el Banco le colabore económicamente en la financiación de un censo agropecuario preliminar del Departamento del Valle del Cauca se autoriza un auxilio de \$30.000, con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

C. Ospina

No. 2.723

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de mayo de 1.959

En Bogotá, el día 20 de mayo de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Alfonso López -Presidente-, Salvador Camacho Roldán; Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Arturo Gómez Jaramillo y Rodrigo Llorente -Ministro de Fomento.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.722 correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de mayo.

II - M O C I O N .- Presentada por el señor Gerente General, se aprueba la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República presenta sus respetuosas congratulaciones al Excelentísimo y Reverendísimo señor Doctor Don Luis Concha Córdoba con motivo de su exaltación a la Sede Metropolitana de Bogotá y Primada de Colombia y deja constancia en el acta de la fecha de su patriótica satisfacción por el hecho de que Su Santidad el Papa Juan XXIII haya fijado su augusta atención en tan ilustre jerarca de la Iglesia para continuar la benemérita labor pastoral de sus eximios predecesores."

III - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 15 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 8 de mayo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 16 de mayo, según el boletín 91 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 19 de mayo ascendieron a US\$ 19.093.000, de los cuales US\$7.653.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - - US\$ 21.234.000, correspondientes a 341.380 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 58.228 de la Federación Nacional de Cafeteros.

También presenta el señor Gerente el cálculo aproximado de los medios de pago al finalizar el mes de abril, sobre los cuales hace algunos comentarios.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 13 y el 19 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 36.200.001 a 36.400.000 según Acta No. 3426 de mayo 16 de 1959	\$ 200.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$1.00 Ns. 61.600.001 a 61.800.000 según Acta No. 3425 de mayo 13 de 1959	\$ 200.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 27.400.001 a 27.450.000 según Acta No. 3425 de mayo 13 de 1959	" 500.000.00

Total de lo emitido	\$ 900.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para emitir de lo autorizado	\$22.750.000.00
--	-----------------

Menos saldo emitido	900.000.00
---------------------------	------------

Saldo para nuevas emisiones	\$21.850.000.00
-----------------------------------	-----------------

En la Oficina Principal se incineraron el día 13 de mayo \$6.657.000, correspondientes a billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos

ACTA No. 2.723 DEL 20 DE MAYO DE 1959

de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CO.</u>		
1	Licencia por valor de	US\$	9.980.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
	" AVIANCA "		
7	Licencias por valor de	"	48.679.02
	<u>CARBONES DEL VALLE Y DEL CAUCA</u>		
1	Licencia por valor de	"	820.20
	<u>CEMENTOS DEL VALLE - Cali</u>		
1	Licencia por valor de	"	12.727.97
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA</u>		
	Bucaramanga		
1	Licencia por valor de	"	1.391.12
	<u>CEMENTOS DE CALDAS</u>		
1	Licencia por valor de	"	3.156.85
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>		
9	Licencias por valor de	"	11.956.86
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES</u>		
1	Licencia por valor de	"	2.000.57
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
6	Licencias por valor de	"	42.852.50
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.491.50
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
3	Licencias por valor de	"	12.218.35
	<u>ENERGIA ELECTRICA DEL SOCORRO LTDA.</u>		
2	Licencias por valor de	"	1.043.20
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
2	Licencias por valor de	"	8.291.48
	P a s a n	US\$	156.609.62

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	156.609.62
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
7	Licencias por valor de	"	8.132.86
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
2	Licencias por valor de	"	70.300.20
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE</u>		
1	Licencia por valor de	"	346.00
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
4	Licencias por valor de	"	13.028.00
	<u>UNIVERSIDAD DE COLOMBIA</u>		
6	Licencias por valor de	"	7.902.59
		US\$	256.319.27
		=====	

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

	<u>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</u>		
1	Licencia por valor de	US\$	9.416.00
		=====	

c) No se accede a la solicitud que hace la firma Martínez Villalba, Ltda., de Bucaramanga, a fin de que se le rebaje el depósito previo para la importación de una máquina semiautomática para cerrar envases al vacío para productos alimenticios clasificada en la posición 849 del Arancel de Aduanas.

VI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a) Estudiada la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe para que se incluyan la chatarra y las pieles de res crudas dentro de las operaciones de bonos que pueden ser cedidos al Banco de la República por los Bancos comerciales, de conformidad con el artículo 4º de la Resolución 15 de 1959, no se accede a ella.

b) Como algunos bancos comerciales han manifestado que tienen fondos disponibles de los del encaje extraordinario del 100%, para los cuales no han tenido solicitudes de las autorizadas por el artículo 1º de la Resolución 15 de 1959, el señor Gerente

ACTA No. 2.723 DEL 20 DE MAYO DE 1959

propone que se faculte al Banco de la República para ceder a los bancos bonos de los que tiene actualmente descontados en forma directa. La cesión se hará en este caso a un tipo de interés del 3% quedando para el Banco Emisor un punto, ya que estas operaciones las efectúa al 4%.

Con base en estas ideas, que son acogidas por los señores Directores presentes, se resuelve dictar la siguiente Resolución sujeta a la aprobación del señor Ministro de Hacienda:

"RESOLUCION NUMERO 30 DE 1.959

(mayo 20)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º .- El monto del encaje extraordinario del 100%, señalado por la Resolución 9 de 1959, podrá ser invertido por los bancos comerciales en bonos de prenda de productos nacionales cedidos por el Banco de la República y provenientes de las operaciones que realiza este último directamente.

ARTICULO 2º .- Los establecimientos bancarios devengarán un interés del 3% anual durante el tiempo que posean estos documentos."

c) Con respecto a la Resolución anterior la Junta acepta que se establezcan las siguientes reglas:

1) El Banco de la República escogerá los bonos que puedan ser cedidos; 2) La cuantía mínima de cada operación será \$250.000; 3) El bono cedido a un banco comercial deberá permanecer en poder de éste por un lapso no inferior a tres días contados a partir de la fecha de la cesión; 4) Las solicitudes tanto para la cesión como para la devolución de los bonos deberán presentarse durante las horas de la mañana en el Departamento de Cartera del Banco de la República.

d) Habida consideración de que la firma Atlantic Trading, Ltda., ha solicitado el descuento de un bono de prenda garantizado con madera, por la cantidad de \$520.000 destinados a la cancelación de otro bono vencido, y teniendo en cuenta que el precio de ese artículo para efectos del descuento no se ajusta en la





ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

actualidad al del mercado, se accede a efectuar la operación, limitándola a \$482.600 que es el valor del crédito que se va a cancelar, y exigiendo al mismo tiempo una garantía bancaria adicional por igual valor .

VII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957 a cargo de la firma Ganadería el Zipa, que exceden del cupo individual de \$300.000 en la cantidad de \$25.416.66

b) La Junta aprueba los siguientes préstamos a mediano plazo otorgados en armonía con el Decreto 198 de 1957:

1) Consultados por el Banco Comercial Antioqueño:

A Compañía Azucarera Santa Cruz, de Cartagena, por	\$ 600.000
A Jaime H. Caicedo, de Cali, por	\$ 150.000

2) Consultados por el Banco de Colombia:

A Manuelita S. A., de Palmira, por	\$ 500.000
A Ingenio Providencia S. A., de Palmira, por.....	\$1.000.000

3) Consultado por el Banco Cafetero:

A Jaime H. Caicedo, de Cali, por	\$ 150.000
--	------------

4) Consultado por el Banco Industrial Colombiano:

A Gonzalo Sanint Mejía, de Manizales, por	\$ 300.000
---	------------

c) Con relación a una opinión emitida anteriormente por la Junta Directiva en el sentido de que la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas indispensables para los fines agropecuarios pueden ser objeto de financiación, a juicio del banco prestamista, a través de los créditos autorizados por el Decreto legislativo 198 de 1957, la Corporación aclara que su concepto hace referencia únicamente a los casos en que los agricultores hagan las adquisiciones para dedicar en forma inmediata tales elementos a las labores del agro dentro del plan concreto sometido al banco prestamista.

d) En presencia de una consulta hecha por el Banco Industrial Colombiano, la Junta cree que las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957 comprenden tanto el ganado vacuno, como el porcino, el ovino y el caballo, pero con el fin de poder formarse una mejor opinión al respecto, considera que debe consultarse el caso con la Superintendencia Bancaria.

VIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- El señor Gerente informa a la Corporación sobre el estado en que se encuentra el estudio que se viene adelantando para la ampliación de la Planta de soda ash, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en una de sus sesiones precedentes, y explica que con el ensanche a 100 toneladas diarias, en lugar de las 60 del proyecto anteriormente aprobado, solamente quedaría un margen de 410 toneladas por mes para atender a las futuras demandas de este artículo, siendo probable que para la época en que la ampliación esté funcionando, ya se halle copada totalmente su capacidad de producción.

Ante esta situación, es prudente pensar en la posibilidad de montar una nueva fábrica de soda, pero por razones técnicas no es posible hacerlo en Betania, donde funcionan las plantas actuales, porque los servicios de agua, redes eléctricas, alcantarillado, saliducto, etc. que fueron calculados y construídos para un ensanche máximo de 100 toneladas por día, no permiten su ampliación y, además, porque tanto el lecho de desperdicios como las condiciones del río Bogotá, tampoco soportarían una mayor cantidad de residuos.

Actualmente se están adelantando los estudios preliminares para la instalación de una planta de soda cáustica electrolítica en la Costa Atlántica, en desarrollo de lo previsto en la Ley 264 de 1938, que ordena la construcción de una fábrica de esta naturaleza en las salinas marítimas, pero como su costo no será inferior a \$40.000.000, parece aconsejable hacer conocer este proyecto de la industria privada para saber si podría estar interesada en esta nueva empresa.

En el centro industrial de Betania resultaría más difícil la participación de los industriales particulares por la comunidad de todos los servicios existentes en las plantas de soda que actualmente funcionan, especialmente los relacionados con la planta de refinación de sal.

Por otra parte, parece que la demanda de exportación de soda es en grande escala, y como incentivos a la participación del capital privado en la planta de soda que se instalaría en la Costa Atlántica, se podría garantizar el suministro de la materia prima (sal), la estabilidad de los precios por un tiempo determinado y la concesión de otras facilidades, que bien podrían constituir una propuesta halagadora.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta manifiesta su conformidad con el planteamiento hecho por el doctor Copete, y decide que se dé traslado de estos proyectos al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

IX - CONCESION DE SALINAS.- a) Se aprueba el proyecto de respuesta a la carta que ha enviado la comisión de la Cámara de Representantes para el estudio de establecimientos e instituciones descentralizadas, solicitando se den algunas informaciones relacionadas con la Concesión de Salinas Nacionales.

b) Teniendo en cuenta que el abogado José Alberto Vélez ha continuado presentando a las Directivas del Banco memoriales concebidos en términos que no son de recibo, con motivo de la instalación de la nueva planta para la producción de sal, la Corporación determina que no hay lugar a dar respuesta a las comunicaciones mencionadas.

X - BANCO POPULAR .- a) Informa el doctor Copete que hasta el 30 de abril se habían efectuado préstamos y descuentos al Banco Popular por la suma de \$36.467.867.17, de los cuales se encuentran vencidas en la fecha operaciones por valor de \$23.889.250, datos que suministrará también al señor Ministro de Hacienda.

b) Asimismo comunica el doctor Copete que el Banco Popular ha solicitado se le permita descontar obligaciones de damnificados dentro del cupo autorizado de \$2.000.000, mientras se cumple con el requisito de celebrar el contrato que, en desarrollo del Decreto legislativo 4 de 1959, debe suscribirse entre el Gobierno Nacional y el Banco Popular a fin de que el Banco de la República pueda aceptar las operaciones mencionadas. La Junta no halla objeción en esta propuesta que el señor Gerente consultará además con el señor Ministro de Hacienda.

XI - MINERIA DE ORO.- Dada la difícil situación que atraviesa en la actualidad la minería de oro del país, debido en parte al mantenimiento del precio internacional del producto, la Corporación en principio acepta el sistema de ayuda en el sentido de que se admita que las importaciones que hagan los productores del metal con destino a su industria, tengan el carácter de reembolsables, lo que representa un alivio para ellos de unos US\$400.000 anuales, medida que se complementaría con el establecimiento de un depósito previo del 1% para tales importaciones.

ACTA No. 2.723 DEL 20 DE MAYO DE 1959

XII - DESCUENTOS DE LETRAS.- Se aclara que la ampliación del plazo para el descuento de letras correspondientes a financiaciones de maquinaria e implementos agrícolas nacionales, que se otorgó por la Resolución 26 de 1958, se refiere únicamente al caso de las que se originan en la compra que de esos implementos hacen los agricultores para ponerlos al servicio de los fines propios de su actividad.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- a) No se considera la solicitud del Presidente del Consorcio Minero Colombiano, a fin de que la Junta señale un cupo especial de crédito para el descuento de préstamos otorgados para la minería en virtud de lo dispuesto por el Decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

b) A solicitud de algunos de los señores Directores se determina que el Banco estudie si dentro de los préstamos que contemplan el Decreto 384 de 1950 y demás disposiciones concordantes, podrían otorgarse créditos para la construcción de hoteles y "moteles" destinados a la industria del turismo.

XIV - CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO.- Se informa que el Gobierno Nacional solicitó que no se hagan efectivas durante el año de 1960 las amortizaciones de varias deudas cuyas cancelaciones para el período citado serían de \$32.113.621.23, y la Corporación, en el deseo de colaborar con el Gobierno en las dificultades presupuestales, accede a conceder plazo para los pagos correspondientes.

XV - CONVENIO COMERCIAL CON ISRAEL.- El señor Gerente General da lectura al siguiente cable que desde Jerusalén ha enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Federación Nacional de Cafeteros la Misión Comercial Colombiana que actualmente visita algunos países de Europa y Asia:

JERUSALEM, MAYO 17 DE 1.959
EXTERIORES FEDERACAFE
BOGOTA

TRANSCRIBIMOSLES CONVENIO ADREFERENDUM CELEBRADO CON ISRAEL STOP CARTA LLEVALES DETALLES STOP VIAJAMOS ROMA STOP CUALQUIER

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ACLARACION SOLICITENLA SALVADOR ROZENTAL HAMISRAD JERUSALEM PERMANECERA ISRAEL HASTA 28 MAYO 1. "LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS ENVIARA CA FE A ISRAEL EN CONSIGNACION, EN LA CUANTIA QUE ESTIME CONVENIENTE, BAJO EL CUIDADO Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD QUE LA FEDERACION DESIGNE Y 2. EL CAFE SE VENDERA DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL EL DIA DE SU ENTREGA, LA ENTREGA SE HARA PREVIO PERMISO EXTENDIDO POR LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES ISRAELIS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL CAFE POR EL CONSIGNATARIO. 3. EL BANCO DE ISRAEL ABRIRA UNA CUENTA A NOMBRE DEL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA -FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS-. A ESTA CUENTA SE ACREDITARAN LAS SUMAS OBTENIDAS DE LA VENTA DE CAFE Y SE CONTABILIZARA EN DOLARES AMERICANOS. 4. LAS SUMAS ALCANZADAS POR LAS VENTAS DE CAFE Y DEPOSITADAS EN LA CUENTA ARRIBA MENCIONADA NO PODRAN SER EXIGIDAS POR LA FEDERACION DE CAFETEROS EN DOLARES U OTRAS MONEDAS Y SOLO SE UTILIZARAN PARA LOS SIGUIENTES FINES: A) ADQUISICION DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE ISRAEL POR PARTE DE COLOMBIA (INCLUSO PUBLICIDAD AL CAFE) B) CONCESION DE BECAS A ESTUDIANTES Y POSTGRADUADOS COLOMBIANOS EN ISRAEL C) GASTOS DE MISIONES COLOMBIANAS EN ISRAEL 5. EL GOBIERNO DE ISRAEL AUTORIZARA LA EXPORTACION DE MERCANCIAS ISRAELIS A COLOMBIA A LOS PRECIOS Y CONDICIONES QUE SE PERMITAN PARA OTROS PAISES. 6. EL GOBIERNO DE COLOMBIA CONCEDERA LICENCIAS DE IMPORTACION PARA MERCANCIAS DE ISRAEL DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAIS 7. EL CAFE IMPORTADO POR ISRAEL Y SU CONTRAVALOR EN MERCANCIAS ISRAELIS IMPORTADAS POR COLOMBIA SERAN PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS RESPECTIVOS PAISES. CUALQUIER REEXPORTACION ESTARA SUJETA AL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES. 8. EN NINGUN CASO AUTORIZARA LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS LA REEXPORTACION DEL CAFE A ZONAS DE LIBRE CONVERTIBILIDAD DEL DOLAR AMERICANO 9. CON RELACION A DECISIONES TECNICAS LOS BANCOS DE ISRAEL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SE PONDRAN DE ACUERDO. LOS DOS BANCOS PUBLICARAN EN SUS RESPECTIVOS PAISES LAS NORMAS QUE DEBERAN REGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO 10. ESTE CONVENIO EMPEZARA A REGIR SOLAMENTE DESPUES DE SU APROBACION POR LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y SU DURACION SERA DE DOS AÑOS PUDIENDO SER PRORROGADO A VOLUNTAD DE AMBAS PARTES."

MISION COMERCIAL.

La Junta después de estudiar la propuesta sobre el convenio en referencia, no halla reparos especiales y emite su concepto favorable al mismo.

XVI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS .- Se informa a la Corporación que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1349 de 1.959 se entregó a la Tesorería General de la República la cantidad de \$8.000.000 provenientes de la cuenta especial de cambios, para la financiación de créditos al presupuesto vigente.

XVII - SITUACION ECONOMICA.- De acuerdo con lo dispuesto en sesión precedente el doctor Copete lee a la Corporación la carta de respuesta a la nota que recibió del

ACTA No. 2.723 DEL 20 DE MAYO DE 1959

Export-Import Bank de Washington sobre la posibilidad de conceder nuevamente crédito para las importaciones de bienes de capital a Colombia, y la Corporación se muestra de acuerdo con el contenido de la contestación.

XVIII - OFICINAS DEL BANCO. - En vista de que el Directorio Liberal Territorial del Caquetá ha solicitado a la Oficina del Banco en Florencia la nómina del personal, con especificación de su ideología política y la asignación mensual de cada uno, se considera que debe aplazarse hasta nueva orden la respuesta a la comunicación en referencia.

XIX - COMUNICACIONES .- Es leída una carta que envía el señor Roberto Carbonell, de fecha 18 de mayo de 1959.

XX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- Se aprueba el préstamo adicional del Banco Central Hipotecario al Colegio Calasanz de Medellín, por \$200.000, a diez años de plazo, en cédulas hipotecarias del 7%, con destino a la terminación de las nuevas aulas del colegio situado en la carrera 81 B No. 48-75 de esa ciudad, edificación que garantizará la operación y ha sido avaluada en la suma de \$2.621.160, con un producto de \$15.000 mensuales.

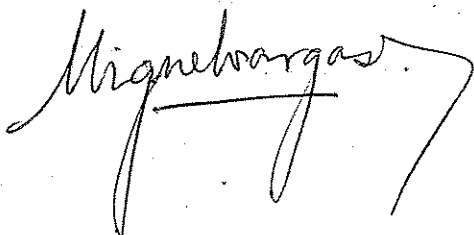
XXI - AUXILIOS .- Con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se autoriza un auxilio especial de \$10.000 a la Cruz Roja Colombiana con motivo de celebrarse la semana de esa entidad.

XXII - PENSIONES DE JUBILACION. - Con relación a la solicitud que ha hecho una hija del doctor Francisco Rodríguez Moya, antiguo Gerente de la Sucursal de Medellín, fallecido recientemente, para que se le prorrogue la pensión de jubilación de que gozaba su padre, el doctor Copete informa que dicha dama le ha presentado la parte final de una carta escrita por el doctor Luis-Angel Arango, en la cual basa su petición.

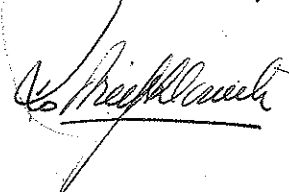
La Junta considera que con el fin de evitar controversias laborales el señor Gerente puede tratar de efectuar un arreglo con la solicitante siempre que desde un punto de vista legal la negociación quede en firme y no pueda existir la posibilidad posterior de una acción ante los jueces.

A las 6 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.724

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de mayo de 1.959

En Bogotá, el día 27 de mayo de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo y Rubén Piedrahita Arango. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Pedro Bernal, Aurelio Correa Arango, Alfonso López y Aurelio Ramos Henao.

I - A C T A.- a) Se aprueba el Acta 2.723 correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de mayo.

b) Informa el doctor Copete que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien no podrá concurrir a la sesión de hoy, le ha expresado su conformidad con todas las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en la sesión precedente, que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el acta 772 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 22 de mayo y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 22 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 15 de mayo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 23 de mayo, según el boletín 96 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los

ACTA No. 2.724 DEL 27 DE MAYO DE 1959

registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 26 de mayo ascendieron a US\$27.183.000, de los cuales US\$10.164.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$31.665.000, correspondientes a 503.877 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 97.015 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 20 y el 26 de mayo se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$7.100.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 36.400.001 a 36.500.000 según Acta No. 3427 de mayo 23 de 1959	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 8.050.001 a 8.150.000 según Acta No. 3427 de mayo 23 de 1959	"2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

500.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.950.001 a 33.450.000 según Acta No. 3427 de mayo 23 de 1959	\$5.000.000.00
Total de lo emitido		\$7.100.000.00
		=====
Saldo para emitir de lo autorizado		21.850.000.00
Menos saldo emitido		7.100.000.00

Saldo para nuevas emisiones		\$14.750.000.00
		=====

En la Oficina Principal se incineraron el día 20 de mayo - -
\$3.777.000, correspondientes a billetes del Banco de la República.

La Junta autoriza emitir la suma de \$60.000.000 en billetes del Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - DEPOSITOS DE IMPORTACIONES .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
2	Licencias por valor de	US\$ 87.786.55
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"Avianca"</u>	
29	Licencias por valor de	" 176.543.65
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.168.25
	<u>BENEFICENCIA MUNICIPAL - HOSPITAL DE</u> <u>SAN JUAN DE DIOS - Bucaramanga</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.367.60
	<u>CENTRAL ELECTRICA DE LA CASCADA S.A.</u> <u>San Gil</u>	
6	Licencias por valor de	" 31.382.01
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO</u> <u>ANCHICAYA LTDA. Cali</u>	
5	Licencias por valor de	" 9.722.77
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>Barranquilla</u>	
6	Licencias por valor de	" 4.201.65
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL</u> <u>CAUCA - Cali</u>	
1	Licencia por valor de	" 139.135.80
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
1	Licencia por valor de	" 14.327.00
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u> <u>DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	" 139.19
	P a s a n	US\$ 466.774.47

ACTA No. 2.724 DEL 27 DE MAYO DE 1959

	V i e n e n	US\$	466.774.47
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES - C a l i</u>		
8	Licencias por valor de	"	55.097.94
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
2	Licencias por valor de	"	8.912.20
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u> <u>Internado agrícola de Candelilla</u>		
2	Licencias por valor de	"	1.766.10
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS</u> <u>"INA"</u>		
3	Licencias por valor de	"	454.140.01
	<u>MICROFUMIGACIONES AEREAS LTDA.</u>		
1	Licencia por valor de	"	12.600.00
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
7	Licencias por valor de	"	41.295.52
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u> <u>Instituto Carlos Finlay</u>		
1	Licencia por valor de	"	307.20
	<u>PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI</u>		
1	Licencia por valor de	"	3.128.50
	<u>SINDICATURA GENERAL DE LA BENEFICENCIA</u>		
1	Licencia por valor de	"	126.00
	<u>TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA</u>		
1	Licencia por valor de	"	3.844.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - Hospital Depar-</u> <u>tamental Universitario</u>		
4	Licencias por valor de	"	2.819.84
	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL</u>		
3	Licencias por valor de	"	3.297.87
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
27	Licencias por valor de	"	25.528.86
	T o t a l	US\$	<u>1.079.638.51</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

7 Licencias por valor de US\$ 69.583.95

c) Se estudia la posibilidad de reducir el depósito previo para la importación de la plata, dada el alza en el precio del metal y las dificultades económicas de los pequeños plateros, pero como algunos de los señores Directores consideran que la adopción de una medida de esa naturaleza podría fomentar gravemente el contrabando de tal metal, se aplaza por ahora la decisión sobre este asunto.

VI - NOTAS EDITORIALES.- El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondientes al mes de mayo y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

VII - ELECCION DE DIRECTORES.- Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva en una de sus sesiones precedentes, el día 26 de mayo se llevó a cabo la elección del Director que debe representar a los accionistas de la clase "E", habiendo concurrido a la votación el Banco Cafetero y el Banco del Estado. De acuerdo con el escrutinio fueron elegidos como principal el doctor Jorge Ospina Delgado y como suplente el doctor Rafael Parga Cortés, para el resto del período en curso.

VIII - TRASPASOS DE ACCIONES.- La Junta aprueba los siguientes traspasos de acciones efectuados entre el 1^o de julio de 1958 y el 23 de mayo de 1959:

<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIDOS</u>		<u>PROVENIENTES</u>		<u>NUMERO DE ACCIONES</u>
	<u>Título No. A favor de:</u>	<u>CLASE "B"</u>	<u>Título No. A favor de:</u>		
Ago-5-1958	0539	Banco de Colombia	3709	Fondo de Estabilización	4.481
Ago-27-1958	0540	Banco Comercial de Barranquilla	3718	Fondo de Estabilización	25
Ago-27-1958	0541	Banco de los Andes	3718	Fondo de Estabilización	1.276
Oct-20-1958	0543	Banco de Bogotá	3728	Fondo de Estabilización	1.073
Oct-20-1958	0544	Banco del Comercio	3728	Fondo de Estabilización	5.091
Nov-14-1958	0545	Banco Comercial Antioqueño	3730	Fondo de Estabilización	4.866
Nov-25-1958	0546	Banco Industrial Colombiano	3731	Fondo de Estabilización	130

ACTA No. 2.724 DEL 27 DE MAYO DE 1959

<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIDOS</u>		<u>PROVENIENTES</u>		<u>NUMERO DE ACCIONES</u>
	<u>Título No.</u>	<u>A favor de:</u>	<u>Título No.</u>	<u>A favor de:</u>	
<u>CLASE "C"</u>					
Sep-24-1958	0345	Banco de Londres y América del Sud Ltda.	3724	Fondo de Estabilización	1.758
Oct-13-1958	0346	Banco Francés e Italiano para la América del Sud	3726	Fondo de Estabilización	1.771
Ene- 7-1959	0347	Banco de Londres y Montreal Limitado	Varios	Banco de Londres y América del Sud Limitado	5.497
Feb-23-1959	0348	Banco de Londres y Montreal Limitado	3732	Fondo de Estabilización	1.341
<u>CLASE "D"</u>					
Sep- 6-1958	3723	Fondo de Estabilización	3720	Banque Nationale pour le Commerce et l' Industrie	5
Sep-18-1958	3725	Rodríguez & Mantilla	3699	Martínez Toro & Co.	2
Oct- 7-1958	3727	Fondo de Estabilización	3657	Alfredo Mendoza A.	3
Mar- 4-1959	3734	Fondo de Estabilización	3317 3318	José M. Chaves B.	20
May- 8-1959	3735	Fondo de Estabilización	3354	Maduro & Curiel 's Bank Company	5
<u>CLASE "E"</u>					
Ago- 5-1959	007	Banco Ganadero	3709	Fondo de Estabilización	92
Sep-18-1959	008	Banco del Estado	3721	Fondo de Estabilización	680
Oct-28-1959	009	Banco Cafetero	3729	Fondo de Estabilización	2.500

IX - ASIGNACIONES.- Se determina un aumento de \$600.00 en el sueldo del señor Subgerente-Secretario del Banco, a partir del día 1º de mayo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL.— Se informa nuevamente que el Gobierno Nacional piensa usar su cupo ordinario de crédito en el Banco de la República, que en la actualidad no tiene utilizado, y la Corporación expresa en principio su conformidad.

XI - CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO.— Explica el doctor Copete que las deudas del Gobierno con el Banco de la República que se dejarán de incluir en el presupuesto de 1960 ascenderán aproximadamente a unos \$30.000.000 y habrá necesidad de hacer arreglos diferentes, según el origen del crédito correspondiente. Así, por ejemplo, en el caso de los bonos internos de salinas, en que se omitió la suma de \$3.216.423.75, se proyecta hacer las amortizaciones con cargo al remanente de salinas, sin afectar la renta ofrecida al Gobierno, y si para entonces no hay fondos suficientes, el Banco puede otorgar un préstamo adicional a la Concesión para atender al servicio de los bonos mencionados.

Asimismo, en los casos del Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, del préstamo para la construcción de cárceles y del contrato por concepto del arreglo de la deuda comercial externa, que son operaciones con el Fondo de Estabilización, se efectuarán convenios con esa entidad, haciendo los traslados de las cancelaciones respectivas para años posteriores.

La Junta se muestra en un todo de acuerdo con las explicaciones del señor Gerente y lo autoriza para que haga los contratos y otorgue los plazos a que haya lugar.

XII - CONCESION DE SALINAS.— El señor Director de la Concesión de Salinas comunica en una nota que ya se pueden emitir los bonos internos de Salinas de la clase "A", por la suma de \$17.500.000, correspondientes al segundo contado del empréstito de \$35.000.000 y solicita que aquella suma sea abonada a la cuenta "Depósitos del Gobierno Nacional en Moneda Corriente - Concesión de Salinas - Planta de Soda." También informa que con parte de este segundo contado se pagarán al Banco \$3.329.648.72 de los préstamos transitorios hechos por el Emisor a la Concesión de Salinas y quedarán debiéndole \$11.455.406.59, por el mismo concepto. Por esta última cantidad se suscribirá el correspondiente pagaré con un año de plazo, para ser amortizado con el superávit que quede de los \$12.000.000 que figuran en el presupuesto nacional como renta de las Salinas para el año de 1960.

La Junta se muestra de acuerdo con el contenido de la carta del Director de las Salinas.

ACTA No. 2.724 del 27 DE MAYO DE 1959

XIII - CENTRAL DE ANCHICAYA LTDA.- Se da lectura a los artículos 24 a 27 de la Ley 25 de 1959, en los cuales se establece que la Nación se hará cargo de pagar la totalidad de las deudas que la Central de Anchicayá, Ltda., tiene pendientes con el Banco de la República y con el Fondo de Estabilización y que el Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar los actos jurídicos, traslados y operaciones presupuestales y financieras necesarias para el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en la Ley mencionada.

La Corporación aprueba que se celebren los acuerdos y contratos del caso para dar curso adecuado a tales disposiciones.

XIV - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.- El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros informa que con motivo de una campaña excepcional sobre venta de café en el exterior se ha decidido entregar algunas cantidades del grano directamente a la Oficina Panamericana del Café para que ésta lo haga rematar en el exterior y no va a poder por lo tanto la Federación hacer el reintegro en dólares. Sería entonces conveniente que se aceptase, por parte de la Oficina de Registro de Cambios, el comprobante de la entrega del café para rematar, en vez del reintegro en efectivo, proposición a la que por su parte accede la Junta, teniendo en cuenta la manifestación hecha por el Gerente de la Federación en el sentido de que dicha entidad pueda destinar el producto de sus exportaciones a gastos de propaganda en el exterior, de conformidad con el contrato suscrito entre la Federación y el Gobierno Nacional, de fecha 11 de enero de 1945.

Además, por el aspecto de la parte impositiva se considera que la Federación puede tratar el asunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

XV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.- a) La Junta autoriza para que se paguen anticipadamente al Fondo Monetario Internacional - - US\$5.000.000 correspondientes al empréstito que hizo esa entidad en el año de 1954, los cuales de acuerdo con el compromiso de recompra deben cubrirse el 23 de junio del presente año. Queda sujeta esta determinación al voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se da lectura a un cable del Fondo Monetario Internacional en el que se anuncian los nombres de los componentes de la misión que vendrá a Colombia el próximo 3 de junio a efectuar las consultas reglamentarias correspondientes al presente año:

XVI - COMERCIO EXTERIOR.- Es leída la carta que el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros ha dirigido al Banco de la República incluyéndole copias de las comunicaciones enviadas a varios ministros, junto con un cuadro estadístico sobre los registros de exportación y de importación por países durante el año de 1958, en el cual se observa una situación de notorio desequilibrio sobre intercambio comercial con la mayor parte de los países europeos y americanos.

XVII - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Estudiada la solicitud que hace la firma Gómez y Mejía, Ltda., de Manizales, en la que reclaman la aprobación de un giro por - - US\$1.425 al antiguo tipo de cambio del 251%, con motivo de la importación de unas balanzas, se decide aceptar la petición por cuanto de acuerdo con sentencia reciente del Tribunal Superior de Aduanas dicha importación se ajustó a las normas legales y además la consignación del importe en moneda colombiana fué hecha oportunamente en uno de los bancos de la ciudad.

b) También se estudia la solicitud que hace la Industria de Hilos El Tigre, Ltda., para que le sea reconocida por el Banco de la República la diferencia entre el valor de un título de divisas, adquirido en el año de 1957, y el precio a que fué liquidado por dicho banco, por no haber sido utilizado oportunamente, y se decide no aceptar lo pedido por cuanto todo parece indicar que los títulos en mención se vencieron en poder del presunto importador por ignorancia del mismo y, por lo tanto, el Banco de la República y la Oficina de Registro de Cambios no tienen responsabilidad alguna en la imprevisión cometida por los representantes de la industria en referencia.

XVIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en cédulas del 7%:

1) A la Universidad de Antioquia, a diez años de plazo, por \$1.000.000, destinado a terminar las edificaciones de la misma y garantizado con los edificios de las facultades de Economía, Medicina y Odontología, que han sido avaluados en \$3.515.780.

2) A la Congregación del Sagrado Corazón, a 15 años de plazo, por \$1.000.000, destinado a terminar la construcción del edificio para el nuevo colegio, en el kilómetro 5 de la carretera Suba.

3) A Robledo Hermanos Limitada, a veinte años de plazo, por \$1.200.000, destinado a cancelar deudas originadas por la construcción del edificio situado en la calle 13 # 13-13.

b) También se autorizan los siguientes préstamos en dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 10½% anual:

1) Al Colegio Calasanz de Cúcuta, por \$550.000, para terminar la construcción de su edificio.

2) A los sucesores de Rodolfo Eckardt, en Barranquilla, por \$300.000, para la reconstrucción de un edificio que garantizará la operación.

3) A Ernesto Urrea & Hermanos, Limitada, en Armenia, por \$100.000, para cancelar deudas contraídas en la construcción de un edificio en dicha ciudad.

c) Asimismo se aprueban los siguientes préstamos en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con interés del 9½% anual:

1) A Roncallo Hermanos & Cía. S. A., de Barranquilla, por la suma de \$400.000, destinado a pagar deudas originadas por la importación de equipos para su industria de molinería y por instalación de los mismos.

2) A Industria de Artículos de Madera "Ima", por \$200.000, destinado a efectuar ensanche de su fábrica de gabinetes de madera para máquinas de coser, televisores, radios, etc.

3) A Industrias Metálicas Carceco, Ltda., por \$350.000, destinado a terminar la construcción de su fábrica de productos metálicos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIX - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.— Se emite concepto favorable al préstamo otorgado por el Banco Francés e Italiano al señor Alberto J. Verswyvel, por la cantidad de \$100.000, destinado al ensanche de su industria fonográfica, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1564 de 1955.

XX - CREDITO AGROPECUARIO.— a) Se aprueba el préstamo del Banco Francés e Italiano al señor Julio Vergara Méndez de Barranquilla, por la cantidad de \$300.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957.

b) Se da cuenta a la Corporación de que hasta la fecha han sido sometidos a la consideración de la Junta Directiva créditos por un valor de \$12.933.000, dentro de las normas del Decreto legislativo 198 de 1957, con destino al cultivo de caña de azúcar.

XXI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.— Se imparte aprobación a los siguientes préstamos otorgados en virtud de las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

1) Consultado por el Banco Industrial Colombiano para Malterías Unidas, S. A., de Bogotá, por \$500.000.

2) Consultado por el Banque Nationale pour le Commerce et l' Industrie, para Roberto Rodríguez Montaña, empleado del mismo Banco, por la suma de \$9.750.

XXII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.— a) Vista la solicitud de la Asociación Nacional de Molineros de Arroz se fija el precio básico para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito, garantizados con arroz paddy, en \$0.70 el kilo.

b) Por haber vencido los que estaban vigentes, se fijan los siguientes precios para el descuento de bonos garantizados con tabaco en rama:

Para cigarrillos, tipo Colombiana de Tabaco y Nacional de Cigarrillos, \$3.00 kilo; otros tipos, \$2.50 kilo.

Para tipos capa, capote y picadura, en los Santanderes, \$3.40, \$2.40 y \$1.50 kilo, respectivamente.

ACTA No. 2.724 DEL 27 DE MAYO DE 1959

Tipos capa, capote y jamiche, en los departamentos de la Costa, \$2.60, \$2.00 y \$1.50 kilo, en su orden.

XXIII - FONDOS GANADEROS.- No se accede a la solicitud del Fondo Ganadero del Magdalena para que se le aumente su cupo de crédito teniendo en cuenta la apreciable suma que figura en el activo de su balance como débitos diferidos.

XXIV - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA.- La Junta halla aceptable la reforma que se ha propuesto para la Junta Directiva de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá y autoriza al señor Gerente del Banco para suscribir el documento correspondiente a nombre del Fondo de Estabilización.

XXV - COMISION DE AGUAS DE LA SABANA.- De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1239 de 1959, se fijan los honorarios a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Aguas de la Sabana de Bogotá en la suma de \$100.00 por sesión.

XXVI.- MINAS DE MUZO.- Se da lectura a un cable del Director de las Minas de Muzo en el cual informa que las fuertes lluvias de las últimas dos semanas anteriores al 21 de mayo han interrumpido los trabajos en las minas, pero posiblemente en el curso de una semana más se normalizarán las labores.

XXVII - CIERRE BANCARIO.- Se da concepto favorable para un cierre bancario en Girardot los días 11, 12 y 13 de junio, para compensar el servicio que se prestará durante el viernes 5, el sábado 6 y el domingo 7 del mismo mes, con motivo de las Ferias Ganaderas Semestrales.

XXVIII - P E R S O N A L.- Se da lectura a la carta en que el señor Rodrigo Botero presenta renuncia al señor Gerente del Banco del cargo que desempeña en el Departamento de Investigaciones Económicas.

La Corporación estudia detenidamente la carta del señor Botero y como varios de los señores Directores recuerdan que en ocasión anterior surgieron algunos reclamos por razón de unos escritos que él hizo sobre la Siderúrgica

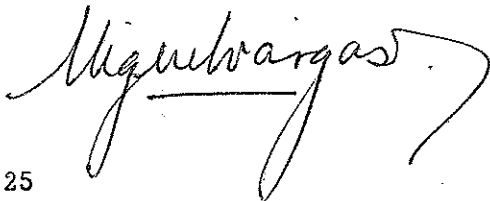
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Paz del Rio, se decide que por esta ocasión no se le acepte la renuncia, pero debe advertírsele a dicho empleado que cualquier otra intervención en actos de esta u otra clase, que pongan en duda la imparcialidad del Banco y de sus funcionarios en materias políticas, o que tiendan a menoscabar las buenas relaciones de la Institución con otras entidades, le ocasionará la cancelación del contrato de trabajo.

XXIV - AUXILIOS.- Se decide destinar la cantidad de \$30.000 para la construcción y dotación de una escuela dentro del plan de desanalfabetización que algunos ciudadanos prominentes del Departamento del Huila están adelantando en ese departamento.

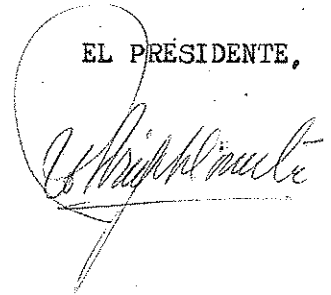
A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



No. 2.725

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de junio de 1.959

En Bogotá, el día 3 de junio de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Alfonso López.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.724 correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión prece-

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

dente, que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - INFORMES. - Con cifras correspondientes al 29 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 22 de mayo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 30 de mayo, según el boletín 100 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 2 de junio ascendieron a US\$2.291.000, de los cuales US\$685.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 2.211.000, correspondientes a 34.394 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 6.860 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 27 de mayo y el 2 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de - - \$50.850.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$1.00 Ns. 36.500.001 a 36.600.000 según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.650.001 a 27.700.000 según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959	"	250.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.250.001 a 32.300.000 según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959	"	500.000.00
30.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.605.001 a 2.635.000 según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959	"	3.000.000.00
500.000	billetes de \$20.00 Ns. 8.150.001 a 8.650.000 según Acta No. 3429 de junio 2 de 1959	"	10.000.000.00
150.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.650.001 a 2.800.000 según Acta No. 3429 de junio 2 de 1959	"	<u>15.000.000.00</u>
	P a s a n	\$	28.850.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n \$ 28.850.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

500.000 billetes de \$10.00 Ns. 33.450.001 a 33.950.000
según Acta No. 3429 de junio 2 de 1959 " 5.000.000.00
150.000 billetes de \$100.00 Ns. 4.200.001 a 4.350.000
según Acta No. 3429 de junio 2 de 1959 " 15.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

400.000 billetes de \$1.00 Ns. 61.800.001 a 62.200.000
según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959 " 400.000.00
150.000 billetes de \$2.00 Ns. 35.950.001 a 36.100.000
según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959 " 300.000.00
100.000 billetes de \$10.00 Ns. 27.450.001 a 27.550.000
según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959 " 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

300.000 billetes de \$1.00 Ns. 51.750.001 a 52.050.000
según Acta No. 3428 de junio lo. de 1959 " 300.000.00

Total de lo emitido \$ 50.850.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 14.750.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva se-
gún Acta No. 2724 de mayo 27 de 1959 60.000.000.00

Saldo para emitir \$ 74.750.000.00

Menos saldo emitido \$ 50.850.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 23.900.000.00

En la Oficina Principal se incineraron el día 27 de mayo \$2.821.000 así:
en billetes del Banco de la República, \$2.771.000; en billetes nacionales -edición de
1948-, \$50.000.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que el próximo lunes se
efectúe un paro de empleados bancarios, la Junta autoriza una emisión abierta de bille-

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

tes del Banco, para atender las necesidades de la emergencia. El señor Gerente informará con posterioridad sobre el uso de esta autorización.

IV - REGIMEN CAMBIARIO.- a) En vista de las dificultades que pueden presentarse en caso de que se produzca el paro de empleados bancarios, la Corporación autoriza para que la Oficina de Registro de Cambios pueda aceptar a la Federación Nacional de Cafeteros o a las compañías de seguros garantías para el reintegro de las exportaciones de café.

b) La Compañía Colombiana de Tejidos, en comunicación al Gerente del Banco de la República, informa que con motivo de algunas importaciones recientes que ha hecho, al pagar el valor de los fletes se le ha exigido la cancelación del 10% en dólares libres correspondiente al impuesto de giros, y como según la nueva legislación de aduanas en el gravamen ad-valorem queda incorporado el de giros y los flétes se incluyen en el valor de la mercancía, aparece un doble cobro del impuesto de giros, por lo cual solicita que el Banco imparta las instrucciones del caso a los bancos comerciales.

La Junta reitera, como siempre lo ha considerado, que en materia de cobro de impuestos la entidad llamada a decidir es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

c) El señor Contralmirante Piedrahíta expresa a la Junta que el doctor Alvaro Díaz y él han estado cambiando opiniones sobre la conveniencia que habría de que el Gobierno dictara un decreto en el sentido de que el pago de fletes con certificados de cambio no pueda hacerse sino a compañías de transportes que estén adscritas a conferencias marítimas.

Esta medida tendrá, entre otras, las siguientes ventajas:

1º) Podría impedir que se elevaran las tarifas del transporte del café, alza que tienen pensada las compañías que forman parte de las conferencias;

2º) Evitaría la sobrefacturación que es frecuente en las compañías independientes, por falta de responsabilidad de las mismas;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

3^o) Mejoraría las relaciones con las compañías americanas que han expresado su desagrado por la utilización del transporte en las independientes.

V - SITUACION CAMBIARIA.- La Junta procede a analizar la situación que se presenta con motivo del crecido ritmo que siguen manteniendo los registros de importación, según informaciones que se reflejan a través de las estadísticas suministradas por la Oficina de Registro de Cambios.

Al respecto se elaboró un estudio por esa Dependencia, en el cual se considera que las reducciones de depósitos previos del 100% al 20%, las importaciones por acuerdos especiales, las debidas a factores estacionales y el aumento normal de importaciones de algunos artículos han sido las causas que han influido principalmente en los US\$21.000.000 en que se incrementa el valor de los registros de importación de mayo y abril de 1959, sobre el promedio mensual de 1.958.

La Corporación hace especial hincapié en la influencia de la disminución de los depósitos previos, que equivale a US\$4.1 millones, o sea el 20% del total, y el doctor Copete agrega que se va a efectuar un tabulado adicional para el mes de mayo, a fin de que la Junta pueda tener una apreciación más completa de la situación de las importaciones y estudie las medidas que considere del caso.

. VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION .- a) En vista de la influencia que ha tenido en el aumento de las importaciones la rebaja de los depósitos previos al 20%, la Junta determina aplazar el estudio de la reducción para aquellas posiciones del arancel que, en concepto del Departamento de Investigaciones Económicas, podría disminuirse dicho depósito.

b) Asimismo, teniendo en cuenta el estudio hecho por el Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta niega la rebaja del depósito previo de importaciones al 20%, para las posiciones del nuevo arancel de aduanas que en seguida se enuncian:

195-d), 208, 266, 279-a), 287-b)-8, 408-b), 416-b)-2, 418-c), 420-b), 579-d)-4, 674, 703, 704-b), 706, 707, 710-f), 757-a) y 774-a).

c) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en

ACTA No. 2,725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CO.</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 10.170.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> "Avianca"	
11	Licencias por valor de	" 67.025.79
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> Barranquilla	
5	Licencias por valor de	" 2.899.96
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
2	Licencias por valor de	" 23.791.80
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES - Armenia</u>	
1	Licencia por valor de	" 14.676.50
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
5	Licencias por valor de	" 139.448.06
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE MANIZALES</u>	
1	Licencia por valor de	" 4.421.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES-Pereira</u>	
1	Licencia por valor de	" 3.099.05
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
2	Licencias por valor de	" 2.009.10
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA.-</u>	
9	Licencias por valor de	" 86.330.90
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
4	Licencias por valor de	" 22.510.51
	P a s a n	US\$ 376.383.17

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	376.383.17
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
4	Licencias por valor de	"	20.760.38
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - Internado Agrícola de Candelilla</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.074.00
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO - San Vicente de Paul - Medellín</u>		
1	Licencia por valor de	"	3.589.52
	<u>HOSPITAL SAN ANTONIO - Arbeláez</u>		
1	Licencia por valor de	"	24.598.50
	<u>INSTITUTO ELECTRONICO DE LENGUAS</u>		
1	Licencia por valor de	"	7.445.47
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. Cali</u>		
4	Licencias por valor de	"	1.373.81
	<u>REVERENDISIMO OBISPO - SAN JORGE Barranquilla</u>		
1	Licencia por valor de	"	4.430.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN</u>		
2	Licencias por valor de	"	945.15
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</u>		
1	Licencia por valor de	"	2.916.70
		US\$	443.516.39
			=====

d) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959INSTITUTO CARO Y CUERVO

1	Licencia por valor de	US\$	3.984.27
---	-----------------------------	------	----------

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Medellín

1	Licencia por valor de	"	2.803.90
---	-----------------------------	---	----------

		US\$	6.788.17
--	--	------	----------

VII - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) A solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros, motivada por las existencias no vendidas de café en puerto y por la baja de los precios del grano en el exterior, se autoriza otorgar plazos de dos semanas para el embarque y dos semanas para el reintegro, a las siguientes exportaciones de café:

1) La de Pablo Gibsone, contrato número 967, por 750 sacos.

2) Las de Luis Duque, contratos números 877, 988 y 993, por 250 sacos el primero y 1.000 sacos cada uno de los dos últimos.

3) La de Bernardo Saldarriaga, contrato número 959, por 250 sacos.

b) Se autoriza prorrogar por 60 días el reintegro correspondiente a dos registros de exportación de drogas, por valores de US\$1.000 y US\$1.900, a favor de Compañías Tecnoquímicas Ltda..

c) Se aprueba el giro anticipado con certificados de cambio que ha solicitado la empresa Acerías Paz del Rio, S. A., por la suma de US\$2.990, correspondiente al 10% del valor total de tres transformadores de fabricación especial que serán despachadas por la Societé Alsthon de París.

VIII - OPERACIONES DE TRUEQUE.- Se acuerda dar traslado a la Federación Nacional de Cafeteros de la carta que ha enviado la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia, Ltda., solicitando datos relacionados con las operaciones de trueque de café con países europeos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

IX - CREDITOS AL GOBIERNO NACIONAL .- La Junta, por unanimidad de los ocho miembros presentes, emite concepto favorable para la emisión de títulos de deuda pública interna, por valor de \$25.000.000, destinados a gastos para el restablecimiento del orden público, en pagarés del 6% de interés anual, que podrán amortizarse el 50% en un plazo de dos años y el resto a tres años, contados desde la fecha de su emisión, con la facultad de que el Banco de la República los adquiriera a la par nominal sin afectar el cupo del Gobierno Nacional. El Gobierno dictará la correspondiente medida de carácter legislativo que facilite la emisión en las condiciones descritas.

X - CONCESION DE SALINAS.- Se autoriza la adquisición de un terreno de diez fanegadas por la cantidad de \$55.000, situado en medio de dos propiedades de las Salinas de Nemocón, que es de utilidad para la mejor explotación de las mismas, especialmente por las fuentes de agua.

XI - MINERIA DE ORO.- Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se toman las siguientes decisiones:

a) La Junta autoriza para que se rebaje en la agencia de compra de oro de Zaragoza el precio de compra de \$6.30 a \$6.00 el gramo físico, dado que el Banco está teniendo pérdidas motivadas por la baja de la ley del metal que se está produciendo en esa localidad.

b) Asimismo se determina que puede continuarse cargando a la cuenta especial de cambios los gastos de manejo de las agencias de compras de oro, que se estiman en \$300.000 anuales, aproximadamente, dado que las erogaciones por este concepto han aumentado notablemente y se reitera unánimemente que las utilidades y pérdidas que se produzcan, por razón de la compra de oro, deben abonarse o cargarse a la cuenta especial de cambios.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Se da lectura a la carta del doctor Guillermo Salamanca en la cual presenta renuncia de su cargo en la Junta Directiva de Acerías Paz del Río y la Corporación dispone agradecer los servicios prestados por el doctor Salamanca.

XIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Se informa sobre las siguientes circulares enviadas por la Superintendencia Bancaria:

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

La número 22 sobre los valores cuyos rendimientos causados y pendientes de recaudo podrán contabilizarse por los bancos con abono a "Pérdidas y Ganancias - Rendimiento Inversiones -", el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año.

La número 23 en la que se establecen las entidades que el Departamento de Bancos Comerciales tendrá a su cargo para la inspección y revisión, y las instituciones que estarán vigiladas por el Departamento de Ahorro, Inversiones y Bancos de Fomento.

La número 24 que informa que se ha decidido autorizar a los establecimientos bancarios para que los encajes consolidados se liquiden en miles de pesos, con el fin de facilitar el cómputo de los mismos.

La número 25 en la que se da cuenta del temario para una reunión que se piensa tener con los gerentes generales de los bancos comerciales, el día 16 de junio.

XIV - MEDIDAS BANCARIAS.- El señor Gerente del Banco da cuenta de las entrevistas que ha tenido con los señores apoderado del Banco de la Costa y gerente provisional del Banco Bananero -entidades en vía de formación- quienes le han preguntado sobre la situación en que quedarían estas Instituciones respecto del encaje extraordinario del 100% y del tope de cartera, pues consideran que las disposiciones pertinentes se refieren solo a los bancos actualmente establecidos. Explica el doctor Copete que si se mantiene el encaje del 100% sobre nuevos depósitos podrá decirse que se impide el funcionamiento de nuevos bancos; pero si, de otro lado, se diera un tratamiento preferencial a tales entidades, por ejemplo con la creación de un encaje promedio, los ya establecidos quedarían entonces en condiciones de inferioridad. El asunto, que es difícil de resolver, insinúa el doctor Copete que sea consultado con el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, entidad que podría elaborar un estudio completo sobre el particular.

Alrededor de este planteamiento se suscita un intercambio de ideas entre los señores Directores en el que consideran que dada la compleji -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dad del problema la consulta a la entidad mencionada es conveniente, ya que la decisión es de tal importancia que de ella depende en el fondo la creación de otros establecimientos bancarios.

A solicitud del señor director Correa, se nombra una comisión compuesta por los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, el Representante de los comerciantes e industriales y el señor Gerente del Banco, para que acometan un estudio completo del problema.

XV - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) El señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario expone que con motivo de los préstamos para rehabilitación que ha otorgado esa entidad, con la garantía del Estado, se presenta en la actualidad el siguiente estado de cosas:

Del crédito otorgado para damnificados del 9 de abril hay perdidos el 87, 14%;

De los correspondientes a la rehabilitación, concedidos en 1.953, no se podrá recuperar el 98, 83%;

De los préstamos otorgados en 1957 se hallan vencidos el 57%, y con relación a los créditos del año de 1958 y lo que va corrido de 1959, se habían prestado hasta el 30 de abril \$32.000.000 de los cuales la Caja tiene la firme creencia de que se va a perder una notable proporción. Este estado de cosas hará, de no tomarse medidas que lo solucionen, que el sistema se traduzca en una descapitalización permanente de la Caja, con las consiguientes desventajas que eso traería. Por esta razón presenta a los señores directores tal inquietud para que se continúe estudiando y se busquen fórmulas de mejoramiento.

Los señores Directores cambian algunas ideas al respecto y consideran el enorme beneficio que este tipo de facilidades ha proporcionado a las personas afectadas en las zonas de la violencia, y lo inconveniente que sería, por el momento, presentar este problema al Congreso para que se destinara una partida que atendiera las sumas pendientes, pues ello podría producir una congelación en los créditos que están sin pagarse o van a vencerse en el futuro.

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

Recuerda el señor Gerente del Banco que ya en enero del presente año se había estudiado en la Junta la situación de la Caja por este aspecto y en ese entonces se le autorizó, por medio de la Resolución 10 de 1959, que la reducción del 20% del cupo ordinario de crédito en el Banco de la República, vigente para las demás instituciones de crédito, fuera solamente de un 7%.

b) La Corporación autoriza a la Caja de Crédito Agrario para otorgar préstamos hasta por el 70% del valor de seis tractores D-8, exclusivamente para aquellas personas a quienes esa entidad considere que puede venderse, determinación que se toma teniendo en cuenta el alto valor de los tractores y la dificultad que existe para colocarlos comercialmente.

XVI - BANCO POPULAR .- Se informa a la Corporación de una carta que ha dirigido el gerente del Banco Popular al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la cual le solicitan su intervención ante la Junta Directiva del Banco de la República para la adopción de algunas medidas monetarias de carácter especial para esa entidad.

Consideran los señores Directores que, como parece que el problema de la cartera vencida del Banco Popular va a traducirse en un crédito para el Gobierno, con el objeto de que éste pueda dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Legislativo número 8 de 1958, lo indicado es utilizar el cupo ordinario sin interés que éste tiene y que alcanza en la actualidad a \$26.545.218.66. En consecuencia, la Junta por unanimidad y a petición del señor Ministro de Hacienda, autoriza la utilización del mencionado cupo.

Con relación a las solicitudes que hace el Banco en mención, para que el interés del descuento de su cartera sea el 2% y la fecha para el cómputo del sobre-encaje del 100% sea el 30 de enero de 1958, la Junta no considera que se deba acceder a estas solicitudes, por cuanto la modificación de las disposiciones generales hace perder el sentido de dirección de las medidas monetarias.

XVII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Informa el doctor Cope te que hasta el día 29 de mayo el Banco había hecho cesiones de bonos de pre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

da de productos nacionales a los bancos comerciales, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 30 de 1959, por la suma de \$27.000.000 aproximadamente.

XVIII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) El Banco Comercial Antioqueño solicita el concepto de la Junta sobre cuáles serían los plazos para efectuar préstamos de los contemplados en la Ley 26 de 1959, con destino a ganados distintos del vacuno, y al respecto la Corporación considera que no puede establecer plazos diferenciales para la inversión en distintas clases de semovientes.

b) La Corporación se entera de que en la Sucursal de Medellín se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957, a cargo de Felix de Bedout e Hijos Sucesores, Ganadería Nuevo Mundo Ltda., Tulio Villegas e Ingenio La Quinta Ltda., que exceden de los cupos autorizados en las cantidades de \$175.195.77, \$175.000, - - \$57.000 y \$205.000, respectivamente.

c) Se aprueban los siguientes préstamos a mediano plazo otorgados en armonía con las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957 y de la Ley 26 de 1959:

1) Consultado por el Banco Comercial Antioqueño para el Fondo Ganadero de Antioquia, por \$500.000.

2) Consultado por el Banco Industrial Colombiano para Ingenio Meléndez Ltda., de Cali, por \$500.000.

d) No se da aprobación al préstamo agropecuario consultado por el Banco Francés e Italiano para Andrés Gómez Támara e Isabel de Gómez Támara, de Barranquilla, por \$100.000, dentro de las normas del Decreto legislativo 198 de 1957, hoy sustituidas por la Ley 26 de 1959, por considerar que el destino dado a la operación no está contemplado en las disposiciones del mencionado Decreto ni en las de dicha Ley.

XIX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- Se autoriza el préstamo concedido por el Banco de Bogotá a José Giraldo Gómez -Industrias Gales-, de Pereira, por la suma de \$300.000, otorgado de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

XX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueba el préstamo otorgado a Made

ACTA No. 2.725 DEL 3 DE JUNIO DE 1959

ras y Triplex Ltda., en bonos industriales de garantía general del 7%, por la suma de \$600.000, siempre que haya una renovación del compromiso adquirido por la compañía de Seguros Bolívar para suscribir los bonos, el cual venció el día 21 de mayo.

XXI - AUXILIOS.- Con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias se autoriza un auxilio de \$3.000 para la entidad benéfica Angeles Tutelares del Hogar.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Biquebargas

No. 2.726

EL PRESIDENTE,

Christblau

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de junio de 1959

En Bogotá, el día 10 de junio de 1959, a las 4 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López y Jorge Ospina Delgado.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.725 correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de junio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 5 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en 4 de junio y comparado con el de 29 de mayo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 6 de junio, según el boletín 105 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 9 de junio ascendieron a US\$9.767.000, de los cuales US\$3.266.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$6.668.000, correspondientes a 106.449 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 23.171 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - E M I S I O N E S.- Entre el 3 y el 9 de junio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$64.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$5.00 Ns. 13.200.001 a 13.700.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959	\$ 2.500.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

250.000	billetes de \$10.00 Ns. 32.300.001 a 32.550.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959	\$ 2.500.000.00
450.000	billetes de \$20.00 Ns. 8.650.001 a 9.100.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959	" 9.000.000.00
70.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.800.001 a 2.870.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959	" 7.000.000.00
5.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.635.001 a 2.640.000 según Acta No. 3431 de junio 4 de 1959	" 500.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 36.600.001 a 36.800.000 según Acta No. 3432 de junio 6 de 1959	" 200.000.00
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 15.450.001 a 15.550.000 según Acta No. 3432 de junio 6 de 1959	" 200.000.00
800.000	billetes de \$5.00 Ns. 27.700.001 a 28.500.000 según Acta No. 3432 de junio 6 de 1959	" 4.000.000.00
200.000	billetes de \$1.00 Ns. 36.800.001 a 37.000.000 según Acta No. 3433 de junio 8 de 1959	" 200.000.00
	P a s a n	\$ 26.100.000.00

ACTA No. 2.726 DEL 10 DE JUNIO DE 1959

	V i e n e n	\$	26.100.000.oo
500.000	billetes de \$10.oo Ns. 32.550.001 a 32.800.000 y 34.000.001 a 34.250.000 según Acta No. 3433 de junio 8 de 1959..	\$	5.000.000.oo
100.000	billetes de \$100.oo Ns. 2.640.001 a 2.650.000 y 2.870.001 a 2.960.000 según Acta No. 3433 de junio 8 de 1959	"	10.000.000.oo
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>			
150.000	billetes de \$10.oo Ns. 33.950.001 a 34.000.000 y 39.000.001 a 39.100.000 se -		1.500.000.oo
40.000	gún Acta No. 3430 de junio 3 de 1959 ... billetes de \$100.oo Ns. 4.350.001 a 4.390.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		4.000.000.oo
100.000	billetes de \$1.oo Ns. 79.750.001 a 79.850.000 según Acta No. 3433 de junio 8 de 1959		100.000.oo
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>			
200.000	billetes de \$1.oo Ns. 62.200.001 a 62.400.000 según Acta No. 3431 de junio 4 de 1959		200.000.oo
150.000	billetes de \$2.oo Ns. 36.100.001 a 36.250.000 según Acta No. 3431 de junio 4 de 1959		300.000.oo
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
1.000.000	billetes de \$1.oo Ns. 96.400.001 a 97.400.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		1.000.000.oo
500.000	billetes de \$2.oo Ns. 27.700.001 a 28.200.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		1.000.000.oo
700.000	billetes de \$10.oo Ns. 30.300.001 a 31.000.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		7.000.000.oo
200.000	billetes de \$20.oo Ns. 14.500.001 a 14.700.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		4.000.000.oo
40.000	billetes de \$100.oo Ns. 7.230.001 a 7.270.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959		4.000.000.oo
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>			
100.000	billetes de \$1.oo Ns. 18.900.001 a 19.000.000 según Acta No. 3434 de junio 9 de 1959		100.000.oo
	P a s a n	\$	64.300.000.oo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V i e n e n \$ 64.300.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 3.950.001 a 4.000.000 según Acta No. 3430 de junio 3 de 1959	\$ 250.000.00
Total de lo emitido		\$ 64.550.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$ 23.900.000.00
Emitido a cuenta de la autorización abierta según Acta No. 2725 de junio 3 de 1959		40.650.000.00
Total emitido hasta la fecha		\$ 64.550.000.00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>		
3	Licencias por valor de	US\$ 44.509.60
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>"Avianca"</u>		
17	Licencias por valor de	" 95.772.44
<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CIA.</u>		
1	Licencia por valor de	" 19.960.00
<u>CAYTA LTDA.</u>		
1	Licencia por valor de	" 6.930.00
<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>Barranquilla</u>		
2	Licencias por valor de	" 258.606.57
P a s a n		US\$ 425.778.61

ACTA No. 2.726 DEL 10 DE JUNIO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 425.778.61
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA</u> <u>CALI</u>	
1	Licencia por valor de	" 330.30
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA</u>	
1	Licencia por valor de	" 29.857.35
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
10	Licencias por valor de	" 55.348.27
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u>	
1	Licencia por valor de	" 6.340.00
	<u>EXCELENTISIMO RUBEN ISAZA - Obispo de</u> <u>Montería</u>	
1	Licencia por valor de	" 3.500.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
1	Licencia por valor de	" 50.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>Ferrocarril del Atlántico</u>	
2	Licencias por valor de	" 56.482.55
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - Inter-</u> <u>nado Agrícola de Candelilla</u>	
4	Licencias por valor de	" 2.657.00
	<u>FONDO ROTATORIO - Industria Militar</u>	
1	Licencia por valor de	" 8.432.45
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>	
1	Licencia por valor de	" 614.75
	<u>INSTITUTO TECNICO SAN JUAN BOSCO</u> <u>CALI</u>	
1	Licencia por valor de	" 17.916.84
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS</u> <u>" INA "</u>	
11	Licencias por valor de	" 2.288.157.93
	P a s a n	\$2.895.466.05

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

V i e n e n US\$ 2.895.466.05

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

1 Licencia por valor de " 1.359.75

SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN

4 Licencias por valor de " 1.815.80

UNIVERSIDAD DISTRITAL

2 Licencias por valor de " 493.00

UNIVERSIDAD DE CALDAS

1 Licencia por valor de " 9.627.20

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1 Licencia por valor de " 252.00

UNIVERSIDAD DEL VALLE - Cali

1 Licencia por valor de " 540.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Licencias por valor de " 2.600.70

2.912.154.50

=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

UNIVERSIDAD NACIONAL

1 Licencia por valor de US\$ 3.783.30

=====

V - PERSONAL DEL BANCO.- El señor Gerente informa, a propósito del paro que han llevado a cabo empleados de algunos bancos, que el de la República ha tenido un funcionamiento normal y la totalidad del personal ha asistido puntualmente a sus labores. Con este motivo dirigió una comunicación a los Jefes de sección de la oficina principal y una circular telegráfica a los Gerentes de las sucursales de la Entidad, expresando su complacencia a todos los trabajadores de la misma por su ejemplar comportamiento.

ACTA No. 2.726 DEL 10 DE JUNIO DE 1959

El señor Director Salvador Camacho Roldán expone que los Gerentes de las seccionales del Banco de Colombia en el país le han informado sobre la importante ayuda y la decidida cooperación del Banco de la República en la presente emergencia, y manifiesta también su reconocimiento con tal motivo.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION. - En presencia de la consulta que hace el Secretario del Fondo de Estabilización sobre si esa entidad está en condiciones de seguir cumpliendo el compromiso de suscribir \$2.000.000 anuales, hasta completar \$12.000.000 que faltan en bonos del alcantarillado, dado que la liquidación del Fondo parece segura y que se ha presentado un proyecto de acuerdo en la Junta del Acueducto para formar una partida rotatoria destinada exclusivamente a la construcción de las redes de alcantarillado y acueducto de los barrios obreros, contándose para esto con la mencionada suscripción anual, la Junta, después de efectuar un detenido estudio del asunto, considera que no puede por el momento emitir una decisión al respecto, puesto que en la actualidad tan solo cursa un proyecto de ley en el Congreso Nacional sobre liquidación de la antedicha entidad y, por lo tanto, sería improcedente adelantar concepto alguno sin tener una base legal definitiva.

También estima la Corporación que el representante del Banco de la República en la Junta del Acueducto puede expresar libremente su voto afirmativo al proyecto, si así lo desea, sin que ello implique compromiso futuro por parte del Emisor, conclusión para la cual se tienen en cuenta tanto las consideraciones anteriores, como el hecho de que el Banco es una persona jurídica distinta del Fondo de Estabilización.

VII - IMPRESA DEL BANCO. - La Junta expresa su conformidad con una importación de tintas especiales, procedentes de la fábrica SICPA, S. A., de Lausana, Suiza, por valor de US\$48.150. Esta cantidad se estima suficiente para la impresión de cincuenta millones de billetes de denominación de \$1.00.

VIII - CASA DE MONEDA. - La Junta también expresa su conformidad con la importación de cincuenta toneladas de cobre electrolítico con destino a la Casa de Moneda, para atender a las acuñaciones de piezas de \$0.01, \$0.02 y \$0.05, procedente de la Casa Miles Metal Corporation de Nue-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

va York, al precio de la fecha en que se defina la operación, por razón de que el valor de este metal está regulado mundialmente por la bolsa de Londres.

IX - ACERIAS PAZ DEL RIO .- Se determina conceder una prórroga de 90 días más, sin sustitución del deudor, a la obligación que por \$9.470.000 tiene la Empresa Acerías Paz del Rio con el Banco de la República, por razón de los dividendos de las acciones de esa empresa que poseía el Banco durante los años de 1955 y 1956, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional piensa asumir la deuda en su calidad de garante de la misma y hará en el curso del nuevo término un abono de \$2.000.000 según lo había ofrecido antes.

X - CREDITO AGROPECUARIO.- La Corporación se entera de que se han redescantado operaciones del Decreto 198 de 1957 a cargo de la firma Ucrania Limitada, que exceden del cupo individual de \$300.000 en la cantidad de \$20.000.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueba un préstamo del Banco Central Hipotecario al Colegio Nueva Granada de Bogotá, por \$500.000, en moneda corriente, con intereses del 10½% anual y a diez años de plazo, destinado a la terminación del edificio para ese plantel.

XII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA .- Se da cuenta de la circular número 21 de la Superintendencia Bancaria en la que se recuerdan las medidas de prudencia y seguridad que deben rodear al pago de los cheques cruzados, recomendaciones que se transmitieron a todas las agencias y sucursales del Banco.

XIII - HORARIO BANCARIO .- Se emite concepto favorable a la modificación del horario para el despacho al público en Sincelejo los días sábados y últimos de mes de 8 a 10.30 a.m., en vez de 8.30 a 11 a.m. como actualmente rige.

XIV - LIQUIDACION SEMESTRAL.- El doctor Copete informa que la liquidación semestral de utilidades será presentada en la próxima sesión en que estará el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XV - BONIFICACION SEMESTRAL.- La Junta aprueba el pago de las bonificaciones semestrales acostumbradas al personal del Banco y sus dependencias, de las cuales el valor de medio sueldo corresponde a la prima legal de servicios y el de uno y medio a

ACTA No. 2.726 DEL 10 DE JUNIO DE 1959

las de mera liberalidad que otorga el Banco tradicionalmente.

XVI - BONIFICACION EXTRAORDINARIA.- El doctor Copete dice que se va a permitir solicitar de la Junta que se otorgue a todo el personal del Banco y de sus dependencias, como justa muestra de reconocimiento por su alto espíritu de cohesión y comprensión de los fines de la Institución, una prima especial de medio sueldo, a título de mera liberalidad, sin perjuicio de las que la Entidad tradicionalmente reconoce, la cual no sería pagada sino hasta el mes de julio, y los señores directores presentes manifiestan su conformidad con la propuesta.

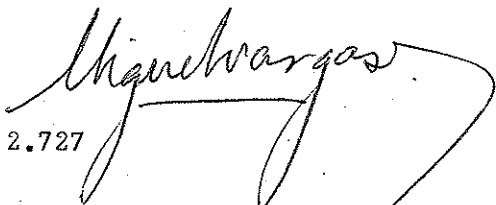
XVII - COMUNICACIONES.- a) La Central de Anchicaya Limitada agradece la cooperación del Banco para hacer posible el arreglo que gestionó con el Gobierno Nacional a fin de que la Nación se haga cargo de las deudas que tiene pendientes con el Emisor y con el Fondo de Estabilización.

b) El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Valle expresa su reconocimiento por la ayuda financiera del Banco a los trabajos que adelanta esa Facultad sobre el censo agropecuario preliminar en el Valle del Cauca.

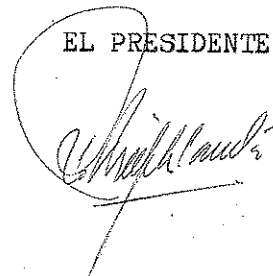
A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.727



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de junio de 1959

En Bogotá, el día 17 de junio de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Vi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lla - Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahita Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Alfonso López.

I - A C T A'.- Se aprueba el Acta 2.726 correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de junio y el señor Ministro de Hacienda expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente, que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 12 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 4 de junio y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 13 de junio, según el boletín 110 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 16 de junio ascendieron a US\$18.591.000, de los cuales US\$5.827.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$12.975.000, correspondientes a 210.195 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 46.834 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- El doctor Copete informa que entre el 10 y el 16 de junio no se efectuaron emisiones y, por lo tanto, el total de los billetes emitidos a cuenta de la autorización abierta dada por la Junta el 3 de junio no pasó de \$40.650.000, que fue el dato suministrado en la reunión precedente.

La Junta cancela la autorización mencionada.

En la Oficina Principal se incineraron billetes del Banco de la República los días 10 y 12 de junio, por las cantidades de \$5.115.500 y \$4.289.000, respectivamente.

ACTA No. 2.727 DEL 17 DE JUNIO DE 1959

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estar par los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>	
	<u>"AVIANCA"</u>	
22	-	Licencias por valor de US\$ 130.240.41
	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
3	-	Licencias por valor de " 48.542.49
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	-	Licencia por valor de " 837.00
	<u>CEMENTOS DEL VALLE S.A.</u>	
2	-	Licencias por valor de " 9.420.52
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.</u>	
1	-	Licencia por valor de " 7.245.00
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u>	
3	-	Licencias por valor de " 1.762.75
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
2	-	Licencias por valor de " 4.390.59
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.</u>	
1	-	Licencia por valor de " 16.996.50
	<u>ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA</u>	
1	-	Licencia por valor de " 12.076.08
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
11	-	Licencias por valor de " 9.803.07
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA</u>	
1	-	Licencia por valor de " 1.590.28
		<u>P a s a n US\$ 242.904.69</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	242.904.69
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
8	- Licencias por valor de	"	66.016.26
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	5.600.00
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
1	- Licencia por valor de	"	17.406.50
	<u>FUERZAS DE POLICIA F-4 SUB SECCION SANIDAD CLINICA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	543.90
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	5.385.60
	<u>INDUSTRIA PURACE S.A. - CALI</u>		
4	- Licencias por valor de	"	5.782.67
	<u>INSITITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
6	- Licencias por valor de	"	1.085.964.88
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
3	- Licencias por valor de	"	13.917.67
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1	- Licencia por valor de	"	11.432.92
	<u>INSITITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
5	- Licencias por valor de	"	2.171.17
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
3	- Licencias por valor de	"	12.937.50
	<u>OBISPO DE GARZON - GARZON</u>		
1	- Licencia por valor de	"	2.300.00
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - CALI</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.702.26
	P a s a n	US\$	1.231.161.33

ACTA No. 2.727 DEL 17 DE JUNIO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 1.231.161.33
	<u>SERVICIO DE INTELIGENCIA COLOMBIANO "SIC"</u>	
2	- Licencias por valor de	" 8.606.90
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"</u>	
2	- Licencias por valor de	" 1.225.20
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
8	- Licencias por valor de	" 3.967.69
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</u>	
1	- Licencia por valor de	" 148.80
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>	
6	- Licencias por valor de	" 16.050.50
	<u>UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA - BOGOTA</u>	
3	- Licencias por valor de	" 1.689.75
		<u>US\$ 1.505.754.86</u>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES</u>	
3	- Licencias por valor de	US\$ 64.157.50
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>	
1	- Licencia por valor de	" 1.950.00
		<u>US\$ 66.107.50</u>

c) Como la Junta ya había dado su concepto favorable para el establecimiento de un depósito previo del 1% para las importaciones que efectúen los productores de oro con destino a su industria, se dicta la siguiente Reso-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lución:

RESOLUCION NUMERO 31 DE 1.959

(junio 17)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- El depósito previo para las importaciones reembolsables que efectúen las empresas productoras de oro con destino a esa misma industria, será del 1%.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

V - SITUACION CAMBIARIA.- Continúa la Junta efectuando un intercambio de opiniones sobre la situación cambiaria y, al respecto, se comenta sobre el sistema actual de remates de divisas representadas en certificados de cambio, concluyéndose la necesidad de mantenerlo, ya que, como lo explica el doctor Copete, una venta ilimitada por parte del Banco produciría una baja transitoria en el tipo de cambio y un alza correlativa posterior motivada por la escasez de certificados.

Se cambian también ideas sobre los niveles a los cuales se puede continuar manteniendo el ritmo de las importaciones y, después de hacer un análisis detallado sobre los cálculos actuales que se poseen en materia de entradas y gastos intangibles, se concluye una vez más que quedan libres unos US\$25.000.000 mensuales para la introducción de mercancías al país.

Por otra parte se ve la conveniencia de estudiar nuevamente posibles modificaciones a la política de los depósitos previos y el señor Director Correa hace hincapié en que deben observarse especialmente los casos de las herramientas y las drogas, ya que considera que a través de tales renglones pueden estarse produciendo anomalías.

El señor Ministro de Fomento expresa que es de importancia observar

ACTA No. 2.727 DEL 17 DE JUNIO DE 1959

el poder restrictivo de los depósitos que, en su concepto, se ha ido perdiendo por varias causas, inclusive por estar siendo financiados en el exterior.

VI - REGIMEN CAMBIARIO.- a) El doctor Copete da cuenta de la solicitud que el Irving Trust Company ha hecho a través del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros para que le sean transferidas las licencias de exportación que los señores J. Ignacio Hernández & Cía parece tienen derecho a utilizar, dado que esta última firma no ha cumplido con los compromisos de la exportación de 13.000 sacos de café colombiano; que ha presentado documentos de una compañía transportadora de camioneros que probablemente emitió los comprobantes sin haber recibido el café respectivo, y que, además, utilizó el crédito por US\$847.750 que el Irving le había abierto con base en la mencionada exportación.

Asimismo comunica el señor Gerente que el Juzgado 6^o Civil del Circuito ha enviado una nota al Banco en la que informa que se han decretado el embargo y la retención preventivos de los saldos en dinero que a cualquier título tengan la firma J. Ignacio Hernández & Cía y el señor J. Ignacio Hernández M., hasta la cantidad de \$2.000.000.

La Junta, después de estudiar detenidamente el caso, considera que el Banco de la República no puede aceptar la propuesta que hace el Irving Trust Company ya que, por una parte, los registros de exportación de café se considera que tienen el carácter de personales y, por otra, como existe de por medio un juicio contra el exportador, no conviene al Banco adoptar medidas que podrían convertirlo en parte del litigio que se adelanta.

VII - CONVENIO COMERCIAL CON ESPAÑA.- Se da cuenta de la forma como quedó en definitiva el convenio comercial con España y cómo fueron acogidas las sugerencias propuestas por la Junta Directiva del Banco de la República.

VIII - ENCAJE BANCARIO.- a) Se da lectura a la carta que el Banco de los Andes ha enviado al señor Superintendente Bancario, con copia al Gerente del Banco de la República, en la cual se solicita al primer funcionario mencionado que tome las medidas que estime procedentes para eximir a las entidades bancarias del pago de los intereses por los posibles desencajes en los días en que ocurrió el paro de los empleados bancarios, dadas las dificultades.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tades que hubo en tales días para efectuar los cálculos respectivos.

La Junta considera, con abstención de los señores directores Camacho Roldán, Correa Arango, Del Corral y Ospina Delgado, que para los efectos del artículo 11 del Decreto legislativo 756 de 1951, los días de paro representaron un caso de fuerza mayor para las entidades bancarias y, por lo tanto, estima que no deben hacerse efectivos los intereses sobre los defectos de encaje legal consolidado liquidado sobre los saldos diarios en tales fechas.

Asimismo determina que debe transmitirse el anterior concepto al señor Superintendente Bancario.

b) Se estudia la comunicación del Banco Central Hipotecario en la cual se expone que como el señor Superintendente Bancario ha exigido que los saldos por entregar de préstamos mediante hipotecas abiertas que se emplean para la construcción de casas, deben estar sometidos también a un encaje, podría estudiarse por la Junta la posibilidad de autorizar la inversión de dicho encaje en valores de los que el propio Banco Central emite, como cédulas hipotecarias o bonos industriales.

La Corporación considera que no es posible acceder a la solicitud en mención dado que, como principio en la técnica de los encajes bancarios, no es aconsejable que se respalde un pasivo con otro a cargo de la misma entidad y que, por otra parte, la aceptación equivaldría a hacer nugatoria la disposición del señor Superintendente Bancario.

IX - BANCO POPULAR .- Se informa a la Corporación que en 31 de mayo del año en curso la cuenta de Préstamos y Descuentos efectuados al Banco Popular, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 8 y 37 de 1958, arrojaba un saldo total de \$35.154.376.78 de los cuales había bonos y préstamos vencidos, firmados por el Popular y el Ministro de Hacienda, por las sumas de \$12.889.250 y \$11.000.000, respectivamente, saldos estos últimos que al convertirse en créditos a cargo del Gobierno Nacional, según lo autorizado en sesión del 3 de los corrientes, mediante la utilización del cupo ordinario sin interés que este tiene, permitirán que el Banco Popular quede con una cartera reducida y pueda sujetarse nuevamente a su cupo normal de redescuento en el Emisor. La Corporación se muestra de acuerdo con todo lo expresado.

X - BANCO Y FONDOS GANADEROS.- No se considera del caso acceder a la

ACTA No. 2.727 DEL 17 DE JUNIO DE 1959

solicitud del Banco Ganadero para que se le fijen los cupos ordinarios de redes cuenta a que tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26 de 1959, dado que, en concepto del Departamento Jurídico, esa entidad debe modificar previamente sus estatutos para adaptarlos a las nuevas reglamentaciones según lo dispone el artículo 46 de la Ley y se debe entender que el disfrute de los beneficios previstos ha de estar precedido de la indispensable reforma estatutaria. Además se estima por unanimidad que el Banco no está obligado en ningún evento a recomprar los bonos de deuda pública que el Banco Ganadero haya adquirido en cualquier época.

En igual forma se considera que debe procederse con respecto a los Fondos Ganaderos, en armonía con lo que la misma Ley 26 preceptúa.

XI - CREDITO AGROPECUARIO.- La Junta interpreta que como las disposiciones de la Ley 26 de 1959 son sustitutivas de las contenidas en el Decreto 198 de 1957, el tipo de redescuento que debe cobrarse para las operaciones basadas en la Ley debe continuar siendo el establecido para las obligaciones originadas en el mencionado Decreto, o sea el 3% anual.

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Se acepta la solicitud de la firma Atlantic Trading Ltda., para que el descuento de un bono de prenda garantizado con madera, por la cantidad de \$482.600, tenga garantía personal del gerente de esa firma, doctor Jorge Sáenz, dadas las dificultades para obtener una seguridad bancaria adicional como lo dispuso la Junta en una de sus sesiones anteriores.

XIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA .- Se lee la circular 29 de la Superintendencia Bancaria en la cual se informa que se ha aplazado para el 2 de julio próximo la reunión que se iba a tener con los gerentes de los bancos el día 16 de junio.

XIV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- Se decide aplazar, con el objeto de hacer un estudio más a fondo, la propuesta que hace el Administrador de la Planta Colombiana de Soda para que se revalúen los activos correspondientes a la maquinaria y equipos de producción de las diferentes secciones de la fábrica.

XV - LIQUIDACION SEMESTRAL.- La Junta aprueba la liquidación de Pérdidas y Ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al primer semestre de este año, cuyos renglones explica con todo detalle el señor Gerente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del Decreto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da su voto afirmativo:

Utilidad aproximada en el primer semestre de
1.959 \$ 13.529.458.64

DEDUCCIONES

Depreciación de edificio del Banco	\$ 2.978.945.46	
Depreciación de Muebles y Enseres	682.279.36	
Para Beneficencia y Civismo	350.000.00	
Reserva para Depreciación de Valores Diversos	580.000.00	
Reserva para Impuestos	2.000.000.00	
Auxilio Fondo de Empleados	300.000.00	
Cuarta cuota pagaré a cargo de la Universidad de los Andes por venta lote finca Córdoba ...	<u>103.312.55</u>	<u>6.994.537.37</u>
		<u>\$ 6.534.921.27</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES

Utilidad líquida en el semestre	\$ 6.534.921.27	
Menos apropiación adicional impuesto renta ..	<u>2.000.000.00</u>	4.534.921.27
Cuota para amortizar la regalía pagada al Es- tado	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$6.50 por acción sobre 537.798 acciones de valor no nominal de \$100.00 c/u.	3.495.687.00	
10% para el Fondo de Reserva Legal	453.492.13	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	226.746.06	
Remanente de las utilidades para la cuenta de Prestaciones Sociales	<u>40.146.08</u>	
Sumas iguales	\$ 4.534.921.27	\$ 4.534.921.27

NOTA: La diferencia en la utilidad calculada
la asumirá la cuenta de Depreciación de
Valores Diversos.

ACTA No. 2.727 DEL 17 DE JUNIO DE 1959

El doctor Copete expone además que, según lo ha conversado con algunos de los miembros de la Junta, en el curso del próximo semestre se piensa destinar una suma de importancia para alguna obra social de carácter permanente, ya que se considera que no es necesario continuar efectuando apropiaciones altas para el aumento de las reservas, pues éstas, aunque no estén técnicamente completas, son en la actualidad relativamente importantes.

La Junta por unanimidad se muestra de acuerdo con el proyecto del doctor Copete.

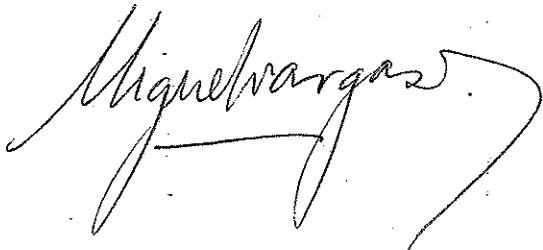
Asimismo el señor Gerente da cuenta pormenorizada de las apropiaciones para reservas efectuadas durante el semestre, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente por la Junta, por valor de \$ 6.000.000 para impuestos, \$ 75.000 para fondo de seguro de vida, \$ 2.000.000 para depreciación de valores diversos, \$ 535.147.53 y \$ 40.000 para prestaciones sociales del Banco y la Imprenta, respectivamente, y \$ 3.000.000 para protección de cartera, las cuales son ratificadas por todos los miembros presentes.

También expresa la conveniencia de aplicar a la cuenta de edificios, sin perjuicio de las depreciaciones usuales que se verifican semestralmente, una parte de la reserva formada exclusivamente con este propósito y que asciende actualmente a la suma de \$ 21.353.855.24. La Junta, con el voto expreso del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se muestra unánimemente acorde con esta idea y autoriza tomar la cantidad de \$ 5.353.855.24 para ser aplicada al saldo por concepto del edificio para la sede principal del Banco.

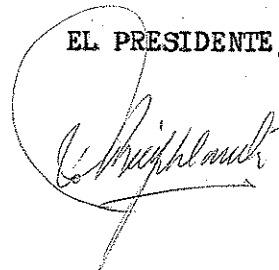
XVI - COMUNICACIONES.- La Asociación Bancaria de Cali expresa su agradecimiento por la colaboración del Banco de la República y de su Gerente en esa ciudad, con motivo de las dificultades que se presentaron durante los días del paro bancario.

A las 6 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.728

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de junio de 1959

En Bogotá, el día 24 de junio de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente - secretario, y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir el señor director Alfonso López, y el señor Auditor del Banco.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.727 correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de junio.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 19 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 12 de junio y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 20 de junio, según el boletín 115 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 23 de junio ascendieron a US\$ 27.433.000, de los cuales US\$ 7.115.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 24.099.000, correspondientes a 392.968 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 126.260 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- La Junta autoriza emitir \$20.000.000 en billetes del Banco de la República.

ACTA No. 2.728 DEL 24 DE JUNIO DE 1959

El día 17 de junio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 2.908.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>	
3 -	Licencias por valor de	US\$ 20.745.92
	<u>AERO-MERCANTIL LEAVER & CIA. DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 3.097.50
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
24 -	Licencias por valor de	" 130.495.02
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA</u>	
16 -	Licencias por valor de	" 13.535.51
	<u>COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES - MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 3.618.10
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA</u> <u>CALI</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 4.386.55
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.</u> <u>BOGOTA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 5.554.47
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 5.575.34
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE</u> <u>MANIZALES</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.266.50
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u> <u>BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 476.58
	P a s a n	US\$ 188.751.49

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	188.751.49
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO SANTA MARTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	60.165.00
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	318.26
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.012.20
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	4.737.40
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	1.767.40
	<u>INDUSTRIAS PURACE S.A. CALI</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	23.870.22
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - B O G O T A</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.342.40
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	4.944.79
	<u>INSTITUTO NAL. DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	136.568.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO - BUENAVENTURA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.389.25
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	14.530.12
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - CALI</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	427.88
	P a s a n	US\$	448.824.41

ACTA No. 2.728 DEL 24 DE JUNIO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 448.824.41
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 11.301.00
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 5.011.00
	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.018.50
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 10.00
		<u>US\$ 466.164.91</u>
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>ACCION CULTURAL POPULAR - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 122.706.50
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.138.23
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 4.881.41
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.442.10
	<u>EMPRESA NAL. DE TELECOMUNICACIONES</u>	
8 -	Licencias por valor de	" 82.373.76
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNA- DO AGRICOLA DE CANDELLILLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.206.50
	P a s a n	US\$ 213.748.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n US\$ 213.748.50

FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA

1 - Licencia por valor de " 8.989.24

HENAO JARAMILLO ALVARO

1 - Licencia por valor de " 33.000.00

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES

1 - Licencia por valor de " 147.00

US\$ 255.884.74
=====

c) Además aplaza la siguiente solicitud:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES

3 - Licencias por valor de US\$ 64.157.50
=====

V - ENCAJE BANCARIO.- Se determina que la base para la liquidación del encaje bancario al cierre de operaciones de este semestre sea la del último día de despacho, después de celebrado el doble canje, y que el nivel resultante rija, según el sistema ordinario, hasta el martes 7 de julio, inclusive.

VI - CUPO DE REDESCUENTO.- Vista la solicitud de la Caja Popular Cooperativa, Limitada, de Tunja, para que se le aumente su cupo de redescuento, se eleva éste hasta \$300.000 teniendo en cuenta el buen manejo de los negocios de esa entidad y las utilidades que está obteniendo.

VII - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.- La Junta no halla objeción al acuerdo celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y la sucursal del Banco Popular en Cali sobre prórroga del saldo correspondiente a una operación de crédito del Departamento con la mencionada entidad bancaria, celebrada en 1958, siempre que el Gobierno Nacional dé su visto bueno a tal ampliación.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO .- a) Se da lectura a la carta del señor Superintendente Bancario en la cual informa que comparte el criterio de la Junta Directiva

ACTA No. 2.728 DEL 24 DE JUNIO DE 1959

del Banco en el sentido de que las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957 y de la Ley 26 de 1959 comprenden tanto el ganado vacuno como el porcino, el ovino y el caballar.

b) La Corporación se enterará de que en la sucursal del Banco en Bucaramanga se han redescontado operaciones varias del Decreto legislativo 198 de 1957, a cargo de hacienda Yarigui Espinosa y Galvis Ltda., y de Rafael Parra Cadena, y en la sucursal de Neiva a cargo de Angel María Vane-gas, que exceden de los cupos autorizados en las cantidades de \$ 75.000, \$ 60.000 y \$ 15.000, respectivamente.

c) Se aprueba el préstamo a mediano plazo del Banco Comercial Antioqueño a Torres y Vargas Ltda., por \$ 500.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957.

d) No se aprueba el préstamo agropecuario del Banco Francés e Italiano a Andrés Gómez Támara y señora, por \$100.000, cuya reconsideración se solicita, dado que de la carta enviada por el interesado al banco prestamista se deduce claramente que el destino de la operación es para el levante de toretes y este tipo de financiación, sin previa cría, no está autorizado por las normas de la Ley 26 de 1959.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- a) En armonía con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 1º del Decreto 1249 de 1950, la Junta considera la conveniencia de que se consulte a la Superintendencia Bancaria si dentro de los préstamos que contemplan el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás disposiciones concordantes, pueden otorgarse créditos para la construcción de hoteles y "moteles" de turismo, dado que no se encontró disposición especial que autorice estas operaciones.

b) Se autorizan los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

a) Del Banco de Bogotá a Hilazas de Colombia Ltda., por \$500.000. En este préstamo salva su voto el señor director Aurelio Ramos Henao.

b) Del Banco Cafetero a Panamerican Hat Company, por \$150.000; a Zipa Ltda., de Cali, por \$200.000; a Eugenio Castro Borrero e Isaac Soto Rengifo, de Buga, por \$260.000; a Lanera del Pacífico Ltda., de Cali, por \$ 215.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) En bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con interés del $9\frac{1}{2}\%$ anual:

1) A Malterías Unidas S. A., por \$5.000.000 adicionales, destinado a terminar la construcción y montaje de su planta de malta en predios cercanos a la represa de Tibitó.

2) A Electromanufacturas S. A., por \$700.000, para la adquisición de elementos para su industria de artículos eléctricos.

3) A Cementos Portland Diamante S. A., por \$3.000.000, destinado a financiar el valor de los trabajos faltantes en la construcción de nueva fábrica del Tolima y a la formación de capital de trabajo para la misma.

4) A Litografía, J. L. Arango Ltda., por \$500.000, destinado a efectuar ampliaciones que requiere su empresa.

En este préstamo salva su voto el señor director Aurelio Correa.

5) A Librería Restrepo y Papelería Nacional Ltda., por \$230.000 adicionales, destinado a completar su equipo industrial y hacer mejoras en el edificio de la empresa.

b) En dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del $10\frac{1}{2}\%$ anual:

1) A Rafael Gaviria G., de Pereira, por \$362.000, para terminar la construcción de un edificio de apartamentos.

2) A Paillie & Cía. Ltda., de Bucaramanga, por \$ 256.000, destinado a terminar la construcción de un edificio en esa ciudad.

c) El concedido en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo, al Colegio de San José de Barranquilla, por \$ 1.300.000, destinado a terminar la construcción del edificio para ese plantel.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.— a) Se cambian algunas ideas entre

ACTA No. 2.728 DEL 24 DE JUNIO DE 1959

los señores Directores sobre las condiciones en que quedará el algodón nacional con motivo de la cosecha que empieza a recolectarse.

b) Respecto a las solicitudes que hacen el Consorcio de Cervecerías Bavaria y Malterías Unidas S. A., para que se les aumente a cada uno el cupo de descuento de bonos de prenda garantizados con cebada, la Corporación reitera su decisión de no otorgar cupos individuales.

c) Se aplaza la solicitud que hacen los molineros de trigo en Pasto para que se aumente el precio que rige para el descuento de bonos garantizados con tal producto.

d) Con relación a la solicitud que han formulado los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé para que del cupo global fijado para el descuento de bonos de prenda garantizados con chatarra se destine una parte a empresas particulares distintas de Paz de Río, la Junta considera que no puede accederse a ello dado que tal procedimiento vendría a traducirse en una financiación directa de la materia prima industrial por parte del Banco de la República y que, además, equivale a una ampliación no deseable del cupo que se tiene señalado a la chatarra.

XII - ASOCIACION BANCARIA .- Se informa de la circular que ha enviado la Asociación Bancaria en la cual comunica que el Consejo Directivo de la misma resolvió gestionar el establecimiento de la semana de cinco días de trabajo y solicita se le envíen las sugerencias o puntos de vista que tengan a este respecto los bancos.

Sobre el particular se considera que en la carta que se envió el pasado 9 de mayo a dicha entidad está contenido el pensamiento de la Corporación sobre esta materia.

XIII - REGISTRO DE CAMBIOS .- a) Se prorrogan por noventa días los plazos de reintegro de dos exportaciones de drogas efectuadas al Ecuador por los Laboratorios J. G. B. Ltda., con valores de US\$ 3.765 y US\$ 2.525, y por 30 días una del Instituto Científico Colombo-Brasileño, al mismo país, verificada con el registro número 2857 de 16 de octubre de 1958.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) Se autoriza un giro con certificados de cambio por valor de US\$ 4.938.30 que debe hacer la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a la firma Siemens de Alemania, para cancelar el saldo pendiente de un contrato para la instalación de un sistema de teletipos.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO .- a) La Junta considera, que no puede decidir en relación con la solicitud que hace la Asociación Nacional de Importadores de Vehículos Automotores Andemos sobre exención del impuesto de giro para algunos automotores y sus repuestos, por ser materia esa que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b) No se accede a la solicitud de la Asociación Nacional de Vehículos Automotores Andemos sobre aumento del 5% señalado para gastos de importación de automotores.

c) En presencia del caso de la firma Landers Mora & Cía que hizo un reintegro reciente en Medellín, por razón de la exportación en 1.957 de unas máquinas despulpadoras, y solicita no se le cobre el impuesto de exportación del 15%, la Corporación considera que, de conformidad con las normas legales respectivas, dicho gravamen debe cubrirse pues en las liquidaciones correspondientes se tiene en cuenta la fecha del reintegro de las divisas y no la del registro de exportación, pero advierte que por tratarse de un impuesto cualquier decisión diferente tendría que tomarla la autoridad administrativa competente.

d) Después de un detenido estudio se confirma la determinación del Comité Asesor de la Oficina de Registro de Cambios en el sentido de que el Banco Popular puede reembolsar, al tipo de cambio del 251%, los vencimientos pendientes de pago en desarrollo del contrato de compra de una rotativa Goss-Headliner adquirida a la National Paper Type Company de New York, a pesar de que la consignación respectiva no se efectuó oportunamente.

XV - OPERACIONES DE COMPENSACION.- La Federación Nacional de Cafeteros da cuenta de la operación de esta índole que ha celebrado mediante el intercambio de café por "Jeeps", con la firma Kaiser Frazer de Israel, por un valor aproximado de - - US\$ 1.500.000, y la Junta la aprueba.

XVI - BANCO DE GUATEMALA .- Estudiada la solicitud que hace el Banco de

ACTA No. 2.728 DEL 24 DE JUNIO DE 1959

Guatemala para que dos de sus funcionarios visiten las Secciones de Caja y Emisión del Banco de la República, la Junta considera que con motivo de la situación que ha surgido en los últimos días entre esa entidad bancaria y la sucursal que tiene el Banco Popular en dicho país, lo que ha implicado una intervención del Gobierno Colombiano, no puede tomarse una determinación sin pedir previamente un concepto privado al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

XVII - AUXILIOS. - Al igual que en ocasiones anteriores se auxilia la próxima Exposición Agropecuaria Nacional que se efectuará en Bogotá del 5 al 9 de agosto, con la cantidad de \$15.000 y cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

XVIII - COMUNICACIONES. - Se da cuenta a la Corporación de las siguientes comunicaciones:

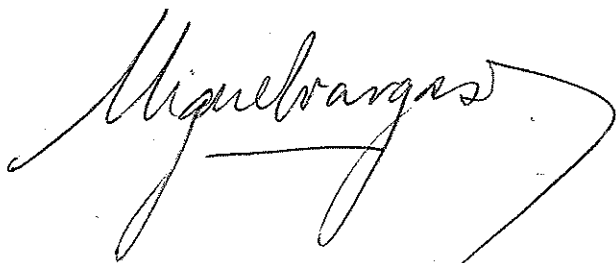
a) La del señor Consejero de la Presidencia en la que agradece la suma donada por el Banco para la construcción de una escuela en el departamento del Huila.

b) La del señor José B. Vives, Gerente provisional del Banco Bananero, con la cual remite los estatutos de esa entidad.

c) La del Secretario de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en la que informa que el doctor Jaime Lequerica Martínez ha sido designado Subgerente-General de esa Institución.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Nó. 2.729

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICAActa del 1^o de julio de 1.959

En Bogotá, el día 1^o de julio de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Vicepresidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Alfonso López y Rodrigo Llorente.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de julio y agosto son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación, los señores Rodrigo Llorente y Jorge Ospina Delgado, respectivamente.

II - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.728 correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de junio.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta 773 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 26 de junio y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - INFORMES.- Es repartida la situación de cambios del día 27 de junio, según el boletín 120 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 26 de junio ascendieron a US\$ 33.396.000 de los cuales US\$ 8.759.000 son de licencia previa; en el período del 1^o al 30 de junio se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 29.625.000, correspondientes a 488.648 sacos de sesenta kilos cada uno,

ACTA No. 2.729 DEL 10. DE JULIO DE 1959

incluidos 181.912 de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - INCINERACIONES.- El día 26 de junio se incineraron en la oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 7.823.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>	
4 -	Licencias por valor de	US\$ 30.172.56
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 102.90
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>S. A. "AVIANCA"</u>	
27 -	Licencias por valor de	"1.666.345.45
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS</u> <u>LTDA. MANIZALES</u>	
1 -	Licencia por valor de	99.00
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL</u> <u>RIO ANCHICAYA</u>	
1 -	Licencia por valor de	2.716.42
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO</u> <u>LEBRIJA BUCARAMANGA</u>	
1 -	Licencia por valor de	4.415.50
	<u>DEPARTAMENTO DE BOYACA - TUNJA</u>	
1 -	Licencia por valor de	146.946.06
	<u>EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA DE</u> <u>BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de.....	1.656.98
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
1 -	Licencia por valor de	1.556.50
	P a s a n	US\$1.854.011.37

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$ 1.854.011.37
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>	
5 -	Licencias por valor de	25.771.58
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>	
5 -	Licencias por valor de	82.384.65
	<u>HENAO JARAMILLO ALVARO (Líneas aéreas "La Urraca") - Transportes</u>	
1 -	Licencia por valor de	33.000.00
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
5 -	Licencias por valor de	10.995.73
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
4 -	Licencias por valor de	7.915.63
	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	571.18
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>	
2 -	Licencias por valor de	5.244.20
	<u>VICARIO APOSTOLICO DE CASANARE</u>	
1 -	Licencia por valor de	2.600.00
		<u>US\$ 2.022.494.34</u>
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>COLEGIO MAXIMO - CIA. DE JESUS - BOGOTA</u>	
6 -	Licencias por valor de	US\$ 3.833.23
	<u>PROVEDURIA DISTRITAL</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 28.381.50
		<u>US\$ 32.214.73</u>
		=====

ACTA No. 2.729 DEL 1o. DE JULIO DE 1959

c) Como la Junta considera que no es conveniente para el país la introducción de monedas de oro y plata, pues estas importaciones por no tener impuestos arancelarios pueden prestarse a maniobras especulativas, se estima que sería conveniente que el Gobierno pusiese tales artículos en la lista de licencia previa y, además, se considera del caso elevar los depósitos previos respectivos, por lo cual se decide dictar la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 32 DE 1.959
(1º de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere la
Ley la. de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- El depósito previo para las importaciones comprendidas en las posiciones 693 y 694 del Arancel de Aduanas, será del 500%.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

d) Estudiada la lista que la Oficina de Registro de Cambios ha elaborado sobre las posiciones que en el nuevo Arancel de Aduanas equivalen a aquellas que con anterioridad tenían señalado el 20% de depósito previo para la importación de mercancías, la Junta se muestra de acuerdo en un todo con el trabajo de la mencionada Oficina y le imparte su aprobación.

VII - PRESTAMOS PARA VIVIENDA.- Con relación a la cantidad máxima de \$40.000, señalada para los préstamos de vivienda a los empleados del Banco, algunos de los señores Directores sugieren la necesidad de que se estudie la ampliación de dicha suma límite, teniendo en cuenta el encarecimiento que han tenido tanto los lotes de terreno como los costos de la construcción.

VIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- Se da cuenta del informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita que ha practicado a la Planta Colombiana de Soda, en el cual en general se hacen elogiosos comentarios sobre el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

buen manejo de la misma y los benéficos resultados que esta industria ha tenido para la economía nacional, y se formulan algunas observaciones sobre el precio de venta de la soda importada, para suplir deficiencias del mercado, operación que arrojó una pérdida de \$1.559.459.07 durante los tres últimos años, dado que el precio de venta al público fue igual al del artículo producido en la Planta.

Respecto a estas ventas de soda importada el señor Gerente informa que desde fines del año pasado se dió orden a la Planta de no continuar vendiendo tal producto a menor valor y los señores directores manifiestan las dificultades que podrían haber surgido al haberse vendido la soda cáustica en el país con dos precios diferentes.

También se hacen en el informe algunas anotaciones sobre otros aspectos de menor importancia, tales como algunos pequeños faltantes en los almacenes.

Con respecto a las funciones del revisor de la Planta, que la comisión visitadora considera deben ser más directas y a fondo sobre la marcha general de los negocios y su orientación financiera, la Junta disiente de tal concepto porque desvirtúa la idea misma de lo que deben ser las labores de control de un revisor.

IX - SITUACION CAMBIARIA.- El señor director Correa Arango expone que entre las causas que están contribuyendo al aumento en la presión de las importaciones hay una a la cual debe ponerse especial atención y es la ausencia de precios mínimos para efectos de los impuestos consagrados en el nuevo Arancel de Aduanas, ya que en aquellos artículos con altos gravámenes se emplea el sistema de la baja facturación y, a la inversa, cuando el impuesto es bajo, como en las importaciones de maquinarias y herramientas, se produce una sobrefacturación. En el primer caso el menor precio declarado disminuye al importador los gravámenes y en el segundo se logra una mayor cantidad de divisas representadas en certificados de cambio, que se pueden vender después libremente, obteniendo así una utilidad por la diferencia entre los tipos de los dos mercados.

El señor Contralmirante Piedrahíta indica que algo similar ocurre con relación a los fletes cuando se utilizan las llamadas compañías piratas, porque éstas frecuentemente sobrefacturan el precio del transporte y el señor director Ramos Henao dice que si bien esto es cierto, en algunos casos la utilización de esas compañías representa una rebaja efectiva en los fletes por importaciones.

El señor director Correa expresa además que en su concepto deben estudiarse y adoptarse, en un término relativamente corto, medidas que tiendan a una restricción más efectiva de las importaciones pues el aumento de las mismas generalmente adquiere una progresión geométrica.

Por su parte el señor Gerente del Banco manifiesta que aunque él está de acuerdo con la teoría, no deja de ver las dificultades que hay para mantener un control efectivo de los precios en dólares, tanto por la mecánica en sí como por el crecido número de registros y la gran variedad de casos que pueden presentarse. De suerte, agrega, que quizás podría elaborarse más bien una especie de muestreo y el señor director Correa sugiere que para tal efecto podría solicitarse la colaboración de un organismo como la ANDI para que indique algunos artículos que podrían ser materia de investigación.

La Corporación considera además la necesidad de que se haga una revisión de las rebajas existentes para los depósitos previos de importaciones, por ser ésta una de las causas que han influido en el aumento de las mismas.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a)

No se considera del caso acceder a la solicitud de la firma Láminas del Caribe, S. A., para que dentro del cupo para madera aserrada se le descuente un bono garantizado con láminas de madera prensada de una clase especial que reemplaza al producto norteamericano denominado "mazzonite".

b) Con relación a una solicitud hecha por los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, la Junta considera que las operaciones de descuento de bonos con garantía de madera prensada o triplex no se encuentran comprendidas dentro de las que pueden cederse al Banco de la República bajo la denominación "madera aserrada", de que trata el artículo 4^o de la Resolución 15 de 1959.

XI - BANCO POPULAR.- El doctor Copete informa que de acuerdo con lo convenido en sesiones anteriores de la Junta el Gobierno Nacional utilizó su cupo sin interés por la cantidad de \$25.000.000, suma

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

con la cual se atendió a las obligaciones vencidas del Banco Popular que tienen la firma del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, habiéndose liquidado a la mencionada entidad bancaria los intereses respectivos sin computarle los de mora, con todo lo cual la Junta expresa su conformidad.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO. - Se da cuenta de la carta que el doctor Jorge Mejía Palacio, director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, envía al señor Gerente del Banco, relacionada con los últimos desarrollos de las conversaciones de tal entidad con la Sociedad Acerías Paz del Río sobre un posible empréstito a esta última.

Como en dicha comunicación se manifiestan las dificultades que se han encontrado para un posible acuerdo, los señores directores consideran que podría obtenerse por parte del Banco una información privada a través de la gerencia de la Siderúrgica, en relación con tales aspectos.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO. - La Corporación se entera de que en la Sucursal del Banco en Cali se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1957, a cargo de Eduardo Cabal Molina, Emura Hermanos, S. C. e Ingenio Pichichí, que exceden de los cupos autorizados en las cantidades de \$20.000, \$135.000 y \$37.500, respectivamente.

XIV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA. - Se da cuenta de la circular número 28 de la Superintendencia Bancaria relacionada con el manejo de los depósitos en cuenta corriente.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS. - Se prorroga por noventa días el plazo de reintegro de una exportación de drogas que efectuó el Instituto Científico Colombo-Brasileño al Ecuador, por la suma de US\$ 1.675.

XVI - REGIMEN CAMBIARIO. - Se autoriza un reembolso al tipo de cambio del 251% por concepto del pago de una camioneta que importó el Ministerio de Guerra a principios de 1957, por haber comprobado esa entidad pública que cumplió con todos los requisitos del caso vigentes entonces para las importaciones de las Fuerzas Armadas.

XVII - AUXILIOS. - a) Se decide disponer hasta de la cantidad de \$ 4.000 con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, destinados a la adquisición de una esmeralda para la corona de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá que se ve-

ACTA No. 2.729 DEL 1o. DE JULIO DE 1959

nera en La Estrella, Antioquia.

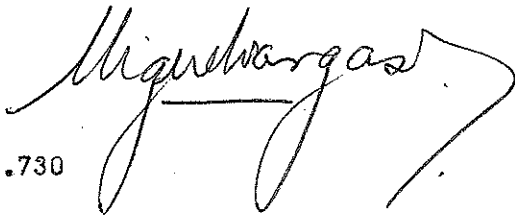
b) La Junta determina un auxilio de \$ 50.000 con destino a los damnificados por la catástrofe ocurrida en el Departamento del Tolima por el desbordamiento del río Combeima.

XVIII - S O L I C I T U D E S .- La Junta considera que no puede accederse a la solicitud que hace el doctor Jaime Vásquez Carrizosa, presidente de la Sociedad de Mejoras y Ornato, para que el Banco financie la capilla del Cementerio Central de Bogotá, por cuanto el Instituto Emisor no está capacitado para efectuar operaciones de este tipo.

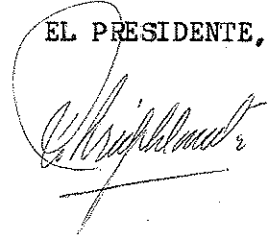
A las 6 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.730



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de julio de 1959

En Bogotá, el día 8 de julio de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Augusto Espinosa Valderrama -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Jorge Franco Holguín -Jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos-, Gerente del Banco, Auditor, Subgerente Botero de los Ríos y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Aurelio Correa Arango, Alfonso López y el señor Subgerente-secretario del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.729 correspondiente a la sesión celebrada el día 1^o de julio.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 3 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 26 de junio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 4 de julio, según el boletín 123 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 7 de julio ascendieron a US\$ 7.837.000 de los cuales US\$ 2.430.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 8.461.000, correspondientes a 142.841 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 58.804 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - E M I S I O N E S E I N C I N E R A C I O N E S.- Entre el 1^o y el 7 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$7.950.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

300.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 37.000.001 a 37.300.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1959	\$ 300.000.00
200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 28.500.001 a 28.700.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	" 1.000.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 34.250.001 a 34.300.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	" 500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 2.960.001 a 3.010.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	" 5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 44.800.001 a 44.850.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 39.100.001 a 39.150.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	" 500.000.00
P a s a n		\$ 7.400.000.00

ACTA No. 2.730 DEL 8 DE JULIO DE 1959

V i e n e n \$ 7.400.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 62.800.0001 a 62.850.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.250.001 a 36.300.000 según Acta No. 3436 de julio 4 de 1.959	" 100.000.00
400.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 62.400.001 a 62.800.000 según Acta No. 3435 de julio 2 de 1.959	" 400.000.00

Total de lo emitido \$ 7.950.000.00
=====

Nueva autorización de la Junta Directiva
según Acta No. 2728 de junio 24 de 1959. \$ 20.000.000.00

Menos saldo emitido 7.950.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 12.050.000.00
=====

El día 3 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 4.764.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- Presenta el doctor Copete a la Corporación el estudio que ha elaborado el Departamento de Investigaciones Económicas sobre una posible variación de los depósitos previos tendiente a disminuir el incremento que han tenido los registros de importación durante los últimos meses. En este trabajo se hace un análisis del comportamiento de las importaciones de enero a mayo de 1.959, a través del cual se deduce que la presión se encuentra principalmente en los artículos que cubren el 100% de depósito; en los que desde hace mucho tiempo el porcentaje es inferior y, en parte, en los que fueron reducidos al 20% en noviembre de 1.958 y febrero de 1.959. Además se expone cuál sería la significación monetaria al efectuarse elevaciones en algunos de los hoy señalados en el 1%, el 5% y el 20%, haciendo especial énfasis en productos como el algodón, la hojalata y las láminas de hierro y acero. Por otra parte se insinúa la posibilidad de aumentar en un 20% los depósitos actualmente señalados en el 100%, y de prorro-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gar por 15 días más la duración de todos después de nacionalizadas las respectivas mercancías.

Con relación a este tema los señores directores efectúan un detenido intercambio de ideas, llegando a la conclusión de que las medidas que se dicten deben ser de carácter general y no discriminatorio por artículos y de que es necesario que ellas tengan una importante fuerza restrictiva inicial a fin de que, si es del caso, puedan posteriormente atenuarse un poco, en vez de dejar en pie la posibilidad contraria y tener que proceder en un sentido inverso. Por tal razón se considera por unanimidad que las normas que deben adoptarse como más convenientes son la elevación de un 30% para los depósitos previos que hoy cubren el 100% y el aumento de 30 días más para efectuar la devolución de todos los que se constituyan en el futuro, cualquiera que sea su cuantía.

También se considera que sobre el caso de las cantinas para leche y las redes de pescar, artículos a los cuales según el estudio del Departamento de Investigaciones Económicas sería aconsejable reducirles el depósito previo, se puede esperar algún tiempo, por la inconveniencia que hay de dictar a la vez dos medidas que tienen o puesta dirección económica.

Con base en todo lo expuesto, la Junta decide dictar las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION NUMERO 33 DE 1.959

(8 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Las importaciones comprendidas en las posiciones del Arancel de Aduanas que hoy tienen señalado un depósito previo del ciento por ciento (100%) cubrirán en lo sucesivo un treinta por ciento (30%) adicional sobre tal depósito.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá una vez que le haya dado su visto bueno el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

RESOLUCION NUMERO 34 DE 1.959

(8 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley
la. de 1.959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo único de la Resolución número 5 de 1.959, en el sentido de que los depósitos previos para importación de mercancías solo podrán ser devueltos a los interesados noventa (90) días después de que hayan sido nacionalizadas las respectivas mercancías.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá una vez que le haya dado su visto bueno el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

V - ACUERDOS DE COMPENSACION.- a) A solicitud del señor Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros la Junta procede a estudiar el proyecto de acuerdo de compensación a celebrarse entre la Federación Nacional de Cafeteros y la Corporación de Comercio Internacional de Yugoslavia.

El señor Gerente del Banco después de dar lectura al mencionado proyecto expresa cómo en su sentir la propuesta no equivale a un verdadero convenio de trueque, porque la posible cancelación de saldos en dólares libres lo hace más bien un acuerdo de cuenta especial parecido al del Ecuador; además le halla otras objeciones que hacen referencia a la redacción un poco oscura de ciertas cláusulas que dificultarían su desarrollo y quizás podrían conllevar la posibilidad de que la parte contratante extranjera, en un momento dado, no aceptara el café colombiano y sí exigiera el pago de los saldos por razón de sus exportaciones a nuestro país.

El doctor Betancur hace algunas explicaciones con relación al proyecto y expone que éste sería únicamente un convenio básico sobre el cual se harían nuevos acuerdos aclaratorios que también vendrían al Banco de la República para su aprobación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

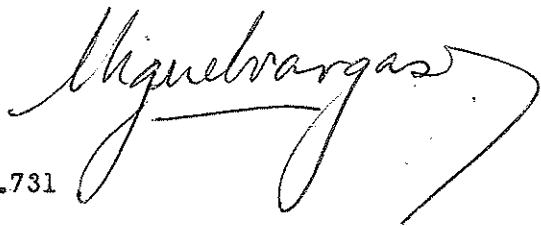
Los señores directores efectúan varias otras consideraciones sobre el particular, y concluyen que es inconveniente la existencia de cláusulas oscuras o de difícil interpretación; por lo tanto parece aconsejable hacer antes las aclaraciones del caso y proceder luego a estudiar nuevamente la redacción, y el señor Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros dice que hará practicar tal trabajo para presentarlo en una de las próximas sesiones.

b) También se da lectura a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se transcribe el cable que ha enviado la Misión Comercial actualmente en Europa, informando que se ha convenido un acuerdo con Hungría por US\$ 500.000, similar al de Checoslovaquia, cuyo texto ha sido enviado por correo aéreo para que sea estudiado por el Ministerio y el Banco de la República.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS. - En relación con el nombramiento del señor Alberto Ramírez Vélez para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, mientras duran las vacaciones del titular doctor Oscar Alviar, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad al respecto.

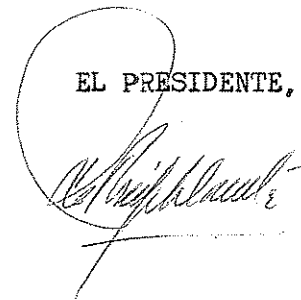
A las 7 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.731

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de julio de 1.959

En Bogotá, el día 15 de julio de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jarami

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

llo, Jorge Ospina Delgado y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López y Rubén Piedrahita Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.730 correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de julio.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 10 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 3 de julio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 11 de julio, según el boletín 128 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 14 de julio ascendieron a US\$ 16.322.000 de los cuales US\$ 5.698.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 19.408.000, correspondientes a 313.749 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 127.629 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 8 y el 14 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.800.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 37.300.001 a 37.400.000 según Acta No. 3437 de julio 8 de 1.959\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 34.300.001 a 34.350.000 según Acta No. 3437 de julio 8 de 1.959” 500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.100.001 a 9.150.000 según Acta No. 3437 de julio 8 de 1.959.....”1.000.000.00
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 37.400.001 a 38.400.000 según Acta No. 3438 de julio 11 de 1.959”1.000.000.00
	P a s a n\$2.600.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V i e n e n \$ 2.600.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 62.850.001 a 62.950.000 según Acta No. 3437 de julio 8 de 1.959	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 62.950.001 a 63.050.000 según Acta 3438 de julio 11 de 1.959	" 100.000.00
Total de lo emitido		\$ 2.800.000.00
Saldo para emitir de lo autorizado		\$ 12.050.000.00
Menos saldo emitido		2.800.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$ 9.250.000.00

El día 10 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 4.135.000 y billetes nacionales -edición de 1948- por la cantidad de \$ 40.000.

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República, principalmente con el fin de poner en circulación los nuevos signos de \$ 50.00.

IV - BILLETES DEL BANCO.- Se presentan a la Junta los nuevos billetes de \$ 50, elaborados por el American Bank Note Company, que serán puestos a la circulación próximamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.

8 -	Licencias por valor de	US\$ 257.568.25
P a s a n		US\$ 257.568.25

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

	V i e n e n	US\$	257.568.25
	<u>ACCION CULTURAL POPULAR</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	122.706.50
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	4.834.65
	<u>AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	86.500.00
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA"</u>		
60 -	Licencias por valor de	"	381.501.65
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	606.50
	<u>BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	16.810.85
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.138.23
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A.</u>		
24 -	Licencias por valor de	"	6.785.10
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
21 -	Licencias por valor de	"	125.261.04
	<u>CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.785.70
	<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	381.518.50
	<u>ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.349.06
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	251.516.17
	P a s a n	US\$	1.648.882.20

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$ 1.648.882.20
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
2 -	Licencias por valor de	4.209.00
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	1.298.30
	<u>ENERGIA ELECTRICA DEL SOCORRO LTDA</u>	
1 -	Licencia por valor de	81.08
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	20.038.75
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	5.485.16
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
2 -	Licencias por valor de	9.261.78
	<u>ESCUELA INDUSTRIAL DE CUNDINAMARCA</u>	
3 -	Licencias por valor de	21.244.00
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>	
5 -	Licencias por valor de	202.598.93
	<u>FERROCARRIL DEL ATLANTICO</u>	
1 -	Licencia por valor de	3.054.43
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>	
4 -	Licencias por valor de	10.976.49
	<u>HOSPITAL MPL. DE CONCEPCION (Santander)</u>	
1 -	Licencia por valor de	876.95
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE DE PAUL</u> <u>MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	11.093.03
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	321.63
	P a s a n	US\$1.939.421.73

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 1.939.421.73
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA - FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 359.28
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 5.118.40
	<u>INSTITUTO COL. DE SEGUROS SOCIALES - CAJA SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - C A L I</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 409.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 1.669.650.50
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MPAL. - BOGOTA</u>	
9 -	Licencias por valor de	" 88.932.34
	<u>INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE PASTO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 696.50
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION "FAC"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 160.995.72
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - "INSTITUTO CARLOS FINLAY"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 1.616.44
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - Sub-Sección Material de Guerra</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 13.232.22
	<u>PROVINCIAL DE LA CIA. DE JESUS EN COLOMBIA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.006.50
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 6.262.67
	<u>TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.996.00
	<u>P a s a n</u>	<u>US\$ 3.889.697.80</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	3.889.697.80
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-MEDELLIN</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	6.389.40
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.105.00
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
7 -	Licencias por valor de	"	6.420.82
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	49.586.00
			<hr/>
	T o t a l	US\$	3.954.199.02
			<hr/> <hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	1.601.50
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	298.776.50
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	36.942.40
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	71.648.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	3.760.00
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - MATERIAL DE GUERRA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	10.650.00
			<hr/>
	P a s a n	US\$	423.378.90

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

V i e n e n	US\$	423.378.90
<u>TELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
1 - Licencia por valor de	"	3.772.61
<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
1 - Licencia por valor de	"	2.803.90
T o t a l		US\$ 429.955.41
		=====

c) Se aplaza la reconsideración de la solicitud hecha por el Ministerio de Guerra para que se rebaje al 1% el depósito previo para la importación de unas máquinas de tabulación con destino al Departamento de Control de ese despacho.

VI - JUNTA DIRECTIVA.- Con relación a una carta que ha enviado la Asociación Nacional de Productores e Industriales Lácteos consultando cuál es el suplente del doctor Alfonso López en la Junta Directiva del Banco, se recuerda que de conformidad con las normas legales vigentes dicho Director no tiene suplente, si bien el Gobierno Nacional en caso de ausencia temporal puede nombrar la persona que lo reemplace; además, si se produce la vacante, se puede convocar a nuevas elecciones, pero si faltan menos de seis meses para vencer el período, el Gobierno hace la correspondiente designación.

VII - BANCO AFILIADO.- El Banco de Bogotá informa que en los días 9 y 11 de julio tuvo necesidad de utilizar parte de su cupo extraordinario de redescuento.

VIII - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- Es leída la carta del señor Pedro Navas Pardo en la que informa que desde hace más de tres meses dejó de asistir a la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario y que por ese hecho, de acuerdo con los estatutos de la misma, ha perdido su calidad de miembro principal nombrado por el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Corporación teniendo en cuenta lo comunicado por el señor Navas Pardo dispone agradecerle los servicios que prestó en el desempeño de su cargo, determina efectuar en una de las próximas sesiones la elección de miembros principal y suplente para el renglón que corresponde al Emisor y expresa su conformidad con que el doctor Luis Gómez Grajales continúe entre tanto asistiendo en su calidad de actual suplente.

IX - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Con relación a una consulta que hace el Banco de Londres y Montreal, Limitado, la Junta considera que de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 26 de 1.959 los bancos pueden efectuar préstamos a un año de plazo para ceba de ganados, con cualquier garantía distinta de hipoteca, prenda del ganado o afianzamiento por parte de la Caja Agraria, siempre que sea suficiente a juicio del banco prestamista.

b) El señor Ministro de Fomento manifiesta a la Corporación que debe procederse cuidadosamente en el otorgamiento de los créditos de carácter pecuario por cuanto se están presentando fuertes alzas en los precios de los ganados en las ferias que se llevan a cabo en el país y todo parece indicar que la elevación está siendo financiada mediante las operaciones que autoriza la Ley 26 de 1.959.

Por su parte el señor Director Correa considera que lo que ocurre, en su concepto, es que existe una apreciable diferencia de precios entre los machos y las hembras y además se está produciendo un gran contrabando hacia Venezuela que está creando una notoria escasez. Sugiere por lo tanto que se elabore un convenio con ese país para venderle carne en canal y así evitar la fuga de los animales, que tiene como incentivos las facilidades que allá se dan a la ganadería, tales como préstamos hasta con veinte años de plazo y con un interés del 4% anual.

El doctor Llorente manifiesta que existen dificultades de carácter legal para que el Gobierno actualmente pueda modificar los precios de la carne, que se hallan congelados, y que los convenios con otros países equivaldrían a contrariar por parte del Estado lo que la ley dispone.

Como complemento a estas observaciones el doctor Copete da lectura al informe del Departamento de Investigaciones Económicas sobre la última feria semestral de Girardot, en el que se destaca como fenómeno prominente la gran elevación de los pre

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

cios, habiéndose calculado el promedio de alza en los renglones más importantes del ganado vacuno en un 20%, proporción muy pocas veces registrada en el lapso de catorce años en que se ha controlado directamente la estadística de la feria, y se pone de relieve que en esta ocasión se vendieron 365 cabezas menos pero se pagaron por el total de las transacciones - - \$ 1.053.775 más que en el evento anterior.

c) La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto 198 de 1.957, que se exceden de los cupos autorizados en las siguientes cantidades.

En la Oficina Principal, Ucrania Ltda.,	\$ 50.000,00;
En la Sucursal de Medellín, Félix de Bedout e Hijos, Sucesores,	298.570.16;
Ganadería Nuevo Mundo Ltda.,	175.000.00;
Ingenio La Quinta Ltda.,	205.000.00;
Alfonso Restrepo Montoya,	40.000.00;
Tulio Villegas Jaramillo,	57.000.00;
Gustavo Villa Restrepo,	15.000.00;
En la Sucursal de Cali, Alvaro Cabal Concha,	10.000.00;
En la Sucursal de Ibagué, Horacio Gómez J.,	8.000.00;
Guillermo Saavedra S.,	55.000.00.

d) Se aprueba el préstamo a ocho meses de plazo del Banco Comercial Antioqueño a Investigaciones y Promociones Agrícolas Bavaria S. A., por \$ 1.095.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1.959.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- a) Se autoriza un préstamo por \$ 1.250.000 del Banco de Bogotá a Papeles Grace Colombianos S. A., otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1.950 y demás normas concordantes.

b) Vista la solicitud que hace el señor Alcalde de Bogotá sobre la posibilidad de obtener un préstamo industrial con base en el Decreto 384 de 1.950, para la extensión del plan de buses "trolley" en la ciudad de Bogotá, la Junta considera que en armonía con lo dispuesto en el parágrafo 2o. del artículo 1o. del Decreto 1249 de 1.950, puede hacerse a la Superintendencia Bancaria la consulta respectiva.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) Para damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1.956, autorizando la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones, por su valor nominal:

1) A Cenón Bustos por \$ 40.000 (adicional).

2) A José Lucio Sardi por \$ 34.600.

b) En bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

1) A Garvajal & Cía. Ltda., por \$ 1.000.000, destinado a terminar construcciones adicionales en el edificio de su empresa de tipografía y actividades anexas.

2) A Artes Textiles Limitada, por \$ 150.000, para terminar la construcción del edificio destinado a su fábrica de productos textiles en el municipio de Itagüí.

3) A Embotelladora Santander Limitada, por \$ 400.000, para la compra de un equipo que está negociando y para los gastos de instalación del mismo.

c) El concedido en dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 10½% anual, a C. A. Lacouture e Hijos Limitada, para la terminación de un edificio en la ciudad de Santa Marta.

XII - CENTRAL DE ANCHICAYA LIMITADA.— La Junta aprueba que la deuda de la Central de Anchicayá Limitada pendiente con el Fondo de Estabilización, de la cual se hará cargo la Nación de acuerdo con la Ley 25 de 1.959, sea cancelada en once pagarés semestrales de \$ 500.000 cada uno, a partir de 1.961, y uno por valor de \$ 173.737.01 que será pagado en el segundo semestre de 1.966, y que los intereses causados sobre el título de la deuda desde el 1.º de junio al 31 de diciembre de 1.959 se cancelen el 1.º de enero de 1.960 y de esa fecha en adelante por trimestres vencidos sobre el saldo pendiente.

Además, por unanimidad se autoriza al señor Gerente para que acuerde con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público los arreglos a que haya lugar con el fin

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

de que el Banco pueda descargar a la Central de Anchicayá Ltda. el saldo de \$ 73.276.80 que ésta le adeuda y cargárselo a la Nación, también en armonía con lo dispuesto en la mencionada Ley 25 de 1.959.

XIII - DEUDA EXTERNA .- Recuerda el señor Gerente que en virtud de la autorización contenida en el Decreto legislativo 235 de julio 11 de 1.958, el Gobierno Nacional y el Banco de la República obtuvieron solidariamente del Svenska Handelsbanken-Estocolmo y Skandinaviska Banken-Gotemburgo, un empréstito para la cancelación del saldo entonces pendiente con los fabricantes de dos destructores contratados por el Gobierno. Asimismo manifiesta que en desarrollo de las facultades contenidas en el citado Decreto se celebró el 23 de julio del mismo año un contrato por medio del cual se obligó el Gobierno a situarle oportunamente al Banco las sumas necesarias para cancelar las obligaciones contraídas con los bancos suecos, en garantía de lo cual hizo extensiva la pignoración pactada en convenio del 17 de junio de 1.958.

Informa además el señor Gerente que el Gobierno ha venido ordenando al Banco el pago de las citadas obligaciones con cargo a la cuenta establecida por el artículo 70 de la Ley la. de 1.959, y que por medio del Decreto 1522 de junio lo. de 1.959 autorizó en la misma forma la cancelación de las sumas pendientes que vencen en el curso de este semestre, cuyo giro solicitó el Ministerio de Hacienda en comunicación número 5700 de 3 de junio pasado.

La Corporación, teniendo en cuenta que los recaudos por concepto de impuestos durante el mes pasado ya fueron depositados en la Tesorería General de la República y que en el día de hoy vence una obligación en el Skandinaviska Banken por la cantidad de US\$ 2.776.246.74, dispone con el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público realizar el mencionado pago, mediante un avance de los recaudos por concepto de impuestos de aduana y giros durante el presente mes, que transitoriamente podrá contabilizarse en la cuenta de Deudores Varios.

XIV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS .- a) La Oficina de Registro de Cambios informa que el 12 de junio último el señor José Caridi solicitó se cancelaran dos registros de importación para introducir mil monedas de oro, habiendo manifestado que la decisión obedecía a que estos elementos no tienen venta fácil en el país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se da lectura a la copia de la carta que con fecha 9 de julio la Oficina de Registro de Cambios envió al Director de la Compañía Colombiana de Electricidad de Barranquilla, referente a los reintegros en dólares que esta empresa había hecho en años anteriores por concepto de las utilidades correspondientes a una importación de capital.

XV - CIERRE BANCARIO.— Se emite concepto favorable al cierre bancario en la ciudad de Neiva durante los días lunes 27 y martes 28 de julio, como compensatorios del 19 y el 20 del mes en curso que habrá despacho con motivo de la feria ganadera trimestral.

XVI - PERSONAL.— El señor Gerente informa que con motivo del fallo arbitral proferido por el señor Presidente de la República en el conflicto bancario, el Banco, aun cuando no tuvo intervención en el problema, debe reajustar los salarios y prestaciones que estén en condiciones inferiores a lo dispuesto en el fallo por lo menos a lo que éste preceptuó, y la Junta se muestra unánimemente de acuerdo con lo expresado por el doctor Copete.

XVII - IMPRESA.— Se informa a la Corporación, y ésta aprueba, que el señor Bernardo Merizalde representante de la Oficina de Registro de Cambios en Nueva York será nombrado en el Banco en Bogotá, donde prestará sus servicios como Subdirector de la Imprenta con un sueldo de \$ 2.500 mensuales dado que tiene buena experiencia en este ramo y también adelantó algunos estudios sobre el particular en los Estados Unidos.

XVIII - CAMARA DE REPRESENTANTES.— Se da cuenta que la comisión de acusación de la Cámara de Representantes ha solicitado que se le envíe copia de las actas de las sesiones de la Junta correspondientes a los últimos meses de 1.948 y primeros de 1.949, referentes a la negociación de 113.000 onzas de oro adelantada por la firma Mejía Osorio y Payán, sin que hasta el momento se haya encontrado en las actas mencionadas o en los archivos del Banco asunto alguno referente a dicha operación.

XIX - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.— El señor Ministro de Hacienda cambia con los señores Directores representantes de los bancos algunas ideas sobre la difícil situación económica del Departamento de Cundinamarca y la posible ayuda que podrían otorgar al mismo las entidades bancarias comerciales.

ACTA No. 2.731 DEL 15 DE JULIO DE 1959

XX - COMUNICACIONES.- Se da lectura a una copia de la carta que los señores Gómez Sánchez Hermanos han enviado al señor Presidente de la República, relacionada con la situación que atraviesa la industria de fabricación de agujas hipodérmicas nacionales.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.732

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de julio de 1.959

En Bogotá, el día 22 de julio de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Vicepresidente-, Ignacio Betancur -Gerente en cargo de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Alfonso López y Rodrigo Llorente.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.731 correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de julio.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 17 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

comparado con el de 10 de julio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 18 de julio, según el boletín 133 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 21 de julio ascendieron a US\$ 23.451.000, de los cuales US\$ 8.742.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 26.533.000, correspondientes a 433.812 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 162.079 de la Federación Nacional de Cafeteros.

También presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 30 de junio de 1.959.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- entre el 15 y el 21 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$35.550.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:

500.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 13.700.001 a 14.200.000 según Acta No. 3442 de julio 21 de 1.959	\$	2.500.000.00
---------	--	----	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 38.400.001 a 38.450.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 15.550.001 a 15.600.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 28.700.001 a 28.750.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	"	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 34.350.001 a 34.400.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	"	500.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.140.001 a 8.150.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	"	500.000.00
	P a s a n	\$	3.900.000.00

ACTA No. 2.732 DEL 22 DE JULIO DE 1959

	V i e n e n	\$	3.900.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 150.001 a 170.000 según Acta No. 3439 de julio 15 de 1.959	"	1.000.000.00
130.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 50.001 a 150.000 y 170.000 a 200.000 según Acta No. 3440 de julio 16 de 1.959	"	6.500.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 28.750.001 a 28.800.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	"	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 34.400.001 a 34.450.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	"	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 09.150.001 a 09.200.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	"	1.000.000.00
188.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 0.200.001 a 0.388.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	"	9.400.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>			
140.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.500.001 a 5.640.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	\$	7.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
100.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 1.500.001 a 1.600.000 según Acta No. 3441 de julio 18 de 1.959	\$	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>			
5.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 055.001 a 060.000 según Acta No. 3442 de julio 21 de 1.959	\$	500.000.00
1.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 074.001 a 075.000 según Acta No. 3442 de julio 21 de 1.959	"	500.000.00
	Valor de lo emitido	\$	35.550.000.00
			=====
	Saldo para emitir de lo autorizado	\$	9.250.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2731 de julio 15 de 1.959..		30.000.000.00

	Saldo para emitir	\$	39.250.000.00
	Menos saldo emitido		35.550.000.00

	Saldo para nuevas emisiones	\$	3.700.000.00
			=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El día 17 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 3.512.000.

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 7.185.00
	<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A.</u>	
	" AVIANCA "	
18 -	Licencias por valor de	" 93.310.41
	<u>ASOCIACION NACIONAL DE NAVIEROS</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 7.426.44
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 127.00
	<u>CEMENTOS DEL VALLE S. A.</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 13.885.42
	<u>COMISION DE ENERGIA ATOMICA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 457.80
	<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 300.413.00
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 121.098.26
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 160.50
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 32.612.76
	P a s a n	US\$ 576.676.59

ACTA No. 2.732 DEL 22 DE JULIO DE 1959

	V i e n e n	US\$	576.676.59
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	590.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.113.30
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO "IN- TERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA"</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	6.264.33
	<u>EXCELENTISIMO SEÑOR VICARIO APOSTO- LICO DE Q U I B D O</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.442.50
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - FF DE POLICIA - SANIDAD</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	432.10
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - SUB-SECCION MATERIAL DE GUERRA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	10.650.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	690.759.80
	<u>PROCURADURIA DE MISIONES CAPUCHINAS EN COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6.130.00
	<u>PROCURADOR DEL VICARIATO APOSTOLICO DE BARRANCABERMEJA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	3.025.50
	<u>R A E T H P E T E R</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.105.00
	<u>SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	131.119.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN "SAM"</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	9.958.98
	<u>UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.137.50
	T o t a l	US\$	<u>1.450.405.10</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

COLEGIO MAXIMO COMPAÑIA DE JESUS - BOGOTA

6 - Licencias por valor de US\$ 3.833.23

FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR

1 - Licencia por valor de " 13.106.50

US\$ 16.939.73

=====

c) Con relación a la solicitud hecha por la Compañía de Empaques S. A., de Medellín, para que se reduzcan los depósitos de importación de la fibra sisal destinada a la elaboración de empaques de cabuya, clasificada en la posición arancelaria número 544-b, se considera que antes de tomar una decisión debe consultarse el caso con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

V - MEDIDAS BANCARIAS.- Se da lectura a una carta del jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos en la cual se refiere a la solicitud que le había hecho el Banco a ese organismo para que elaborara un estudio sobre la creación de nuevos bancos en el país, comunica que por especial recomendación del Presidente de la República tal entidad tiene como norma la de no estudiar asuntos que no le sean presentados directamente por la rama ejecutiva del poder público y solicita que si las Directivas del Banco insisten en el trabajo mencionado, se pase en primera instancia al señor Ministro de Hacienda para que éste a su vez lo someta a la consideración del Consejo y del Departamento.

La Junta acoge la anterior insinuación y dispone que se haga el respectivo traslado al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

VI - ENCAJE BANCARIO.- Se da lectura a la carta del Superintendente Bancario en la cual comunica que comparte el punto de vista de la Junta Directiva en el sentido de que durante los días del cese parcial de actividades por parte de los empleados de varios bancos hubo un caso de fuerza mayor para las entidades bancarias y, por lo tanto, no se harán efectivos los intereses sobre los defectos de encaje legal consolidado en tales fechas.

ACTA No. 2.732 DEL 22 DE JULIO DE 1959

VII - SITUACION BANCARIA.- Se cambian algunas ideas entre los señores directores y el señor Gerente sobre la actual situación de los bancos que por llegar al límite de su descuento ordinario en el Emisor han tenido que hacer uso de su cupo extraordinario.

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Se da cuenta de la circular número 30 de la Superintendencia Bancaria sobre giro irregular de cheques.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .- Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo:

a) A Cables Colombianos, S. A., por \$ 300.000, para la adquisición de un equipo y ampliación de las bodegas para su industria de cables y almacenes.

b) A Latonería, Aire Acondicionado, Refrigeración Comercial, Ltda, por \$ 250.000, destinado a la adquisición de un equipo adicional y a la terminación de su edificio.

X - CREDITO AGROPECUARIO.- La Corporación se entera de que se han redescontado operaciones varias del Decreto legislativo 198 de 1.957 en la Oficina Principal a cargo de Ucrania Ltda., en la Sucursal de Medellín a cargo de Rafael Villa Restrepo y en la Sucursal de Neiva a cargo de Angel María Vanegas, que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 50.000, \$ 135.000, y \$ 35.000, respectivamente.

XI - CESION DE BONOS.- a) Con el fin de estimular la producción del cacao nacional se decide dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 35 DE 1.959

(julio 22)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1.951,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Las operaciones de préstamo o descuento de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de caución nacional, efectuadas por los bancos comerciales en virtud del artículo 1º de la Resolución 15 de 1.959, quedarán incluidas dentro de las que pueden ser cedidas al Banco de la República de conformidad con el artículo 4o. de la misma Resolución."

b) Vista la solicitud del Banco Comercial Antioqueño para que se incluyan dentro de las operaciones que pueden ser cedidas al Banco de la República en virtud del artículo 4o. de la Resolución 15 de 1.959, las pieles crudas, la soya y el mangle, la Junta recuerda que la soya ya está incluida en tales artículos, que la Corporación no accedió en una de sus sesiones precedentes a incluir las pieles crudas de res y decide que sobre el caso del mangle el Departamento de Investigaciones Económicas haga un previo estudio antes de entrar a decidir al respecto.

XII - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Se da cuenta a la Corporación de las cartas que ha enviado la Superintendencia Bancaria al Banco de la República, por las cuales comunica que ha ordenado la cancelación de las bodegas de propiedad de la Industria Nacional de Tejidos Sedalana en la ciudad de Bogotá y de Sherwin Williams de Colombia en la carretera a Facatativá, aprobadas a los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, S. A., y de las que funcionan en Barranquilla de propiedad de Aserradero San José y Arrocería del Caribe, aprobadas a los Almacenes Generales de Depósito Del Comercio, S. A., por no reunir todas ellas las condiciones indispensables para el correcto almacenaje y control de la mercancía pignorada.

XIII- FONDOS GANADEROS.- a) Se da cuenta de la comunicación enviada por el Consejero de la Presidencia de la República, en la que solicita al Banco que se suspenda la entrega de las cuotas respectivas de los créditos especiales otorgados a los Fondos Ganaderos de los Departamentos de Huila, Cauca, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, mientras se estudia por la Superintendencia Bancaria si las inversiones hechas por los fondos con tales préstamos se ciñen a lo ordenado en las disposiciones legales sobre la materia y a lo pactado en los pagarés suscritos con el Banco.

b) No se considera del caso acceder a la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia para que se le aumente su cupo actual de crédito por cuanto, de una parte, para fijarlo de acuerdo con lo que dispone la Ley 26 de 1.959 se requiere la reforma previa de los estatutos del Fondo según lo preceptúa el artículo 46 de la mis-

ACTA No. 2.732 DEL 22 DE JULIO DE 1959

ma Ley y, de otra, no parece aconsejable con motivo del alza del ganado e -
fectuar la ampliación solicitada, especialmente si se tiene en cuenta que
la Oficina de Rehabilitación de la Presidencia ha pedido que se suspendan
los préstamos especiales para los fondos ganaderos de algunos departamentos.

c) Vista la solicitud del Fondo Ganadero del Valle del
Cauca sobre una prórroga de tres meses para un pagaré por valor de \$ 144.219.60,
con abono del 10% de su saldo solamente, la Corporación considera que puede
accederse al nuevo plazo pero mediante cancelación del 15% de la suma pendien-
te.

XIV - REGIMEN DE EXPORTACIONES. - Se da lectura al memoran-
dum de la Federación de Productores de Banano de Tumaco al Comité de Precios,
sobre las dificultades que se presentan para la exportación del banano de tipo
rechazo en esa región y al respecto los señores directores efectúan un inter -
cambio de ideas concluyendo que debe hacerse un estudio por el Departamento de
Investigaciones Económicas.

XV - REGIMEN DE IMPORTACIONES. - La Corporación sugiere que
las importaciones de vino de consagrar que efectúan las diócesis del país sean
orientadas por la Superintendencia Nacional de Importaciones a través del a -
cuerdo de compensación recientemente modificado con España.

XVI - INTERCAMBIO CON EL ECUADOR. - Enterada la Junta del
estado de la cuenta del acuerdo de pagos vigente con el Ecuador, autoriza la
cancelación del saldo correspondiente al primer semestre de 1.959 que monta a
la suma de US\$ 2.550.678.02.

XVII - ACUERDOS DE COMPENSACION .- a) La Junta estudia el
proyecto de modificaciones a algunas cláusulas del acuerdo de compensación a
celebrarse entre la Federación Nacional de Cafeteros y la Corporación de Comer-
cio Internacional de Yugoslavia, que presenta el señor Gerente, y al respecto
aprueba las siguientes variaciones:

1) La cláusula 5a. del proyecto enviado por la Federa-
ción Nacional de Cafeteros quedaría así: "El saldo débito en ningún ca-
so, ni durante la vigencia, ni a la expiración del Convenio, será exi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

gible en dólares o en cualquier otra moneda convertible. Los representantes de los dos países celebrarán reuniones a fin de incrementar la importación de mercancías originarias del país deudor, dándose por parte de este último las máximas facilidades en tal sentido de conformidad con su legislación vigente, hasta obtener la cancelación del excedente."

2) A la cláusula sobre mercancías importables por Colombia, 7a. del proyecto remitido por la Federación, debería agregársele lo siguiente: "Es entendido que los registros o licencias de importación y exportación de los respectivos países se otorgarán de conformidad con las leyes y reglamentaciones generales internas vigentes en cada uno de ellos."

b) Con relación a los cables que se han recibido de las Repúblicas de Rumania y Hungría sobre acuerdos de compensación con la Federación Nacional de Cafeteros se considera conveniente esperar un tiempo prudencial mientras este último organismo pueda suministrar al Banco de la República las traducciones de los convenios propuestos.

XVIII - CAMBIO INTERNACIONALES.- El Fondo Monetario Internacional y el Instituto Español de Moneda Extranjera informan sobre la nueva paridad de la moneda española, equivalente a sesenta pesetas por dólar de los Estados Unidos.

XIX - SITUACION DEL DOLAR.- Se da lectura a la copia de las cartas que el señor José Camacho Lorenzana, funcionario de la Embajada de Colombia en Washington, ha enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la decadencia del dólar estadounidense.

XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- a) El señor Gerente informa que como unos muy pocos empleados de la Oficina de Registro de Cambios han ingresado a los sindicatos de los trabajadores bancarios y él tenía la duda de que esto fuera legalmente permisible, solicitó sobre el particular un concepto al Departamento Jurídico del Banco y éste considera, después de un detenido estudio, que tales trabajadores parece que no pueden, de acuerdo con la ley, afiliarse a un sindicato de industria o actividad bancaria a que no pertenecen.

La Corporación por su parte considera conveniente también que el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios consulte el asunto con la Oficina de Supervigilancia Sindical o con la dependencia que corresponda en el Ministerio del Trabajo y que se

informe al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre la afiliación de tales empleados a un sindicato bancario.

b) Se da lectura a la carta que ha enviado la Oficina de Registro de Cambios informando que el exportador Heriberto Pinto Prada ha solicitado prórroga de dos contratos de ventas de café por 1.750 sacos, y que esa dependencia se ha dirigido a la Federación Nacional de Cafeteros solicitándole su conformidad o reparo sobre la ampliación de tal plazo.

c) Se autoriza prorrogar por noventa días el plazo para el reintegro correspondiente a una exportación por US\$ 2.208 que hizo la firma Productos Quaker, S. A., al Ecuador.

d) También se autoriza prorrogar por el tiempo que la Oficina de Registro de Cambios crea prudente, con máximo al 31 de diciembre de 1.959, el plazo para el reintegro del saldo correspondiente a una exportación de despulpadoras de café marca Corona que hizo a Cuba la firma Landers Mora en abril de 1.957, reembolso que no se ha cumplido por razones de orden público en el país de destino.

e) Se aprueba un pago anticipado, con certificados de cambio, de la tercera cuota por valor de US\$ 6.000, correspondiente al contrato entre las Empresas Públicas de Cartagena y Ateliers de Construction Oerlikon de Zurich, para el suministro de artículos destinados a instalaciones eléctricas de alta tensión.

XXI - SUCURSAL DE CARTAGENA.- La Junta se entera de las explicaciones hechas por el Gerente del Banco en Cartagena al informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a esa Sucursal, las cuales encuentra apropiadas.

XXII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- a) La Junta estudia y aprueba las observaciones y comentarios hechos por la Planta Colombiana de Sódá al informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita practicada recientemente a aquella entidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se autoriza a la Planta Colombiana de Soda un giro anticipado por 744.385 francos suizos (US\$ 173.813.90), correspondiente al segundo contado del contrato de fecha 16 de diciembre de 1.957, suscrito con la Casa Escher Wyss de Suiza para el suministro de los equipos destinados al ensanche de la planta de refinación de sal.

c) Se informa que a petición del gobierno del Brasil, por conducto de la Embajada de Colombia en Río de Janeiro, se solicitó la colaboración de la Planta Colombiana de Soda para el entrenamiento del personal técnico que operará la que actualmente está terminándose en Cabo Frío, Brasil, y se ha dispuesto que dicho personal practique un trabajo intensivo, teórico y práctico, de cuatro meses, en la fábrica de Betania.

XXIII - BANCO DE GUATEMALA.- Con relación a la solicitud que ha hecho el Banco de Guatemala para que dos de sus funcionarios visiten las Secciones de Caja y Emisión del Banco de la República, la Junta considera que puede contestarse a esa entidad que se está efectuando la consulta del caso con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

XXIV - FONDO DE ESTABILIZACION.- La Junta determina que no puede accederse a la solicitud de la señora Ernestina Arciniegas de Ramírez para que se le prorrogue la pensión de jubilación de que venía disfrutando su esposo el señor Rosendo Ramírez, recientemente fallecido, quien prestó sus servicios en el Fondo de Estabilización, por cuanto esta petición queda por fuera de las reglamentaciones que tiene el Banco sobre la materia; pero en cambio decide otorgar a la mencionada señora un auxilio de \$ 5.000, con cargo a la cuenta de beneficencia del Fondo, dada la difícil situación económica en que quedó la familia del mencionado señor Ramírez.

XXV - JUDICIALES.- Se enteró la Corporación de que en virtud de sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado 2º Superior de Tunja en la causa seguida contra Rafael Apréiz Portilla y otros por el delito de hurto de valores en la sucursal del Banco en Pasto, se condenó a los responsables del ilícito a penas de prisión que varían entre cinco y siete años.

XXVI - SOLICITUDES.- Analizada la solicitud hecha por la señora Cecilia Pérez Currea de Palacios para que el Banco colabore en una exposición de arte y productos típicos nacionales que se piensa efectuar en Filadelfia, la Junta

ACTA No. 2.732 DEL 22 DE JULIO DE 1959

considera que antes de decidir debe suministrarse por los interesados una mayor información sobre los costos, proyectos y cooperación con que se contaría para el evento.

XXVII - AUXILIOS .- a) Con cargo a la partida de beneficencia y civismo se destina la suma de \$ 10.000 para la labor de rehabilitación juvenil que está llevando a cabo la Comisión de Protección a la Infancia integrada por la Resolución número 1.890 de 1.959, originaria del Ministerio de Justicia.

b) Con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias se determina auxiliar al Instituto Geofísico de los Andes Colombianos que dirige el padre Jesús Emilio Ramírez, S. J., con la cantidad de \$ 5.000 destinados a reponer en parte los elementos que le fueron robados a esa entidad recientemente.

XXVIII - COMUNICACIONES.- Se da cuenta de las siguientes comunicaciones de agradecimiento:

a) Del Gobernador del Tolima por la contribución del Banco a los damnificados por la catástrofe del río Combeima.

b) De la Universidad Libre por la ayuda dada al Instituto Femenino de ese plantel.

c) De la Feria Exposición Agropecuaria Internacional por la cooperación económica del Banco para la celebración de la misma.

d) Del señor Obispo de Tunja por el aumento que se hizo al cupo de redescuento de la Caja Popular Cooperativa de esa ciudad.

e) Del doctor Rafael Delgado Barreneche por la nota con que se le despidió en el editorial de la Revista del Banco cuando se retiró del Ministerio de Fomento y de la Junta Directiva del Emisor.

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

No. 2.733

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de julio de 1.959

En Bogotá, el día 29 de julio de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Presidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Jorge Ospina Delgado y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente del Banco, Subgerente-secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.732 correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta 774 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 24 de julio y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S .- Con cifras correspondientes al 24 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 17 de julio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 25 de julio, según el boletín 137 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 28 de julio ascendieron a US\$ 33.955.000, de los cuales US\$ 12.147.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - -

ACTA No. 2.733 DEL 29 DE JULIO DE 1959

US\$ 36.761.000, correspondientes a 598.985 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 226.683 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 22 y el 28 de julio se emitieron billetes del Banco de la República por valor de - - \$ 14.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

1.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 026.001 a 027.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	\$ 500.000.00
-------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 38.450.001 a 38.650.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 28.800.001 a 28.900.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	" 500.000.00
12.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 0.388.001 a 0.400.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	" 600.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 79.850.001 a 79.950.000 según Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959	\$ 100.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.640.001 a 5.650.000 según Acta No. 3446 de julio 28 de 1.959	" 500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE EUCARAMANGA:

2.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 012.001 a 014.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	\$ 1.000.000.00
-------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

2.000	billetes de \$ 500.00 Ns. A-115.001 a A-117.000 según Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959	\$ 1.000.000.00
-------	--	-----------------

P a s a n \$ 4.400.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	\$	4.400.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>			
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.400.001 a 97.500.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 31.000.001 a 31.050.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	"	500.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.270.001 a 7.280.000 según Acta No. 3443 de julio 22 de 1.959	"	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:</u>			
2.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 19.001 a 21.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	\$	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>			
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 6.200.001 a 6.250.000 según Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959	\$	1.000.000.00
1.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 011.001 a 012.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	"	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>			
4.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 035.001 a 039.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	\$	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>			
5.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 050.001 a 055.000 según Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959	\$	500.000.00
1.000	billetes de \$ 500.00 Ns. A-176.001 a A-177.000 según Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959	"	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:</u>			
1.000	billetes de \$ 500.00 Ns. 039.001 a 040.000 según Acta No. 3445 de julio 27 de 1.959	\$	500.000.00
	P a s a n	\$	12.000.000.00

ACTA No. 2.733 DEL 29 DE JULIO DE 1959

V i e n e n \$ 12.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

4.000 billetes de \$ 500.00 Ns. 094.001 a
096.000 y A-244.001 a A-246.000 según
Acta No. 3444 de julio 25 de 1.959 \$ 2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

1.000 billetes de \$ 500.00 Ns. 040.001 a
041.000 según Acta No. 3445 de julio 27
de 1.959 \$ 500.000.00

Valor de lo emitido \$ 14.500.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado \$ 3.700.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva
según Acta No. 2732 de julio 22 de 1.959 ... 20.000.000.00

Saldo para emitir \$ 23.700.000.00

Menos saldo emitido 14.500.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 9.200.000.00

El día 24 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 3.422.000.

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.

4 - Licencias por valor de US\$ 101.612.90

P a s a n US\$ 101.612.90

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	101.612.90
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u>		
	<u>"AVIANCA"</u>		
21 -	Licencias por valor de	"	53.153.26
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	27.274.00
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI.</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	9.071.34
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.984.50
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.506.50
	<u>EMPRESA CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA LTDA.</u>		
	<u>BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.930.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
24 -	Licencias por valor de	"	497.329.46
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	7.718.30
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	107.457.79
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	71.648.50
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA-FONDO DE</u>		
	<u>EXPLOTACION Y TRABAJO</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	611.58
	<u>LINEAS AEREAS DEL CARIBE "LIDCA" - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	60.000.00
	<hr/>		
	P a s a n	US\$	944.298.13

ACTA No. 2.733 DEL 29 DE JULIO DE 1959

	V i e n e n	US\$	944.298.13
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - DIVISION NACIONAL DE SALUBRIDAD</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	31.100.75
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO CARLOS FINLAY</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	40.32
	<u>OBISPO EN EL CATATUMBO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.600.00
	<u>OBISPO DE TUNJA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.350.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S. A. "SAM"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.947.75
	<u>TELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.772.61
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	8.694.75
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	800.00
	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER BUCARAMANGA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	2.190.26
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.368.00
	<hr/>		
	Total	US\$	999.162.57
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL</u>		
2 -	Licencias por valor de	US\$ 18.362.59
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 500.00
<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 6.824.00
<u>FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 20.000.00
<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA-FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 691.50
<u>INSTITUTO CARO Y CUERVO - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 3.984.27
		US\$ 50.362.36
		=====

VI - NOTAS EDITORIALES .- El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondientes al mes de julio, y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

VII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS .- La Junta autoriza prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1.959 el cupo de \$ 100.000.000 que se señaló a la Federación Nacional de Cafeteros en octubre del año pasado.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO .- a) Con relación a la consulta que dispuso la Junta se hiciera a la Superintendencia Bancaria sobre una posible financiación del plan de buses "trolley" para la ciudad de Bogotá con base en las autorizaciones del Decreto legislativo 384 de 1.950 y disposiciones concordantes, el señor Superintendente Bancario comunica que el despacho a su cargo considera en principio que la destinación del crédito puede estimarse como operación idónea dentro del sistema establecido por las normas mencionadas, pero cree necesario que los bancos que otorguen el préstamo deben suministrar a la Superintendencia todas las informaciones relacionadas con los planes y proyectos de la inversión.

b) Se autoriza un préstamo del Banco Cafetero al Municipio de Sevilla, con destino a la planta de abonos de esa ciudad, por - - \$ 40.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1.950 y demás normas concordantes.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) El señor Gerente da lectura a la copia de la carta que el Banco Central Hipotecario ha dirigido al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva del Banco Popular, en la cual determina las condiciones bajo las cuales el Central Hipotecario estaría dispuesto a tomar la cartera del Banco Hipotecario Popular.

b) Se da cuenta de la carta del Gerente del Banco Central Hipotecario en la cual comunica que según concepto rendido por el arquitecto Gabriel Serrano, el edificio actual que ocupa ese Banco es inapropiado y las reformas que se intente hacerle no serían convenientes dado que la estructura no permite hacer modificaciones adecuadas a las exigencias requeridas hoy para inmuebles de destinación bancaria.

Al respecto el doctor Copete informa que ya había tenido oportunidad de conversar con dos directores del Central Hipotecario que querían conocer la opinión del Banco de la República sobre la construcción de un nuevo edificio, y les había sugerido que se elaborase previamente un detenido estudio, que fue el efectuado por el doctor Gabriel Serrano, sobre las posibilidades de adaptar el edificio actual y que en su opinión la inversión de dineros en uno nuevo podría dar lugar a críticas por parte del público en el caso de que por cualquier circunstancia hubiera que suspender o disminuir sustancialmente los préstamos hipotecarios.

Los señores directores cambian algunas ideas sobre este tema y concluyen que la actual situación de disponibilidades del Banco Central Hipotecario podría ser transitoria y que como la demanda de créditos hipotecarios en el país va aumentando, quizás no sería conveniente que la mencionada entidad dedicara ahora gran parte de los fondos que tiene sin colocar a la construcción de un edificio, pues ello podría presentarle posteriores dificultades. Naturalmente es la Dirección de tal instituto a la que compete decidir sobre el particular.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

c) Se aprueba un préstamo del Banco Central Hipotecario a Cristóbal Oyuela Oyuela por \$ 324.000 en dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 10½%, destinado a cancelar deudas por la construcción de un edificio en esta ciudad.

X - CENTRAL DE ANCHICAYA LIMITADA. - El señor Gerente da cuenta de que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25 de 1.959 y las autorizaciones dadas por la Junta Directiva en sesiones anteriores, se va a celebrar el contrato respectivo entre el Gobierno Nacional y el Fondo de Estabilización para que aquél se haga cargo de la deuda que tiene con el Fondo la Central de Anchicayá, Ltda., y presenta a la Junta la minuta correspondiente, la cual es aprobada por la Corporación.

XI - CONVENIOS DE COMPENSACION. - a) La Junta aprueba el acuerdo de compensación entre la Federación Nacional de Cafeteros y la Corporación de Comercio Internacional de Yugoslavia, que fue modificado en consonancia con las variaciones propuestas por la Corporación en sesiones anteriores.

b) En armonía con lo dispuesto en la Resolución número 27 de 1.959, se aprueba el convenio de compensación de café por 230 vehículos camperos, aproximadamente, marca Land Rover, procedentes de Inglaterra, que efectuará la firma Jaime Durán & Cía., Ltda., de Bogotá, hasta por la suma de US\$ 430.000.

c) El señor Gerente del Banco informa que ha autorizado una compensación de café por 100 vehículos camperos marca Land Rover, por valor de US\$ 183.493.70, procedentes de Inglaterra, negociación que fue concertada con anterioridad a la aprobación que dió el Gobierno a la Resolución número 27 de 1.959, y en la cual están interesadas las firmas Jaime Durán & Cía., de Bogotá, G. N. Hutchinson de Barranquilla, Acción Cultural Popular de Bogotá, Autocamiones Lubego Ltda., de Medellín, y Durán & Cía., Ltda., de Manizales.

d) Con relación a una consulta que ha formulado la Federación Nacional de Comerciantes, la Corporación aclara que como la Resolución número 27 de 1.959 fue dictada con anterioridad al traslado que hizo el Gobierno del impuesto de giros del 10% al impuesto ad-valorem del nuevo Arancel de Aduanas, pero fue aprobada por el Gobierno Nacional con posterioridad al mismo, las importaciones que se efectúen en virtud de convenios generales o especiales de compensación o trueque de café no deben cubrir el correspondiente impuesto de giros, en armonía con lo que disponen el artículo 69 de la Ley de 1.959 y los artículos 14 y 10. de los Decretos 1345 y 1418 del mismo año.

ACTA No. 2.733 DEL 29 DE JULIO DE 1959

XII - REGIMEN DE EXPORTACIONES .- El señor Ministro de Fomento presenta a la Corporación un proyecto de decreto reglamentario de los artículos 30, 31, 35, 55 y 57 de la Ley la. de 1.959, sobre exportaciones, y la Junta considera que la expedición de la norma propuesta es conveniente, pero sugiere que se incluyan sanciones para las personas que infrinjan las disposiciones de la misma y que en ella se defina con claridad a partir de qué momento y para qué casos van a regir las normas de dicho decreto.

Con base en estas insinuaciones el señor Ministro de Fomento dice que procederá a estudiar las adiciones a que haya lugar.

XIII - REGIMEN DE IMPORTACIONES.- La Junta considera que para evitar el doble reembolso por concepto de fletes en las importaciones, que parece ha ocurrido en algunos pocos casos, no es conveniente modificar por ahora los requisitos que exige la Oficina de Registro de Cambios, por cuanto ello puede entorpecer la rapidez en la nacionalización de las mercancías y los pagos de las mismas, pero en cambio recomienda a los bancos dar nuevas instrucciones a sus oficinas para que pongan extremo cuidado en ese sentido y dispone recordar a las entidades bancarias, por medio de una circular, que cualquier omisión o descuido en estas materias queda bajo su exclusiva responsabilidad.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO .- a) Se aprueba un reembolso al tipo de cambio del 251% de la Cruz Roja Nacional a la Casa Batex de Génova, correspondiente a la importación de unos mármoles por valor de US\$ 1.692, dado que de la consideración de los hechos se desprende que dicha entidad cumplió con todos los requisitos del caso y solamente ocurrió un retardo en la expedición del manifiesto de aduana correspondiente.

b) Se determina que en los casos de giros a estudiantes, efectuados por el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, en que tengan que anularse los cheques por su no utilización, puede emitirse otro cheque a favor del Icetex por la cantidad que se deja de usar, el cual podrá emplearse posteriormente para cubrir envíos a otros estudiantes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XV - VENTA DE DOLARES.— El señor Gerente informa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha solicitado vender US\$ 6.000.000 en certificados de cambio, a través del sistema de remates, provenientes de los fondos que tiene disponibles en el Banco la Tesorería General de la República y se autoriza, en caso necesario, hacer un anticipo por concepto de esta operación, calculado sobre el tipo de cambio del 610%, debiéndose efectuar posteriormente el reajuste a que haya lugar una vez vendidos los dólares.

XVI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.— a) La Junta estima que con motivo de la clausura de la Oficina de Registro de Cambios que funciona en Nueva York, debe procederse en la siguiente forma:

1) Si el precio obtenible por los muebles es muy reducido y éstos, o una parte de ellos, pueden ser útiles al Consulado General de Colombia en esa ciudad, se entregarán a dicho Consulado mediante acta.

2) El archivo se remitirá por vía marítima a la Oficina Principal.

3) El local debe continuarse pagando, como lo dispone el contrato respectivo, hasta que se encuentre un inquilino al cual pueda cedérsele, ya que dicho local no ofrece interés al Consulado.

Para llevar a cabo estas determinaciones se autorizará al Jefe de la Oficina de Registro en Nueva York y al Asistente del Gerente, quien se halla transitoriamente en esa ciudad, para que tomen las decisiones que sean más convenientes.

b) El Jefe de la Oficina de Registro de Cambios informa que en reciente visita de la Superintendencia Bancaria a la Seccional de Cúcuta se encontró que el 30 de julio de 1.957 se expidió un registro de cambio por US\$ 3.688.26 para reembolsar al exterior al 251% el valor de una mercancía importada por la firma Reyes & Cía., nacionalizada con posterioridad al 1.º de mayo de dicho año, y que este giro se autorizó por equivocación en dólares oficiales cuando ha debido hacerse con certificados de cambio, por lo cual se reclamó a la firma en mención y ésta ha manifestado estar dispuesta a reintegrar, pero pagando por los certificados de cambio el precio que tenían en la fecha del giro.

La Corporación aprueba que el Fondo de Regulación Cambiaria suministre los dólares al tipo de cambio vigente en dicha época, que era del 481%, y que se desha-

ga la operación al cambio del 251%.

XVII - CASA DE MONEDA.- Visto el concepto del Asistente del Gerente y del Sub-director de la Casa de Moneda sobre las máquinas que ofrece en venta a esa entidad la National Machinery Exchange de Nueva York, se dispone autorizar en definitiva la compra de tres acopiadoras de 75 toneladas, una de 40 toneladas y una cortadora de discos, por un valor total de US\$ 24.500, y de dos laminadores marca "Bliss", por el precio de US\$ 17.500 cada uno, destinados a reemplazar otros antiguos que están en uso.

XVIII - CAMARA DE REPRESENTANTES .- Con relación a la solicitud que había presentado la comisión de acusación de la Cámara de Representantes para que se le enviara copia de las actas de las sesiones de la Junta referentes a una negociación de 113.000 onzas de oro, adelantada por la firma Mejía, Osorio & Payán, el señor Gerente manifiesta que después de practicarse una minuciosa revisión de los libros correspondientes, no se ha hallado referencia alguna a tal negociación.

Asimismo da lectura al proyecto de respuesta que se ha preparado para la comisión de acusación, el cual es aprobado por la Corporación.

XIX - SOCIEDAD DE AGRICULTORES.- Es presentado a la Corporación el informe que rinde la Sociedad de Agricultores de Colombia referente a los trabajos que ha adelantado para suministrar a los asociados en toda la Nación servicio informativo sobre el crédito agropecuario autorizado por el Decreto legislativo 198 de 1.957, y en el cual también solicita que el Banco le prorrogue el auxilio mensual de \$ 3.000 que con tal fin le había otorgado por el término de un año.

Al respecto la Corporación determina colaborar con la suma de \$ 12.000 durante el segundo semestre de 1.959 para que la Sociedad de Agricultores de Colombia elabore una encuesta sobre los resultados de su campaña de divulgación del crédito agropecuario.

XX - BANCO DE GUATEMALA.- Informa el doctor Copete que dos funcionarios del Banco de Guatemala, distintos de los que esa entidad ha

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

bía solicitado fueran recibidos en el Banco de la República para observar algunas de sus dependencias, hicieron una visita transitoria al Instituto Emisor y fueron atendidos cordialmente.

XXI - COMUNICACIONES.- La señora Isabel Pareja González agradece la donación del Banco destinada a comprar una esmeralda para la Virgen de Chiquinquirá que se venera en La Estrella, Antioquia.

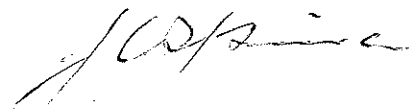
A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.734

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de agosto de 1.959

En Bogotá, el día 5 de agosto de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Aurelio Correa Arango, Alfonso López y Rodrigo Llorente.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.733 correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de julio y el señor Ministro de Hacienda expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 31 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de

los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 24 de julio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 31 de julio, según el boletín 142 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 4 de agosto ascendieron a US\$ 2.716.000, de los cuales US\$ 1.344.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 4.377.000, correspondientes a 80.580 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 27.067 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES. - Entre el 29 de julio y el 4 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 5.400.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
400.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 14.200.001 a 14.600.000 según Acta No. 3449 de agosto 4 de 1.959	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 38.650.001 a 38.850.000 según Acta No. 3449 de agosto 4 de 1.959	\$ 200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.300.001 a 36.400.000 según Acta No. 3448 de agosto 3 de 1.959	\$ 200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 1.600.001 a 1.630.000 según Acta No. 3447 de julio 29 de 1.959	\$ 1.500.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.390.001 a 5.400.000 según Acta No. 3448 de agosto 3 de 1.959	" 500.000.00
P a s a n		\$ 4.400.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	\$ 4.400.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 28.200.001 a 28.700.000 según Acta No. 3449 de agosto 4 de 1.959	\$ 1.000.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 5.400.000.00
	Saldo para emitir	\$ 9.200.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2733 de julio 29 de 1.959	20.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 29.200.000.00
	Menos saldo emitido	5.400.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 23.800.000.00

El día 31 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco de la República por la suma de \$ 2.839.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION .- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.</u>	
5 -	Licencias por valor de	US\$ 22.583.50
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
12 -	Licencias por valor de	" 10.041.82
	<u>ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.372.62
	P a s a n	US\$ 33.997.94

ACTA No. 2.734 DEL 5 DE AGOSTO DE 1959

	V i e n e n	US\$	33. 997.94
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER C U C U T A</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	183. 011.74
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA BUCARAMANGA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1. 730.00
	<u>COLOMBIANA AGRICOLA Y TRABAJOS AEREOS "CAYTA" - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9. 760.00
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	3. 636.36
	<u>COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6. 700.00
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2. 857.05
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	16. 125.55
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	51. 978.15
	<u>EMPRESA DISTRIITAL DE TRANSPORTES URBA- NOS - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	590.00
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	24. 775.52
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	940.05
	<u>P a s a n</u>	US\$	336. 102.36

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	336.102.36
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.951.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	3.007.40
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA S. A.</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	146.475.81
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	651.75
	<u>GOBERNACION DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	23.400.00
	<u>HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.627.20
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	10.657.45
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA-FONDO DE EXPLORACION Y TRABAJO</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	2.602.30
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	3.979.42
	<u>INSTITUTO SALESIANO PEDRO JUSTO BERRIO MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.830.00
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	26.104.57
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	84.026.25
	P a s a n	US\$	651.416.01

ACTA No. 2.734 DEL 5 DE AGOSTO DE 1959

	V i e n e n	US\$ 651.416.01
	SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S. A. "SAM"	
2 -	Licencias por valor de	" 3.139.56
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 235.44
	<u>UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 4.650.00
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO SANTA MARTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 64.000.00
	T o t a l	US\$ 723.441.01 =====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega la petición que en seguida se indica, debiendo sellarse con esta anotación el respectivo registro:

EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA:

2 -	Licencias por valor de	US\$ <u>152.13</u>
-----	------------------------------	--------------------

c) Además aplaza la siguiente solicitud:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES

1 -	Licencia para importar vinos y licores varios con destino a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, por valor de	US\$ <u>134.40</u>
-----	---	--------------------

d) Como en las últimas sesiones se han presentado algunas solicitudes por el Departamento Nacional de Provisiones, tendientes a obtener que se reduzca al 1% el depósito previo para diversas importaciones que efec-

túa esa dependencia gubernamental, la Junta estima que es conveniente dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que el despacho a su cargo estudie una solución adecuada al problema de la constitución de los depósitos correspondientes a la introducción de mercancías por el Departamento Nacional de Prvisiones.

e) La Junta considera la conveniencia de que las solicitudes de reducción de depósito al 1%, hechas en virtud de la Resolución 11 de 1.959, sean estudiadas previamente por los funcionarios del Banco en forma tal que a la Corporación se le facilite su trabajo presentándole una relación suscinta del total de las peticiones, que permita resolverlas en forma muy rápida.

V - SITUACION CAFETERA .- El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros informa a la Corporación sobre el nuevo pacto mundial del café y explica cómo en el curso de las conversaciones entre los países productores hubo de buscarse solución a dos problemas fundamentales: tratar de que se aceptara el sistema de cuotas de exportación en vez del de retención, y determinar la probable cifra de consumo para establecer la cuota total a exportarse y la forma como se distribuirá ésta entre los diversos productores.

Algunos países, entre los que se contaba Méjico, insistían en que el consumo para el próximo año sería de 38 millones de sacos, en tanto que Colombia y Brasil consideraban como segura la cifra de 40 millones. Sometido el caso al arbitraje de expertos norteamericanos, éstos calcularon un consumo de 40.1 millones de sacos. Vino entonces el problema de la distribución de la cuota, que se logró adoptando una fórmula consistente en buscar en cada país el año que presentaba el mejor nivel de exportaciones, dentro de los diez últimos, y reducir la cifra hallada en un 10%. Esta fórmula se puede considerar como mágica, pues dió un total para todos los países de 40.2 millones de sacos. Sin embargo, como para algunos la producción del próximo año va a aumentar en forma notable, se aceptó como solución de carácter general que cada uno podría acogerse libremente a la primera fórmula presentada o cobijarse bajo el sistema de tomar los estimativos de producción que publique el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en el mes de marzo próximo y reducir esa cifra en un 12%.

Este pacto, continúa el doctor Gómez Jaramillo, presenta un sistema mejor que el de la retención y a él ha entrado el 98% de la producción latinoamericana, no habiéndolo aceptado el Ecuador y el Perú. El convenio presenta un mecanismo para regular

los precios, oficializa los grupos regionales, programa la producción de acuerdo con el consumo y dispone un gasto de US\$ 4.000.000 en propaganda. En los años futuros se harán aumentos proporcionales a los consumos de café. Por otra parte se han iniciado ya conversaciones con los países europeos. El Portugal ha formulado algunas observaciones que no son de mayor importancia: considera elevado el número de sacos, sugiere que solo se destinen US\$ 0.15 por saco para propaganda en vez de US\$ 0.25, estima que la cifra de Angola está equivocada y propone la creación de una auditoría internacional; Francia va a reunir los representantes de los territorios para discutir las bases del pacto. Con estos países se tendrán conversaciones previas a partir del 20 de agosto y se adelantará una reunión general desde el 24 del mismo mes, como resultado de la cual se espera su participación en el convenio. Así se producirían dos efectos distintos: uno de carácter psicológico sobre el estrechamiento de relaciones entre la América Latina y el Africa, y otro indicativo de que se está haciendo una defensa general de los precios del café. Se tiene la esperanza además de que, si se logra buen éxito en las gestiones del presente mes, Bélgica e Inglaterra ingresen posteriormente. Este pacto puede llamarse verdaderamente mundial, porque lo importante no es la unanimidad sino el porcentaje que representa sobre la exportación global de los diversos productores.

Por último, dice el doctor Gómez, el Brasil y Colombia han pedido que se les permita efectuar un control en los mercados nuevos, sometiendo a una auditoría especial, porque ese sistema beneficiaría en el futuro a todos los países productores.

La Corporación reconoce unánimemente la labor que ha adelantado el doctor Arturo Gómez Jaramillo como uno de los principales gestores del nuevo convenio de cuotas de exportación y expresa la confianza en el éxito de las labores que va a proseguir.

VI - REGIMEN DE IMPORTACIONES .- Se hacen algunos comentarios por los señores directores sobre el crecido nivel a que han continuado las importaciones durante el mes de julio y se considera que a pesar de ello, el alza de los depósitos y la ampliación del término para la devolución de los mismos producirán una apreciable restricción en los próximos meses.

VII - REPATRIACION DE CAPITALS.— Se hacen algunas consideraciones sobre la nueva ley de repatriación de capitales en el exterior a través de la suscripción de bonos en dólares y el doctor Copete explica las dificultades que pueden presentarse al respecto insistiendo en la prudencia con que debe avanzarse en las emisiones de bonos, las cuales podrían tentativamente iniciarse con una de US\$ 5.000.000 a US\$ 10.000.000, a un interés del 6%, y un plazo de unos cinco años para que el vencimiento sea una atracción para los inversionistas.

El doctor Copete comenta también las disposiciones de la ley que ordena la formación de un fondo de desarrollo económico administrado por el Banco y autoriza organizar una sección especial de crédito industrial para el estudio y otorgamiento de los préstamos a que hubiera lugar o contratar la prestación de esos servicios con otras instituciones. Además manifiesta cómo el éxito del programa que se inicia estriba en su manejo y para el efecto deben tenerse en cuenta de antemano todos los detalles, pues cualquier equivocación al principio puede perjudicar un plan que promete ser de notorios beneficios para el país.

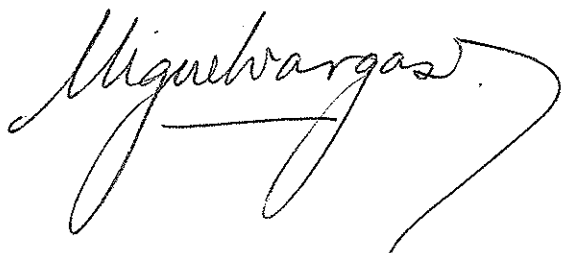
VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION.— a) Se aprueba el convenio de compensación de café por 20 vehículos camperos marca "Toyota", procedentes del Japón, que efectuarán los distribuidores de la firma respectiva en Colombia, por la suma de US\$ 30.000.

b) Respecto a las solicitudes que se han hecho para la aprobación de algunos trueques especiales con base en el convenio existente entre la Federación Nacional de Cafeteros y Alemania Oriental, la Corporación estima que al Banco de la República no es necesario consultar las operaciones que se tramitan a través de acuerdos generales de compensación que hayan sido aprobados por la Junta Directiva del Banco o que estaban vigentes antes de entrar a regir la Resolución número 27 de 1.959.

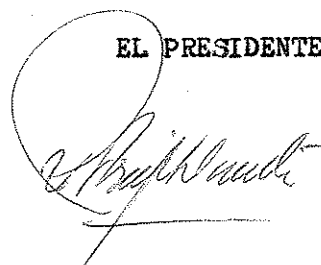
IX - CREDITO AGROPECUARIO.— Se informa a la Corporación que en la Oficina Principal se han presentado operaciones de redescuento del Decreto legislativo 198 de 1.957 de Carlos Echeverri Cortés y de Benjamín Rocha Gómez que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 31.000 y \$ 46.000, respectivamente. La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.735

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de agosto de 1.959

En Bogotá, el día 12 de agosto de 1.959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rodrigo Llorente -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango y Alfonso López.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.734 correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de agosto.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 6 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 31 de julio y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 8 de agosto, según el boletín 148 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 11 de agosto ascendieron a US\$ 8.543.000, de los cuales US\$ 3.662.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 9.697.000 correspondientes a 167.745 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 46.139 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - E M I S I O N E S.- Entre el 5 y el 11 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 13.000.000, según el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.400.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 38.850.001 a 40.250.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	\$	1.400.000.00
300.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 28.900.001 a 29.200.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	"	1.500.000.00
300.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 34.450.001 a 34.750.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	"	3.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.200.001 a 9.250.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	"	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.010.001 a 3.060.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	"	5.000.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 40.250.001 a 40.300.000 según Acta No. 3451 de agosto 10 de 1.959	"	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 29.200.001 a 29.250.000 según Acta No. 3451 de agosto 10 de 1.959	"	250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 63.050.001 a 63.150.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.400.001 a 36.450.000 según Acta No. 3450 de agosto 5 de 1.959	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.500.001 a 97.600.000 según Acta No. 3451 de agosto 10 de 1.959	\$	100.000.00
---------	--	----	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 48.250.001 a 48.350.000 según Acta No. 3451 de agosto 10 de 1.959	\$	500.000.00
---------	--	----	------------

Valor de lo emitido	\$	13.000.000.00
---------------------------	----	---------------

Saldo para emitir	\$	23.800.000.00
-------------------------	----	---------------

Menos saldo emitido		13.000.000.00
---------------------------	--	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	10.800.000.00
-----------------------------------	----	---------------

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

ACTA No. 2.735 DEL 12 DE AGOSTO DE 1959

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

		<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
1	-	Licencia por valor de	US\$ 3.956.80
		<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 1.143.00
		<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CIA. - BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de	" 8.273.55
		<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
17	-	Licencias por valor de	" 12.993.37
		<u>CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"-BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 498.75
		<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA</u>	
4	-	Licencias por valor de	" 174.811.66
		<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 2.638.59
		<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 2.527.00
		<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 21.140.00
		<u>ENERGIA ELECTRICA DEL SOCORRO LTDA.</u>	
1	-	Licencia por valor de	" 89.66
		<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
3	-	Licencias por valor de	" 47.513.39
		<u>P a s a n</u>	<u>US\$ 275.585.77</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	275.585.77
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	232.71
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
1	- Licencia por valor de	"	13.106.50
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	885.50
	<u>HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA</u>		
2	- Licencias por valor de	"	1.250.00
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	4.006.27
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - BOGOTA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	336.50
	<u>INSTITUTO PSIQUIATRICO SAN CAMILO - BUCARAMANGA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	640.00
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
4	- Licencias por valor de	"	351.156.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
8	- Licencias por valor de	"	21.120.20
	<u>OBISPO DE BARRANQUILLA</u>		
1	- Licencia por valor de	"	4.126.50
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A.- CALI</u>		
2	- Licencias por valor de	"	627.48
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2	- Licencias por valor de	"	10.862.00
	P a s a n	US\$	408.350.16

	V i e n e n	US\$	408.350.16
	<u>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - BA- RRANQUILLA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.369.83
	<u>HOSPITAL SAN IGNACIO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	805.00
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	3.944.62
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.654.50
	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER BUCARAMANGA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	17.371.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	11.198.75
			<hr/>
	T o t a l	US\$	722.279.63
			<hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	US\$	12.671.68
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - IN - TERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	2.952.78
			<hr/>
		US\$	15.624.46
			<hr/>

c) Además aplaza la siguiente solicitud:

FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - CANDELILLA

1 - Licencia por valor de US\$ 1.100.00
 =====

d) Se da lectura a la comunicación del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación en la cual informa que esa entidad decidió aplazar el estudio de la Resolución número 29 de 1.959, dictada por la Junta Directiva, sobre rebaja del depósito previo a los productos que se exhibirían en las ferias exposiciones internacionales, por cuanto se ha suspendido esta clase de eventos en el país.

V - INFORME ANUAL.— El doctor Copete da lectura a los capítulos del informe anual del Gerente sobre Junta Directiva, capital, pérdidas y ganancias y salidas nacionales, los cuales merecen la aprobación de la Junta.

VI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA .— La Junta se entera de las contribuciones señaladas por la Superintendencia Bancaria al Banco de la República en la cantidad de \$ 998.821.89, para atender a los gastos del sostenimiento de la Superintendencia durante el segundo semestre del presente año.

VII - ENCAJE BANCARIO.— El señor Superintendente Bancario envía una comunicación a la Junta en la cual manifiesta que con relación a las inversiones que los bancos están obligados a hacer en préstamos destinados a fines agropecuarios, de conformidad con el Decreto legislativo 198 de 1.957 y la Ley 26 de 1.959, la tendencia actual en algunos establecimientos es la de sobrepasar la obligación legal y extender esa clase de préstamos tanto cuanto sea posible, siempre y cuando que el total de ellos no sea computable para efecto de las limitaciones impuestas por el ordinal b) del artículo 2o. de la Resolución número 9 de 1.959.

Al respecto se expresan los siguientes conceptos: el objeto de la liberación de sumas congeladas, dispuesta por la Resolución 9, fue coadyuvar al cumplimiento de la inversión en el crédito agropecuario que ordenaba el Decreto legislativo 198 de 1.957 -hoy Ley 26 de 1.959- y el límite de operaciones de crédito establecido en la mencionada Resolución solo tiene como excepción, o posibilidad de aumento, las inversiones que los bancos hagan para las finalidades previstas en el Decreto y en la Ley con utilización de los fondos liberados y hasta la concurrencia de los mismos. En este orden de ideas no podría admitirse que el otorgamiento ilimitado de este tipo de créditos no es

computable dentro de los límites señalados por el artículo 2o. de la Resolución número 9. Esta interpretación no afecta ni restringe la obligación que tienen los bancos de destinar el 15% de sus depósitos a la vista y a término al fomento de la agricultura, la ganadería y la pesca, de acuerdo con la Ley 26 de 1.959, porque es entendido que ella debe cumplirse, si fuere necesario, mediante la transformación de otros renglones de la misma cartera destinados a diferentes géneros de finalidades. Desde luego estas consideraciones de la Junta quedan para ser tratadas posteriormente con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

VIII - CREDITO EXTERNO.- El señor Gerente informa a la Corporación que en una reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación que se llevó a cabo hace algunos pocos días, el señor Presidente de la República le pidió que viajase a Washington para que en asocio del señor Embajador Gutiérrez Gómez y del doctor Jorge Franco Holguín haga una visita al Export Import Bank, con el fin de iniciar las gestiones necesarias para obtener créditos tendientes a mantener el equilibrio de la balanza de pagos sosteniendo el nivel de las importaciones esenciales.

La Corporación considera que es de fundamental importancia el viaje del doctor Copete y en consecuencia lo autoriza para que permanezca en el exterior por el tiempo que sea necesario dedicar a tal fin.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y BANCO INTERNACIONAL.- El señor Gerente da cuenta de que ha recibido una comunicación de los secretarios del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la cual le informan que la Asamblea de Gobernadores de esas dos instituciones se llevará a cabo en Washington a partir del 28 de septiembre de este año, y la Junta acuerda avisar a dichas instituciones quiénes son los representantes actuales por Colombia y sus suplentes.

X - ASOCIACION INTERNACIONAL DE DESARROLLO.- Se entera la Corporación de la propuesta hecha por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para que se cree una asociación internacional de desarrollo, idea que va a ser presentada en la próxima reunión de gobernadores del Fondo Monetario y del Banco Internacional, y al respecto se emite concepto favorable a la adhesión al nuevo organismo, sujeto a la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se da cuenta de la comunicación que el Banco Central Hipotecario ha enviado ofreciendo sus servicios para el estudio y otorgamiento de los préstamos industriales a los cuales puede aplicarse el producto de la colocación de bonos en dólares a que se refiere la Ley 29 de 1.959, y al respecto la Junta considera que si bien a esa Entidad no puede adjudicársele en forma exclusiva el estudio de las operaciones a que haya lugar, sí podrá contarse en muchos casos con la tradición y la vasta experiencia que posee en materia de crédito industrial.

b) Se informa que el Banco Central Hipotecario ha efectuado una consulta informal sobre la posibilidad de conceder un préstamo con destino a la construcción de un edificio para parqueadero de automóviles en la ciudad de Bogotá y la Junta halla justificado que dicha entidad bancaria pueda efectuar la mencionada operación.

c) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

1) En bonos industriales de garantía general del 7%:

A Industrias Falka Ltda., por \$ 56.000, destinado a cancelar parte del precio de los terrenos y edificios de su fábrica de esparadrapos, gasas, vendajes y otros artículos similares.

A Compañía de Tejidos Unión S. A., por \$ 300.000, adicionales, destinado a financiar el pago de maquinaria, un ensanche del edificio de la fábrica y la compra de materia prima.

2) En cédulas hipotecarias del 7%:

Al Municipio de Armenia por \$ 4.000.000, a veinte años de plazo y con interés del 9% anual, destinado a terminar la construcción del Palacio Municipal, al ensanche de los servicios de energía eléctrica y a la ampliación del acueducto;

A la Congregación de Jesús y María -Padres Eudistas de Medellín, por \$ 300.000, destinado a terminar la construcción de un edificio para colegio en el Municipio de Itagüí;

A los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, por \$800.000,

a diez años de plazo y con interés del 9% anual, para cancelar deudas originadas por la construcción de un edificio y para la terminación del mismo.

3) Para damnificados por la catástrofe de Cali, en conformidad con el Decreto legislativo 1932 de 1.956, autorizando la compra de las cédulas correspondientes a estas operaciones, por su valor nominal:

A José Bustamante y señora, por	\$ 72.000;
A Magdalena Muñoz G. por	" 113.700;
A Rafael Martínez Restrepo, por	" 30.000,
(adicional);	
A Roberto Ortiz Caicedo por	" 2.500,
(adicional);	
A Campo E. Quintero por	" 19.500;
A Alejandrina Ortiz de Correa por	" 6.800,
(adicional);	
A Josefina Domínguez por	" 53.300;
A Wersindo Posso por	" 4.500,
(adicional);	
A Pedro Nel González V. por	" 5.000;
A Nestor Gildardo Hernández por	" 25.000,
(adicional);	
A José Antonio Solorza Q. por	" 2.000,
(adicional).	

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- Con relación a los préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1.950 y normas concordantes, por el Banco Industrial Colombiano al municipio de Montería para la construcción e instalación del equipo de un matadero moderno y la compra de los terrenos necesarios, por \$500.000, y del Banco de Bogotá al Departamento del Huila para la construcción de carreteras, por \$ 500.000, la Junta considera que es conveniente en ambos casos pedir un detalle pormenorizado de las inversiones especialmente en lo que concierne al destino de las sumas que se prestarán.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Se aprueba el préstamo del Banco Comercial Antioqueño de Medellín a Agropecuaria del Río Cesar Ltda., por \$ 500.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado operaciones de redescuento del Decreto legislativo 198 de 1.957, de Rafael Parra Cadena y Ganadería de Provincia Ltda., y en la Sucursal de Barranquilla de Inversiones Crump Ltda., que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 47.500, \$ 60.000, y \$ 76.000, respectivamente.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

c) Con relación a una consulta hecha a la Superintendencia Bancaria por disposición de la Junta, esa entidad comunica que en principio considera que los préstamos destinados a financiar la construcción de hoteles y "moteles" de turismo, pueden estimarse como inversión idónea para utilizar el crédito a mediano plazo que autoriza el Decreto legislativo 384 de 1.950

XIV - FONDOS GANADEROS .- a) Vista una comunicación del Fondo Ganadero de Cundinamarca en la cual solicita se le informe sobre el cupo directo de crédito para esa entidad y su forma de utilización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26 de 1.959, la Junta recuerda que ante todo, para que los fondos ganaderos puedan gozar de los privilegios establecidos en la norma mencionada, deben modificar sus estatutos para adaptarlos a lo ordenado en la Ley 26, según lo dispone el artículo 46 de la misma; por otra parte aclara la Corporación que la Ley no establece cupos automáticos para los fondos, sino la posibilidad de hacer operaciones a esas entidades dentro de determinados requisitos.

b) Se da lectura a las comunicaciones de los Fondos Ganaderos de Caldas y del Valle del Cauca en las cuales expresan su inconformidad con la reciente ordenada por la Oficina de Rehabilitación de la Presidencia para que se les suspenda transitoriamente la entrega de las cuotas de los créditos especiales otorgados a esas entidades.

XV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Informa el doctor Copete que el día 6 de agosto el Banco tenía cesiones de bonos de prenda de productos nacionales a los bancos comerciales, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 30 de 1959, por la suma de \$ 47.365.335.

b) Con relación a los problemas que pueden presentarse para la fi -

nanciación de la cosecha de algodón que se está recolectando el doctor Copete comunica que se han adelantado conversaciones con los señores Ministros de Hacienda y de Fomento sobre el particular y que con ellos se ha concluído que por el momento no existe una situación alarmante porque el Banco de la República tiene aún un cupo de descuento sobrante de - - \$ 20.000.000; por otra parte los inventarios han disminuído y en las dos últimas semanas también ha decrecido el ritmo de los descuentos. También la historia estadística muestra que en todos los años durante el mes de septiembre se llega a la cúspide de la financiación. Además se ha convenido adelantar conversaciones entre el Departamento de Investigaciones Eco-nómicas del Banco y el Instituto de Fomento Algodonero, sobre el problema.

c) El gerente de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe, en comunicación enviada al doctor Martín Del Corral, hace una relación de las posibles financiaciones que será necesario hacer a partir del mes de agosto sobre los siguientes productos nacionales: trigo, semi-lla de algodón, semilla de ajonjolí y arroz, que en su concepto requieren operaciones por valor total de \$ 58.500.000.

d) Respecto a las comunicaciones que ha dirigido el Gerente de la Empacadora del Mar Ltda., solicitando que se financie la producción de camarón a través del descuento de bonos de almacenes de depósito, la Corporación considera que dada la naturaleza de ese producto no es posible acceder a la petición mencionada y recuerda que los interesados podrían acogerse más bien a las disposiciones de la Ley 26 de 1.959, en lo relativo al fomento de la pesca.

XVI - FONDO DE ESTABILIZACION.- a) El secretario del Fondo de Estabilización comunica que la Caja de Retiro de las Fuerzas Mili-tares ha ofrecido comprar las acciones que el Fondo tiene en la Sociedad Ho-tel San Diego S. A., a \$ 10 cada una, o sea por su valor nominal, pagaderas el 50% de contado, el 25% a 180 días y el resto a un año.

Analizados por la Junta el balance de la compañía, los dividendos que se han percibido y los proyectos futuros de la sociedad, se encuentra conveniente la venta de dichas acciones siempre que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público dé su visto bueno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Con relación al contrato de prórroga del vencimiento de los pagarés a cargo del Municipio de Medellín y de las Empresas Municipales del mismo, los cuales son solidariamente responsables del préstamo, la Corporación considera que no puede aceptarse que comparezcan solo las empresas, con ausencia del Municipio, por cuanto no se trata de una novación del contrato sino de una prórroga a un compromiso ya existente, sin cambio de deudor, y además porque la concurrencia del Municipio y de las empresas no puede considerarse como un menoscabo a la personería jurídica independiente y al patrimonio propio de éstas últimas.

c) Se informa a la Corporación que se han acordado los nombres de don Jorge Cortés Boshell como representante principal del Fondo de Estabilización en la Junta Directiva de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá y de don Rafael Franco como suplente.

XVII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- a) Respecto a una posible revaluación de los activos de la Planta Colombiana de Soda la Corporación considera, sujeto a la aprobación del señor Ministro de Hacienda, que en principio no es aconsejable tal procedimiento, si bien estima que probablemente deberá hacerse un reajuste futuro en los precios de venta de los productos de la empresa.

b) Se señala en \$ 1.700 la asignación mensual del actual Revisor Fiscal de la Planta Colombiana de Soda, señor Roberto Caro.

XVIII - CONCESION DE SALINAS.- Respecto a la solicitud que ha hecho la Electrificadora de Cundinamarca S. A., para que la Concesión de Salinas haga parte de dicha sociedad, mediante la suscripción de acciones pagadas en efectivo y con el aporte de las plantas eléctricas del Neusa y sus correspondientes instalaciones que suministran el servicio a varios municipios, la Junta no considera apropiado que la Concesión se convierta en accionista, dada la conveniencia que existe de ir despojando al Banco de responsabilidades ajenas a los negocios que le son propios, y sugiere, en cambio, que se consulte primero con las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá para ver si ellas están interesadas en la planta y en caso contrario que se proponga a la Electrificadora la fórmula de venderle totalmente la planta del Neusa, caso en el cual se efectuaría la enajenación dejando en claro que por razones técnicas no es posible llevar a cabo una ampliación de la mencionada planta en el futuro.

ACTA No. 2.735 DEL 12 DE AGOSTO DE 1959

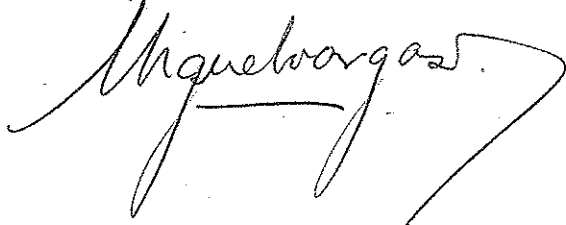
XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Se cambian ideas entre los señores directores sobre las dificultades que ha tenido Acerías Paz del Rio S. A. con relación a un posible empréstito que sería otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS .- La Junta considera que no es posible por el momento acceder a la solicitud que hizo el XV Congreso Nacional de Comerciantes para que se establezca en Barrancabermeja una oficina de registro de cambios.

XXI - ASOCIACIONES DE INDUSTRIALES.- Se da cuenta de las proposiciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Industriales y por la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Protección Industrial, sobre la reciente alza de los depósitos previos para importaciones y por la primera sobre política de cambios, desarrollo de inversiones industriales e importaciones sometidas a licencia previa.

A las 6 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.736

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de agosto de 1959

En Bogotá, el día 19 de agosto de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

miembros señores Rodrigo Llorente -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Alfonso López.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.735 correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de agosto y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente, que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 14 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 6 de agosto y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 14 de agosto, según el boletín 153 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 18 de agosto ascendieron a US\$ 15.625.000, de los cuales US\$ 6.672.000 son de licencia previa; en el mismo período se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - - US\$ 18.221.000, correspondientes a 309.312 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 86.662 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 12 y el 18 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 3.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

250.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 63.150.001 a 63.400.000 según Acta No. 3454 de agosto 17 de 1959	\$ 250.000.00
	P a s a n	\$ 250.000.00

ACTA No. 2.736 del 19 DE AGOSTO DE 1959

V i e n e n \$ 250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 28.700.001 a 28.750.000 según Acta No. 3452 de agosto 12 de 1.959	"	100.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.600.001 a 97.700.000 según Acta No. 3453 de agosto 13 de 1.959	"	100.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 14.700.001 a 14.750.000 según Acta No. 3453 de agosto 13 de 1.959	"	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.280.001 a 7.300.000 según Acta No. 3453 de agosto 13 de 1.959	"	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 4.000.001 a 4.050.000 según Acta No. 3452 de agosto 12 de 1.959	\$	250.000.00
--------	---	----	------------

Valor de lo emitido \$ 3.700.000.00
=====

Saldo para emitir de lo autorizado... \$ 10.800.000.00

Menos saldo emitido 3.700.000.00
=====

Saldo para nuevas emisiones \$ 7.100.000.00
=====

El día 11 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República por valor de \$ 6.341.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1.959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

4 -	Licencias por valor de	US\$	20.988.00
-----	------------------------------	------	-----------

AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA"

13 -	Licencias por valor de	"	8.271.02
------	------------------------------	---	----------

P a s a n	US\$	29.259.02
-----------------	------	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	29.259.02
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	32.584.55
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER</u>		
	<u>C U C U T A</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.049.79
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.247.00
	<u>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	660.00
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS DE BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	210.373.34
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.042.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	35.646.90
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.951.70
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	32.878.60
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	13.404.82
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	2.490.25
	<u>INSTITUTO CARO Y CUERVO - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	8.266.77
	<u>JUNTA DEPARTAMENTAL DE BENEFICENCIA DEL</u>		
	<u>MAGDALENA - SANTA MARTA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	8.261.37
	P a s a n	US\$	383.116.61

ACTA No. 2.736 DEL 19 DE AGOSTO DE 1959

	V i e n e n	US\$	383.116.61
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	278.158.77
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO COMERCIAL FONDOS COMUNES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	19.116.25
	<u>SERVICIOS ESPECIALES AEREOS LIMITADA " S E A "</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	7.000.00
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
25 -	Licencias por valor de	"	26.360.62
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	45.00
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	713.797.25
	<hr/> <hr/>		

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	84.00
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	12.671.68
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.100.00
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	13.855.68
	<hr/> <hr/>		

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

c) La Junta aclara que en la confección de las listas sobre depósitos previos de importaciones al 20%, por error no se incluyeron la soda cáustica y el carbonato de sodio y, en consecuencia, la importación de estos elementos comprendidos en las posiciones del Arancel de Aduanas números 224 a) y b) y 234 a), deben continuar cubriendo el mencionado depósito previo del 20%.

d) Con relación a una solicitud hecha por el doctor Jorge Leiva para que se rebaje al 20% el depósito para la importación de lámina de hierro clasificada en la posición del Arancel 703-a-2-A, necesaria para la fabricación de resortes de hojas para automotores, la Corporación dispone que el Departamento de Investigaciones Económicas elabore un estudio previo sobre el particular antes de entrar a decidir lo pertinente.

e) Se estima que no puede accederse a la solicitud presentada por la Central Hidroeléctrica de Caldas para que se le reproduzca una nota de exención de depósito previo que fue autorizada por la Junta el 29 de octubre de 1958, porque bajo el régimen de la Ley la. de 1959 la Corporación no está facultada para conceder exenciones, pero en cambio se le otorga el 1% de depósito a dicha licencia que tiene un valor de US\$ 580.339.83, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS .- a) Se ratifica un giro anticipado de la Tesorería General de la República por la suma de US\$ 160.995.72, por concepto de la importación de materiales, equipos y repuestos para aviones con destino al Ministerio de Guerra-Fuerza Aérea Colombiana.

b) Se autoriza prorrogar por treinta días las garantías números 9, 10 y 11 por las sumas de US\$ 6.073.60, US\$ 10.920.80 y US\$ 2.277.60, y por noventa días la número 70 por US\$ 412.50, constituidas las tres primeras para responder por el reintegro de las divisas correspondientes a exportaciones efectuadas por Carvajal & Compañía Limitada y la última por el Instituto Científico Colombo-Brasileño.

VI - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.- La Junta Directiva, por unanimidad de los nueve miembros presentes, incluyendo al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprueba que se hagan los aportes que corresponden a Colombia - US\$ 25.000.000- en los aumentos de las cuotas del Fondo Monetario Internacional, acordados por la Junta de Gobernadores de esta entidad y a los cuales dió su voto favorable el señor Gobernador del Fondo Monetario Internacional por Colombia, basado en aprobación anterior que dió la Junta, y autoriza a dicho Gobernador, o a su suplente según el caso, para adherir y sus-

cribir a nombre del Banco de la República y en representación de Colombia, los convenios y/o documentos a que haya lugar por razón del mencionado aumento de cuotas, todo esto en consonancia con lo que disponen las Leyes 96 de 1945, 76 de 1946, el Decreto 2204 de 1946 y el contrato firmado en desarrollo de estas normas legales entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República el 29 de enero de 1948 -especialmente en su cláusula 4a.-, contrato que fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del 30 del mismo mes y por el Consejo de Ministros y el Organo Ejecutivo del Poder Público en los días 18 y 20 de agosto de 1948, respectivamente.

VII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.-

Informa el señor Gerente que en virtud de lo estipulado en las cláusulas del convenio por el cual se creó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que fue aprobado por la Ley 76 de 1946, de lo dispuesto en esta norma legal y de las facultades que se otorgaron al Banco por medio del contrato celebrado entre éste y el Gobierno Nacional el 29 de enero de 1948 en desarrollo de la citada Ley -especialmente las estipuladas en su cláusula 4a.-, contrato que tuvo aprobación de la Junta Directiva del Banco de la República en sesión del 30 de enero del mismo año, y del Consejo de Ministros y el Organo Ejecutivo del Poder Público en los días 18 y 20 de agosto de 1948, respectivamente, la Junta Directiva autorizó la participación de Colombia en los aumentos del capital social del mencionado Banco Internacional.

Con base en esta autorización el Gerente del Banco de la República en su calidad de Gobernador principal del Banco Internacional dió su voto favorable a las recomendaciones y anexos sobre aumentos de capital de esta última entidad y el Banco de la República en virtud de la Ley y del contrato va a hacer la suscripción de capital que corresponde a Colombia - US\$ 35.000.000- en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La Junta aprueba, por unanimidad de los nueve miembros presentes, incluyendo el voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que se efectúen los aportes de que se viene tratando y en la misma forma autoriza al doctor Ignacio Copete Lizarralde para que, en su calidad de Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscriba por la República de Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 76 de 1946 y en las cláusulas del contrato antes mencionado -especialmente la 4a.- los convenios y/o documentos a que haya lugar por razón de los aumentos de capital del varias veces nombrado Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VIII - INVERSION EN BONOS.— Se informa que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha ofrecido la posibilidad de suscribir bonos a la par de su nueva emisión de US\$ 100.000.000, con interés del 4 3/4% anual y plazo de dos años contados a partir del 15 de septiembre de 1959. La Junta aprueba que se suscriban US\$ 3.000.000 en tal clase de papeles.

IX - CONVENIOS DE COMPENSACION.— La Junta, después de efectuar los estudios del caso, imparte su aprobación a los convenios de compensación de café celebrados por la Federación Nacional de Cafeteros con las siguientes entidades:

- 1) Vsesojuznoe Objedinenie o Prodintorg, de Rusia;
- 2) Deutsche Notenbank, de Berlín - Alemania Oriental;
- 3) Hungarian Foreign Trade Bank Ltd., de Hungría;
- 4) Prodexport (Compañía Estatal para el Comercio Exterior), de Rumania.

X - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.— Se da cuenta a la Corporación que la Superintendencia Bancaria en carta al Banco de la República comunica que ha dispuesto la cancelación de las bodegas particulares aprobadas a los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia que funcionan en la ciudad de Magangué, de propiedad de Arrocería Alvarado y Arrocería San Jorge, por no reunir las condiciones indispensables para el correcto almacenaje y control de la mercancía pignorada.

XI - SITUACION BANCARIA.— El doctor Copete informa que la Asociación Bancaria ha remitido una copia de la comunicación enviada al señor Superintendente Bancario en que solicita que por conducto de este funcionario se planteen al Gobierno Nacional y a las autoridades monetarias algunas posibles fórmulas tendientes a lograr una mejor utilización de los recursos bancarios, sin producir repercusiones inflacionarias. Al respecto observa el señor Ministro de Hacienda que como la Superintendencia Bancaria no es la entidad encargada de tramitar variaciones en las medidas monetarias, el planteamiento de las posibles modificaciones debe hacerse directamente a la Junta Directiva del Banco de la República y los señores Directores representantes de los bancos accionistas informan que solicitarán a la Asociación que se dirija a la Junta en tal sentido.

El doctor Copete sugiere que entre tanto se vayan efectuando algunas conversaciones en la Corporación sobre los temas a que se refiere la Asociación y comenta la posibilidad sugerida de que se hagan algunos cambios en la liquidación del encaje de los depósitos bancarios.

El doctor Agudelo pone de presente que en el fondo cualquier medida que se tome al respecto produce liberación de medio circulante, que un debilitamiento en los sistemas de control lo considera peligroso y puede ser impropio en el momento en que el país está tratando de conseguir empréstitos en el exterior. Agrega además que como tesis general es preferible tener una medida de difícil manejo, pero efectiva, que cambiarla por otra que sea más fácil pero a la vez más débil. Recuerda que muchos sectores económicos del país están ejerciendo presión y que si se accediese a la totalidad de las solicitudes que en materia de crédito se están presentando, se desataría una gran inflación. Por otra parte en la opinión pública ha crecido la idea de que los bancos están buscando la forma de que los reajustes de salarios que acaban de efectuarse queden anulados a través de medidas favorables, por lo cual los banqueros deben medir las consecuencias que puede tener la adopción de nuevas normas.

Los representantes de los bancos comerciales explican que no es intención de ellos la de entorpecer la política monetaria del Gobierno Nacional y del Banco de la República, sino solicitar que no se grave a las entidades bancarias con ciertas cargas y se les permita cubrir sus costos sin producir perturbaciones económicas, es decir que se les dé un alivio a los bancos manteniéndose la normalidad.

Estima el señor Gerente, en este orden de ideas, que dentro de las propuestas de la Asociación Bancaria podría estudiarse por ejemplo la inversión del sobre-encaje en bonos nacionales consolidados del 5% que se comprarían al Banco de la República con pacto de retroventa. En este caso surgiría el problema de que habría que subir el interés de descuento de los bonos de prenda a fin de que la inversión del sobre-encaje no se trasladara totalmente a papeles de deuda pública. Entonces la dificultad estriba en que el 5% de interés para tales bonos representa una alza muy fuerte.

Los señores directores Correa y Del Corral consideran que hay que igualar los dos intereses con el fin de no terminar con la financiación a través de bonos de prenda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

El doctor Llorente expone que como el asunto hace referencia principalmente a los aumentos de costos que han tenido los bancos por razón de las alzas de salarios, sería conveniente conocer la magnitud del problema para tener una idea clara de la medida en la cual podría ayudarse a las entidades bancarias.

El doctor Copete continúa en el análisis del encaje y expresa que el promedio diario balanceado entre excesos y defectos en la práctica equivaldría a una reducción en dicho encaje, dado que el total de los sobrantes en el mes es siempre bastante superior a la totalidad de los faltantes. Sugiere la posibilidad de pensar más bien en una fórmula que podría ser la de continuar con el sistema actual de encajes, pero si en un día ocurriera la baja de depósitos sobre el nivel que debe mantenerse, el encaje se cobraría sobre la suma de depósitos existente en ese día. Es decir, por ejemplo, si el nivel original de depósitos es de 80 y en un día cualquiera sube a 100, el encaje se sigue liquidando sobre 80; pero si el nivel original que es 80 se baja cualquier día a 60, el encaje de ese día se computa sobre esta última cantidad. La liquidación se haría al final de cada mes sobre los informes que pasan los bancos a la Superintendencia Bancaria.

La Junta considera que en una de sus próximas sesiones puede continuarse el estudio de estos temas.

XII - CONCESION DE SALINAS.— Se da cuenta del informe de la Superintendencia Bancaria sobre la visita a la Concesión de Salinas terrestres de Zipaquirá, en el cual en general se trata sobre la buena marcha de esa Dependencia del Banco, y se hacen algunas observaciones de menor importancia.

XIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.— Se presenta a la Corporación un informe sobre el proyecto de la planta de soda cáustica electrolítica en Galerazamba en el cual se estima una inversión de \$ 40.000.000 y se hacen otras consideraciones sobre la maquinaria, la capacidad de producción, el mercado, la rentabilidad y la localización de la fábrica.

Al respecto la Junta considera, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la conveniencia de presentar el proyecto a la Asociación Nacional de Industriales y a la Corporación Financiera Colombiana, exponiendo solamente las necesidades del mercado.

ACTA No. 2.736 DEL 19 DE AGOSTO DE 1959

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) En cédulas hipotecarias del 7%:

1) A Compañía del Hotel del Caribe en Cartagena, por \$ 1.000.000, a diez años de plazo, con interés del 9% anual, con destino a una ampliación de dicho hotel.

2) Al Municipio de Medellín por \$ 500.000, a veinte años de plazo, destinado a terminar la construcción del Hospital Infantil.

b) En bonos industriales de garantía general del 7%.

1) A Compañía de Trabajos Urbanos Limitada por \$ 500.000, para aumento de su capital de trabajo y la importación de repuestos para sus equipos.

2) A Molinos Apolo S. A., por \$ 400.000, destinado a atender compromisos por la ampliación de los edificios industriales y por la importación de maquinaria.

c) En dinero efectivo con intereses del 10½%:

1) A Julio C. Ovalle hasta por \$ 350.000, a cinco años de plazo, para la terminación de un edificio en esta ciudad;

2) A Ciro A. González y Adelina Martínez de González, hasta por \$ 275.000, a diez años de plazo, destinado a terminar la construcción de un edificio en Bogotá.

XV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- Se dispone solicitar información adicional sobre el préstamo del Banco Cafetero al Municipio de Bolívar, por \$ 200.000, para la compra de acciones de la Empresa de Energía Eléctrica de dicha localidad.

XVI - CREDITO AGROPECUARIO.- Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 por el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Banco Francés e Italiano para la América del Sud:

A Alfredo Garrido Tobar de Cali, por \$ 500.000.

A Agropecuaria del Río Cesar, por 300.000.

XVII - CONVENTO DE SANTA INES.- a) Se da lectura a la carta que el doctor Guillermo Hernández de Alba ha dirigido al Gerente del Banco para solicitar que se conserve y restaure la casa del antiguo convento de Santa Inés, hoy propiedad del Banco de la República.

Al respecto se recuerda que el Decreto número 97 de 1959, dictado por el Alcalde de Bogotá, dispuso excluir la mencionada casa de la lista de construcciones coloniales que deben conservarse, teniendo en cuenta el concepto emitido previamente por el doctor Daniel Ortega Ricaute, comisionado por la Academia de Historia para estudiar el caso, en el cual se expresa que dicha construcción "no merece considerarse como monumento histórico y que el estado ruinoso en que se encuentra no permite su restauración y en consecuencia piensa que en este sentido puede modificarse el Decreto número 138 de 1944 y permitirse la demolición de la casa".

b) Respecto a la solicitud de los señores Daniel Rebolledo Arboleda e Ignacio de Narváez para que se les permita hacer una investigación en la casa del convento de Santa Inés, hoy propiedad del Banco de la República, sobre la existencia de posibles tesoros pertenecientes a la Real Audiencia española, la Corporación de termina que se considere el caso de acuerdo con las disposiciones de los códigos civil y de minas en materia de tesoros.

XVIII - PELICULA SOBRE BOLIVAR.- Como la Cinematográfica de las Américas S. A. ha pedido que el Banco en su calidad de accionista se haga representar en la junta central de colaboración para los preparativos de la película "Se llamaba Bolívar", se considera que es conveniente solicitar la cooperación de la Academia Colombiana de Historia para delegar en ella el nombramiento del representante en la junta mencionada.

XIX - S O L I C I T U D E S.- A petición del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Junta autoriza para que el Banco cubra los gastos de viaje y los correspondientes viáticos del doctor Jorge Franco Holguín, quien en asocio del señor Gerente hará una visita al Export Import Bank de Washington.

ACTA No. 2.736 DEL 19 DE AGOSTO DE 1959

XX - AUXILIOS.- a) De acuerdo con solicitud contenida en carta del 19 de agosto, se autoriza un auxilio de \$ 30.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para los regalos tradicionales que con motivo de la navidad reparte el personal femenino del Banco a familias necesitadas.

b) Con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias se auxilia la construcción del edificio para el Seminario Conciliar de la Arquidiócesis de Medellín con la suma de \$ 10.000.

A las 7 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.737

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de agosto de 1959

En Bogotá, el día 26 de agosto de 1959, a las 4 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Vicepresidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Subgerente-Secretario del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Alfonso López y Rodrigo Llorente y el señor Gerente del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.736 correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de agosto.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 21 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 17 de agosto y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Subgerente.

También es repartida la situación de cambios del día 22 de agosto, según el boletín 158 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 25 de agosto ascendieron a US\$ 22.008.000, de los cuales US\$ 8.734.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 27.958.000, correspondientes a 466.808 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 133.021 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 19 y el 25 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:-

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 29.250.001 a 29.300.000 según Acta No. 3455 de agosto 19 de 1.959	\$ 250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 34.750.001 a 34.800.000 según Acta No. 3455 de agosto 19 de 1959	" 500.000.00
200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 40.300.001 a 40.500.000 según Acta No. 3457 de agosto 24 de 1.959	" 200.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 09.250.001 a 09.300.000 según Acta No. 3457 de agosto 24 de 1.959	" 1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.060.001 a 3.110.000 según Acta No. 3457 de agosto 24 de 1.959	" 5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 63.400.001 a 63.450.000 según Acta No. 3456 de agosto 19 de 1.959	\$ 50.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 7.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 7.100.000.00

ACTA No. 2.737 DEL 26 DE AGOSTO DE 1959

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2735 de agosto 12 de 1.959	\$ 20.000.000.00
<hr/>	
Saldo para emitir	\$ 27.100.000.00
Menos saldo emitido	7.000.000.00
<hr/>	
Saldo para nuevas emisiones	\$ 20.100.000.00
<hr/>	

El día 18 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República en la Oficina Principal por valor de \$ 4.874.000 y billetes nacionales -edición de 1948- por \$ 50.000; en la sucursal de Barranquilla se incineraron billetes del Banco los días 12 y 20 de agosto, por valor de \$ 29.355.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
3 -	Licencias por un valor de US\$ 42.890.54
<u>AEROVIAS NALES. DE COLOMBIA S.A. " AVIANCA "</u>	
14 -	Licencias por valor de " 17.128.76
<u>AEROVIAS NALES DE COLOMBIA S.A. "HELICOL"</u>	
1 -	Licencia por valor de " 58.800.00
<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1 -	Licencia por valor de " 644.50
<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA. BUCARAMANGA</u>	
1 -	Licencia por valor de " 1.143.16
<hr/>	
P a s a n	US\$ 120.606.96

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	120,606.96
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	3.209.64
	<u>COMISION DE AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.694.68
	<u>COLEGIO INMACULADA AUXILIADORA - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	5.314.70
	<u>COLEGIO LA SALLE - ENVIGADO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.898.25
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A. - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	906.50
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	58.355.95
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	294.84
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
10 -	Licencias por valor de	"	30.815.51
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	7.777.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.596.50
	<u>FACULTAD DE DERECHO - COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	194.04
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	427.87
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	8.382.50
	P a s a n	US\$	124.868.48

ACTA No. 2.737 DEL 26 DE AGOSTO DE 1959

045,445,44

	V i e n e n	US\$ 124.868.48
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 86.284.74
	<u>HOSPITAL DE LA SAMARITANA - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 775.00
	<u>HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 37.50
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u> <u>S. A.</u>	
13 -	Licencias por valor de	" 80.986.10
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u> <u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 806.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 6.199.61
	<u>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 8.985.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN</u> <u>S.A. " SAM "</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 2.495.07
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 31.44
	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</u> <u>BUARAMANGA</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 4.631.05
	<u>COMPANIA FRUTERA DE SEVILLA</u> <u>SANTA MARTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.751.32
	T o t a l	US\$ 439.458.77

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD -</u>	
	<u>BARRANQUILLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 12.131.28
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE MANIZALES</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 661.50
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 23.586.50
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES</u>	
	<u>CAJA SECCIONAL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 18.079.65
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA</u>	
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.131.50
	<hr/>	
	T o t a l	US\$ 55.590.43
	<hr/>	

c) Además aplaza la siguiente solicitud:

	<u>OBISPO DE ZIPAQUIRA</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 2.000.00

V - BANCOS AFILIADOS.- El señor Subgerente informa sobre el número de acciones del Banco de la República que deben tener los bancos afiliados, según situación en 30 de junio de 1959, de acuerdo con la información suministrada por la Superintendencia Bancaria, y la Junta señala un plazo hasta el 15 de octubre próximo, inclusive, para que los bancos efectúen los reajustes correspondientes.

VI - BANCO BANANERO.- a) Vista la comunicación enviada por el gerente provisional del Banco Bananero del Magdalena en la que solicita el concepto de la

Junta Directiva sobre el alcance de las disposiciones sobre congelación de depósitos en relación con la nueva entidad, la Corporación considera que debe esperarse el estudio que sobre la materia se solicitó al Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, por conducto del señor Ministro de Hacienda, en el mes de julio pasado.

b) El señor Subgerente informa que el Gerente provisional del Banco Bananero se ha dirigido al Banco solicitando se admita a aquella entidad como afiliada al Emisor y que el Departamento Jurídico está estudiando tal petición.

VII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA. - Se informa a la Junta que la Superintendencia Bancaria ha enviado las circulares números 37 sobre negociación de letras cafeteras no amparadas por créditos debidamente establecidos y confirmados por los establecimientos bancarios, y la 38 referente a la forma en que deben proceder los bancos con motivo de las órdenes de embargo dictadas por los jueces nacionales de rentas del país.

VIII - HORARIO BANCARIO. - La Superintendencia Bancaria informa que no pudo considerar la modificación del horario para la ciudad de Honda, por cuanto varias casas principales de los bancos allí establecidos no estuvieron de acuerdo con esa solicitud.

IX - TARIFAS BANCARIAS. - Menciona el señor Subgerente que como la Asociación Bancaria se ha dirigido solicitando la lista de entidades a las cuales el Banco de la República aplicaría el régimen de excepción de tarifas, con el objeto de lograr la uniformidad entre los establecimientos comerciales y el Emisor, conversó previamente este asunto con el Superintendente Bancario en vista de que tal despacho en el año de 1952 se dirigió al Banco en el mismo sentido para efectos de conceptuar en ese entonces sobre la lista hoy en vigencia, cuyo detalle suministra.

Los señores Directores efectúan al respecto un intercambio de ideas y consideran, sujeto a la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que el régimen de excepción podría limitarse a las siguientes entidades:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Administraciones y recaudaciones de hacienda nacional;

Cámara de Representantes;

Contraloría General de la República;

Departamentos y municipios, para situar fondos destinados a operaciones de deuda externa;

Ministerios y sus dependencias directas;

- a) Armada Nacional;
- b) Contadurías, pagadurías y comisariatos de las unidades del Ejército Nacional;
- c) Pagadurías del ramo electoral;
- d) Policía Nacional - Jefatura de Investigación Criminal -;
- e) Sección de giros del Ministerio de Correos y Telégrafos, para giros postales;

Particulares y entidades oficiales, por traslado de fondos de una plaza a otra, así:

- a) A la orden de juzgados;
- b) Provenientes de sueldos o pensiones de los enfermos asilados en los lazaretos que funcionan en el país.
- c) Contribuyentes del impuesto sobre la renta, para suscripción de acciones de Acerías Paz del Río.

Presidencia de la República;

Registraduría del Estado Civil;

Senado de la República;

Superintendencia Bancaria;

Tesorería General de la República.

Es entendido que las dependencias adscritas al Banco de la República quedan incluidas en la lista, como quiera que sus operaciones se efectúan a través del mismo.

X - SITUACION BANCARIA.- Informa el señor Subgerente que en relación con lo tratado en la sesión precedente, la Asociación Bancaria ha enviado una comunicación en la cual somete a la Junta del Banco y al señor Gerente varios puntos que se

ACTA No. 2.737 DEL 26 DE AGOSTO DE 1959

relacionan con algunas fórmulas tendientes a lograr una mayor utilización de los recursos de los bancos.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Teniendo en cuenta que el doctor Heliodoro Angel Echeverri miembro principal de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, elegido por el Banco, viajará próximamente al exterior, la Corporación determina nombrar como suplente en dicha junta, por ese renglón, al doctor Germán Botero de los Ríos.

b) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

1) En cédulas hipotecarias del 7%, a veinte años de plazo y con interés del 9% anual, otorgados de acuerdo con el nuevo plan de préstamos a constructores de viviendas, de cuyas bases es informada la Junta:

A Lega Moreno y Casas por \$ 1.545.812.61, destinado a la construcción de veinticuatro casas en la urbanización "Pasadena", de esta ciudad.

A José Vicente Lombana y Ricaurte, Carrizosa y Prieto, por \$ 1.401.135.58, destinados a la construcción de cincuenta casas en la urbanización "Calvo Sur", de Bogotá.

A Compañía Santa Fe Ltda. y Copre Ltda., por \$ 484.812.36, para la construcción de diez casas en la urbanización "Santa Bárbara", de Bogotá.

A Andrade, Gómez y Samper por \$ 1.935.068.58, para la construcción de treinta casas en la urbanización "La Castellana", de esta ciudad.

2) En bonos industriales de garantía general, del 7%, a cinco años de plazo:

A Baterías Hércules Ltda., de Cartagena, por \$ 50.000, destinado a la compra de maquinaria para el incremento de su producción industrial y a la importación de materias primas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

A Industrias Roca Ltda., de Medellín, por \$ 400.000, destinado a la terminación del edificio para su fábrica de baldosines y a aumentar la producción de la empresa.

A Talleres El Abarco Ltda., de Bogotá, por \$ 200.000, para la ampliación del edificio de su fábrica de carrocerías, estructuras metálicas, sillettería para teatros, etc., y para la compra de materia prima.

3) En cédulas hipotecarias del 7%, a veinte años de plazo y con interés del 9% anual, otorgado a las Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas, de esta ciudad, por \$ 800.000, para cancelar deudas originadas por la terminación de un edificio para colegio situado en esta ciudad.

4) En dinero efectivo, a cinco años de plazo, con interés del 10½% anual, concedido a la Beneficencia de Cundinamarca, por \$ 2.000.000, para adelantar cuatro urbanizaciones en la hacienda El Salitre, teniendo en cuenta lo manifestado por el Banco Central Hipotecario en el sentido de que con la concesión de este préstamo se ayuda a una entidad de beneficencia a liquidar activos que hoy son improductivos.

5) El otorgado a Susana Ramírez v. de Lanford, damnificada en la catástrofe de Cali, por \$ 90.000, de conformidad con el decreto legislativo 1932 de 1956, en cédulas cuya compra se autoriza por su valor nominal.

XII - CREDITO AGROPECUARIO.— a) Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado operaciones de redescuento del Decreto legislativo 198 de 1957, de Ganadería de Provincia Ltda., y Hacienda Yariquí Espinosa y Galvis Ltda., que exceden de \$ 300.000 en cuantía de \$ 75.000 para cada sociedad.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones y el doctor Augusto Espinosa deja constancia de que no ha intervenido en forma alguna en este punto.

b) Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959:

1) Del Banco Industrial Colombiano en Medellín, por \$ 500.000, a Sucesores Teban Ltda., de esa ciudad.

ACTA No. 2.737 DEL 26 DE AGOSTO DE 1959

2) Del Banco Cafetero en Bogotá a Juvenal Villa Correa, Germán Montoya Vélez y Rodrigo Uribe Echavarría, por \$ 500.000.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se aprueban los siguientes préstamos a mediano plazo otorgados de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

1) Del Banco Cafetero a Alberto Rendón Reve y señora, por \$ 8.000, para la compra de su casa de habitación.

2) Del Banco de Bogotá al Departamento del Huila, por \$ 500.000, para la compra de maquinaria que será utilizada en la construcción de carreteras de penetración, cuyo detalle suministra dicho Banco.

XIV - LEY la. DE 1959. - El señor Subgerente da lectura al proyecto de contrato a celebrarse entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, el cual ya fue consultado con el señor Ministro de Hacienda y el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, sobre las autorizaciones que da el Gobierno al Banco y el procedimiento aplicable para entregar al Fondo Nacional del Café, por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros, las sumas resultantes de las operaciones previstas en la Ley la. de 1959 y especialmente en desarrollo de sus artículos 27, 28, 29, 38, 63, 69 y 70.

La Corporación aprueba unánimemente el contrato mencionado y autoriza al Subgerente-Secretario, para suscribirlo a nombre del Banco de la República.

XV - SITUACION CAFETERA. - El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros remite el texto de las bases acordadas para el convenio internacional del café, sobre las cuales el señor Cortés informa a la Junta que son las mismas que el doctor Arturo Gómez Jaramillo explicó a la Corporación en sesión del día 5 de agosto.

XVI - CONVENIOS DE COMPENSACION. - a) Se aprueba el convenio de compensación de café por 24 vehículos camperos marca "Toyota", procedentes del Japón, que efectuará la respectiva firma distribuidora en Colombia, por la suma de US\$ 36.500.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) La Junta considera, con relación a un proyecto elaborado por la firma española García y Martorell, remitido por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para instalar una fábrica de cojinetes en Barranquilla utilizando el acuerdo comercial entre Colombia y España, que la compañía en mención debe dirigirse a la Federación Nacional de Cafeteros para que ésta le dé las informaciones pertinentes.

c) Respecto a una comunicación dirigida por el doctor Alejandro Bernate, la Junta considera, con el voto afirmativo del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, que como en el convenio de compensación existente con España puede incorporarse el valor de las comisiones, la liquidación en tal caso debe hacerse a través de la cuenta de la Federación con el Banco al tipo que corresponda a los dólares originarios en exportaciones de café y que dicha entidad en el evento de una reclamación sería la llamada a asumir la diferencia de cambio en favor del cliente.

XVII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.— Se autoriza prorrogar por treinta días la garantía bancaria número 181 por valor de \$ 2.525, correspondiente a una exportación de los Laboratorios JGB Ltda.

XVIII - BANCO INTERAMERICANO .— En relación con una carta del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Junta se muestra de acuerdo en que se acredite al doctor Ignacio Mesa Salazar, de la misión diplomática del país en los Estados Unidos, para que asista a la primera reunión de la comisión preparatoria del Banco Interamericano de Desarrollo que se llevará a cabo el 15 de septiembre próximo.

XIX - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.— Es leída la carta de la Superintendencia Bancaria al Administrador de la Planta Colombiana de Soda en la cual comunica que aquél despacho encuentra satisfactorias las respuestas y explicaciones dadas por la Planta con motivo del informe de la visita practicada a esa entidad.

XX - MUSEO DEL ORO.— En relación con la nueva petición que ha hecho la Grace Line por conducto de la Empresa Colombiana de Turismo, para que se permita exhibir parte de la colección del Museo del Oro en la ciudad de Dallas, Texas, a partir del próximo 18 de octubre, la Junta ratifica, en consonancia con lo dispuesto anteriormente, que no se puede acceder a la mencionada petición.

XXI - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL.— Se da cuenta de la carta que ha enviado el Instituto de Fomento Industrial ofreciendo sus servicios para el estu-

dio y otorgamiento de los préstamos industriales a que se refiere la Ley 29 de 1959 y la Corporación dispone que se agradezca el ofrecimiento al Instituto y se le comunique que si bien a esa entidad no puede adjudicársele en forma exclusiva el estudio de las operaciones a que haya lugar, sí podrá contarse en muchos casos con la tradición y la vasta experiencia que posee en materia de crédito industrial.

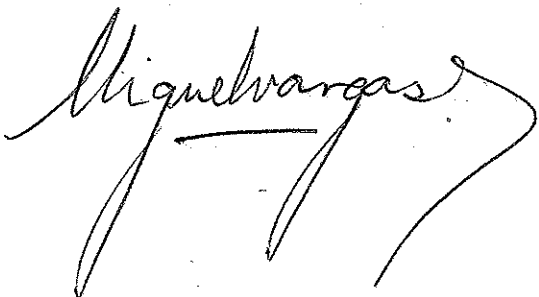
XXII - FONDOS GANADEROS. - Con relación a las solicitudes de los Fondos Ganaderos de Antioquia y Valle del Cauca para que se les prorroguen unas obligaciones con el Banco, la Junta Directiva considera que puede accederse siempre y cuando tales entidades hagan un abono equivalente al 15% de las deudas.

XXIII - CUOTAS DE FOMENTO. - El señor Subgerente informa que algunas entidades han solicitado que se les entreguen los saldos de las cuotas de fomento que fueron reglamentadas por el Decreto 1345 de 1959, pero que el Banco no lo ha hecho hasta tanto el Gobierno dicte la reglamentación prevista en dicha disposición, sobre la forma de utilización de los fondos depositados en el Banco.

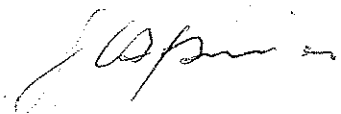
XXIV - COMUNICACIONES. - La Sociedad de Agricultores de Colombia agradece a la Junta el auxilio de \$ 12.000, que le concedió el Banco y anuncia que va a proceder a la encuesta sobre los resultados de la campaña de divulgación del crédito agropecuario que ha venido adelantando desde el año pasado.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.738

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de septiembre 1959

En Bogotá, el día 2 de septiembre de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Rodrigo Llorente, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gilberto Arango -Ministro de Agricultura y Ganadería-, Subgerente-Secretario del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Martín Del Corral, Alfonso López, Rubén Piedrahíta Arango y el señor Gerente del Banco quien se encontraba en los Estados Unidos.

I - D I G N A T A R I O S.- Para los meses de septiembre y octubre son elegidos presidente y vicepresidente de la Corporación los señores Jorge Ospina Delgado y Rubén Piedrahíta Arango, respectivamente.

II - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.737 correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de agosto y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta 775 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 29 de agosto y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 28 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 21 de agosto y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Subgerente.

ACTA No. 2.738 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1959

También es repartida la situación de cambios del día 29 de agosto, según el boletín 163 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1.º y el 31 de agosto ascendieron a US\$ 27.320.000, de los cuales US\$ 11.292.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 32.825.000, correspondientes a 543.682 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 154.717 de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - INCINERACIONES.- El día 28 de agosto se incineraron billetes del Banco de la República en la Oficina Principal por valor de \$ 6.493.000 y en la sucursal de Cali se incineraron billetes del Banco el día 24 de agosto, por valor de \$ 24.264.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>		
5	-	Licencias por valor de US\$ 97.353.80
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>		
17	-	Licencias por valor de " 14.708.85
<u>CARBONES DEL VALLE Y DEL CAUCA S.A.</u> <u>CALI</u>		
1	-	Licencia por valor de " 479.00
<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.</u> <u>IBAGUE</u>		
2	-	Licencias por valor de " 71.079.36
<u>COLEGIO CRISTO REY DE BUCARAMANGA</u>		
1	-	Licencia por valor de " 3.066.32
		P a s a nUS\$ 186.687.33

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	186.687.33
	<u>COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIO- QUIA LTDA. MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	14.900.00
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A. - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.420.00
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	8.180.40
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE SINCELEJO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.242.19
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de.....	"	661.50
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	22.726.50
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	18.037.80
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	26.345.82
	<u>EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	753.03
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	3.693.48
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	16.360.77
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	124.542.20
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.486.50
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	108.182.00
	P a s a n	US\$	350.532.19

ACTA No. 2.738 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$	350.532.19
	<u>HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	13.613.00
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	4.441.85
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITU- TO CARLOS FINLAY</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.431.49
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO COMERCIAL DE FONDOS COMUNES-MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	840.15
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	503.65
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	558.049.66
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSA- RIO - BOGOTA - Religiosas Terciarias Dominicas</u>		
3 -	Licencias por valor de	US\$	15.254.11
	<u>INTERNADO AGRICOLA DE CANDELILLA FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.887.20
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	24.180.77
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	41.322.08
			=====

c) Además aplaza las siguientes solicitudes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR

2 - Licencias por valor de US\$ 76.933.00

GIRALDO VICENTE - Industria Minera

7 - Licencias por valor de " 27.254.80

T o t a l US\$ 104.187.80

=====

d) Con relación a la solicitud hecha por la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas para que se reduzca el depósito previo para la importación de reproductores bovinos, la Junta se muestra en principio de acuerdo y considera que el Departamento de Investigaciones Económicas debe hacer un estudio al respecto, junto con las demás peticiones que han sido formuladas.

VII - NOTAS EDITORIALES.- El señor Subgerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondientes al mes de agosto y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

VIII - INFORME ANUAL.- El señor Cortés da lectura al capítulo del informe anual del Gerente sobre crédito interno, el cual merece la aprobación de la Junta.

IX - DAMNIFICADOS DEL MAGDALENA.- Presente en el recinto el señor Ministro de Agricultura y Ganadería expresa que ha venido en nombre del señor Presidente de la República para solicitar al Banco la adopción de alguna medida tendiente a solucionar la situación que afrontan los productores de banano en el Departamento del Magdalena, con motivo de haber sido destruidos por un fuerte huracán aproximadamente el 25% de los cultivos. Manifiesta que el Gobierno ha pensado que la ayuda podría obtenerse a través de préstamos especiales para los damnificados, que en su conjunto valdrían unos \$ 5.000.000 y se otorgarían con especiales condiciones cuyos lineamientos generales esboza.

Después de intercambiar algunas ideas sobre el asunto el señor Subgerente y los señores directores, teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias no es posible la ampliación de los cupos, y que la Caja Agraria tiene en la fecha un margen sin utilizar de \$ 60.000.000, consideran que el mejor procedimiento se -

ACTA No. 2.738 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1959

ría que dicha entidad otorgase los préstamos correspondientes utilizando parte de su cupo de redescuento que tiene en el Banco de la República, prometiendo la Junta que si en el período comprendido hasta fines del año la Caja copare su cupo normal de descuento en el Emisor, se ampliaría entonces dicho cupo por el valor de los préstamos que hubiere otorgado para los damnificados del Magdalena y hasta la mencionada suma de \$ 5.000.000. Además el señor Ministro de Hacienda dice que el Gobierno Nacional puede firmar un contrato con la Caja por el cual garantice los créditos a fin de que esta entidad no asuma los riesgos inherentes a tal clase de financiación.

El señor Ministro de Agricultura y el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario manifiestan que sobre el particular consultarán a la Junta Directiva de su institución.

X - BANCO AFILIADO.- El señor Gerente del Banco Cafetero manifiesta que la Empresa Colombiana de Fertilizantes tiene varias obligaciones vencidas con ese Banco por valor de \$ 11.500.000, las cuales figuran en el renglón de deudores varios y no han sido canceladas hasta el presente. En tales condiciones la empresa ha propuesto convertir la deuda en un pagaré global por valor de \$ 12.000.000 a diez años de plazo, con los dos primeros años muertos para efecto de los intereses, solución que es conveniente tanto para el Banco como para la empresa, pero a través de la cual se tropieza con el problema de que existiendo el tope de cartera la entidad bancaria lo sobrepasaría al efectuarse la conversión. De tal manera sería conveniente buscar una fórmula que permitiera al banco hacer la operación, quizás mediante un tratamiento excepcional.

Después de intercambiar algunas opiniones, el señor Subgerente Cortés Boshell manifiesta que consultará el caso con la Superintendencia Bancaria, dado que esa entidad fué la que determinó las cuentas que debían incluirse dentro del tope de cartera, de acuerdo con las disposiciones de la Corporación.

XI - SITUACION BANCARIA.- Se considera que la Junta puede entrar a estudiar los puntos tratados en el memorandum de la Asociación Bancaria que se presentó en la junta pasada, en una sesión de carácter extraordinario que podría llevarse a cabo la próxima semana.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

- a) El otorgado a Luis Antonio Restrepo Arcila, Wills y Córdoba, de acuerdo con el nuevo plan de préstamos a constructores de viviendas, en cédulas hipotecarias del 7%, por la suma de \$ 708.584.74 para la construcción de trece casas en Medellín.
- b) En bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo:
 - 1) A Litografía J. L. Arango Ltda., por \$ 500.000, destinado a efectuar ampliaciones de la empresa y a pagar deudas originadas por la adquisición de maquinaria para la misma. El señor director Correa se abstiene de participar en esta decisión.
 - 2) A Sintéticos S. A. por \$ 500.000, para el establecimiento de una filial que se dedicará a producir láminas decorativas.
- c) Al Instituto de Crédito Territorial por \$ 1.500.000, en dinero efectivo, a diez años de plazo y con garantía del 10½% anual, destinado a financiar un grupo de viviendas en la ciudad de Cali.

Se autoriza el cambio de garantía ofrecido por el Hospital de San Juan de Dios de Cali con motivo de un préstamo por \$ 240.000 que se le aprobó en su calidad de damnificado en esa ciudad.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO.— Se aprueba el préstamo a mediano plazo otorgado en armonía con las disposiciones de la Ley 26 de 1959, por el Banco Industrial Colombiano a la firma Félix de Bedout e Hijos Sucesores, por la suma de \$ 200.000.

XIV - CESION DE BONOS.— Informa el señor Subgerente que en el curso de la última semana disminuyó en \$ 12.939.220 la suma de bonos cedidos a los bancos comerciales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 30 de 1959, quedando el 28 de agosto un saldo de \$ 52.968.225.

XV - INVERSION EN BONOS.— Se informa que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento solo pudo adjudicar US\$ 1.150.000 en bonos de su nueva emi-

sión sobre los cuales la Junta había autorizado que se suscribieran -
US\$ 3.000.000.

XVI - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - La Junta autoriza, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que se sitúe al Fondo Monetario Internacional la cuota en oro por valor de US\$ 6.250.000, correspondiente al aporte de Colombia, lo mismo que las cantidades en moneda corriente requeridas para el aumento de las cuotas en el Fondo.

XVII - DEPENDENCIAS DEL BANCO. - La Junta, con la aprobación del señor Ministro de Hacienda, considera que la Resolución número 2037 de 1959, dictada por la Contraloría General de la República, por la cual se reglamenta el control y fiscalización sobre economía en los gastos de las dependencias oficiales, no hace referencia a las entidades que están bajo la administración del Banco de la República.

XVIII - PRESTAMOS PARA VIVIENDA. - La Junta insiste en la necesidad de que se estudie la ampliación de la suma máxima de \$40.000 señalada para los préstamos de vivienda que se otorgan a los empleados del Banco y el señor Subgerente después de informar sobre las condiciones que actualmente rigen para dichos préstamos ofrece presentar al Comité Ejecutivo un proyecto elevando los límites de la cuantía máxima establecida.

XIX - HORARIO BANCARIO. - Se da concepto favorable a la solicitud de los bancos de Bucaramanga para que durante los días 14 a 18 de septiembre haya despacho para el público en jornada continua de 8 a.m. a 1 p.m., con motivo de la X Feria Exposición Agropecuaria.

XX - COMUNICACIONES. - Se entera la Corporación del cable que le ha dirigido el señor José T. Vives, gerente del Banco Bananero, en el cual dice que con motivo de los daños causados en la zona bananera por reciente huracán considera necesario que se defina la solicitud presentada anteriormente por ese Banco.

A las 6 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

J. Vives

No. 2.739

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de septiembre de 1959

En Bogotá, el día 9 de septiembre de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Jorge Obando Lombana, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Subgerente-Secretario del Banco, Subgerente doctor Botero, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López, Rodrigo Llorente y Rubén Piedrahíta Arango y el señor Gerente del Banco quien se encontraba en los Estados Unidos.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.738 correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de septiembre.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 4 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 28 de agosto y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Subgerente.

También es repartida la situación de cambios del día 5 de septiembre, según el boletín 168 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 8 de septiembre ascendieron a US\$ 11.281.000, de los cuales US\$ 4.392.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - - US\$ 15.522.000, correspondiente a 245.404 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 97.713 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 2 y el 8 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 15.250.000, según el siguiente detalle:

ACTA No. 2.739 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 40.500.001 a 41.500.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 15.600.001 a 16.100.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	" 1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 34.800.001 a 35.300.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	" 5.000.000.00
300.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.300.001 a 9.600.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	" 6.000.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 29.300.001 a 29.350.000 según Acta No. 3459 de septiembre 5 de 1.959	" 250.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.600.001 a 9.650.000 según Acta No. 3459 de septiembre 5 de 1.959	" 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 79.950.001 a 80.000.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 44.850.001 a 44.900.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	" 100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 39.150.001 a 39.200.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959	" 500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.700.001 a 97.800.000 según Acta No. 3460 de septiembre 7 de 1.959	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 1.350.001 a 1.400.000 según Acta No. 3458 de septiembre 3 de 1.959.	\$ 250.000.00
--------	---	---------------

Valor de lo emitido\$15.250.000.00

=====

Saldo para emitir \$20.100.000.00

Menos saldo emitido 15.250.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 4.850.000.00

=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El día 3 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República en la Oficina Principal por valor de \$ 5.178.000.

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 3.078.65
	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CIA.</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 26.552.73
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
22 -	Licencias por valor de	" 17.382.53
	<u>ARZOBISPO DE BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 7.366.50
	<u>BENEFICENCIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 1.979.77
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA.</u> <u>BUCARAMANGA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 6.108.23
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A. - MANIZALES</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 6.171.31
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 18.834.00
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 110.668.47
	P a s a n	US\$ 198.142.19

ACTA No. 2.739 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$	198.142.19
	<u>EMPRESA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA MARTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.152.75
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	42.143.79
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	11.814.86
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	39.782.04
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	10.281.60
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	35.524.90
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	76.933.00
	<u>GIRALDO VICENTE - Industria Minera</u>		
7 -	Licencias por valor de	"	27.254.80
	<u>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	3.067.20
	<u>INSTITUTO NAL. DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	33.350.00
	<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SO- CIALES BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.465.40
	<u>MINISTERIO DE GUERRA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	16.381.19
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
1 -	Licencia por valor de.....	"	28.827.63
	P a s a n	US\$	328.979.16

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	328.979.16
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA "INSTITUTO CARLOS FINLAY"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	120.00
	<u>MUNICIPIO DE NEIVA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	39.276.50
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - CALI</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	64.73
	<u>SINDICATURA GENERAL DE BENEFICENCIA DE PEREIRA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	94.50
	<u>UNIVERSIDAD CATOLICA JAVERIANA - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.264.60
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI .-</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	2.073.73
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	727.50
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	571.742.91
			=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA. "GRASCO" C/o. Industria Militar</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	2.923.50
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	23.485.17
	<u>UNIVERSIDAD CATOLICA JAVERIANA - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6.896.50
	<hr/>		
	T o t a l	US\$	33.305.17
			=====

c) Además aplaza la siguiente solicitud:

CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUE -
LAS CRISTIANAS DE B O T O T A

5 - Licencias por valor deUS\$ 39.177.00

d) La Junta considera que no es posible acceder a la solicitud presentada por la Librería Central para que se le rebaje el depósito previo para una importación de sesenta obras originales de pinturas francesas.

e) Respecto a la solicitud de la Compañía Nacional de Chocolates para que se rebaje el depósito a la importación de un equipo destinado a una fábrica de café soluble, ya autorizado por la Superintendencia de Importaciones, la Junta en principio se muestra favorable a otorgar la reducción y considera que debe incluirse en el estudio previo del Departamento de Investigaciones Económicas, que se presentará posteriormente a la Junta con las demás peticiones recibidas.

V - JUNTA DIRECTIVA.- El señor Director Martín Del Corral, en carta dirigida al Banco, pide que se cite a su Suplente señor Jorge Obando en vista de que no podrá asistir a las sesiones de la Junta por un término mayor de un mes.

VI - CESION DE BONOS.- El señor Subgerente informa que en el curso de la última semana disminuyó en \$ 27.023.250 la suma de bonos cedidos a los bancos comerciales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 30 de 1959, quedando el 4 de septiembre un saldo de \$ 25.944.975.

VII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.- Se da cuenta que la Federación Nacional de Cafeteros canceló durante la semana el saldo que tenía del cupo extraordinario de \$ 100.000.000 y cubrió además \$ 2.230.000 de su cupo inicial.

VIII - BONOS DE PRENDA CON GARANTIA DE ALGODON.- Con motivo de la financiación de la cosecha de algodón del presente año el señor Subgerente informa que el cupo de descuento de bonos señalado por el Banco se agotó durante el curso de la semana y que de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, aten-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

diendo la petición del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, se determinó aumentarlo en \$ 5.000.000 que se utilizaron rápidamente. Se ha pensado, entonces, en adoptar las siguientes medidas que parece serán suficientes para el financiamiento de las cantidades del producto que faltan por recolectar: un aumento del cupo en \$ 10.000.000, es decir los \$ 5.000.000 ya autorizados y otros \$ 5.000.000 más, lo que señala dicho cupo en la suma global de \$ 55.000.000; un aumento del plazo inicial de los bonos a ciento veinte días en vez de noventa, con posibilidad de prórroga por otros ciento veinte días más -hoy también limitados a 90-, mediante un abono del 15% en vez del 25% que se exige en la actualidad. En esta forma se facilita la financiación al prolongar el plazo total en sesenta días y disminuir en un 10% la amortización que hay que efectuar en la mitad del período. La Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, considera unánimemente que estas medidas son apropiadas, y en consecuencia determina dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 36 DE 1.959

(9 de septiembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1.951,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Los descuentos de bonos de almacenes generales de depósito con garantía de algodón que efectúe el Banco de la República, o los que hagan los bancos comerciales conforme a la Resolución 15 de 1.959 como una inversión del encaje del 100% sobre aumentos de los depósitos exigibles en moneda nacional a la vista y antes de 30 días y de los depósitos a término, podrán tener un plazo inicial hasta de 120 días prorrogables por igual término mediante un abono que en ningún caso será inferior al 15% del valor del Crédito..

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá para las nuevas operaciones que se celebren a partir del día 12 del presente mes."

IX - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Se considera conveniente que se haga un estudio por parte del Departamento de Investigaciones Económicas sobre cuáles serían los plazos adecuados para efectuar préstamos con destino a la financiación de distintos tipos de ganados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

ACTA No. 2.739 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959

b) Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959 de Rafael Parra Cadena, en la Sucursal de Medellín de Gustavo Villá Restrepo y en la Sucursal de Ibagué de Guillermo Saavedra, que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 37.500, \$ 44.000 y \$ 70.000 respectivamente. La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- a) Se aprueba el préstamo hasta por \$ 387.440.68 otorgado por el Banco Industrial Colombiano al Municipio de Montería, dentro de las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes, valor de la construcción e instalación del equipo de un matadero moderno, cuyo detalle de inversión han presentado los interesados.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2o. del artículo 1o. del Decreto 1249 de 1950 se determina consultar a la Superintendencia Bancaria si dentro de las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes pueden efectuarse préstamos con destino a la construcción y dotación de escuelas públicas.

c) La Junta aprueba en principio la consulta hecha por el señor Gerente del Banco Cafetero en el sentido de que sí es posible aceptar que la firma Papeles Grace Colombianos asuma una obligación del Decreto legislativo 384 de 1950 que fue concedida anteriormente al señor Kurt Mildemberg por conducto de dicho Banco.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se da concepto favorable a un aumento de \$ 100.000 en un préstamo que el Banco Central Hipotecario otorgó inicialmente por \$ 300.000 a Cables Colombianos S. A., en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo, con interés del 9½% anual, los cuales tomará la Compañía Colombiana de Seguros, y que había sido aprobado por la Junta Directiva anteriormente.

XII - BANCO BANANERO.- Con relación a la solicitud de afiliación al Banco de la República que ha hecho el Banco Bananero, la Junta considera en principio que puede accederse a dicha petición, pero se muestra de acuerdo con el señor Subgerente de que no es conveniente dar la confirmación mientras

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

no se pronuncie la Corporación de acuerdo con el resultado del estudio que está adelantando el Departamento Administrativo de Planeación sobre la creación de nuevos bancos.

El señor Ministro de Hacienda por su parte dice que pedirá informaciones en el Departamento mencionado, para ver el estado actual en que se encuentra el trabajo que se solicitó.

XIII - TRASPASO DE ACCIONES. - La Junta aprueba los siguientes tras pasos de acciones efectuados entre el 24 de mayo y el 7 de septiembre de 1959:

<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIDOS</u>		<u>PROVENIENTES</u>		<u>NUMERO DE ACCIONES</u>
	<u>Titulo No.</u>	<u>A favor de:</u>	<u>Titulo No.</u>	<u>A favor de:</u>	
<u>CLASE "B"</u>					
Agt.-26-59	0547	Banco de Colombia	3733	Fondo de Estabiliza ción	4.260
Agt.-26-59	0548	Banco de los Andes	3733	Fondo de Estabiliza ción	204
Sep.- 4-59	0549	Banco Industrial Colombiano	3742	Fondo de Estabiliza ción	36
<u>CLASE "C"</u>					
Jul.- 11-59	0350	The First National City Bank of New York	3691, 3692, 3693, 3695, 3712, 3715, 3716, 3723, 3727, 3734, 3735, 3736	Fondo de Estabiliza ción	729
Sept- 4-59	0354	Banco Francés e Italia no para la América del Sur	3742	Fondo de Estabiliza ción	1283
<u>CLASE "D"</u>					
Jul.-24-59	3737	Fondo de Estabiliza ción	3220	Juán M. Jaramillo	17

ACTA No. 2.739 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959

<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIDOS</u>		<u>PROVENIENTES</u>		NUMERO DE ACCIONES
	<u>Título No.</u>	<u>A favor de:</u>	<u>Título No.</u>	<u>A favor de:</u>	
<u>CLASE " E "</u>					
Sep.- 4-59	0011	Banco del Estado	3742	Fondo de Estabi lización	65

XIV - SITUACION BANCARIA.- El señor Director Correa Arango expone que el país ha entrado a un período en el cual la gente le está perdiendo el temor a hacer grandes inversiones que conducen a la recuperación y producen un avance que no puede detenerse, por lo cual considera que es necesario ir revisando las disposiciones monetarias, porque de lo contrario se pueden ocasionar traumatismos perjudiciales para la economía, especialmente si se tiene en cuenta que hay sectores realmente angustiados como son el de la pequeña y la mediana industria. Esto a pesar de que ve la necesidad de ser muy cuidadosos en las medidas que se decida adoptar. Continúa exponiendo que ya se le dió un empuje a la agricultura a través de los créditos del Decreto 198 de 1957 y de la Ley 26 de 1959 y que ahora hay que entrar en la etapa de ayuda para financiar y absorber los productos agrícolas. El aumento de la producción que se está registrando en Colombia no ha ocurrido en algún otro país, pudiéndose decir que no ha quedado un solo renglón sin incremento en el curso del último año. Este crecimiento, que constituye un fenómeno verdadero, implica la necesidad de que se revisen algunas medidas como el tope de cartera, sin que esto signifique que haya que terminar con la política de estabilidad, la cual comparte plenamente. Además debe estudiarse si el crédito está mal orientado y canalizado y buscar que la financiación de los bonos de prenda la hagan los bancos comerciales, como es el deseo, por lo cual podría modificarse el interés de los descuentos de tales papeles mediante un alza hasta el 6%, lo que sería lógico porque el actual tipo del 3% es excesivamente bajo.

El señor Ministro de Hacienda expresa que si bien al país hay que darle facilidades, la parte discutible del asunto es el instrumento que se utilice, porque puede llegar a crearse una gran serie de fenómenos especulativos altamente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

perjudiciales. Los medios de pago se han expandido durante el año en \$ 291.000.000, hasta el mes de julio, y un exceso en este aspecto puede ocasionar traumatismos económicos sumamente serios. Ciertos recursos de dichos medios deben orientarse hacia otros sectores económicamente necesitados, pero lo que no debe hacerse es optar por la línea de menor resistencia mediante un aumento del crédito en detrimento de la moneda nacional. Considera que aún estamos en la mitad de la batalla económica por lo cual es necesario no aflojar antes de lograr una recuperación completa, más aún existiendo sistemas diferentes para que el país se mueva dentro de límites razonables sin necesidad de un aumento exagerado de la expansión, lo que equivaldría a la desvalorización de la moneda, a las alzas de salarios, a las consecuentes elevaciones de los precios, etc..

Continúa el doctor Agudelo exponiendo que no es partidario de la idea de que todas las financiaciones necesariamente se hagan a través del Banco de la República y que es indispensable quitar a esta Entidad el tipo de operaciones de descuento de bonos de prenda, que han adquirido el carácter de permanentes. El crecimiento de las carteras en los siete primeros meses del año demuestra el desarrollo progresivo que se ha ido teniendo, pero más que el crédito lo que ha fomentado la inversión sana ha sido la estabilidad de la moneda y la confianza que la gente ha ido readquiriendo en la misma. Cree, por lo tanto, que con la política de austeridad se ha hecho una inversión benéfica y que no es este el momento de ceder en el lineamiento seguido. El país tiene que continuar un poco estrecho y angustiado en materia de crédito, y lo que debe hacerse es dar una debida orientación a las inversiones que se efectúan y no aumentar los préstamos porque ello fomenta el tipo de financiaciones indeseables. Si bien es cierto que el sector de la pequeña industria tiene dificultades, las demás actividades están en buenas condiciones. Además insiste en que la base para los créditos que puedan conseguirse del exterior es una absoluta estabilidad en las actuales medidas que están rigiendo estas materias. De tal suerte, podría más bien buscarse la adopción de normas discretas de ayuda a los bancos que no solo no interfieran con las gestiones para una posible consecución de créditos externos sino que eviten dar la impresión al público de que se están dictando para que los bancos se cubran de los mayores costos ocasionados con motivo de la reciente alza de salarios. Con base en esta serie de ideas se han planeado algunas disposiciones de beneficio para las entidades bancarias, las cuales solicita al señor Subgerente que exponga a los señores Directores.

El señor Cortés Boshell dice que además de la solución que se ha encontrado para el problema del algodón, la cual ya explicó, se ha pensado elevar el interés de los préstamos sobre bonos de prenda, pero como sería peligroso, por la mala impresión que causara, dar un paso demasiado avanzado elevando el tipo al 5% o al

6%, se ha considerado la posibilidad de una alza al 4%, es decir el mismo interés que cobra el Banco de la República. Por otra parte, la cesión de bonos que se está haciendo a los bancos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 30 de 1959, se efectuaría al tipo del 3½% es decir medio punto más alto que en la actualidad. Además, los aumentos de depósitos a partir de la fecha podrían también invertirse por los bancos en bonos nacionales consolidados del 5% que el Banco de la República enajenaría a los bancos comerciales con pacto de retroventa.

Alrededor de este planteamiento manifiestan los señores directores representantes de los bancos que si bien la adopción de estas normas la consideran bastante buena, sus entidades lógicamente harían, en cuanto les fuere posible, la inversión en bonos consolidados del 5%, y por lo tanto podría no representar un estímulo a las financiaciones con bonos de prenda por parte de estos establecimientos. De tal suerte sugieren que se eleve el interés de los préstamos sobre los bonos a un 5%.

El señor director Agudelo expresa que como eso podría realmente ocurrir, sería conveniente estudiar un poco más el problema del interés para que se resuelva el asunto en definitiva en una próxima sesión extraordinaria de la Junta que se convocará oportunamente.

La Corporación, con base en lo expuesto, adopta en principio las modificaciones propuestas, pero las deja sujetas a una revisión por el aspecto del interés.

Aparte de esto se comenta también sobre la posibilidad de estudiar posteriormente el otorgamiento de facilidades especiales para los créditos a la mediana y a la pequeña industria.

XV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA. - Teniendo en cuenta que el doctor Emilio Toro en su calidad de Presidente de la Corporación Financiera Colombiana se ha dirigido nuevamente al Banco manifestando que esa entidad está interesada en el proyecto de la planta de soda para la Costa Atlántica, la Junta considera que la Gerencia puede suministrar al doctor Toro el memorándum preparado por la Planta Colombiana de Soda en el cual se incluya el aspecto de los costos de financiación y del volumen del consumo, omitiendo lo referente a los rendimientos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

También la Corporación determina que dicho estudio puede suministrarse a otras entidades que se muestren interesadas en él.

XVI - ACERIAS PAZ DEL RIO.— Con respecto a una solicitud que hace Acerías Paz del Río para que se le permita suscribir un nuevo contrato con la Casa Alsthom de Francia, adicional al garantizado por el Banco, según lo dispuso la Junta Directiva en sesión del 19 de julio de 1957, para cubrir el valor de un equipo con destino a la línea férrea de Belencito a Paz del Río, el cual incluye el valor de seis locomotoras eléctricas, y de que se le permita efectuar el pago de estas máquinas contra un certificado de almacenamiento en el país de origen, en vez del conocimiento de embarque respectivo, dado que se ha aplazado la instalación de la termo-eléctrica de Paipa, la Corporación, después de un intercambio de ideas, considera que como no es conveniente dictar normas de excepción en materia de importaciones, sería deseable solicitar a dicha empresa que amplíe los argumentos por los cuales no se puede traer el equipo para mantenerlo guardado en el país.

El señor Subgerente recuerda que el contrato inicial fué garantizado en forma excepcional por el Banco de la República y manifiesta la inconveniencia de orden cambiario que representaría autorizar el pago de la mayor parte del equipo sin que éste hubiera sido despachado al país, habida cuenta que las importaciones se cubren casi en su totalidad contra manifiesto de aduana.

XVII - CUOTA PARA FOMENTO LANAR.— Presenta el señor Subgerente el Decreto 2.306 de 1959 por el cual se estableció una cuota para el fomento lanar y expresa la inquietud de si ésta debe recaudarse previamente a la importación de las mercancías a que se refiere dicha norma. El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el asunto puede aclararse dictando un decreto especial, pero entre tanto el Banco de la República debe continuar cobrando la cuota en forma previa.

XVIII - ORGANISMOS INTERNACIONALES.— Con motivo de la próxima reunión de gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, la Junta decide que ante la imposibilidad de que concurran los gobernadores principal y alterno del Fondo, doctores Hernando Agudelo Villa y Jaime Tobón Villegas, y el señor Jorge Corfés Boshell gobernador alterno del Banco Mundial, asistan a dicha reunión como representantes por Colombia, con carácter temporal, el señor Embajador José Gutiérrez Gómez como gobernador principal del Fondo y el doctor Jorge Franco como gobernador alterno del Banco y el Fondo. El doctor Ignacio Copete Lizarralde asistirá en su carácter de gobernador principal del Banco Internacional.

ACTA No. 2.739 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959

XIX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS. - Se aprueba una prórroga de noventa días para las garantías de importación números 221 y 246 correspondientes a unas exportaciones efectuadas al Ecuador por el Instituto Científico Colombo-Brasileño de Barranquilla.

XX - CIERRE BANCARIO . - Se da concepto favorable a un cierre en Florencia para el día 17 de septiembre como compensatorio del domingo 13 del mismo mes en que habrá despacho con motivo de la feria semestral.

XXI - AUXILIOS. - a) Vista la solicitud del Secretario Permanente del Episcopado Colombiano para que el Banco colabore económicamente en la campaña de las vocaciones sacerdotales, se determina conceder un auxilio de \$ 30.000 con tal fin, que se cargará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) En atención a la petición formulada por el señor Ministro de Educación Nacional, se destina la suma de \$ 5.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para colaborar en la repatriación de los restos de Monseñor Carlos Cortés Lee.

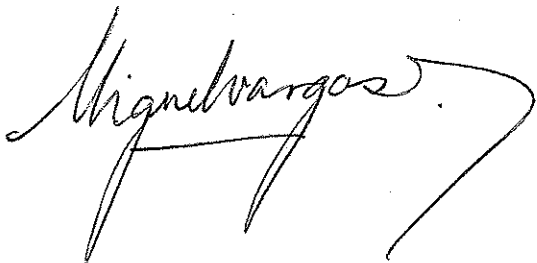
XXII - COMUNICACIONES. - a) Es leída la comunicación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la cual se transcribe la proposición aprobada por la V Conferencia de presidentes de cámaras de comercio, sobre porcentajes de depósitos previos.

b) Se da lectura a la carta del señor Roberto Carbonell sobre las dificultades que se le han presentado a la Empacadora del Mar para obtener créditos con base en la Ley 26 de 1959, con destino a la industria pesquera.

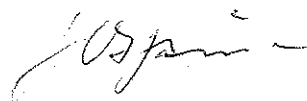
c) El Secretario de la Academia Colombiana de Historia comunica que de acuerdo con lo solicitado por el Banco el presidente de esa Institución ha designado al académico Indalecio Liévano Aguirre para que lleve la representación del Emisor en la junta central de colaboración para los preparativos de la película "Se llamaba Bolívar."

A las 7 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.740

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de septiembre 1959

En Bogotá, el día 11 de septiembre de 1959, a las 12 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Aurelio Correa Arango, Rodrigo Llorente, Jorge Obando Lombana, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Subgerente-Secretario del Banco, Subgerente doctor Botero, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Salvador Camacho Roldán, Alfonso López, y Rubén Piedrahíta Arango y el señor Gerente del Banco quien se encontraba en los Estados Unidos.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.739 correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de septiembre.

II - SITUACION BANCARIA.- El señor Subgerente-Secretario manifiesta que de acuerdo con las opiniones formuladas en la última sesión, se estudió por el Banco conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda la inquietud que tienen los representantes de los bancos comerciales referente al interés de los descuentos garantizados con bonos de prenda, y se ha considerado que podrían efectuarse las siguientes variaciones: subir hasta el 5% el interés de los bancos en las operaciones de descuento cuando utilicen el monto del encaje extraordinario del 100% y, por lo tanto, elevar al mismo nivel la tasa de interés en el Banco de la República para las operaciones directas de descuento de bonos de almacenes de depósito; en caso de cesión que hicieran los bancos comerciales al Banco de la República, éste tan solo recibiría el 4½%, es decir que entretanto aquellos continuarían percibiendo un ½%, modificación esta que no había sido contemplada en el plan que se presentó en la sesión precedente; asimismo, en el caso de las cesiones que hiciera el Banco Emisor a los comerciales, se les permitiría a éstos devengar una tasa del 4½% anual durante el tiempo que poseyeran los bonos de prenda.

El señor Subgerente comenta el resultado económico que representaría para los bancos el adoptar la Corporación estas modificaciones, no sólo por el aspecto del aumento en la tasa del interés sino por la mayor participación que el Banco de la

del depósito previo, alrededor del 70%, una vez hecho el pago previa la obtención del manifiesto de aduana, quedando el saldo pendiente para ser entregado dentro de los 90 días siguientes a la nacionalización de la mercancía. Con esta medida, que desde luego sería enteramente opcional, se obtendrían dos fines de importancia: al acelerar los pagos se reduciría el pasivo actual y se evitaría la acumulación de deuda en moneda extranjera, que a la postre, quizás, puede ser perjudicial por un exceso de utilización de créditos otorgados a los particulares en el exterior, de consecuencias previsibles en perjuicio de los importadores y del país, en un momento distinto del actual como sucedería ante la presencia de una imprevista baja del café, en cuyo evento tal deuda pesaría fuertemente sobre el sistema cambiario; además se apresuraría parcialmente el esterilización del medio circulante, dejando también congelado aproximadamente un 30% sobre el equivalente del valor de los pagos hechos al exterior -en cuanto se trate de importaciones que hubieren cubierto el depósito del 130%- para ser reintegrado normalmente, y se evitaría cualquier nueva propensión a importar.

De otro lado, el importador se sentiría halagado de optar por este sistema para cubrirse de cualquier riesgo de cambio en los 90 días posteriores a la fecha en que podría girar y al mismo tiempo economizaría intereses en moneda extranjera, que resultan más gravosas y de todos modos pesan sobre la balanza de cambio libre.

El señor Director Correa manifiesta que en su sentir le parece un poco contradictorio que si hace alrededor de un año y medio se estaba pensando en la adquisición de crédito externo para el país, hoy día estamos preocupados porque hemos obtenido ese crédito que se nos está otorgando con base en el esfuerzo que se ha hecho para la recuperación económica y, por lo tanto, no cree que deban estimularse en estos momentos los pagos al exterior.

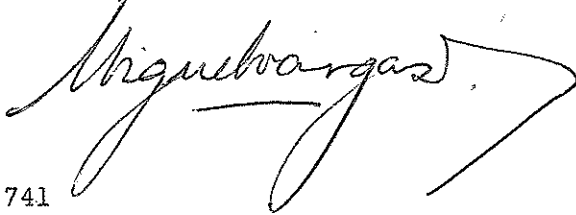
El señor Ministro de Hacienda expone que la reconstitución de las reservas está creando la mentalidad de que el país tiene grandes cantidades de divisas que puede gastar y con base en las cuales está capacitado para adquirir créditos prácticamente sin límite. Por otra parte el mecanismo de cambio no funciona si no existe un control monetario que lo complemente y esto último es el principal punto de vista, porque nos hallamos al frente de la necesidad de buscar medidas contraccionistas para evitar la excesiva expansión de los medios de pago.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores directores cambian algunas otras opiniones sobre este asunto y el señor Subgerente dice que por ahora ésta es una mera idea que se presenta para ser discutida con amplitud y para que se estudien todas las incidencias que puedan ocurrir.

A las 1.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.741

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de septiembre de 1959

En Bogotá, el día 16 de septiembre de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Jorge Obando Lombana, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Subgerente-Secretario del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Alfonso López, Rodrigo Llorente, Rubén Piedrahíta Arango y el señor Gerente del Banco quien se encontraba en los Estados Unidos.

I - ACTA .- Se aprueba el Acta 2.740 correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de septiembre.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 11 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 4 de septiembre y la relación de valores diversos cuyos principales da-

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

tos comenta el señor Subgerente.

También es repartida la situación de cambios del día 12 de septiembre, según el boletín 173 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 15 de septiembre ascendieron a US\$ 18.608.000, de los cuales US\$ 7.294.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 28.097.000, correspondientes a 452.088 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 201.260 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 9 y el 15 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.300.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 41.500.001 a 41.600.000 según Acta No. 3461 de septiembre 10 de 1959	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 16.100.001 a 16.150.000 según Acta No. 3461 de septiembre 10 de 1959.....	" 100.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.110.001 a 3.160.000 según Acta No. 3461 de septiembre 10 de 1959.....	" 5.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 41.600.001 a 41.700.000 según Acta No. 3462 de septiembre 14 de 1959	" 100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.300.001 a 7.320.000 según Acta No. 3463 de septiembre 15 de 1.959 ...	\$ 2.000.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 7.300.000.00
		=====
	Saldo para emitir	\$ 4.850.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2739 de septiembre 9 de 1.959	20.000.000.00

		24.850.000.00
	Menos saldo emitido	7.300.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$17.550.000.00
		=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El día 9 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República en la Oficina Principal por valor de \$ 6.574.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AEROTAXI S. A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	60.900.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"</u>		
17 -	Licencias por valor de	"	10.838.55
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. POPAYAN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.452.70
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	5.395.85
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A. IBAGUE</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	7.639.04
	<u>CIA. COL. DE ELECTRICIDAD DE BARRANQUILLA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	20.491.67
	<u>CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS - BOGOTA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	39.177.00
	<u>CURIA ARZOBISPAL DE POPAYAN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	5.062.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	132.697.05
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	1.401.90
	<u>P a s a n</u>	US\$	288.055.76

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$	288.055.76
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES UR- BANOS - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	36.837.00
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.986.75
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	1.394.199.48
	<u>FARMACIA MUNICIPAL DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	328.75
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
13 -	Licencias por valor de	"	332.816.64
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	15.725.00
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	19.846.50
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	545.74
	<u>INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DAMASO ZAPATA BUCARAMANGA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	134.313.50
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	1.082.611.70
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	20.736.50
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	367.92
	<u>P a s a n</u>	US\$	3.040.315.48

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	3.040.315.48
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>		
12 -	Licencias por valor de	"	28.288.14
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	8.012.20
	<u>UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	4.412.24
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	54.00
	<u>UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	435.75
			<hr/>
	T o t a l	US\$	3.369.573.57
			<hr/> <hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$	3.926.16
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	8.139.60
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	738.50
			<hr/>
	T o t a l	US\$	12.804.26
			<hr/> <hr/>

c) Se da lectura a una nota que ha enviado el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, en la cual solicita que se rebaje el depósito previo para las

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

importaciones de ganado vacuno y ovino, y el señor Subgerente recuerda que recientemente la Junta dió en principio concepto favorable y dispuso que el Departamento de Investigaciones Económicas la incluya en el estudio definitivo que viene realizando con las demás peticiones sobre rebaja de depósitos que han sido formuladas.

V - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Se aprueba el préstamo otorgado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959, por el Banco Cafetero a Jaime Saavedra Tenorio, en cuantía de \$ 500.000.

b) Se informa a la Corporación que en la sucursal de Cali se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959, de Alfredo Garrido T., que exceden de \$ 300.000 en cuantía de \$ 200.000 y la Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

VI - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.- Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) Del Banco Comercial Antioqueño, Oficina Principal de Medellín, a Productos Alkalinos, Limitada, por \$ 100.000 adicionales.

b) Del Banco Comercial Antioqueño, Seccional Guayaquil, en Medellín, a Manufactura de Cereales Coro, Ltda., por \$ 100.000.

c) Del Banco Cafetero al Municipio de Pensilvania, por \$ 80.000, para la construcción de un pabellón de carnes.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

a) A Beatriz Zerrate de Gómez, adicional por \$ 47.000, en cédulas del 7% y a 20 años de plazo, con interés del 9% anual, destinado a terminar un edificio en esta ciudad.

Según lo comunicado por el Banco Central Hipotecario la aprobación de la totalidad de las sumas prestadas a la señora de Gómez se hizo con un margen del 65% del valor del avalúo del inmueble.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) A Tejidos Zephir, en bonos industriales, a cinco años de plazo, y con interés del $9\frac{1}{2}\%$ anual, por la suma adicional de \$ 35.900, destinado a financiar un ensanche de su fábrica.

VIII - BANCO AFILIADO.- El señor Gerente del Banco Cafetero expone que con motivo de una consulta que hizo en días pasados a la Junta sobre la conversión de una deuda de la Empresa Colombiana de Fertilizantes, existente con dicho Banco, obligación que figura en el renglón de deudores varios y al cambiarla vendría a afectar el tope de cartera, consultó el caso con el señor Superintendente Bancario quien le manifestó que había estudiado el punto pero deseaba tener un concepto de la Junta Directiva del Banco de la República.

Asimismo informa que envió una carta explicando el asunto al señor Ministro de Hacienda, pero parece que él cree que se va a producir una elevación del tope, lo que no es una realidad porque los créditos ya estaban concedidos y sólo se trata de un cambio de cuenta.

Al respecto el señor Subgerente informa que el señor Ministro de Hacienda ha expresado su concepto adverso a esta operación pero que nuevamente tratará el asunto con dicho funcionario.

IX - DESCUENTO DE BONOS DE PRENDA.- a) La Federación Nacional de Algodoneros -Comité de Buga- dirige un telegrama en el que expresa que con motivo de la imposibilidad física que se ha presentado a los cultivadores del algodón en esa región del país, para entregarlo al Instituto de Fomento Algodonero, solicitan que se amplíen los plazos para las obligaciones vencidas y los gastos de recolección, y el señor Subgerente manifiesta que este aspecto corresponde resolverlo a los bancos comerciales.

El señor director Correa aclara que las entidades bancarias consideran que en algunos casos no es conveniente, por diversas circunstancias, conceder prórrogas, y el señor director Ospina Delgado explica que en su concepto el otorgamiento de prórrogas no puede hacerle perder el carácter de redescontables a los créditos, ya que en ese aspecto la ley sobre la materia tiene algunas vaguedades.

El señor Cortés explica que precisamente sobre lo que anota el doctor Ospina Delgado el Departamento Jurídico del Banco está elaborando un estudio que será posteriormente sometido a la Junta Directiva, para que ésta decida lo pertinente.

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

b) Vista la solicitud que hace la Cervecería Andina para que se le permita descontar bonos garantizados con cebada hasta por \$9.000.000, el señor Subgerente recuerda que todavía hay un margen de \$ 10.000.000 dentro del cupo general de descuento para esta clase de producto.

c) Estudiada la petición de los Almacenes de Depósito Mercantil S. A., sobre aumento del precio básico para descuento de bonos de prenda con garantía de trigo nacional, se eleva a \$0.90 el kilo para tal efecto, habida consideración del informe rendido al respecto por el Departamento de Investigaciones Económicas.

d) Se estudia la solicitud de la Compañía Colombiana de Tabaco para que los bonos de prenda con garantía de tabaco en rama, descontados a ella, sean prorrogados sin necesidad de abono, por razón de la cosecha que se está recolectando en Santander y que la Compañía dice será un 30% mayor que la del año pasado, y al respecto la Corporación, después de intercambiar ideas sobre algunos casos en que parece que el descuento de bonos se ha convertido en capital de trabajo de las empresas y de oír otras informaciones del señor Subgerente sobre el problema, decide que es conveniente que el Departamento de Investigaciones Económicas haga un estudio completo sobre los aumentos de la producción y la situación de los precios del artículo mencionado, antes de entrar a decidir lo que corresponda.

e) A petición del señor Subgerente, la Junta se muestra de acuerdo con la conveniencia de que los establecimientos bancarios suministren quincenalmente al Banco de la República los datos sobre descuentos de bonos de almacenes de depósito que hayan hecho directamente.

X - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- a) Teniendo en consideración que los Almacenes Generales de Depósito del Comercio han cumplido con las cancelaciones que el Banco les exigió, provenientes de operaciones realizadas con la Colombiana Lumber Limitada y el señor Buenaventura Pérez, y que solicitan una prórroga para el pago de la suma de \$ 236.354.47 que por concepto de una operación sobre los bonos de prenda expedidos a Maderas Okal Colombiana Limitada tienen compromiso de cubrir el 18 del presente mes, la Junta acepta que dicha cantidad se cancele en el término de cuatro meses, a partir del 18 de septiembre, abonando en los tres primeros meses cuotas de a \$ 60.000 cada una y en el cuarto una de \$ 56.354.47, incluyendo los respectivos intereses en cada amortización, para

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dejar así cancelada la totalidad del crédito, pero siempre y cuando que el Banco del Comercio continúe garantizando la deuda hasta su pago total.

b) Se da cuenta a la Corporación que la Superintendencia Bancaria en carta al Banco de la República comunica que ha dispuesto la cancelación del permiso de funcionamiento de la bodega particular de Matelco Limitada, que funciona en la ciudad de Cali, por deficiencias en su control por parte de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A.

XI - SITUACION BANCARIA. - El señor director Correa Arango expone que la situación actual de los redescuentos de los bancos comerciales es bastante difícil, pues la mayoría está llegando al tope de la utilización del cupo ordinario y algunos han pasado al extraordinario; por otra parte, la Superintendencia Bancaria acaba de dictar una resolución que prohíbe que se negocien las remesas en tránsito, lo que en su concepto va a representar el desaparecimiento del sobre-encaje del 100% y por lo tanto, si esto ocurre, no podrán operar las Resoluciones 15 y 30 de 1959, con las consiguientes dificultades que se presentarán para el descuento de productos cuyas cosechas están aumentando notablemente. En tal forma, continúa, como se calcula que las operaciones de las remesas en tránsito pueden llegar a valer entre \$ 250.000.000 y \$ 300.000.000, se va a producir una fuerte demanda adicional de crédito.

El señor Subgerente dice que hasta el momento no tiene conocimiento de la resolución mencionada por el señor director Correa, pero que tratará el asunto con el señor Ministro de Hacienda y el señor Superintendente Bancario en el curso de los próximos días.

Por su parte el doctor Ospina Delgado expresa que como en la actualidad hay una necesidad imperiosa de crédito, sería interesante que el Departamento de Investigaciones Económicas analizara el problema a la inversa, es decir haciendo un estudio no sólo de la producción agropecuaria sino de las necesidades que al presente tiene la industria para poder absorber y transformar esa producción, y agrega que el aumento del peso en relación con el dólar es un índice de que prácticamente todos los recursos disponibles del país están ya comprometidos y, por lo tanto, sería interesante presentar al señor Ministro de Hacienda un enfoque diferente del problema, en el sentido en que lo está proponiendo.

Sin embargo, manifiesta el doctor Correa, hay una situación que debe vigilarse de inmediato que es la referente al aumento de los registros de im -

portación y al alza desmedida de los depósitos previos, ya que si este crecimiento equivale a la traída de equipos al país no es un síntoma alarmante, pero sí es de tenerle especial cuidado si lo que representa es una fuerte introducción de materias primas.

El señor Subgerente anota que el crecimiento de los depósitos previos no está indicando, al menos en parte, una estrecha situación dentro del ritmo normal de actividad económica y manifiesta que solicitará del Departamento de Investigaciones Económicas un estudio sobre las necesidades crediticias actuales del país en relación con el crecimiento de los medios de pago y el volumen de la nueva producción.

XII - BANCO BANANERO. - El señor Subgerente informa a la Junta sobre el cablegrama que se dirigirá al Banco Bananero en relación con su reiterada petición, comunicándole que la Corporación se halla esperando el estudio que se solicitó por conducto del Ministerio de Hacienda al Departamento Administrativo de Planeación, sobre la creación de nuevos bancos, con el fin de resolver lo pertinente.

XIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS .- a) Se concede una prórroga por 180 días a los Laboratorios J. G. B. para cumplir el reintegro de US\$ 3.765 correspondientes a una exportación de drogas al Ecuador.

b) Se da lectura a una carta del Jefe de la Oficina de Registro de Cambios en la que manifiesta que con motivo de haberse presentado tres registros de exportación por valor de US\$ 150.000, US\$ 352.800 y - - US\$ 98.700, para mineral de grafito en bruto, mármol blanco en bruto y mineral de plomo en bruto, respectivamente, productos cuyo envío al exterior no se ha verificado en los tres últimos años, dicha oficina dispuso que se detuviera la tramitación y entrega de los registros correspondientes hasta tanto el Comité de Precios fije el valor para estas exportaciones, teniendo además en cuenta que el precio a que el Banco de la República está liquidando los dólares por exportaciones menores es muy superior al tipo vigente en el mercado libre de esta divisa y por lo tanto puede estarse propiciando un movimiento especulativo desfavorable a la economía nacional.

Asimismo el señor Subgerente manifiesta que para el primer caso citado se detuvo el reembolso en el Banco de la República, ya que real

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mente hay serios indicios de que se trata de una fuerte especulación.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO.- La Corporación considera que a los saldos que el Banco de Bogotá, Sucursal de Girardot, y el Banco Comercial de Barranquilla tienen por valor de US\$ 7.875.27 y US\$ 13.668.91, respectivamente, y que dichas entidades dicen que poseían con anterioridad a las disposiciones sobre establecimiento de control de cambios que se dictaron en el año de 1931, puede dárseles el tratamiento de dólares libres en atención a que no fueron entregados oportunamente al Banco de la República en esa época y en la actualidad existe la libertad para negociarlos, pero siempre y cuando se acredite debidamente la propiedad de aquellas divisas y su preexistencia a las normas sobre control de cambios expedidas en 1931.

XV - DEUDA EXTERNA.- El señor Subgerente informa a la Corporación que en el día anterior se giró al Svenska Handelsbanken de Estocolmo el último pago correspondiente a los destroyers adquiridos por el Gobierno Colombiano en Suecia, con el producto del impuesto de giros del 10% y del impuesto de aduanas, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1522 de lo. de junio del presente año, y que sólo falta por cancelar una pequeña cantidad correspondiente a comisiones. Agrega que mientras se reciben los trasposos de las sucursales por concepto del mencionado impuesto, su valor se debitará en deudores varios.

XVI - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) El señor Subgerente manifiesta que con relación a convenios de compensación celebrados por la Federación Nacional de Cafeteros con algunos países de Europa, se mantienen las respectivas cuentas a nombre de la Federación, en moneda extranjera, en las cuales se abonan los productos de las ventas de café a cada uno de estos países y después se debitan cuando se hace necesario vender los dólares a través del mercado de certificados por el sistema de remates públicos. Agrega que eventualmente puede surgir la necesidad de efectuar un giro al exterior y que la respectiva cuenta de la Federación carezca de saldo, en cuyo caso la Corporación aprueba que se emitan provisionalmente los certificados afectando una cuenta de deudores varios.

b) Los señores directores cambian ideas sobre la necesidad que existe de que el Banco de la República tenga un Departamento manejado por personal de alta categoría, que colabore con el Gobierno Nacional en el estudio del intercambio con otros países y del desarrollo sobre los convenios de compensación y al respecto el señor Subgerente del Banco y el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafete -

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

ros comentan que se ha pensado colaborar con la Superintendencia de Importaciones estableciendo una oficina o comité por cuenta de esta última entidad, de la Federación y del Banco de la República para el estudio de estos asuntos. Los señores directores expresan su conformidad con esta idea.

c) Se aprueban las operaciones de compensación de café por whisky procedente de Inglaterra, que se detallan a continuación:

David y Eduardo Puyana	US\$	9.086.83
David y Eduardo Puyana	"	6.502.20
Distribuidora Lucky Strike	"	5.290.99
Ernesto Puyana e Hijos	"	5.403.09
Barbur Hermanos	"	26.511.83

d) La Junta efectúa un intercambio de ideas sobre la comunicación que ha enviado la firma Bofill y Roig de Barcelona en la cual solicita que a través del convenio sobre intercambio de mercancías existente con España se permita la importación a Colombia de algunos productos que en la actualidad están en la lista de prohibida importación y al respecto el señor Subgerente recuerda que, por una parte, la Junta Directiva del Banco no es la Corporación que puede tomar directamente una decisión sobre la materia, pues ello compete a la Superintendencia Nacional de Importaciones según el ordinal d) del artículo 2o. de la Ley 1a. de 1959 y, por otra, el Fondo Monetario Internacional ha sugerido que las autoridades colombianas no hagan uso de los artículos de la mencionada Ley que implican un trato discriminatorio en materia de importaciones; además explica que habiendo tratado el asunto con la Superintendencia del ramo, esta entidad ha manifestado su opinión adversa a que se establezcan cupos o tratos preferenciales para la importación de determinados artículos contenidos en la lista prohibida.

La Corporación considera que la Federación Nacional de Cafeteros y la Superintendencia de Importaciones podrían buscar alguna fórmula para que el convenio con España opere más ampliamente.

XVII - COMERCIO DE ORO.- a) El señor Subgerente manifiesta que dentro de las atribuciones de la gerencia del Banco ha considerado que puede continuarse manteniendo por ahora el tipo de \$ 7.70 por dólar para el 40% de las compras de oro que se hacen a los pequeños productores, no obstante la recién

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te baja del cambio libre, dada la situación difícil por que atraviesan los mismos en el desarrollo de su industria y teniendo en cuenta que continúan presentándose fluctuaciones en el mercado de la divisa libre que no dan base para señalar aún otro precio estable. La Corporación se muestra de acuerdo con esta idea.

b) Da cuenta el señor Subgerente que ha adelantado conversaciones con los productores de oro quienes dicen que el Fondo Monetario Internacional no ha encontrado objeción para que el metal de producción nacional sea pagado en su totalidad en dólares de libre negociación y que ha comunicado esa información al doctor Copete, actualmente en Washington, para que éste converse sobre el caso con los señores directores del Fondo.

XVIII - CASA DE MONEDA.- La Junta autoriza para que, además de las máquinas cuya compra se ha aprobado a la Casa de Moneda en sesiones anteriores, dicha dependencia complete su equipo adquiriendo de la National Machinery Exchange tres acuñadoras más, dos de 150 toneladas y una de 40 toneladas, por un total de - - US\$ 22.500.

XIX - SIDERURGICA DE PAZ DEL RIO.- Habida consideración de que el Gobierno Nacional abonó \$ 2.000.000 como garante de la deuda que por \$9.470.000 tenía la empresa Acerías Paz del Río con el Banco de la República, por razón de los dividendos de las acciones de esa empresa que poseía el Banco durante los años de 1955 y 1956, se autoriza prorrogar por 180 días más el pagaré por el saldo de \$ 7.470.000 sin sustitución de deudor.

XX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Toma nota la Junta de la carta de la Superintendencia Bancaria en la que solicita el envío de un ejemplar de la publicación semanal que hace el Banco sobre el balance de préstamos y descuentos, con destino a la división de estudios técnicos de esa entidad.

XXI - COMUNICACIONES.- a) Se lee una nota del Gerente del Instituto de Fomento Industrial en la cual agradece que el Banco vaya a tener en cuenta a esa entidad para la realización de estudios para las operaciones de préstamos industriales que se efectúen de acuerdo con la Ley 29 de 1959.

b) Los cafeteros de Caldas dirigen un radiograma al Banco solicitando se adopten medidas que tiendan a agilizar el crédito de los caficultores, ante

ACTA No. 2.741 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959

la inminente recolección de la cosecha actual.

c) Se pone en conocimiento de la Corporación el radiograma dirigido por los agricultores de Calarcá, en el cual piden que se estudie la ampliación de los créditos bancarios.

A las 6 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.742

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de septiembre 1.959

En Bogotá, el día 23 de septiembre de 1959, a las 4 y 20 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Rodrigo Llorente, Jorge Obando Lombana, y Aurelio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Subgerente-Secretario del Banco, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango y el señor Gerente del Banco quien se encontraba en los Estados Unidos.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2741 correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de septiembre.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - INFORMES .- Con cifras correspondientes al 18 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 11 de septiembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Subgerente.

También es repartida la situación de cambios del día 19 de septiembre, según el boletín 178 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 22 de septiembre ascendieron a US\$ 29.117.000, de los cuales US\$ 13.191.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 36.636.000, correspondientes a 600.847 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 296.367 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 16 y el 22 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 3.350.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA PRINCIPAL:</u>		
400.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 14.600.001 a 15.000.000 según Acta No. 3464 de septiembre 17 de 1.959	\$ 2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 41.700.001 a 41.750.000 según Acta No. 3464 de septiembre 17 de 1.959	\$ 50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 16.150.001 a 16.200.000 según Acta No. 3464 de septiembre 17 de 1959	" 100.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.160.001 a 3.170.000 según Acta No. 3464 de septiembre 17 de 1.959	" 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 63.450.001 a 63.650.000 según Acta No. 3465 de septiembre 22 de 1.959	\$ 200.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 3.350.000.00

ACTA No. 2.742 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Saldo para emitir	\$ 17.550.000.00
Menos saldo emitido	3.350.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 14.200.000.00
	<hr/>

Los días 16 y 18 de septiembre se incineraron billetes del Banco de la República en la Oficina Principal por valor de \$ 6.350.000 y \$ 1.928.000, respectivamente.

La Junta autoriza emitir \$ 20.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 56.717.10
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 3.233.40
	<u>AERO-MERCANTIL LEAVER & CIA.</u>	
	<u>BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 864.05
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
	<u>S.A. "AVIANCA"</u>	
13 -	Licencias por valor de	" 10.827.37
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 9.226.90
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A.- MANIZALES</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 6.973.61
	<hr/>	
	P a s a n	US\$ 87.842.43

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	87.842.43
	<u>CEMENTOS DEL CARIBE S.A. - BARRANQUILLA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	17.149.46
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SAN - TANDER - CUCUTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	13.806.50
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA S.A. NEIVA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	60.898.00
	<u>COMPANIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	24.567.13
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD DE BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.083.97
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	4.936.70
	<u>EMPRESA CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA LTD. BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	210.26
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA</u>		
9 -	Licencias por valor de	"	9.295.44
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	182.817.83
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	155.528.30
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	556.75
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	712.445.10
	<u>P a s a n</u>	<u>US\$</u>	<u>183.295.44</u>

ACTA No. 2.742 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$ 1.183.295.44
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 177.175.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
13 -	Licencias por valor de	" 718.886.58
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 2.251.81
	<u>INSTITUTO NAL. DE ABASTECIMIENTOS</u> <u>"INA"</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 171.955.08
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 5.860.00
	<u>MUNICIPIO DE IPIALES</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 5.906.50
	<u>PREFECTURA APOSTOLICA DE MITU</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.696.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.940.00
	<u>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO</u> <u>CIVIL</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 32.376.00
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 5.870.00
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.979.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 6.618.10
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 2.404.651.94</u> <u>=====</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

<u>COMPANIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA</u>		
1	-	Licencia por valor de US\$ 1.950.00
<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>		
3	-	Licencias por valor de " 3.177.67
<u>SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTA</u>		
1	-	Licencia por valor de " 482.16
		US\$ 5.609.83

c) Además, aplaza la siguiente solicitud:

<u>ESCUELAS APOSTOLICAS PADRES BENEDICTINOS,</u> <u>PAMPLONA</u>		
1	-	Licencia por valor de US\$ 528.50

d) Teniendo en cuenta el estudio que ha hecho el Departamento de Investigaciones Económicas sobre algunas peticiones de rebaja del depósito previo al 20%, la Junta decide dictar la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 38 DE 1.959
(septiembre 23)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1.959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Redúcese al 20% el depósito de garantía de las importaciones correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

POSICIONDENOMINACION

3	<p>Ganado vacuno:</p> <p>a) Terneros.</p> <p>b) Toretos y novillonas:</p> <p style="padding-left: 20px;">1. Toretos calificados</p> <p style="padding-left: 20px;">2. Novillonas y otros.</p> <p>c) Toros:</p> <p style="padding-left: 20px;">1. Reproductores calificados.</p> <p>d) Vacas.</p>
8	<p>Aves de corral:</p> <p>a) De reproducción (exclusivamente pollos sexados).</p>
292	<p>Medicamentos preparados o dosificados y otras preparaciones farmacéuticas, no denominadas ni comprendidas en otra parte:</p> <p>h) Productos para cirugía y dentistería, acondicionados o no para la venta al detal, no denominados ni comprendidos en otra parte:</p> <p style="padding-left: 20px;">1. Catgut y otras ligaduras esterilizadas para suturas quirúrgicas.</p>
567	<p>Redes para pescar, para caza, para provisiones y otras redes similares, en materias textiles:</p> <p>a) De seda natural, seda artificial o fibras textiles artificiales, para pescar.</p>
784	<p>Obras de aluminio no denominadas ni comprendidas en otra parte:</p> <p>d) Otras:</p> <p style="padding-left: 20px;">4. Cantinas para leche (únicamente las de capacidad de 40 litros o más).</p>
838	<p>Aparatos para calentar, enfriar, cocer, destilar, rectificar, refinar, esterilizar, vaporizar, condensar, filtrar, y similares:</p>

- g) Filtros de agua.
k) Especiales para industria de producción de azúcar.
m) Otros.
- 849 Máquinas para empaquetar mercancías o para abrir, lavar, llenar, cerrar, etiquetar y capsular botellas, toneles y otros recipientes similares:
- b) Para llenar, cerrar y capsular botellas o toneles y similares:
2. Las demás.
- c) Para abrir, empaquetar, etiquetar o acondicionar mercancías o gasificar bebidas.
- 850 Aparatos para pesar, con excepción de las balanzas de precisión:
- b) Básculas de instalación fija.
- 878 - d - 2. Aparatos para regular, cortar, proteger, y distribuir la corriente eléctrica, así como toda clase de artículos electrotécnicos, partes y piezas sueltas de máquinas y aparatos eléctricos, no denominados ni comprendidos en otra parte:
- d) De control y comando automáticos o no:
- 2.- Los demás.
- 907 Embarcaciones para usos especiales (únicamente las destinadas a la pesca).
- 980 Artículos para la pesca con caña:
- a) Anzuelos.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá una vez le haya dado su visto bueno el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

e) También, con base en el concepto emitido por el Departamento de Investigaciones Económicas, se decide elevar el depósito previo para algunos artículos al 130%, y al efecto se expide la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 39 DE 1.959

(septiembre 23)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Señálase en el 130% el depósito previo para la importación de mercancías correspondientes a las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>POSICION</u>	<u>DENOMINACION</u>
704	Láminas de hierro o acero, planas, trabajadas en la superficie: c) Estañadas (hojalata).
848	Máquinas herramientas (únicamente los troqueles terminados, hechos a base de aceros especiales, que se clasifican en esta posición).

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá una vez le haya dado su visto bueno el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

f) Asimismo, dada la opinión contenida en el mencionado trabajo del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta niega la rebaja del depósito previo de importaciones al 20% para las posiciones del Arancel de Aduanas que en seguida se indican:

177 - b - 2	701 - c	759 - a
244 - e	703	760 - a
261 - b	706	774 - a - 2
287 - b - 7	707	785 - a - 2
570 - b	709 - a - 1 - C	790 - a
634	726 - a	874 - b - 1
684	726 - b - 1	876 - b - 2
697	753 - a - 2	887 - d
701 - a	756 - a - 2	

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueban los siguientes préstamos otorgados por esa entidad:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

a) En bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo:

1) A Daniel Lemaitre y Cía., Ltda., de Cartagena, por \$ 500.000, adicionales, destinados a desarrollar su empresa de jabones, glicerina y otros artículos de tocador, y principalmente a trasladar la fábrica a la zona industrial de dicha ciudad.

2) A Curtimbres Copacabana, Ltda., de Medellín, por \$ 150.000, destinados a mejorar el capital de trabajo de la empresa y a la compra de materias primas.

3) A Cervecería Colombo Alemana, Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000, destinados a cancelar una deuda hipotecaria que pesa sobre la empresa.

b) En cédulas del 4%, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto legislativo 1932 de 1956, cuya compra se autoriza por su valor nominal, a los siguientes damnificados de Cali:

Ana Rosa Espinosa vda. de Murillo,	\$ 99.000	(adicional).
Severo González Rengifo y señora,	56.900	
Aquilino Salazar y señora,	2.600	(adicional).
Rita Castro de Gómez,	59.200	

VI - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Se aprueba el préstamo otorgado de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959, por el Banco Ganadero en Medellín, a la firma Hacienda Chipre y Puerto Rico Ltda., por \$ 400.000.

b) Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Ibagué se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959 de Guillermo Saavedra S. y en la Sucursal de Medellín de Gustavo Villa Restrepo, que exceden de \$ 300.000 en cuantía de \$ 7.500 y \$ 10.000, respectivamente. La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- a) Se aprueba el préstamo otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 por el Ban

co Cafetero a Jorge E. Alba, en cuantía de \$ 10.000, destinado a cubrir parte del valor de su casa de habitación.

b) No se aprueba el préstamo otorgado de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950, por el Banco Comercial Antioqueño de Pereira a la firma Jaramillo y Cano Ltda., en cuantía de \$ 200.000, para la construcción de un nuevo edificio de su fábrica en esa ciudad, por considerar que esta finalidad podría financiarse también mediante la venta del inmueble en que funciona actualmente la compañía, el cual han pensado destinar los intereses ^{ado} a otras actividades comerciales.

c) Con relación al préstamo que piensan otorgar en conjunto los Bancos de Bogotá, de Colombia, Comercial Antioqueño, e Industrial Colombiano, al Municipio de Medellín, de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás disposiciones concordantes, en cuantía de \$ 5.000.000, para la terminación y realización de diversas obras en esa ciudad, la Junta considera que en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 1o. del Decreto 1249 de 1950 debe consultarse a la Superintendencia Bancaria sobre la idoneidad del destino que se va a dar a algunas partidas de tal operación, teniendo en cuenta que no hay antecedentes de haberse efectuado préstamos similares para varios de los fines propuestos.

VIII - DESCUENTO DE BONOS DE PRENDA.- a) El señor director Correa sugiere la posibilidad de que el Banco de la República no efectúe más descuentos de bonos de prenda con garantía de productos nacionales y en cambio se permita a los bancos comerciales que una parte del encaje ordinario, e - quivalente a la totalidad de los cupos que tiene hoy fijados el Emisor para tales descuentos, se destine a la financiación de dichos bonos. En esta forma, se desvincularía totalmente al Banco de la República de este tipo de operaciones.

En torno a esta idea se hacen algunos comentarios por parte de los señores directores y el señor Subgerente expone que se había contemplado esta posibilidad cuando se estudió el alza del interés para los descuentos de bonos, pero se encontraron inconvenientes de carácter técnico y económico para su aplicación.

b) Informa el señor Subgerente que, de acuerdo con el se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

por Ministro de Hacienda, durante la semana se determinó ampliar nuevamente el cupo del algodón en otros \$ 10.000.000, lo que lo señala en la suma global de \$ 65.000.000 y la Corporación, por unanimidad, aprueba esta medida.

IX - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.- a) Teniendo en cuenta que acaba de celebrarse un convenio entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, en desarrollo de la Ley la. de 1959, en el cual está prevista la forma de amortización del saldo congelado por concepto de la deuda contraída por la Federación Nacional de Cafeteros con el Emisor, con anterioridad al 31 de octubre de 1958, y que asciende a la suma de \$ 493.400.000, la Corporación autoriza para que, si es el caso, puedan destinarse los fondos actualmente disponibles por parte de la Federación y que provisionalmente había destinado a reducir la mencionada deuda, a la compra al Banco de la República, con pacto de retroventa, de bonos nacionales consolidados del 5%.

b) La Junta aclara que el alza de intereses para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito, que se determinó por medio de la Resolución 37 de 1959, no cubre las operaciones de bonos de la Federación Nacional de Cafeteros correspondientes a su deuda congelada de \$ 493.400.000.

X - BILLETES DEL BANCO.- a) Como el señor Subgerente informa que las instalaciones para la impresión de billetes en la Imprenta del Banco están listas para entrar en producción y pregunta a la Junta si considera conveniente la iniciación de los trabajos respectivos, la Corporación considera que pueden comenzarse las labores correspondientes, y al efecto autoriza expresamente la impresión de billetes en la Imprenta del Banco de la República.

b) En consecuencia con lo anterior, la Junta autoriza a la Gerencia para que ordene la confección, en los Talleres de la Imprenta del Banco, hasta de \$ 100.000.000 de billetes, en denominación de \$ 1.00, que llevarán la fecha 12 de octubre de 1959, así:

EDICION DE 1959

DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD DE BILLETES	NUMERACION DE LOS BILLETES.	VALOR
\$ 1.00	A	100.000.000	00000001 a 100.000.000	\$100.000.000.00

c) La Junta se muestra de acuerdo en que se haga la inauguración oficial de los Talleres de la Imprenta, destinados a la impresión de billetes, acto al cual se invitará al señor Presidente de la República.

XI - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) Vista la solicitud elevada por la Directiva de la Caja de Crédito Agrario para que se otorgue un cupo hasta de \$ 100.000 para cada persona natural o jurídica, con motivo de los préstamos que va a otorgar esa Entidad a los damnificados por los recientes vendavales en las zonas bananeras del Magdalena, la Corporación decide dictar la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 40 DE 1.959

(septiembre 23)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

a solicitud de las Directivas de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Señálase en \$ 100.000.00 la cuantía máxima individual, por cada persona, natural o jurídica, de los préstamos hasta con 18 meses de plazo que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con destino a la rehabilitación y mantenimiento de las fincas bananeras recientemente afectadas por los vendavales ocurridos en el Departamento del Magdalena.

b) Como representantes del Banco de la República en la Caja de Crédito Agrario, para el renglón que encabezaba don Pedro Navas Pardo, quien se retiró de esa Corporación, la Junta decide nombrar principal al doctor Luis Gómez Grajales y suplente al doctor Carlos Jaramillo Latorre.

XII - SITUACION BANCARIA.- Los señores representantes de los bancos comerciales exponen nuevamente las dificultades que puede traer la aplicación de la medida dictada recientemente por el señor Superintendente Banca

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rio, por la cual se restringe la inmediata disponibilidad de cheques a cargo de otras plazas, y el señor Ministro de Hacienda informa que ha conversado con el señor Superintendente Bancario en el sentido de aplazar la vigencia de la norma durante algún tiempo, y así ha quedado acordado.

XIII - SITUACION CAMBIARIA Y MONETARIA.- Los miembros de la Corporación hacen algunas consideraciones sobre el crecimiento que han tenido durante el presente mes los registros de importación y el señor Subgerente da algunas informaciones estadísticas sobre la materia, de las cuales se concluye que, en general, no existen operaciones de especial consideración provenientes de artículos cuya importación no es usual, por lo cual el señor Ministro de Hacienda insiste en la necesidad de mantener los controles actuales con el fin de evitar expansiones monetarias perjudiciales para la economía del país.

XIV - EMISION DE BONOS EN DOLARES.- Con relación a la emisión de bonos en dólares a que se refiere la Ley 29 de 1959, la Junta efectúa algún intercambio de ideas y el señor Ministro de Hacienda expone que es necesario poner a funcionar el sistema a la mayor brevedad posible para que opere en forma efectiva. Por su parte el señor Subgerente informa que por tratarse de una operación sin antecedentes será muy laborioso y complejo el estudio de las posibles medidas requeridas para la adopción del respectivo reglamento, pero que una vez se concluyan los proyectos serán presentados a la consideración de la Junta Directiva.

XV - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) Se aprueba una operación de compensación de café a la firma Imocón Ltda., por valor de US\$ 150.000, para la importación de los siguientes artículos procedentes del Japón:

Material eléctrico de porcelana y baquelita (únicamente el que no se produzca en el país), alambre de púas, papel celofán, cintas plásticas aislantes, accesorios de tubería (únicamente los que no se produzcan en el país), máquinas de tejer domésticas, cabezotes para máquinas de coser industriales y relojes despertadores.

b) Se autorizan las operaciones de compensación de café por whisky procedente de Inglaterra, que se detallan a continuación:

Rentas Departamentales de Antioquia	US\$	3.605.97
Renania Limitada	"	1.827.66

Jorge Steffens Glenn	US\$ 3.792.36
Ramiro Piedrahíta R.	8.687.82
Importaciones y Distribuidoras San Pac.	958.41
Hijos de Augusto Tono	2.819.46
Darío Sarmiento & Cía. Ltda.	4.740.00
Rosendo Pont	4.863.25

XVI - REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Se aprueba una prórroga de 90 días para el reintegro correspondiente a un registro de exportación de la firma Productos Quaker S. A., por valor de US\$ 2.208.

b) Se autorizan los siguientes giros anticipados con certificados de cambio:

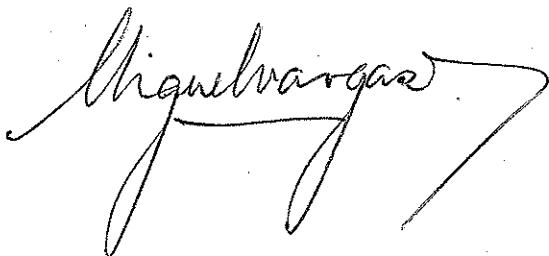
1) De la Tesorería General de la República, por la suma de US\$ 13.232.22, por concepto de la importación de partes sueltas de repuestos para aparatos receptores y transmisores de radio con destino al Ministerio de Guerra.

2) De la Electrificadora de Cundinamarca uno por valor de US\$ 13.659.50, correspondiente al 15% del valor total de un registro de importación para un pedido de dos plantas Diesel eléctricas, de fabricación especial y otro por US\$ 9.982.94, equivalente al 20% del costo de cuatro subestaciones elevadoras y reductoras para plantas eléctricas.

XVII - FABRICA DE ESTAMPILLAS.- La Junta cambia ideas sobre el posible establecimiento de una fábrica de estampillas en Colombia por la firma Thomas de la Rue y Compañía, y al respecto el señor Subgerente dice que el Banco se ocupará de estudiar detenidamente el asunto para expresar la opinión que en este sentido le solicitó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A las 6 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No.2.743

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de octubre de 1.959

En Bogotá, el día 7 de octubre de 1959, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Rodrigo Llorente, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.742 correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de septiembre.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta 776 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 26 de septiembre y la Junta con firma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 2 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 25 de septiembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Subgerente.

También es repartida la situación de cambios del día 30 de septiembre, según el boletín 186 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 6 de octubre ascendieron a US\$ 4.819.000, de los cuales US\$ 1.904.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 2.640.000, correspondientes a 44.325 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 12.376 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 23 y el 29 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.150.000 y entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre por la cantidad de \$ 12.000.000, según los siguientes detalles:

Del 23 al 29 de septiembre de 1.959

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 41.750.001 a 41.950.000 según Acta No. 3466 de septiembre 24 de 1.959	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 16.200.001 a 16.300.000 según Acta No. 3466 de septiembre 24 de 1.959	" 200.000.00
1.050.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 29.350.001 a 30.400.000 según Acta No. 3466 de septiembre 24 de 1.959	" 5.250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 35.300.001 a 35.350.000 según Acta No. 3467 de septiembre 28 de 1.959	" 500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.650.001 a 9.700.000 según Acta No. 3467 de septiembre 28 de 1.959	" 1.000.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 7.150.000.00
	Saldo para emitir	\$14.200.000.00
	Menos saldo emitido	7.150.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 7.050.000.00

Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1959

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 41.950.001 a 42.950.000 según Acta No. 3468 de octubre 10. de 1.959	\$ 1.000.000.00
	P a s a n	\$ 1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	\$ 1.000.000,00
500.000	billetes de \$ 2,00 Ns. 16.300.001 a 16.800.000 según Acta No. 3468 de octubre lo. de 1.959	" 1.000.000,00
500.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 35.350.001 a 35.850.000 según Acta No. 3468 de octubre lo. de 1.959	" 5.000.000,00
250.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 9.700.001 a 9.950.000 según Acta No. 3468 de octubre lo. de 1.959	" 5.000.000,00
	Valor de lo emitido	\$ 12.000.000,00
		=====
	Saldo para emitir	\$ 7.050.000,00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2742 de septiembre 23 de 1959....	\$ 20.000.000,00
		\$ 27.050.000,00
	Menos saldo emitido	12.000.000,00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.050.000,00
		=====

Los días 23, 25 y 30 de septiembre se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 4.457.000, \$ 3.972.000 y \$ 3.625.000, respectivamente.

V - CREDITO EXTERNO.— El señor Gerente del Banco informa a la Corporación sobre las gestiones que estuvo realizando durante su permanencia en los Estados Unidos, en asocio del señor Embajador José Gutiérrez Gómez y del doctor Jorge Franco Holguín, y al respecto expone que ya dió cuenta al señor Presidente de la República sobre los resultados de ellas que en resumen y desde sus orígenes son los siguientes:

Como durante el último semestre de 1959 y todo el año de 1960 hay que hacer pagos al exterior por concepto del arreglo de la deuda atrasada, en una suma que alcanza a US\$ 108.000.000, la necesidad de cubrir tal partida y el convencimiento que tienen las autoridades cambiarias y monetarias de que debe mantenerse un nivel mínimo de importaciones de US\$ 30.000.000 mensuales, hicieron aconsejable la búsqueda de una asistencia financiera del exterior que permitiera el cumplimiento de esas finalida

des; pero como existe para el país un problema de un desequilibrio latente en la balanza de pagos, los financieros norteamericanos consideraron que ante todo era conveniente dirigirse al Fondo Monetario Internacional para tratar de encontrar después mejores perspectivas en otros campos. Se iniciaron entonces en primer término negociaciones sobre un posible stand by con el Fondo; se negoció después una probable línea de crédito con el Export Import Bank para la importación de bienes esenciales de capital, y un préstamo con los banqueros privados para refinanciar en parte la deuda comercial y para disponer parcialmente de otros recursos utilizables. En torno a estos alcances hubo una larga serie de conversaciones en las que siempre se puso de presente el resultado extraordinario de la sana política de recuperación económica colombiana y se presentó ésta como admirable ejemplo no solo de carácter continental sino mundial.

El resultado definitivo de todas las gestiones arrojará probablemente una consecución de crédito de unos US\$ 100.000.000, con tendencia a ser aún un poco más elevada.

Por el aspecto del stand by, ya en discusiones previas se consideró que el país había hecho un esfuerzo muy grande de restricción y era imposible pedirle un mayor grado de austeridad económica; así, después de varios intercambios de ideas, aceptó el Fondo Monetario conceder el crédito sobre la base del actual sistema en que se mueve la economía colombiana y teniendo como mira que la etapa final que se pretende perseguir es la libertad de las restricciones y la eliminación de los diversos tipos de cambio.

Esta operación, podría montar aproximadamente a - -
US\$ 41.000.000, que sumados a los US\$ 15.000.000 que se deben actualmente, daría un total de US\$ 56.000.000 o sea un 75% de la cuota, máxima asistencia obtenible para defender un sistema de transición.

El crédito ya ha sido aprobado por el personal directivo del Fondo Monetario Internacional, por el Director Gerente del mismo y por el Presidente de la República y la etapa subsiguiente consiste en que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Gerente del Banco de la República envíen una carta a ese Organismo en la cual se planteen las líneas detalladas de la actual política entre las que se destaca la necesidad del sostenimiento del equilibrio económico con cifras correspondientes al 30 de septiembre de 1959, pudiéndose e -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

fectuar cambios en la estructura general pero no aumentos sobre los cálculos obtenidos para tal fecha. Releva además el señor Gerente que una de las bases de fundamental importancia exigidas por el Fondo consiste en la no disminución de los encajes extraordinarios existentes para los depósitos en los bancos comerciales.

Con el Export Import Bank se tiene prácticamente acordado un crédito de US\$ 25.000.000 en calidad de asistencia para la adquisición de bienes de capital tales como buses, camiones, jeeps, maquinaria industrial y otros. Esta operación tendrá un período muerto hasta el mes de marzo de 1963, fecha en que comenzará a contarse el plazo de cuatro años para su amortización.

Con los banqueros privados se consiguió un préstamo de - - - US\$ 25.000.000, a cinco años, pagadero por semestres, a un interés del 5 y 3/4%, cantidad de la cual deberá destinarse la suma de US\$ 17.000.000 aproximadamente para pagar los saldos actuales y el resto se dedicará al mantenimiento de la cifra proyectada para importaciones.

También se lograron obtener líneas de aceptaciones adicionales con los mismos bancos por US\$ 11.000.000, aproximadamente.

En esta forma, continúa el doctor Copete, se ha consolidado el crédito externo del país, a lo cual puede agregarse que el Export Import Bank está resuelto a financiar las industrias adicional e independientemente de la operación que acaba de conceder a Colombia, con plazos hasta de tres años, para la importación de bienes de capital y, además, dicho organismo también desea estudiar financiaciones concretas de desarrollo económico que se le presenten.

La Corporación aprueba las gestiones realizadas por el doctor Copete en su reciente viaje al exterior, por unanimidad le manifiesta su felicitación y deja constancia en el acta del día de la labor encomiable que adelantó en asocio de los doctores José Gutiérrez Gómez y Jorge Franco Holguín, para el logro de los créditos requeridos con el fin de mantener la estabilidad de la política económica actual del país.

VI - NOTAS EDITORIALES.- El señor Subgerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondientes al mes de septiembre y la Junta se muestra de acuerdo con los conceptos que en ellas se expresan.

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
2 -	Licencias por valor de	US\$ 373.149.68
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 11.000.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
32 -	Licencias por valor de	" 73.311.96
	<u>ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - BUCA-</u> <u>RAMANGA</u>	
16 -	Licencias por valor de	" 12.956.10
	<u>BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION</u> <u>"BOAC"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 16.648.80
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS</u> <u>MANIZALES</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 41.379.40
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>BARRANQUILLA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 3.414.60
	<u>COMPANIA TELEFONICA DEL HUILA S.A.</u> <u>NEIVA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 71.500.00
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
5 -	Licencias por valor de	" 29.677.08
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 466.50
	P a s a n	US\$ 633.504.12

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$	633.504.12
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	987.67
	<u>ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A.</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	110.706.96
	<u>EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	3.650.00
	<u>EMPRESA CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	732.00
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	18.910.90
	<u>EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	5.196.50
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.421.50
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE SINCELEJO</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	76.665.80
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
5 -	Licencias por valor de	"	45.648.54
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	87.156.25
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	451.90
	<u>FARMACIA MUNICIPAL DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.300.00
	<u>FACULTAD NACIONAL DE MINAS - BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	292.95
	P a s a n	US\$	989.625.09

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$	989.625.09
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
7 -	Licencias por valor de	"	97.998.69
	<u>HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA DE MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.516.00
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	11.809.75
	<u>INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE PASTO</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	3.796.71
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO FUERZA DE POLICIA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	230.675.80
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	70.361.63
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	218.750.00
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA -"Instituto Carlos Finlay"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	240.00
	<u>MUNICIPIO DE LA DORADA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	8.122.74
	<u>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6.431.12
	<u>NATIONAL SCHOOLS - Bogotá</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	9.994.24
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	525.00
	P a s a n	US\$	1.657.846.77

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	V i e n e n	US\$ 1.657.846.77
	<u>OBISPO DE PASTO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 8.131.50
	<u>PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 4.380.00
	<u>PROCURADOR DE LAS MISIONES CAPUCHINAS EN COLOMBIA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.300.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS"</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 2.799.42
	<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA - FONDO DE FOMENTO AGRICOLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.232.00
	<u>SINDICATURA GENERAL DE BENEFICENCIA - PEREIRA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 353.20
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 10.347.50
	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.406.50
	<u>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 241.50
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>	
7 -	Licencias por valor de	" 11.564.30
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 521.09
	<u>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA - TUNJA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 836.90
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 1.701.980.68</u>

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiendo sellarse con esta anotación los respectivos registros:

EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA

1 - Licencia por valor de US\$ 2.171.98

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

1 - Licencia por valor de " 5.605.00

ESCUELAS APOSTOLICAS PADRES BENEDICTINOS PAMPLONA

1 - Licencia por valor de " 528.50

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

1 - Licencia por valor de " 738.50

T o t a l US\$ 9.043.98
=====

c) Estudiada la solicitud de Tejidos El Cóndor S. A., tendiente a que se le autorice un depósito previo del 5% para la importación de una maquinaria usada con la cual ampliará su fábrica, y que no podrá pagar en varios contados para acogerse a las disposiciones sobre reducción de depósito que hay en tal caso, la Junta considera que si bien no es posible hacer excepciones individuales en materia de rebaja de depósito, la importancia que representan para el país las ampliaciones industriales y la economía de divisas que se produce con la adquisición de máquinas de segunda mano que están en normal estado de funcionamiento, dan base para que se estudie un poco más este asunto con el propósito de tratar de hallarle una solución favorable.

d) Vista la solicitud elevada por el señor Registrador Nacional del Estado Civil, la Junta autoriza la reducción al 1% del depósito previo para la importación de 300 rollos de papel bromuro por un valor de - - - - - US\$ 2.286.50, que son necesarios para las labores de cedula en el país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VIII - JUNTA DIRECTIVA.— El señor director Salvador Camacho Rol-dán informa que estará ausente por un lapso mayor de un mes y solicita que entretanto se cite a las sesiones de la Junta a su suplente el doctor Eduardo Soto Pombo.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.— a) Se da lectura a la carta que ha enviado el señor Superintendente Bancario, como respuesta a una consulta que dispusiera hacerle la Junta, comunicación en la cual considera que los préstamos que se otorguen con destino a la construcción y dotación de escuelas públicas, pueden estimarse como inversión idónea para utilizar el crédito a mediano plazo que autoriza el Decreto legislativo 384 de 1950.

b) Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás disposiciones concordantes:

1) Del Banco de Bogotá, a Fábrica de Grasas Vegetales de Bolívar, Ltda., de Cartagena, en cuantía de \$ 500.000, destinado a financiar nueva maquinaria y edificios para el ensanche de su fábrica.

2) Del Banco Cafetero a Alfonso Vallejo González, en cuantía de \$ 20.000, destinado a cubrir parte del valor de su casa de habitación.

X - CREDITO AGROPECUARIO.— a) Se aprueban los préstamos concedidos de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959, que se detallan en seguida:

1) Del Banco de Londres y Montreal, Ltda., a la firma Frontino Gold Mines Limited, por \$ 800.000.

2) Del Banco Ganadero a la firma Hacienda Chipre y Puerto Rico, Ltda., por \$ 400.000.

b) Se informa a la Corporación que en la Oficina Principal se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959, de Douglas Botero B., y en la Sucursal de Medellín de Justino Villa Restrepo, que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 53.000 y \$ 110.000, respectivamente, y la Junta confirma el redescuento de tales operaciones.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— La Junta aprueba los siguientes

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

préstamos otorgados por esa Entidad: (1)

a) En bonos industriales de garantía general del 7%:

1) A Daniel Lemaitre y Cía., Ltda., de Cartagena, por \$ 500.000, adicionales, destinados a desarrollar su empresa de jabones, glicerina y otros artículos de tocador, y principalmente a trasladar la fábrica a la zona industrial de dicha ciudad.

2) A Curtimbres Copacabana, Ltda., de Medellín, por \$ 150.000, destinados a mejorar el capital de trabajo de la empresa y a la compra de materias primas.

3) A Cervecería Colombo Alemana, Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000, destinados a cancelar una deuda hipotecaria que pesa sobre la empresa.

b) En cédulas del 4%, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto legislativo 1932 de 1956, cuya compra se autoriza por su valor nominal, a los siguientes damnificados:

Ana Rosa Espinosa vda. de Murillo	\$ 99.000	(adicional)
Severo González Rengifo y señora	56.900	
Aquilino Salazar y señora	2.600	(adicional)
Rita Castro de Gómez	59.200	

XII - FONDOS GANADEROS.- a) Estudiada la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia para que se le fije un cupo de crédito en consonancia con el artículo 10 de la Ley 26 de 1959, la Corporación aclara que la citada norma legal no determina que se establezcan cupos fijos para los fondos ganaderos y que el Banco lo que puede hacer es considerar las solicitudes concretas que se le presenten dentro de los límites señalados por dicho artículo 10^o.

(1) Por una equivocación se copiaron en esta página los préstamos del Banco Central Hipotecario que fueron considerados en la sesión inmediatamente precedente. Los que aprobó la Junta Directiva en esta sesión del 7 de octubre de 1959 -Acta 2.743-, aparecen transcritos en la página 9629.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) Como el Fondo Ganadero del Atlántico solicita que se le amplíe su cupo de crédito directo, fundamentado en disposiciones anteriores a la Ley 26 de 1959, la Corporación accede a elevar dicho cupo de \$ 96.000 a \$ 290.000, por tratarse de una operación ordinaria entre el Banco y esa entidad.

XIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Habiéndose estudiado la petición de las compañías Bavaria, Cervecería Andina, y Malterías Unidas para que se hagan extensivas a la cebada las condiciones especiales que se otorgaron por la Resolución 36 de 1959 para las prórrogas de los descuentos de bonos garantizados con algodón, se considera que no es posible acceder a ello, si bien se pone de presente la contribución que tales empresas han dado al fomento de la agricultura en el país.

XIV - REGIMEN CAMBIARIO.- La Corporación considera nuevamente que no puede accederse a la solicitud de la firma Landers Mora y Cía., Ltda., de Medellín, para que no se le cobre el impuesto de exportación del 15% correspondiente al envío de unas máquinas despulpadoras a Cuba efectuado a principios de 1957 y, por lo tanto, tampoco puede aceptarse que a cambio del mencionado gravamen se paguen al Instituto de Fomento Industrial los derechos determinados en favor de esa entidad por la Ley la. de 1959. Además, confirma que cualquier disposición en contrario, por tratarse de impuestos, tienen que tomarla las autoridades administrativas competentes.

XV - REGISTRO DE CAMBIOS.- Se autoriza prorrogar por noventa días la garantía número 401 constituida por Productos Quaker S. A., de Cali, para asegurar el reintegro de US\$ 2.208 correspondientes a una exportación con destino al Ecuador.

XVI - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) La Junta aprueba la propuesta formulada por el Hungarian Foreign Trade Bank Ltd. de Budapest para que dentro de las modificaciones al convenio de compensación con Hungría autorizadas anteriormente, se incluya una estipulación en el sentido de que las ventas de café a ese país se harán sin discriminación a los precios mundiales del mercado y que las compras podrán efectuarse, a opción de los compradores, en todos los grados disponibles de café.

b) Se informa a la Corporación que la Gerencia autorizó una operación de compensación de café, con Alemania Occidental, a la Empresa Distrital de Transportes Urbanos de Bogotá, por valor de US\$ 200.087.97, para la adquisición de repuestos, y que hay otra pendiente con las mismas características, por US\$ 42.143.79, la cual aprueba la Corporación.

ACTA No. 2.743 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1959

c) Se autorizan las siguientes operaciones de compensación por café:

1) A la firma Distribuidores Toyota de Colombia para la importación de 26 vehículos camperos, procedentes del Japón, por valor de - -
US\$ 42.610.

2) Para las siguientes importaciones de whisky procedente de Inglaterra:

V.M. Rodríguez & Cía. Ltda.	US\$	1.430.75
Raffo Gavassa & Co. Ltda.	"	1.431.18
Walter Rothlisberger y Cía. Ltda.	"	400.00
Luis F. Macías e Hijos	"	1.979.38
Luis Vesga Tapias & Co. Ltda.	"	3.625.00
Ernesto Puyana e Hijos	"	9.531.50
Ernesto Puyana e Hijos	"	14.288.50
Fernando Cadavid M.	"	5.040.00
Antonio V. Alvarez R.	"	1.030.28
Colusa Ltda.	"	4.236.50
Darío Sarmiento & Cía. Ltda.	"	4.725.00
Almacenes Ley Ltda.	"	1.445.22
Cabarría Limitada	"	1.800.03
Julio Corredor Andrade	"	7.600.00

XVII - BONOS EN DOLARES. - Se cambian algunas ideas sobre la posible emisión de bonos en dólares a que se refiere la Ley 29 de 1959, y al respecto el doctor Copete dice que en las actuales circunstancias una determinación positiva podría ocasionar un aumento en las importaciones, ya que los bonos parcialmente sirven para cubrir depósitos previos y, por otra parte, podría ejercerse presión sobre el dólar libre para la inversión en tales valores. Por lo tanto cree que no es este el momento exacto para proceder a emitir los papeles, especialmente si se tiene en cuenta que van a entrar los dólares del stand by y de los empréstitos. Sin embargo, para que la Ley opere, podrían emitirse unos US\$ 5.000.000, hasta fines del presente año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XVIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.— Se comunica a la Corporación que el señor Superintendente Bancario ha hecho algunas observaciones informales sobre los cómputos de los cupos extraordinarios de descuento para ciertos bancos comerciales, que aparecen en los cuadros de carácter interno que elabora el Banco, y ha pedido hacer correcciones a las cifras calculadas para el cupo ordinario de dos bancos, acotaciones que ha tomado en cuenta la Sección de Cartera del Instituto para hacer las variaciones del caso.

XIX - CIERRE BANCARIO.— Vistas las razones expuestas por los bancos que funcionan en Tunja, se da concepto favorable al cierre bancario en esa ciudad durante los días 10, 11 y 12 de octubre, fechas en las cuales debería prestarse servicio con motivo de la feria anual.

XX - COMUNICACIONES.— Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

a) De la Asociación Nacional de Industriales de Manizales y de la Sociedad de Agricultores de Bucaramanga, en las cuales solicitan que se dicten medidas sobre ampliación del crédito.

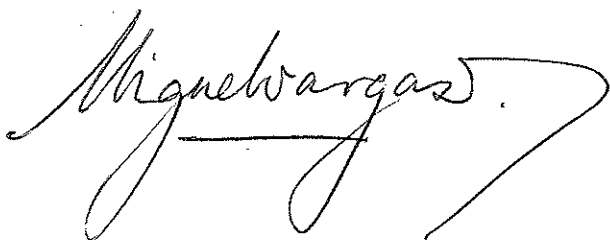
b) Del señor Ministro de Educación Nacional y del Episcopado Permanente del Secretariado Colombiano, por los auxilios que se otorgaron en el primer caso para la repatriación de los restos de Monseñor Carlos Cortés Lee y en el segundo para la campaña de las vocaciones sacerdotales.

c) De la Federación de Pequeños Industriales Colombianos, en la que manifiestan su inconformidad por la resolución 167 de 1959, dictada por la Superintendencia Bancaria.

d) Del Párroco de La Estrella, Antioquia, por la colaboración económica que dió el Banco para la coronación de la Virgen que se venera en esa localidad.

A las 5 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.744

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de octubre de 1.959

En Bogotá, el día 14 de octubre de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Aurelio Correa Arango, Rodrigo Llorente, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente doctor Botero de los Ríos, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.743 correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de octubre.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 9 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 2 de octubre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 10 de octubre, según el boletín 193 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1^o y el 13 de octubre ascendieron a US\$ 10.304.000, de los cuales US\$ 3.533.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 8.927.000, correspondientes a 151.162 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 61.674 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 7 y el 13 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 6.900.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

500.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 42.950.001 a 43.000.000 y 83.000.001 a 83.450.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1959	\$	500.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 16.800.001 a 16.900.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	"	200.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.170.001 a 3.220.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1959	"	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 80.000.001 a 80.100.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	\$	100.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 44.900.001 a 45.000.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	"	200.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

400.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 63.650.001 a 64.050.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	\$	400.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.450.001 a 36.550.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	"	200.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 64.050.001 a 64.150.000 según Acta No. 3470 de octubre 13 de 1.959	"	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 28.750.001 a 28.850.000 según Acta No. 3469 de octubre 7 de 1.959	\$	200.000.00
	Valor de lo emitido	\$	6.900.000.00
			=====
	Saldo para emitir	\$	15.050.000.00
	Menos saldo emitido		6.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$	8.150.000.00
			=====

ACTA No. 2.744 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1959

El día 7 de octubre se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 4.717.000.

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

1 - Licencia por valor de US\$ 4.175.00

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
"AVIANCA"

25 - Licencias por valor de " 135.198.74

CEMENTOS DE CALDAS S.A. - MANIZALES

9 - Licencias por valor de " 8.412.14

CEMENTOS DEL CARIBE S.A. - BARRANQUILLA

1 - Licencia por valor de " 603.05

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.
MANIZALES

2 - Licencias por valor de " 580.333.33

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD DE
BARRANQUILLA

2 - Licencias por valor de " 6.858.60

COMUNIDAD FRANCISCANA - BOGOTA

2 - Licencias por valor de " 12.721.80

CONCESION DE SALINAS

1 - Licencia por valor de " 49.775.36

P a s a n US\$ 798.078.02

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$	798.078.02
	<u>EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	57.396.09
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	22.482.90
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS DE BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.250.00
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	31.529.19
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	121.904.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.475.50
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	56.221.29
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.766.35
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	91.393.92
	<u>LLOYD AEREO COLOMBIANO S.A. - LLACSA-</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	61.037.80
	<u>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	27.856.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	94.910.67
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>		
8 -	Licencias por valor de	"	21.849.19
	P a s a n	US\$	1.389.150.92

ACTA No. 2.744 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$ 1.389.150.92
	RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. <u>MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 1.875.30
	SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE <u>SAN JOSE - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 556.50
	UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL DE- <u>PARTAMENTAL UNIVERSITARIO - MANIZALES</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 3.382.45
	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER <u>EUCARAMANGA</u>	
8 -	Licencias por valor de	" 3.375.93
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA <u>BOGOTA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 932.70
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 1.399.273.80</u>

b) A solicitud del señor Ministro de Fomento se decide que el Departamento de Investigaciones Económicas adelante un estudio a fondo sobre la situación de la lámina de acero destinada a la fabricación de machetes.

V - OPERACIONES DE COMPENSACION.- El señor Gerente informa que en desarrollo de la resolución 27 de 1959 aprobó una operación de compensación por café, por valor de US\$ 84.000, para una importación de 54 potrancas procedentes de Chile, que efectuará el Hipódromo de Techo.

VI - REGIMEN CAMBIARIO.- a) Se da lectura a la comunicación enviada por el señor Gerente del Instituto de Fomento Industrial en la cual expone que con motivo de las recientes fluctuaciones del cambio del dólar libre, esa entidad ha venido preocupándose de que personas inescrupulosas puedan estar registrando exportaciones menores ficticias, logrando así utilidades considerables por reintegros inmediatos cuando en la semana precedente, que es la base para las liquidaciones de las divisas, el tipo de cambio haya sido más bajo que el del día

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

en que hacen la entrega y sugiere, por lo tanto, que la Junta Directiva disponga que dichos reintegros no puedan ser efectuados sin la presentación de los respectivos documentos de embarque.

La Junta considera que sobre este asunto debe prepararse un proyecto de resolución, de acuerdo con las normas legales pertinentes, para ser estudiado en una de las próximas sesiones.

b) Con relación a algunas irregularidades que se han presentado en el First National City Bank de Barranquilla, por razón de unas operaciones de cambio reembolsables con certificados, que comprenden un reembolso ficticio por valor de US\$ 14.828.90 y la no consignación en el Banco de la República del impuesto del 10% correspondiente a un giro internacional que debiendo haberse hecho con certificados se efectuó a través del mercado libre, la Corporación considera que la Oficina de Registro de Cambios debe pedir a dicho banco que deshaga totalmente la primera operación citada para autorizarle la cantidad de US\$ 10.647.94 que tiene derecho a girar y además exigirle que efectúe el pago del impuesto del 10% que dejó de recaudarse y monta a la suma de US\$ 1.577.04.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- Se autoriza una prórroga de sesenta días más para el reintegro respaldado con la garantía número 93, correspondiente a un registro de exportación de drogas al Ecuador, de los Laboratorios J.G.B. de Cali, por valor de US\$ 595.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) Como el señor Gerente informa que el cupo para el descuento de bonos con garantía de algodón está totalmente copado y en el día de hoy tuvo que autorizar un descuento en exceso de \$ 1.300.000, la Corporación dispone aumentar el cupo mencionado hasta la suma de \$ 70.000.000.

b) El doctor Copete informa que el Gerente de la Asociación Nacional de Industriales en Bogotá le envió copia de un telegrama que dirigió a dicha entidad su seccional del Valle del Cauca, comunicación en la cual piden que la Asociación en Bogotá insinúe al Banco la posibilidad de abrir un cupo especial al Instituto Nacional de Abastecimientos para el descuento de bonos garantizados con algodón en rama.

Los señores directores cambian algunas ideas al respecto y conceptúan que en la actualidad el problema de la cosecha de algodón no estriba tanto en

ACTA No. 2.744 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1959

su financiación como en la capacidad de recibo y desmote del Instituto de Fomento Algodonero.

c) Se decide pasar al Departamento de Investigaciones Económicas, para un mayor estudio, la solicitud de la Federación Nacional de Curtidores para que se incluyan dentro del régimen de cesión al Banco de la República, establecido por el artículo 4o. de la Resolución 15 de 1959, las pieles crudas de res y en proceso de elaboración.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

1) En bonos industriales de garantía general del 7%:

A "Manufacturas Vanidad Ltda.", de Medellín, por \$500.000, para compra de maquinaria y equipos, materia prima y cancelación de pasivos;

A "Glutamol Ltda.", de Bogotá, por \$ 200.000, adicionales, destinados a la compra de maquinaria para su industria de aceites de mesa.

2) En dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 11% anual, al señor Arturo Quintana Santacoloma, por \$ 281.000, destinado a terminar la construcción de un edificio de renta en esta ciudad, calle 33 # 7-51, y a pagar deudas originadas en la misma.

3) En cédulas del 4%, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto legislativo 1932 de 1956, cuya compra se autoriza por su valor nominal, a los siguientes damnificados de Cali:

Miguel Monsalve Mondragón	\$	76.800
Aura Villegas de Hurtado y Demetrio Hurtado		332.200
Pablo Biancha Granados (adicional)		10.700

b) Con relación al préstamo que consulta el Banco Central Hipotecario, en cédulas hipotecarias del 7%, por la suma de \$ 2.619.600, para la firma

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Constructores Proyectistas Asociados de Bogotá, destinado a la construcción de 37 casas en la urbanización Pasadena de esta ciudad, se considera, después de algunas deliberaciones, la conveniencia de que el mencionado banco envíe mayores informaciones sobre el destino del crédito en cuestión, especialmente en lo que se refiere al área, al precio y a las especificaciones de las viviendas que se proyectan.

X - CREDITO AGROPECUARIO.— Se da lectura a un memorandum elaborado por el Departamento de Investigaciones Económicas sobre los posibles plazos que podrían tener en cuenta los bancos en los casos de préstamos que se otorguen de acuerdo con la Ley 26 de 1959 para los distintos tipos de ganadería.

XI - CONCESION DE SALINAS.— La Corporación aprueba, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el acta de entrega de las propiedades de las salinas en Sesquilé al Ministerio de Justicia, con destino a una granja de capacitación agrícola, y considera que no es necesaria ninguna otra formalidad por tratarse de un bien de propiedad de la Nación.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO.— Vistas las explicaciones que ha suministrado la compañía Acerías Paz del Río, sobre la conveniencia de mantener almacenado por algún tiempo en el país de origen un equipo de seis locomotoras eléctricas que estaba destinado a la línea férrea de Belencito a Paz del Río, y que por ahora no podrá ponerse al servicio dado el aplazamiento de la instalación de la termoeléctrica de Paipa, la Corporación acepta la solución propuesta por no existir la posibilidad de otra alternativa conveniente y considera, por lo que hace al Banco, que la empresa en mención puede suscribir el contrato adicional respectivo con la casa Alsthom de Francia, siendo entendido que ello no implica obligación adicional alguna por parte del Banco de la República.

XIII - INDUSTRIA AZUCARERA.— Lee el doctor Copete un memorandum que le ha entregado el señor Presidente de la Asociación Nacional de Industriales sobre la situación de la industria azucarera en materia de crédito y de importación de equipos, y al respecto se recuerda que la Junta Directiva del Banco ya incluyó en reciente resolución, que se encuentra al estudio del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, la rebaja del depósito previo para la posición 838-k que comprende aparatos especiales para la industria de producción de azúcar.

XIV - CEMENTOS BOYACA.— a) Dado que la sociedad Cementos Boyacá S. A., ha enviado al Banco un contrato para que éste figure como aval del Gobierno Nacio-

ACTA No. 2.744 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1959

nal en un préstamo por US\$ 271.950, que hará la Federación Nacional de Cafeteros a la mencionada compañía y al Gobierno Nacional, la Junta considera que la Ley 27 de 1959, en la cual se fundamenta el contrato, no faculta ni establece que el Banco deba garantizar la operación y solamente autoriza al Gobierno para contratar con el Emisor el fideicomiso o servicio de la deuda que se contraiga.

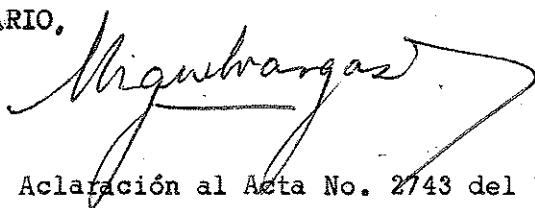
b) Estudiada la comunicación del señor Gerente de Cementos Boyacá, en la que expone que un banco de Nueva York propone prestar a dicha compañía US\$ 1.300.000, garantizados con una carta de crédito del Banco de la República o mediante la constitución de un depósito a término fijo de cinco años en el Emisor para que éste se los preste a la compañía, la Corporación considera que ninguna de las formas de operación propuestas están autorizadas por las leyes vigentes para el Banco de la República.

XV - COMPANÍA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD. - Se da cuenta de la copia de una carta que han enviado los señores Noel Pike y Eduardo Zuleta Angel al señor Ministro de Fomento, ofreciéndole en venta al Gobierno la Compañía Colombiana de Electricidad.

XVI - SOLICITUDES. - Estudiada la solicitud del señor Obispo de Barranquilla para que el Banco dé su cooperación económica a la construcción de una catedral en dicha ciudad, la Junta autoriza al señor Gerente General para que resuelva lo que considere conveniente después de hablar con el Gerente de la respectiva Sucursal para pedirle mayores informaciones al respecto.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



Aclaración al Acta No. 2743 del 7 de octubre de 1.959

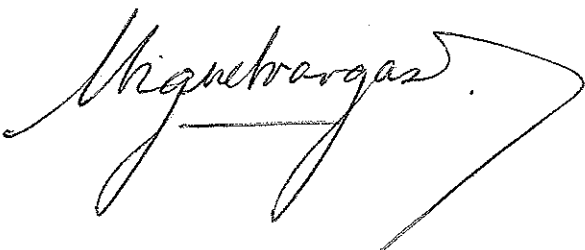
Se transcriben en seguida los préstamos del Banco Central Hipotecario que fueron aprobados por la Junta Directiva el 7 de octubre de 1959 -Acta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

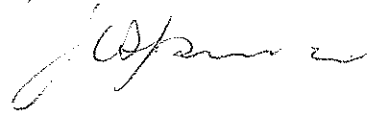
2743-, ya que en la página 9616 se copiaron por error los que se consideraron en otra sesión:

- a) A Vélez Angel & Cía. Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000, en dinero efectivo y a cinco años de plazo, con interés del diez y medio por ciento anual, destinado a la construcción de un edificio de carácter industrial.
- b) En bonos industriales de garantía general del 7%:
 - 1) A Cerámicas Atlántico-Sales Hermanos, de Barranquilla, por \$ 80.000, a cinco años de plazo, destinado a la ampliación de sus instalaciones industriales.
 - 2) A la Empresa Colombiana de Curtidos S. A., de Bogotá, por \$ 1.000.000, adicionales, a cinco años de plazo y con intereses del nueve y medio anual, con destino al pago de obligaciones contraídas con motivo de la construcción de su nueva fábrica.
 - 3) A Industrias Metálicas y Esmaltes de Colombia ("Imesco"), de Bogotá, por \$ 200.000, adicional, a cinco años de plazo y con intereses del nueve y medio anual, destinado a adquirir maquinaria y elementos para ampliar sus instalaciones.
 - 4) A la firma "Electrolamp" (Suárez Hermanos Ltda.), por \$ 50.000, a cinco años de plazo, con destino a cancelar una obligación hipotecaria que grava el inmueble donde funciona su fábrica, y el resto para adquirir materia prima para su empresa de lámparas eléctricas.
 - 5) A Molinos Aliados Ltda., de Cali, por \$ 300.000, adicional, a cinco años de plazo, con intereses del nueve y medio anual, destinados a la ampliación de sus instalaciones de molinería y a la adquisición de maquinaria y materias primas.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de octubre de 1959

En Bogotá, el día 21 de octubre de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente doctor Botero de los Ríos, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Alfonso López, Rodrigo Llorente y Rubén Piedrahíta Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.744 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de octubre.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta número 777 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 19 de octubre y la Junta confirma todas las determinaciones y acoge las recomendaciones adoptadas por el Comité.

III - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 16 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 9 de octubre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 17 de octubre, según el boletín 197 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 20 de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

octubre ascendieron a US\$ 18.446.000, de los cuales US\$ 6.928.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 14.637.000, correspondientes a 247.047 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 86.075 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 14 y el 20 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 13.500.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 80.100.001 a 80.200.000 según Acta No. 3472 de octubre 17 de 1.959	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 4.390.001 a 4.440 según Acta No. 3473 de octubre 19 de 1.959	5.000.000.00
30.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 4.440.001 a 4.470.000 según Acta No. 3472 de octubre 17 de 1.959	3.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 64.150.001 a 64.250.000 según Acta No. 3472 de octubre 17 de 1.959	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 14.750.001 a 15.000.000 según Acta No. 3473 de octubre 19 de 1.959	\$ 5.000.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

300.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 15.700.001 a 16.000.000 según Acta No. 3471 de octubre 14 de 1.959	\$ 300.000.00
---------	--	---------------

Valor total de lo emitido	\$13.500.000.00
---------------------------------	-----------------

Saldo para emitir	\$ 8.150.000.00
-------------------------	-----------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2744 de octubre 14 de 1959	30.000.000.00
--	---------------

P a s a n	\$38.150.000.00
-----------------	-----------------

ACTA No. 2.745 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1959

V i e n e n	\$ 38.150.000.00
Menos saldo emitido	13.500.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 24.650.000.00
	<hr/> <hr/>

El día 14 de octubre se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 5.401.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 69.930.00
	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CO.</u>	
1	Licencia por valor de	588.00
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
55	Licencias por valor de	686.377.79
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
4	Licencias por valor de	11.439.76
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
1	Licencia por valor de	118.00
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
2	Licencias por valor de	518.418.22
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
1	Licencia por valor de	513.14
	<u>EMPRESAS DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	2.178.00
	<hr/>	
	P a s a n	US\$ 1.289,562.91

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	US\$ 1.289.562.91
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR</u>	
1	Licencia por valor de	3.946.64
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	656.25
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
8	Licencias por valor de	507.429.53
	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
1	Licencia por valor de	3.291.95
	<u>FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS</u>	
7	Licencias por valor de	18.348.79
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>	
3	Licencias por valor de	111.689.00
	<u>HOSPITAL INFANTIL SAN FRANCISCO DE PAULA</u> <u>Barranquilla</u>	
1	Licencia por valor de	6.387.16
	<u>INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - PASTO</u>	
3	Licencias por valor de	5.419.81
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES</u>	
1	Licencia por valor de	427.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
3	Licencias por valor de	1.874.33
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y</u> <u>FOMENTO ELECTRICO</u>	
1	Licencia por valor de	13.461.04
	<u>LINEAS AEREAS TAXADER S.A.</u>	
4	Licencias por valor de	471.620.35
	<u>MINAS LA BRAMADORA Y LA UNION MEDELLIN</u>	
2	Licencias por valor de	2.053.54
	P a s a n	US\$ 2.436.168.80

ACTA No. 2.745 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1959

	V i e n e n	US\$ 2.436.168.80
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
3	Licencias por valor de	119.508.42
	<u>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL</u>	
2	Licencias por valor de	7.512.95
	<u>UNIVERSIDAD JAVERIANA</u>	
2	Licencias por valor de	1.163.65
	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	1.200.00
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>	
20	Licencias por valor de	22.775.87
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"</u>	
3	Licencias por valor de	3.809.51
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 2.592.139.20</u>
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar con esta anotación los respectivos registros:

	<u>CRUZ ROJA COLOMBIANA</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 1.805.15
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO</u>	
1	Licencia por valor de	124.90
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
2	Licencias por valor de	1.041.36
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
2	Licencias por valor de	238.761.60
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 241.733.01</u>
		=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

VI - VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Copete informa que el próximo viernes a las cuatro de la tarde el señor Presidente de la República y su señora asistirán a la inauguración de los Talleres de la Imprenta del Banco, en que se han empezado ya a emitir los billetes de un peso, y después visitarán el propio edificio del Emisor donde se les obsequiará con una copa de champaña a la cual asistirán solamente los miembros de la Junta y sus señoras y algunos funcionarios del Instituto.

VII - EDIFICIOS DEL BANCO.- Ausente del recinto el señor Auditor, la Junta, después de intercambiar ideas y de acuerdo con las recomendaciones del Comité Ejecutivo, determina otorgar el contrato para la construcción del edificio del Banco en la ciudad de Ibagué a la firma Ingenarco Limitada.

VIII - SUCURSALES.- Considera la Corporación la lista de posibles candidatos que pueden servir como miembros de la Junta Directiva del Banco en la oficina de Montería, recientemente elevada a Sucursal, y después de algunas deliberaciones determina escoger en su calidad de banquero al señor Alfonso Palacio, Gerente del Banco Comercial Antioqueño en esa ciudad, y decide comisionar al señor Gerente General del Banco Emisor para que haga un estudio de la lista que hay sobre hombres de negocios y proponga en una de las próximas sesiones el nombre que considere más conveniente.

IX - MONEDA FRACCIONARIA.- El señor Gerente enteró a la Junta de que el margen de emisión de moneda fraccionaria continúa agotándose, sin que hasta el momento se haya expedido la ley para ampliarlo, propuesta por el Gobierno al Congreso Nacional, y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta que hará las gestiones del caso para que dicha norma sea aprobada a la mayor brevedad.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) El doctor Copete comenta a la Corporación que ha venido estudiando el problema de la financiación de la cosecha de tabaco, habiéndose encontrado una diferencia apreciable en los cálculos que hizo el Departamento de Investigaciones Económicas que son de un 6% de aumento y los de la Compañía Colombiana de Tabaco que ascienden a un 30%. Recuerda que desde hace ya varios años el crédito para el tabaco a través de los bonos de prenda se ha convertido en una financiación permanente que no tiene propiamente el carácter de estacional y agrega que, por otra parte, si es cierto que existe una gran superproducción entonces el país se está enfrentando a un caso similar al del café y, por lo tanto, no se

ACTA No. 2.745 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1959

ve la razón para continuar estimulando el cultivo. Estas y otras consideraciones, manifiesta el doctor Copete, las estuvo conversando con los directores de la empresa mencionada, quienes expresaron que en su concepto es probable que haya que desanimar un poco la producción, y él les agregó que no era partidario de recomendar a la Junta Directiva del Banco la adopción de medida alguna, mientras no se supiera con claridad cuál iba a ser la política a seguir por la Compañía. Sin embargo, como la cosecha está recogiendo actualmente, sugiere que podría autorizarse un aumento del precio, sin elevación del cupo en el Banco de la República, a fin de que se pueda disponer de más prenda para pignorarla a los bancos comerciales.

La Corporación se muestra en principio de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente, pero decide a petición del señor Ministro de Hacienda aplazar cualquier determinación mientras el Gobierno continúa el examen de la situación creada por la reciente alza en el precio de los cigarrillos.

b) Respecto de la solicitud que ha hecho la Compañía Atlantic Trading Ltda., para que se le permita rotar la prenda de madera aserrada que garantiza bonos de almacenes de depósito, se considera que no es posible acceder a ello por las dificultades que se presentan para controlar la rotación y además porque los interesados pueden pedir la cancelación de los bonos y que se emitan otros pignorando la prenda nuevamente.

c) No se considera conveniente acceder a la solicitud de la firma Hilanderías del Fonce S. A., para que se incluyan dentro del régimen de financiación de la Resolución 15 de 1959 el fique y los sacos de empaque.

d) La Junta aconseja que se publique el cuadro sobre descuento de bonos que está elaborando mensualmente el Departamento de Investigaciones Económicas, en el cual figuran, por artículos, los financiados por el Banco de la República, los descontados por los bancos comerciales y el gran total de unos y otros.

XI - FONDOS GANADEROS. - La Junta aprueba la adición del contrato suscrito el 20 de enero de 1959 entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, en desarrollo de los Decretos legislativos 327 y 331 de 1958, con el fin de ajustarlo a lo establecido por la Resolución del Ministerio de Hacienda 1996 de 1959 que reduce en \$ 1.000.000, o sea a \$ 1.500.000, el crédito

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

especial contemplado por el citado contrato para el Fondo Ganadero del Departamento del Tolima, por una parte, y que aumentó en \$ 500.000, o sea a \$ 2.700.000, el asignado al Fondo Ganadero del Departamento del Huila, como parte del programa general de rehabilitación en las localidades donde subsiste el estado de sitio.

XII - CREDITO AGROPECUARIO.— Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Barranquilla se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959, de Gabriel Pérez Peña, y en la Sucursal de Medellín de Gabriel Restrepo Jaramillo y de Gustavo Villa Restrepo, que exceden de \$ 300.000 en cuantías de \$ 12.500, \$ 15.000 y \$ 100.000, respectivamente, y la Junta confirma el redescuento de tales operaciones.

XIII - PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.— La Junta da concepto favorable al préstamo aprobado por el Banco de Bogotá de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás disposiciones concordantes, para Materiales de Construcción MACON LTDA., en cuantía de \$ 100.000, destinado a la adquisición y montaje de un equipo para la producción de ladrillo con dispositivo al vacío.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— a) Estudiada la comunicación del señor Gerente del Banco Central Hipotecario en la cual manifiesta que de acuerdo con autorizaciones dadas en el mes de abril del presente año esa entidad compró al Banco de la República, con pacto de retroventa, bonos industriales de garantía general del 7%, por un valor de \$ 9.500.000, cantidad que ha sido reducida a \$ 1.475.500 por haberse amortizado los restantes bonos, y solicita que el Instituto Emisor readquiera ahora gradualmente la suma original de \$ 9.500.000, con el objeto de poder atender solicitudes de crédito industrial procedentes de empresas que por razones especiales no obtienen con facilidad que las compañías de seguros absorban directamente los bonos correspondientes, la Junta considera que habiéndose ya amortizado parte de los papeles que fueron materia de la enajenación, para el Banco de la República no existe la obligación de recomprar otros distintos a los que vendió al Banco Central y, por lo tanto, no puede acceder a lo solicitado por dicha entidad.

b) Se aprueba el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para el Colegio Nueva Granada de esta ciudad, por \$ 320.000, en dinero efectivo, a diez años de plazo, con destino a cancelar deudas contraídas por la terminación del edificio para el mismo colegio.

ACTA No. 2.745 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1959

c) La Corporación considera, con relación al préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario en favor de la firma Industrias Estra S. A., de Medellín, que es conveniente solicitar una información adicional para determinar si tal operación implicaría un aumento en la importación de materias primas y también la traída al país de nuevas maquinarias.

XV - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) A solicitud de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario y teniendo en cuenta las razones por ella expuestas se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 41 DE 1.959

(21 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
a solicitud de las Directivas de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Señálase un cupo especial de crédito para cada persona natural o jurídica hasta de \$ 200.000 para préstamos que otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, destinados al aprovechamiento industrial de los productos de la pesca marítima o fluvial.

PARAGRAFO .- El cupo a que hace referencia este artículo no afectará el de corto y mediano plazo que se está aplicando actualmente al fomento de las labores ordinarias de pesca, por persona natural o jurídica.

b) Se da cuenta de la carta que ha enviado el doctor Luis Gómez Grajales en la cual agradece el nombramiento que se le hizo como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario.

XVI - BANCO GANADERO.- En presencia de una consulta formulada por el Banco Ganadero se conceptúa que dicha entidad puede destinar hasta un 77% del encaje adicional del 100% a las finalidades de crédito establecidas en la Resolución 15 de 1959, en vez del 72% de que habla la mencionada norma, por estar exento ese Banco de suscribir el 5% de sus depósitos en bonos agrarios, según lo dispone el artículo 29 de la Ley 26 de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) Se da lectura a la copia de una carta que el señor Ministro de Agricultura ha enviado al señor Ministro de Hacienda solicitándole que con el fin de dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley 26 de 1959, que disponen que el Gobierno Nacional debe suscribir y pagar \$ 20.000.000 en acciones del Banco Ganadero, se estudie la posibilidad de que como un anticipo de lo que ha de corresponder a la Nación al liquidarse el Fondo de Estabilización, se entreguen a aquella las acciones del Banco Ganadero que actualmente están en poder del Fondo y al respecto la Junta estima que, por una parte, la mencionada liquidación no ha sido aún dispuesta por el Congreso Nacional y, en el evento de que la respectiva ley sea aprobada, la finalización de operaciones del Fondo requerirá un largo plazo, siendo imposible conocer desde ahora si el resultado será de utilidad o de pérdida, y, por otra parte, considera que la entrega de las acciones no hace económicamente más fuerte al Banco Ganadero, en especial si se tiene en cuenta que el cambio de poseedor representaría sólo el traspaso de los títulos de un organismo a otro del Estado.

XVII - BANCO AFILIADO.— El Banco de Bogotá informa que sus redescuentos llegaron el 19 de octubre a una cifra que lo obliga a utilizar parte de su cupo extraordinario.

XVIII - SITUACION CAFETERA.— El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros informa que en la reunión que los productores de café latinoamericanos acaban de tener en San Salvador se estudió detenidamente la situación del mercado del grano y se encontró que la masa de café que está saliendo de Colombia, el Brasil y Centro América podría producir en el curso del último trimestre del año una baja muy fuerte del producto.

En estas condiciones se estudiaron varias fórmulas tendientes a buscar una solución al problema habiéndose acogido la de ofrecer para los tres meses finales del año la misma cantidad del último trimestre del año pasado, solución que aceptó aún el Brasil a pesar de que ello representa para este país un fuerte castigo por haber tenido bajas exportaciones en tal período.

En esta forma se tiene la creencia de que se balanceará el mercado hasta fin del año, contándose con que los tostadores van a encontrar una oferta limitada y además tendrán que afrontar los problemas de la huelga portuaria de Nueva York.

Como medidas complementarias se determinó elevar en un centavo el precio para las entregas de diciembre y también se está elaborando un estudio de precios internacionales y otro de precios internos para presentarlos a la conferencia que se efectuará próximamente en la ciudad de Washington.

XIX - CREDITO EXTERNO. - El doctor Copete informa que el señor Octavio Paraguaná, Director del Fondo Monetario Internacional que representa a Colombia, lo acaba de llamar telefónicamente para informarle que fue aprobada por ese Organismo la línea de crédito del Stand By que solicitó el país, con muy pequeñas variaciones a la propuesta original.

Asimismo la Embajada de Colombia ha enviado un cable comunicándole la aprobación.

Además cuenta que el señor Paraguaná le manifestó que los directores alemán, inglés y holandés hicieron algunos reparos por considerar que se entregaba a Colombia una cantidad apreciable de dinero frente a una situación económica que en concepto de ellos tenía todavía incertidumbres de importancia.

XX - REGIMEN CAMBIARIO. - La Corporación estudia una vez más la solicitud de la Asociación Nacional de Importadores de Vehículos Automotores "ANDEMOS" para que se reglamente de nuevo el parágrafo del artículo 21 de la Ley la. de 1959 relativo al porcentaje con que puede aumentarse el valor de las mercancías que se importan al país, a fin de cubrir los gastos necesarios para su despacho, y determina que no puede accederse a lo solicitado por considerar que la reglamentación contenida en la Resolución 6 de 1959 está en un todo de acuerdo con el espíritu que informa la mencionada ley cambiaria.

XXI - REGISTRO DE CAMBIOS. - Se aprueba un giro anticipado con certificados de cambio por la suma de US\$ 87.207, para pagar parte del valor del contrato suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma R. S. Stokvis & Zonen N. V., de Rotterdam, para la construcción de dos buques bombas para incendio.

XXII - COMERCIO DE ORO. - El señor Gerente informa a la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Corporación que de acuerdo con la práctica establecida, el precio para el 40% de las compras de oro que se hacen a los pequeños productores se va a reducir al tipo de \$6.90 por dólar y se continuarán haciendo las variaciones del caso en la medida que las modificaciones del tipo del mercado libre de divisas lo hagan aconsejable.

XXIII - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) Estudia la Corporación un anteproyecto de decreto por el cual se crea una dependencia dentro de la Superintendencia Nacional de Importaciones, destinada a adelantar todos los trámites y a hacer los estudios que correspondan al desarrollo de los convenios de compensación, y después de algunas opiniones en las cuales se expresa la ventaja de crear esa sección, se estima conveniente, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, que su costo se incluya dentro de los gastos de la Oficina de Registro de Cambios, con cargo a la cuenta especial de cambios, en la forma acostumbrada, y se decide que se hagan las modificaciones del proyecto en tal sentido.

b) El señor Gerente informa que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 27 de 1959, aprobó una operación de compensación por café al señor Genaro Payán, para la importación de cinco yeguas de pura sangre procedentes de Inglaterra, por un valor de US\$ 15.606.50.

c) Considera la Junta que no es conveniente aprobar una operación de compensación por café a la firma Foelectro de Medellín, por cámaras fotográficas procedentes del Japón, en cuantía de US\$ 20.000, pues ello podría crear un régimen de excepción con relación a las importaciones procedentes de otros países, principalmente Alemania y los Estados Unidos.

XXIV - EMISION DE BONOS EN DOLARES.- Cambian ideas nuevamente los señores Directores sobre una posible emisión de bonos en dólares, según lo dispuesto por la Ley 29 de 1959, poniéndose de presente la conveniencia que ello tendría para efectos de la repatriación de capitales, lo mismo que los inconvenientes que prevee el señor Gerente, los cuales ya manifestó en una de las sesiones anteriores, y que consisten en un probable aumento de las importaciones, dado que la utilización de los bonos para cubrir parte de los depósitos previos equivaldría a una reducción de éstos, y en la elevación que se produciría en el tipo del cambio libre.

El señor Ministro de Hacienda sugiere que podría pensarse en permitir suscribir por ahora los bonos solamente a las personas que repatrien capita-

ACTA No. 2.745 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1959

les. El señor Gerente dice que esa idea le parece en principio muy aceptable y la hará estudiar para ver si es posible darle un adecuado desarrollo y expresa que podría también pensarse en hacer una declaración conjunta en tal sentido para pulsar un poco el interés del público por la emisión de que se viene tratando.

XXV - EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA.- La Junta Directiva acepta la propuesta hecha por las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá para que algunas de sus obligaciones con el Fondo de Estabilización, que montan a un total de \$ 8.250.000, de las cuales unas se hallan vencidas y otras tienen vencimiento para un futuro inmediato, se vayan cancelando por trimestres a partir de marzo 30 de 1963, hasta septiembre 30 de 1964, en el mismo orden en que deberían haberse pagado.

XXVI - FABRICA DE ESTAMPILLAS.- Estudiada la solicitud que hizo el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que el Banco le manifieste su concepto en relación con el posible establecimiento en Colombia de una subsidiaria de la casa "Thomas de la Rue y Cía. Ltda.", de Londres, la Junta no halla inconveniente en que la firma tenga negocios en Colombia, siempre y cuando se abstenga de incluir dentro de ellos la fabricación de billetes, por iniciar ya el Banco de la República la impresión de éstos.

XXVII - CIERRE BANCARIO.- Se da visto bueno a la solicitud de los bancos de Cartagena para que se autorice por la Superintendencia Bancaria el cierre del despacho el viernes 13 de noviembre próximo, con motivo de las fiestas que se celebrarán en esa ciudad.

XXVIII - AVISO EN EL EXTERIOR.- La Corporación considera que no es conveniente acceder a la solicitud de New York Times de Nueva York, para que el Banco publique un aviso en la edición especial dedicada a las Américas que aparecerá el 13 de enero de 1960.

XXIX - COMUNICACIONES .- Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

a) A la copia de la Resolución 13 de 1959, aprobada por el XXI Congreso Nacional de Cafeteros, referente a algunas medidas que la men -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

cionada asamblea consideró convenientes para la defensa de la industria cafetera y de los intereses generales de la economía del país.

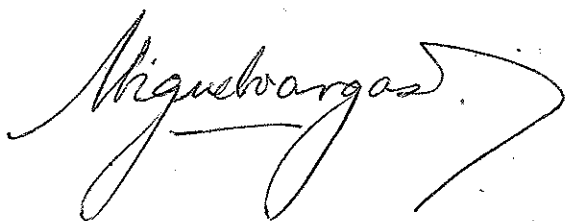
b) A una proposición aprobada por la Asamblea de Caldas solicitando al Gobierno Nacional agilizar el crédito bancario.

c) A dos del Comité Algodonero de Cereté pidiendo que se levanten las restricciones a los créditos y se amplíen los cupos para los algodoneiros de esa región.

d) Al cablegrama enviado por la Asociación Nacional de Industriales de Bucaramanga solicitando que se establezca una sucursal del Banco en Barrancabermeja.

A las 7 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.746

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de octubre de 1959

En Bogotá, el día 28 de octubre de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina Delgado -Presidente-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Obando Lombana, Aurelio Ramos Henao y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Ha-

ACTA No. 2.746 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1959

cienda y Crédito Público-, Alfonso López, Rodrigo Llorente y Rubén Piedrahía Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.745 correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de octubre.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 23 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 16 de octubre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 24 de octubre, según el boletín 202 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 27 de octubre ascendieron a US\$ 27.820.000, de los cuales US\$ 10.780.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 22.782.000, correspondientes a 383.819 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 111.202 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 21 y el 27 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 24.650.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

300.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 83.450.001 a 83.750.000 según Acta No. 3474 de octubre 21 de 1.959....	\$ 300.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 30.400.001 a 30.450.000 según Acta No. 3474 de octubre 21 de 1.959 ...	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 35.850.001 a - - 35.900.000 según Acta No. 3474 de octubre 21 de 1.959	500.000.00
1.100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 83.750.001 a 84.850.000 según Acta No. 3475 de octubre 26 de 1959	1.100.000.00
550.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 16.900.001 a 17.450.000 según Acta No. 3475 de octubre 26 de 1.959 ...	1.100.000.00
1.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 30.450.001 a 31.450.000 según Acta No. 3475 de octubre 26 de 1959	<u>5.000.000.00</u>
	P a s a n	\$ 8.250.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	V i e n e n	\$ 8.250.000.00
	<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.800.001 a 97.900.000 según Acta No. 3475 de octubre 26 de 1.959 ...	\$ 100.000.00
	Valor total de lo emitido	\$ 8.350.000.00
	Saldo para emitir	\$ 24.650.000.00
	Menos saldo emitido	8.350.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 16.300.000.00

El día 21 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 10.263.000 y los días 26, 27 y 28 de octubre se incineraron en la Oficina de Medellín billetes del Banco por valor de \$ 44.770.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA"</u>	
16	Licencias por valor de	US\$ 147.629.62
	<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CO.</u>	
1	Licencia por valor de	5.590.00
	<u>CEMENTOS DEL CARIBE S.A. BARRANQUILLA</u>	
2	Licencias por valor de	1.965.58
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA S.A. - Neiva</u>	
1	Licencia por valor de	6.690.00
	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u>	
1	Licencia por valor de	2.099.65
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	237.55

ACTA No. 2.746 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1959

	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	US\$ 8.988.00
	<u>ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - Cartagena</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.207.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
3	Licencias por valor de	" 621.44
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA - PEREIRA</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.291.50
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
1	Licencia por valor de	" 10.274.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
10	Licencias por valor de	" 99.209.26
	<u>FONDO ROTATORIO INDUSTRIA MILITAR</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.019.55
	<u>HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN</u>	
2	Licencias por valor de	" 4.471.25
	<u>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CALI</u>	
1	Licencia por valor de	" 613.75
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE A - GUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>	
2	Licencias por valor de	" 1.480.00
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - FUERZAS DE POLICIA</u>	
1	Licencia por valor de	" 15.615.55
	<u>MUNICIPIO DE YARUMAL</u>	
1	Licencia por valor de	" 6.924.75
	<u>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - BARRAN- QUILLA</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.277.43

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>UNIVERSIDAD DISTRITAL</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 486.65
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - HOSPITAL UNIVERSITARIO - Cali</u>	
6	Licencias por valor de	" 7.351.15
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>	
6	Licencias por valor de	" 6.080.30
	T o t a l	US\$ 331.123.98
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar con esta anotación los respectivos registros:

	<u>BENEFICENCIA MUNICIPAL - BUCARAMANGA</u>	
	Hospital de San Juan de Dios	
1	Licencia por valor de	US\$ 427.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
1	Licencia por valor de	" 4.072.00
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
1	Licencia por valor de	" 165.38
	<u>FONDO DE EXPLOTACION Y TRABAJO - Internado Agrícola de Candelilla</u>	
1	Licencia por valor de	" 590.30
	<u>INSTITUTO CARO Y CUERVO</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.151.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
1	Licencia por valor de	" 6.453.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - HOSPITAL UNIVERSITARIO</u>	
2	Licencias por valor de	" 6.797.70
	T o t a l	US\$ 19.657.38
		=====

ACTA No. 2.746 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1959

c) El doctor Copete da lectura al estudio hecho por el Departamento de Investigaciones Económicas, en el cual no se recomienda la reducción del depósito para los flejes de acero laminados en frío, destinados a la fabricación de machetes, y dice que este asunto lo tratará de nuevo en una sesión en que se halle presente el señor Ministro de Fomento.

V - CESION DE BONOS. - Se informa a la Corporación que el 23 de octubre la suma de bonos cedidos a los bancos comerciales por el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 30 de 1959, era de \$ 83.840.870.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) Se aprueban los siguientes préstamos consultados por esa entidad:

1 - En bonos industriales de garantía general, del 7%:

- a) A "Daniel Lemaitre & Cía., Ltda.", de Cartagena, por \$ 1.000.000, adicional a uno anterior, destinado al desarrollo de su empresa de jabones, glicerina y otros artículos de tocador, y principalmente al traslado de su fábrica a la zona industrial de dicha ciudad.
- b) A la "Compañía de Hilados y Tejidos Monserrate", de Bogotá, por \$ 1.000.000, a cinco años de plazo y con intereses del nueve y medio por ciento anual, destinado a adquisición de nueva maquinaria para modernizar parcialmente su planta de hilados.
- c) A "Hilanderías del Fonce, S. A.", de Bucaramanga, por \$ 800.000, con destino a la compra de maquinaria y ensanche de su fábrica.
- d) A "Industrias Estra, S. A.", de Medellín, por \$ 500.000, destinado a la construcción del local para su fábrica.
- e) A "Calcetería Helios, S. A.", de Medellín, por \$ 400.000, destinado a la compra de maquinaria para su industria.

2 - En cédulas hipotecarias del 7%:

- a) A la Orden Benedictina, de Medellín, por \$ 1.000.000, adicional

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

a dos obligaciones anteriores, a veinte años de plazo, destinado a terminar la construcción de su edificio para colegio en esa ciudad.

b) Al señor Andrés Uribe Campuzano y a su señora, por \$900.000, a veinte años de plazo y con intereses del diez por ciento anual, destinado a terminar dos edificios de departamentos situados en la calle 85 de esta ciudad, entre el Paseo de los Libertadores y la carrera 22.

c) A la "Clínica del Country, Ltda.", de Bogotá, por \$ 850.000, a diez años de plazo y con intereses del nueve por ciento anual, destinado a terminar la construcción del edificio para clínica que adelanta en el barrio el Antiguo Country, de esta ciudad.

3- En dinero efectivo, a diez años de plazo:

a) A "Almacenes Ley, Ltda.", de Bogotá, por \$ 1.000.000, con intereses del diez y medio por ciento anual, destinado a la terminación de veintiún locales comerciales situados en esta misma ciudad, entre las calles 22 y 23 y carreras 5a. y 7a.

b) A la Universidad Nacional de Colombia, por \$ 500.000 e intereses del once por ciento anual, con destino a la construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Económicas.

c) A la señora Lilia Katah de Yamhure, por \$ 437.000, con intereses del once por ciento anual, destinado a terminar la construcción de un edificio situado en la esquina de la carrera 10a. con calle 24 de Bogotá.

b) Con relación al préstamo en cédulas hipotecarias consultado por el Banco Central Hipotecario, para el señor Pablo Uribe Uribe, por la suma de \$ 1.052.000, la Junta estima que es conveniente conocer el balance del señor Uribe y el avalúo del edificio al cual está destinado el crédito, lo mismo que algunas características de los apartamentos de dicha edificación.

c) Examina la Corporación las solicitudes pendientes, de créditos a constructores, y se cambian diversas ideas al respecto, revisando detenidamente tanto las operaciones ya aprobadas como las en vía de estudio, por razón de la localización de las

ACTA No. 2.746 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1959

casas, costo y tamaño del lote, área y precio de venta de cada vivienda, y el señor Gerente sugiere la conveniencia de que esta clase de financiamiento sea para casas hasta de cierto valor que podría señalarse en \$ 100.000.

El señor director Soto estima que la adopción de esta medida sería inconveniente pues podría ocurrir que se emplease la mayor parte del préstamo en la financiación del terreno y solo el resto se dedicase a viviendas inadecuadas y de baja calidad, con lo cual el crédito de habitación vendría propiamente a financiar los terrenos.

Hechas éstas y otras consideraciones se resuelve aprobar los siguientes préstamos:

a) A "Consultores Proyectistas Asociados", de Bogotá, por \$ 2.619.600, en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a la construcción de treinta y siete casas en la urbanización "Pasadena" de esta ciudad.

b) A "Cleves y Nariño, Ltda.", de Bogotá, por \$ 1.605.000, destinado a la construcción de veinticinco casas en la urbanización "Pasadena" de esta ciudad.

c) A los señores Miguel Silva Ch. y Alberto Santamaría, de Bogotá, por \$ 1.548.488 en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a la construcción de veintisiete casas en la urbanización "Santa Bárbara", de esta ciudad.

d) A la firma "Obregon y Valenzuela", de Bogotá, por la cantidad de \$ 737.000 en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a la construcción de doce casas en la misma Urbanización "Santa Bárbara".

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se da concepto favorable a la consulta del Banco Comercial Antioqueño, Sucursal Palacé, en Medellín, para que se cambie por acciones de diversas empresas industriales la garantía hipotecaria que respalda un crédito otorgado en consonancia con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, a la Fábrica de Café La Bastilla Ltda., en dicha ciudad.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO. - a) Se accede a la consul-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ta del Banco Comercial Antioqueño de Manizales para que se puedan deshipotecar 32 cuerdas de terreno que forman parte de la garantía de un crédito por \$ 600.000, otorgado de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 198 de 1957, en favor de Santiago Jaramillo R. y Ofelia Sanint de Jaramillo, teniendo en cuenta que el resto del inmueble hipotecado es suficiente para el respaldo de la deuda.

b) No se aprueba el préstamo otorgado de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959, por el Banco de Bogotá en Cúcuta al Departamento de Norte de Santander, en cuantía de \$ 1.000.000, para la adquisición de acciones del Fondo Ganadero de esa sección del país, por considerar que la ley en que se fundamenta la operación no autoriza ese tipo de finalidad.

IX - CONCESION DE SALINAS. - La Junta aprueba que se vendan al señor Luis F. Narváz Yépez, Agente de sales en Ipiales, una casa y un lote de terreno por la suma de \$ 55.000, inmuebles que se recibieron al mismo señor como dación en pago por la cantidad de \$ 51.789.90 en razón de un saldo que quedó a su cargo en 1953 por ventas de sal.

Esta operación se llevará a cabo mediante el pago de \$ 30.000 como contado inicial y se elevará a escritura pública en el término de ciento veinte días cuando el comprador cancele los \$ 25.000 restantes.

X - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - La Junta da su aprobación a la minuta del contrato de fideicomiso sobre emisión de Bonos Internos del Atlántico 1959, en cuantía de \$ 4.000.000, a diez años de plazo, con interés del 8% anual, destinado al desarrollo del plan vial y garantizado con el remanente del impuesto de gasolina y el 10% de la renta de tabaco y se autoriza al señor Gerente de la sucursal del Banco en Barranquilla para que firme a nombre de éste la mencionada convención.

XI - REGIMEN CAMBIARIO. - a) Estima la Corporación que por el momento puede aplazarse el proyecto de resolución por el cual se propone que para la venta al Banco de la República de las monedas extranjeras provenientes de exportaciones menores sea necesaria la presentación de los respectivos documentos de embarque.

b) Estudiado el caso de Aerovías Nacionales de Colombia S. A. -Avianca- sobre un reintegro que debe hacer al Banco de la República por la suma de US\$ 30.000, correspondiente al valor de unas hélices que habían sido pagadas con certificados de cambio y fueron reemplazadas en tres de sus aeronaves, la Corporación consi-

ACTA No. 2.746 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1959

dera que puede aceptarse a la Avianca el reintegro de la cantidad mencionada para que tales dólares sean vendidos por cuenta de la compañía en el remate de certificados, entregándole después el producto correspondiente.

XII - REGISTRO DE CAMBIOS.- Se aprueba la solicitud de la Electrificadora de Cundinamarca S. A., para un giro anticipado con certificados de cambio por la suma de US\$ 1.302.98, destinado a pagar parte de un pedido de aparatos eléctricos de fabricación especial a la casa M. A. N. de - - Augsburg, Alemania Occidental.

XIII - CREDITO EXTERNO.- El señor Gerente da cuenta de que el señor Miguel Giraldo Gartner estuvo visitándolo y además presenta el memorandum que con fecha 21 de octubre éste le entregó y que se refiere a las relaciones de amistad que dice tener con el señor George H. Galloway, funcionario del Export Import Bank de Washington.

XIV - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) La Junta, sujeta a la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acoge la propuesta de reforma al artículo 5o. del proyecto de decreto sobre creación de una oficina de convenios de compensación en la Superintendencia Nacional de Importaciones, en el sentido de que los sueldos y demás erogaciones que durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso demande el sostenimiento de la oficina creada, se consideren dentro de los gastos de la Oficina de Registro de Cambios, con cargo a la cuenta especial de cambios, en la forma acostumbrada.

b) Con relación a una carta enviada por los interesados, la Corporación estudia nuevamente la operación de compensación por café que piensa llevar a cabo la firma Fotoelectro de Medellín, por cámaras fotográficas procedentes del Japón, en cuantía de US\$ 20.000, y después de un intercambio de ideas se confirma que la política del Banco de la República en materia de operaciones de compensación es la de que no conviene crear regímenes de excepción respecto a las importaciones procedentes de otros países tales como Alemania y los Estados Unidos, pero se estima que como además ponen de presente que dicha operación fue aprobada, al menos en principio, el día 9 de marzo del presente año, cuando aún no se hallaba en vigencia la Resolución 27 de 1959, si los representantes de la compañía creen que tienen derechos adquiridos al respecto y que no es necesaria la aprobación de la Junta del Banco de la República, deben dirigirse a las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo apropiado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) En relación con el acuerdo técnico que debe suscribirse con el Banco del Estado de la URSS, según lo previsto en el artículo VI del convenio de compensación firmado con Rusia, es informada la Corporación sobre el proyecto enviado por el mencionado Banco y después de cambiar algunas ideas, la Junta, con el voto favorable del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, se muestra conforme en que para la liquidación de comisiones y otros servicios debe seguirse el mismo procedimiento adoptado con España, según lo dispuesto en sesión del 26 de agosto último, Asimismo resuelve la Junta que para la disposición de fondos por utilización de créditos documentarios, el Banco del Estado de la URSS, podrá debitar la cuenta del Convenio a la presentación de los documentos estipulados en las respectivas cartas de crédito, dando simultáneo aviso telegráfico al Banco de la República y remitiendo directamente la documentación a los bancos que hayan establecido dichas cartas de crédito.

Para que el Banco de la República proceda a corresponder la operación, los bancos colombianos le darán previo aviso de los créditos establecidos, comprometiéndose a suministrarle el respectivo registro de cambio al recibo de la documentación y los correspondientes certificados, a cuya entrega procederá el Banco Emisor a reintegrar en la cuenta corriente de cada banco, la suma provisionalmente debitada por el equivalente del valor en moneda extranjera utilizado de acuerdo con el aviso telegráfico del Banco del Estado de la URSS.

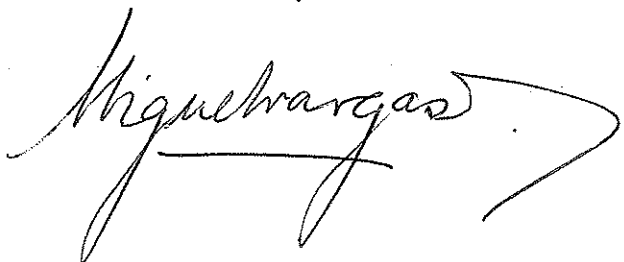
XV - VISITA DEL SEÑOR ARTHUR DEAN.- El doctor Copete da cuenta a la junta de una conversación telefónica con Monseñor José Joaquín Salcedo, en la cual éste le comunicó sobre la visita del señor Arthur Dean, Presidente General de Acción Cultural Popular y de su señora, y explica que dijo a Monseñor Salcedo que los visitantes podrían conocer el Museo del Oro y la Catedral de sal y que si lo deseaban podrían almorzar en la Hospedería del Libertador y, asimismo, presenta los programas que han sido impresos con el motivo aludido.

La Corporación considera del caso confirmar a Monseñor Salcedo lo ofrecido por el Gerente.

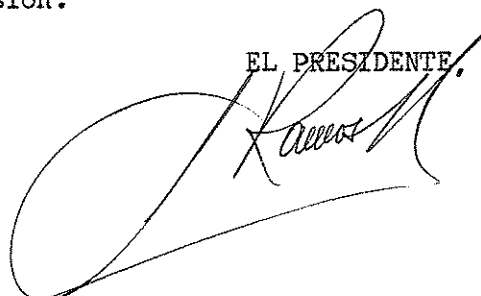
XVI - COMUNICACIONES.- Se da cuenta de la carta de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, en la que se solicita que se intensifique en dicha ciudad el proceso de la incineración de los billetes.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.747

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de noviembre de 1959

En Bogotá, el día 4 de noviembre de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos Henao -Vicepresidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Rodrigo Llorente, Jorge Ospina Delgado y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango.

I - DIGNATARIOS.- Para los meses de noviembre y diciembre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores directores Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao, respectivamente.

II - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.746 correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de octubre.

III - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 30 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 23 de octubre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 31 de octubre, según el boletín 207 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 1o. y el 31 de octubre ascendieron a US\$ 32.503.000, de los cuales US\$ 11.441.000 son de li -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 27.843.000, correspondientes a 468.897 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 134.901 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES. - El día 28 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 6.020.000.

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>			
2	Licencias por valor de	US\$	6.327.25
<u>AERO MERCANTIL LEAVER & CO.</u>			
4	Licencias por valor de	"	1.905.37
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>"AVIANCA"</u>			
10	Licencias por valor de	"	793.966.83
<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u> <u>"HELICOL"</u>			
2	Licencias por valor de	"	53.067.88
<u>COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>			
3	Licencias por valor de	"	3.199.30
<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>			
1	Licencia por valor de	"	3.728.00
<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>			
1	Licencia por valor de	"	702.74

ACTA No. 2.747 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959

	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 100.00
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE SIN- CELEJO</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.940.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
3	Licencias por valor de	" 2.644.26
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
1	Licencia por valor de	" 4.400.00
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	" 500.00
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>	
1	Licencia por valor de	" 7.786.93
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
4	Licencias por valor de	" 158.084.57
	<u>HOSPITAL INFANTIL - Bogotá</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.570.00
	<u>HOSPITAL INFANTIL-MANIZALES</u>	
1	Licencia por valor de	" 2.534.00
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO - SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN</u>	
3	Licencias por valor de	" 2.066.11
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
1	Licencia por valor de	" 193.557.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS INA</u>	
1	Licencia por valor de	" 47.619.36
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - Varios</u>	
7	Licencias por valor de	" 94.278.02

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - Pasto</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 3.242.80
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO</u>	
2	Licencias por valor de	" 18.504.71
	<u>FUERZAS DE POLICIA - SANIDAD</u>	
1	Licencia por valor de	" 9.645.30
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - SANIDAD CLINICA DE LA POLICIA</u>	
1	Licencia por valor de	" 231.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
2	Licencias por valor de	" 212.216.50
	<u>MUNICIPIO DE SALAMINA</u>	
1	Licencia por valor de	" 12.500.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA "RAS"</u>	
1	Licencia por valor de	" 1.046.10
	<u>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"</u>	
1	Licencia por valor de	" 11.280.00
	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Bucaramanga</u>	
2	Licencias por valor de	" 2.653.33
	<u>SINDICATURA DE LA ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - Bucaramanga</u>	
1	Licencia por valor de	" 334.02
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u>	
3	Licencias por valor de	" 2.577.55
		<u>US\$1.656.209.43</u>
		=====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar con esta anotación los respectivos registros:

ACTA No. 2.747 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

3	Licencias por valor de	US\$	10.428.01
	<u>SINDICATURA DE LA ASISTENCIA SOCIAL</u>		
	<u>SANTANDER - Bucaramanga</u>		
1	Licencia por valor de	"	2.775.98
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
1	Licencia por valor de	"	1.575.00
			<hr/>
	T o t a l	US\$	13.778.99
			<hr/>

VI - VISITA DEL SEÑOR EUGENE R. BLACK.- El doctor Copete informa a la Corporación sobre el programa que se ha acordado con motivo de la visita del señor Eugene R. Black, Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de su señora, a Colombia, y la Junta aprueba todos los actos y homenajes que se han preparado con tal motivo y dispone atender los gastos correspondientes, en la forma más amplia.

VII - BANCO POPULAR.- Para una sesión en que esté presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se aplaza el estudio de la minuta del contrato a celebrarse entre la Nación y el Banco de la República, en cumplimiento de la Ley 49 de 1959 por la cual se dictaron algunas disposiciones sobre crédito popular.

VIII - EXPORT-IMPORT BANK.- Con relación a un concepto solicitado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Corporación considera por unanimidad que los intereses que se paguen al Export Import Bank de Washington, por razón de empréstitos hechos a entidades o compañías colombianas, deben estar exentos de impuestos directos pues, por una parte, esta ha sido la tradición que se ha seguido en tal materia, especialmente en las líneas de crédito de todos los bancos del exterior y, por otra, debe tenerse en cuenta que el banco mencionado es un organismo gubernamental de los Estados Unidos; que es conveniente para el país facilitar el crédito externo y que la liquidación de impuestos sobre los intereses encarecería los préstamos que se otorgan por cuanto tales gravámenes se trasladan automáticamente a los prestatarios de acuerdo con los contratos respectivos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.— El doctor Copete da lectura a la comunicación que le ha remitido el señor Per Jacobsson Director Administrativo y Presidente de la Junta Directiva del Fondo Monetario Internacional, con la cual le envió algunas decisiones adoptadas por los Directores Ejecutivos, con fecha 23 de octubre de 1959, sobre discriminaciones que hagan los países miembros del Fondo, por razones pertinentes a la balanza de pagos.

X - MONEDA FRACCIONARIA.— a) El señor Gerente del Banco expresa a la Corporación que, como lo informó en una de las sesiones anteriores, ha continuado agravándose la situación de escasez de moneda fraccionaria y el señor Ministro de Hacienda ha prometido presentar un artículo adicional en algún proyecto de ley, para que se amplíen los márgenes existentes. Pero como ésto podrá demorarse cierto tiempo, el Banco va ha someter a la consideración del Gobierno Nacional el siguiente proyecto de decreto:

"DECRETO NUMERO DE 1.959

Por el cual se confiere una autorización al Banco de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1º Que la escasez de moneda fraccionaria en todo el país causa al público perjuicio y dificulta las transacciones comerciales, con el correspondiente encarecimiento del costo de la vida;
- 2º Que se encuentran agotadas las ediciones de billetes de medio peso autorizadas por los Decretos ejecutivos 122 de 1948 y 404 de 1953, en consonancia con la Ley 33 de 1938;
- 3º Que el Banco de la República tiene en Caja más de \$ 6.000.000 en billetes nacionales de \$ 5.00 y \$ 10.00, cuya circulación no se hace necesaria, y
- 4º Que es indispensable adoptar una medida para solucionar la escasez temporal de moneda fraccionaria,

D E C R E T A :

ACTA No. 2.747 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959

ARTICULO 1º.- Autorízase la emisión de moneda fraccionaria en cuantía que no exceda el monto de los billetes nacionales que tenga en sus cajas el Banco de la República.

ARTICULO 2º.- Mientras sea insuficiente el margen para la emisión de moneda fraccionaria y se haga uso de la autorización de que trata el artículo anterior, el Banco de la República se abstendrá de dar a la circulación billetes nacionales en proporción a la cuantía de moneda emitida en exceso de los límites existentes."

Con relación a este proyecto el doctor Copete explica que en poder del Banco de la República existe un saldo de billetes nacionales sin emitir y que como con base en ellos ya en ocasión anterior se dieron a la circulación los signos de cincuenta centavos, parecería aconsejable que también se utilice ahora el mismo procedimiento para la emisión de moneda fraccionaria.

La Junta da su visto bueno al proyecto de decreto y dispone que sea enviado al estudio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) El señor Gerente informa además sobre un estudio que ha venido adelantando la Casa de Moneda sobre las posibles causas de la escasez de moneda fraccionaria, trabajo en el cual después de un cuidadoso análisis se concluye que no parece económicamente ventajoso que los signos actualmente en circulación se estén utilizando para fines industriales o de exportación, especialmente en razón del precio de los metales y del valor monetario que tienen las piezas. En este estudio se aconseja, al final, que se lleven a cabo algunos ajustes en los tipos de moneda con el fin de disminuir su valor comercial como metal y evitar la posibilidad de su empleo en la industria, como también para que resulte más económica su fabricación y pueda procederse a la reacuñación de algunos tipos que hoy no permiten este proceso.

La Corporación considera la conveniencia de que se sigan examinando estos aspectos.

XI - REGIMEN CAMBIARIO.- El señor Gerente del Instituto de Fomento Industrial se dirige por carta al Banco para informar que ha tenido conocimiento de que la firma Western Trading Company efectuó los reintegros corres-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

pondientes a dos exportaciones, una de cemento gris y otra de hierro en varillas, por las sumas de US\$ 25.000 y US\$ 80.750, respectivamente, habiéndose comprobado que no llevó a cabo las exportaciones efectivas de los productos mencionados, dentro del plazo que se concede para tal fin, y que por las variaciones en el tipo de cambio dicha compañía ha logrado un beneficio aproximado de \$ 15.000, lo que constituye un procedimiento claramente doloso, por lo cual solicita del Banco sus opiniones sobre una posible acción por parte de éste o del Instituto de Fomento.

En presencia de tal caso la Corporación estima que si el Instituto considera que tiene las facultades legales pertinentes, debe proceder a adelantar las investigaciones necesarias y dispone que se de traslado a la Oficina de Registro de Cambios para que estudie, por su parte, las infracciones o procedimientos inapropiados que puedan haberse presentado con el motivo aludido y que sean de su competencia.

XII - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) Expone el señor Gerente del Banco que el Gobierno le ha solicitado que se estudie la posibilidad de eliminar para la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el 7% de reducción de su cupo ordinario de redescuento, que fue dispuesto por la Resolución 10 de 1959, a fin de que tal entidad pueda continuar atendiendo en debida forma las solicitudes de crédito agrario, dado que el actual cupo ordinario para la Caja en el Banco de la República está totalmente copado.

Sobre esta sugerencia los señores Directores efectúan un completo intercambio de ideas en el cual los representantes de los bancos comerciales consideran que si el pensamiento es estimular el crédito agropecuario no se ve la razón por la cual esa orientación tenga que hacerse sólo por medio de un organismo oficial y no se incluya en ella a las instituciones bancarias privadas, e insisten en que si los préstamos que otorga la Caja son convenientes para el país debe estudiarse un sistema que permita que los bancos comerciales puedan también ampliar la concesión de operaciones para la finalidad propuesta.

El señor director Llorente recuerda a la Corporación que para tomar una medida de este carácter es necesario tener en cuenta además la limitación existente de que el Banco de la República solo puede otorgar a una entidad bancaria, por concepto de la utilización del cupo de redescuento, crédito equivalente al 350% del capital y reserva legal del Emisor y el doctor Copete explica que en tal caso habría que modificar también la norma pertinente.

ACTA No. 2.747 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959

El señor director Correa menciona que podría obviarse el problema constituyendo un depósito del Banco de la República en la Caja, para estimular el otorgamiento de los préstamos agrarios, en conformidad con lo que dispone el artículo 9º del Decreto legislativo 756 de 1951,

Hechas éstas consideraciones la Corporación resuelve que debe procederse a hacer un estudio más a fondo para ser discutido en una de las próximas sesiones.

b) Se da lectura a la carta enviada por el doctor Carlos Jaramillo de la Torre por medio de la cual expresa su agradecimiento con motivo del nombramiento que se le hizo como representante suplente del Banco en la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

XIII - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) En consonancia con el párrafo del artículo 2o. de la Resolución 27 de 1959, la Junta acepta que dos operaciones especiales de compensación, aprobadas anteriormente, se celebren a través de cuentas establecidas por el Banco Cafetero de Colombia con bancos del Japón y de Chile, mediante el sistema de cartas de crédito abiertas simultáneamente en los respectivos países, por las cantidades de US\$ 150.000 y - - US\$ 40.500, para importar, en el primer caso, telares manuales, accesorios de tubería, relojes despertadores, artículos eléctricos de porcelana y baquelita, papel celofán, alambres de púas, cinta plástica aislante y destornilladores, y, en el segundo caso, veintisiete potrancas de pura sangre.

Asimismo la Corporación autoriza para que en casos semejantes el Banco de la República dé su aprobación a este tipo de operaciones.

b) El señor Gerente informa que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 27 de 1959, aprobó las operaciones de compensación de café por whisky procedente de Inglaterra que se detallan a continuación:

Distribuidora de Licores Ltda.	US\$	3.200.00
Casa Belga - Verswyvel & Co.		16.003.80
Marco A. Pico		4.185.00
Monsalve & Cía. Ltda.		2.790.00
Nacional de Construcciones S. A.		929.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Cía. Mercantil Auro Ltda.	US\$	929.50
Distribuidora de Licores S. Ltda.		850.00
Tracey & Cía. S. A.		3.099.52
Ucrós & Roca Ltda.		383.40

c) La Corporación aprueba las siguientes operaciones de compensación de café:

- 1) A Jaime Durán & Cía. Ltda. para la importación de 230 vehículos camperos "Land Rover" procedentes de Inglaterra, por valor de US\$ 430.000.
- 2) A Leonidas Lara e Hijos Ltda., para la importación de 580 vehículos camperos "Willys" modelo SJ-5 procedentes de Israel, por valor de US\$ 898.159.
- 3) A la firma Debs Hermanos & Cía. por whisky procedente de Escocia, en cuantía de US\$ 5.111.52.
- 4) A The National Cash Register Co. para la importación de 37 máquinas de contabilidad procedentes de Inglaterra, por valor de US\$ 89.042.
- 5) A la Empresa de Teléfonos de Bogotá D. E. para la importación de 20.000 metros de cable telefónico procedente del Japón, por valor de US\$ 500.000.
- 6) A Inversiones & Crédito Ltda. para la importación de coñac procedente de Francia, por valor de US\$ 32.500.
- 7) A Darío Sarmiento & Cía. Ltda., para la importación de coñac procedente de Francia, por valor de US\$ 15.000.

XIV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Se estima que el señor Gerente del Banco puede solicitar a la Compañía Colombiana de Tabaco las informaciones que crea convenientes sobre los planes financieros que tiene dicha entidad, a fin de considerar nuevamente, si es del caso, la ampliación de los cupos para descuento de bonos garantizados con tabaco en rama, y no se halla inconveniente para que, entre tanto, se apruebe el alza en el precio del artículo con el fin de facilitar la financiación de la compañía. Por lo tanto, se decide elevar el precio básico para el tabaco en rama, tipo Colombiana de Tabaco y Nacional de Cigarrillos, de \$ 3.00 a \$ 4.00 por kilo, para e -

ACTA No. 2.747 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959

fecto del descuento de bonos expedidos por los almacenes generales de depósito.

XV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Comunica esta entidad que de acuerdo con el Decreto 35 de 1959 corresponde pagar al Banco de la República, además del honorario que se le señaló en carta del 30 de julio pasado, las siguientes sumas para atender los gastos de la Superintendencia en el segundo semestre de 1959:

Revisión de la "Cuenta Especial de Cambios"	\$ 5.000.00
Revisión de los "Ingresos al Tesoro Nacional"	2.000.00
Por concepto de "Gastos de Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá"	6.000.00
Fondo de Estabilización.- A razón de \$ 0.30 por cada \$ 1.000.00 de sus Activos según balance en 31 de mayo de 1.959	137.184.53

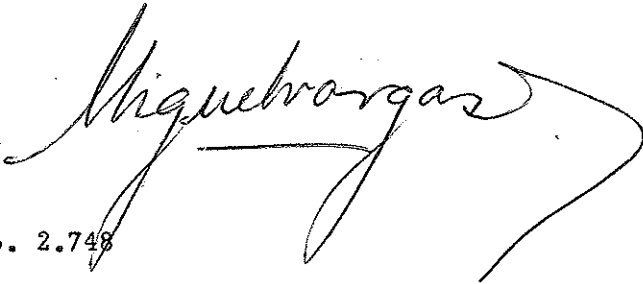
XVI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- Se aprueba un giro anticipado con certificados de cambio por la suma de US\$ 70.189.65 para pagar un pedido de 30 chasises cabinados con destino al Ministerio de Guerra - Comando del Ejército.

XVII - JUNTA DIRECTIVA.- Por ser el 11 de noviembre fiesta nacional se cita a Junta ordinaria para el próximo viernes 13 a una hora que se señalará oportunamente.

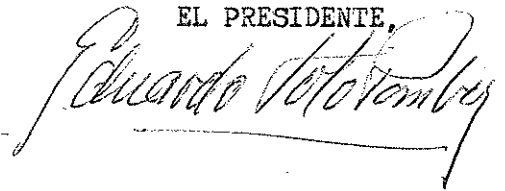
A las 6 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.748



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de noviembre de 1959

En Bogotá, el día 13 de noviembre de 1959, a las 11 y 30 a.m.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado y Eduardo Soto Pombo, quien actuó como Presidente. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Martín Del Corral, Alfonso López, Rodrigo Llorente, Rubén Piedrahíta Arango y Aurelio Ramos Henao.

I - A C T A .- Se aprueba el Acta 2.747 correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de noviembre y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta en las dos sesiones precedentes y que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 6 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 30 de octubre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 7 de noviembre, según el boletín 212 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 10 de octubre ascendieron a US\$ 12.520.000 de los cuales US\$ 6.115.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 12.006.000, correspondientes a 201.555 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos - - 24.278 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 4 y el 12 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 46.300.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 9.950.001 a 10.000.000 según Acta No. 3476 de noviembre 5 de 1.959	\$	1.000.000.00
--------	---	----	--------------

ACTA No. 2.748 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1959

200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 84.850.001 a 85.050.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1959	\$	200.000.00
150.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 17.450.001 a 17.600.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1959		300.000.00
150.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 31.450.001 a 31.600.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959		750.000.00
350.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 35.900.001 a 36.250.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959		3.500.000.00
300.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 10.000.001 a 10.300.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959		6.000.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 10.300.001 a 10.550.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		5.000.000.00
250.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 85.050.001 a 85.300.000 según Acta No. 3479 de noviembre 12 de 1.959		250.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 31.600.001 a 31.700.000 según Acta No. 3479 de noviembre 12 de 1.959		500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 80.200.001 a 80.300.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959	\$	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 45.000.001 a 45.050.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959		100.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 39.200.001 a 39.300.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 4.470.001 a 4.480.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		1.000.000.00

EMITIDO PARA OFICINA DE CALI:

300.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 64.250.001 a 64.550.000 según Acta No. 3476 de noviembre 5 de 1.959	\$	300.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.550.001 a 36.650.000 según Acta No. 3477 de noviembre 7 de 1.959		200.000.00
550.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 64.550.001 a 65.100.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		550.000.00
250.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.650.001 a 36.900.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

650.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 15.000.001 a 15.650.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959	\$	13.000.000.00
100.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.320.001 a 7.420.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1959		10.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

500.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 16.000.001 a 16.500.000 según Acta No. 3476 de noviembre 5 de 1959	\$	500.000.00
300.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 16.500.001 a 16.800.000 según Acta No. 3478 de noviembre 10 de 1.959		1.500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 21.050.001 a 21.100.000 según Acta No. 3476 de noviembre 5 de 1.959	\$	50.000.00
	Valor total de lo emitido	\$	46.300.000.00
	Saldo para emitir	\$	16.300.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2747 de noviembre 4 de 1959		30.000.000.00
		\$	46.300.000.00
	Menos saldo emitido		46.300.000.00
	Saldo para nuevas emisiones		0.00

Los días 4 y 6 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor total de \$ 7.174.000.

La Junta autoriza emitir \$ 50.000.000 en billetes del Banco de la República.

ACTA No. 2.748 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1959

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
2	Licencias por valor de	US\$ 6.931.93
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
	<u>"AVIANCA"</u>	
17	Licencias por valor de	6.948.57
	<u>ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER</u>	
	<u>Bucaramanga</u>	
1	Licencia por valor de	1.476.50
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	250.00
	<u>BENJAMIN BREWER - Mina "Reyna de Oro"</u>	
	<u>Bucaramanga</u>	
4	Licencias por valor de	2.929.99
	<u>ENRIQUE CABRERA C. - AEROLINEAS DEL</u>	
	<u>CARIBE - Cali</u>	
1	Licencia por valor de	60.000.00
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO AN-</u>	
	<u>CHICAYA - Cali</u>	
13	Licencias por valor de	6.087.77
	<u>DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARIA</u>	
	<u>DE OBRAS PUBLICAS - Manizales</u>	
5	Licencias por valor de	847.370.00
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
4	Licencias por valor de	12.901.15
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
7	Licencias por valor de	1.660.447.11
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
1	Licencia por valor de	38.358.16

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	<u>ESCUELA NORMAL RURAL - Barbacoas</u>	
2	Licencias por valor de	US\$ 1.013.41
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
8	Licencias por valor de	17.391.87
	<u>HOSPITAL CENTRAL MILITAR</u>	
1	Licencia por valor de	3.450.50
	<u>INDUSTRIAS PURACE S.A. - Cali</u>	
2	Licencias por valor de	8.241.80
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
1	Licencia por valor de	812.50
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - Varios</u>	
2	Licencias por valor de	3.539.50
	<u>JEFATURA DE MATERIAL DE GUERRA</u>	
1	Licencia por valor de	10.650.00
	<u>MARMOLES Y CEMENTOS DEL NARE S.A.</u>	
1	Licencia por valor de	39.247.42
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
3	Licencias por valor de	26.499.60
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - INSTITUTO CARLOS FINLAY</u>	
1	Licencia por valor de	70.00
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</u>	
3	Licencias por valor de	583.05
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>	
2	Licencias por valor de	3.281.90
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>	
2	Licencias por valor de	783.65

ACTA No. 2.748 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1959UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

7	Licencias por valor de	US\$ 8.976.48
---	------------------------------	---------------

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Bucaramanga

9	Licencias por valor de	14.343.93
---	------------------------------	-----------

	T o t a l	US\$ 2.782.586.79
--	-----------------	-------------------

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER

1	Licencia por valor de	US\$ 6.663.50
---	-----------------------------	---------------

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES

2	Licencias por valor de	1.902.69
---	------------------------------	----------

INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO

2	Licencias por valor de	4.913.35
---	------------------------------	----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1	Licencia por valor de	5.860.00
---	-----------------------------	----------

	T o t a l	US\$ 19.339.54
--	-----------------	----------------

c) La Corporación considera que una importación de 964 ovinos seleccionados que va a hacer el Ministerio de Agricultura y Ganadería, procedentes de Inglaterra, con el fin de adelantar una campaña para mejorar y desarrollar la industria lanar en el país, queda comprendida dentro de los bienes de capital a que hace referencia el ordinal a) del artículo 10. de la Resolución 11 de 1959, y por lo tanto puede cubrir sólo el 1% de depósito previo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - MONEDA FRACCIONARIA.— El doctor Copete explica de nuevo el alcance del proyecto de decreto para dar una solución transitoria a la escasez de moneda fraccionaria, que presentó en la sesión precedente, y el señor Ministro de Hacienda informa que hará estudiar tal proyecto para ver si es posible que se apruebe por el Ejecutivo a la mayor brevedad.

VI - BANCO AFILIADO.— La Junta estudia la solicitud que ha formulado a la Superintendencia Bancaria The First National City Bank of New York sobre un aumento de capital que desea hacer, retirando de sus activos US\$ 370.500 invertidos en bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para reemplazarlos por dólares efectivos que se convertirían a pesos colombianos, y al respecto confirma, al igual que en ocasión anterior, que el procedimiento propuesto no se encuentra viable ni conveniente, por cuanto ello no implica un aumento real de capital, y por lo tanto emite concepto adverso a la operación proyectada por el mencionado banco.

VII - BANCO POPULAR.— Estudia la Corporación la minuta de contrato a celebrarse entre la Nación y el Banco de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959, referente a las condiciones de pago de la deuda insoluta a favor del Emisor, contraída en desarrollo de los Decretos legislativos números 8 y 37 de 1958, y al respecto se muestra de acuerdo en que el Gobierno asuma la devolución de los intereses, ya que el Banco de la República no puede reintegrarlos directamente, y estima que la cancelación debe efectuarse en cinco años, por contados semestrales, el primero de los cuales vencerá el 15 de marzo de 1961. Sobre estas bases la Corporación imparte su aprobación al posible contrato y considera que esta operación no afecta el cupo del Gobierno Nacional.

El doctor Copete explica que quedaría por definir la forma que se daría a las nuevas obligaciones del Gobierno, emanadas de este acuerdo, y el señor Ministro de Hacienda ofrece buscar una adecuada solución al respecto.

VIII - SITUACION BANCARIA.— El señor Director Correa trata nuevamente sobre la restricción actual del crédito y expone la conveniencia de que se analicen los índices de producción para ver si existe un crecimiento desproporcionado de ésta que aconseje una variación en la política crediticia o, en caso contrario, que se mantengan los controles actuales. Además estima que sería también importante que se hiciera un estudio sobre los factores presentes de los costos del crédito que inciden en el desarrollo de la pequeña industria.

El señor Director Soto expone que la verdadera restricción de crédito estriba en la reducción del 20% que se ha hecho a los cupos de redescuento de los bancos comerciales, más que en el sobre-encaje del 100% que hoy se permite utilizar para el descuento de bonos de prenda y, por lo tanto, considera que el mencionado porcentaje de disminución debe rebajarse, a fin de aumentar los cupos que tienen las entidades bancarias en el Emisor.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que en presencia de toda estrechez que ocurre siempre se trata de optar por la línea de menor resistencia, a través de medidas emanadas del Banco de la República y manifiesta que la solución fundamental que debe buscarse no es la de propiciar una inflación sino más bien tratar de hallar una canalización adecuada del ahorro privado. Expresa que tanto el sector público como el particular están necesitados de inversiones y que el Gobierno siempre acude al Banco Central para la solución de todos sus problemas financieros, lo que es inconveniente ya que para el Estado deben establecerse bases económicamente sólidas. Considera, por otra parte, que es indispensable recoger el ahorro hacia organismos que den crédito a largo plazo a inversionistas privados con el fin de llevar a cabo un verdadero fomento de la inversión en el país, y concluye manifestando que no se pueden sostener la estabilidad y la paz social mientras se tenga la creencia de que sólo la iniciativa privada es la que debe invertir y se olvide que los gastos básicos del desarrollo económico los hace el Estado como tal, por lo cual debe existir una base intermedia de equidad que permita a los dos sectores utilizar productivamente las disponibilidades de ahorro con que cuenta la Nación.

IX - CONCESION DE SALINAS.- a) Se estudia una solicitud que ha hecho el señor Ministro de Salud Pública al señor Ministro de Hacienda para que, en desarrollo del Decreto legislativo 262 de 1958 el Banco de la República deposite a partir del 1.º de enero de 1960, en la Tesorería General de la República, con destino al Instituto Nacional de Nutrición, la suma de \$0.01 por cada kilo de sal yodada que se venda para el consumo humano, y el doctor Agudelo Villa explica que el asunto hace referencia a la posibilidad de adicionar el presupuesto con una suma aproximada de \$ 800.000 provenientes de la renta de salinas, a fin de hacer una apropiación por la misma suma para el sostenimiento del mencionado Instituto. El doctor Copete expone que en caso de cumplirse el proyecto de distribución de sal que se prepara para el año entrante, parece que sí se podría hacer en el presupuesto la adición que tiene pensada el se-

ñor Ministro de Hacienda y la Junta se muestra acorde con esta idea.

b) El señor Ministro de Hacienda manifiesta que va a presentar al Congreso Nacional un proyecto de ley sobre facultades para emitir hasta \$ 86.000.000 en bonos de salinas que tomaría el Banco de la República, con destino al ensanche de la planta de soda de Betania, a la financiación de la planta de soda que se proyecta en la Costa Atlántica y a la construcción de un embarcadero especial en Manaure que permita cargar barcos hasta de 10.000 toneladas en breve tiempo. La Corporación aprueba por unanimidad y en principio esta financiación y considera la conveniencia de que además se solicite al Congreso una autorización, dentro de la misma ley, para el establecimiento de una Corporación mixta, con capital de los particulares y del Estado, que se encargue de la financiación y desarrollo de las plantas de soda, especialmente de la que se piensa construir en la Costa Atlántica.

X - CARBONERAS DE EL CERREJON.— La Junta estudia, por lo que toca al Banco de la República, las respectivas cláusulas de la minuta de contrato a celebrarse entre el Gobierno Nacional, la Colombian Mining Corporation y las comunidades propietarias de las minas de carbón de El Cerrejón y Palmarito, en la Intendencia de la Guajira, para la explotación de las mismas por parte de la compañía mencionada, y después de examinar detenidamente las disposiciones vigentes sobre el laboreo de tales yacimientos de carbón considera, en desarrollo del numeral 11 del artículo 10. del Decreto legislativo 224 de 1958, que el contratista que va a explotar los antedichos yacimientos carboníferos deberá reintegrar al Banco de la República el 30% de las divisas provenientes de las exportaciones que se realicen del mineral, pero determina que mientras estén vigentes las disposiciones de la Ley la. de 1959 o subsista el mercado libre de divisas, el reintegro se efectuará de conformidad con lo que disponen los artículos 35 y 36 y las demás normas pertinentes de dicha Ley la.

XI - REGIMEN CAMBIARIO.— Vista la carta de la Industria Colombiana de Llantas en la cual informa esa compañía que va a hacer varias importaciones mediante la traída al país de dólares que poseía en el exterior con anterioridad al 10. de noviembre de 1958, acogiéndose a lo que dispone el ordinal c) del artículo 10 de la Ley la. de 1959, la Corporación estima que el Banco, en conformidad con la norma legal citada, debe recibir las divisas que se proyecta traer al país y exigir además los documentos que considere necesarios para comprobar que se llenan los requisitos establecidos en tal caso por la ley cambiaria.

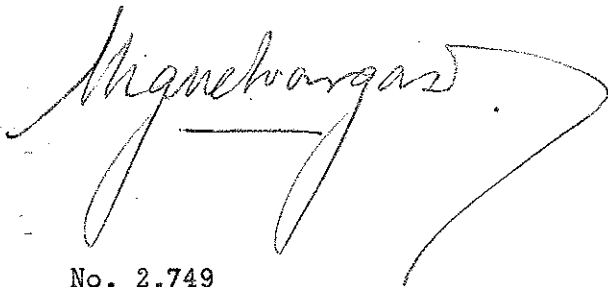
ACTA No. 2.748 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1959

XII - CONVENIOS DE COMPENSACION.- La Junta, con el voto favorable del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, considera que en los convenios de compensación celebrados con Yugoslavia, Hungría, Rumania, Israel, Dinamarca, Finlandia y Alemania Oriental, debe procederse, para efectos de la liquidación de comisiones, créditos comerciales y otros servicios, en la misma forma que se autorizó en sesiones del 26 de agosto y el 28 de octubre del presente año para los convenios de compensación con España y Rusia, respectivamente.

XIII - SUCURSAL DE PEREIRA.- La Junta considera que puede procederse a contratar el seguro correspondiente al traslado de las oficinas de la Sucursal de Pereira al local que se ha tomado provisionalmente.

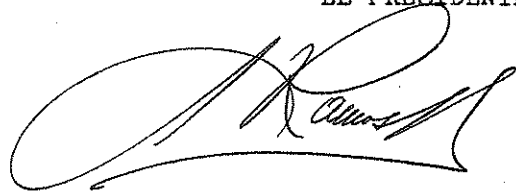
A la 1.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.749

EL PRESIDENTE,


JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de noviembre de 1959

En Bogotá, el día 18 de noviembre de 1959, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos Henao -Vicepresidente-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Rodrigo Llorente, Jorge Ospina Delgado y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

do Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Alfonso López y Rubén Piedrahíta Arango.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.748 correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de noviembre.

II - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 13 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 6 de noviembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 14 de noviembre, según el boletín 216 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 17 de noviembre ascendieron a US\$ 22.735.000 de los cuales US\$ 10.817.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 20.666.000, correspondientes a 346.971 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos - - 43.288 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 13 y el 17 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 40.400.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 85.300.001 a 85.350.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1959	\$ 50.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 36.250.001 a 36.350.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1.959	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 10.550.001 a 10.600.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1.959	1.000.000.00
60.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.220.001 a 3.280.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1.959	6.000.000.00

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

300.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 4.480.001 a 4.780.000 según Acta No. 3480 de 17 de noviembre de 1.959	\$ 30.000.000.00
---------	---	------------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 65.100.001 a 65.200.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1.959	\$ 100.000.00
---------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 15.650.001 a 15.700.000 según Acta No. 3480 de noviembre 17 de 1.959	\$ 1.000.000.00
--------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 46.350.001 a 46.550.000 según Acta No. 3480 del 17 de noviembre de 1.959	\$ 1.000.000.00
---------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 5.400.001 a 5.450.000 según Acta 3480 de 17 de noviembre de 1.959	\$ 250.000.00
--------	---	---------------

Valor de lo emitido	\$ 40.400.000.00
---------------------------	------------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2748 de noviembre 13 de 1959	\$ 50.000.000.00
--	------------------

Menos saldo emitido	40.400.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 9.600.000.00
-----------------------------------	-----------------

El día 13 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor total de \$ 3.716.000 y billetes nacionales por la suma de \$ 80.000.

La Junta autoriza emitir \$ 100.000.000 en billetes del Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION. - a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

	<u>ACCION CULTURAL POPULAR</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 8.936.48
	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
2	Licencias por valor de	17.685.75
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"HELICOL"</u>	
2	Licencias por valor de	47.651.84
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
14	Licencias por valor de	5.275.09
	<u>COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE</u> <u>SOGAMOSO S.A.</u>	
1	Licencia por valor de	3.630.00
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA - Neiva</u>	
2	Licencias por valor de	7.449.33
	<u>EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA</u>	
1	Licencia por valor de	11.826.11
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>	
1	Licencia por valor de	3.420.82
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
2	Licencias por valor de	63.187.75
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA</u>	
1	Licencia por valor de	835.06
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
1	Licencia por valor de	16.714.12

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

	<u>FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</u>	
3	Licencias por valor de	US\$ 7.156.29
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
5	Licencias por valor de	178.911.31
	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - Varios</u>	
4	Licencias por valor de	27.461.20
	<u>FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO</u>	
1	Licencia por valor de	48.000.00
	<u>FONDO ROTATORIO COARMADA</u>	
1	Licencia por valor de	25.000.00
	<u>LINEAS AEREAS TAXADER</u>	
4	Licencias por valor de	13.000.00
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
1	Licencia por valor de	4.983.36
	<u>MUNICIPIO DE TUNJA</u>	
1	Licencia por valor de	6.050.00
	<u>MUNICIPIO DE LA DORADA - DEPTO. DE CALDAS</u>	
1	Licencia por valor de	8.122.74
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA - RAS</u>	
1	Licencia por valor de	799.05
	<u>SINDICATURA DE LA BENEFICENCIA - PEREIRA</u>	
1	Licencia por valor de	300.00
	<u>UNIVERSIDAD DE CALDAS - Manizales</u>	
1	Licencia por valor de	785.90
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Medellín</u>	
1	Licencia por valor de	820.00
	<u>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - Barranquilla</u>	
3	Licencias por valor de	11.384.16

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

7	Licencias por valor de	US\$	12.424.81
			<hr/>
	T o t a l	US\$	531.811.17
			<hr/> <hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar los respectivos registro con esta anotación:

ACCION CULTURAL POPULAR

1	Licencia por valor de	US\$	225.006.50
---	-----------------------------	------	------------

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
SECCION DE GIROS

2	Licencias por valor de		512.37
---	------------------------------	--	--------

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1	Licencia por valor de		200.00
---	-----------------------------	--	--------

US\$ 225.718.87

c) Se da cuenta a la Corporación sobre la carta que ha remitido el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación en la cual se manifiesta que esa entidad solamente dio su visto bueno a la rebaja del depósito previo al 20% para los pollos sexados clasificados en la posición arancelaria 8-a y para el catgut y otras ligaduras esterilizadas de la posición 292-h-1 y que no consideró del caso emitir concepto favorable para las demás reducciones que se incluyeron en la Resolución 38 de 1959, dictada por la Junta Directiva del Banco, teniendo en cuenta que tales artículos forman un grupo de elementos que no son necesarios para el conglomerado social del país, o que sí lo son, vienen destinados a un grupo de personas de alto poder de compra, que tienen capacidad para financiar los depósitos de importación del 130%.

d) Teniendo en cuenta lo expuesto en el aparte precedente, la Junta estima que no puede accederse a considerar nuevamente la solicitud de la Compañía Nacio-

nal de Chocolates para que se rebajen al 20% los depósitos previos para la importación de maquinarias destinadas a una fábrica de café soluble.

e) La Junta no considera posible la rebaja de depósitos previos para las importaciones que se hacen actualmente bajo el sistema de operaciones de compensación por café.

f) No se halla conveniente acceder a las solicitudes para que se rebajen los depósitos previos para las importaciones comprendidas en las posiciones arancelarias 41 y 706-b-4.

V - M O C I O N.- La Corporación deplora la enfermedad que aqueja al doctor Alfonso López, miembro de la Junta Directiva del Banco, hace votos por su restablecimiento y dispone que se envíe una comunicación en este sentido a la familia del ex-presidente.

VI - ELECCION DE DIRECTORES.- Informa el doctor Copete en detalle acerca de los preparativos que se están adelantando para la elección de directores del Banco representantes de los comerciantes e industriales, por una parte, y de los agricultores y ganaderos, por otra, y explica que por lo que se refiere a los últimos mencionados surgió una duda en cuanto a las entidades que tienen derecho a tomar parte, por lo cual se solicitó al Ministerio de Agricultura y Ganadería las aclaraciones del caso sobre las entidades representantes de los ganaderos que tienen derecho a emitir voto, habiéndose recibido la respuesta del señor Ministro del ramo, a la cual da lectura el señor Gerente.

VII - BILLETES DEL BANCO.- a) Es presentado el nuevo anverso para el billete de \$ 5.00 que va a manufacturarse en los Talleres del Banco, cuyo motivo central es el castillo de San Felipe en Cartagena, y la Corporación aprueba este proyecto.

b) La Junta autoriza para que se haga un pedido de billetes del Banco al exterior, con las siguientes características:

EDICION DE 1 9 5 9

<u>DENOMINACION</u>	<u>NUMERO DE UNIDADES</u>	<u>SERIE</u>	<u>VALOR</u>	<u>NUMERACION</u>
\$ 10.00	15.000.000	"X"	\$150.000.000	00000001 a 15.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

\$ 20.00	10.000.000	"K"	\$200.000.000	00000001 a 10.000.000
----------	------------	-----	---------------	--------------------------

Las cotizaciones respectivas serán presentadas al Comité Ejecutivo para que defina lo pertinente. Los distintivos de los nuevos billetes serán similares a los de \$ 100 y \$ 50 que están dándose a la circulación y estarán fechados el 7 de agosto de 1959.

VIII - SUCURSALES.— Expone el doctor Copete que actualmente se están adelantando en el parlamento las aprobaciones del proyecto de ley por el cual se eleva la Intendencia del Meta a la categoría de departamento y que el señor Representante Durán Dussan se ha dirigido a la Gerencia del Banco solicitando que se hagan los preparativos para dar cumplimiento a la norma legal que dispone que debe existir una oficina del Emisor en cada una de las capitales de departamento, por lo cual parece aconsejable enviar al Jefe de Sucursales para que practique una visita a Villaviciencio con el fin de que vaya adelantando las gestiones necesarias para el establecimiento en dicha ciudad de la agencia o sucursal correspondiente.

La Junta se muestra acorde con que se dé comienzo a las diligencias del caso para el fin expuesto por el señor Gerente.

IX - IMPRESA DEL BANCO.— La Junta imparte su aprobación a la minuta de contrato que debe celebrarse entre el Banco de la República y el Departamento Nacional de Provisiones para la impresión de papel sellado en los Talleres de la Imprenta del Banco, teniendo en cuenta la solicitud que sobre la materia ha hecho el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, y autoriza al señor Gerente del Banco para que firme dicha convención.

X - PRESTAMOS PARA VIVIENDA.— La Corporación a solicitud del señor Gerente y teniendo en cuenta que deben actualizarse algunas de las disposiciones del reglamento de préstamos para vivienda, destinados a los empleados del Banco, determina dictar la siguiente Resolución:

"LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

1o.- Que el Banco con fecha 11 de julio de 1952, según consta en Acta No. 2136, en

atención a que el Artículo 256 del Código de Trabajo autoriza a los patronos para hacer préstamos a sus trabajadores sobre el auxilio de cesantía, para la adquisición, mejora o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda y teniendo en cuenta que la Superintendencia Bancaria, mediante Oficio No. 1509 del 25 de junio del mismo año, ha conceptualizado que el Banco de la República, no obstante su condición de Banco de emisión, puede hacer este tipo de préstamos a sus empleados y reglamentarlos en la forma que estime conveniente, adoptó el plan de préstamos de vivienda que ha venido desarrollándose en las condiciones generales entonces prescritas.

2o. Que de esa fecha para acá se han hecho modificaciones al mencionado plan y que aún es necesario acomodarlo a las circunstancias económicas actuales de precios y a las necesidades de sus empleados,

RESUELVE :

Fijar las normas de los préstamos de vivienda así:

PRIMERA.- Autorízase al Gerente General del Banco para otorgar préstamos a los empleados hasta por una cuantía equivalente al 10% del capital y reservas legales del Banco, para los fines que se expresan en seguida:

- a) - Adquisición de vivienda con su terreno.
- b) - Construcción de vivienda en solar de propiedad del empleado o de su cónyuge.
- c) - Adquisición de solar únicamente, con destino a la construcción futura de vivienda.
- d) - Liberación de gravámenes hipotecarios contraídos con anterioridad a esta fecha, que provengan de la financiación que fue necesaria para la compra del inmueble o para la construcción de la vivienda, pactados a corto plazo; o a largo plazo, si fueren gravosos para el empleado, a juicio del Banco.
- e) - Para ampliaciones y reparaciones urgentes en casa de habitación de propiedad del empleado.
- f) - Para completar la cuota inicial de una vivienda adjudicada por alguna entidad responsable. En este caso podrá aceptarse una garantía personal en vez de la garantía hipotecaria, si no fuere posible ésta.
- g) - Para el pago del impuesto de valorización de la casa de habitación o del solar adquirido con destino a la construcción futura de la vivienda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

SEGUNDA .- Los préstamos serán concedidos con un plazo hasta de 15 años, devengarán un interés del 4% anual y serán amortizados mensualmente por el sistema de cuotas de amortización gradual.

TERCERA .- La cuantía de cada préstamo será una suma cuya cuota mensual de amortización por capital e intereses, no sea mayor del 40% del sueldo básico mensual del empleado, sin exceder de \$ 70.000.00, ni mayor del 80% del valor comercial del inmueble que adquiera, o del costo total más el valor del lote de terreno en caso de construcción.

Parágrafo.- En caso de compra de lote, el plazo del préstamo no podrá exceder de 10 años y su cuantía será una suma cuya cuota mensual de amortización no sea mayor del 15% del sueldo básico mensual del empleado, ni del 50% del precio de compra del terreno.

CUARTA.- Los préstamos estarán garantizados por el auxilio de cesantía, el seguro de vida ordinario, e hipoteca en primer grado. Podrá aceptarse garantía hipotecaria en segundo grado, cuando el empleado hubiere de hacer una segunda financiación a largo plazo con una entidad bancaria para completar el valor de la vivienda que adquiera, siempre que las cuotas mensuales de amortización sumadas no excedan del 45% de su sueldo básico mensual y que los gravámenes hipotecarios no excedan del 80% del valor comercial del inmueble.

QUINTA.- El Banco liquidará en forma automática, por períodos anuales, el auxilio de cesantía que corresponda al trabajador para aplicar su valor a la deuda pendiente.

Parágrafo.- La Gerencia del Banco podrá autorizar la despignoración de la cesantía, mediante liquidaciones parciales, para ser aplicada por el trabajador a los demás fines autorizados por la Ley, en los siguientes casos:

- a) - Cuando el saldo de la deuda represente el 70% o menos del valor comercial del inmueble hipotecario, siempre que la liquidación parcial de la cesantía se destine exclusivamente a reparaciones urgentes del mismo inmueble hipotecado.
- b) - Cuando el saldo de la deuda se haya reducido al 30% o menos del valor inicial del préstamo.

SEXTA.- El empleado podrá obtener un segundo préstamo con destino a la terminación de la casa de habitación que haya quedado inconclusa, para reparaciones de urgente necesidad, o para la adquisición de una nueva vivienda que se acomode mejor a sus necesidades. En este último caso deberá vender la casa adquirida primeramente y destinar totalmente el producto líquido de esa venta a la adquisición de la segunda. Estos segundos préstamos, como es obvio, deberán acomodarse a los márgenes anteriormente determinados.

SEPTIMA.- Sólo podrán recibir préstamos de esta naturaleza los empleados que reúnan las siguientes condiciones generales:

Que hayan cumplido tres años al servicio del Banco en forma continua o discontinua; que no tengan casa de habitación; que no posean un patrimonio líquido superior de \$ 150.000.00, o de \$ 250.000.00 conjuntamente con su esposa.

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

Parágrafo.- Los empleados que se beneficien con estos préstamos deberán acogerse, por su cuenta, a la póliza de seguro de vida colectivo que para el efecto tiene el Banco contratada.

OCTAVA.- Los préstamos no serán concedidos para la adquisición de finca o casa de recreo; ni para la compra o construcción de un inmueble destinado únicamente a la producción de renta.

NOVENA.- En caso de que el empleado se retire de la Institución, deberá efectuar la cancelación del saldo insoluto de la deuda dentro de los noventa días siguientes, pero la Gerencia del Banco podrá aceptar que la obligación continúe en cabeza del empleado, previo abono de la suma que le corresponda por concepto de cesantía, y de otras prestaciones sociales legales o extralegales que el Gerente General determine y que hubieran sido previamente pignoradas para garantizar el cumplimiento de la obligación. En este evento el préstamo devengará un interés no ya del 4% anual sino del que rija en el Banco Central Hipotecario para obligaciones a largo plazo, más un punto.

Parágrafo.- El aumento en la tasa del interés no se hará efectivo a los empleados que se retiren del Banco y reciban de éste la pensión legal o reglamentaria.

DECIMA.- El Gerente General determinará la tramitación de estas operaciones."

Igualmente este reglamento se aplicará a los empleados de la Oficina de Registro de Cambios, en la forma acostumbrada hasta por una cuantía igual a la proporción que exista entre el valor de las nóminas de la misma Oficina y del Banco de la República, con respecto al valor del cupo señalado para este último sobre el 10% de su capital y reserva legal.

XI - ATLAS DE LA ECONOMIA.- Se hace entrega a los miembros de la Corporación de sendos ejemplares de la primera parte del Atlas de la Economía Colombiana, que está siendo elaborado por el Departamento de Investigaciones Económicas y comprende diez cartogramas sobre aspectos físicos y geográficos del país.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

- 1) En bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 9½% anual:

A la Compañía Eléctrica Nacional, Ltda., (Celna), de Medellín, por \$1.000.000,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

destinado a aumentar su capital de trabajo y a la terminación de obras en el edificio de su fábrica. Se hace constar que el señor director Aurelio Correa se abstuvo de participar en la aprobación de este préstamo, habiéndose retirado del recinto mientras la Junta adoptaba su decisión.

A Jabonerías Unidas, S. A., de Bogotá, por \$ 750.000, destinado a aumentar su capital de trabajo para incrementar la producción.

A Editorial Retina, de Bogotá, por \$ 350.000, destinado a la adquisición de maquinaria y materias primas para su empresa.

A Curtidos América, Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000, destinado a la modernización parcial de sus instalaciones, ampliación de algunos equipos, compra de una caldera y construcción de nuevos tanques.

A Tenería Ancla, Ltda., de Medellín, por \$ 300.000, destinado a aumentar su capital de trabajo para incrementar la producción.

2) Préstamos a constructores:

A Tecto Con, Ltda., de Bogotá, por \$ 633.000, en cédulas hipotecarias del 7%, destinado a la construcción de diez casas en la urbanización Pasadena de esta ciudad.

A Compañías Santa Fe, Ltda. y Copre, Ltda., de Bogotá, ampliación por \$7.633.94

3) En dinero efectivo, a diez años de plazo, con interés del 10½% anual:

A José Gutiérrez Gómez y Ester Gómez de Gutiérrez, de Medellín, por \$ 1.000.000, destinado a terminar la reconstrucción de un edificio situado en dicha ciudad, en la calle 51 entre carreras 50 y 51.

A la Universidad Pontificia Bolivariana, de Medellín, por \$ 500.000, para la terminación de la construcción del edificio para la Facultad de Derecho, situado en dicha ciudad, en la Avenida La Playa, entre calles 52 y 53.

b) No se aprueba el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario en cédulas del 7%, a 20 años de plazo, con interés del 10% anual, en cuantía de \$ 1.052.000, para Pablo Uribe Uribe, destinado a la terminación de un edificio de apartamentos.

c) La Corporación dispone manifestar al Banco Central Hipotecario que en su opinión, y salvo casos muy excepcionales, no parece aconsejable dedicar fondos disponibles de la institución a la cancelación de deudas por adquisición de inmuebles. Se considera que la construcción de vivienda debe ser primordial objetivo de este tipo de operaciones.

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

d) En consecuencia con el ordinal precedente se aplaza el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario para el señor Marcel Víctor Goerrez K., por la suma de \$ 50.000, en dinero efectivo, a diez años de plazo e interés del 11% anual, destinado a cancelar deudas por la compra de un inmueble situado en la calle 24 # 5-83/97 de esta ciudad.

e) La Corporación, después de algunas consideraciones, insiste en la necesidad de que el Banco Central Hipotecario, dentro del plan de préstamos a constructores, favorezca especialmente la financiación de viviendas de precios módicos a fin de que se pueda incrementar el mayor número posible de construcciones para las clases de medio y bajo nivel económico, y para llevar a cabo este objetivo insinúa la posibilidad de que se señale un límite máximo para el valor de venta de las viviendas que se edifiquen mediante la utilización de este sistema.

f) Estudiada la solicitud del señor Gerente del Banco Central Hipotecario tendiente a que para la cuarta parte de las exigibilidades por concepto de saldos por entregar de préstamos mediante hipotecas abiertas se fije un encaje del 10% y que para el restante 75% se señale un encaje del 5%, la Corporación considera que ello no es conveniente por cuanto equivaldría a anular la interpretación que ha dado el señor Superintendente Bancario para el encaje que debe existir en tales casos.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) Los consultados para la financiación de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, por los Bancos Comercial Antioqueño, de Colombia y de Bogotá, por \$ 2.000.000, cada uno.

b) Los consultados por el Banco Cafetero de Barranquilla, de Cali y de Sevilla, para los señores Manuel Guillermo García, Leonel Montoya Ramos y José Antonio Cano Becerra, en cuantías de \$ 10.000, \$ 7.125 y \$ 2.962, respectivamente, destinados a financiar parte del costo de sus viviendas.

c) La Corporación aprueba dos descuentos que se hicieron al

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Banco Popular por las cantidades de \$ 3.000.000 y \$2.402.260, sobre operaciones otorgadas respectivamente al Instituto de Crédito Territorial y a la Compañía de Cementos Boyacá con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO.- a) Se aprueban los siguientes préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959:

1) Consultado por The Royal Bank of Canada, para el señor Rafael Vergara Támara de Cartagena, en cuantía de \$ 500.000.

2) Consultado por el Banco Francés e Italiano, en cuantía de \$ 673.000, para la Asociación Colombiana de Criadores de Caballos P.S.I., destinado a financiar una operación de compensación por café para la importación de 18 yeguas y de un reproductor de pura sangre.

b) Mencionan los señores directores representantes de los bancos comerciales ciertas dificultades que se les han presentado para la aplicación de la Ley 26 de 1959, sobre crédito agropecuario, por lo que hace al redescuento de operaciones de este tipo en el Banco de la República, tanto en los casos en que se prorrogan los créditos a los clientes, como en los que éstos desean efectuar la cancelación antes de los límites señalados por la norma legal.

Sobre este asunto se recuerda a la Corporación que en Cali se están aceptando para el redescuento operaciones a las cuales se les hacen prórrogas por los bancos comerciales, en virtud de una consulta privada que hizo el Banco Cafetero a la Superintendencia Bancaria y que fue resuelta favorablemente.

XV - CAJA DE CREDITO AGRARIO.- a) Respecto a la posible forma de ayuda del Banco de la República para la financiación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el doctor Copete expone que existe un sistema inmediato de colaboración que consiste en que el Banco adquiera de la Caja las inversiones que ésta tiene en cédulas del Banco Central Hipotecario y en bonos nacionales consolidados, que montan en cada caso aproximadamente a \$ 9.000.000.

La Junta aprueba el sistema propuesto por el señor Gerente hasta por los montos de las cantidades que tenga la Caja en los papeles mencionados.

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

b) Recuerda el señor Gerente del Banco que, de acuerdo con lo que dispuso la Junta Directiva en su sesión del 2 de septiembre del presente año, existe un compromiso con la Caja de Crédito Agrario de ampliarle el cupo de redescuento en una cantidad igual al valor de los préstamos que haya otorgado para los damnificados por los huracanes que ocurrieron en el mes de agosto pasado en la zona bananera.

XVI - BANCO POPULAR.- Como en la Junta anterior expuso el señor Gerente que quedaba por definir la forma que se daría a las obligaciones del Gobierno emanadas del contrato que éste va a celebrar con el Emisor en virtud de las disposiciones de la Ley 49 de 1959, manifiesta ahora que las dificultades que el Gobierno ha encontrado para emitir los pagarés correspondientes quizás podrían obviarse con un decreto reglamentario, como el siguiente:

"DECRETO NUMERO DE 1959
(noviembre)

por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere la Ley 49 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1º .- Que el parágrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959 autorizó al Gobierno Nacional para convenir con el Banco de la República las condiciones de pago de la deuda insoluta a favor de éste contraída en desarrollo de los decretos legislativos 8 y 37 de 1958, y
- 2º .- Que la Junta Directiva del Banco de la República, con el fin de hacer viable el arreglo financiero indispensable que permita colocar al Banco Popular en condiciones de cumplir los objetivos de la Ley 49 de 1959, ha aceptado recibir en pago de la deuda a que se refiere el considerando anterior documentos de deuda pública,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Para efectuar el pago de que trata el parágrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959 el Tesorero General de la República podrá expedir bonos o pagarés a favor del Banco de la Repú-

blica, de un interés del 6% anual, amortizables a partir del 15 de marzo de 1961 mediante contados semestrales de \$ 500.000 cada uno, hasta por - - \$ 13.217.061.17, monto de la deuda pendiente de que tratan los Decretos legislativos 8 y 37 de 1958, más el valor de los intereses pagados por el Banco Popular al Banco de la República."

La Corporación considera que con la aprobación del proyecto de decreto transcrito quedarán garantizadas convenientemente para el Banco las obligaciones a cargo del Gobierno por razón de la deuda del Banco Popular y por lo tanto lo aprueba para que sea pasado a la consideración del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XVII - TRANSFERENCIAS BANCARIAS.- El señor Director Correa manifiesta las ventajas de agilizar el sistema de transferencias bancarias mediante el uso del telex, lo cual no ha sido posible hasta ahora debido a que los trasposos telegráficos o telefónicos pagan un pequeño impuesto que podría eliminarse dado que produce una escasa utilidad para el fisco.

XVIII - OPERACIONES DE REDESCUENTO.- Algunos de los señores directores sugieren la necesidad de buscar fórmulas que faciliten los trámites actuales de redescuento en el Banco de la República, que exigen endoso individual de cada documento. La Junta considera que la Asociación Bancaria puede buscar alguna solución que se considere adecuada y se consulte a la Superintendencia del ramo.

XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO.- Sujeta a la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se aprueba la solicitud que ha hecho Acerías Paz del Río, S. A., para que se le conserve un cupo para descuento de bonos sobre productos terminados y chatarra hasta por \$ 50.000.000, teniendo en cuenta que dicha empresa iniciará en el transcurso del próximo año las obras proyectadas para los ensanches de sus plantas.

XX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- Estudiada por la Junta la comunicación de la Compañía Colombiana de Tabaco en la cual se mencionan algunas medidas que tomará esa compañía para limitar el fomento de producción del artículo a determinadas zonas, se decide que en vista del aumento de la cosecha durante el presente año, el señor Gerente del Banco quede autorizado para ampliar transitoriamente, a su entera discreción y en la medida de las necesidades, el cupo de descuento para el producto mencionado, hasta en la cantidad de \$ 10.000.000.

ACTA No. 2.749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959

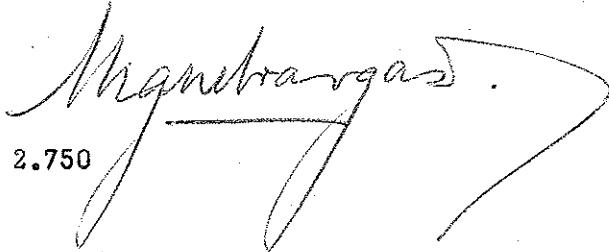
XXI - VENTAS DE PLATA.- En vista del problema que ha surgido para los orfebres de la plata en Bogotá, por razón de la suspensión de las ventas del metal, que hizo el Banco de la República, la Corporación emite concepto favorable para que se busque una fórmula de ayuda, pero insiste en que el Banco no puede continuar llevando a cabo las importaciones de ese artículo por cuanto ello no corresponde a las facultades que le ha dado la ley al Instituto Emisor.

XXII - CIERRE BANCARIO.- La Corporación emite concepto favorable para el cierre de los bancos en la ciudad de Pasto el día que llegue a esa ciudad la señorita Colombia.

XXIII - SITUACION CAMBIARIA.- Se hacen algunos comentarios en torno al aumento de las importaciones durante el curso del presente mes y al valor que han registrado tanto el dólar libre como el certificado de cambio y el señor director Soto expresa que, en su concepto, puede estar ocurriendo que el incremento de créditos hacia determinados sectores, como por ejemplo a través de los préstamos agrarios, influya en el volumen de las importaciones directa e indirectamente.

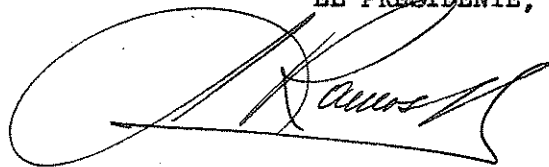
A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.750

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de noviembre de 1.959

En Bogotá, el día 25 de noviembre de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bros señores Aurelio Ramos Henao -Vicepresidente-, Hernando Agudelo Villa, -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Rodrigo Llorente, Jorge Ospina Delgado y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor director Rubén Piedrahíta Arango.

I - ACTA .- Se aprueba el Acta 2.749 correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de noviembre y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente, que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - ACTA DEL COMITE MONETARIO.- También es aprobada el Acta 93 del Comité Monetario relativa a la reunión efectuada el día 18 de noviembre y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité y acoge las recomendaciones propuestas por el mismo.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- Asimismo se aprueba el Acta 778 del Comité Ejecutivo correspondiente a la reunión efectuada el día 20 de noviembre y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

IV - INFORMES.- Con cifras correspondientes al 20 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 13 de noviembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 21 de noviembre, según el boletín 221 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país entre el 10. y el 23 de noviembre ascendieron a US\$ 29.868.000 de los cuales US\$ 13.331.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 30.899.000, correspondientes a 518.784 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 49.069 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTA No. 2.750 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1959

V - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 18 y el 24 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de - - \$ 106.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.280.001 a 3.300.000 según Acta No. 3481 de noviembre 19 de 1.959	\$ 2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 85.350.001 a 85.450.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 17.600.001 a 17.650.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	100.000.00
2.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 31.700.001 a 33.700.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1959	10.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 36.350.001 a 36.400.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

800.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 39.300.001 a 40.100.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	\$ 8.000.000.00
720.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 4.780.001 a 5.500.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	72.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 65.200.001 a 66.200.000 según Acta No. 3481 de noviembre 19 de 1.959	\$ 1.000.000.00
300.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 66.200.001 a 66.500.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	300.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.420.001 a 7.430.000 según Acta No. 3481 de noviembre 19 de 1.959	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 28.850.001 a 29.350.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 15.700.001 a 16.200.000 según Acta No. 3482 de noviembre 24 de 1.959	10.000.000.00
	Valor de lo emitido	<u>\$ 106.000.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 9.600.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2749 de noviembre 18 de 1.959	100.000.000.00
	<hr/>
	\$ 109.600.000.00
Menos saldo emitido	106.000.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 3.600.000.00
	=====

El día 18 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 3.357.000 y el día 20 de noviembre por la suma de - - \$ 4.155.000.

La Junta autoriza emitir \$ 100.000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - M O C I O N.- La Junta aprueba por unanimidad la siguiente moción presentada por el señor Gerente del Banco:

"La Junta Directiva del Banco de la República expresa el profundo pesar que la embarga con motivo del fallecimiento del ilustre ex-presidente doctor Alfonso López, eminente ciudadano y miembro de la Corporación, quien desde todos los campos de actividad de su vida pública y privada aportó las luces de su inteligencia como decisiva contribución permanente al ordenado desarrollo económico y social del país, y dispone hacer llegar la manifestación de su sincera condolencia a la señora viuda del doctor López, a sus hijos y demás allegados del insigne caballero desaparecido."

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.
"AVIANCA"

13

Licencias por valor de US\$ 5.316.81

ACTA No. 2.750 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1959CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"

1	Licencia por valor de	US\$ 18.301.13
	<u>CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE</u>	
2	Licencias por valor de	25.732.98
	<u>CEMENTOS EL CAIRO S.A.</u>	
2	Licencias por valor de	12.647.90
	<u>CENTRAL ELECTRICA DE ANCHICAYA LTDA.</u>	
2	Licencias por valor de	1.604.40
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u> <u>Manizales</u>	
1	Licencia por valor de	3.319.47
	<u>EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
2	Licencias por valor de	11.986.00
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>	
3	Licencias por valor de	12.669.80
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
4	Licencias por valor de	1.503.83
	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
2	Licencias por valor de	31.870.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA</u>	
1	Licencia por valor de	354.59
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
2	Licencias por valor de	673.29
	<u>FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS-BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	2.510.50
	<u>HOSPITAL INFANTIL BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	2.569.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO</u>	
4	Licencias por valor de	US\$ 43.400.00
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"</u>	
5	Licencias por valor de	129.702.48
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
1	Licencia por valor de	271.58
	<u>MINISTERIO DE GUERRA - FUERZAS DE POLICIA</u>	
2	Licencias por valor de	124.776.97
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
1	Licencia por valor de	3.622.50
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
2	Licencias por valor de	4.673.00
	<u>MINISTERIO DE AGRICULTURA</u>	
1	Licencia por valor de	828.80
	<u>MUNICIPIO DEL ESPINAL</u>	
1	Licencia por valor de	586.30
	<u>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</u>	
1	Licencia por valor de	6.550.00
	<u>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</u>	
1	Licencia por valor de	52.200.00
	<u>EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BOGOTA</u>	
1	Licencia por valor de	1.975.16
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO</u>	
2	Licencias por valor de	212.52
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA S.A. "RAS"</u>	
4	Licencias por valor de	1.286.84
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"</u>	
1	Licencia por valor de	3.159.88

ACTA No. 2.750 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1959

	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</u>	
4	Licencias por valor de	US\$ 3.678.42
	<u>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</u>	
1	Licencia por valor de	398.30
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE</u>	
1	Licencia por valor de	713.25
		<hr/>
	T o t a l	US\$ 509.096.33
		<hr/> <hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

	<u>EMPRESA LICORERA DE SANTANDER</u>	
1	Licencia por valor de	US\$ 1.873.54
	<u>FERROCARRIL DEL ATLANTICO</u>	
1	Licencia por valor de	20.103.28
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
1	Licencia por valor de	8.528.12
	<u>OLEODUCTO DEL PACIFICO S.A. - C A L I</u>	
1	Licencia por valor de	2.132.26
	<u>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</u> <u>SECCION DE GIROS</u>	
2	Licencias por valor de	512.37
		<hr/>
	T o t a l	US\$ 33.149.57
		<hr/> <hr/>

c) La Corporación considera que una importación de 59 ovinos, 5 caprinos y 5 perros pastores que va a hacer la Investigadora Lanar, entidad sin ánimo de lucro, puede quedar comprendida dentro de los bienes de capital de que trata la Resolución 11 de 1959 y por lo tanto cubrir solamente el 1% de depósito previo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) No se accede a la solicitud de Acción Cultural Popular para que se rebaje al 1% el depósito previo para la importación de 10.000 radios escolares procedentes de Holanda.

e) Tampoco se considera del caso rebajar al 20% el depósito previo para la importación de hojalata, como lo solicitan los fabricantes de manteca y aceites vegetales.

VIII - ELECCION DE DIRECTORES. - Informa el señor Gerente que el martes 24 de noviembre se llevaron a cabo en la forma reglamentaria los escrutinios de los votos emitidos por las cámaras de comercio, por una parte, y por las sociedades de agricultores y asociaciones o comités de ganaderos, por otra, a fin de escoger los candidatos que representen a esas agremiaciones en la Junta Directiva del Banco.

Efectuados los cómputos del caso resultaron las siguientes listas integradas por los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos:

Terna de Ganaderos

Samuel Hoyos Arango 8 votos
Enrique Liévano Ricaurte 8 votos
Oliverio Lara Borrero... 8 votos

Terna de Agricultores

José Miguel De la Calle. 4 votos
Pedro Bernal 4 votos
Luis Guillermo Echeverri 3 votos

De estas dos ternas el Gobierno Nacional debe escoger un director del Banco de la República.

Terna de las Cámaras de Comercio

Manuel Trujillo Venegas 21 votos
Aurelio Ramos Henao19.votos
Alberto Galofre Henríquez 17 votos

Estos tres candidatos más las ternas de la Asociación Nacional de Industriales y de la Federación Nacional de Comerciantes, integrarán la lista de nueve personas entre las cuales el Gobierno Nacional debe escoger otro director.

La Federación Nacional de Comerciantes envió una terna, con fecha 27 de octubre, integrada por los señores Aurelio Ramos Henao, Alberto Galofre y Guillermo Torres.

La Asociación Nacional de Industriales envió al señor Presidente de la República una terna de principales formada por los señores Hernán Echavarría, Gregorio A. Obregón y Roberto Gómez Hinestrosa y una terna de suplentes integrada por los señores Fernando Plata U., Daniel Ferro y Roberto Venegas De Francisco, debiéndose anotar que la Andi únicamente tiene derecho a presentar una terna de principales.

Anota el doctor Copete que el señor Rafael Moreno Sandoval estuvo presente en la elección como enviado de la Asociación Colombiana de Ganaderos y expresó puntos de vista contrarios a la determinación tomada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las entidades de los ganaderos que tienen derecho a emitir voto, en tanto que el representante de dicha dependencia estatal sostuvo las interpretaciones del Gobierno Nacional al respecto.

El resultado de estos escrutinios se está comunicando al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

IX - SUCURSALES. - Se informa sobre el traslado de las dependencias de la Sucursal de Pereira al local que se ha acondicionado provisionalmente, diligencia que se cumplió sin inconveniente alguno, y al igual que en casos similares, se autoriza una bonificación extraordinaria a título de mera liberalidad para el personal de dicha Sucursal, incluidos los dos empleados de la Oficina de Registro de Cambios, equivalente a una década de sueldo, y una gratificación adecuada a los encargados de la conducción de la camioneta blindada que prestó el servicio correspondiente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO.- a) La Junta, de acuerdo con las recomendaciones del Comité Ejecutivo, determina dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 42 DE 1959

(25 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Dentro de las operaciones de descuento de bonos de almacenes generales de depósito o préstamos con garantía de los mismos, a que se refieren los artículos 1o. y 4o. de la Resolución 15 de 1959, quedan comprendidas las garantizadas con hilazas de lana nacional."

La Junta aclara que las operaciones a que hace referencia la Resolución que se acaba de dictar, se concederán sólo a las empresas transformadoras es decir a aquellas que producen las hilazas, y por lo tanto no se otorgarán a los fabricantes de tejidos de punto o de prendas de vestir que trabajan en lana ya procesada o elaborada.

b) El doctor Copete manifiesta que habiendo tenido informaciones de que la cebada y la malta, que garantizan bonos de prenda descontados a Malterías Unidas, se encontraban atacadas de gorgojo en los silos de Tibitó, se envió un inspector del Banco a que practicara una visita y el Administrador de la Maltería aclaró que se había notado la presencia de gorgojo en unos bultos de empaque importados por Barranquilla, por lo cual se solicitó colaboración al Instituto Nacional de Abastecimientos para evitar la propagación de la plaga y se procedió a la fumigación de los empaques, quedando así controlado el riesgo.

El caso, que en si no es de gravedad, es un indicativo de cómo no pueden hacerse excepciones en materia de almacenamiento adecuado para las prendas que garantizan bonos de almacenes de depósito.

ACTA No. 2.750 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1959

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) Del Banco Comercial Antioqueño a Porcelana Sanitaria, S. A., por \$ 1.000.000.

b) Del Banco Cafetero, Sucursal de Jericó (Antioquia) para Gilberto Valencia Ramírez, por \$ 9.030, destinado a adquisición de vivienda.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) No se considera conveniente aprobar los siguientes préstamos consultados por esa entidad:

1) A Domínguez Sardi & Cía. Ltda., de Cali, por \$ 1.100.000, para cancelar deudas contraídas en la construcción de un edificio.

2) A Uribe Junín Ltda., de Medellín por \$ 900.000, para la construcción de un edificio comercial situado en esa ciudad.

b) Se aprueba el préstamo consultado por el Banco Central Hipotecario por \$ 300.000 en dinero efectivo, a diez años de plazo y con interés del 11% anual, para Rafael Sánchez Amaya, destinado a la terminación de un edificio de apartamentos en esta ciudad.

c) La Junta se entera de la política de crédito que piensa adelantar el Banco Central Hipotecario con sus recursos y expresa su complacencia por el plan que al respecto ha sido adoptado por las Directivas de esa entidad.

XIII - NUEVOS BANCOS COMERCIALES. - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Junta en sesión del 9 de septiembre pasado, la Corporación considera que el Banco Bananero puede afiliarse al de la República, pero dispone que debe advertirse claramente a la nueva entidad que continuarán rigiendo para ella los requisitos actuales de encaje y las demás disposiciones vigentes para los bancos ya establecidos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Con relación a la carta enviada por el Comité Organizador del Banco de la Costa, referente a la situación de encajes que regirán para esa institución, la Junta considera que puede contestarse, al igual que al Banco Bananero, que para las nuevas entidades están vigentes los requisitos en materia de encajes y las demás disposiciones que rigen para los bancos actualmente en funcionamiento.

XIV - BANCO POPULAR.— Con el fin de poder dar cumplimiento a los convenios que deben celebrarse en desarrollo de la Ley 49 de 1959 sobre crédito popular, y en atención a la solicitud del señor Ministro de Hacienda, la Junta opina unánimemente que el Banco puede descontar al Gobierno Nacional pagarés hasta por valor de \$ 13.217.061.17, expedidos por el Banco Popular a favor del Gobierno y endosados por éste al Banco de la República, documentos que devengarán un interés del 4% anual mientras permanezcan en poder del Banco de la República.

XV - REGIMEN CAMBIARIO.— a) Los señores Directores Correa y Ramos mencionan que, en su concepto, existen trabas que dificultan las exportaciones menores e insinúan la conveniencia de que se otorguen las mayores facilidades para los envíos de mercancías nacionales al exterior. El Director Ospina Delgado sugiere que podría establecerse un régimen de excepción para las exportaciones de menor cuantía que sumadas en su totalidad pueden representar un volumen apreciable.

b) Se da lectura a la comunicación de la Oficina de Registro de Cambios en la cual se consulta si la Junta estima que esa dependencia puede atender las solicitudes de prórrogas para cumplir reintegros de divisas provenientes de exportaciones de productos nacionales, previa justificación por parte de los interesados, y la Corporación, en consonancia con las observaciones consignadas en el ordinal precedente y con el fin de facilitar los trámites para las exportaciones, determina que dicha oficina puede actuar en la forma indicada, informando después al Banco sobre las prórrogas que autorice.

c) Teniendo en cuenta el concepto emitido por el abogado del Banco doctor Carlos Holguín, no se accede a la solicitud del doctor Germán Cavelier para que se le permita reembolsar en certificados de cambio a la Schering Corporation (Panamá) S. A. el valor de algunos préstamos e intereses que fueron registrados en títulos de divisas, dado que en la actualidad sólo tienen derecho a reintegro en tal forma los capitales que fueron importados antes del 17 de junio de 1957 en dólares oficiales.

ACTA No. 2.750 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1959

XVI - REGIMEN DE IMPORTACIONES. - Se hacen algunos comentarios por parte de los señores Directores y del señor Gerente del Banco sobre la necesidad que hay de que se importen ciertos tipos de automotores al país, para reemplazar el equipo rodante, y el doctor Ospina Delgado sugiere que podría pensarse en la posibilidad de una compensación de café por maquinarias para el ensamble de vehículos, actividad ésta que se facilitaría al existir la laminadora de Paz del Río.

XVII - CONVENIOS DE COMPENSACION. - a) El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros da lectura a un memorandum sobre la posibilidad de celebrar un acuerdo adicional al vigente con Alemania Oriental, en virtud del cual se le venderían a dicho país cinco mil toneladas anuales de café con un crédito hasta de tres años y la Corporación aprueba la propuesta dejándola sujeta al concepto que emita el señor Gerente del Banco, para lo cual le da plenas facultades.

b) Se aprueban las siguientes operaciones especiales de compensación por café:

1) A Germán García & García por US\$ 50.000 para la importación de 40 potrancas de carreras procedentes de Argentina.

2) A Burroughs de Colombia S. A., por US\$ 35.000 para la importación de máquinas y equipos de contabilidad procedentes de Inglaterra.

3) A la Federación Antioqueña de Criaderos de caballos P.S.I. por US\$ 89.682.50 para la importación de 20 yeguas de vientre de pura sangre procedentes de Inglaterra.

4) A Ernesto Puyana e Hijos por US\$ 180.000 para la importación de coñac procedente de Francia.

c) El señor Gerente informa que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 27 de 1959, aprobó las operaciones de compensación por café que se detallan a continuación:

1) Gregore Leventhal & Cía., por US\$ 33.500 para la impor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tación de relojes de pulsera procedentes de Suiza.

2) Elías Roitman & Cía., por US\$ 33.500 para la importación de relojes de pulsera procedentes de Suiza.

3) Ucrós & Roca Ltda., por US\$ 312.40 e Industria Licorera de Nariño por US\$ 1.439.40, para la importación de whisky procedente de Inglaterra.

4) Importaciones y Distribuciones Sampac S. A., por US\$ 11.272.53 para la importación de coñac procedente de Francia.

5) Ministerio de Agricultura por US\$ 43.587.60 para la importación de ganado ovino y por US\$ 828.80 para perros pastores, procedentes de Inglaterra.

6) Hijos de Manuel Merizalde & Cía. Ltda., por US\$ 40.006.50 para la importación de un semental y una yegua de vientre de pura sangre procedentes de Inglaterra.

d) El doctor Copete da lectura a algunos datos de los convenios particulares de compensación aprobados hasta la junta anterior, que arrojan en total un intercambio de mercancías por valor aproximado de US\$ 5.000.000.

XVIII - CREDITO EXTERNO.— El señor Gerente del Banco informa a la Junta que el Export-Import Bank de Washington aprobó un crédito de US\$ 25.000.000 destinado a la adquisición de bienes de capital en los estados Unidos que se determinarán en una lista especial. Los reembolsos de esta operación se harán mediante la cancelación semestral de pagarés a partir de 1964, en las fechas 15 de enero y 15 de julio de cada año, y los intereses serán del 5 $\frac{3}{4}$ % anual. Como requisitos para la utilización del préstamo será necesario haber empleado por lo menos US\$ 27.000.000 del stand-by acordado en octubre de este año con el Fondo Monetario Internacional y el uso total de los US\$ 25.000.000 otorgados por los bancos comerciales de los Estados Unidos. En caso de que las reservas de Colombia en diciembre 31 de los años 1960 a 1962, inclusive, excedan de US\$ 200.000.000 deberá efectuarse un pago anticipado al Banco por una suma equivalente al monto de tal exceso. Asimismo deberá mantenerse la política de estabilidad propuesta al Fondo Monetario Internacional con motivo del último stand by otorgado por esa entidad.

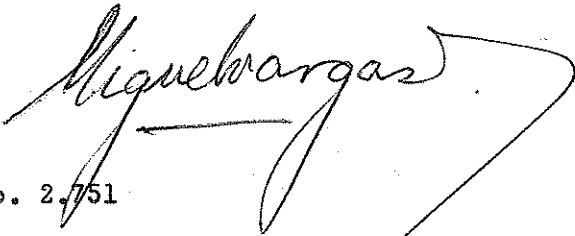
XIX - ASOCIACION INTERNACIONAL DE DESARROLLO.- Menciona el doctor Copete que el doctor Jorge Mejía Palacio, Gobernador por Colombia en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ha venido dando cuenta sobre las gestiones que se están adelantando para organizar la Asociación Internacional de Desarrollo, informaciones de las cuales se ha dado traslado a la Cancillería.

XX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Se informa sobre la circular 47 de la Superintendencia Bancaria en la cual se transmite la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Asociación Bancaria para modificar el reglamento existente sobre remate de certificados de cambio.

XXI - COMUNICACIONES.- El señor Arzobispo de Medellín agradece la donación del Banco destinada al edificio del Seminario de esa ciudad.

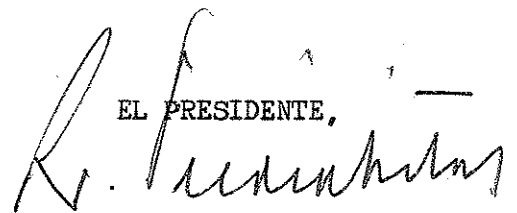
A las 6 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.751

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de diciembre de 1.959

En Bogotá, el día 2 de diciembre de 1959, a las 4 y 15 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta Arango -Presidente-, Salvador Camacho Roldán, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo, Rodrigo Llorente, Jorge Ospina Delgado y Aure -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

lio Ramos Henao. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y Aurelio Correa Arango.

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.750 correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 27 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 20 de noviembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 28 de noviembre, según el boletín 226 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país durante el mes de noviembre ascendieron a US\$ 37.155.000 de los cuales US\$ 14.856.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 38.284.000 correspondientes a 642.910 sacos de 60 kilos cada uno.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 25 de noviembre y el 10. de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 18.900.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
256.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 0.400.001 a 0.656.000 según Acta No. 3483 de noviembre 26 de 1.959	\$ 12.800.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 80.300.001 a 80.400.000 según Acta No. 3483 de noviembre 26 de 1.959	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 40.100.001 a 40.200.000 según Acta No. 3483 de noviembre 26 de 1.959	" 1.000.000.00

ACTA No. 2.751 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1959EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 16.200.001 a 16.300.000 según Acta No. 3483 de noviembre 26 de 1.959.....	\$ 2.000.000.00
30.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.430.001 a 7.460.000 según Acta No. 3483 de noviembre 26 de 1.959	" 3.000.000.00
	Valor de lo emitido	\$ 18.900.000.00
	Saldo para emitir	\$ 3.600.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2750 de noviembre 25 de 1.959	100.000.000.00
		103.600.000.00
	Menos saldo emitido	18.900.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 84.700.000.00

El día 25 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 3.113.000 y el día 27 de noviembre por la suma de \$ 2.202.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

1 -	Licencia por valor de	US\$ 2.965.94
	<u>AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.</u> <u>"AVIANCA"</u>	
26 -	Licencias por valor de	" 44.101.46

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA</u>		
7 -	Licencias por valor de	US\$	30.413.77
	<u>ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	274.17
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A.</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.891.23
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	158.292.33
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	462.903.51
	<u>CEMENTOS DEL VALLE S.A. - CALI</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	7.758.17
	<u>CEMENTOS DEL CARIBE S.A. BARRANQUILLA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	2.167.70
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A. - MANIZALES</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	1.136.01
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.263.50
	<u>EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	176.73
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	342.89
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.496.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	9.539.50

ACTA No. 2.751 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1959

	<u>EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 194.80
	<u>EMPRESA TELEFONICA DE SANTIANDER S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 6.000.00
	<u>FERROCARRILES NALES. DE COLOMBIA</u>	
3 -	Licencias por valor de	" 79.099.96
	<u>FONDO ROTATORIO JUDICIAL - BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.228.50
	<u>HOSPITAL EL SALVADOR - UBATE</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 3.186.15
	<u>HOSPITAL PSIQUIATRICO DE SAN ISIDRO - CALI</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 3.267.50
	<u>HOSPITAL INFANTIL SAN FRANCISCO DE PAULA BARRANQUILLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 2.750.00
	<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 741.50
	<u>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.331.40
	<u>INSTITUTO NAL. DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	
9 -	Licencias por valor de	" 172.185.79
	<u>INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - PASTO</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 1.969.50
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
6 -	Licencias por valor de	" 81.177.86
	<u>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</u>	
9 -	Licencias por valor de	" 96.487.55

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	US\$ 4.036.50
<u>UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES</u>		
1 -	Licencia por valor de	" 177.10
<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>		
2 -	Licencias por valor de	" 3.557.60
<u>UNIVERSIDAD DE COLOMBIA - BOGOTA</u>		
2 -	Licencias por valor de	" 1.625.87
T o t a l		US\$ 1.187.740.49 =====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar con esta anotación los respectivos registros: -

<u>ESCUELA TALLER DE MARIA AUXILIADORA</u> <u>BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$ 1.000.00
<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN</u>		
3 -	Licencias por valor de	" 2.906.50
T o t a l		US\$ 3.906.50 =====

c) Vista una nueva comunicación de Acción Cultural Popular para que se permita la importación de 10.000 radioreceptores para las escuelas radiofónicas, con un depósito previo del 1%, la Junta estima que debe solicitarse una aclaración de si tal cantidad de aparatos podría producirse en parte en Colombia y además si en caso de importarse los transistores sería factible llevar a cabo el ensamble de los radios en el país.

V - SITUACION CAFETERA.- El señor Gerente de la Federación Nacio-

nal de Cafeteros expone que de la cuota de exportación de Colombia para el presente año sólo queda por cumplir un saldo de 364.916 sacos durante el mes de diciembre y como seguramente durante tal período se harán solicitudes de registro por mayor cantidad, pide que se dé aplicación al artículo 25 de la Ley la. de 1959 para que la Oficina de Registro de Cambios suspenda el registro de contratos de exportación de café al llegar a la cifra de 350.000 sacos, pudiéndose mantener la aceptación de registros en una sola oficina del país, que se escogerá por el señor Gerente del Banco de acuerdo con las conveniencias, con el fin de poder llevar la contabilización detallada del número de sacos necesarios para completar la cantidad límite que puede exportarse hasta fin de 1959. Asimismo considera que la Oficina de Registro de Cambios, con la aceptación del señor Gerente del Banco, puede registrar contratos de exportación de café cuyo embarque se lleve a cabo a principios del año entrante.

La Corporación aprueba las propuestas del doctor Gómez Jaramillo y dispone que se impartan por el Banco las instrucciones del caso.

VI - UTILIDADES SOBRE DEPOSITOS EN DOLARES.- a) El señor Gerente del Banco da cuenta de que los intereses que se van a percibir sobre los depósitos en dólares a término serán aproximadamente de US\$ 1.300.000, o sea un poco más de \$ 9.000.000, que serán contabilizados como utilidad adicional a las que liquida normalmente el Banco. Dicha suma se ha considerado que podrá distribuirse más o menos en la siguiente forma: \$ 3.000.000 para impuestos; \$ 4.000.000 para beneficencia y civismo con el fin de adelantar una obra social de vastas proporciones que podría ser una fundación que destinara tales dineros a la financiación de viviendas; se ha pensado además que en primer término podrían dedicarse los fondos disponibles a la ciudad de Cali, donde se está presentando un delicado problema social por tal aspecto. Este proyecto, continúa el doctor Copete, lo ha expuesto al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda quienes le han manifestado su decidida aprobación al mismo, y su desarrollo sería a través de una fundación dotada de regulaciones ágiles que le permitieran ser la distribuidora de los dineros pero, desde luego, no la encargada de hacer en sí las construcciones. En esta forma el Banco se vincularía aún más al país mediante una obra benéfica de trascendencia.

La Junta imparte por unanimidad su aprobación al proyecto expuesto por el doctor Copete.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Por último, la cantidad restante por razón de las utilidades de que ha venido tratándose se destinará a otros fines dentro de los cuales la Corporación, después de algunas consideraciones, aprueba que se apropie la suma necesaria para otorgar al personal del Banco, en forma extraordinaria y a título de mera liberalidad, una bonificación equivalente al valor de medio sueldo, con motivo de la impresión del primer billete editado en los talleres del Banco de la República, gratificación que deberá entregarse al personal en el transcurso del mes de enero de 1960.

Esta prima también se pagará a todo el personal de las entidades adscritas al Banco y se imputará en la forma acostumbrada.

La suma aún sobrante, después de las apropiaciones anteriores, se destinará al fondo de reservas eventuales.

b) Para efectos de la compra de los dólares provenientes de intereses de los depósitos a término en bancos del exterior, la Corporación dispone que se liquiden al tipo que rija en la fecha de la respectiva contabilización, incorporándose como las divisas provenientes de exportaciones menores.

VII - CREDITO EXTERNO.— Se da lectura a la carta oficial que ha dirigido el Export-Import Bank de Washington al encargado de negocios de Colombia en los Estados Unidos informándole sobre la aceptación de un crédito por US\$ 25.000.000, dentro de las mismas condiciones que el señor Gerente informó a la Junta en su última sesión.

La Corporación por unanimidad autoriza para que se faculte al encargado de negocios en Washington y si es necesario a otro funcionario de la embajada en tal ciudad, designado por el señor Gerente, a fin de que a nombre del Banco de la República firmen un contrato con la antedicha entidad estadounidense, que contenga las bases mencionadas en la sesión precedente.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION.— Oído el concepto del señor Gerente del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior, la Junta aprueba las bases del convenio adicional de compensación que va a celebrar la Federación Nacional de Cafeteros con la República Democrática Alemana, cuyo objetivo es la ampliación de las normas del acuerdo existente en la actualidad.

ACTA No. 2.751 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1959

IX - REGIMEN DE IMPORTACIONES. - El señor Gerente del Banco menciona que en presencia de la necesidad de que se importen algunos tipos de automotores hay el interés de que el asunto se haga en forma que no represente un privilegio para país alguno y el doctor Gómez Jaramillo manifiesta que la forma más aceptada sería la de dejarlos introducir mediante el sistema de compensación por café y autorizar además una suma para efectuar compras de vehículos en los países con los cuales se tiene comercio tradicional.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS. - a) Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para que apruebe a la Casa Editorial El Tiempo, Limitada, un giro anticipado con certificados de cambio, por la suma de - - US\$ 150.000, para pagar el 25% del valor de una rotativa Goss Headliner, según lo establece el contrato de venta, sin haber obtenido el registro de importación correspondiente, debiendo los interesados constituir garantía bancaria por el anticipo y un depósito previo por el equivalente del mismo según lo dispone el artículo 19 de la ley la. de 1959.

b) Se informa de las cartas que ha enviado la Oficina de Registro de Cambios dando cuenta sobre las solicitudes que han hecho el doctor Jesús Naranjo Villegas para que se le anulen contratos de venta de café en cantidad de 4.000 sacos y por valor de \$ 300.000, a los cuales no pudo dar cumplimiento, y el señor Heriberto Pinto Prada solicitando una nueva prórroga de 60 días para la utilización de unos contratos de venta de café por 1.750 sacos con valor de US\$ 131.250.

XI - ENCAJE BANCARIO. - Como los señores Directores de los bancos comerciales solicitan que se adopten las medidas monetarias que usualmente se acostumbra para esta época del año, la Corporación propone dictar la siguiente resolución sujeta al voto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

"RESOLUCION DE 1959

()

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Con el fin de que los bancos puedan atender a las necesidades estacionales de baja de depósitos redúcese en puntos el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de 30 días y de los depósitos a término, entre el 16 de diciembre de 1959 y el 20 de enero de 1960, ambas fechas inclusive.

A partir del jueves 21 de enero próximo deberán reajustarse los respectivos encajes a los porcentajes hoy vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La reducción transitoria de que trata el artículo anterior no se aplicará a los depósitos de ahorros."

Se conviene consultar al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la reducción en siete puntos y el señor Gerente recuerda que el año precedente se fijó en seis.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) El doctor Copete informa que el Gerente del Banco Central Hipotecario y dos de los miembros de la Junta Directiva de esa entidad, nombrados por el Banco de la República, estuvieron hace algunos días haciéndole una visita para conversar con él sobre la política de crédito de tal institución. El señor Gerente les manifestó en tal ocasión que la Junta había expresado su complacencia por el plan que al respecto ha sido adoptado recientemente por las directivas del Banco Central y al mismo tiempo les explicó que las observaciones o negativas que la Corporación hace a los créditos que se consultan tienen como fundamento que las disposiciones vigentes dan al Banco de la República la facultad de aprobar o no determinados préstamos del Central Hipotecario, lo que significa que dicha aprobación no es mecánica sino que tiene el sentido al menos de dar las razones de orden general que orientan la labor de la Junta a este respecto.

b) Se aprueban los siguientes préstamos consultados por el Banco Central Hipotecario:

1 - En bonos industriales de garantía general, del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del $9\frac{1}{2}\%$ anual:

A la firma Industria Colombiana de Productos Eléctricos, S. A. (INCOPE), de Bogotá, por \$ 3.000.000 destinados a la financiación parcial de la fábrica para producir bulbos de bombillas incandescentes y tubos para alumbrado fluorescente,

ACTA No. 2.751 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1959

situada en Barranquilla, y para cancelar una obligación hipotecaria a favor del Banco del Comercio.

A la firma Schreder, Rubio Limitada, de Bogotá, por - - \$ 203.000, adicional, destinado a la compra de maquinaria y al aumento de su capital de trabajo para su fábrica de elementos de iluminación pública e industrial.

A Inducartón Limitada, de Bogotá, por \$ 391.000, destinados a aumentar su capital de trabajo y a la compra de maquinaria.

2 - A constructores, en cédulas hipotecarias del 7%:

A la firma Cuéllar, Serrano, Gómez & Salazar Ltda., de Bogotá, por \$ 569.200, destinados a la construcción de diecinueve casas en la urbanización Bosque Popular, de esta ciudad.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO.- Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) Del Banco Cafetero a Olmedo Bedoya Quintero, en cuantía de \$ 12.000 destinado a la adquisición de vivienda.

b) Del Banco Industrial Colombiano en Girardot a ese municipio, en cuantía de \$ 100.000, destinado a financiar en parte la construcción del nuevo acueducto.

c) Del Banco Cafetero a la Tipografía Guerra, por la cantidad de \$ 100.000.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO.- La Junta da su aprobación a las siguientes operaciones de préstamo concedidas en virtud de las disposiciones de la Ley 26 de 1959:

a) De The First National City Bank of New York, de Bogotá, a Leonidas Lara e Hijos Limitada, en cuantía de \$ 1.200.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

b) Del Banco de Londres y Montreal Limitado, al Ingenio Central del Tolima S. A., por \$ 600.000.

XV - SUCURSALES Y AGENCIAS.- a) De conformidad con lo dispuesto en una de las sesiones anteriores el doctor Copete presenta a la Corporación varios nombres como candidatos a ocupar el puesto de hombre de negocios en la Junta Directiva de la Sucursal de Montería y la Corporación determina escoger para tal posición al doctor Ramiro García Badel.

b) Teniendo en cuenta que en la Sucursal de Popayán el señor Jaime Sánchez Ocampo, miembro de la junta del Banco en esa ciudad, ha dejado de ser banquero, en cuya calidad fue nombrado por la Junta de la Oficina Principal del Banco, se determina designar para reemplazarlo al señor Alfredo Restrepo, como principal, y al señor Guillermo Prada Cárdenas, como Suplente, actuales gerentes de los bancos del Comercio y Cafetero en esa plaza, respectivamente.

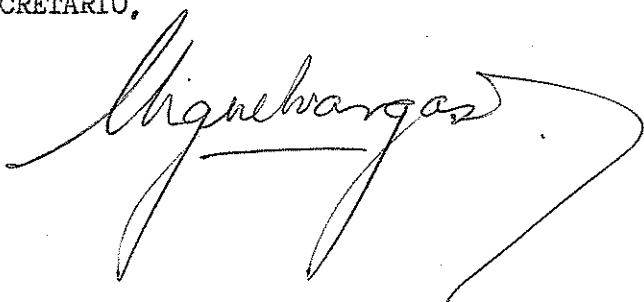
c) Se hacen algunos comentarios en torno a la situación que existe actualmente en las juntas directivas de las sucursales del Banco de las capitales de departamento en las cuales los respectivos gobernadores son directores y el doctor Copete menciona que existe la posibilidad de que el Ejecutivo dicte un decreto nombrando por el resto del período, no en su calidad de funcionarios del Estado sino en su condición de personas naturales, a quienes están actualmente desempeñando las gobernaciones, en consonancia con el artículo 11 del Decreto legislativo 322 de 1957.

XVI - BONIFICACION SEMESTRAL.- La Junta aprueba el pago de las bonificaciones semestrales acostumbradas al personal del Banco y de sus dependencias, de las cuales el valor de medio sueldo corresponde a la prima legal de servicios y el de uno y medio a las de mera liberalidad que otorga el Banco tradicionalmente.

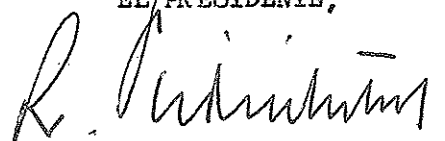
XVII - REUNION INTERNACIONAL.- Se da cuenta a la Corporación de la carta enviada por el doctor Raúl Prebisch informando sobre una reunión de representantes gubernamentales de bancos centrales que tendrá lugar en Montevideo a partir del próximo 9 de diciembre, a la cual se invita a Colombia para que envíe un observador, y la Corporación determina autorizar la asistencia del Subgerente doctor Germán Botero de los Ríos a dicha reunión, y de otro funcionario del Banco que el Gerente designe.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.752

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de diciembre de 1959

En Bogotá, el día 9 de diciembre de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta Arango -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral, Arturo Gómez Jaramillo y Jorge Ospina Delgado. Igualmente asistieron los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Rodrigo Llorente y Aurelio Ramos Henao.

I - ACTA.- Se aprueba el Acta 2.751 correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de diciembre y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público expresa su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Junta Directiva en su sesión precedente que requieren el visto bueno del mencionado representante del Gobierno Nacional.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO.- También es aprobada el Acta 779 del Comité Ejecutivo relativa a la reunión efectuada el día 4 de diciembre y la Junta confirma todas las determinaciones adoptadas por el Comité.

III - JUNTA DIRECTIVA.- La Corporación y la Gerencia registran complacidas el nuevo período para el cual el Gobierno Nacional ha designado al señor Vice-Almirante Rubén Piedrahíta Arango como su representante y al señor Aurelio Ramos Henao en representación de las cámaras de comercio, la Asociación Nacional de Industriales y la Federación Nacional de Comerciantes, como también por el nombramiento que se ha hecho al doctor José Miguel De la Calle en su calidad de representante de las sociedades de agricultores y asociaciones de ganaderos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 30 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado de 4 de diciembre y comparado con el de 27 de noviembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 5 de diciembre, según el boletín 231 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país del 10. al 7 de diciembre ascendieron a US\$ 9.719.000 de los cuales US\$ 5.674.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - - US\$ 10.716.000 correspondientes a 180.117 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 21.425 de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - EMISIONES E INCINERACIONES .- Entre el 2 y el 9 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 14.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 33.700.001 a 33.800.000 según Acta No. 3484 de diciembre 2 de 1959	\$	500.000.00
24.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 656.001 a 680.000 según Acta No. 3484 de diciembre 2 de 1959	"	1.200.000.00
500.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 85.450.001 a 85.950.000 según Acta No. 3485 de diciembre 5 de 1959	"	500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.460.001 a 7.470.000 según Acta No. 3484 de diciembre 2 de 1959	\$	1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 16.300.001 a 16.800.000 según Acta No. 3485 de diciembre 5 de 1959	"	10.000.000.00

ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 16.500.001 a 17.500.000 según Acta No. 3484 de diciembre 2 de 1.959	\$ 1.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 14.200.000.00
	Saldo para emitir	\$ 84.700.000.00
	Menos saldo emitido	14.200.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 70.500.000.00

Con el fin de atender las necesidades de demanda estacional de billetes para fin de año la Junta faculta al señor Gerente para autorizar las emisiones que sean necesarias informando posteriormente a la Corporación.

El día 2 de diciembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 3.665.000 y el día 4 de diciembre por la suma de \$ 3.335.000.

VI - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estar par los correspondientes sellos a los registros:

ALMACEN DEPARTAMENTAL. SECRETARIA
DE SALUD PUBLICA - MEDELLIN

1 -	Licencia por valor de	US\$	102.70
	<u>CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA NEIVA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	6.950.00
	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.740.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

	<u>CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRI- JA LTDA.</u>		
1 -	Licencia por valor de.....	US\$	403.00
	<u>CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD BARRANQUILLA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	5.981.41
	<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES</u>		
6 -	Licencias por valor de	"	27.544.27
	<u>ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A. BARRANQUILLA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	2.343.30
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A. BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	32.050.00
	<u>EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS BOGOTA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	6.318.99
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>		
2 -	Licencias por valor de	"	21.272.60
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>		
4 -	Licencias por valor de	"	280.436.60
	<u>ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA S.A.</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	32.981.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	4.928.90
	<u>ESCUELA TALLER DE MARIA AUXILIADORA BOGOTA</u>		
1 -	Licencia por valor de	"	1.000.00
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
3 -	Licencias por valor de	"	8.391.93

ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959

	<u>HOSPITAL INFANTIL DE BOGOTA</u>	
2 -	Licencias por valor de	US\$ 1.945.75
	<u>INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES S.A.</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 5.579.63
	<u>MINISTERIO DE AGRICULTURA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 6.213.60
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 24.103.24
	<u>MUNICIPIO DE SANTA MARTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	" 299.165.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA.</u> <u>"RAS"</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 4.018.25
	<u>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</u> <u>MEDELLIN</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 13.553.42
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI</u>	
2 -	Licencias por valor de	" 6.871.00
	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</u> <u>BOGOTA</u>	
4 -	Licencias por valor de	" 9.263.77
	T o t a l	US\$ 803.158.86 =====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

	<u>ESCUELA NORMAL RURAL LA INMACULADA DE BARBACOAS</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 1.025.70

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

1 -	Licencia por valor de	US\$	1.275.00
			<hr/>
	T o t a l	"	2.300.70
			<hr/> <hr/>

c) Analizada nuevamente la solicitud de Acción Cultural Popular para que se rebaje el depósito previo a una importación que va a hacer de 10.000 radioreceptores, la Corporación considera que no es posible acceder a ello y estima la conveniencia de sugerir que dicha entidad estudie la posibilidad de efectuar tal importación mediante compensación por café.

d) Vista la petición de la firma Carvajal & Cía. para que señale en el 20% los depósitos previos para las importaciones de papel de las posiciones del Arancel 419-e, 419-f-2 y 421-k, cuando ellas sean efectuadas por empresas editoriales, la Corporación decide que el Departamento de Investigaciones Económicas debe hacer un nuevo estudio sobre estos aspectos antes de tomar una decisión.

VII - ENCAJE BANCARIO.- a) De acuerdo con lo propuesto en la sesión anterior y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Corporación aprueba la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 43 DE 1.959
(diciembre 9)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Con el fin de que los bancos puedan atender a las necesidades estacionales de baja de depósitos redúcese en seis puntos el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de 30 días y de los depósitos a término, entre el 16 de diciembre de 1959 y el 20 de enero de 1960, ambas fechas inclusive.

A partir del jueves 21 de enero próximo deberán reajustarse los respectivos encajes a los porcentajes hoy vigentes.

ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959

ARTICULO SEGUNDO.- La reducción transitoria de que trata el artículo anterior no se aplicará a los depósitos de ahorros."

b) También la Junta, por unanimidad de los miembros presentes, decide dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 44 DE 1959
(diciembre 9)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo segundo del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al señor Gerente del Banco de la República para ampliar en un punto la reducción temporal del encaje de que trata la Resolución 43 de 1959, en caso de que el retiro estacional de depósitos en los bancos sobrepase el cálculo efectuado para la reducción en seis puntos."

VIII - COMPENSACION DE CHEQUES.- El señor Gerente manifiesta que el último canje de cheques durante el presente año se llevará a cabo el día 29 del presente mes a una hora que se fijará posteriormente, a fin de que los bancos alcancen a terminar sus balances antes del 1.º de enero.

IX - CREDITO BANCARIO.- El señor Director Correa considera que debe buscarse para el año de 1960 una ampliación de los créditos industriales porque la producción agrícola está copando la capacidad de las actuales instalaciones y es muy importante propiciar la ampliación de éstas con el fin de que se mantenga el equilibrio entre los frutos de la agricultura y la absorción de ellos por parte de la industria.

A propósito de esto el doctor Copete manifiesta que algunos técnicos de la Comisión Económica para América Latina que están actualmente elaborando unos estudios en Colombia, opinan que de acuerdo con las series estadísticas la agricultura y la ganadería están muy por debajo de la producción in -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

dustrial y, especialmente por el aspecto de los ganados, las informaciones tienen un carácter verdaderamente desalentador.

X - TARIFAS BANCARIAS.- La Superintendencia Bancaria en concepto que le solicitó el Banco considera que éste puede prescindir de liquidar a la Tesorería General de la República la suma de \$ 1.00 para portes aéreos sobre las órdenes de pago que debe remitir al exterior por cuenta de dicha entidad, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto legislativo 24 de 1958.

XI - BANCO AFILIADO.- En comunicación al señor Gerente del Banco, The First National City Bank of New York, que funciona en Bogotá, manifiesta que el próximo 15 de febrero vencen bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por valor de US\$ 180.500 y que se propone vender las divisas correspondientes en el mercado libre para aplicar la diferencia entre el precio de compra y el de venta a aumentar su capital y reservas, acreditando su producto a la cuenta de pérdidas y ganancias con traslado posterior a la cuenta de capital y reservas.

La Corporación, de acuerdo con el criterio expresado en presencia de una consulta similar, considera aceptable el sistema propuesto por la mencionada entidad bancaria.

XII - BANCO POPULAR.- El señor Gerente da lectura al Decreto 3168 de 1959 (diciembre 3), por el cual se fijan las características de los documentos de deuda pública interna que el Gobierno Nacional está facultado para expedir a favor del Banco de la República a fin de arreglar la deuda pendiente del Banco Popular y cuyo texto es el siguiente:

DECRETO NUMERO 3168 DE 1959
(diciembre 3)

por el cual se fijan las características de unos documentos de Deuda Pública Interna.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Parágrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959 facultó al Gobierno Nacional para convenir con el Banco de la República las condiciones de pago de la deuda insoluta a favor de éste, contraída en desarrollo de los Decretos legislativos números 008 y 037 de 1958, para financiar al Banco Popular;

Que la Junta Directiva del Banco de la República, con el fin de hacer viable el arreglo financiero indispensable que permita colocar al Banco Popular en condiciones de cumplir los objetivos de la Ley 49 de 1959, ha aceptado recibir en pago de la deuda a que se refiere el considerando anterior documentos de deuda pública, y

Que de conformidad con la Resolución número 120 de 1937, emanada de la Contraloría General de la República, cuando la Ley que autoriza una operación de crédito público no fija las características de los títulos, éstas deberán señalarse por medio de Decreto Ejecutivo,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Para efectuar el pago de que trata el Parágrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público queda facultado para expedir pagarés a favor del Banco de la República, que devengarán un interés del seis por ciento (6%) anual, pagaderos al vencimiento del principal, que empezarán a amortizarse por contados semestrales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) moneda legal, a partir del 15 de marzo de 1961, hasta completar el monto de la deuda pendiente de que tratan los Decretos legislativos 008 y 037 de 1958, más el valor de los intereses pagados por el Banco Popular al Banco de la República.

ARTICULO SEGUNDO.- Mientras se efectúa la expedición de los títulos de deuda a que se refiere el artículo anterior y se perfecciona su refrendación por la Contraloría General de la República, así como la incorporación de su valor al Presupuesto Nacional, el Tesorero General de la República podrá dar en garantía, mediante el endoso consiguiente, a favor del Banco de la República, el pagaré a la orden número 1 por \$ 38.889.250.00, expedido el 1o. de diciembre de 1959, por el Banco Popular a favor de la Nación, el cual posteriormente será sustituido por los títulos definitivos de que trata este Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto, rige desde su fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a 33 de diciembre de 1.959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

Con respecto al artículo 2o., el señor Ministro de Hacienda aclara que en él se quiere expresar que el Tesorero General de la República podrá descontar provisionalmente en el Banco de la República el pagaré a que hace referencia en el mismo artículo, mientras se efectúa la expedición de los títulos de deuda definitivos. Asimismo el señor Ministro manifiesta que el Tesorero General de la República enviará una nota al Banco en el sentido que queda dicho, es decir que solicitará expresamente el descuento, mediante cesión, hasta por la cantidad de \$ 13.217.061.17, de la obligación a favor del Gobierno y endosada por él.

La Junta se muestra en un todo de acuerdo con la interpretación del señor Ministro de Hacienda, para efectos del arreglo que debe llevarse a cabo en desarrollo del párrafo del artículo 4o. de la Ley 49 de 1959, y autoriza adquirir dicho instrumento con cargo a la cuenta de Inversiones de Valores Diversos, mientras se incorporan a la misma los pagarés a que se refiere el artículo 1o. del mencionado decreto.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- a) Con relación al préstamo a Domínguez Sardi & Cía. Ltda., que fue negado por la Junta Directiva, el señor Gerente informa a la Corporación que el doctor Carlos Sardi estuvo personalmente haciéndole una explicación sobre las deudas que contrajo para la construcción de un edificio en la ciudad de Cali, que en gran parte son de corto plazo con bancos comerciales, y motivaron la solicitud de crédito al Banco Central Hipotecario con el fin de proceder a cancelarlas. El doctor Sardi agregó que presentará una carta con el detalle de todas las operaciones contraídas con los bancos comerciales y que pueden sumar alrededor de \$ 600.000 o \$ 700.000. Atendidas éstas y otras razones expuestas por el doctor Sardi al doctor Copete, la Corporación considera que en principio puede aprobarse la operación del Banco Central Hipotecario con la firma Domínguez Sardi & Cía. Ltda., hasta por la suma mencionada, y se deja constancia que el doctor Jorge Ospina Delgado se abstuvo de participar en esta deliberación.

b) Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

1) A la Empresa Litográfica S. A., de Barranquilla, por - - \$ 250.000, adicional a otro cuyo saldo actual es de \$ 165.625.24, destinado a la construcción de un nuevo edificio para la empresa.

ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959

2) A Curtimbres de Itagüí S. A., de Medellín, por \$ 1.000.000, destinado a aumentar el capital de trabajo.

3) A la Compañía de Empaques S. A., de Medellín, por \$ 2.000.000, destinado a la construcción de un nuevo edificio para su fábrica.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se aprueban los siguientes préstamos otorgados por el Banco Cafetero de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) A Alberto Rendón Rave, por \$ 10.000, para financiar parte del valor de su casa de habitación.

b) A las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá por la suma de \$ 2.000.000, para financiar parte del ensanche termoeléctrico de Zipaquirá.

XV - CREDITO AGROPECUARIO. - Se informa a la Corporación que se han presentado operaciones de redescuento de la Ley 26 de 1959 que exceden de \$ 300.000 en las siguientes cantidades:

En la Oficina Principal:

Compañía ganadera Hacienda de San Pedro	\$ 45.625.00
Luis Guillermo Echeverri	160.000.00
Genaro Payán Castro	83.334.00
Alfonso Puerta Londoño	20.000.00
Fermín Sanz de Santamaría	160.000.00
Emilio Urrea Delgado	183.333.33
Roberto Wills Pinzón	220.000.00
Miguel De Germán Ribón	19.500.00

En la Sucursal de Cartagena:

Ganadería Osorio Hermanos Limitada	200.000.00
--	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

La Junta confirma el redescuento de todas estas operaciones.

XVI - FONDOS GANADEROS.— Estudiada la solicitud del Fondo Ganadero de Cundinamarca para que se le prorroguen por 180 días dos obligaciones por las sumas de \$ 250.000 y \$ 110.000, que vencen el 9 y el 23 de diciembre del corriente año, respectivamente, la Junta determina que puede accederse a lo solicitado con un abono previo del 15% del valor de los créditos.

XVII - MONEDA FRACCIONARIA.— El señor Gerente da cuenta a la Corporación que de acuerdo con el Decreto 3183 de 1959 que dispuso la emisión de moneda fraccionaria, se ha comenzado a distribuir ésta en las diversas oficinas del Banco en el país.

XVIII - ORO FISICO.^{a)}— La Corporación estudia la situación que afronta la industria extractiva de metales preciosos y después de algún intercambio de ideas al respecto considera que, con el fin de aliviar a los productores, el 60% del oro que adquiere el Banco de la República y se paga en pesos puede elevarse al tipo de venta del certificado de cambio, en vez del tipo de compra que sirve actualmente de base para tal liquidación y por lo tanto determina dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 45 DE 1.959
(diciembre 9)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en desarrollo de la autorización conferida en
el artículo 34 de la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.— El 60% del valor neto resultante del oro de producción nacional que adquiere el Banco de la República, se pagará en moneda corriente al tipo de cambio de \$ 6.40 por dólar.

ARTICULO 2º.— Queda así modificado el ordinal b) del artículo 1º de la Resolución 12 de 1959.

ARTICULO 3º.— Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Gobierno Nacional."

b) La Corporación considera que no se justifica establecer en el Municipio de Bolívar, Departamento del Cauca, una agencia de compras de oro y en cambio

ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959

dispone que pueden aprovecharse los servicios de la Sucursal del Banco del Estado en esa plaza, reconociéndole una comisión adecuada sobre el valor total de las adquisiciones, más gastos de transporte y seguro hasta Popayán.

c) También la Junta estima que pueden establecerse directamente compras de oro en la Sucursal de Pasto, con el fin de utilizar los servicios de fundición con que cuenta el Instituto de Fomento Minero de Nariño, para lo cual se autoriza tomar una póliza de seguro, cuya prima se cargará a los gastos comunes a estas compras de oro y que tendrá por objeto cubrir las posibles deficiencias que resulten en la fundición y ensayos.

XIX - SITUACION CAFETERA. - El señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros informa que el día 7 de diciembre había pendientes de exportación, para completar la cuota de Colombia, la cantidad de 218.675 sacos de 60 kilos, por lo cual reitera la solicitud de la Federación para que se cierre temporalmente, y en forma tan transitoria como sea posible, el registro de los contratos de exportaciones de café, dado que el precio del grano en Nueva York tiende hacia la baja aparentemente por el exceso de registros en Colombia.

La Corporación, de acuerdo con lo solicitado, confirma lo dispuesto al respecto en su sesión precedente.

XX - CREDITO EXTERNO. - a) Informa el señor Gerente que ya se ha hecho utilización del crédito por US\$ 25.000.000 que otorgaron los bancos comerciales de los Estados Unidos.

b) Se da lectura al texto del acuerdo entre el Gobierno Nacional, el Banco de la República y el Banco de Exportación-Importación de Washington, referente al préstamo que otorgó esta última entidad por la cantidad de US\$ 25.000.000, y la Junta le imparte por unanimidad su aprobación.

El doctor Copete dice que solicitará al Gobierno Nacional que dé la autorización correspondiente para la firma a nombre de éste.

XXI - CONVENIOS DE COMPENSACION. - Con el fin de facilitar las operaciones de compensación, se decide dictar la siguiente Resolución:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

"RESOLUCION NUMERO 46 DE 1.959

(diciembre 9)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones conferidas por la
Ley la. de 1959, artículo 49,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorízase sustituir la presentación tanto de la factura comercial como del manifiesto de aduana para los pagos de que trata el ordinal b) del artículo 2º. de la Resolución 27 de 1959, correspondientes a importaciones relativas a convenios de compensación o trueque, por una garantía bancaria que asegure la posterior entrega de dichos documentos y que se cancelará a la presentación de los mismos.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional."

XXII - REGIMEN DE EXPORTACIONES.- Se ponen en conocimiento de la Junta las opiniones de la Oficina de Registro de Cambios sobre el traslado que se dió a esa dependencia para que examinara los posibles procedimientos inapropiados que pudieron existir en el caso de unas exportaciones ficticias y el señor Gerente manifiesta que no parece aconsejable crear trabas cuando se presentan uno o dos casos en los cuales no se cumple la exportación, más si se tiene en cuenta que no hay una pérdida en dólares para el país sino se trata simplemente de un juego en pesos, y la Corporación se muestra de acuerdo con las ideas del doctor Copete.

XXIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- a) Vista la solicitud de la Planta Colombiana de Soda se autoriza el pago del tercer contado, equivalente al 25% del contrato para la ampliación de la planta de refinación de sal, celebrado con la casa Escher Wys de Suiza, por un valor de US\$ 173.813.90, más US\$ 4.055.66 por concepto de intereses.

b) Se aprueba un giro anticipado de la Tesorería General de la República por la suma de US\$ 3.908.80, destinado a pagar un pedido de cartuchos para revólver de la firma Olin Mathieson Chemical Corp., con destino al Ministerio de Guerra - Fuerzas de Policía.

XXIV - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA.-

El doctor Copete informa que recibió una llamada de Washington de un funcionario del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Gerente de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, quienes le manifestaron que las negociaciones para financiar las Empresas estaban muy adelantadas pero que el Banco insiste en que se releve a aquéllas de la obligación que tienen actualmente de suscribir bonos del Acueducto de Bogotá. El doctor Copete les expresó la buena voluntad del Banco de la República con el fin de tratar de hallar una solución adecuada y al efecto estuvo buscando si había en el contrato de las Empresas con el Fondo de Estabilización la posibilidad de asumir la deuda, sin haber hallado respuesta afirmativa; sin embargo considera el señor Gerente que es necesario buscar alguna fórmula de ayuda que podría encontrarse de acuerdo con los bancos comerciales y quizás sería factible pedir al Acueducto que liberara a las Empresas del compromiso y posteriormente otorgarle la colaboración necesaria para efectos de la suscripción de los bonos pero, desde luego, el Banco de la República no podría prometer tal financiación pues no está facultado para ello.

La Junta se muestra de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente General sobre este asunto.

XXV - CIERRE BANCARIO.- Se da concepto favorable al cierre bancario en la ciudad de Girardot durante el 14 y el 15 de diciembre, como compensatorio de los días que los bancos prestaron servicio en esa ciudad con motivo de la Feria Ganadera Semestral.

XXVI - BONIFICACIONES.- Estudiada la solicitud del personal de la Sucursal de Cali para que se le otorgue una prima especial con motivo de la Feria Internacional de la Caña de Azúcar, que se celebrará en esa ciudad entre el 26 de diciembre y el 6 de enero, se decide aplazar la petición hasta que se tenga conocimiento de lo que al respecto resuelvan las demás entidades bancarias.

XXVII - SUCURSAL DE BARRANQUILLA.- Sobre la solicitud que ha hecho el Registrador Municipal del Estado Civil de Barranquilla para que le sea suministrada una lista de los empleados del Banco en esa Sucursal con sus direcciones y su filiación política, la Corporación considera que pueden dársele los nombres y direcciones de los trabajadores pero que por el aspecto de la filiación puede informarse que el Banco de la República no posee tal clase de informaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XXVIII - FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL.— Se deja expresa constancia de la aquiescencia del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para crear una fundación de asistencia social, cuyo aporte inicial lo hará el Banco según lo dispuesto por la Junta Directiva en su sesión anterior y que en un comienzo se dedicará a financiar viviendas en la ciudad de Cali.

XXIX - CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS.— La Corporación considera que puede incluirse al doctor Jaime Mz. Recamán, Asistente del Subgerente, dentro de las personas que asistirán por el Banco a los cursos regulares del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos que funciona en Méjico, durante el año de 1960, y con tal fin autoriza que se eleve a tres el número de becarios para dicho programa y durante el período mencionado.

XXX - PUBLICACIONES .- a) Se considera que el Banco puede cubrir el valor de dos páginas, a razón de \$ 1.250 cada una, en la obra "Colombia país de ciudades" que publicará el doctor Plinio Mendoza Neira.

b) Vista la solicitud del doctor Roberto Escallón Ricaurte, no se estima conveniente la inclusión de un aviso en la edición especial dedicada a Latinoamérica que el próximo 13 de enero publicará The New York Times.

XXXI - AUXILIOS.- a) Con relación a la solicitud que ha hecho Monseñor Arturo Franco Arango, para que se le otorgue un auxilio con destino a la restauración de la iglesia de la Veracruz, se considera que debe esperarse a tener un conocimiento del aporte que con tal fin va a dar el Gobierno Nacional, antes de tomar alguna decisión al respecto.

b) No se accede a la solicitud del Departamento de Extensión Cultural de Boyacá para obsequiar una esmeralda a la pastora del aguinaldo de la ciudad de Tunja, dado que en la actualidad no hay en existencia gemas apropiadas para una donación con tal fin.

XXXII - COMUNICACIONES.- a) La sucursal de Armenia transcribe la proposición aprobada por la Junta Directiva de esa sucursal con motivo del fallecimiento del doctor Alfonso López.

b) La Asociación Bancaria envía una circular en la cual se trans

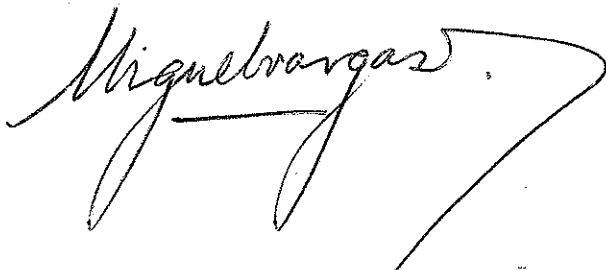
ACTA No. 2.752 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1959

cribe el proyecto de ley que ha sido presentado a la Cámara de Representantes, por el cual se crea la sección de prenda de los bancos que funcionan en el país.

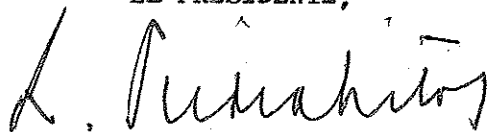
XXXIII - COLECCION DE BILLETES. - El doctor Copete invita a los señores Directores a hacerse presentes al terminar la sesión en el Salón de Comités, donde un representante del American Bank Note Company hará la entrega oficial de la colección de billetes colombianos que esa entidad ha obsequiado al Banco de la República y se ofrecerá con tal motivo una copa de champagne.

A las 6 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.753

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de diciembre de 1959

En Bogotá, el día 16 de diciembre de 1959, a las 4 y 10 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahita Arango -Presidente-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Salvador Camacho Roldán, Aurelio Correa Arango, Martín Del Corral y Jorge Ospina Delgado. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores directores Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rodrigo Llorente y Aurelio Ramos Henao.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

I - A C T A.- Se aprueba el Acta 2.752 correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de diciembre.

II - I N F O R M E S.- Con cifras correspondientes al 11 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el de 4 de diciembre y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

También es repartida la situación de cambios del día 12 de diciembre, según el boletín 235 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación en el país del 10. al 15 de diciembre ascendieron a US\$ 20.521.000 de los cuales US\$ 10.762.000 son de licencia previa; en el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de - - US\$ 13.333.000 correspondientes a 224.090 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 41.290 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES.- Entre el 10 y el 15 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 65.850.000, según el siguiente detalle:

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

150.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 17.650.001 a 17.800.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$ 300.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 33.800.001 a 33.900.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	500.000.00
300.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 36.400.001 a 36.700.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	3.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 10.600.001 a 10.650.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 85.950.001 a 86.050.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 17.800.001 a 17.850.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	100.000.00

ACTA No. 2.753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 33.900.001 a 34.000.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	\$ 500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 36.700.001 a 36.800.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 10.650.001 a 10.700.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	1.000.000.00
80.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 680.001 a 760.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	4.000.000.00
60.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 3.300.001 a 3.360.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	6.000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 80.400.001 a 80.450.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$ 50.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 66.500.001 a 67.000.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$ 500.000.00
150.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 36.900.001 a 37.050.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	300.000.00
1.100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 67.000.001 a 68.000.000 y 69.050.001 a 69.150.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959	1.100.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 97.900.001 a 98.100.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$ 200.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 31.050.001 a 31.100.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	500.000.00
10.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 12.590.001 a 12.600.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	200.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 16.800.001 a 16.850.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	1.000.000.00
40.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 1.630.001 a 1.670.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	2.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

400.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 7.470.001 a 7.870.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$ -	40.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. 98.100.001 a 98.200.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1.959		100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 29.350.001 a 29.400.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959		100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 31.100.001 a 31.150.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1959		500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 2.700.001 a 2.750.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959	\$	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 5.250.001 a 5.300.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1.959		500.000.00
40.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 3.810.001 a 3.850.000 según Acta No. 3486 de diciembre 10 de 1959		800.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 48.350.001 a 48.400.000 según Acta No. 3487 de diciembre 15 de 1.959		250.000.00

Valor de la emisión	\$	65.850.000.00
---------------------------	----	---------------

Saldo para emitir	\$	70.500.000.00
-------------------------	----	---------------

Menos saldo emitido		65.850.000.00
---------------------------	--	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$	4.650.000.00
-----------------------------------	----	--------------

El día 11 de diciembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 2.600.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION.- a) En desarrollo de la Resolución 11 de 1959 la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTA No. 2753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

	<u>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</u>	
5	-	Licencias por valor de US\$ 20.723.20
	<u>ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de 3.083.80
	<u>ARZOBISPO DE BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de 1.235.00
	<u>BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	
1	-	Licencia por valor de 118.80
	<u>CARITAS COLOMBIANA - MINISTERIO DE SALUD</u>	
2	-	Licencias por valor de 4.154.67
	<u>CEMENTOS DE CALDAS S.A. - MANIZALES</u>	
6	-	Licencias por valor de 21.344.49
	<u>CEMENTOS EL CAIRO S.A. - MEDELLIN</u>	
2	-	Licencias por valor de 15.493.60
	<u>DEPARTAMENTO NAL. DE PROVISIONES - BOGOTA</u>	
1	-	Licencia por valor de 404.85
	<u>EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS BOGOTA</u>	
2	-	Licencias por valor de 30.604.34
	<u>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI</u>	
1	-	Licencia por valor de 519.12
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
1	-	Licencia por valor de 4.760.00
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN</u>	
2	-	Licencias por valor de 23.504.09
	<u>FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>	
2	-	Licencias por valor de 45.723.54

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE-MEDELLIN</u>		
1 -	Licencia por valor de	US\$ 1.775.50
	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA</u>	
3 -	Licencias por valor de	140.002.40
	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS DE BO- CA DE CENIZA</u>	
12 -	Licencias por valor de	34.992.41
	<u>MUNICIPIO DE FACATATIVA</u>	
1 -	Licencia por valor de	79.975.00
	<u>RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LTDA. "RAS" MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	305.55
	<u>SERVICIOS ESPECIALES AEREOS LTDA. "SEA" BOGOTA</u>	
1 -	Licencia por valor de	4.000.00
	<u>SINDICATURA GENERAL DE BENEFICENCIA - PEREIRA</u>	
1 -	Licencia por valor de	2.900.00
	<u>SOCIEDAD AERONAUTICA MEDELLIN S.A. "SAM"</u>	
2 -	Licencias por valor de	271.06
	<u>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER BUCARAMANGA</u>	
3 -	Licencias por valor de	3.499.82
	<u>UNIVERSIDAD DEL VALLE - C A L I</u>	
1 -	Licencia por valor de	107.26
	T o t a l	<u>US\$ 439.498.50</u> =====

b) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada niega las peticiones que en seguida se indican, debiéndose sellar los respectivos registros con esta

ACTA No. 2.753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

anotación:

	<u>COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD</u> <u>BARRANQUILLA</u>	
1 -	Licencia por valor de	US\$ 2.589.75
	<u>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES</u>	
1 -	Licencia por valor de	8.749.50
	<u>EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA</u>	
1 -	Licencia por valor de	506.54
	<u>MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONDOS COMUNES</u> <u>MEDELLIN</u>	
1 -	Licencia por valor de	18.574.20
	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u> <u>DEPARTAMENTALES-POPAYAN</u>	
1 -	Licencia por valor de	19.162.60
	<u>T o t a l</u>	<u>US\$ 49.582.59</u> <u>=====</u>

c) Con relación a la solicitud de la Cooperativa Hullera de Occidente Ltda., para que se rebaje el depósito previo a la importación de explosivos, la Corporación considera que el Departamento de Investigaciones Económicas debe hacer un estudio previo con el fin de resolver lo conducente.

d) No se considera posible acceder a la solicitud del Ingeniero Enrique Posso, Administrador del Puerto de Buenaventura, para que se le devuelvan antes del término establecido en la Resolución 34 de 1959, depósitos previos por la suma de \$ 19.496.76, correspondientes a mercancías que se importaron para el servicio de dicho puerto.

V - ENCAJE BANCARIO.- Como los señores Directores representantes de los bancos comerciales manifiestan que ha habido un fuerte retiro de depósitos con motivo del fin de año, la Corporación considera que podría efectuarse una rebaja de tres puntos, adicional a la aprobada en sesión precedente, siempre que el señor Ministro de Hacienda dé su visto bueno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Consultado el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien se halla en la sesión del Senado de la República, da su aprobación para una rebaja adicional del encaje en dos puntos y, en consecuencia, se dicta la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 47 DE 1.959
(diciembre 16)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de la atribución que le confiere el aparte f) del artículo 2o. del Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Con el fin de que los bancos puedan atender en su totalidad a las necesidades estacionales de baja de depósitos, la reducción transitoria de que trata la Resolución 43 de 1959 será de ocho puntos para el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de 30 días y de los depósitos a término, entre el 16 de diciembre de 1959 y el 20 de enero de 1960, ambas fechas inclusive.

A partir del jueves 21 de enero próximo deberán reajustarse los respectivos encajes a los porcentajes vigentes con anterioridad al 16 de diciembre de 1959.

ARTICULO SEGUNDO.- La reducción transitoria de que trata el artículo anterior no se aplicará a los depósitos de ahorros."

VI - TOPE DE CARTERA.- En atención a la situación estacional de retiro de depósitos y al cierre de fin de año, la Junta Directiva del Banco acuerda que durante los meses de diciembre de 1959 y enero de 1960 no se haga efectivo el tope de cartera señalado en los artículos 2o. de la Resolución 9 de 1959 y único de la Resolución 24 del mismo año, siendo entendido que a partir del 1o. de febrero de 1960 automáticamente se restablecerá el procedimiento dispuesto en las normas mencionadas.

El señor Gerente consulta al señor Ministro de Hacienda, quien se halla presente en la sesión del Senado de la República, sobre esta medida y el citado funcionario le da su visto bueno.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario:

ACTA No. 2.753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

a) Al municipio de Cartago, por \$ 1.500.000, en cédulas hipotecarias del siete por ciento, a veinte años de plazo y con interés del nueve por ciento anual, adicional a dos obligaciones anteriores, con destino a la construcción de la plaza de mercado de dicha ciudad.

b) A Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. ("Imisa"), de Medellín, por \$ 350.000 en bonos industriales de garantía general del siete por ciento, a cinco años de plazo y con intereses del nueve y medio por ciento anual, destinados a pagar una maquinaria recientemente comprada.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO. - Se aprueban los siguientes préstamos otorgados de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

a) Consultado por el Banco de Bogotá para el Departamento del Huila, por la cantidad de \$ 500.000, para la compra de maquinaria y vehículos destinados a la construcción de una carretera.

b) Consultado por el Banco Popular a Luis R. Huergo, de Neiva, por \$ 30.000, para el pago de las primeras cuotas de una máquina rectificadora de cigüñales.

c) Consultado por el Banco Cafetero:

1- A Guillermo Tovar Torres, por \$ 20.000, para adquirir casa de habitación.

2- A Rafael Silgado Vega, por \$ 20.000, para adquirir casa de habitación.

d) Consultado por el Banco de Colombia para la Texas Petroleum Company, por \$ 650.000, para la construcción de 200 casas para empleados en el municipio de Puerto Boyacá.

IX - CREDITO AGROPECUARIO. - a) Se aprueba el préstamo del Banco Industrial Colombiano en Medellín, a Francisco Estrada R., en cuantía de \$ 500.000, concedido en conformidad con las disposiciones de la Ley 26 de 1.959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) No se considera del caso que la Sucursal de Manizales devuelva, antes de los plazos respectivos, obligaciones que por valor de \$ 402.000 tiene redescontadas el Banco Industrial Colombiano a cargo del señor Roberto Sanint Mejía, a quien un banco de Pereira le canceló por mal manejo su cuenta corriente, y que corresponden a operaciones otorgadas en virtud de las normas del Decreto legislativo 198 de 1957, pero en cambio se estima que debe comunicarse confidencialmente al Gerente del Banco Industrial en Manizales las dificultades que se han encontrado con el citado señor Sanint Mejía y los cupos que para el descuento de obligaciones de éste ha señalado el Banco de la República.

X - FONDOS GANADEROS.— Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Fondo Ganadero de Cundinamarca se autoriza prorrogarle por 180 días, sin abono correspondiente, su obligación por valor de \$ 110.000 que vence el próximo 23 de diciembre, descontada inicialmente a 90 días.

XI - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.— a) La Superintendencia Bancaria informa que ha revocado el permiso de funcionamiento de las bodegas particulares de la Compañía Colombiana de Tabaco en Cartagena y de J. J. Restrepo en Manizales, que habían sido aprobadas a los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe, S. A.

b) Se da cuenta del resultado de las visitas practicadas a las prendas depositadas en los Almacenes Mercantil y Almagrán, que garantizan créditos sobre bonos descontados por el Banco de la República, y de las cuales se han puesto de presente ciertas fallas en el manejo de las bodegas privadas, deficiencias sobre las que la Auditoría del Banco mandó sus observaciones a los respectivos almacenes.

La Corporación considera la necesidad de seguir insistiendo en este tipo de visitas y comentarios a los almacenes generales de depósito.

XII - LIQUIDACION SEMESTRAL.— La Junta, de acuerdo con el estimativo que se ha hecho sobre el resultado del ejercicio, aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al segundo semestre de este año, cuyos renglones explica con todo detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del Decreto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado previamente su voto afirmativo:

ACTA No. 2.753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

Utilidad aproximada en el segundo semestre de
1.959 \$ 13.056.863.51

DEDUCCIONES

Depreciación edificios del Banco	\$ 2.718.978.13	
Depreciación de muebles y enseres	815.090.80	
Para beneficencia y civismo	350.000.00	
Para pedido de billetes del Banco	1.700.000.00	
Para impuestos	2.000.000.00	
Auxilio para el Fondo de Empleados	300.000.00	
Reserva para Protección de Cartera	400.000.00	
Quinta cuota pagaré a cargo de la Universidad de los Andes por venta Finca Córdoba	<u>103.312.55</u>	<u>8.387.381.48</u>
		<u>\$ 4.669.482.03</u>

DESTINACION DE LAS UTILIDADES

Utilidad líquida en el semestre		4.669.482.03
Para amortizar la regalía pagada al Estado ..	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.60 por acción s/. 537.798 acciones de valor nomi- nal de \$ 100.00 c/u.	3.549.466.80	
10% para el Fondo de Reserva Legal	466.948.20	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilacio- nes	233.474.10	
Remanente de las utilidades para la cuenta de prestaciones sociales	<u>100.742.93</u>	
Sumas iguales ...	4.669.482.03	<u>4.669.482.03</u>

NOTA: Durante el ejercicio se apropiaron
\$ 17.000.000.00 para impuesto sobre la
renta y complementarios.

Si quedare algún remanente en la utili-
dad calculada, podrá llevarse a incrementar la
apropiación proyectada en la cuenta de Reserva
para Protección de Cartera; en cambio, si re-
sultare un faltante, lo asumirá la apropiación
de Reserva para Pedido de Billetes del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

El señor Gerente da también un informe pormenorizado sobre los incrementos hechos y los saldos respectivos de las diferentes cuentas de reservas eventuales, las cuales merecen la aprobación de la Junta y han sido objeto de consulta previa al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIII - SUCURSALES DEL BANCO.- a) Se informa a la Corporación que el día viernes 18 de diciembre a las 2 de la tarde, se nombrará el representante de los bancos afiliados a las juntas directivas seccionales para el período bienal que se inicia el próximo 2 de enero, en las sucursales de las ciudades de Armenia, Barranquilla, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta y Tunja.

b) El doctor Correa sugiere que en las juntas directivas de las sucursales del Banco se eleve el emolumento que se reconoce a sus miembros por las sesiones a las cuales asistan y el señor Gerente dice que en su concepto estos cargos podrían desempeñarse ad-honorem.

XIV - CASA DE MONEDA.- La Corporación autoriza para que de las utilidades del presente ejercicio en la Casa de Moneda se destine la suma global de \$ 150.000 para cubrir las deficiencias actuales y las que adicionalmente se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1959, en la cuenta de reservas para pago de prestaciones sociales en esa entidad.

Asimismo se autoriza para que a partir del 1.º de enero de 1960 se disponga mensualmente de una cantidad que equivalga al 10% del valor de la nómina, para las reservas aludidas, sin perjuicio de que al liquidar semestral o anualmente el valor de las cesantías se proceda a apropiar automáticamente lo correspondiente a los reajustes requeridos para eliminar cualquier déficit en dicha cuenta.

XV - BONOS INTERNOS DE SALINAS.- El señor Gerente da cuenta de la necesidad de producir actas de ajuste para las amortizaciones correspondientes tanto a los bonos internos de Salinas de la Clase "A", títulos provisionales Nos. 19 y 21, como de los mismos de la clase "B", títulos provisionales Nos. 20 y 22, en razón de haber ocurrido diferencias en las aplicaciones correspondientes, según las declaraciones cumplidas en las actas de los sorteos Nos. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de fechas 15 de marzo, 16 de junio, 16 de septiembre y 15 de diciembre de 1958 y 16 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre de 1959, y la Junta da su autorización sobre el particular.

XVI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA.- a) La Corporación autoriza para que se adquiriera de la firma Kennedy Van Saun de los Estados Unidos un horno horizontal para calcinación de caliza, que vale US\$ 342.000, con destino al ensanche de la planta de soda de Betania.

b) Informa el doctor Copete que la Misión de Estudios del Valle del Magdalena ha elaborado un trabajo sobre la planta de soda electro-lítica que piensa establecerse en la Costa Atlántica, en el cual se sugiere que la nueva fábrica no esté situada en Galerazamba y se hacen otras consideraciones sobre el proyecto.

También manifiesta que hará sacar copias tanto del estudio hecho al respecto por la Concesión de Salinas como del elaborado por la antedicha misión, para que se entreguen a los señores directores, y la Corporación comisiona al Señor Vice-Almirante Piedrahíta para que estudie y dé su concepto sobre los puntos mencionados.

c) Vista la comunicación de la Planta Colombiana de Soda en la cual se expone que la Junta Administradora de esa entidad ha pensado elevar los precios de venta de sus productos en cuantía que equivale aproximadamente al 15%, la Corporación decide aplazar este asunto teniendo en cuenta que el señor Ministro de Fomento no ha sido partidario de esta alza.

XVII - FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL.- El señor Gerente presenta a la Corporación un esquema de estatutos para la Fundación de Asistencia Social que ha dispuesto crear la Junta en sesiones anteriores y al respecto menciona que se ha pensado en diversos nombres para dicha entidad, y considera que la denominación que se escoja no debe dar a entender dependencia exclusiva del Banco de la República, con el fin de que puedan vincularse otras entidades del país si en el futuro así lo desean. Al respecto se mencionan algunos posibles nombres y el señor Gerente sugiere el de "Fundación de Asistencia Colombiana", ya que con él se evita dar el sentido de que ella está ligada a influencias o entidades de cualquier clase.

La Corporación autoriza al señor Gerente para que disponga la redacción total de los estatutos dentro de las bases por él presentadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA—BOGOTA

XVIII - BANCO INTERAMERICANO .- A petición que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, la Junta dispone que se puede girar la suma de US\$ 31.130, con cargo a la cuenta de deudores varios-moneda extranjera, para atender a los gastos de administración del Banco Interamericano, de acuerdo con las cláusulas pertinentes del convenio constitutivo de dicha entidad, aprobado por la Ley 102 de 1959.

XIX - CREDITO EXTERNO.- Se autoriza al Gerente para que faculte al señor José Camacho Lorenzana, Ministro de la Embajada de Colombia en Washington, para que firme a nombre del Banco de la República el contrato con el Export-Import Bank de esa ciudad sobre la línea de crédito por US\$ 25.000.000 que fue otorgada recientemente al país.

XX - DEPOSITOS EN DOLARES .- El señor Gerente da cuenta pormenorizada de los establecimientos bancarios del exterior que poseen depósitos a término por un valor de US\$ 74.000.000, con vencimientos mensuales escalonados durante seis meses, repartidos entre los bancos que han otorgado préstamos y líneas adicionales de crédito al Banco de la República.

Asimismo suministra algunos informes sobre los requisitos para realizar operaciones de "aceptaciones bancarias" a través del Federal Reserve Bank de Nueva York y demás bancos de esa ciudad.

La Junta unánimemente y sujeto al visto bueno del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autoriza al señor Gerente para que de acuerdo con el volumen de disponibilidades de las reservas se constituyan nuevos depósitos a término y en especial para que se proceda a invertir en "aceptaciones bancarias" por conducto del Federal Reserve Bank de Nueva York o de otros bancos de la misma ciudad.

XXI - DEUDA EXTERNA DEPARTAMENTAL.- El doctor Copete informa a la Corporación que había algunas dificultades con relación a la deuda externa departamental porque los Departamentos de Antioquia, Santander y Cundinamarca estaban retrasados en el pago de sus cuotas, pero por instancia del Banco ya han cumplido con su obligación.

XXII - CONVENIOS DE COMPENSACION.- a) Se faculta a los establecimientos bancarios comerciales para que hagan uso en forma permanente de la autorización de que trata el parágrafo del artículo 2o. de la Resolución 27 de 1959, siempre que se

trate de créditos cruzados abiertos con y de bancos extranjeros y que las operaciones que se tramiten estén basadas en registros de importación y exportación que tengan las aprobaciones respectivas incluyendo las de la Federación Nacional de Cafeteros, la Superintendencia Nacional de Importaciones y el Banco de la República, en los casos que sean necesarias.

De todas las operaciones que se realicen bajo esta autorización los bancos darán al Banco de la República oportuna información para efectos de los registros correspondientes.

b) La Corporación considera que no es del caso aprobar las siguientes operaciones de compensación por café:

1 - La de Almacenes Coronet Ltda., por valor de US\$ 963, para la importación de relojes despertadores procedentes del Japón.

2 - La de Importadora Movifoto de Colombia Ltda., por valor de US\$ 5.178, para la importación de cámaras fotográficas y cinematográficas procedentes del Japón.

c) Informa el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 27 de 1959, aprobó las siguientes operaciones de compensación por café:

1 - De las Rentas Departamentales de Antioquia, por valor de US\$ 2.056, para la importación de coñac procedente de Francia.

2 - Las de Ucrós & Roca Ltda. por US\$ 355, Arca Limitada por US\$ 798.94, Rentas Departamentales de Antioquia por US\$ 1.855.68 y H. Bentley & Cía. Ltda. por US\$ 320, para la importación de whisky procedente de Inglaterra.

XXIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.- a) La Oficina de Registro de Cambios informa que la sucursal de The First National City Bank en Barranquilla pide que se refiera a la Superintendencia Bancaria la decisión sobre algunas irregularidades de tipo cambiario que se cometieron por un empleado de esa entidad, sobre las cuales se pronunció la Junta Directiva en sesión del 14 de octubre último.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Corporación considera, en consonancia con lo que conceptúa la Oficina de Registro, que debe insistirse ante el First National City Bank para que cumpla lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco en la sesión mencionada.

b) Se aprueba un giro anticipado a la Tesorería General de la República, por valor de US\$ 120.000, para pagar la importación de 700 caballos con destino al Ministerio de Guerra - Fuerzas de Policía.

XXV - ACERIAS PAZ DEL RIO .- La Corporación recuerda que dentro de las atribuciones legales del Banco de la República no está la de conceptuar si la Siderúrgica de Paz del Río puede considerarse o no como entidad de derecho público y por lo tanto estima que no puede opinar sobre la consulta que al respecto hace el Auditor Fiscal de la Caja de Previsión Social Distrital.

XXVI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- a) Se da cuenta de la circular número 51 que imparte instrucciones sobre la forma como deben proceder los bancos al aplicar la Resolución 43 de 1959, dictada por la Junta Directiva, sobre rebaja transitoria de encajes.

b) Se enseña el nuevo formulario que ha enviado la Superintendencia Bancaria para la presentación mensual de balances que deben hacer los bancos comerciales a esa entidad.

c) Es informada la Junta sobre la Resolución 216 de 1959, dictada por la Superintendencia Bancaria, por la cual se establecen normas sobre las inversiones forzosas de las cajas de ahorros y secciones de ahorros de los bancos.

XXVII - CIERRE BANCARIO.- Se da concepto favorable para que en la ciudad de Medellín se cierre el despacho para el público durante todo el día 24 de diciembre próximo.

XXVIII - SOLICITUDES.- No se accede a la solicitud del padre Jesús Emilio Ramírez, S. J., Director de la Revista Javeriana, para que el Banco de la República otorgue un auxilio de \$ 50.000 a dicha publicación.

XXIX - AUTORIZACION.- La Junta autoriza al señor Gerente para que pueda consultar y decidir con el Comité Ejecutivo, o si esto no es posi -

ACTA No. 2.753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

ble lo haga a su propio juicio, sobre cualquier asunto de carácter urgente que se presente hasta la próxima reunión de la Corporación en los primeros días de enero.

A las 5 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.754

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de enero de 1.960

En Bogotá, el día 13 de enero de 1960, a las 4 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos Henao -Presidente-, Hernando Agudelo Villa -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur -Gerente encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Aurelio Correa Arango, José Miguel de la Calle, Martín Del Corral, Rodrigo Llorente, Jorge Ospina Delgado, Rubén Piedrahíta Arango y Eduardo Soto Pombo. Igualmente asistieron el señor Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, el señor Gerente del Banco, los Subgerentes señores Botero y Gutiérrez, el Auditor y el Secretario de la Junta.